Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe de Gestión

2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL 9

II. CONSENSO Y COOPERACIÓN 15

1. Convenios de Cooperación con Municipios 15
2. Otros Convenios 20
3. Actividades del Procurador General 25

III.PROGRAMA MPBA 2050 33

1. CRM del MPBA 33
2. Metodologías ágiles 36
3. IPP Electrónica 37

IV. POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIÓN **41**

1. Nueva estructura de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal 41

V. EL VALOR DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MPBA, LOS MEDIOS Y LA SOCIEDAD 51

1. Transparencia y acceso a la información: Informes y Estadísticas 51
a. Estadísticas del Fuero Criminal y Correccional y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil 51
b. Pornografía Infantil en Internet y Grooming 52
c. Memoria en Materia de Delitos Conexos a la Trata de Personas 53
d. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género 53
e. Registro de Procesos del Niño 54
f. Registro Único de Personas Detenidas 55
g. Informe sobre Investigaciones Penales Iniciadas por Hechos de Violencia Institucional en la Provincia de Buenos Aires 56
h. Informe del Relevamiento de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos 57
i. Informe Control de Gestión del Ministerio Público Fiscal 58
j. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Civil 59
k. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Penal 59
l. Informe de Mediación 60
m. Informe de Gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires 60

n. Informe Anual sobre la Ley N.º 15.134 (Ley Micaela) 61
o. Informe Control de Gestión de Asesorías de Incapaces 62
p. Informe en Materia de Estupefacientes 62
2. Tercer Volumen de la Obra Colectiva
"Unidad en la Diversidad – Ministerio Público" 63
3. Plataforma de información del Ministerio Público – CIJUR 65

VI. CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL 75

1. Campus virtual 75
2. Cursos obligatorios 78
3. Programas especiales 83
4. Jornadas y talleres de alcance provincial 84
5. Convenios de colaboración: actividades de capacitación 93
6. Otras actividades 94

VII. DEPENDENCIAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL 99

1. SECRETARÍA GENERAL 99

2. SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL COORDINACIÓN FISCAL
E INVESTIGACIÓN PENAL 106
a. Actuación de los Departamentos preexistentes 106

3. SECRETARÍA DE CONTROL DISCIPLINARIO Y ENJUICIAMIENTO 110
a. Trabajo durante la pandemia y nuevas tecnologías 110
b. Capacitación – Calidad Jurídica 110
c. Gestión del Departamento de Control Disciplinario 114
d. Gestión del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados 124

4. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 126

5. SECRETARÍA DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y GESTIÓN 139

6. AUDITORÍA CONTABLE 155

VIII. MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ANTE EL TRIBUNAL DE CASACIÓN 164

IX. MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ANTE EL TRIBUNAL DE CASACIÓN 171

X. DEPARTAMENTOS JUDICIALES **179**

AVELLANEDA-LANÚS
Ministerio Público Fiscal 182
Ministerio Público de la Defensa 184
Ministerio Público Tutelar 188

AZUL
Ministerio Público Fiscal 192
Ministerio Público de la Defensa 196
Ministerio Público Tutelar 206

BAHÍA BLANCA
Ministerio Público Fiscal 210
Ministerio Público de la Defensa 213
Ministerio Público Tutelar 217

DOLORES
Ministerio Público Fiscal 222
Ministerio Público de la Defensa 227
Ministerio Público Tutelar 231

JUNÍN
Ministerio Público Fiscal 236
Ministerio Público de la Defensa 239
Ministerio Público Tutelar 241

LA MATANZA
Ministerio Público Fiscal 244
Ministerio Público de la Defensa 248
Ministerio Público Tutelar 252

LA PLATA
Ministerio Público Fiscal 258
Ministerio Público de la Defensa 260
Ministerio Público Tutelar 268

LOMAS DE ZAMORA
Ministerio Público Fiscal 274
Ministerio Público de la Defensa 278
Ministerio Público Tutelar 284

MAR DEL PLATA
Ministerio Público Fiscal 290
Ministerio Público de la Defensa 292
Ministerio Público Tutelar 295

MERCEDES
Ministerio Público Fiscal 302
Ministerio Público de la Defensa 306
Ministerio Público Tutelar 310

MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Ministerio Público Fiscal 316
Ministerio Público de la Defensa 324
Ministerio Público Tutelar 328

MORÓN
Ministerio Público Fiscal 332
Ministerio Público de la Defensa 335
Ministerio Público Tutelar 338

NECOCHEA
Ministerio Público Fiscal 342
Ministerio Público de la Defensa 346
Ministerio Público Tutelar 349

PERGAMINO
Ministerio Público Fiscal 352
Ministerio Público de la Defensa 355
Ministerio Público Tutelar 358

QUILMES
Ministerio Público Fiscal 364
Ministerio Público de la Defensa 369
Ministerio Público Tutelar 374

SAN ISIDRO
Ministerio Público Fiscal 378
Ministerio Público de la Defensa 382
Ministerio Público Tutelar 387

SAN MARTÍN
Ministerio Público Fiscal 392
Ministerio Público de la Defensa 398
Ministerio Público Tutelar 400

SAN NICOLÁS
Ministerio Público Fiscal 404
Ministerio Público de la Defensa 407
Ministerio Público Tutelar 415

TRENQUE LAUQUEN
Ministerio Público Fiscal 418
Ministerio Público de la Defensa 421
Ministerio Público Tutelar 423

ZÁRATE CAMPANA
Ministerio Público Fiscal 426
Ministerio Público de la Defensa 429
Ministerio Público Tutelar 434

I. INTRODUCCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL

CONFIABILIDAD

Desde el inicio de la gestión hemos intentado ir construyendo una tradición; que cada año un eje temático oficie como inspirador de la acción colectiva e individual. Para el año 2021 adoptamos como tema el de la confiabilidad.

La confianza es un valor esencial, la confiabilidad una cualidad imprescindible.

Sin confianza no puede haber organizaciones estables, duraderas, eficaces y eficientes. En rigor, sin confianza es imposible fortalecer las instituciones, construir una sociedad y proyectarla hacia el futuro.

Las relaciones humanas, entre individuos o colectivas, desarrolladas en ámbitos privados o públicos, familiares o grupales, reducidos o sociales, se sustentan en ciertos principios que actúan como presupuestos para la generación y perdurabilidad del vínculo, uno de ellos es la confianza.

Confianza, en la primera acepción del Diccionario de la Real Academia Española, es la "esperanza firme que se tiene de alguien o algo". Esperanza firme.

En la idea de confianza subyace el valor de la fraternidad, por tanto, la nutre una raíz netamente antropológica. El lazo entrañable que une a cada ser humano con otro es consustancial a su ser.

En razón de que la confianza arraiga en cada persona, también anida en todo grupo humano, como correlato de la naturaleza social de todo hombre.

Es vital, en sentido estricto, que la confianza se consolide como un principio eminente del buen vivir, de sustento a la concordia, lo opuesto a la discordia, siempre disociante.

Confianza en el ámbito doméstico. Confianza entre las personas que integran una organización. Confianza entre las personas que conforman una sociedad. Confianza en quienes dirigen y conducen. Confianza de las personas en las instituciones y sus integrantes. La confianza no es algo que emana con espontaneidad por el solo hecho de actuar, e incluso de actuar bien. Se sustenta en muchos aspectos que tienen que considerarse con rigor, y finalmente de conjunto. Es una esperanza firme, parafraseando la definición anticipada, que se consolida en el tiempo, actuando adecuadamente.

Diversas acciones deben concurrir, junto a la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Constitución y las normas infra y supra constitucionales, en procura de generar y renovar una firme esperanza en la organización y por añadidura en las instituciones en general, por parte de la comunidad toda y cada uno de sus integrantes.

Así, privilegiar la ética y la idoneidad de los integrantes de la institución, generar condiciones culturales acordes a los fines de la organización, comprender cabalmente la complejidad de los sistemas y actuar en consecuencia, advertir la existencia de sesgos individuales y grupales y oficiar mecanismos para su oportuna remoción, valerse de datos fiables derivados objetivamente de la realidad y ponderarlos en tiempo y forma, construir y consolidar organizaciones judiciales modernas activando metodologías ágiles, gestar y afianzar los liderazgos.

En primer lugar, la confiabilidad opera como un derivado de dos conceptos fundamentales que interactúan y ofician de consuno. La ética y la idoneidad de los integrantes de la organización.

Cabe tener presente que la norma constitucional nacional es clara, conceptual y teleológicamente, respecto de los atributos a requerir de un representante gestor de la cosa pública. Dice el artículo 16 que en la Nación Argentina "todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad".

En consecuencia, la cualidad genérica que cabe reclamar de todo representante del pueblo, cualquiera sea la función o área en la que se desempeñe, es su idoneidad. Cada representante, según su ámbito de gestión y su competencia material y territorial, actúa respecto de la res pública, la cosa pública. Ocupar un cargo público, desarrollar una tarea calificada como empleo público y cumplir una función pública, requiere adecuarse a la exigencia de la idoneidad como presupuesto, y esta exigencia interpela un mandato ético consustancial.

Estos perfiles hacen al representante, y a la tarea que despliega, sustancialmente confiables.

Disertación del Procurador General en el VI Encuentro del Ministerio Público

Aseguradas estas cualidades, emerge un valor crucial en miras a la organización y el progreso de toda sociedad: la confiabilidad de las instituciones judiciales y de quienes las integran.

El fortalecimiento de la confiabilidad encuentra respaldo en un proceso de cambio cultural en el cual ciertos valores afines a una organización moderna y funcional resultan fundamentales. Tecnología, transparencia, profesionalismo, capacitación constante, proximidad en el servicio, entre otros, hacen a la organización y a sus integrantes más confiables.

El incremento de la confiabilidad, además, exige la comprensión en detalle de la estructura, funcionamiento y dinámica de la organización. Sin entender en qué consiste esencialmente la institución, difícilmente se la pueda dotar del atributo de la confiabilidad.

En ese sentido, cabe apreciar que las organizaciones, públicas o privadas, funcionan en la actualidad como sistemas complejos. Toda organización judicial es un sistema complejo.

De otro lado, es relevante apuntar que las conclusiones que derivan del estudio de los sistemas complejos poseen una virtualidad, una eficacia hermenéutica y un alcance, que no pueden despreciarse, a riesgo de derivar en un estancamiento o incluso en el retroceso del sistema. Todo ello representado, cuando menos, en la no concreción de los fines deseados, la pérdida de energía y recursos, y el desperdicio de oportunidades y de tiempo vital -personal y del conjunto- que son irrecuperables.

La actividad judicial, en la actualidad, no se limita a la adopción de decisiones propias de la función tradicional, sino que requiere aptitud para la gestión de organizaciones complejas. La naturaleza de estas organizaciones demanda un perfil de funcionario y magistrado que excede lo meramente técnico jurídico e impone contenidos y objetivos de capacitación consecuentes con el nuevo diseño

de los organismos judiciales y sus integrantes. En ese sentido es relevante apreciar que estas organizaciones son, como se dijo, sistemas complejos y en tanto tales deben comprenderse sus esencias, sus dinámicas, sus fines propios, su imprevisibilidad connatural y la situación y mutaciones constantes del entorno social y sus consecuentes reclamos en miras al logro de la armonía y del equilibrio en la sociedad.

Por lo demás, en la actividad judicial se adoptan constantemente decisiones. Algunas de ellas guardan relación con la función judicial propiamente dicha, mayoritariamente conectadas con las distintas etapas de los procesos judiciales desde el inicio y hasta la sentencia y sus derivaciones, otras se vinculan con aspectos de gestión.

Todo proceso decisional encuentra trabas generadas por lo que en la economía del comportamiento (o economía conductual) se han denominados "sesgos", entre otros, sesgos cognitivos, sesgos emocionales y sesgos ideológicos.

Las organizaciones judiciales no son ajenas a la interferencia de los sesgos al tiempo de decidir, en cualquiera de las dimensiones de su función, la propia de su actividad judicial o la concerniente a la gestión de las respectivas áreas a su cargo, ni de enfrentar posibles colapsos.

La objetividad que debe calificar el comportamiento de los operadores judiciales y la necesidad de garantizar un adecuado funcionamiento individual y colectivo, exige un esfuerzo intelectual de identificación de los sesgos y su oportuna remoción.

Los planes de capacitación, sus contenidos y su articulación a un proyecto institucional consecuente con los objetivos determinados para la organización, aportan para la neutralización de los sesgos y los ruidos en cualquiera de sus especies. De allí entonces la trascendencia que tiene ordenar estructuras para la formación y constante actualización de los integrantes del Poder Judicial y sus respectivas organizaciones, sin limitarse a los aspectos curriculares de naturaleza técnico-jurídica.

Por otra parte, el plan orgánico y la gestión, habrán de estar sustentados en datos y esquemas estadísticos objetivos. Las estadísticas son absolutamente imprescindibles. Diseñar, y, en su consecuencia, ejecutar, una estrategia de política criminal sin bases objetivas, reviste gravedad semejante a la de manejar un automóvil con los ojos vendados, y con gente en su interior.

La eventual distorsión entre la realidad relevada y la información que emerge de ese relevamiento, impide alcanzar márgenes mínimos de eficiencia en el diseño de la política criminal y frustra sensiblemente los planes de reducción de los niveles delictivos y de incremento de la seguridad individual y colectiva.

Contar con datos ciertos habilita la elaboración de gráficos de dispersión e histogramas, cuadros estadísticos y modelos probabilísticos, que dan sustento a decisiones sobre asignación de recursos y personal y planes de capacitación, buscando su optimización y la maximización de los beneficios, permitiendo asimismo la ejecución de controles de gestión oportunos y eficaces.

Se requiere recurrir, por tanto, a una metodología de construcción de datos ajustada a principios de rigor científico, respetando su objetividad intrínseca como expresión de la realidad, y advirtiendo que su conocimiento en esencia es presupuesto y condición necesaria –aunque no suficiente-, para actuar correctamente y con sustento en el perfeccionamiento constante de las estructuras de la ciencia y la tecnología.

Los objetivos de las políticas centradas en la ciencia y la tecnología, con elocuentes atisbos estratégicos de gran dimensión, aportan enseñanzas para la gestión de las organizaciones, privadas y también públicas, y, entre estas, las judiciales.

Un programa con fines estratégicos, para insertar la organización en el tiempo actual, impulsar la transformación cultural y beneficiar en forma exponencial la prestación del servicio de justicia, función primaria y esencial de la Institución.

En definitiva, un instrumento clave para fortalecer la confianza interna y externa.

Por otra parte, es importante considerar que los especialistas han destacado que las nuevas habilidades que pedirá el mercado laboral serán básicamente el pensamiento crítico, la aptitud para la resolución de los problemas, la resiliencia y el liderazgo. Puede decirse, de otro modo, que el objetivo genérico en la formación y capacitación, en los tiempos actuales, es crear liderazgos con pensamiento crítico, capacidad para la solución de los problemas y resiliencia.

Naturalmente, el proceso de gestación, consolidación y fortalecimiento de cuerpos dirigenciales se encuentra íntimamente vinculado con el esquema organizacional de una institución y la formación de personas aptas para la conducción y gestión de las organizaciones.

En cualquier caso, niveles de disposición autónoma del sistema, normalmente en tiempos limitados, no surgen espontáneamente sino que requieren de una adecuada comprensión de la realidad,

organización del sistema y subsistemas y planificación profesionales. Todo esto presupone liderazgos activos y con aptitud para la gestión, en tanto se reconoce que el liderazgo es diferente de la gestión; aunque ambos necesarios, responden a finalidades, metodologías y funciones distintas.

En el ámbito judicial, un capítulo relevante de todo plan estratégico, sin desatención de los objetivos institucionales primarios, es la recreación constante de liderazgos profesionales e idóneos en todos los estratos de la organización, a la par de cualidades propias de la gestión del ámbito de las respectivas incumbencias. Desde ya, todo esto se debe tener en cuenta en relación a los niveles jerárquicos superiores, pero también respecto de quienes integran cada unidad en la que se encuentre estructurada la organización.

El perfil deseado para magistrados, funcionarios y empleados de los Poderes Judiciales, se tiene en cuenta prioritariamente al momento de la selección y se consolida en los procesos formativos y de enseñanza. Por ello, las Escuelas judiciales, Institutos y áreas de capacitación, vienen incorporando desde hace ya algún tiempo en sus programas, además de contenidos técnico-jurídicos, aspectos curriculares concernientes a la formación de líderes, transmisión de cualidades para la gestión, y gestación de perfiles culturales, todo consecuente con los fines institucionales y los objetivos de los respectivos planes estratégicos.

El Informe que presentamos muestra, en apretada síntesis, como el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus áreas y en todo el territorio provincial, evoluciona en procura de alcanzar los objetivos propios de su Plan Estratégico Institucional y las misiones y funciones instituidas por las normas aplicables, extremos esenciales para lograr mejores y crecientes niveles de confiabilidad.

A fin de avanzar hacia el horizonte que nos guía, hemos establecido para este año 2022, la pauta del equilibrio como interpelante, en la convicción de que se trata de un principio eminente en orden al funcionamiento de las sociedades y las organizaciones intermedias, públicas y privadas, la relación entre personas y grupos de personas.

Pero el equilibrio, como sucede con la confiabilidad, no es algo a lo que se accede por impulso de la espontaneidad.

Julio Conte-Grand
Procurador General

II. CONSENSO Y COOPERACIÓN

1. Convenios de Cooperación con Municipios

Con sustento en el principio de unidad del Estado, se avanzó en el proyecto de vinculación institucional entre el Ministerio Público y los municipios de la provincia de Buenos Aires, que actúan como la primera red de contención pública de la problemática social, familiar e incluso personal de los miembros de su comunidad, compartiendo en tal sentido muchos de los fines y objetivos propios del Ministerio Público.

En este sentido, el organismo encabezado por el Procurador General, ha suscripto desde el año 2018, 82 convenios de cooperación con municipios, a saber: Tres de Febrero, San Martín, San Miguel, San Nicolás, Bolívar, Baradero, Lobos, Rojas, Junín, Pinamar, San Pedro, La Plata, Trenque Lauquen, Lanús, Berisso, Chacabuco, San Isidro, Escobar, Balcarce, 9 de Julio, Brandsen, Coronel Suárez, General Pinto, Lobería, Pilar, Hurlingham, Quilmes, Vicente López, Bahía Blanca, Lomas de Zamora, General Arenales, Leandro N. Alem, General Viamonte, Bragado, Tigre, Pergamino, Presidente Perón, General Alvarado, General Pueyrredón, Coronel Vidal, Ezeiza, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Luján, Saladillo, Avellaneda, Lezama, Castelli, General Guido, Maipú, Escobar, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Campana, General Rodríguez, San Miguel del Monte, Colón, Tandil, Gonzáles Chaves, Capitán Sarmiento, Olavarría, Villarino, Necochea, Arrecifes, Ramallo, Magdalena, San Cayetano, Coronel Pringles, Monte Hermoso, Saavedra – Pigüé, Berazategui, Coronel Rosales, Florencio Varela, Guaminí, Benito Juárez, Púan, Azul, Florentino Ameghino, Patagones, Pellegrini, Coronel Dorrego e Hipólito Yrigoyen.

De los mismos, durante el 2018 se suscribieron 20 convenios; en el año 2019, 34 convenios; en el año 2020, 5 convenios; y en el 2021 se suscribieron convenios con otros 23 municipios.

Se trata, en términos generales, de convenios marco de colaboración y convenios específicos de capacitación, información estadística y cooperación tecnológica, todos con el propósito general de trabajar coordinadamente, en el ámbito de competencia respectiva, en pos de la optimización del ejercicio de las funciones, teniendo en miras el bien común de la comunidad local.

En particular, el Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad desde los gobiernos locales y desde el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en el ámbito de sus respectivas competencias, con miras a desarrollar actividades comunes en materia de capacitación, acceso a la justicia, así como la incorporación gradual de herramientas tecnológicas que mejoren los servicios que cada una de las instituciones prestan a la comunidad, entre otros objetivos.

Por su parte, el Convenio Específico sobre capacitación prevé que el Ministerio Público planificará y ejecutará actividades en diferentes modalidades, destinadas a quienes integran o colaboran con la policía municipal en cada uno de los distritos, el centro de monitoreo de cámaras, el área de tránsito y/o cualquier otra área que sea de interés a los objetivos trazados, enfatizando especialmente aspectos referidos a la preservación de medios de prueba, procedimiento penal, garantías constitucionales, competencias de los empleados municipales ante la comisión de delitos y otras materias de interés.

Municipio de San Vicente

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand y el Intendente municipal de San Vicente, Prof. Nicolás Mantegazza, suscribieron el martes 28 de diciembre, un Acta Compromiso orientada a profundizar y expandir el Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia.

Municipio de Capitán Sarmiento

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 26 de enero respectivos Convenio Macro de Colaboración y Convenios Específicos sobre Capacitación, Información Estadística y Desarrollos Tecnológicos con el Intendente Municipal de la localidad de Capitán Sarmiento, Ing. Javier Iguacel.

Municipio de Olavarría

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 27 de enero un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Olavarría, Dr. Ezequiel Galli.

Municipio de Villarino

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 4 de febrero el respectivo Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Villarino, Dr. Carlos José Ceferino Bevilacqua.

Municipio de Necochea

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 8 de febrero el Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Necochea, Dr. Arturo Rojas, a través de la plataforma SIMP, con la participación de la Fiscal General del Departamento Judicial Necochea, Dra. Analía Duarte.

Municipio de Arrecifes

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 8 de febrero, el respectivo Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Arrecifes, Javier Ignacio Olaeta.

Municipio de Ramallo

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 18 de febrero, un Convenio Marco de Colaboración y Convenios Específicos sobre Capacitación, Información Estadística y Desarrollos Tecnológicos con el Intendente Municipal de Ramallo, Gustavo Haroldo Perié.

Municipio de Magdalena

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 19 de febrero el Convenio Marco de Colaboración y Convenios Específicos sobre Capacitación, Información Estadística y Desarrollos Tecnológicos con el Intendente Municipal de Magdalena, Gonzalo Martín Peluso.

Municipio de San Cayetano

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 25 de febrero el Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de San Cayetano, Miguel Ángel Gargaglione,

Municipio de Saavedra – Pigüé

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 11 de marzo el Convenio Marco de Colaboración con el intendente del municipio de Saavedra – Pigüé, Gustavo Notararigo.

Municipio de Coronel Pringles

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 10 de marzo el Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Coronel Pringles, Lisandro Matzkin.

Municipio de Monte Hermoso

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 11 de marzo el Convenio Marco de Colaboración con el intendente del municipio de Monte Hermoso, Enrique Dichiara.

Municipio de Coronel Rosales

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 25 de marzo un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Coronel Rosales, Lic. Mariano Cecilio Uset.

Municipio de Guaminí

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 11 de mayo un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Guaminí, Dr. José Augusto Nobre Ferreira.

Municipio de Benito Juárez

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 13 de mayo un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Benito Juárez, Julio César Marini.

Municipio de Azul

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 17 de mayo Convenios Marco de Colaboración y Convenios Específicos sobre Capacitación, Información Estadística y Desarrollos Tecnológicos con el Intendente municipal de Azul, Federico Hernán Bertellys.

Municipio de Puan

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 17 de mayo Convenios Marco de Colaboración y Convenios Específicos sobre Capacitación, Información Estadística y Desarrollos Tecnológicos con el Intendente municipal de Puan, Cr. Facundo David Castelli.

Municipio de Florentino Ameghino

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 16 de junio un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Florentino Ameghino, Calixto Agustín Tellechea.

Municipio de Patagones

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 12 de agosto un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Patagones, José Luis Zara.

Municipio de Coronel Dorrego

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 30 de septiembre Convenios Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Coronel Dorrego, Raúl Germán Reyes.

Municipio de Pellegrini

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 30 de septiembre Convenios Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Pellegrini, Guillermo Luis Pacheco.

Municipio de Hipólito Yrigoyen

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el día 14 de diciembre un Convenio Marco de Colaboración con el Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen, Cdor. Luis Ignacio Pugnaloni.

Municipio de Saladillo

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, firmó el lunes 12 de abril un Convenio Marco de Colaboración Institucional con el Intendente Municipal de Saladillo, Ing. José Luis Salomón.

En relación al Convenio Específico vinculado a la información estadística, se acordó establecer un canal de comunicación eficiente y seguro para acceder a datos generales y desagregados sobre investigaciones penales preparatorias -en adelante IPP- iniciadas y/o que se encuentren en trámite con relación a delitos presuntamente cometidos en el ámbito territorial de cada municipio. Esto permitirá a los municipios adoptar medidas preventivas más efectivas en materia de seguridad pública.

El Convenio Específico sobre Cooperación Tecnológica, finalmente, tiene el propósito central de acordar mecanismos ágiles, seguros y eficientes para que el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires acceda al material obtenido (tales como imágenes, filmaciones, entre otros) a partir de los desarrollos tecnológicos que cada municipio posee y que pueden ser de utilidad para las investigaciones penales preparatorias que tramitan ante las Unidades Fiscales de Investigación.

Cabe destacar que, en el marco de la relación institucional entablada con los municipios, el Ministerio Público ha llevado a cabo actividades de capacitación presencial en 59 municipios. Durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se elaboró un Programa de Capacitación Virtual que alcanzó a 76 agentes municipales de 11 departamentos judiciales.

Con respecto a los convenios de cooperación tecnológica, durante el 2021 se trabajó con 26 municipios en la confirmación de mesas de trabajo, la firma de actas y dictámenes.

Finalmente, cabe destacar que en el año 2021 se firmó un Convenio Específico en materia de prevención de situaciones de violencia familiar y de género con la Municipalidad de Saladillo, que tiene como objeto crear el Sistema de Alerta para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género, consistente en la instalación de un software y un hosting de 100 activaciones APP para smartphones y 3 botones anti pánico físicos (en formato llaveros), destinados a mujeres víctimas de violencia familiar y de género.

2. Otros Convenios

Además de los convenios suscriptos con diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, a lo largo del año 2021 se generaron expedientes electrónicos con el objeto de promover la firma de nuevos convenios con distintas entidades públicas y privadas. Seguidamente se detallan algunos de los convenios que fueron suscriptos por el Procurador General en el año 2021.

Convenio con el Ministerio Público Tutelar de CABA

El 7 de mayo se formalizó un convenio con el Ministerio Público Tutelar de CABA -Convenio N.° 59/21- por el cual se instrumenta una cooperación institucional amplia con el fin de promover un adecuado servicio de justicia y protección de los derechos y garantías especialmente de niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental, y asimismo, velar por la normal prestación del servicio de justicia, en el ámbito de sus competencias, que incluya la optimización de recursos humanos y tecnológicos disponibles y/o por crearse, así como el intercambio de información.

Convenio con el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de CABA

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, firmó el viernes 7 de mayo, un Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Asesora General del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Carolina Stanley.

Convenio Específico de Colaboración Institucional con el Ministerio Público Fiscal de Río Negro

El 7 de octubre de 2021, el Procurador General firmó un convenio específico de Colaboración Institucional con el Procurador General de la provincia de Río Negro, Dr. Jorge Crespo, por el cual ambos organismos se comprometieron a unificar esfuerzos y a trabajar conjuntamente en la capacitación, a fin de poner en funcionamiento pleno el Sistema de Identificación Biométrica (IBIO) en la provincia de Río Negro. De esta manera, el Sistema IBIO aparece como un medio conducente para motorizar líneas recíprocas de acción y cooperación, ya que permitirá en un futuro componer una red de bases de datos de alcance federal para intercambiar y procesar información, a los fines de dar una respuesta rápida y adecuada a las demandas sociales de justicia y seguridad. En el convenio se establece que la Procuración General de la provincia de Buenos Aires arbitrará los medios para proveer el Sistema IBIO al Ministerio Público de Río Negro, facilitándole el acceso a la base de datos. Asimismo, a través de la Subsecretaría de Informática, gestionará el uso adecuado del Sistema IBIO, generará las claves para el acceso y conducirá las actividades de capacitación.

Convenio de Colaboración con el Ministerio Público Fiscal de Rio Negro

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, firmó el jueves 7 de octubre un convenio específico de Colaboración Institucional con el Procurador General de la provincia de Río Negro, Dr. Jorge Crespo.

Convenio con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires

El viernes 15 de octubre de 2021 el Procurador General firmó el Convenio Específico N.° 4 con el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Berni. Cabe mencionar que previo a la firma del presente convenio específico, el 15 de marzo de 2018, las partes suscribieron un convenio de colaboración, con el objeto de acordar un marco que facilite la cooperación y el intercambio de información para alcanzar objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal.

El convenio específico N.° 4, tiene como principal objetivo facilitar y propiciar la digitalización integral de las comunicaciones entre el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad, en el marco del proceso penal, mediante la ampliación del alcance de la interoperabilidad de los sistemas informáticos de ambas partes.

En este sentido, se comprometen a propiciar la digitalización de las medidas practicadas por la Policía en el marco del artículo 293 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia, de las instrucciones impartidas por los agentes fiscales a las fuerzas policiales conforme lo normado por los artículos 267 y 268 del referido código, y de aquellos trámites que resulten necesarios para la sustanciación de la investigación penal preparatoria.

Asimismo, a los fines de dar cumplimiento a la digitalización, ambos organismos se comprometen a ampliar el alcance de la integración entre el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) y el Sistema de Información Delictual (SID).

Finalmente, ambas partes se comprometen a impulsar capacitaciones o actividades específicas orientadas al perfeccionamiento de la formación del personal policial en torno al uso de dichos sistemas.

Convenio Específico con el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires

El viernes 15 de octubre el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, firmó el Convenio Específico N.° 4 con el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Berni.

Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires

El Procurador General firmó el miércoles 3 de marzo, un Convenio Marco de Colaboración Institucional con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Alak, a través de la plataforma Google Meet. Participaron también en la reunión, el Fiscal General de Quilmes, Dr. Marcelo Dragui; el Subsecretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, Dr. Francisco Pont-Vergés; el Subsecretario de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Lisandro Pellegrini y la Directora de la Dirección de Lucha contra las Violencias de Género de la Subsecretaría de Política Criminal de dicho Ministerio, Dra. Malena Rico.

El acuerdo resalta la importancia de mantener una relación de coordinación directa entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y el Ministerio Público, con el objetivo de implementar acciones conjuntas y coordinadas en el marco de sus respectivas competencias; desarrollando actividades y proyectos, capacitaciones, intercambio de información y estudios en materia de investigación criminal.

Teniendo en cuenta la necesidad y el compromiso de adoptar políticas en materia de persecución y erradicación de la violencia contra las mujeres de manera estratégica e integral, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acuerdan llevar adelante el proyecto "Caracterización de las violencias de género y de las respuestas estatales", tomando el partido de Quilmes, y el departamento judicial homónimo, como prueba piloto. Dicho programa tiene como finalidad aportar a la reconstrucción detallada de los conflictos, y a partir de ese diagnóstico, desarrollar mecanismos que optimicen las respuestas estatales.

Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Convenio con la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC)

El jueves 30 de septiembre el Procurador General firmó con el Presidente y el Secretario de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), Sr. Roberto Agustín Guarnieri y Sr. Guillermo Daniel Werner, una prórroga del Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas instituciones.

El referido convenio tiene como principal objetivo facilitar la cooperación, la colaboración y el intercambio de información, a fin de mejorar la prestación del servicio que cada una de las partes proporciona a la comunidad en el ámbito de sus competencias específicas.

En este sentido, el acuerdo actual prevé una prórroga por dos años a partir del 23 de octubre del 2021 para seguir desarrollando acciones coordinadas de capacitación e investigación, en pos de fortalecer competencias, políticas e intereses mutuos.

Asimismo, se propone el abordaje de programas o proyectos especiales, intercambio de información y otras acciones orientadas a contribuir al cumplimiento de los fines propios de ambas instituciones.

Convenio Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC)

El jueves 30 de septiembre el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, firmó con el Presidente y el Secretario de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), Sr. Roberto Agustín Guarnieri y Sr. Guillermo Daniel Werner, una prórroga del Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas instituciones.

3. Actividades del Procurador General

a. Reuniones de la mesa de trabajo de prevención de delitos rurales

Por las características geográficas de la provincia de Buenos Aires, y por la relevancia que tiene la actividad agropecuaria, los delitos cometidos en zonas rurales tienen un lugar especialmente destacado en el diseño de la política criminal del MPBA.

Un aspecto fundamental en este sentido, es generar espacios de diálogo con instituciones representativas de este sector productivo, a fin de conocer sus realidades y preocupaciones.

Durante 2021 hubo dos encuentros, que contaron con la participación activa del Procurador General.

El primero fue el viernes 5 de marzo, coordinado por el representante del Centro de Consignatarios de Productos del País, Eduardo M. Crouzel, contó con la presencia de Ignacio Rosales, Comisario General Superintendente de Seguridad Rural del Ministerio de Seguridad; Héctor Hernández Vieyra en representación de la Sociedad Rural Argentina; Pedro Apaolaza por CARBAP; Daniel Assef y Alejandro Carelli por Federación de Acopiadores; Néstor Rodríguez por la Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado; y Mario Raiteri por el Centro de Acopiadores de Cereales y representantes de CONINAGRO.

En esta reunión se resaltó la necesidad de apreciar integralmente la cuestión de los delitos rurales, contemplando no sólo el delito de abigeato o ilícitos que afecten directamente la propiedad, sino también todos aquellos que se cometen en zonas rurales, con sus singularidades.

El segundo encuentro fue el martes 2 de noviembre, que contó también con la presencia del Dr. Julio Conte-Grand y representantes de entidades agropecuarias. En esta oportunidad, entre otros

Reunión con la Mesa por Prevención del Delito Rural

temas, se acordó la incorporación de la Mesa de Prevención del Delito Rural al Foro de Seguridad Rural Argentino.

b. Jornada de Capacitación sobre causas de violencia de género en el ámbito doméstico

El Procurador General, Dr. Julio Conte Grand, juntamente con el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Sergio Torres y el entonces Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, Dr. Alfredo Pablo Noel, y la investigadora especializada en esta temática, Dora Barrancos, participó el jueves 5 de marzo en la Jornada de Capacitación "Aplicación local de las reglas de actuación y articulación para la adopción de medidas urgentes en causas de violencia de género en el ámbito doméstico", organizada por el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

En su exposición el Dr. Conte-Grand destacó las herramientas que ha implementado el Ministerio Público para el abordaje de esta problemática social. También mencionó la presentación del informe de femicidios 2020; la elaboración de protocolos y guías de actuación para magistrados y funcionarios; la creación de mapas interactivos con las dependencias especializadas y las unidades de acompañamiento a la víctima; y el desarrollo de un Programa Integral de capacitación contra la discriminación y la violencia de género.

c. Reunión de trabajo con jueces y fiscales federales y provinciales en Bahía Blanca

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, mantuvo reuniones el martes 28 y miércoles 29 de septiembre en Bahía Blanca, con importantes referentes de la Justicia Federal y de la Justicia de la provincia de Buenos Aires, a fin de constituir la Mesa Interinstitucional de Combate del Narcotráfico Judicial y el primer Equipo Conjunto de Investigación (ECI) en el ámbito del departamento judicial Bahía Blanca.

La conformación de los ECI tiene el propósito de desarrollar acciones tendientes a perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad, considerando que la competencia en materia de persecución e investigación es mixta.

El Procurador se reunió con Jueces y Fiscales Federales y Provinciales en Bahía Blanca

La reunión se llevó a cabo en el Palacio de Tribunales de la ciudad de Bahía Blanca, con la participación del Fiscal titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad de la Nación (PROCUNAR), Diego Iglesias; el Presidente de la Cámara Penal, Guillermo Emir Rodríguez; el Vocal de la Cámara Federal de Bahía Blanca, Pablo Candisano Mera; el Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca, Juan Pablo Fernández; el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, Francisco Pont-Vergés; jueces federales de la circunscripción de la Cámara Federal de Bahía Blanca y representantes del Ministerio Público de los departamentos judiciales Bahía Blanca, Trenque Lauquen y Necochea.

Esta actividad se ha llevado adelante en el marco del Acta Complementaria del Convenio de Cooperación entre el MPBA y el Ministerio Público Fiscal de la Nación con el objetivo de crear equipos conjuntos de investigación (ECI) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Los ECI tienen fundamento legal en el artículo 9, inciso "c", de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y en los artículos 18.4 y 19 de la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como también en los lineamientos establecidos en la "Convención Única sobre Estupefacientes" (celebrada por las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972).

Asimismo, la ley N.° 27.502 estableció la creación de mesas de intercambio de información, integradas por jueces federales, representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, fiscales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los jueces provinciales, que tengan a su cargo las investigaciones por infracciones a la ley N.° 23.737 y sus modificatorias, y por la PROCUNAR, a efectos de intercambiar criterios de política criminal en torno a las pesquisas y compartir la información relacionada.

d. III Congreso Provincial de la Magistratura y Función Judicial

El martes 5 de octubre, el Procurador General, Dr. Julio Conte Grand, participó en III Congreso Provincial de la Magistratura y la Función Judicial de la provincia de Buenos Aires y el XIX Congreso

Congreso Provincial de Funcionarias y Funcionarios del Poder Judicial en Luján

Provincial de Funcionarias y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires. El encuentro fue realizado en el marco del Bicentenario del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires y organizado por el Colegio de la Magistratura y la Función Judicial de la provincia de Buenos Aires.

Formaron parte de la apertura del Congreso la Vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires, Verónica Magario; el Presidente de la Suprema Corte, Luis Esteban Genoud; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak; y el Intendente de la ciudad de Luján, Leonardo Boto; entre otros funcionarios provinciales y nacionales.

El Dr. Conte-Grand se refirió a la implementación progresiva de la Policía Judicial como uno de los objetivos prioritarios de política criminal del Ministerio Público, teniendo en cuenta la amplitud y diversidad del territorio bonaerense. Enfatizó la importancia de utilizar "las nuevas tecnologías y herramientas informáticas que está desarrollando la Procuración para brindar una mejor calidad de justicia". Además, hizo referencia a la transparencia institucional y el acceso a la información pública, necesarias para el desarrollo de las instituciones eficaces e inclusivas.

e. VII Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

El viernes 5 de noviembre el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, participó en la VII Jornada provincial de intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: "El fortalecimiento de la especialidad"- Experiencias prácticas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil bonaerense-, organizada por la Comisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires.

Estuvieron presentes además el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Torres; el Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Lomas

VII Jornada provincial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

de Zamora y Vicepresidente I del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, Dr. Claudio Santagati; el Presidente de la Comisión Provincial del Funcionariado, Dr. Norberto Gioia; la Jueza de Responsabilidad Penal Juvenil de Lomas de Zamora, Dra. Marta Pascual; y la Directora del Organismo de Niñez Provincial, Dra. Andrea Balleto.

La actividad estuvo destinada a magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de los diversos departamentos judiciales, a efectos de abordar diferentes temas relacionados con el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

f. Asamblea anual del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

El 18 de noviembre, el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, participó en esta actividad que se llevó a cabo en las instalaciones del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.

En el encuentro, se abordaron temas referidos a convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Nación; la organización de Jornadas internacionales sobre Violencia de Género; el desarrollo del programa federal de Laboratorios Regionales Forenses; las amenazas recibidas por el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y la elección de autoridades para el período 2021/2023.

Asimismo, se emitió una declaración institucional, alusiva a la situación a la que se ven expuestos algunos Ministerios Públicos provinciales.

Asamblea anual del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

Foro de Seguridad Rural Argentino en Olavarría

g. Foro de Seguridad Rural Argentino en Olavarría

El 20 de noviembre, el Procurador General, Julio Conte-Grand, participó del primer Foro de Seguridad Rural Argentino. El encuentro, organizado por el Comité de Seguridad de la Sociedad Rural Argentina, se llevó a cabo en Olavarría y contó con la presencia de integrantes del Ministerio Público del Departamento Judicial Azul y de diferentes representantes del sector rural.

Estuvieron presentes el Fiscal General del Departamento Judicial Azul, Marcelo Sobrino, el Fiscal Lucas Moyano, el Ayudante Fiscal Juan Agustín Mañero -ambos de Olavarría- y el Fiscal de Azul, Adrián Peiretti. Además, el productor agropecuario Héctor Hernández Vieyra en su calidad de coordinador del Foro de Seguridad Rural Argentino, entre otros integrantes del sector rural.

El Dr. Julio Conte-Grand destacó que la Mesa de Seguridad Rural de la provincia de Buenos Aires es un modelo que puede extenderse a todo el país, con la conformación de un foro federal. Asimismo, señaló la importancia de optimizar el diseño de la política criminal en torno a los delitos cometidos en el ámbito rural, procurando intercambiar propuestas y efectuar en forma conjunta el adecuado análisis de la problemática delictiva.

h. Congreso Internacional de Derecho Administrativo

El Procurador General participó los días 1, 2 y 3 de diciembre en el Congreso Internacional de Derecho Administrativo "Desafíos para el Ministerio Público en el marco de las Previsiones Constitucionales, Administrativas e Internacionales", organizado por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Internacional de Derecho Administrativo, que preside el Dr. Libardo Rodríguez Rodríguez. Los detalles del encuentro pueden profundizarse en el capítulo IV punto 3.

i. Mesa de Trabajo para prevenir el delito rural

El 3 de diciembre, el Procurador General participó de la reunión convocada por la Mesa de Trabajo para la Prevención del Delito Rural, que se llevó a cabo en la Superintendencia de Seguridad Rural, en Cañuelas.

Mesa de Trabajo para prevenir el delito rural

En la reunión se explicaron las acciones que se llevan adelante para prevenir los delitos en las zonas rurales para luego avanzar con nuevas medidas. Por otra parte, se enfatizó sobre la utilidad de estos encuentros mensuales que se realizan en el marco de la Mesa de Trabajo, facilitando el contacto directo e intercambio permanente entre sus integrantes.

El Dr. Julio Conte-Grand, manifestó el interés especial del MPBA en la capacitación y formación de los fiscales en la temática rural.

j. Visita del Colegio de Magistrados y Funcionarios al Procurador General

El 9 de diciembre el Procurador General se reunió con las autoridades del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.

Funcionarios y Funcionarias del Colegio de Magistrados

En la reunión se consideraron distintos aspectos de carácter institucional y se hizo un análisis del estado de situación del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, y del Ministerio Público en particular.

Por otra parte, se intercambiaron opiniones sobre las nuevas modalidades de trabajo, derivadas de la pandem ia y del consiguiente mayor acceso a las nuevas tecnologías. Del encuentro, surgió el compromiso de constituir grupos de trabajo en conjunto y llevar adelante tareas de capacitación.

k. Reunión con la Comisión de Funcionarios y Funcionarias del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires

El 13 de diciembre, el Procurador General participó en la reunión de la Comisión de funcionarios y funcionarias del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires. El Dr. Conte-Grand valoró la iniciativa de mantener reuniones periódicas y generar diálogo constante con quienes son actores fundamentales del servicio de justicia. La reunión fue presencial en la ciudad de La Plata, y se trasmitió vía streaming a la totalidad de los Colegios de Magistrados y Funcionarios de la Provincia.

Reunión con la Comisión de Funcionarios y Funcionarias del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires

III. PROGRAMA MPBA 2050

En el presente apartado se desarrolla el trabajo realizado por el Ministerio Público en materia tecnológica en el año 2021 que ha permitido aplicar soluciones tendientes a incrementar la eficiencia del servicio de justicia mediante el aprovechamiento de las TIC.

1. CRM del MPBA.

Una justicia moderna, con altos estándares de transparencia, que ordena su servicio en torno al ciudadano genera mayores niveles de confianza en la sociedad.

Bajo este parámetro, en octubre de 2020, el proyecto se implementó en el Ministerio Público Fiscal de Lomas de Zamora en el marco de una encuesta de calidad efectuada a 2.450 víctimas o denunciantes que refirieron desconocer el estado de avance de su denuncia, sus derechos y la existencia del CAV.

Cabe aclarar, que un CRM es un concepto que alude a un conjunto de prácticas, estrategias de negocio y tecnologías aplicadas en el ámbito privado para mejorar la relación entre la empresa y su cliente.

En ese marco, el Equipo 2050, los Dres. Javier Bernasconi y Carlos Pettoruti, y el Lic. Ricardo Burry, promovieron en conjunto con el Fiscal General Interino, Dr. Carlos Baccini, la implementación del CRM para la víctima.

El desarrollo efectuado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General se encuentra integrado con el sistema de gestión que utilizan los operadores para tramitar la investigación penal preparatoria denominado Sistema Informático del Ministerio Público Penal (SIMP Penal).

CRM de las UFIS

Inicialmente, se centró en el fortalecimiento del servicio prestado por las fiscalías. Por eso razón fue denominado "CRM de las UFIS".

En primer lugar, ante la recepción de una denuncia penal o de un acta de procedimiento policial, el sistema envía un correo electrónico automático dirigido a la víctima confirmando su recepción y suministrando información sobre el proceso (número de proceso penal, órganos judiciales intervinientes, derechos que le asisten a la víctima y datos de contacto para facilitar el acceso a justicia). Igual temperamento se adopta cuando el mail se carga posteriormente.

Por otra parte, una vez ingresado el sumario policial en el SIMP Penal, el sistema dispara un correo automático invitando a la víctima a aportar todo dato de interés sobre la investigación. Cuando se registra una resolución de archivo o desestimación de la Investigación Penal Preparatoria (art 268 y 290 del CPP), el usuario también puede comunicar la medida mediante este mecanismo.

Al cabo de un tiempo, se realizó una segunda encuesta de satisfacción y el 95,49% de las personas manifestó que desea seguir recibiendo novedades sobre los avances de la investigación por correo electrónico. Por su parte, el 96.48% destacó la claridad del lenguaje utilizado. Por consiguiente, el 30 de diciembre de 2020 el CRM se extendió a toda la provincia de Buenos Aires.

CRM del CAV

En la segunda etapa, el equipo de trabajo -al que se sumó a la Secretaría de Política Criminal- tomó como referencia para diseñar el CRM del Centro de Asistencia a la Víctima (en adelante, "CRM del CAV") un interesante artículo publicado por una prestigiosa revista norteamericana especializada en prácticas oncológicas.

El CRM del CAV se implementó inicialmente en Lomas de Zamora en abril de 2021, y entre mayo y junio de dicho de año, se extendió a toda la Provincia. La asistencia canalizada a través de la presente herramienta alcanza a las víctimas de abuso sexual y familiares o allegados de menores de edad ante una averiguación de paradero.

¿Cómo funciona?

Una vez recibida la denuncia penal, el sistema envía un mail automático a la víctima con una presentación del CAV, el nombre del funcionario responsable del seguimiento del caso y datos de contacto.

Adicionalmente, cuando la fiscalía genera un acto procesal relevante, el CAV recibe un correo con la novedad y se invita a la víctima a contactarse con el Centro para anoticiarla sobre la misma.

Estadísticas

A continuación, se comparten algunos datos estadísticos que ilustran el impacto del CRM de la víctima y la escalabilidad del proyecto:

Estadísticas del CRM de las UFIS:

Estadísticas del **CRM del CAV:**

Por último, en el mes de diciembre del 2021 se puso en marcha una prueba piloto en el Ministerio Público de la Defensa Penal del Departamento Judicial La Matanza que consiste en automatizar la comunicación con el asistido, familiar o allegado.

2. Metodologías ágiles

En el ámbito del MPBA, la agilidad es una prioridad. Por lo cual, ante el desafío que implicó en la comunicación interna de los equipos la irrupción de la pandemia por COVID-19, a fines de 2020, el Procurador General encomendó al Equipo MPBA 2050 el análisis y la adopción de técnicas de gestión para organizar el trabajo e incrementar la productividad del Ministerio Público.

Las metodologías ágiles son un aliado estratégico en la gestión del cambio en virtud de que permiten adaptar la forma de trabajo de las organizaciones al entorno volátil, incierto, complejo y ambiguo en el que desarrollan su actividad, y facilitar el desarrollo de productos y servicios de calidad que respondan a las necesidades del ciudadano.

Así, luego de un estudio de metodologías existentes por parte del Equipo 2050, en el mes de febrero de 2021, se adoptó "SCRUMBAN" por ser la que mejor se adapta a las funciones específicas del MPBA.

A tal fin, se incorporó al SIMP Gestión la Pizarra Kanban que brinda una vista compartida de todo el trabajo que no se ha iniciado, del trabajo en curso y de aquel que ha sido completado.

Otro punto interesante es que permite facilitar la asignación de tareas a cada integrante de la dependencia, controlar su avance en tiempo real y mejorar la gestión de vencimientos procesales.

De este modo, se inició un camino gradual hacía una transformación ágil mediante la implementación de una prueba piloto en los procesos internos del Equipo 2050 y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Luego de ello, en el ámbito de la Procuración, se implementó en la Secretaría de Administración, en la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento y en Auditoría.

En abril del 2021 se extendió a las áreas de gestión. Al momento en que se elaboró el presente informe se encuentra implementado en las siguientes dependencias u oficinas:

- Fiscalía General de Quilmes: Dr. Marcelo Dragui, Lic. Germán Vignola, Dra. Sabrina Sousa, Dra. Clara Orloff y Noelia Belén Sánchez.
- Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 6 de Quilmes: Dra. Mariana Curra Samaniego.
- Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 10 de Quilmes: Dr. Alejandro Ruggeri.
- Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 2 de Zárate - Campana: Dra. Ana Laura Brizuela y Matías Sebastián Ferreiros.
- Unidad Funcional de la Defensa N.° 1 de Zárate - Campana: Dra. María Mercedes Aristia.
- Unidad Funcional de la Defensa N.° 2 de Zárate - Campana: Dra. Rosana Daniela Casse.
- Unidad Funcional de la Defensa N.° 3 de Zárate - Campana: Dr. Marcelo Enrique Costa.
- Unidad Funcional de la Defensa N.° 9 de Zárate - Campana: Dr. Francisco Javier Morell.
- Defensoría General de La Matanza: Dres. Marcelo García y Soledad Álvarez.
- Curaduría General: Dra. Carolina Santi.
- Curaduría Oficial de Morón - La Matanza: Dr. Eduardo Correa.
- Asesoría de Menores e Incapaces N.° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora: Dra. Marisa Snaider.

El resultado de la primera etapa de la transformación ágil del organismo pone de manifiesto que estas metodologías son una herramienta eficaz para mejorar la calidad y velocidad de nuestro servicio.

3. IPP Electrónica

La IPP Electrónica es fruto de un proceso de mejora continua que comenzó a partir de la puesta en marcha del SIMP Penal y que en los últimos años adquirió un particular impulso producto del aprovechamiento sistemático, planificado y firme de las tecnologías surgidas a la luz de la IV Revolución Industrial.

En esa línea, la IPP Electrónica es un “gemelo digital” del servicio de justicia. Es una suerte de representación virtual en tiempo real de los elementos que componen la investigación penal y su dinámica.

¿Cuáles son los beneficios que genera?

- Consulta simultánea del expediente.
- Considerable reducción de la utilización del papel.
- Eliminación del traslado del expediente.
- Incorporación de herramientas de gestión.

La IPP Electrónica da lugar a mejoras concretas. A continuación, se mencionan algunas de ellas:

- Mejor visualización del expediente.
- Integración entre SIMP Penal y SIMP Gestión.
- Incorporación de los Curadores Oficiales al SIMP Penal.
- Creación del módulo "Novedades".
- Integración con Presentaciones y Notificaciones de la Suprema Corte.

Los cuatro pilares que ordenaron el proceso de diseño e implementación de la IPP Electrónica son los datos, el trabajo en equipo, la escucha al usuario y la colaboración interinstitucional.

En consonancia con ello, todas las áreas del Ministerio Público participaron en su desarrollo. Por parte de la Procuración, la Subsecretaría de Informática dependiente de la Secretaría General, trabajó en el diseño y programación de la herramienta e impartió las capacitaciones; la Secretaría de Política Criminal, trabajó en las definiciones técnicas y contribuyó a mantener la mirada en las necesidades del operador; la Secretaría de Estrategia Institucional, en particular, el Departamento de Control de Gestión y el Centro de Capacitación aportaron su conocimiento técnico y experiencia; la Secretaría de Administración analizó el impacto presupuestario y gestionó la adquisición del equipamiento necesario para ejecutarla.

Posteriormente, fue tratado en el Consejo Participativo de Gestión Judicial por la Suprema Corte, el Colegio de Magistrados y Funcionarios, y el Colegio de Abogados, que consideraron plausible e importante su tratamiento por parte de la Procuración General en el entendimiento de que la propuesta implica una fundamental mejora de la gestión de los procesos que abarca.

Finalmente, se realizaron reuniones de trabajo con los titulares de las áreas de gestión de los departamentos judiciales involucrados en la prueba piloto con quienes se conformó un verdadero equipo de trabajo, a saber: los Dres. Marcelo Dragui, Noemí Pérez, Sandra Bicetti, Mariana Garro, Carolina Santi, María Urrutia y María Dolores Díaz, junto a sus colaboradores. Estos motivaron la incorporación de mejoras en el sistema y favorecieron la adaptación de la IPP Electrónica a la realidad local.

IV. POLITICA CRIMINAL E INVESTIGACIÓN

1. Nueva estructura de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

En la Ley N.° 14.442 (Ley del Ministerio Público), el legislador tuvo el objetivo de ejecutar las políticas del Ministerio Público a partir de la disposición de áreas específicas dentro de su estructura. Ello implicó definir la organización y dinámica del Organismo, en consonancia con el sistema de base acusatorio postulado, teniendo en cuenta las particulares características que presenta la realidad provincial.

De esta manera, emergió dentro de la estructura del Ministerio Público, el área funcional de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, como la encargada de elaborar proyectos en materia de política criminal y de ejecutar las directivas y políticas generales que, en materia de policía judicial, imparta el Procurador General, entre otras cuestiones.

Durante el 2021, el Procurador General aprobó una nueva estructura para la Secretaría, creando así un marco institucional acorde a las necesidades actuales de la sociedad en consonancia con las exigencias de la instancia.

De esta forma, asegurando los principios de unidad y jerarquía que rigen la actuación institucional del Ministerio Público Fiscal, el rol específico de la Secretaría de Política Criminal se vio fortalecido dentro de un marco que asegura los derechos humanos de la población en general, y de los grupos más vulnerables en particular.

En efecto, a partir del dictado de la Resolución PG N.° 595/21, se delineó un nuevo organigrama para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal consistente en tres Subsecretarías: de Política Criminal; de Políticas de Género y Violencia Doméstica; y de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional.

Al mismo tiempo, resolvió la creación de tres Departamentos que se suman a los ya existentes (Departamento de Delitos derivados de la Ley N.° 23.737 y modificatorias, Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, y Departamento de Jurisdicción Penal-Sala de Relatoría Penal). Los nuevos son:

- Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos.
- Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas, y
- Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales.

a. Subsecretaría de Política Criminal

La Subsecretaría de Política Criminal es parte esencial en el armado y coordinación de las distintas áreas de la Procuración General con las Fiscalías Generales departamentales.

En ese marco, lleva a cabo la evacuación de consultas formuladas por los magistrados del Ministerio Público Fiscal vinculadas con temas específicos de derecho penal, procesal penal y de política criminal, como así también, la coordinación de las actividades jurídicas y administrativas que desarrolla el Ministerio Público Fiscal. En ese orden, con la finalidad de tornar más eficiente sus tareas, se han constituido oficinas que permiten la atención especializada a determinadas áreas de interés, a saber:

-Oficina de Control y Apoyo a las Ayudantías Fiscales;
-Oficina de Seguimiento de Convenios;
-Oficina de Delitos cometidos en Espectáculos Deportivos y Conexos.

b. Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Doméstica

La creación de un espacio institucional jerarquizado dedicado a delinear políticas de género, en especial, en lo atiente a la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer (como la que se desarrolla en el contexto familiar), es un paso más de los muchos que la Procuración General ha dado en el transcurso del tiempo para atender de forma especializada esta problemática.

Una de las funciones centrales del área es el relacionamiento institucional con otros organismos públicos y con la sociedad civil, traducido ello, en la participación constante en mesas de trabajo interpoderes y demás foros en la materia.

En esa línea, la Subsecretaría participó activamente de las mesas permanentes de articulación de Políticas de Género y Diversidad Sexual -denominadas Mesas Interpoderes- junto a representantes de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y de la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad.

Son mesas de trabajo organizadas por la Unidad de Políticas Transversales del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual que tuvieron como objetivos:

- Evaluar iniciativas de creación de ámbitos especializados en violencia por razones de género con la propuesta de intercambiar información entre los poderes del Estado para confeccionar un cuadro de situación y consensuar un temario para el trabajo en conjunto.

- Analizar las características de las fiscalías especializadas en violencia por razones de género existentes en la provincia, para arribar a un diagnóstico integral compartido.

Asimismo, es dable destacar que se encuentra en curso, un amplio diagnóstico sobre la realidad actual del área de género en cada departamento judicial mediante reuniones con cada fiscalía general, a fin de evaluar necesidades y coadyuvar a su abordaje, procurar la unificación de estándares

de valoración de riesgo y su adaptación a las diferentes realidades de cada departamento judicial, como así también, de verificar la necesidad de reforzar la utilización de los protocolos y guías de actuación existentes en la materia y la propuesta de nuevos diseños.

Por otra parte, por medio de la Resolución SC N.º 2209/21, se aprobó el formulario único estandarizado para la toma de denuncias por hechos de violencia por razones de género e intrafamiliar; producto de un trabajo articulado con la SCBA y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, así como el de Seguridad y de Justicia. Este formulario es de uso obligatorio y su implementación permitirá que los agentes que deban intervenir a partir de este tipo de denuncias, puedan contar, desde su radicación, con mayor información del caso; así como con una escala y una matriz de riesgo cuyo resultado de carácter orientativo, junto al análisis de las manifestaciones de la víctima y los antecedentes del caso, coadyuvará a la adopción de medidas de protección, cautelares y de investigación urgentes.

El formulario se implementará gradualmente en las comisarías de la provincia de Buenos Aires, previa capacitación; y también paulatinamente durante el año 2022, en Oficinas de Denuncias del Ministerio Público, previa realización de talleres.

Asimismo, se han iniciado gestiones para procurar abordar una mejor y más amigable interrelación de los sistemas informáticos entre el fuero penal y el de familia, iniciando por aquellas IPP y expedientes del fuero de familia en que exista identidad de autor y víctima. De esta manera, se favorece el conocimiento de la actividad pericial que en cada ámbito se desarrolle y se facilita el acceso a las medidas cautelares, a sus notificaciones y a toda otra actividad procesal importante. Ello para procurar dar una respuesta judicial más eficiente y, sobre todo, evitar la revictimización de la víctima.

A su vez, la Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia también tiene la misión de coordinar las distintas áreas del Ministerio Público Fiscal en pos de delinear políticas y acciones concretas para atender la violencia de género desde los diversos cometidos que competen al Ministerio Público.

Así, vale destacar, entre los trabajos impulsados, la de revisar la reglamentación en lo atinente a la intervención de las fiscalías y las áreas de apoyo en los casos de violencia de género, lo que, entre otras cosas, supuso validar la guía elaborada en el 2020 para la actuación en casos de delitos con perspectiva de género, en cuya elaboración participaron fiscales de la provincia de Buenos Aires y referentes de la Secretaría de Política Criminal.

Del mismo modo, con el propósito de brindarle a la comunidad un servicio de acceso a la información y a la justicia, se trabajó conjuntamente con diversas áreas de la Procuración General en la actualización permanente de los datos que lucen en el mapa interactivo de las dependencias que abordan la violencia familiar y de género en el Ministerio Público.

Por otra parte, articulando con el REVIFAG (Registro de Violencia Familiar y Género), la Subsecretaría dio el asentimiento para la suscripción de un Convenio Tripartito con los Ministerios Públicos de CABA y Santa Fe, cuya finalidad es la registración y conocimiento de la dimensión y las características de los fenómenos de violencia extrema contra las mujeres y otras identidades femeninas.

Finalmente, bajo la concepción de que la capacitación continua -general y especializada- de los agentes del Ministerio Público profundiza y fortalece la perspectiva de género en el abordaje de las violencias, se organizaron junto con el Centro de Capacitación, actividades de formación que son descriptas en el apartado correspondiente al Centro de Capacitación.

c. Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional

A partir de la reconfiguración del Departamento de Derechos Humanos, Denuncias y Víctimas a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional, se separó la temática de víctimas para generar un departamento específico, mientras que se reforzaron las misiones de seguimiento y monitoreo del estado de avance de las causas que involucran violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

En este aspecto, una de las metas de la Subsecretaría es delinear acciones de prevención y de mejor respuesta ante hechos de violencia institucional, con especial énfasis en delitos cometidos en contexto de encierro, con la finalidad de evitar la impunidad en hechos que ofenden la dignidad humana.

A su vez, la Subsecretaría tiene a su cargo la supervisión y coordinación de los jefes de despacho de las Unidades Penitenciarias que han mantenido la atención de los detenidos durante toda la pandemia, a través de la utilización de medios virtuales.

En esa tarea es de destacar que a lo largo de 2021 se realizaron más de 71.303 entrevistas virtuales.

d. Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos

Las funciones originales de atención a las víctimas y tramitación de las respectivas denuncias han sido derivadas al nuevo Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos, que tiene por objetivo dar una respuesta integral y eficaz a las víctimas de delitos, considerando a la mismas como protagonistas centrales del proceso penal, en consonancia con la Ley Nacional de Víctimas N.° 27.372, y la recientemente sancionada Ley Provincial de Víctimas N.° 15.232.

En efecto, en el convencimiento de que la participación de la víctima en el proceso penal abre nuevos horizontes y permite la solución del conflicto a través de vías no tradicionales, se ha decidido adjudicar el cometido de impulsar soluciones alternativas a los conflictos en coordinación con el área existente en la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión del Ministerio Público.

e. Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas

Su creación se impuso a partir de la necesidad de actualizar el Ministerio Público Fiscal en materia de investigación criminal. En la actualidad, el investigador criminal necesita estar actualizado en forma permanente en las nuevas tecnologías aplicadas y en los mecanismos para la dilucidación de

hechos. En efecto, no solamente los llamados ciberdelitos, sino también cualquier tipo de delito, requieren para su investigación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Bajo esta condición, se elaboraron las guías interactivas de investigaciones informáticas, se capacitaron a más de 100 agentes judiciales del Ministerio Público para el uso de dispositivos y herramientas tales como: U.F.E.D. (Universal Forensic Extractor Device) -software forense de la empresa Cellebrite para apertura, extracción y análisis de información de dispositivos móviles2-; I2 -software forense de la empresa IBM para análisis forense, entrecruzamiento de grandes volúmenes de información y graficador- y se está trabajando para incorporar al sistema SIMPIC-software Investiga elaborado por la Universidad FASTA en conjunto con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de General Pueyrredón-.

A ello se agrega la puesta en funcionamiento del SIMP IBIO, sistema que permite un acceso ágil y preciso a los prontuarios de la base de datos del Ministerio Público y que fue desarrollado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración.

Desde el nuevo Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas se pretende coordinar la acción de las diferentes fiscalías en el uso de las herramientas informáticas y de investigación de hechos delictivos que trascienden las fronteras de los departamentos judiciales, de la provincia y de nuestro país.

La creación del Departamento por parte del Procurador General es la cristalización de un esfuerzo mancomunado entre los integrantes de la Secretaría de Política Criminal en conjunto con investigadores de la nueva policía judicial y ha permitido, entre otras cosas, llevar adelante la implementación del sistema de Distribución Digital (DiDi), en conjunto con la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (D.A.JU.DE.CO.); que tiene como objetivo hacer llegar por vía telemática a las fiscalías las intervenciones telefónicas autorizadas por los jueces, garantizando la transparencia, respetando la reserva absoluta de la información y asegurando la cadena de custodia.

Anteriormente, el material producido como resultado de las captaciones de las comunicaciones ordenadas por la autoridad competente, era grabado de forma diaria en soportes ópticos (CD y/o DVD) para ser entregado al personal autorizado; presentando ello deficiencias respecto de la seguridad de la información y cadena de custodia, producto del manejo y el traslado del material.

La incorporación del sistema DiDi permite la distribución digital del material producido con la consiguiente reducción de los plazos, pues permite acceder de forma directa al producto de las intervenciones; reduciendo así costos operativos y los posibles peligros derivados como consecuencias de robos y/o extravíos durante el proceso de retiro o envío del material físico, en tanto ya no resultará necesario que las personas autorizadas concurran a retirar el material producido.

f. Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales

Sucede, generalmente, que la comprobación y/o explicación de ciertos hechos delictivos y con-

trovertidos en un proceso judicial penal, requiere de conocimientos técnicos ajenos al saber específico del magistrado que entiende en el mismo. De allí la necesidad de que éste sea auxiliado, en la apreciación de esa clase de hechos, a fin de enriquecer su capacidad de investigar o de analizar, por medio de personas que posean conocimientos especiales en alguna ciencia, técnica, industria o arte, es decir de peritos.

Es aquí donde el Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales cobra relevancia, toda vez que, su principal función es la de procurar el mejor funcionamiento de los distintos gabinetes periciales repartidos a lo largo de la Provincia que dependen del Ministerio Público, como así también, de los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín, San Isidro, Lomas de Zamora, La Plata, Mar del Plata y Azul.

Asimismo, el Departamento se encarga de tramitar la provisión de insumos, equipamiento, certificaciones, habilitaciones y demás recursos que resultan de vital importancia a la hora de gestionar, elaborar y procesar pericias.

Es dable destacar que el Departamento se encuentra en la actualidad trabajando en conjunto con el Banco de Datos Genético de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, para la correcta toma de muestras de los imputados de delitos contra la integridad sexual, que pasarán a formar parte del universo de la base de datos provincial y demás tareas afines.

Seguidamente, se exponen las estadísticas de gestión de los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la Procuración General, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - Junín

Fuente: Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales al 31/12/21.
(1): el dato se obtuvo desde octubre a diciembre de 2021.

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - San Isidro

Fuente: Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales al 31/12/21.

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - Lomas de Zamora

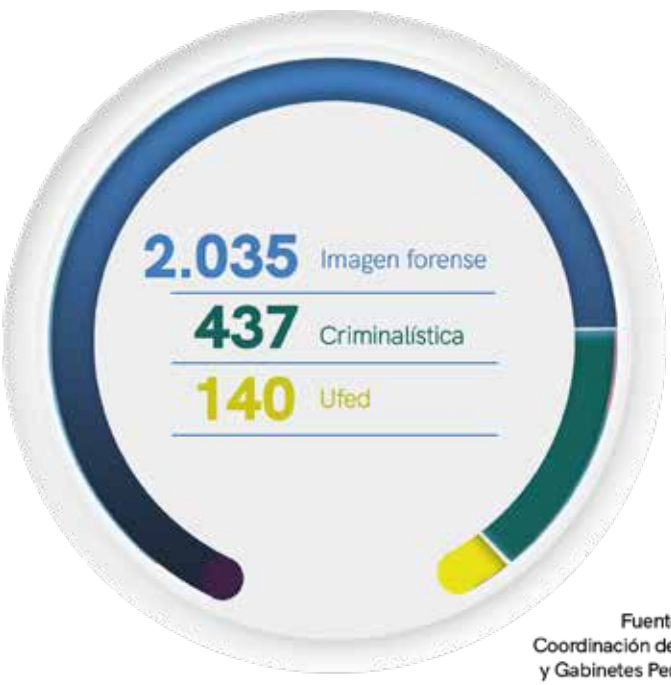

Fuente: Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales al 31/12/21.

Morgue Judicial - Lomas de Zamora

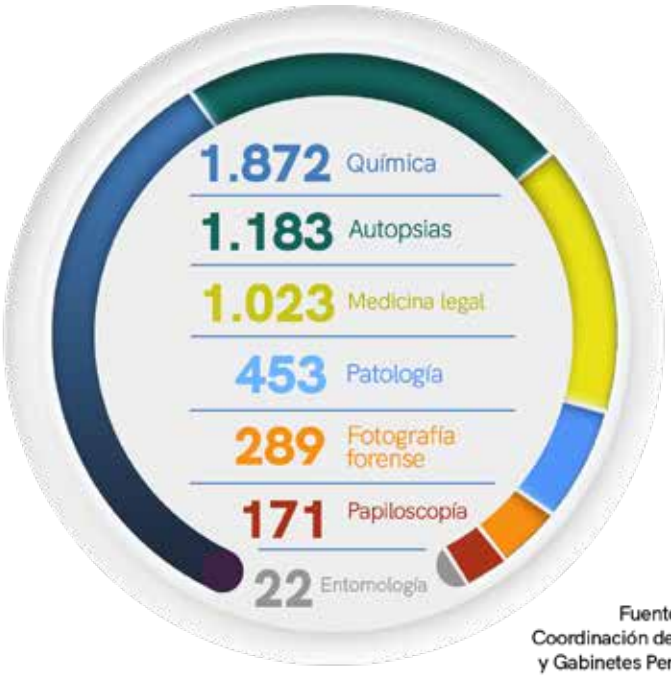

Fuente: Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales al 31/12/21.

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - La Plata

Fuente: Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales al 31/12/21.

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - Azul

Fuente: Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales al 31/12/21.

Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses - Mar del Plata

V. EL VALOR DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MPBA, LOS MEDIOS Y LA SOCIEDAD

1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: INFORMES Y ESTADÍSTICAS

En el marco del objetivo general de promover la transparencia institucional y el acceso a la información pública en el ámbito del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires –a tenor del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno– se continuó publicando periódicamente informes de gestión que presentan datos estadísticos sobre la actividad desempeñada por las tres áreas de gestión integrantes del organismo.

Los informes correspondientes al 2020, publicados en 2021, han incorporado un apartado que da cuenta de cómo cada área de gestión, ha adaptado sus procedimientos y metodologías de trabajo a la realidad impuesta por la pandemia por Covid-19, compatibilizándolas con este contexto excepcional y redoblando sus esfuerzos para seguir brindando el servicio de justicia a la sociedad, procurando a su vez, preservar la salud del personal y de los ciudadanos que concurren a las distintas dependencias del organismo.

Los informes se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio Público. A continuación, se efectuará una breve descripción de los informes publicados en el año 2021.

a. Estadísticas del Fuero Criminal y Correccional y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

El Departamento de Estadística elabora y sistematiza la información estadística del Ministerio Público Fiscal. Dicho trabajo se realiza a partir de los datos obtenidos por medio de la Resolución General PG N.° 727/2000 y de los extraídos del SIMP según la Resolución P.G. N.° 171/10.

El informe consolida la información estadística relativa a la cantidad de investigaciones penales preparatorias iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional y en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, precisando los datos por departamento judicial.

La información se presenta con una periodici-

dad anual y contiene el desarrollo de los siguientes indicadores: IPP iniciadas, IPP por bien jurídico, IPP por departamento judicial y bien jurídico. Además, se expone un análisis comparativo interanual que da cuenta de la evolución de los mismos.

En los informes publicados se incluyen los datos referidos a las IPP iniciadas con motivo de la implementación de la aplicación Mi Seguridad, la herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia que contribuye a garantizar el acceso a la Justicia, permitiendo a los ciudadanos denunciar digitalmente determinados hechos delictivos, lo que tiene impacto automático e inmediato en el SIMP.

b. Pornografía Infantil en Internet y Grooming

El informe de Pornografía infantil en internet y Grooming se publica desde el año 2017, en un esfuerzo por consolidar y demostrar la labor desempeñada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en cumplimiento de los compromisos asumidos para atender estos delitos.

En la primera parte, el informe pone a disposición un marco conceptual con las principales aristas involucradas en la temática incluyendo una reseña del trayecto normativo seguido tanto a nivel internacional como nacional. Luego, se detallan las acciones emprendidas por parte del Ministerio Público, que demuestran las principales líneas de política criminal aplicadas. Por último, se presentan los datos provinciales y de cada departamento judicial de las investigaciones iniciadas y elevadas a juicio.

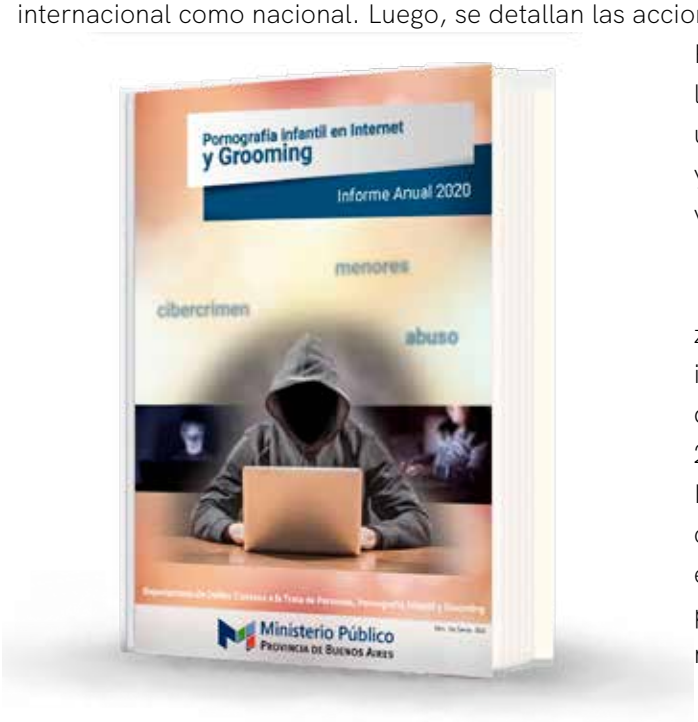

De acuerdo con el informe especializado, durante el año 2020 se produjo un importante aumento en el inicio de las IPP del orden del 79,2% con respecto al año 2019 (1.955 IPP en el año 2019 vs. 3.504 IPP en el año 2020). Este aumento se encuentra motorizado principalmente por el crecimiento observado en el delito de pornografía infantil, que duplicó su volumen con respecto al año 2019 (de 1.234

IPP en 2019 a 2.823 en el año 2020).

El aumento del delito de pornografía infantil en internet está vinculado principalmente con el mayor volumen de reportes CyberTipline derivados a la provincia de Buenos Aires, que triplicó su volumen, escalando de 2.083 reportes derivados en el curso del año 2019 a 6.082 en el año 2020 y se consolidaron así como la principal fuente de inicio de estas investigaciones.

El delito de grooming por su parte, muestra una evolución más estable, con una leve caída con respecto al año 2019 en torno al 6%, pasando de 721 IPP en el 2019 a 681 en 2020.

c. Memoria en Materia de Delitos Conexos a la Trata de Personas

El documento expone la evolución en el territorio bonaerense de la problemática de los delitos conexos a la trata de personas, dimensiona su magnitud y sintetiza las acciones impulsadas por la Procuración General, así como la dinámica de trabajo desplegada por los Fiscales referentes en los departamentos judiciales. El análisis se completa con una reseña de datos estadísticos.

El informe incorpora las principales tendencias que se observan a nivel global y regional en la evolución de estas modalidades delictivas, a partir del análisis de publicaciones e informes elaborados por distintos actores de reconocida intervención en la temática, en el ámbito nacional, regional e internacional (UNODC, OEA, U.S.A. Departament of State, entre otros) para luego presentar un diagnóstico de la situación por la que atraviesa nuestro país en la materia, y específicamente la provincia de Buenos Aires.

Para tal fin, se incorporan datos estadísticos sistematizados por el Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas, creado por Resolución P.G. N.° 225/12, que ofrecen un panorama detallado de la actividad desplegada en el curso del año calendario por el Ministerio Público provincial y en particular por cada departamento judicial, en la lucha contra estos delitos.

En el informe del año 2020, se observa que se acentuó la caída en el flujo de inicio de actuaciones, con un ingreso de 322 IPP frente a las 575 iniciadas en el año 2019 (-44,0%).

d. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género

El propósito del informe es acercar a la sociedad la problemática de violencia familiar y de género en el ámbito penal, a través de datos cuantitativos que posibiliten la formulación de políticas públicas, respondiendo a la obligación impuesta al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

por la Ley N.° 12.569 y modificatorias. En tal sentido, comprende todas las causas iniciadas por delitos ocurridos en un contexto de violencia familiar y/o de género, consignados en el Registro Penal de Delitos vinculados o atravesados por la Violencia Familiar y de Género -ReViFaG- y todas las investigaciones iniciadas por hechos considerados como femicidios.

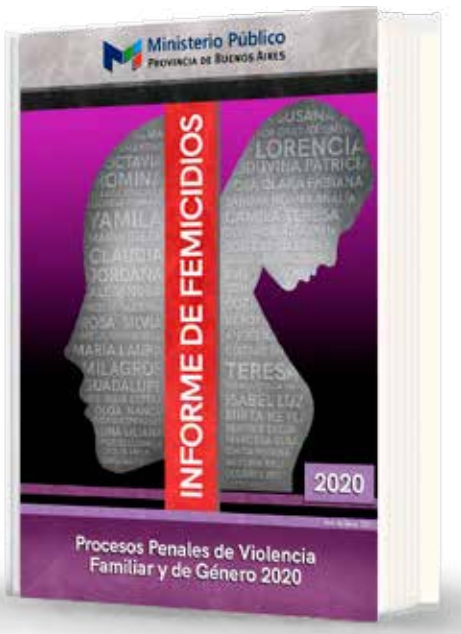

El informe consta de dos capítulos; el primero aborda los procesos penales de violencia familiar y de género, que es elaborado sobre la base de la información obrante en el ReViFaG y presenta la descripción y caracterización de la cantidad de procesos, sus víctimas e imputados/sindicados, procurando un estudio pormenorizado y específico de la violencia familiar y también de la violencia de género.

En el capítulo segundo se despliega la información referida a los femicidios consumados, describiendo su incidencia por departamento judicial y caracterizando a las víctimas, los imputados/sindicados y la relación entre los mismos. Esta parte se confecciona a partir de un análisis pormenorizado de cada expediente de homicidio doloso cuya víctima resultó ser una mujer y el imputado/sindicado un hombre.

Con relación al Registro Penal de Violencia Familiar y de Género, los datos oficiales muestran que durante el año 2020 se iniciaron un total de 109.734 procesos penales de violencia familiar y/o de género (incluye los procesos penales iniciados en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y en el Fuero Criminal y Correccional).

Por su parte, del análisis de los casos de femicidios, surge que durante el año 2020 se iniciaron 90 procesos penales por muertes de mujeres producto de la violencia de género, con un total de 94 víctimas fallecidas, de las cuales 2 son mujeres trans/travesti. La tasa anual de víctimas de femicidios para la Provincia en 2020 fue de 1,05% cada 100.000 mujeres.

e. Registro de Procesos del Niño

El informe tiene por objeto identificar el universo de procesos penales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires

iniciados y registrados durante el año en el Registro de Procesos del Niño –RPN- (creado por el art. 51 de la Ley N.° 13.634), cuyo propósito primordial es "la acumulación y control de continuidad" de los procesos pendientes seguidos a jóvenes en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

El RPN cuenta únicamente con la información referida a los procesos penales seguidos a jóvenes que, siendo punibles por edad y por delito, fueron imputados formalmente en los términos de lo previsto en el art. 308 primer párrafo del Código de Procedimiento Penal.

El documento comenzó a publicarse en el año 2017, cuando se realizó un compendio de los procesos penales juveniles iniciados durante los años 2014, 2015, 2016 y hasta el 20 de julio de 2017, por año, semestre y departamento judicial. A partir de entonces se presenta la información anualizada.

El informe expone datos estadísticos consolidados y a nivel de departamento judicial que permiten conocer la evolución temporal de los procesos penales juveniles iniciados; la cantidad de imputaciones formales y jóvenes registrados en el RPN en dichos procesos, conjuntamente con datos de los jóvenes (edades, sexo y nacionalidad) y el detalle de los delitos por los que fueron imputados. Asimismo, se presenta la información relativa a jóvenes privados de libertad, consignando en cada caso, la cantidad, lugar de alojamiento, nacionalidad, sexo y edad.

Durante el año 2020 surgen un total de 1.404 procesos penales juveniles iniciados y registrados en el RPN. A su vez, en el marco de dichos procesos se registraron 1.577 imputaciones formales. Sin embargo, el número de jóvenes imputados (individualizados y computados una sola vez durante el año) fue de 1.313. En un mismo proceso penal juvenil puede existir más de una imputación formal, es decir que puede haber más de un joven imputado, y a su vez, un joven puede estar imputado en más de un proceso penal juvenil durante el transcurso del mismo año.

f. Registro Único de Personas Detenidas

Tiene por objeto presentar la información estadística consolidada por el Registro Único de Personas Detenidas (RUD) de la Procuración General, relativa a las personas mayores de edad detenidas a disposición del fuero penal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ley N.° 11.922 y sus modificatorias (conforme Resolución P.G. N.° 3198/09).

El informe presenta un estado de situación de las personas privadas de la libertad al cierre de cada año, a partir de indicadores como la tasa de detención por departamento judicial y de una caracterización de los detenidos (según edad, sexo, estado procesal, delito, entre otros datos). Asimis-

mo, analiza específicamente la información atinente a las mujeres privadas de la libertad.

En la segunda parte, el informe da cuenta de diversos indicadores procesales examinando el tiempo promedio transcurrido entre la detención y la sentencia de primera instancia correspondientes a las personas que fueron detenidas durante el período 2009-2020. Asimismo, se analiza la cantidad de aprehensiones y detenciones que tuvieron lugar a lo largo del año 2020, distinguiendo según la forma en que se originó la privación de libertad (aprehensión o detención por orden judicial previa).

De acuerdo a la información publicada, la cantidad de personas privadas de la libertad a disposición del Fuero Criminal y Correccional ascendía al 31 de diciembre de 2020 a 57.449 personas, de las cuales el 92,3% se encuentran privadas de la libertad en contexto de encierro -ya sea alojadas en la esfera del Servicio Penitenciario Bonaerense, alcaidías y dependencias policiales de la Provincia, como, en menor escala, en dependencias del Servicio Penitenciario Federal o de los Servicios Penitenciarios y dependencias policiales de otras Provincias- mientras el 7,7% restante se encuentran bajo arresto o prisión domiciliaria. La tasa de detención de la provincia de Buenos Aires, en el Fuero Criminal y Correccional, asciende a 328 privados de la libertad cada 100.000 habitantes.

g. Informe sobre Investigaciones Penales Iniciadas por Hechos de Violencia Institucional en la provincia de Buenos Aires

Por tercer año consecutivo la Procuración General publicó este informe con el propósito de ilustrar el estado de situación respecto a investigaciones penales vinculadas con la violencia institucional, dando cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 10° Ley N.° 14.687.

Durante el año 2020 se publicaron 2 informes, uno correspondiente al segundo semestre del año 2020 y otro al primero del año 2021.

El Registro de Violencia Institucional fue puesto en funcionamiento por la Procuración General mediante Resolución P.G. N.° 413/17, luego de la constitución de una mesa de trabajo integrada por miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Honorable Senado, de la Honorable Cámara de Diputados, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Seguridad, de la Secretaría de Derechos Humanos, de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público, todos de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, se invitó a participar en la Mesa a la Comisión Provincial por la Memoria, al Centro de Estudios Legales y Sociales, a la Asociación Civil Madres del Dolor y a la Asociación por la Vida.

El informe se elabora semestralmente y detalla la cantidad de investigaciones penales preparatorias por departamento judicial; plazos de la tramitación de los procesos; cantidad de personas sindicadas e imputadas, identificando los casos de reiteración de imputaciones; institución a la que pertenecen los mismos; actuaciones elevadas a juicio; modo de conclusión de los procesos y todo otro dato de interés. Asimismo, se presenta una caracterización de las víctimas y un detalle de las investigaciones penales iniciadas con motivo de muertes ocurridas en contextos de encierro o de intervenciones de fuerzas de seguridad, detallando el lugar donde ocurrieron los hechos, la institución de pertenencia de los presuntos autores, sus víctimas y algunos datos relativos al estado procesal de las investigaciones penales.

Los datos correspondientes al segundo semestre del año 2020 dan cuenta de que se iniciaron un total de 1.610 procesos penales vinculados con violencia institucional, lo que, al considerarse anualizado, con el correspondiente informe del primer semestre 2020, significa un total de 2.993 procesos.

Con respecto al primer semestre del año 2021, se iniciaron en la provincia de Buenos Aires un total de 1.459 investigaciones penales por hechos de violencia institucional.

h. Informe del Relevamiento de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos

El informe se propone sistematizar la información estadística anual de los homicidios dolosos cometidos en la provincia de Buenos Aires, su evolución temporal, su distribución por fuero y departamento judicial, detallando las principales características de los móviles, circunstancias, víctimas e imputados.

Asimismo, presenta el cálculo de la tasa anual de víctimas de homicidios dolosos consumados a nivel provincial y por cada uno de los departamentos judiciales.

Para el año 2020, la tasa anual de víctimas de homicidios dolosos consumados para la Provincia fue de 5,36 cada 100.000 habitantes, con una caída de 0,13 puntos en relación al 2019.

Existe una amplia diferencia de dicha tasa de víctimas de homicidios por región: mientras que, en los departamentos judiciales del Conurbano, La Plata y Mar del Plata alcanzó 5,84 cada 100.000 habitantes, en el grupo de departamentos del interior fue de 3,58 cada 100.000 habitantes en el periodo bajo análisis.

i. Informe Control de Gestión del Ministerio Público Fiscal

En el marco de las políticas de transparencia y acceso a la información que guían el devenir del organismo, el informe se publicó por primera vez en el año 2017 y desde entonces se ha trabajado en mejorar los indicadores y la organización de la información que se presenta al lector.

El informe es realizado anualmente por el Departamento de Control de Gestión de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión. Consolida datos estadísticos del Ministerio Público Fiscal que permiten evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del trabajo desempeñado por el organismo, permitiendo dar cuenta de su capacidad de resolución en lo referente al Fuero Criminal y Correccional (FCC) y al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ), observando además la actuación desagregada por departamentos judiciales.

Asimismo, colabora con la detección de limitaciones y el diseño de acciones para su superación, y es una fuente de información vital para la toma de decisiones de política criminal en la esfera que corresponda a la institución.

El informe presenta la información desagregada por fuero, atendiendo por un lado lo referido al Fuero Criminal y Correccional y por otro al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. A través de los distintos acápites, se profundiza el análisis de la labor desplegada y de los resultados tanto en la etapa de investigación como de juicio, diferenciando indicadores de duración de los procesos y poniendo atención en carga de trabajo en función del personal disponible. Se analizan también los actos procesales relevantes y la labor de los Centros de Asistencia a la Víctima (CAV).

Durante el año 2020 se iniciaron en el Fuero Criminal y Correccional 786.110 investigaciones penales preparatorias, cifra inferior en 142.340 IPP respecto al año 2019 (-15,33%). A su vez, se han finalizado en la etapa preliminar 705.259 IPP, lo que significa un 17,01% menos, con respecto a las IPP finalizadas el año anterior.

En el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, por su parte, se iniciaron 17.988 IPP, cifra que representa una disminución respecto al año 2019 del 31,24% (8.172 IPP menos). A su vez, se han finalizado en la etapa preliminar 17.715 IPP (principales y conexas), lo que representa un 31,38% menos en relación al año 2019 (8.102 IPP menos).

j. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Civil

El informe propone contribuir a la comprensión de la actividad que desarrolla la Defensa Pública en los fueros de Familia, Civil y Comercial, a través de indicadores que facilitan el análisis de la accesibilidad, la eficiencia y la eficacia del Ministerio Público de la Defensa Civil, en su tarea de proporcionar asesoramiento y patrocinio letrado a quienes carezcan de recursos para afrontar los costos de un abogado particular.

Se publica regularmente desde el año 2017 y cuenta con información estadística que permite una aproximación a la carga de trabajo, analizando no sólo la cantidad de casos nuevos sino también los actos procesales que se realizan en el período (audiencias celebradas, recursos presentados, entre otros indicadores) y los resultados de la labor judicial desplegada.

Además, presenta la actividad extrajudicial de la defensa, analizando las audiencias y convenios extrajudiciales registrados en el período.

Durante el año 2020 se registraron 29.844 intervenciones nuevas, correspondiendo el 30,3% a casos de protección contra la violencia familiar.

k. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Penal

El informe tiene como objetivo exhibir indicadores de la gestión del Ministerio Público de la Defensa Penal de la provincia de Buenos Aires, cuya misión es proporcionar una defensa de calidad a imputados que carezcan de abogado particular, velando por la igualdad ante la ley y el debido proceso, y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de sus representados. En tal sentido, el documento analiza la actividad de las defensorías penales en relación a personas sindicadas, imputadas o condenadas por la comisión de delitos.

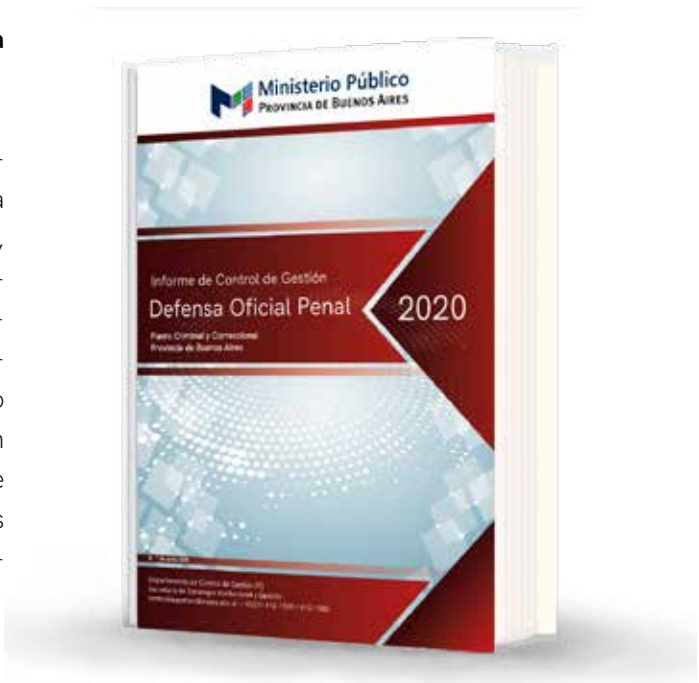

Las categorías analizadas se vinculan con las estructuras y recursos del Ministerio Público, la demanda de los justiciables (cantidades de asistidos nuevos), y distintas variables que permiten comprender aspectos relacionados con la calidad del servicio -actividad relacionada con Medidas de Coerción; Oposición a la Elevación a Juicio; Resolución de Causas: Sobreseimiento, Salidas Alternativas o Tempranas; Condenas y Absoluciones-.

Durante el año 2020 la Defensa Penal asistió a unas 40.671 personas privadas de la libertad por investigaciones iniciadas en el año, que deben sumarse a las personas que se asisten por procesos iniciados en años anteriores, sea que se encuentren en etapa de investigación, juicio o ejecución de la pena.

El informe detalla la información por departamento judicial de acuerdo a la actividad realizada, así como los resultados de las mismas.

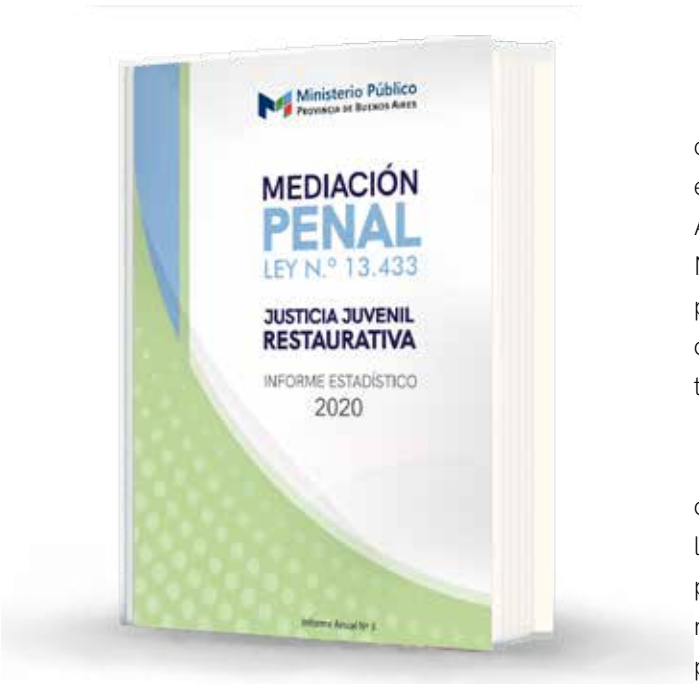

l. Informe de Mediación

El informe, que se publica por tercer año consecutivo, presenta información estadística de interés en base a los datos del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos - RURAC, creado por Ley N.° 13.433-, así como a la actividad llevada a cabo por la Oficina Central de Mediación y las 33 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) distribuidas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

La información se organiza en dos capítulos, donde se analiza el instituto de la mediación penal y luego la mediación penal juvenil que se caracteriza por tener una finalidad esencialmente pedagógica y reparadora para el joven involucrado en el hecho y para la víctima directa por la que se ha motivado la intervención.

Cabe destacar que de las 10.100 IPP finalizadas en las ORAC en el año 2020, el 42,6% se realizó utilizando el instituto de mediación, lo que equivale a 4.302 IPP. De ese total de casos mediados, el 78,8% (3.505 IPP) supuso la participación de ambas partes a través de Acuerdos Definitivos o Acuerdos Condicionales Cumplidos, formas que habilitan el Archivo por Mediación por el Fiscal interviniente, conforme art. 20 de la Ley N.° 13.433.

Con relación a los procesos de mediación penal juvenil, se derivaron 198 casos en 2020.

m. Informe de Gestión del Ministerio Público de la provincia De Buenos Aires

Por cuarto año consecutivo se presentó a la comunidad el Informe de Gestión del Ministerio

Público de la provincia de Buenos Aires 2020, con el propósito de dar publicidad a los actos de gobierno y rendir cuentas de la gestión desempeñada por el Ministerio Público. El mismo refleja lo actuado por la Procuración General y las tres áreas de gestión que componen al Ministerio Público: el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar.

Asimismo, se incluye la información relativa a la Curaduría General y la relativa al Ministerio Público ante el Tribunal de Casación (Fiscal y Defensa).

El informe de la Procuración General se ordena a partir de los proyectos meritorios del año, donde se destaca la modernización y digitalización del organismo, las políticas de investigación digital, las de género, las profusas actividades de capacitación ofrecidas a todos los agentes, funcionarios y magistrados del Ministerio Público y los convenios celebrados con municipios y otras instituciones.

Asimismo, el informe presenta un apartado especial con el trabajo de las Secretarías que integran el Ministerio Público y la desplegada por las tres áreas de gestión en sus respectivos departamentos judiciales

n. Informe Anual sobre la Ley N.° 15.134 (Ley Micaela)

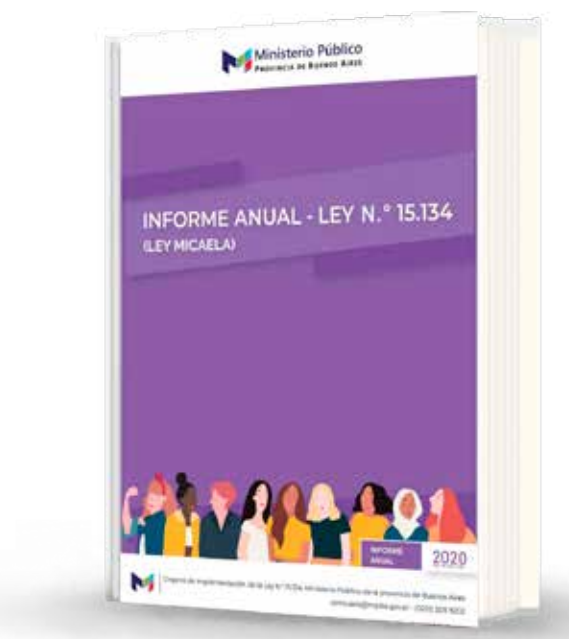

Por segunda vez se publica este informe sobre el cumplimiento de la capacitación obligatoria sobre violencia contra la mujer y perspectiva de género para todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.° 15.134 que dispone que "... Anualmente, cada Órgano de Implementación publicará en su página web oficial un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley...".

Al momento de la publicación del informe, habían completado el Curso 2020, 8.188 agentes, que representan el 96,04% de la totalidad de agentes del Ministerio Público, registrando el 3,96% restan-

te licencias médicas y/o circunstancias que impiden su cumplimiento.

o. Informe Control de Gestión de Asesorías de Incapaces

El informe describe la actividad desplegada por el Ministerio Público Tutelar a través de las asesorías de incapaces durante el año 2020. En efecto, el informe presenta la conformación del personal que integra las asesorías de incapaces y centra su atención en el trabajo desarrollado por las mismas, lo que se analiza a través del flujo de expedientes nuevos, por tipo de materia y por asesor de incapaces, para luego dar cuenta de los tramites más relevantes que hacen a la actividad judicial realizada ante los distintos fueros como la extrajudicial.

En el informe del año 2020, a diferencia del correspondiente al año anterior, se incorpora un apartado con información de las personas internadas con alguna clase de padecimiento vinculado a la salud mental, su discriminación por departamento judicial y las materias en que las asesorías intervienen. Asimismo, también se presenta la cantidad de niños, niñas y adolescentes abrigados, en guarda y en guarda con fines de adopción, y la cantidad de menores institucionalizados en los términos de la Ley de Salud Mental.

En ese sentido, durante el 2020 se registraron 77.526 expedientes nuevos, de los cuales el 27,4% corresponde a la materia protección contra la violencia familiar.

Por último, se exhibe la actividad de las asesorías de incapaces en causas penales. La intervención se realizaba hasta inicios del año 2019 accediendo al expediente físico. A partir del dictado de la Resolución PG N.° 99/19 se permite a los asesores de incapaces acceder al SIMP Penal en todas las causas que correspondan para formular sus peticiones, vistas y requerimientos, lo cual no sólo facilitó la intervención de aquéllas, sino que también posibilitó la sistematización y registración adecuada para analizar la gestión. En el periodo analizado se han asignado un total de 9.980 IPP.

p. Informe en Materia de Estupefacientes

El informe tiene como propósito dar publicidad de los datos estadísticos surgidos del trabajo por parte del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires, según la competencia asignada por el artículo 34 de la Ley N.° 23.737 y la adhesión efectuada por la Legislatura provincial mediante la Ley N.° 13.392.

Al respecto, durante el año 2020 se iniciaron 68.628 IPP, de los cuales el 60,8% corresponde

a casos de comercialización. Asimismo, al 31 de diciembre de ese año se encontraban detenidas 7.706 personas por infracción a la Ley de estupefacientes, lo que representaba el 13,4% del total de personas detenidas. La cantidad de detenidos se corresponde en un 95,08% de los casos a personas privadas de la libertad-prima facie- por el delito de comercialización de estupefacientes.

2. Tercer Volumen de la Obra Colectiva "Unidad en la Diversidad – Ministerio Público"

En 2019, se editó con éxito la primera obra colectiva del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires "Unidad en la Diversidad". Participaron en carácter de autores y/o coautores más de 40 personas -magistradas y magistrados, funcionarios y funcionarias- integrantes de las tres áreas de gestión de todos los departamentos judiciales, y de la Procuración General, quienes escribieron sobre diversas realidades que atraviesan al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

En 2020, se concretó el segundo volumen de la obra colectiva, conteniendo trabajos sobre diferentes temáticas de interés: jurídicas, sociales y de gestión, elaborados por los integrantes del Ministerio Público.

El eje conceptual de la segunda edición fue el abordaje de sistemas complejos y sus múltiples manifestaciones, considerando que el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires es una organización compleja, con un proceso de adopción de decisiones también complejo.

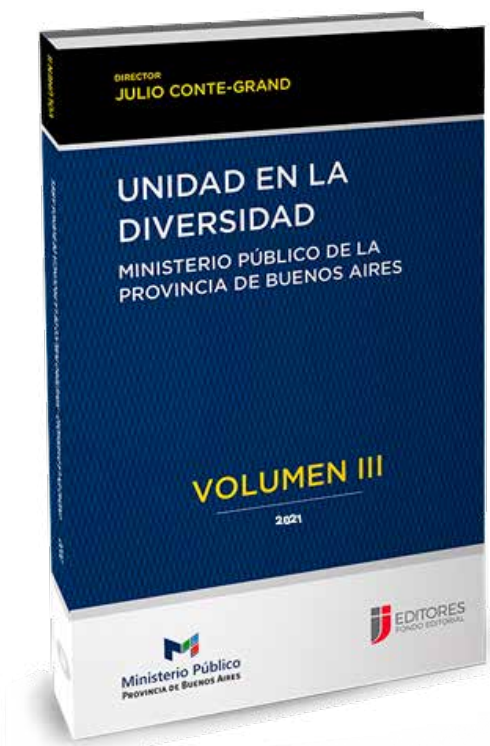

El libro se estructuró con un artículo introductorio denominado "Los Sistemas complejos" a cargo del Dr. Julio Conte-Grand, seguido por cuatro títulos, cada uno de los cuales se identificó con un Sistema: Sistema de Tutela Subjetiva, Sistema Material, Sistema Adjetivo y Sistema Orgánico. En total se recibieron 49 artículos académicos, con la participación de 69 autores.

En 2021, se realizó el tercer volumen de la obra colectiva "Unidad en la Diversidad" que presentó como eje conceptual, el abordaje de temas vinculados a la confiabilidad, lo que asume aristas diversas; la confianza de la sociedad en el Ministerio Público, en las áreas y personas que lo integran; la confianza interna entre los integrantes

del Ministerio Público; la confianza en los sistemas, asumiendo su complejidad; entre otras.

La tercera edición cuenta con 29 valiosas producciones relacionadas con el eje convocante, agrupadas en áreas temáticas: Confianza y Sistema Judicial, Protección de las víctimas, Materia penal y procesal penal, Materia extra penal, Perspectiva de Género y Lenguaje claro, cuya elaboración estuvo a cargo de magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, y agentes del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en sus tres áreas de gestión: Fiscal, Defensa y Tutelar, y de la Procuración General, a saber:

1. Introducción: Confiabilidad, Julio M. Conte-Grand;
2. De eso no se habla. MPBA en discusión, confianza en construcción, Pablo Adrián Cistoldi;
3. Buena administración: la importancia de la confianza, Patricio Jesús Curti;
4. Confianza, eficacia y transparencia: intersecciones dinámicas en la labor del Ministerio Público Tutelar en épocas de pandemia, Silvia Eugenia Fernández;
5. Juridicidad de la confianza, Miguel de Lezica;
6. Confianza en los sistemas y diseño de la experiencia judicial en tiempos de COVID-19 y de la Cuarta Revolución Industrial. Un camino hacia la antifragilidad, Patricio Moyano Peña;
7. Unidad en la diversidad y la confianza en una sociedad plural, Susana María Pérez Aguirre;
8. Confiabilidad externa e interna, general e individual en el área de administración, Gabriel Rouillet;
9. El control interno en las organizaciones públicas. La auditoría contable del MPBA: nuevos paradigmas y aportes a la construcción de la confianza institucional, Daniel Horacio Yanes/ Verónica Villanueva;
10. Nueva ley provincial sobre derechos de las víctimas. Una mirada crítica, Federico Arrué / Matías Nicolás Bares Menna;
11. El nuevo rol de la víctima en el proceso penal, Mario Daniel Gómez;
12. Las víctimas y el proceso penal: la relación del Ministerio Público Fiscal con la víctima durante el proceso penal, Matías Quidiello / Pamela S. Ricci;
13. Valoración probatoria en contextos de violencia de género. Stealthing y autonomía sexual, Mauricio Albareda /Mariano Magaz;
14. Mujeres imputadas: propuestas para una Defensa Pública con perspectiva de género, María Elena Bouchoux / María Gabriela Mateo/ Carolina Julia Torres;
15. Estándares internacionales en violencia de género, Carolina Crispiani;
16. Alimentos provisorios. Confío, confías: confiamos, Corani Fabiana Tambussi/ Karina Villarruel / Rubén Carlos Fernando Del Muro;
17. Algunos estándares en materia de traslado de detenidos, María Celina Berterame / Andrea Fabiana Danti / Marcelo Oscar Villanova;
18. Usurpaciones masivas. Las Mesas Técnicas, una solución innovadora. Protocolo Resolución 707-19 SCBA, Emiliano Buscalia /Jonatan Lay /Luciano Rossi;
19. El particular damnificado como parte del proceso penal, Hernán Augusto Civitarese;
20. Repensando el sistema normativo en las investigaciones penales provinciales de narcomenudeo, Gabriela García Minella / Leandro Favaro;
21. La previsión normativa del tipo penal de grooming, Verónica Pérez;
22. Evidencia digital obtenida por medios compulsivos, Julio Pérez Carreto;

23. Mediación y conciliación como formas de gestión de la conflictividad penal en la provincia de Buenos Aires, María Daniela Piñero;

24. Nuevas formas de acceso a la justicia en tiempos de pandemia, Pedro Manuel Sancho Eiras;

25. La previsibilidad en el proceso. Las intervenciones motivadas como garantía de confiabilidad, Sergio Szyldergemejn;

26. El nuevo rol del Ministerio Público como garante de los derechos humanos, Rubén M. Garate;

27. Actuación del Ministerio Público en materia no penal: aportes relacionados con la prueba en derechos del consumidor, Mariano José Ramírez;

28. Construyendo confianza en contextos de pandemia: el rol del lenguaje claro y la expansión de la tecnología en la defensa pública, Edgardo Pablo Molins / Jonathan Cascallares / Javier Ignacio Frías / Virginia Soledad Pauloni;

29. El lenguaje como herramienta de confiabilidad, Ailén Sofía Romero

Como las dos anteriores, la edición 2021 de Unidad en la Diversidad cumplió un propósito principal: el pleno acceso de sus contenidos, en plataformas con formato abierto, para todas las personas interesadas en su lectura -profesionales del derecho y de otras disciplinas, integrantes del sistema judicial y de otros estamentos públicos, personas del ámbito académico, estudiantes universitarios y la sociedad en general-.

3. Plataforma de información del Ministerio Público – CIJUR

El CIJur es una plataforma digital desarrollada por el MPBA, lanzada en diciembre de 2018, que contiene información jurídica e institucional. En este espacio digital se presentan las novedades más relevantes de los distintos departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires, en virtud de los procesos en los que intervienen Fiscales, Defensores, Asesores y Curadores del Ministerio Público.

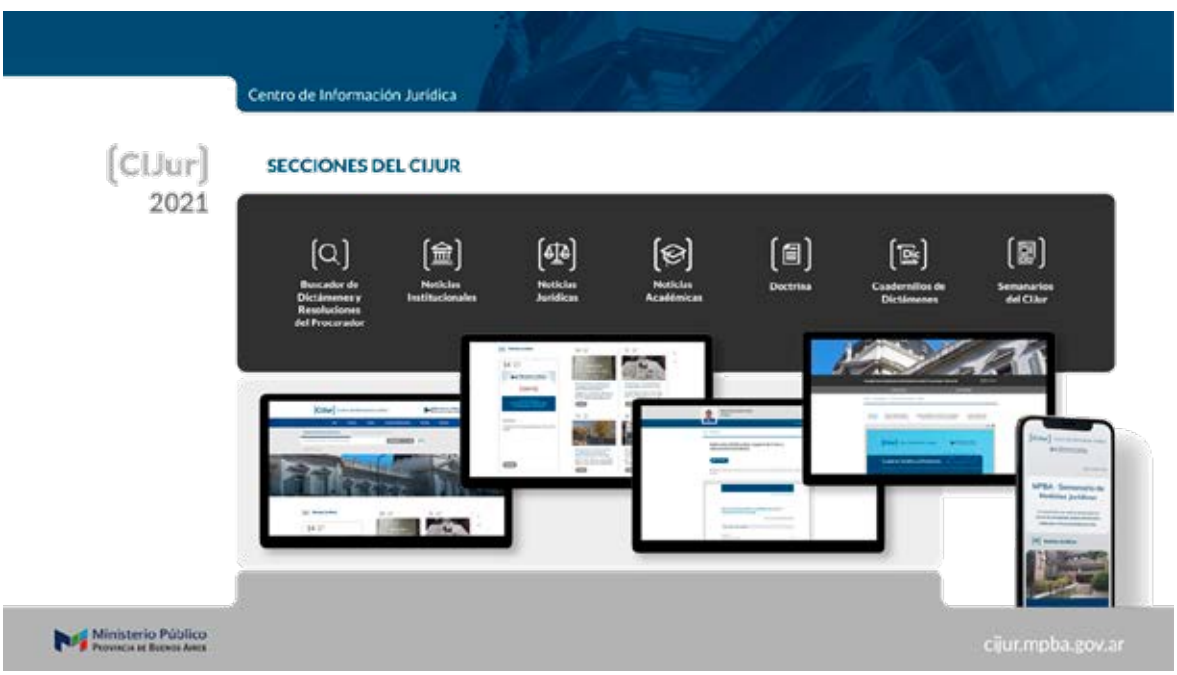

En ese sentido, el Centro de Información jurídica posibilita una comunicación auténtica y fidedigna entre el titular del Ministerio Público y la sociedad. También presenta un buscador abierto al público de los dictámenes y resoluciones que dicta el organismo, lo cual supone el debido cumplimiento de las metas de transparencia propias de todo Estado republicano. Las aludidas fuentes jurídicas se completan con otras noticias de interés, tanto en materia convencional, constitucional, legal, académica y doctrinaria, vinculadas con el orden local, internacional, federal, provincial de otras jurisdicciones y municipal en general.

En definitiva, cuenta con las siguientes secciones que se actualizan periódicamente:

Noticias institucionales

Incluye novedades relevantes de gestión emanadas del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, en estrecha vinculación con el sitio web institucional del organismo.

Noticias jurídicas

Se integran con información oficial de las diversas áreas de gestión del organismo, comunicaciones de sentencias del orden federal y provincial, así como dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación y otros organismos provinciales.

Noticias Académicas

Comunica cursos, jornadas, actividades académicas de carácter contextual, no solo de alcance

local, sino también del ámbito federal, de otras jurisdicciones provinciales o de nivel internacional. Esta sección pone al alcance de los usuarios información relevante para reforzar los conocimientos adquiridos en el ejercicio profesional, así como para desarrollar nuevas competencias y saberes

Arancel diferencial por convenio entre el MPBA y la Universidad del Museo Social Argentino

En virtud del convenio de cooperación académica e institucional que se encuentra vigente entre el MPBA y la UMSA1, se aplica un arancel diferencial consistente en un 30% de descuento aplicable a las cuotas mensuales a favor de los miembros del MPBA y su grupo familiar primario en todas las carreras de Grado y Postgrado, así como las actividades de formación continua, de la UMSA. En la actualidad, hay varias carreras que se dictan de manera virtual.

Doctrina

Recepta artículos académicos de autores locales, de otras jurisdicciones y colaboradores del exterior. Durante el año 2020 se ha implementado un diseño propio que da identidad al CIJur en las publicaciones de los artículos de doctrina, lo que facilita su lectura y consulta. Se fueron actualizando al nuevo diseño los artículos que se encontraban publicados.

Se estableció, en esta área, un convenio con la editorial jurídica IJ International Legal Group, quien reproduce las publicaciones del CIJur para aumentar su difusión, de acceso masivo y gratuito para quien desee consultarla en esta plataforma jurídica:
https://ar.lejister.com/index.php?option=publicacion&idpublicacion=539

Buscador de Dictámenes y Resoluciones del Procurador

A través del mismo se tiene acceso a la producción jurídica del MPBA mediante motores de búsqueda conceptuales e intuitivos para cualquier operador externo que carezca de los datos elementales de búsqueda. Los canales de búsqueda avanzada y exacta por número de expediente y fuero permiten el acceso directo al expediente deseado. Los dictámenes y resoluciones son cargados en tiempo real por el CIJur, preservando la adecuada protección de los datos personales de las partes.

La publicación de los dictámenes y sus fichas técnicas posibilitan establecer líneas de precedentes del MPBA en beneficio de la seguridad jurídica y del desarrollo científico del derecho. Las fichas técnicas, por su parte, favorecen el abordaje rápido del asesoramiento, conteniendo en su estructura un relato sucinto de los antecedentes, el curso de acción propuesto por el Procurador General y los sumarios de doctrina. También se ha implementado un diseño propio que da identidad al CIJur en las publicaciones de las fichas técnicas y se fueron actualizando al mismo las fichas técnicas publicadas en la página.

Otras secciones del CIJur

Dictámenes de Interés

Este componente del CIJur agrupa dictámenes del titular del organismo, los que se seleccionan por su vinculación con alguna temática de actualidad; o que se estima, deben ser resaltados, en tanto definen la postura del organismo sobre una cuestión jurídica de trascendencia o de frecuente reedición.

Resoluciones de Interés

En esta sección, se publican los actos administrativos que emite el Procurador General, los cuales, por su tenor general o reglamentario, deben ser publicados. Ello, sin perjuicio de que también pueden ser ubicados a través del buscador de resoluciones.

Actualidad en Jurisprudencia

Este sector se subdivide en nacional y provincial; aloja los fallos de los diversos tribunales sobre aspectos que se consideran relevantes para la cultura jurídica en general y para las incumbencias competenciales del organismo.

Actualidad en Normativa

Comprende primordialmente leyes, decretos, resoluciones de otros órganos, que se clasifican y organizan según su tenor federal o local, y que se conectan con la información jurídica necesaria o útil para el adecuado ejercicio de las funciones jurídicas en el ámbito de la Provincia.

El año de gestión 2021 ha revelado la utilización del CIJur como una herramienta de asistencia continua. En su acción cotidiana y corriente, se publican noticias relativas a todo tipo de sentencias y dictámenes cuyo contenido resulte atingente a las incumbencias del MPBA.

CIJur MPBA - YouTube

Sala de Conferencias y Mesas Redondas del Centro de Información Jurídica del MPBA

En el año 2021 se habilitó un canal de comunicación telemático YouTube CIJur sala de conferencias y mesas redondas del Centro de Información Jurídica del MPBA, por el que se realizó el Congreso Internacional de Derecho Administrativo y se difunde doctrina, conferencias y mesas redondas en formato audiovisual.

Congreso Internacional de Derecho Administrativo (MPBA - IIDA)

Cabe destacar como actividad académica del año 2021 el Congreso Internacional de Derecho Administrativo: "Desafíos para el Ministerio Público, en el marco de las previsiones constitucionales, administrativas e internacionales", que se realizó en Argentina vía online, organizado por el Ministerio

Público de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Internacional de Derecho Administrativo (IIDA), los días 1, 2, y 3 diciembre de 2021.

La iniciativa del mismo estuvo impulsada por los Doctores Julio Conte-Grand, Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el jurista Libardo Rodríguez Rodríguez, Presidente del Instituto Internacional de Derecho Administrativo.

Junto con reconocidos profesores de Argentina y del exterior, participaron en dicho evento miembros del Instituto Internacional de Derecho Administrativo (IIDA), con el objetivo de brindar una visión amplia, integral y comparatista de las principales cuestiones vinculadas con la temática del evento, en agenda a nivel mundial.

Entre los expositores del exterior se contó con la participación del Presidente de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Jorge Abbott Charme; del Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019-2024), electo como próximo Presidente del Tribunal para el período 2022-2023, Ricardo Pérez Manrique; del Vicepresidente del Consejo de Estado Francés, máxima autoridad de la institución, Bruno Lasserre y del Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Paris 1 Panthéon-Sorbonne, Dominique Rousseau.

El Congreso Internacional de Derecho Administrativo abordó los desafíos para el Ministerio Público, en el marco de las previsiones constitucionales, administrativas e internacionales. La actividad académica se desarrolló vía online, a través del Canal YouTube CIJur Centro de Información Jurídica del Ministerio Público.

El simposio contó con más de 2500 inscriptos no solo de Argentina, sino también de diversos países de Europa y América.

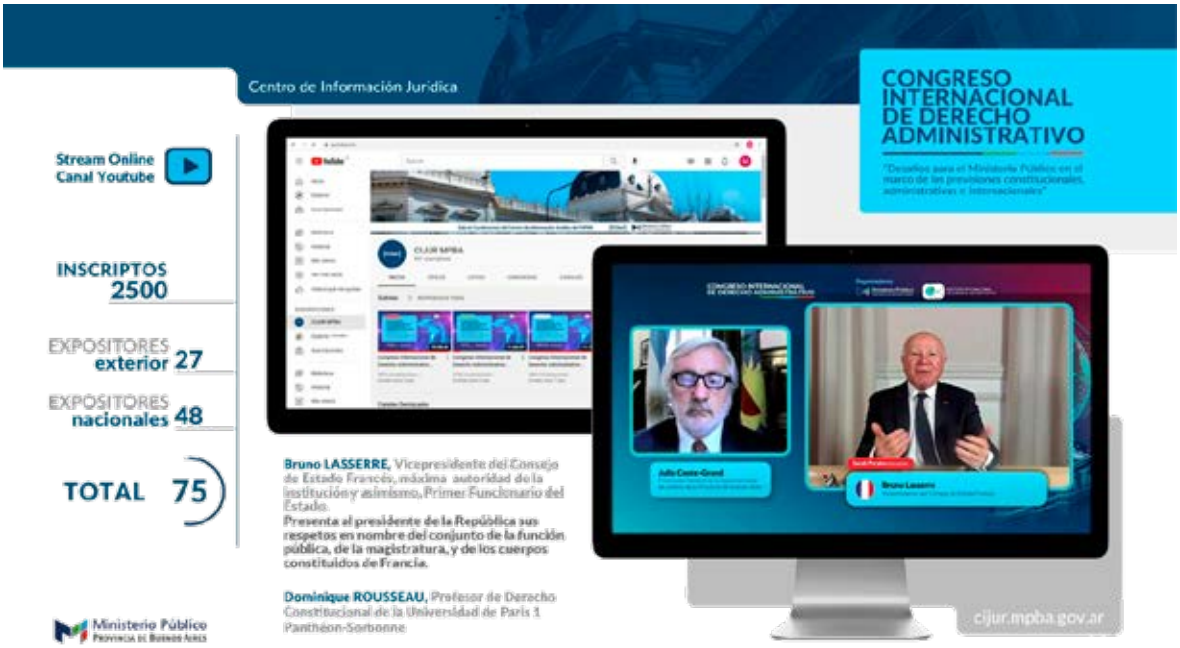

Expusieron 27 expositores del exterior y 48 expositores nacionales, en total 75.

Fueron moderadores de los distintos paneles: Dr. Julio Conte-Grand (MPBA), Dr. Libardo Rodríguez Rodríguez (IIDA), Magíster María José Rodríguez (IIDA-CIJur), Magíster Margarita Payés, Abogada Karina Turdó, Especialista Cinthia Aguirre.

Los videos del evento (33H. de grabación) correspondientes a las tres jornadas pueden ser consultados en el mencionado Canal Youtube CIJur.

Las ponencias de los 75 expositores serán editadas en una obra colectiva por las dos entidades

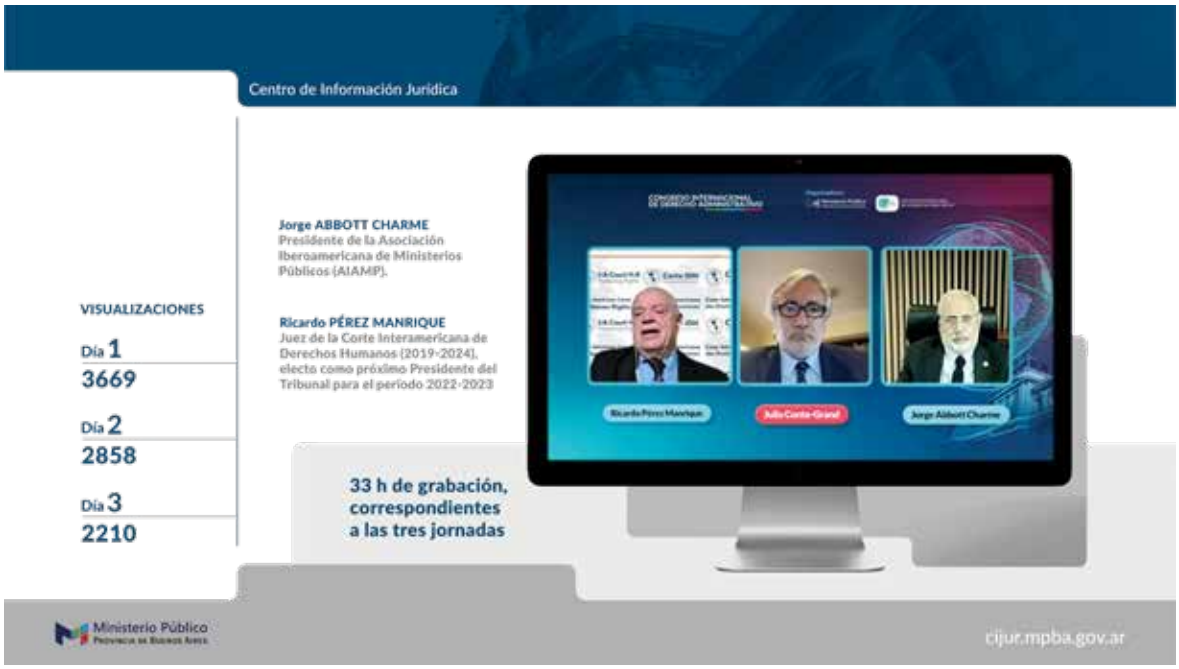

organizadoras tanto en soporte digital como en papel.

El congreso tuvo un cierre artístico a cargo de la cantante tucumana Cecilia Paliza.

Semanario del Centro de Información Jurídica (CIJur) del MPBA – (Formato Digital) ISSN: 2718-7705

Es un ejemplar periódico hebdomadario que se remite por conducto del correo institucional a todos los integrantes del MPBA, los días jueves de cada semana, en el horario de 8.00 am. En él se espejan las actualizaciones relevantes del CIJur. Se estructura en cinco noticias de tenor jurídico, que incluyen noticias departamentales; tres noticias académicas y un artículo de doctrina sobre temas propios de la competencia del MPBA.

Este semanario también es recibido por otros suscriptores externos, que se registran voluntariamente en el mailing del CIJur. Asimismo, se suben a la página web donde quedan guardados en repositorio para consulta.

Durante los años 2019, 2020 y 2021 se han editado y distribuido 37, 49 y 50 ejemplares del semanario, respectivamente.

El ISSN "International Standard Serial Number" (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas)

El semanario jurídico digital del MPBA, que edita el CIJur ha obtenido el International Standard Serial Number (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) en enero de 2021; el ISSN es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones seriadas. El ISSN identifica sin ambigüedades ni errores la publicación seriada a la que va

asociado.

Es un código de 8 dígitos que sirven para identificar publicaciones periódicas y recursos continuos de toda clase y editada en cualquier soporte, ya sean impresos en papel o en formato digital.

La función del número ISSN es individualizar la publicación; en efecto, la red ISSN ofrece a los periódicos, revistas científicas o temáticas y a las revistas generales la posibilidad de ser visibles y conocidos sin ambigüedad a nivel internacional y, por cierto, mejoran el reconocimiento del valor de su contenido.

Cuadernos Temáticos de Dictámenes

La Procuración General, en el marco de las intervenciones que le competen, emite dictámenes en materia de derecho constitucional, administrativo, tributario, penal, civil, comercial y laboral. Estos asesoramientos cristalizan y consolidan un valioso corpus iuris.

Los Cuadernos Temáticos de Dictámenes editados durante 2021, exhiben una sistematización actualizada de las temáticas principales de las diversas áreas jurídicas de la Procuración General.

De tal suerte, constituyen una rica fuente jurídica para orientar la acción tanto de magistrados como de los actores y restantes interlocutores del sistema jurídico provincial. Ello, en la medida en que permiten un abordaje serio, auténtico y sistematizado de la doctrina del Organismo.

CUADERNOS EDITADOS DURANTE 2021: MATERIAS

I. Técnica recursiva

El Cuaderno de Técnica Recursiva surgió como resultado del taller brindado en forma online por el Centro de Capacitación de la Procuración General, el que se desarrolló a lo largo de cinco encuentros, los días miércoles de junio y el primer miércoles de julio del año 2021, dictados por la doctora Carolina Crispiani, quien estuvo a cargo de la propuesta, el desarrollo y la implementación del taller, así como la recopilación del extenso material que se ofrece como anexos.

Por su parte, colaboró y dictó alguno de los módulos el doctor Nazareno Capaccio, a lo que se agregó la experiencia en la materia, compartida por los Fiscales Generales de algunos de los departamentos judiciales, todo ello coordinado por el área de Capacitación de la Procuración General.

El CIJur ha recogido el material oral y escrito de ese taller y lo ha plasmado en un Cuaderno sistematizado y ordenado, que pondrá al alcance de todos aquellos temas que hacen al análisis, implementación y aplicación práctica de la actividad recursiva para el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

II. LA PRUEBA PENAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Este material reúne varios dictámenes emanados de la Procuración, vinculados a la valoración de la prueba penal con perspectiva de género.

III. DIFERENCIACIONES ARBITRARIAS: PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

Este material incursiona en los dictámenes emanados de la Procuración, atingentes a las diferenciaciones arbitrarias, en la edad, en el ejercicio profesional, en el empleo, en la seguridad social, en el derecho a la vida y en el derecho a la salud.

IV. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS PROVINCIALES MATERIA: CIVIL, COMERCIAL y LABORAL

En el presente material, se encuentran seleccionados dictámenes proyectados por la Sala de Relatoría Civil, Comercial y Laboral de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2021, en el marco de los recursos extraordinarios, sometidos a resolución del máximo órgano jurisdiccional de la provincia, agrupados por distintos ejes temáticos y en materia de Derechos del Consumidor.

Consultas efectuadas al CIJur durante 2021

Diariamente llegan al CIJur consultas provenientes de profesionales, miembros del MPBA y público en general, que se efectúan al mail que se consigna como contacto al final de la página -cijur@mpba.gov.ar- sobre temas vinculados a las actividades y dependencias del Ministerio Público, averiguaciones sobre determinados servicios que cumple la Procuración, especialmente en las delegaciones y departamentos judiciales, que si bien no son propias del Centro de Información, son derivadas o se contestan brindando la información requerida.

Accesos al CIJur

En el año 2021, en el que la pandemia ha obligado a realizar el trabajo en forma distante, a través de las plataformas digitales, la producción del CIJur se ha visto incrementada, e incluso las visitas a la plataforma demuestran cómo los usuarios se van familiarizando cada vez más con la información allí proporcionada. De los datos obtenidos al 31 de diciembre de 2021 se registraron 138.047 visitas a la página. El mes de abril fue el de mayor intensidad de tráfico y accesos, superando los 11.491 visitantes.

VI. CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL

El Centro de Capacitación de la Procuración General de la SCBA (en adelante "CEC") durante el año 2021 desarrolló su tarea de manera totalmente virtual. La misma estuvo centrada en seis ejes centrales:

1. **Campus Virtual;**
2. **Cursos obligatorios;**
3. **Programas especiales;**
4. **Jornadas y talleres de alcance provincial;**
5. **Convenios de colaboración: actividades de capacitación;**
6. **Otras actividades.**

1. Campus virtual

a) Cursos virtuales

El "CEC" ofreció desde su plataforma virtual una variada oferta compuesta por 42 Cursos Virtuales, 4 de ellos nuevos incorporados durante 2021, 9 Tutoriales y 4 Guías de Investigación.

Durante el año 2021 se contabilizaron en el campus un total de 52.962 usuarios únicos, y aprobando al menos un curso (fuera de la oferta prevista en el marco de la "Ley Micaela"), se registraron un total de 1.749 agentes.

Los cursos ofrecidos fueron:

1. Curso para el Ministerio Público Tutelar.
2. Material de consulta sobre Litigación.
3. Derecho del consumidor.
4. Peligros procesales y lógica jurídica.
5. Capacidad jurídica de la persona.
6. Litigación I - Teoría del Caso.
7. Litigación II - Alegato de apertura y cierre.
8. Litigación III - Examen y contra-examen de testigos. Examen directo.
9. Litigación IV - Examen directo y contra-examen de peritos.
10. Litigación V - Objeciones.
11. Litigación VI - Uso de declaraciones previas en juicio.
12. Litigación VII - Prueba material.
13. SIMP - Fiscalía.
14. Delitos de menor cuantía.
15. El rol del Defensor en el FRPJ.
16. El rol del Fiscal en el FRPJ.
17. Rol del Mediador. Construcción del lugar del tercero.
18. Audiencia preliminar.
19. Recurso fiscal de casación contra la sentencia definitiva.
20. Abigeato.

21. ¿Cómo preparar una disertación?
22. Técnica recursiva extraordinaria.
23. Recursos contra sentencia definitiva.
24. Fraudes inmobiliarios.
25. Evaluación de desempeño.
26. Reglas de escritura.
27. Formulación y evaluación de proyectos.
28. Lineamientos del proceso contencioso administrativo.
29. Revisión del fallo en el proceso penal.
30. La denuncia.
31. Cuestiones de libertad.
32. Escritura de textos jurídicos.
33. Curso para Empleados Municipales y Policía Local.
34. Atención al público. Conflicto y Comunicación.
35. Investigación en entornos digitales.
36. Técnica recursiva para el Ministerio Público Fiscal. (NUEVO)
37. Asesores Ad Hoc. (NUEVO)
38. Seguridad informática. (NUEVO)
39. Interseccionalidad: género y niñez.
40. Varones que ejercen violencia de género.
41. Masculinidades.
42. "Género y trabajo. Violencia de género en el ámbito laboral". (NUEVO)

b) Guías de Investigación

1. Delitos de menor cuantía.
2. Homicidio culposo (por conducción imprudente, negligente, inexperta o antirreglamentaria de un vehículo automotor).
3. Abuso sexual (a persona menor de edad, con acceso carnal, agravado por el vínculo).
4. Averiguación de paradero, hallazgo de persona y aparición de cadáveres y restos óseos.

c) Tutoriales

-SIMP

1. Panel de Control: sobre la modalidad de uso del nuevo menú a implementarse en la próxima versión del SIMP Penal.
2. Geo-referenciación del hecho: sobre la posibilidad de ubicar en el mapa el lugar geográfico del hecho delictivo.
3. Escaneo: sobre el escaneo de documentación y su incorporación al sistema.
4. Acuerdo 2840: sobre la disponibilidad de la información del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.
5. Ficha IBIO: sobre la posibilidad de consultar -en el sistema IBIO- a personas cargadas en las OTIP departamentales.
6. Renaper: sobre la posibilidad de consulta de datos de personas vinculadas a IPP.

-RVI

Panel de Control: permite a los usuarios del Ministerio Público Fiscal visualizar -a través de una interfaz gráfica- la información más importante respecto del universo de investigaciones penales de violencia institucional y dar seguimiento a determinados indicadores. Esta herramienta transforma los datos en información y facilita la toma de decisiones.

-RUD

Panel de control: permite a los organismos del Fuero Criminal y Correccional del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, visualizar -a través de una interfaz gráfica- de manera sencilla y rápida a una serie de datos de interés, facilitando con ello el seguimiento y control de la situación de las personas privadas de la libertad y potenciando la eficacia del Registro con miras al cumplimiento de los objetivos legalmente impuestos.

-Preparación del caso

Aborda la identificación de hechos, su correcta identificación y diferencia con los argumentos, conclusiones, opiniones y abstracciones jurídicas. Además, propone una herramienta básica para el trabajo con las causas: identificación de hechos discutibles y hechos no discutibles.

2. Cursos obligatorios

Ley N.° 15.134. Perspectiva de género y violencia contra la mujer

a) Curso Micaela 2020

En el marco de las obligaciones establecidas por la Ley N. °15.134 (Ley Micaela), se diseñó desde el Centro de Capacitación un curso para todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, compuesto por tres módulos temáticos:

- "Interseccionalidad: género y niñez"
- "Varones que ejercen violencia de género"
- "Masculinidades"

Los tres módulos -asincrónicos- se ofrecieron desde la plataforma virtual del campus MPBA, pudiendo ser completados desde cualquier dispositivo digital.

• Módulo "Interseccionalidad: género y niñez": planteó como objetivo justificar la necesidad de instancias de formación en clave de género que tengan especial consideración de las situaciones de intersección que resultan de yuxtaponer a la persona víctima de un delito, con otras categorías de vulnerabilidad como el género y la niñez. El módulo estuvo destinado a magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar del MPBA y Áreas de la Procuración General vinculados al tema. La responsable de los contenidos fue Silvia Fernández (Asesora de Incapaces de Mar del Plata). 3.663 personas completaron el curso, lo que representa el 94,95% del total de personas obligadas.

• Módulo "Varones que ejercen violencia de género": planteó como objetivo explicar la finalidad y dinámica del tratamiento destinado a superar situaciones de violencia poniendo la mirada en el varón agresor. Estuvo destinado a todas las personas que integran el MPBA siendo la responsable de los contenidos María Eva Sanz (Lic. en Trabajo Social y Docente universitaria). 8.218 personas completaron el curso, lo que representa el 96,39% del total de personas obligadas.

• Módulo "Masculinidades": planteó como objetivo sensibilizar y provocar un acercamiento a la temática de género, haciendo foco en la perspectiva de masculinidades, lo que resulta necesario

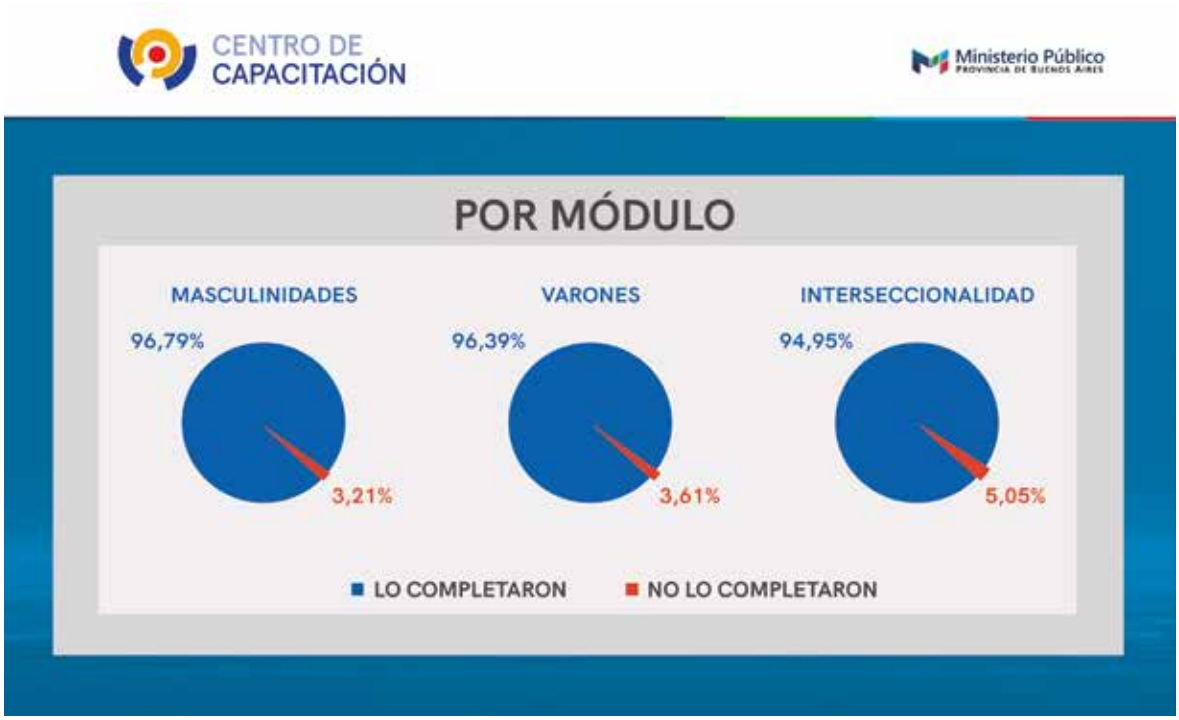

para lograr un cambio consciente y efectivo en relación a la vulneración de derechos en un sistema desigual. Estuvo destinado a todas las personas que integran el MPBA siendo el responsable de los contenidos Vicente Garay (Dirección de Promoción de Masculinidades de la provincia de Buenos Aires). 8.252 personas completaron el curso, lo que representa el 96,79% del total de personas obligadas.

Mesa de trabajo: con el objeto de sumar miradas se decidió en el año 2020, crear una Mesa de Trabajo con referentes de las distintas ramas que componen el Ministerio Público, para reflexionar sobre los contenidos previstos por la ley y sugerir posibles docentes responsables a cargo de los cursos. Estuvo integrada por Ana Hernández, Relatora del Procurador General de la SCBA, Daniela Bersi, Fiscal Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal, Fabiana Danti, Defensora Oficial de Mar del Plata, Christian Fabio, Agente Fiscal de Zárate-Campana, Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Mar del Plata, Melina Di Santo, Secretaria de la Defensoría General de La Matanza, Leandro Gáspari, Subsecretario a cargo del área de Registros, Inés Marensi, Lic. en Educación del Centro de Capacitación y Martín Carrique, Subsecretario a cargo del Centro de Capacitación.

Certificación de calidad: en consonancia con lo dispuesto por el artículo 4° inc. c) de la Ley N.° 15.134, se solicitó a la autoridad de aplicación provincial, la certificación de contenidos del Curso 2020 propuesto por el MPBA. Con fecha 2 de noviembre de 2020, la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, comunicó que:

b) Curso Micaela 2021

En el marco de las obligaciones establecidas por la Ley N.° 15.134 (Ley Micaela), se ofreció -desde el mes de diciembre de 2021- un curso para todas las personas que integran el Ministerio Público

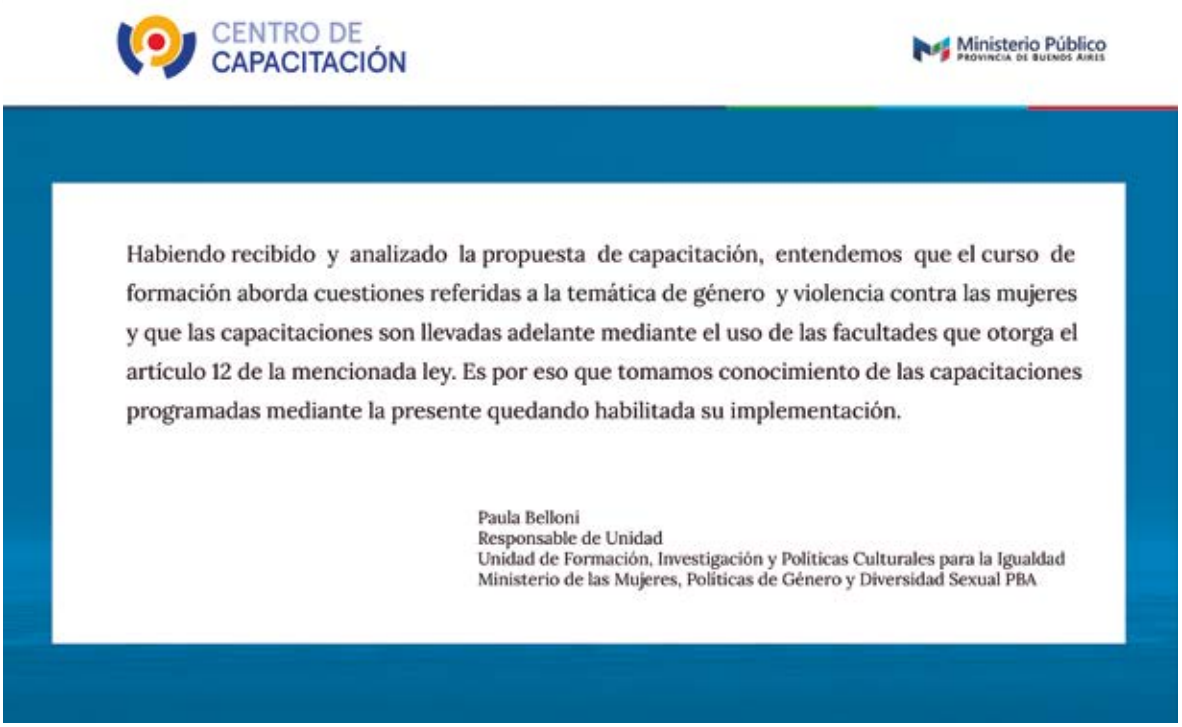

"Género y trabajo. Violencia de género en el ámbito laboral"

Al igual que el año anterior, este curso -asincrónico- se ofreció desde la plataforma virtual del campus MPBA.

Los contenidos principales están agrupados en tres módulos, a saber:

1. Módulo N.° 1: Géneros y trabajo. Trabajo reproductivo y productivo. Desigualdades. Tareas de cuidado. Políticas públicas que reconocen las tareas de cuidado. División sexual del trabajo. Segregación vertical y horizontal. Brecha salarial. Trabajo y diversidad. Normativa legal (Constitución Nacional y Tratados con jerarquía constitucional);

2. Módulo N.° 2: Violencia laboral en las organizaciones. Diferencia entre conflicto interpersonal en el trabajo y violencia laboral. Violencia laboral ascendente, descendente y entre pares. Tipos y fases de la violencia laboral. Manifestaciones en ambientes de trabajo. Contextos organizacionales que propician o erradican la violencia laboral. Dispositivos, procedimientos y herramientas institucionales para prevenir y resolver la violencia laboral;

3. Módulo N.° 3: Violencia de género en el ámbito laboral. Tipos y modalidades: acoso laboral psicológico, moral y sexual. La violencia laboral contra mujeres que realizan trabajo del hogar. Responsabilidad y corresponsabilidad ante las situaciones de violencia de género en el ámbito laboral. Dispositivos y recursos para la identificación y orientación de estos casos en el ámbito del MPBA: información, acompañamiento y derivación. Prevención. Resolución N.° 690/20 PG. Consecuencias de la violencia doméstica en el ámbito del trabajo.

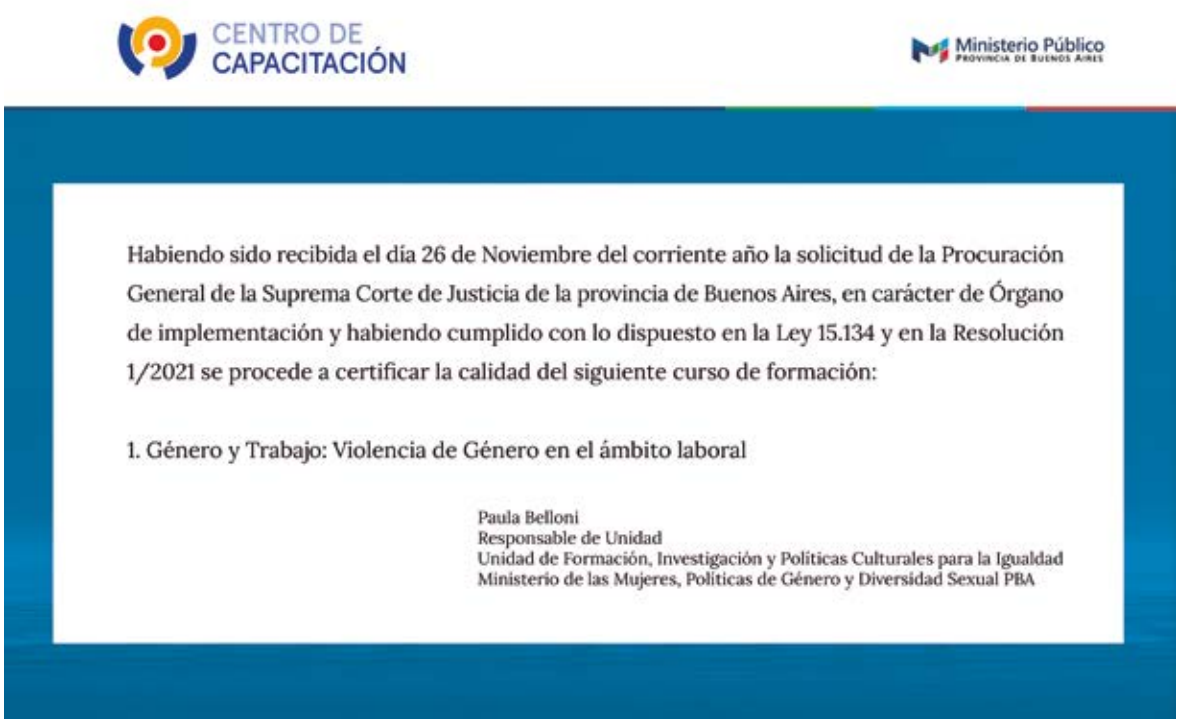

La docente responsable de los contenidos es la Prof. Julieta Lobato (Docente de Derecho del Trabajo e investigadora en formación en la Universidad de Buenos Aires-UBA- Abogada con mención de honor. Especialista en género y trabajo), colaborando en uno de los módulos Julieta Battistotti (Abogada. Subsecretaria de Control Disciplinario de la Procuración General de la SCBA; Integrante de la comisión Interdisciplinaria para la aplicación en el ámbito del Ministerio Público del Protocolo para el seguimiento de casos de violencia de género. Especialista en Derecho Penal de la Universidad Católica Argentina - UCA).

Mesa de trabajo: para esta ocasión se conformó una mesa de trabajo integrada por Ana Hernández, Relatora del Procurador General de la SCBA, Daniela Bersi, Fiscal Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal, Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar, Andrea Filippi, Defensora Oficial de Zárate-Campana, Carolina Santi, Curadora General del MPBA, Marisa Snaider, Asesora de Incapaces de Lomas de Zamora, Leandro Gáspari, Subsecretario a cargo del Área de Registros, Julieta Battistotti, Subsecretaria de Control Disciplinario, Verónica Soria, Funcionaria de Policía Judicial, Inés Marensi, Lic. en Educación del Centro de Capacitación y Martín Carrique, Subsecretario a cargo del Centro de Capacitación.

Certificación de calidad: conforme lo dispuesto por el artículo 4º inc. c) de la Ley N.° 15.134, se solicitó a la autoridad de aplicación provincial, la certificación de contenidos del Curso 2021 propuesto por el MPBA. Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires (Ref. CE – 2021 -31435639 – GDEBA – UFIYPCIMMPGDSGP), comunicó que:

Ley N.º 15.296. Discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos

En el marco de las obligaciones establecidas por la Ley N.º 15.296, se dictó la Resolución PG N.º 876/21 que dispuso que el Centro de Capacitación sea el Órgano de Implementación de las capacitaciones en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos. Asimismo, dispuso la creación de un Consejo Consultivo Asesor integrado por Claudio Santagati, Defensor General Adjunto de Lomas de Zamora, Sergio Schafer, Agente Fiscal de Lomas de Zamora, Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Mar del Plata y Carolina Santi, Curadora General del MPBA. En el mes de noviembre el Consejo Consultivo -con la colaboración del Centro de Capacitación- propuso la realización de una primera actividad de capacitación denominada:

- "Curso introductorio en materia de discapacidad".

Dicha actividad se ofrecerá a través de la plataforma virtual del MPBA, tendrá carácter obligatorio y estará destinada a la totalidad de personas que integran el Ministerio Público provincial. Asimismo, se decidió que las docentes responsables de los contenidos fueran: Liliana Pantano (Doctora en Sociología, Docente universitaria y experta en la materia) y Agustina Palacios (Doctora en Derecho de la Universidad Carlos III, Docente universitaria, Investigadora del CONICET).

3. Programas especiales

Género y violencia contra las mujeres

A fin de facilitar la comprensión e incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del MPBA, se creó un "Programa de Género y violencia contra las mujeres" que integra y vincula los cursos anuales obligatorios con otras actividades y documentos (principalmente videos, doctrina y jurisprudencia) referidas al tema.

El Programa, disponible en el sitio web del campus (www.campus.mpba.gov.ar), tiene los siguientes objetivos:

a) sensibilizar y fortalecer la capacidad de análisis sobre la temática de género, en particular sobre violencia contra las mujeres;

b) brindar información sobre marcos conceptuales, la influencia del patriarcado, los estereotipos de género, identidad y jerarquías, división de roles, todo lo cual influye en el trato discriminatorio por razones de género;

c) aportar herramientas conceptuales y prácticas que permitan incorporar la perspectiva de género en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Formación en litigación

El sistema acusatorio y adversarial que rige el sistema de enjuiciamiento criminal demanda a los operadores de justicia penal nuevas destrezas para desempeñarse con éxito en un escenario tan complejo como lo es un juicio oral. Esto es aún más crítico cuando se trata de juicios por jurados. A tal fin, se decidió crear un "Programa de Formación sobre Litigación" (disponible en el sitio web del campus, www.campus.mpba.gov.ar) que ofrece, en forma secuenciada y en siete módulos específicos, herramientas básicas para el desempeño en el debate oral. Desarrolla los siguientes temas:

a) la preparación estratégica del caso;
b) las técnicas de interrogación y contra examen de testigos y peritos;
c) el manejo oportuno de las objeciones;
d) las técnicas que optimizan la presentación de alegatos y argumentaciones finales.

4. Jornadas y talleres de alcance provincial

- **Género y Justicia. En conmemoración por el "Día Internacional de la Mujer"**

En el mes de marzo se realizó una jornada provincial sobre "Género y Justicia: avances, desafíos", organizada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. La apertura estuvo a cargo del dr. Julio Conte-Grand, Procurador General de la SCBA, quien enmarcó la jornada en la centralidad que la violencia de género tiene para el Plan de Gestión Institucional del MPBA. Presentó además el "Mapa Interactivo de las dependencias del Ministerio Público Fiscal" que abordan la violencia familiar y de género. Participaron en calidad de conferencistas Dora Barrancos, Magister en Educación de la Universidad Federal de Minas Gerais, Doctora en Historia de la Universidad de Campiñas y Doctora Honoris Causa de la UNLP quien disertó sobre los "Desafíos para la justicia en materia de

género"; a continuación, Francoise Roth, abogada francesa especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y cuestiones de género expuso sobre "Avances y retos en el acceso de las mujeres a la justicia"; Analía Duarte, Fiscal General de Necochea; Karina Dib, Defensora General de Zárate-Campana; Carolina Santi, Curadora General del MPBA; Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Mar del Plata integraron un mismo panel y expusieron sobre "Incorporación de la perspectiva de género en las tareas del MPBA"; Daniela Bersi, Fiscal Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal disertó sobre "La perspectiva de género como requisito ineludible para el abordaje de los casos en la Fiscalía de Casación"; a continuación, Hilda Kogan, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires disertó sobre "Género y justicia", finalmente Mirian Ivanega, Profesora universitaria expuso sobre "La perspectiva de género: una visión desde el Derecho Administrativo". El cierre de la actividad estuvo a cargo del Secretario de Política Criminal de la Procuración General, Dr. Francisco Pont Vergés. La actividad se transmitió a través de Microsoft Teams y estuvo destinada a todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

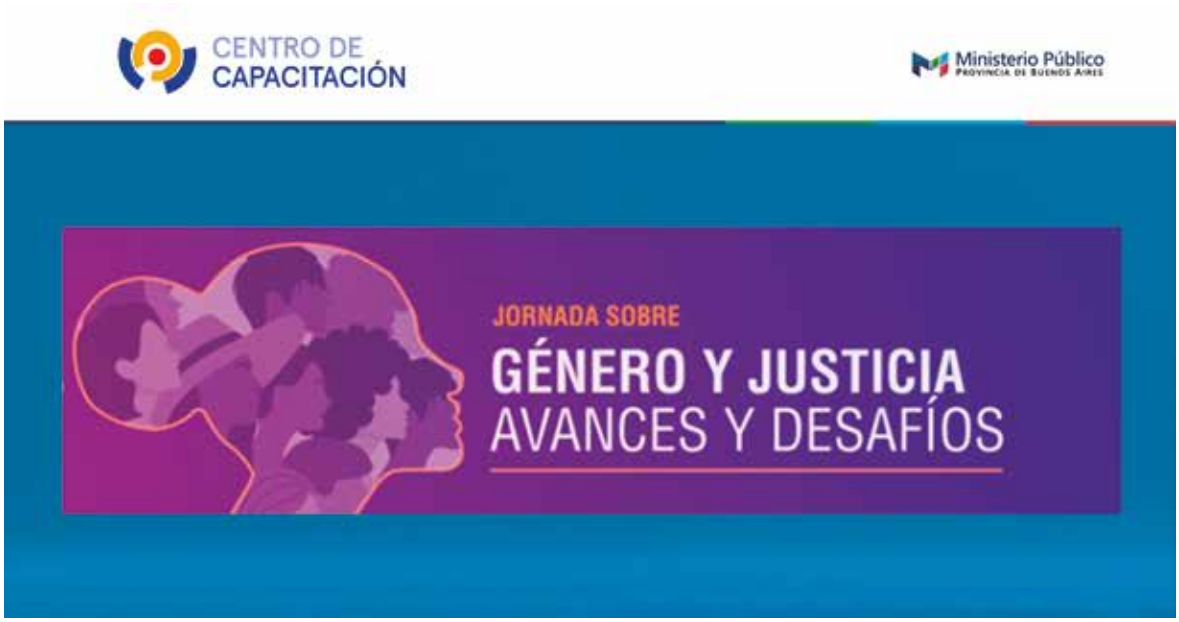

• "II Jornada de Derecho Disciplinario. Discernimiento de responsabilidades de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público"

En el mes de marzo se realizó la "II Jornada de Derecho Disciplinario: Discernimiento de responsabilidades de magistrados y funcionarios del Ministerio Público", organizadas por la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento. Participaron en calidad de docentes Miguel de Lezica, Coordinador de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, quien expuso sobre la misión y visión de la Secretaría a su cargo y profundizó sobre el discernimiento de responsabilidades éticas, políticas y administrativas. Lo mismo hizo María Julieta Battistotti, responsable del Departamento de Control Disciplinario, quien disertó -entre otros temas- sobre el expediente disciplinario como ámbito de evaluación de la actividad de los miembros del Ministerio Público y la implementación de recursos durante el ASPO para una gestión eficaz. Federico Mentasti, responsable del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados, se explayó sobre la complementariedad del ámbito disciplinario

y de enjuiciamiento de magistrados, su afectación y consecuencias, para luego culminar con las diferencias entre faltas disciplinarias y aquellas que conllevan la destitución. El cierre estuvo a cargo de Mirian Ivanega, Profesora de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, quien disertó sobre el debido proceso y las potestades públicas disciplinarias. La jornada -transmitida a través de Microsoft Teams-, estuvo destinada a Fiscales y Defensores Generales departamentales, Fiscal y Defensor del Tribunal de Casación, Curadora General, Secretarios de la Procuración General, Asesores de Incapaces, Funcionarios de las dependencias que llevan adelante la actividad disciplinaria y personal de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento.

- **Jornada provincial sobre "Casas de Justicia"**

En el mes de junio se realizó una Jornada provincial sobre "Casas de Justicia", organizada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y con la coordinación del Centro de Capacitación. La apertura estuvo a cargo del Procurador General, quien resaltó la importancia del trabajo que llevan a cabo las 26 Casas de Justicia de toda la Provincia, destacando el valioso aporte del Programa a la comunidad y la labor constante que realizan sus operadores en el acercamiento de la justicia a la sociedad, atendiendo situaciones de vulnerabilidad social y respondiendo con una tutela judicial efectiva. Participaron en calidad de expositores: Silvia Llanos, coordinadora del Área de Casas de Justicia, María Silvina Strada, Coordinadora de la Casa de Justicia de Pehuajó; Gustavo Sansotta, Coordinador de la Casa de Justicia de González Catán; María Andrea Armendáriz, Coordinadora de la Casa de Justicia de Rivadavia; Juliana Costa, Coordinadora de la Casa de Justicia de Patagones y Mariel del Carmen Reale, Coordinadora de la Casa de Justicia de Ensenada.

El cierre estuvo a cargo de Susana Deferrari, Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, quien destacó que "a pesar del contexto pandémico, el Programa posibilitó la proximidad de los agentes judiciales con la comunidad y la consolidación del espíritu de justicia". Se transmitió a través de la plataforma Microsoft Teams y estuvo destinada a todas las personas que integran el sistema de Casas de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

• Curso taller sobre "Técnica recursiva para el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires"

Durante los meses de junio y julio (con un total de 5 encuentros) se realizó el primer curso taller sobre "Técnica recursiva para el Ministerio Público Fiscal", organizado conjuntamente por la Sala de Relatoría Penal de la Secretaría de Política Criminal y el Centro de Capacitación. La docente responsable del curso fue Carolina Crispiani, entonces Subsecretaria a cargo de la Sala de Relatoría Penal, participando en calidad de colaboradores los Dres. Nazareno Capaccio, Prosecretario de la Sala de Relatoría Penal y Ariel Simone, Auxiliar Letrado Relator de la Fiscalía de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires. Cada uno de los primeros cuatro encuentros desarrolló un eje temático específico. Los temas centrales fueron: Primer encuentro (9 de junio): Legitimación recursiva del Ministerio Público Fiscal. Viabilidad del recurso fiscal contra la sentencia absolutoria y la consecuente posibilidad del juicio de reenvío. Concepto de sentencia definitiva y equiparable; Segundo encuentro (16 de junio): Implicancias del control de convencionalidad. Estándares internacionales y herramientas jurisprudenciales para la valoración probatoria en casos de violencia de género. Técnica recursiva y estrategia argumentativa; Tercer encuentro (23 de junio): El valor del precedente. Planteos favorables y desfavorables a los intereses del Ministerio Público Fiscal (jurisprudencia del Tribunal de Casación Penal y de la Suprema Corte de Justicia). Prescripción de la acción penal y obligaciones internacionales. Abuso Sexual en niñas, niños y adolescentes, y Cuarto encuentro (30 de junio): Cuestiones referidas a la prescripción de la acción penal. Impacto y alcance del precedente "Farina" de la CSJN. Prisión perpetua y límite máximo de duración. Diferentes criterios jurisprudenciales. Medidas de seguridad. Límite máximo temporal. Contralor. Protocolo de la Suprema Corte de Justicia. El quinto y último encuentro (7 de julio) contó con la participación de destacados referentes del MPBA. La jornada se inició con palabras del Procurador General de la SCBA, exponiendo a continuación Daniel Martínez Astorino, Secretario Penal de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, sobre la "Admisibilidad de los recursos extraordinarios desde la óptica del Ministerio Público Fiscal", Analía Duarte, Fiscal General de Necochea, Patricia Ochoa, Fiscal General de La Matanza, Juan Pablo Fernández, Fiscal General de Bahía Blanca y Fabián Fernández Garello, Fiscal General de Mar del Plata, sobre "Algunas experiencias departamentales y su análisis en materia recursiva del Ministerio

Público Fiscal", finalizando Carlos Altuve, ex Fiscal ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, quien disertó sobre "Implicancias y efectos de la actividad recursiva de la Fiscalía ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires". La actividad, que contó con más de quinientos inscriptos, estuvo destinada a magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires. Se realizó a través de la plataforma Zoom.

- **Curso taller sobre "Abordaje de casos con perspectiva de género"**

Organizado por el Centro de Capacitación y con un total de cuatro encuentros, se llevó a cabo el curso sobre "Abordaje de casos con perspectiva de género". La apertura estuvo a cargo de Francisco Pont Vergés, Secretario de Política Criminal de la Procuración General. Participaron en calidad de docentes Mariela Labozzetta, Fiscal de la UFEM - Ministerio Público Fiscal de la Nación quien disertó sobre "Salidas alternativas al proceso penal en casos de violencia de género"; Moira Pérez, Doctora en Filosofía - UBA e investigadora del CONICET, quien expuso sobre "Tensiones entre el castigo y la perspectiva de género"; Carolina Carballido Calatayud, Agente Fiscal de San Isidro, Mariela Belfer Defensora Oficial de San Martín y Victoria Santamaría Guglielmetti, Ayudante Fiscal de San Isidro, quienes disertaron sobre "Perspectiva de género en el análisis de los casos: superando prejuicios y estereotipos"; Mariel Armani, Secretaria Coordinadora del dispositivo de violencia de género de la Fiscalía General de San Martín y Lucila Pimentel, Perito Trabajadora Social del citado dispositivo, quienes disertaron sobre "¿De qué hablamos cuando hablamos de informe de riesgo? Alcance, estructura, validez"; Laura Brisighelli, Psicóloga del CAV de Necochea y María Elisa Satej, Secretaria del CAV de Necochea quienes expusieron sobre "Análisis del testimonio: alcance, estructura y validez"; Analía Reyes, Secretaria de Tribunal Oral Criminal de La Plata y docente en Derecho Procesal y en Argumentación en Litigación - UNLP UDE quien expuso sobre "Elaboración de instrucciones con perspectiva de género. Justificación, ejemplos"; y finalmente, Alejandro Portunato, Juez de Tribunal Oral Criminal en Quilmes, expuso sobre "Juicio por Jurados en casos de violencia de género" y Leticia Lorenzo, Jueza Penal de la provincia de Neuquén disertó sobre "Juicio por Jurados en casos de violencia de género: el rol del Juez técnico". El curso que estuvo destinado a magistrados y funcionarios del Ministerio Público y de Administración de Justicia. Tuvo lugar durante el mes de junio y se realizó a través de la plataforma Zoom.

• Segunda "Reunión de Ayudantes Fiscales del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires"

En el mes de junio se llevó a cabo la "Segunda Reunión para Ayudantes Fiscales del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires – Herramientas del MPBA para una investigación moderna". La actividad fue organizada por la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General con la colaboración del Centro de Capacitación. La apertura estuvo a cargo del Procurador General, Dr. Julio Conte Grand. En el primer panel participaron en calidad de expositores Lucas Basanta, Director del Instituto Forense de Lomas de Zamora, Cecilia Olcese, Directora del Instituto Forense de Munro, César Guida, Titular del Laboratorio de ADN de Junín y Patricio Sarapura, Director del Instituto Forense de La Plata, quienes desarrollaron la temática de las pericias y especialidades de los laboratorios forenses del Ministerio Público, y los recaudos necesarios para el envío de la evidencia. En el segundo panel participaron Dayer Mohuanna, Perito informático de Policía Judicial y Coordinador de la Unidad de Análisis e Investigación Digital (UAID), Santiago Trigo, Perito informático del departamento judicial Mar del Plata e integrante del Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense (INFOLAB), Rafael García Borda, Secretario de la UFI especializada de Berazategui del departamento judicial Quilmes y la Gisela Burcatt, Prosecretaria de la Secretaría de Política Criminal del MPBA. El curso estuvo destinado a integrantes de las Ayudantías Fiscales del Ministerio Público, realizándose dicha actividad a través de la plataforma Microsoft Teams.

• Jornada provincial del "Ministerio Público Tutelar"

En el mes de agosto se realizó una Jornada provincial para el "Ministerio Público Tutelar". La apertura de la actividad estuvo a cargo del Procurador General, quien destacó la importancia del Ministerio Público Tutelar como institución pertinente para la atención adecuada de las personas vulnerables. Participaron en calidad de expositores Carolina Stanley, Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien disertó sobre "Efecto Covid 19 – Acceso, protección y restitución de derechos de las infancias y de las personas usuarias de los servicios de salud mental"; Belén Loguercio, Jueza de Familia de Lomas de Zamora quien expuso sobre "Rol del Juez/a del Ministerio

Público Tutelar en las medidas de protección excepcional. Derecho de los niños, niñas y adolescentes a las vida familiar"; María Federica Otero, Psicóloga y Magister en Psicología de la Universidad de Brasilia disertó sobre "Procesos incluyentes y excluyentes para la vinculación adoptiva"; Andrea Balleto, Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires quien expuso sobre la situación del organismo a su cargo; María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental disertó sobre "Control de legalidad en las internaciones voluntarias. Rol del Ministerio Público Tutelar y del Juez/a"; Jorge López, Juez de Garantías de Lomas de Zamora, expuso sobre "Inimputabilidad y medidas de seguridad"; Mario Eduardo Kohan, Juez ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, sobre "Legitimación del Ministerio Público Tutelar en el proceso penal y en las diversas instancias"; Analía Duarte, Fiscal General de Necochea, sobre "Abordaje de las víctimas menores de edad en los casos de delitos contra la integridad sexual" y Juan Tapia, Juez de Garantías de Mar del Plata, sobre "Abordaje del testimonio de niños, niñas y adolescentes en causas de abuso sexual y perspectiva de género". Como cierre de la jornada, Marisa Snaider, Asesora de Incapaces de Lomas de Zamora y Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Mar del Plata, recordaron a Rodolfo Avendaño, Asesor de Incapaces de Junín, quien falleciera durante el año 2021. Como continuidad de la jornada se organizaron tres talleres temáticos detallados en otro apartado (Punto 6. "Otras actividades") del presente informe. Se transmitió a través de la plataforma Microsoft Teams y estuvo destinada a todas las personas que integran el Ministerio Público Tutelar de la provincia de Buenos Aires.

- **Curso Taller para el "Sistema de Curadurías de la provincia de Buenos Aires"**

En el mes de septiembre se realizó un curso taller para el "Sistema de Curadurías del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires", organizado por la Curaduría General del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Centro de Capacitación. La apertura estuvo a cargo del Procurador General de la SCBA, quien remarcó el rol fundamental de las Curadurías en la sociedad y agradeció profundamente a todos los miembros integrantes del sistema de curadurías del Ministerio Público, quienes, especialmente durante el tiempo de pandemia, dieron muestras cabales de compromiso y vocación profesional en el acompañamiento de todas las personas vulnerables. Participaron en calidad de expositores Alejandra Petrella, jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, quien expuso sobre "La salud mental como derecho humano a partir de la salud pública"; María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental, quien disertó sobre "Los nuevos desafíos en materia de salud mental"; Marcelo Honores, Defensor del Pueblo Adjunto en Derechos Humanos y Salud de la provincia de Buenos Aires, quien disertó sobre "La labor del Órgano de Revisión en la provincia de Buenos Aires" y Julieta Calmels, Subsecretaria de Salud Mental, quien expuso sobre "Estado actual del trabajo en salud mental en la provincia de Buenos Aires". La jornada contempló también la realización de cuatro talleres temáticos, a saber: 1°. Taller Jurídico. Coordinadora: Perla Goizueta, Defensora Pública de la Defensoría General de la Nación y Curadora ante Juzgados Civiles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2°. Taller Adicciones e interpretación de Pericias. Coordinador: Juan Manuel Biangardi, Funcionario de la Dirección de Salud Mental de la Curaduría General del MPBA; 3°. Taller Previsional. Coordinadora: Nora Chebel, Integrante del Instituto de Previsión Social del Colegio de Abogados de La Plata; 4°. Taller Asistentes Sociales. Coordinadora: Graciela Marta Nicolini, Licenciada en Servicio Social en la UBA y Magíster en Ciencias de la Familia. El cierre estuvo a cargo de la Curadora

General del MPBA, Carolina Santi, quién destacó que muchas personas pudieron ser externadas -en un período pandémico-, gracias a la labor de las Curadurías de la provincia, remarcando además la necesidad de contar con espacios de capacitación para compartir experiencias, actualizar contenidos, y bregar por otorgar justicia a las personas con discapacidad. Se transmitió a través de la plataforma Microsoft Teams y estuvo destinada a todas las personas que integran el sistema de Curadurías de la provincia de Buenos Aires.

• Seminario sobre "Gestión del conflicto en contexto penal" para las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

Durante los meses de octubre y noviembre se realizó un encuentro provincial denominado Seminario de actualización sobre "Gestión del conflicto en contexto penal", organizado por la Oficina Central de Mediación y el Centro de Capacitación de la Procuración General y el Centro de Capacitación. Se dividió en cinco encuentros temáticos. El primer encuentro denominado: "El Conflicto. Definición. Causas. Etapas. Distintas formas de resolución en el contexto penal. Rol del tercero. Escalada del conflicto y sus manifestaciones violentas. La perspectiva de género. Abordaje interdisciplinario. Evaluación del riesgo", estuvo a cargo de Karina Battola, Mediadora penal de la provincia de Neuquén e integrante de la Red Federal de Mediadoras con perspectiva de género de la República Argentina. El segundo encuentro, referido a: "La Comunicación como fenómeno complejo: Herramientas comunicacionales en el campo de la gestión colaborativa de conflictos: su valor en la reformulación de narrativas. Legitimación y empatía en las conversaciones colaborativas", estuvo a cargo de Alicia Lorena Sorrentino, Coordinadora del Área de Mediación Penal del Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial de Mendoza. El tercer encuentro sobre "Mediación Penal en la Provincia de Buenos Aires Ley N.° 13.433. El rol de la Fiscalía en la selección de los casos. La defensa y la gestión pacífica de los conflictos. Integración de las ORAC: aporte interdisciplinar. Admisión de los casos: relevancia de la mirada y análisis del mediador. Voluntariedad de los intervinientes. Acuerdos condicionales y verificación. Registración de trámites en el SIMP", estuvo a cargo de Soledad Munguía, integrante de la ORAC de Bahía Blanca y María Daniela Piñero, de la Oficina Central de Mediación.

El cuarto encuentro sobre "Mediación Penal en contextos virtuales: entorno, validación de identidad, generación de confianza. Gestión de las emociones. El lenguaje kinésico. Plataformas virtuales: sincrónicas, asincrónicas, mixtas. Seguridad informática. Resguardo de la confidencialidad", estuvo a cargo de María Evangelina Trebolle, Mediadora y Docente universitaria. El quinto y último encuentro sobre: "Justicia Restaurativa: Marco Conceptual. Principios. Diferencia con la justicia retributiva. Víctima, Ofensor y Comunidad. Modelos de intervención. Base normativa del proceso juvenil restaurativo. Principios. Objetivos. Ley N°13.634 Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: viabilidad del enfoque restaurativo. Análisis. Corresponsabilidad de los efectores del sistema. Experiencias en la Provincia de Buenos Aires", a cargo de Romina Kojdamanian, de la Defensoría General de la Nación y Claudia Rossi de la Fiscalía General de San Martín del MPBA. Cada uno de los encuentros fue transmitido a través de la plataforma Microsoft Teams, estando destinado a todas las personas - funcionarios, empleados o peritos-, que forman parte de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

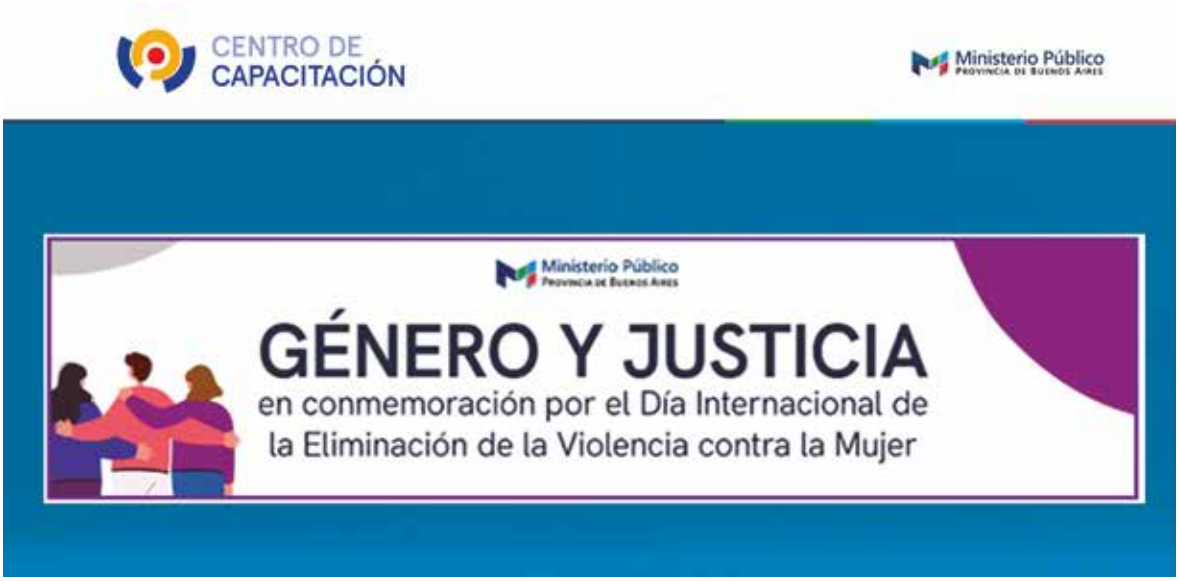

• "Género y Justicia. En conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"

En el mes de noviembre se realizó la jornada provincial "Género y Justicia. En conmemoración por el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", organizada por el Centro de Capacitación. La apertura estuvo a cargo de Julio Conte-Grand, Procurador General de la SCBA y de Hilda Kogan, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Participaron en calidad de expositores Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General quien disertó sobre "La Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar del MPBA"; Daniela Bersi, Fiscal Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires y Karina Dib, Defensora General de Zárate-Campana expusieron sobre "La transversalización de la perspectiva de género en el MPBA"; Agustina Rodríguez, Coordinadora General de la UFEM del Ministerio Público Fiscal de la Nación quien disertó sobre "Perspectiva y desafíos en la investigación y litigio de la violencia de género"; Sandra Furio, Coordinadora del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y María Laura Altamiranda, Jueza del departamento judicial Lomas de Zamora expusieron sobre "Perspectiva y enfoque de género en el abordaje y asistencia de las víctimas de violencias".

Finalmente, y como cierre, hizo uso de la palabra Francisco Pont Vergés, Secretario de Política Criminal de la Procuración General. La actividad se realizó a través de la plataforma Microsoft Teams y -simultáneamente- a través del canal de YouTube del Centro de Capacitación. Estuvo dirigida a todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

5. Convenios de colaboración: actividades de capacitación

• Capacitación para "Empleados municipales y Policía local"

En el marco de los Convenios de colaboración suscriptos entre el Ministerio Público y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, se diseñó desde el Centro de Capacitación un curso virtual para "Empleados Municipales y Policía local".

Los docentes a cargo de los contenidos fueron: Daniel Lago, Director de Política Criminal de la Procuración General, Santiago Stelzer, Funcionario de la Fiscalía General de San Nicolás, Alejandro Varela, Fiscal General Adjunto de Morón, Hernán Granda, Agente Fiscal de San Nicolás y Laura Zyseskind, Agente Fiscal de San Isidro.

El curso consta de cuatro módulos:

- La Administración de Justicia en el ámbito municipal y provincial.
- Centro de Monitoreo. Experiencias y buenas prácticas.
- Prevención y seguridad. Allanamientos, requisas y aprehensiones.
- Tránsito.

Durante el 2021, agentes de los cuarenta municipios detallados en el siguiente cuadro, han participado del curso virtual, a saber:

• Capacitación para "Asesores Ad Hoc"

En el marco del Convenio de cooperación conjunta entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, se diseñó un curso virtual para Asesores Ad Hoc, disponible en el campus virtual del MPBA. El curso estuvo dirigido a abogados con matrícula en la provincia de Buenos Aires que integraran los listados para Defensores y

Asesores Ad Hoc de cada Colegio de Abogados Departamental. Las docentes responsables fueron Laura Ozafrain, Asesora de Incapaces de La Plata, Josefina Napal, Secretaria de la Asesoría de Incapaces N° 2 de La Plata, Elena Ortiz, Lic. en Psicología de la Defensoría General de La Plata y María Isabel Busso, Trabajadora Social de la Defensoría General de La Plata. El curso ofrece información básica y herramientas prácticas que permiten optimizar el desempeño del rol. Se divide en cinco módulos:

- Primer módulo: Introducción. El rol del Asesor. Principios de la actuación.
- Segundo módulo: Niñez y Adolescencia.
- Tercer módulo: Derecho a la protección de la salud mental. Restricción a la capacidad de las personas. Salud mental e internaciones. Marco Normativo. Jurisprudencia.
- Cuarto módulo: Supuestos particulares. Plan de parentalidad. Acción de Amparo. Desalojos. Cámara Gesell. Jurisprudencia.
- Quinto módulo: Violencia.

A su vez, cada módulo se estructuró de la siguiente manera:

- Videos: Exposición de los puntos sobresalientes del programa;
- Material de estudio: textos y normativa vinculada con la temática desarrollada;
- Fallos relevantes y material complementario;
- Cuestionario de evaluación.

Participaron profesionales de 18 departamentos judiciales. El sistema de alumnos del Campus registró un total de 759 ingresos de usuarios únicos, habiendo aprobado el curso 343 (un 45,19% del total).

6. Otras actividades

• Cursos realizados conjuntamente con la Secretaría de Política Criminal

Se llevaron a cabo 8 encuentros virtuales (a través de la plataforma Microsoft Teams), destinados a integrantes del Ministerio Público Fiscal y detectives de la Policía Judicial. Fueron moderados por Francisco Pont Vergés, Secretario de Política Criminal; Esteban Lombardo, Director de Policía Judicial y Gisela Burcatt, Prosecretaria de Política Criminal. La coordinación estuvo a cargo de Eduardo Arizaga, Prosecretario del Centro de Capacitación. El detalle de las actividades es el siguiente:

i. "IBIO - sus funciones y potencialidades para la investigación".
ii. "Criptomonedas: qué son y su relación con las investigaciones penales".
iii. "Sistema Federal de búsqueda de personas - Alerta Sofía".
iv. "DIDI App de movilidad - Requerimientos de información judicial y funciones de seguridad para la investigación".
v. "IBIO, conceptos básicos sobre su alcance y uso; requisitos para el acceso al sistema (usuarios)".
vi. "Sistema Federal de comunicaciones Policiales - Módulos de carga e interconsultas".
vii. "Prevención e investigación de fraudes informáticos".
viii. "Plataforma de distribución digital (DiDi) – DAJuDeCO".

• "Jornadas de la Defensa de Dolores"

Organizadas por la Defensoría General de Dolores y el Centro de Capacitación y con la coordinación del Dr. Daniel Arias Duval, Defensor General departamental, y Sheila Nasif, Secretaria de la Defensoría General. Se llevaron a cabo 7 encuentros de capacitación -a través de la plataforma Microsoft Teams- para integrantes del Ministerio Público de la Defensa, a saber:

i. "Emoción violenta y culpabilidad disminuida"

Realizada el día 6 de abril contó con la participación del Dr. Raúl Zaffaroni, ex Juez de la Corte Suprema de la Nación y de Nadia Espina, Docente universitaria y Vicepresidenta de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal.

ii. "Litigio internacional enfocado a las personas privadas de la libertad: sistema OEA y ONU. Jurisprudencia. Casos"

Realizada el día 14 de abril, contó con la participación del Dr. Carlos Varela Álvarez. Destinada al personal letrado de las Defensorías Penales, Fuero de Menores y Mayores y Ejecución Penal.

iii. "Perspectiva de género. Del discurso jurídico al discurso psicológico"

Realizada el día 21 de abril, contó con la participación de Marisa Herrera, Doctora en Derecho, Docente universitaria - UBA, Roberto Battaglia, Psicólogo, especializado en Psicología Forense y Vanesa Moreno, Psicóloga, Docente universitaria. Destinada a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y de las Asesorías de Incapaces.

iv. "Sistemas informáticos utilizados por el Ministerio Público de la Defensa"

Realizada el día 27 de abril, contó con la participación de personal de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General. Destinada al personal del Ministerio Público de la Defensa, Asesorías de Incapaces y Casa de Justicia de Ayacucho.

v. "Juicio por jurados. Generalidades, experiencias, trabajo de investigación previo al juicio"

Realizada el día 5 de mayo, contó con la participación del Dr. Andrés Harfuch, Defensor General de San Martín. Destinada al personal letrado de las Defensorías Penales, Fuero de Menores y Mayores y Ejecución Penal.

vi. "Juicio por jurados. Alegatos de apertura"

Realizada el día 12 de mayo, contó con la participación del Dr. Gustavo Fissore, Juez en lo Criminal – Mar del Plata. Destinada al personal letrado de las Defensorías Penales, Fuero de Menores y Mayores y Ejecución Penal.

vii. "Juicio por jurados. Alegatos de clausura"

Realizada el día 19 de mayo, contó con la participación del Dr. Ricardo Favarotto, Juez de Cámara en lo Penal – Mar del Plata. Destinada al personal letrado de las Defensorías Penales, Fuero de Menores y Mayores y Ejecución Penal.

- **"Introducción a la accesibilidad web"**

Organizada por el Centro de Capacitación contó con la participación de la Lic. Ivana Harari, Docente universitaria de grado y postgrado – Facultad de Informática de la UNLP. Destinada a integrantes del MPBA, en particular a personas vinculadas al desarrollo, diseño y comunicación web. Tuvo lugar el día 20 de mayo y se realizó por la plataforma Zoom.

- **"Programa de Formación en Gestión Judicial para Oficinas de Género"**

Organizado por la Defensoría General de Moreno – General Rodríguez, se completó el "Progra-

ma de Formación en Gestión Judicial para Oficinas de Género" (iniciado en 2020) con la realización de tres encuentros. Los mismos tuvieron lugar los días 26 de junio y 2 y 8 de julio. El Programa fue aprobado por Resolución PG N.º 639/21.

• "Estrategias de litigación en distintas instancias de la sanción penal"

Organizado por el Centro de Capacitación y destinado a integrantes del fuero penal del MPBA, se llevó a cabo el curso sobre "Estrategias de litigación en distintas instancias de la sanción penal". Contó con la participación en calidad de docentes de Martín Sabelli, Abogado norteamericano, especialista en la materia; Pablo Vacani, Defensor Oficial de San Nicolás, Celia Delgado, Defensora Oficial Federal y Guillermo Nicora, Agente Fiscal de Mar del Plata. Durante el curso se abordaron los siguientes temas: a) Litigio de la medida de coerción y la ejecución penal como proceso continuo y relacionado. Cuando tengo un caso de pena o coerción arbitraria y cómo plantearlo. Momentos procesales oportunos. Cuestión federal y jurisprudencia de la CSJN y la Corte IDH; b) El tiempo de prisión: alcance del proceso vivencial y los problemas en torno a la proporcionalidad de la pena. El relato del caso, construcción y evidencias probatorias. Su litigación en el cómputo de prisión preventiva, cesura y ejecución penal; y, c) El alcance de las consecuencias jurídicas. La cuantificación penal ante las condiciones carcelarias. Repercusiones en torno al precedente "Plácido Sá Carvalho" de la Corte IDH. Relevo de jurisprudencia de la Casación Provincial. La actividad estuvo dirigida a magistrados y funcionarios del Ministerio Público. La coordinación operativa del encuentro estuvo a cargo de Eduardo Arizaga e Inés Marensi, integrantes del Centro de Capacitación. Tuvo lugar en el mes de septiembre y se transmitió por la plataforma Zoom.

• "Talleres de trabajo para el Ministerio Público Tutelar"

Complementarios de la jornada provincial para el Ministerio Público Tutelar y bajo la coordinación de las Dras. Marisa Snaider, Asesora de Incapaces de Lomas de Zamora y Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Mar del Plata, se organizaron de manera conjunta con el Centro de Capacitación, tres talleres temáticos destinados a integrantes de las Asesorías de Incapaces de la provincia de Buenos Aires. El primer taller referido a "Sistema de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes", tuvo lugar el día 27 de septiembre. El segundo taller referido a "Intersecciones entre Salud Mental y Discapacidad", tuvo lugar el día 18 de octubre y el tercer y último taller referido a "Género, Niñez y Derecho Penal", se realizó el día 25 de octubre. Se utilizó en todos los casos la plataforma Zoom.

• "Programa de Formación: rediseño y documentación de procesos y procedimiento"

Organizado por la Defensoría General de Moreno – General Rodríguez, se realizó el "Programa de Formación: rediseño y documentación de procesos y procedimiento". En total fueron seis encuentros realizados los días 22 y 29 de octubre y 5, 12, 19 y 26 de noviembre. El Programa fue aprobado por Resolución PG N.º 787/21.

- **"Lineamientos del Anteproyecto del Código Procesal de Familias, Civil y Comercial"**

Organizado por la Procuración General, la Defensoría General de Necochea y el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Necochea, se llevó a cabo una conferencia magistral a cargo del Dr. Francisco Verbic, Docente universitario de grado y postgrado. Se transmitió por la plataforma Zoom para todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de Necochea.

- **"Género y Justicia: debida diligencia reforzada en la actuación del MPF"**

Durante los meses de noviembre y diciembre se realizaron tres encuentros sobre "Debida diligencia reforzada en la actuación del Ministerio Público Fiscal". Fueron organizados por el Centro de Capacitación, y contaron con la participación -en calidad de docente- de la Prof. Francoise Roth, de nacionalidad francesa y experta en Derecho Internacional Público y Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Asistieron magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de toda la provincia de Buenos Aires, en particular de aquellas Unidades Fiscales de Investigación especializadas en violencia de género. La coordinación estuvo a cargo de Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General, Leandro Gáspari, Subsecretario a cargo del área de Registros y Verónica Soria, Funcionaria de Policía Judicial. Los encuentros tuvieron lugar los días 3, 10 y 17 de noviembre. Se transmitió a través de la plataforma Zoom.

DEPENDENCIAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL

VII.1. SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO - DR. CARLOS ENRIQUE PETTORUTI

1. Introducción

El año 2021 presentó grandes desafíos motivados esencialmente por la idea de diseñar y poner en funcionamiento una arquitectura organizacional que acompañara y favoreciera el proceso de adecuación a raíz de la pandemia generada por el Covid- 19. La Secretaría General avanzó en la ejecución de diversos proyectos en marcha, y emprendió nuevos desafíos de gestión. Se describen a continuación las acciones más destacadas.

a. Seguimiento del Protocolo general de actuación para la prevención y seguimiento del Covid-19 en el ámbito de la jurisdicción del Ministerio Público

La Secretaría General conjuntamente con la Secretaría de Administración continuaron con las directrices enmarcadas por la Resolución S.G. N.° 36/20, mediante la cual se aprobó el Protocolo general de actuación para la prevención y seguimiento del Covid-19 en el ámbito de la jurisdicción Ministerio Público para aquellos órganos y dependencias judiciales.

Por tal razón, mediante diversas Resoluciones (Res. PG N.° 33/21; 121/21; 274/21; 280/21; 399/21 y 799/21) se ha priorizado el cumplimiento de las pautas establecidas en el citado Protocolo, estableciendo la actuación de las personas en situación de riesgo bajo el sistema de teletrabajo y requiriendo a los titulares departamentales de cada una de las áreas de gestión la elaboración de planes de trabajo acordes a las particularidades de cada lugar.

b. Protocolo para la toma de juramentos y toma de posesión de cargos en el ámbito del Ministerio Público

A partir de las limitaciones existentes para la realización de actos que involucraran la participación de agentes judiciales en espacios cerrados se implementó el Protocolo para la toma de juramentos y toma de posesión de cargos en el ámbito del Ministerio Público, a través del cual se posibilitó su realización a partir de videollamadas, y la posterior confección de actas con soporte en SIMP Procedimientos y firma digital, o en su defecto con la realización de un acta por parte de las autoridades y la posterior ratificación del agente que prestara juramento en un acta de ratificación.

Dicha actividad es llevada a cabo en coordinación con la Subsecretaría de Personal, Auditoría Contable y la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, en caso de corresponder.

Durante el año 2021 se realizaron 39 tomas de juramento por medio del SIMP Videollamadas, logrando que centenares de agentes, funcionarios y magistrados del Ministerio Público participen de dichos actos virtuales.

c. Seguimiento de casos de violencia de género

El Ministerio Público tiene entre sus objetivos primordiales el fortalecimiento de las políticas orientadas a disminuir la brecha de género, dándole visibilidad e impulsando la transparencia. Por tal motivo, y en cumplimiento de la Resolución PG. N.° 4/20 (Protocolo de seguimiento de casos de violencia de género aplicable respecto de agentes del Ministerio Público), un equipo interdisciplinario de intervención compuesto por la Secretaría General, la Subsecretaría de Personal, la Oficina Central de Mediación y la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de Magistrados, ha llevado a cabo el abordaje de diversas situaciones focalizando en el respeto y la privacidad, la articulación, coordinación, orientación, información, contención y acompañamiento a toda persona en contacto con situaciones de violencia de género.

d. Multicanalidad - Mesa General de Entradas

El trabajo realizado por la Mesa General de Entradas afianzó la implementación de la comunicación e interacción coherente, consistente por los distintos canales utilizados por los usuarios, habilitándose desde el establecimiento de la pandemia Covid-19 la recepción de escritos y solicitudes por medios telemáticos, como el correo electrónico (mediante la casilla sgeneral@mpba.gov.ar) y el Whatsapp (a través del número 221 5923400).

Específicamente se han recepcionado 13.616 actuaciones administrativas (hasta el 31 de diciembre de 2021), y han egresado 12.829 relacionadas con el despacho de notas, presentaciones y expedientes.

Asimismo, se ha articulado el ingreso de diversos oficios judiciales por medio del Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a los efectos de ampliar las diversas herramientas informáticas a utilizar en pos de un mejoramiento del servicio de justicia.

e. SIMP CONVENIOS

Siendo prioritaria la política de vinculación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires con otros organismos, durante el año 2020 se amplió la base de datos del subsistema SIMP Convenios, herramienta desarrollada partir del dictado de la Resolución PG N.° 628/18, que permite, entre otras funciones, hacer un seguimiento periódico del grado de implementación de cada uno de los convenios celebrados, así como del estado de ejecución.

Al 31 de diciembre de 2021, la base de datos del SIMP Convenios cuenta con un total de 735 convenios vigentes que pueden ser materia de consulta y seguimiento a través del mencionado subsistema por los integrantes del Ministerio Público.

Asimismo, se generaron, a lo largo del año 2021, más de 98 expedientes electrónicos con el objeto de promover la firma de nuevos convenios con distintas entidades públicas y privadas, sin computar los convenios suscriptos con diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, información detallada en el Capítulo II. 1.

f. Consejo Participativo SCBA

Con miras en las políticas de innovación en pos de una mejora en los procesos y la prestación del servicio de justicia, la Secretaría General ha sido designada para integrar el Consejo Participativo de Gestión Judicial creado mediante el dictado del Acuerdo N.° 4024/21.

Con tal fin, se han llevado adelante reuniones periódicas para programar actividades, rediseñar el uso de herramientas como así mismo adecuar los procedimientos e instrumentos disponibles para el cumplimiento efectivo de la misión del Poder Judicial en relación a la articulación interinstitucional.

g. Elecciones en el Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires

La Ley N.° 11.868 dispone que el Ministerio Público integre el cuerpo del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires mediante el nombramiento de un representante titular y un representante suplente -cuyos mandatos duran 4 años-. Por tal motivo, se realizó durante el año 2021 el llamamiento a dicho efecto.

La Resolución PG N.° 119/21 ordenó la convocatoria a elección de representantes departamentales a efectos de conformar el Colegio Electoral que eligiera los representantes del Ministerio Público (titular y suplente) ante el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, en dicho acto se dispuso que la Secretaría General tuviera a su cargo la instrumentación de la convocatoria a elecciones, la celebración de las mismas y la coordinación de la sesión del Colegio Electoral, como se realizó en los años 2009, 2013 y 2017.

Conforme ello, se procedió a llevar adelante y coordinar las distintas acciones tendientes a desarrollar las elecciones departamentales (elaboración de los padrones electorales departamentales, conformación de las Comisiones departamentales, recepción de las candidaturas, confección de boletas, remisión de urnas, así como también recepción e intercambio permanente de consultas e inquietudes con los miembros del Ministerio Público de todos los Departamentos Judiciales).

Efectuadas las elecciones departamentales se continuó con las tareas previas a la sesión del Colegio Electoral (recepción de resultados de escrutinios departamentales, verificación de actas), dando lugar al dictado de la Resolución PG N.° 267/21 por medio de la cual se ratificaron los resultados de los actos eleccionarios y se constituyó el Colegio Electoral con los representantes electores departamentales.

La sesión del Colegio Electoral, presidida por el Procurador General, se desarrolló en forma remota, oficiando el Secretario General de moderador y fedatario de dicho acto.

Los representantes fueron elegidos luego de la realización de 4 sesiones consecutivas, constando lo ocurrido en cada una de ellas en sus respectivas actas firmadas por el Procurador General, los electores departamentales y el Secretario General.

Finalmente, luego del dictado de la Resolución PG N.° 295/21 que declaró los representantes titular y suplente del Ministerio Público, desde la Secretaría General, se procedió a la comunicación de los mismos al Consejo de la Magistratura, dando de esta forma por finalizada la tarea encomendada.

h. Subsecretaría de Personal

Durante el año 2021 se han desarrollado diversas tareas vinculadas al dictado del Acuerdo N.° 4026/21 relacionado con el Estatuto de la Policía Judicial atento a que dicha normativa traerá aparejadas diversas implicancias como la articulación de acciones con las áreas competentes del Ministerio Publico para llevar a cabo los llamados a convocatorias a fin de conformar las plantas funcionales del cuerpo, confección de pliegos y la realización de tareas técnico-administrativas en los procesos y su seguimiento.

Asimismo, mediante el dictado de la Resolución N.° 422/21 en donde se dispuso la creación de un Registro Único de Dependencias y Oficinas, la Subsecretaría de Personal ha llevado adelante la validación de las diversas estructuras del Ministerio Público (sede central) con el objetivo de mantener actualizado los datos informáticos vigentes.

i. Subsecretaría de Informática

La Subsecretaría de Informática desarrolló e implementó diversas herramientas tecnológicas, logrando mejorar y afianzar dispositivos consolidados, en pos de una mejora de calidad.

Tal es el caso del SIMP Videollamadas. Durante el 2021 se continuó con el desarrollo del sistema, logrando incorporar la funcionabilidad de grabación, logrando contar con un back up fílmico de las audiencias judiciales celebradas a través de la mencionada herramienta.

Otro avance significativo fue la instalación del SIMP Turnos Online en todos los departamentos judiciales, cuya finalidad se tradujo en un mejoramiento de los canales de comunicación con los ciudadanos y la optimización de los recursos propios del Ministerio Público.

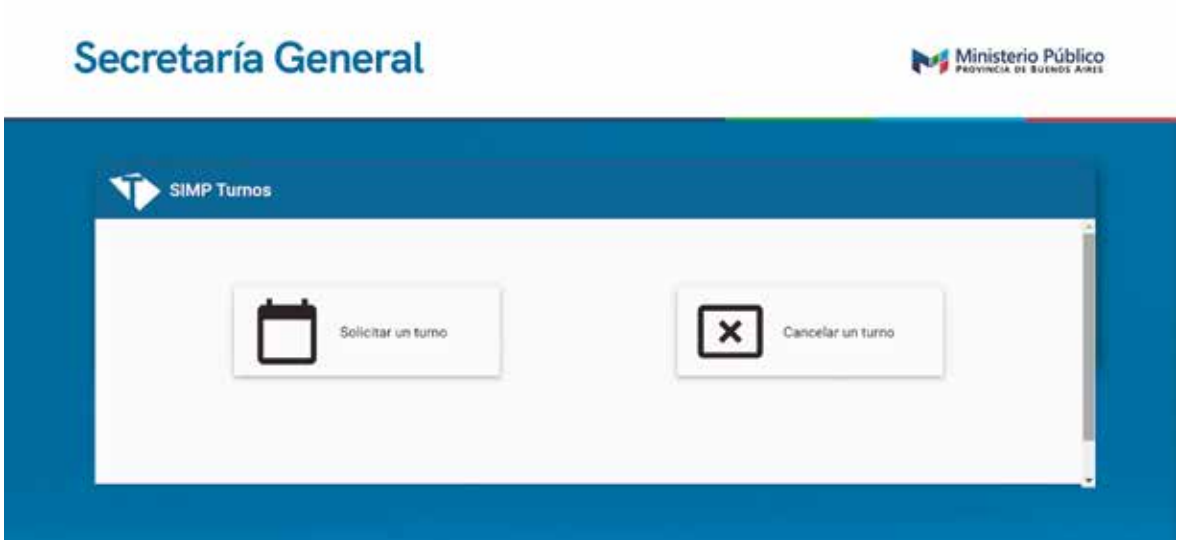

Avance dentro del SIMP Penal con la IPP Electrónica: Un paso más hacia el expediente judicial electrónico

Mediante la mejora de la funcionabilidad citada se inicia el proceso del expediente electrónico judicial donde se tiene por objetivo acelerar los tiempos judiciales y, en consecuencia, la resolución de las causas, brindando mayor efectividad y cumplimentando así los estándares en materia de seguridad y transparencia.

SIMP Personal. Implementación del RUDO

El Procurador General mediante el dictado de la Resolución PG N.° 422/21 dispuso la creación del Registro Único de Dependencias y Oficinas (RUDO) que permite consolidar los datos de las dependencias u oficinas y la codificación de las mismas. En la citada Resolución, se dispuso que la información contenida en el SIMP Personal respecto de los datos personales de los magistrados, funcionarios y agentes de todos los departamentos judiciales, y de las dependencias u oficinas del Ministerio Público que aquellos integran, se sincronizará automáticamente con todos los subsistemas del SIMP.

Para cumplimentar con dicha resolución, se desarrolló un módulo específico dentro del sistema SIMP Personal, para que los usuarios de cada área de gestión puedan solicitar la creación de dependencias y dicha solicitud sea aprobada por la Subsecretaria de Personal. Se incorporó la posibilidad de registrar titulares y subrogantes para cada Dependencia. Asimismo, se realizó la interfaz de comunicación para que el portal MPBA pueda consumir los datos registrados en RUDO.

Implementación del módulo de Agentes Externos dentro del SIMP Personal

Mediante dicha funcionabilidad, se ha logrado consolidar una base de datos de todas las personas que prestan colaboración y que han sido designadas por organismos externos al Ministerio Público mediante la suscripción de un convenio de colaboración con diversas instituciones públicas y/o privadas que acceden al Sistema Informático del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Al 31 de diciembre de 2021 se han ingresado a la base de datos 209 personas que desempeñan funciones de colaboración en las diversas fiscalías y defensorías del ámbito del Ministerio Público.

SIMP Automotores

En el marco del expediente PG.AC-1-20-14 se avanzó en la implementación de un nuevo módulo en el sistema de información y registración SIMP Automotores, el cual refleja la actividad de la flota automotor del Ministerio Público, descentralizando la carga del mismo, especialmente respecto de los consumos de la flota automotor, contemplando habilitación al sistema informático citado a los módulos que correspondan, a los distintos usuarios, responsables y/o actores de la gestión del sistema BAPRO-COPRES, con la finalidad de contar con información web, sistematizada y unificada de los movimientos de cada unidad automotor.

La plataforma ODOO en el que está desplegado SIMP Automotores migró a la versión 11; en la

misma se desarrollaron los módulos para la descentralización con autogestión de usuarios y el formulario de la circular 61, dicho módulo se puso en marcha en una prueba piloto en la Procuración General y el Departamento Judicial La Plata.

j. Departamento de Arquitectura e Infraestructura.

Mediante el dictado de la Resolución PG N.° 881/21 se dispuso la creación de las Delegaciones Regionales de Arquitectura e Infraestructura en los Departamentos Judiciales Dolores, Moreno-General Rodríguez y Zárate-Campana, a partir de la subdivisión de las actuales Delegaciones Regionales de La Plata- Dolores, Mercedes/ Moreno-General Rodríguez y San Martín/Zárate-Campana, logrando de esta forma visibilizar el crecimiento de las sedes descentralizadas pertenecientes a las diversas ramas del Ministerio Público a fin de brindar una asistencia específica en cuestiones de infraestructura, planificación edilicia y mantenimiento, y también en relación a los procedimientos administrativos como son el cumplimiento de las pautas establecidas en el Protocolo para la Gestión de Locación de Inmuebles en el ámbito del Ministerio Público aprobado por Resolución N.° 764/20.

k. Departamento de Estadísticas

Se continuó profundizando la colaboración institucional intra y extra Ministerio Público en función de los objetivos planteados.

En tal sentido, se prepararon los datos de IPP iniciadas en el año 2020, discriminadas por Fuero, departamento judicial y bien jurídico protegido, para su presentación y publicación en la página web del organismo.

Asimismo, conjuntamente con las autoridades del RUD y del REVIFAG se trabajó en la cantidad de IPP iniciadas en primer semestre año 2021, como también en el informe de femicidios.

Particularmente durante el año 2021, se realizó el envío mensual a la Secretaría de Política Criminal del avance de los trabajos con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio 10/18.

VII.2. SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, COORDINACIÓN FISCAL E INSTRUCCIÓN PENAL

SECRETARIO - DR. FRANCISCO PONT VERGES

1. Introducción

A la par del cambio del organigrama de la Secretaría, que ordenó una nueva disposición y dotó de nuevas herramientas para la gestión de sus misiones y funciones, la dependencia ha llevado a cabo sendas acciones a través de los departamentos que mantuvieron sus funciones luego del cambio de estructura.

a. Actuación de los Departamentos preexistentes

Con respecto a las acciones del Departamento de Delitos derivados de la Ley N.° 23.737 y sus modificatorias, vale destacar el restablecimiento de la organización de las mesas de trabajo de la Ley N.° 27.502 (normativa nacional en materia de estupefacientes) con el fin de coordinar líneas de investigación y trabajo entre la Procuración de la provincia de Buenos Aires, la PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad), y fiscales y jueces, tanto de la provincia como federales.

Por otra parte, dentro del marco estatuido por el Acta Complementaria del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, con el objetivo de crear equipos conjuntos de investigación (ECI) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Departamento realiza el seguimiento continuo de dichos equipos, a fin de mejorar las investigaciones en materia de narcocriminalidad1.

Por su parte, la Ley N.° 27.502 estableció la creación de mesas de intercambio de información, integradas por jueces federales, representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, fiscales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los jueces provinciales -que tengan a su cargo las investigaciones por infracciones a la Ley N.° 23.737 y sus modificatorias-, en acción conjunta con la PROCUNAR, a efectos de intercambiar criterios de política criminal en torno a las pesquisas y compartir la información relacionada.

En esa inteligencia, tanto el Procurador General, como el titular de la Secretaría de Política Criminal participaron de las mesas de intercambio de información entre la justicia federal y la justicia de la provincia de Buenos Aires, que tuvieron lugar en los departamentos judiciales de San Isidro y Bahía Blanca. En ellas participaron camaristas, jueces y fiscales federales como provinciales, así como el titular de la Procuraduría de Narcocriminalidad de la Nación (PROCUNAR) con el objetivo de discutir criterios de política criminal en torno a investigaciones en materia de estupefacientes. El resultado fue la firma de ECI que permitieron avanzar en distintas investigaciones.

Respecto a los desempeños destacados del Departamento de Delitos conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming cabe mencionar, la coordinación llevada a cabo en las operaciones internacionales denominados Luz de infancia 4 y Guardianes en Red.

En relación a esta última operación, el día 3 de noviembre se realizaron 52 allanamientos en simultáneo dentro de la provincia de Buenos Aires en el marco de una investigación en conjunto entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (MPBA) y el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía de la provincia de Buenos Aires. El operativo fue anunciado por el secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, Dr. Francisco Pont-Vergés; y por la directora del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, Dra. Eleonora Weingast; en una conferencia de prensa.

La investigación se inició a partir de una solicitud de cooperación realizada por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires -en su calidad de punto de contacto provincial de la red 24/7- ante el Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (a través del CIJ) a los fines de proceder al relevamiento de usuarios que descargan y comparten contenidos de explotación sexual infantil (Infracción al artículo 128 del Código Penal) desde conexiones a internet distribuidas en territorio bonaerense. Como corolario, mediante el empleo del programa internacional CPS (Child Protection System) desarrollado para las Fuerzas de la Ley, investigadores de la Unidad de Cibercrimen del CIJ detectó 66 objetivos que habrían estado cargando/descargando material de abuso sexual infantil a través de redes "Peer To Peer" desde la provincia de Buenos Aires, notificándose de ello a las fiscalías especializadas en la materia, las cuales solicitaron la colaboración para la determinación del lugar del hecho.

Es así como investigadores de la Unidad de Cibercrimen e Investigaciones Complejas del Cuer-

Operativo "Guardianes en Red"

Conferencia de prensa anunciando el operativo "Guardianes en Red"

po de Investigaciones Judiciales realizaron las tareas de investigación pertinentes, cuyos resultados arrojaron un total de 66 objetivos identificados. Como resultado, se elevaron informes a las fiscalías solicitantes, pertenecientes a las localidades de Azul, Bahía Blanca, Berazategui, Campana, Esteban Echeverría, Gral. Madariaga, Lanús, La Matanza, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, San Isidro, Mercedes, Moreno, Morón, Necochea, San Martín, San Nicolás y Trenque Lauquen.

Posteriormente el CIJ junto al Punto de Contacto de la Red 24/7 de la provincia de Buenos Aires, los agentes fiscales intervinientes, la División Delitos Cibernéticos contra la Niñez y Adolescencia, Delegación de Junín, DUOF Pinamar - Delegación Mar del Plata de la Policía Federal Argentina, la DDI y la Dirección de Investigaciones Cibercrimen de la Policía de la provincia de Buenos Aires coordinaron y organizaron la investigación y la solicitud de 52 órdenes de allanamiento a realizar el día 3 de noviembre a las 6hs. dentro de las localidades de Tandil, Azul, Bahía Blanca, General Cerri, Villa Gesell, Chacabuco, Junín, Ramos Mejía, La Plata, Berisso, Cañuelas, Glew, Lomas de Zamora, Lavallol, Luis Guillón, Lanús, Remedios de Escalada, Mar del Plata, Lujan, General Rodríguez, Ituzaingo, San Cayetano, Berazategui, Florencio Varela, Quilmes, Bernal, Olivos, Victoria, San Nicolás, Trenque Lauquen y Campana.

Como corolario de los allanamientos realizados, se logró la detención de 13 personas, se individualizaron 16 menores en riesgo, se realizaron 10 triages y el secuestro de 61 notebook, 20 tablets, 40 PC, 118 teléfonos, 36 dispositivos electrónicos y 405 dispositivos de almacenamientos.

Las divisiones que desempeñaron tareas fueron:
- Delegación Bahía Blanca - Mar del Plata de la PFA
- División Delitos Cibernéticos contra la Niñez y Adolescencia de la PFA
- Delegación Junín de la PFA
- DUOF Pinamar - Delegación Mar del Plata de la PFA
- Dirección de Investigaciones Cibercrimen de la PBA
- DDI de la PBA

En lo atingente al desempeño de la Sala de Relatoría Penal, se destaca la organización en conjunto con el Centro de Capacitación, del taller de Técnica Recursiva dirigido al Ministerio Público Fiscal principalmente y que dio lugar a la edición de un cuaderno de Técnicas Recursivas disponible en formato PDF (ver detalle en apartado del CIJUR).

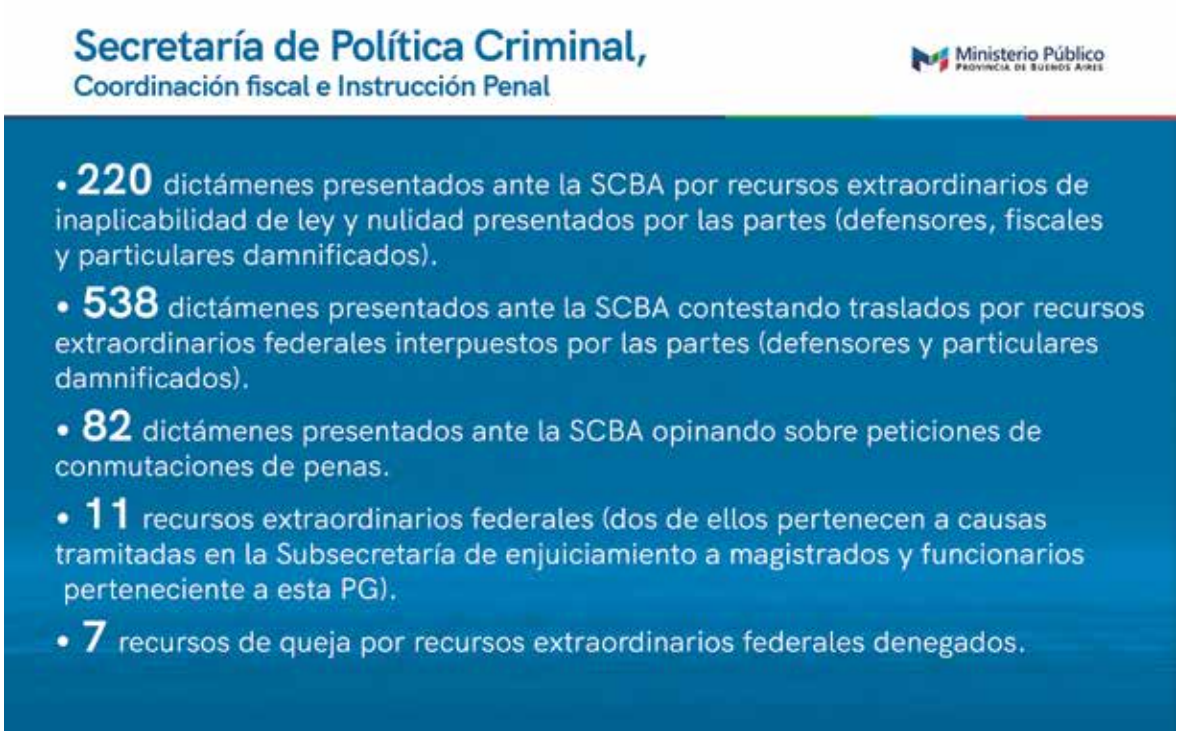

d. Policía Judicial.

Un gran progreso en materia de Policía Judicial, ha sido la aprobación del Estatuto de dicha institución civil, con la disposición del escalafón profesional y técnico administrativo de su personal, por medio del Acuerdo N.° 4026/21 de la Suprema Corte de Justicia.

Dicho Estatuto resulta de aplicación al personal jerárquico, detectives judiciales, peritos profesionales, técnicos e idóneos con capacitación especializada de la Policía Judicial de la provincia de Buenos Aires. En el mismo se detallan los derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidades de los correspondientes agentes judiciales. En suma, las disposiciones en materia escalafonaria, administrativa y disciplinaria.

Un factor novedoso incluido en el Estatuto, es el reconocimiento para los cargos del personal de Policía Judicial regulados en el mismo, de una compensación remunerativa transitoria por disponibilidad horaria, que está dada por el derecho a percibir el salario correspondiente al cargo inmediatamente superior existente del escalafón vigente para el Poder Judicial.

El producto final de dicha reglamentación, tuvo su génesis en el proyecto elaborado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, el cual fuera trabajado, posteriormente, de manera mancomunada con otras áreas de la Procuración General.

Del mismo modo, en el transcurso del presente año se elaboró el proyecto de Reglamento de la Policía Judicial, el cual se encuentra en la antesala de lo que significará un nuevo impulso en la definitiva puesta en funcionamiento de este cuerpo judicial, tan importante para la investigación criminal.

VII.3. SECRETARÍA DE CONTROL DISCIPLINARIO Y ENJUICIAMIENTO

Coordinador a cargo de la Secretaría - DR. MIGUEL DE LEZICA

1. Introducción

a. Trabajo durante la pandemia y nuevas tecnologías

La labor desarrollada a lo largo del año 2021 procuró capitalizar las ventajas de la metodología de trabajo implementada durante la pandemia de Covid-19, adoptando un esquema mixto de presencialidad y virtualidad.

Cabe destacar que el establecimiento definitivo del SIMP Procedimientos para todas las actividades del área, favoreció el avance de los procesos al permitir que todos los trámites pudieran llevarse a cabo de manera remota.

Además, se concretó durante ese proceso el tránsito definitivo del expediente en papel al expediente electrónico, digitalizando los expedientes en su totalidad o en las partes pertinentes, lo que permitió el acceso a la documentación de manera remota y la elaboración de los dictámenes o escritos pertinentes.

b. Capacitación – Calidad Jurídica

La tarea de capacitación constante del personal administrativo y letrado de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento se desarrolló de manera virtual. Se eligieron diversas temáticas de interés para el área, que fueron organizadas en conjunto con el Centro de Capacitación de la Procuración General.

i. Cursos

- "II Jornada de Derecho Disciplinario – Discernimiento de responsabilidades de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público"

Expuso en primer lugar el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand y se refirió a la dimensión institucional del control disciplinario, que se ordena al perfeccionamiento individual y colectivo de la organización; a la ética e idoneidad en la temática disciplinaria; a la apertura del sistema disciplinario del Ministerio Público en el marco de la cuarta revolución industrial y a la confiabilidad buscada por el correcto ejercicio de las competencias disciplinarias. Destacó especialmente la confiabilidad

como eje estratégico de labor ministerial para el presente año 2021 y lo fundamental de trabajar sobre tal noción puesto que "el poder judicial provincial se encuentra descalificado socialmente, existe una ruptura de las relaciones interindividuales, y debemos lograr que los compatriotas confíen nuevamente en los integrantes de las instituciones del Estado, y del poder judicial específicamente".

Reiteró, finalmente, su confianza en que la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de la Procuración General mantendría bajo la conducción de sus nuevas autoridades la impronta de transparencia y excelencia que tuvo desde su fundación.

Seguidamente, el nuevo titular de la Secretaría, Dr. Miguel de Lezica, expuso acerca de la misión y visión de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento y el objetivo específico de apertura a la comunidad concretado en la cualificación jurídica de la Secretaría y en la gestión transparente y eficaz. Se centró en la función correctiva individual con dimensión social del régimen disciplinario y en la función del enjuiciamiento de magistrados, también correctiva pero de excepción, orientada a preservar el funcionamiento del servicio de justicia.

Además, y en consonancia con lo dicho por el Procurador, el Dr. Lezica aclaró que "la materia disciplinaria como evaluación de la conducta de los magistrados no significa sanción, es una herramienta de gestión en pos de trabajar hacia una cultura de gestión eficaz".

La doctora Julieta Battistotti, titular del Departamento de Control Disciplinario, se refirió entre otras cosas a la importancia de la unificación de criterios en materia disciplinaria en todo el ámbito del Ministerio Público y al avance que significó la adopción de un sistema informático común para la Procuración General y las dependencias departamentales. Destacó, también, el trabajo en equipo entre su departamento y las fiscalías y defensorías generales para aplicar el régimen disciplinario de manera previsible, coherente y transparente.

A continuación, el doctor Federico Mentasti, titular del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados, se refirió a las responsabilidades de gestión de los magistrados y a la articulación entre la responsabilidad disciplinaria y la política, entre otros temas.

Acto seguido, intervino como invitada Miriam Ivanega, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Magister en derecho administrativo e importante referente en materia de derecho disciplinario y responsabilidad política. Se refirió, entre otros asuntos, a la condición de funcionario público, a los presupuestos de su responsabilidad, a la importancia de la competencia y al plazo razonable y el debido proceso, esbozando un planteo de las discusiones actuales sobre la tipicidad laxa de los regímenes disciplinarios.

En sus palabras de cierre, el Dr. Lezica destacó que el éxito de la materia disciplinaria es su progresiva disminución, signo de la aproximación a la excelencia.

Paralelamente, se continuó durante el año 2021, mediante distintas actividades, con el cumplimiento de uno de los objetivos centrales de capacitación, a saber: proveer herramientas académicas orientadas a cada perfil profesional. Las capacitaciones tuvieron como objetivo complementar y profundizar los conceptos ya abordados en años anteriores con una perspectiva particularmente orientada a la cualificación jurídica de los miembros de la dependencia. En procura de la mejora conceptual de los procedimientos disciplinarios y penales, se dictaron sendos cursos sobre cada materia. A continuación, se abordan cada uno de ellos.

- **“Cuestiones actuales de responsabilidad disciplinaria”**

La principal motivación fue la necesidad de revisar los principios rectores de la materia disciplinaria desde una perspectiva jurisprudencial actual, con el objeto de precisar los criterios necesarios para motivar adecuadamente los dictámenes y resoluciones del área.

La capacitación estuvo orientada a todos los funcionarios de la Secretaría y versó sobre materias específicas vinculadas al procedimiento disciplinario general y al regido por la Ley N.° 13.661. La misma se desarrolló en cinco encuentros virtuales con una carga académica de 10 horas. Estuvo a cargo de la Dra. Miriam Ivanega.

A partir de las normas aplicables en la materia (vgr. Resolución 1233-01 y modif., Acuerdo 3354 SCBA, Acuerdo 2300 SCBA) los temas se abordaron desde una perspectiva sistémica y actualizada, incluyendo el estudio de doctrina especializada, jurisprudencia de tribunales nacionales y provinciales y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En las dos primeras clases se analizaron los fines constitucionales del ejercicio de la potestad disciplinaria, los principios rectores del procedimiento sumarial frente al impacto de los tratados de derechos humanos, la incidencia de la transparencia pública, la verdad material y el debido proceso.

En ese marco, se debatió acerca de la aplicación de los criterios del derecho penal al ámbito disciplinario, los límites del acceso a la información y los problemas prácticos de los medios de prueba

en el contexto de las TIC.

La tercera y cuarta clase estuvieron centradas en el abordaje de los límites de la discrecionalidad administrativa, su vinculación con la motivación de los actos administrativos y los supuestos de exceso de punición.

Los principios de razonabilidad, buena fe y eficacia fueron considerados conforme a la jurisprudencia más representativa, debatiéndose sobre los límites del control judicial de la potestad disciplinaria.

Finalmente, se examinaron los tipos de responsabilidad disciplinaria y política en los términos de la Ley N.° 13.661, debatiéndose acerca de la distinción entre falta disciplinaria y falta grave de la ley y las particularidades del régimen legal.

- "Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires"

El curso estuvo a cargo del Dr. Nicolás Ceballos, Juez de Garantías de San Isidro, con sede en Pilar, Magister en Derecho y Magistratura Judicial, profesor de grado y posgrado de la Universidad Austral, UNSO (Scalabrini Ortíz), USI (Dr. Plácido Marín) y UCA. Estuvo dirigido a todos los funcionarios de la Secretaría.

La finalidad del curso fue el fortalecimiento de conocimientos sobre la aplicación concreta del procedimiento penal, sus problemáticas actuales y las discusiones recientes en el ámbito jurisprudencial.

Los encuentros fueron virtuales con una carga semanal de dos horas. Cada módulo estuvo compuesto por una primera parte teórica, donde se expusieron los temas de mayor relevancia jurídica en materia procesal penal, y una segunda parte con trabajo de casos simulados o reales para la discusión entre los participantes.

Los siete módulos fueron sobre los siguientes temas: 1) principios del proceso penal, 2) etapa preparatoria, 3) etapa de juicio, 4) medidas de coerción, 5) sujetos procesales, 6) investigación y 7) medidos de investigación en casos complejos (testigo de identidad reservada, colaborador y técnicas especiales de investigación).

c. Gestión del Departamento de Control Disciplinario

i. Datos estadísticos

Durante 2021 ingresaron al Departamento de Control Disciplinario un total de 505 denuncias, comprendiendo las instadas de oficio por la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, las remitidas por otras áreas del Ministerio Público a través del SIMP Procedimientos, las formuladas de modo presencial, las efectuadas mediante presentación por escrito en la Mesa de Entradas, las remitidas vía correo postal, y las enviadas al correo institucional.

(1): El número de denuncias recibidas se compone de 287 presentaciones que originaron actuaciones en Simp Procedimientos (PG.SCDE.DCD) en el año 2021 en el Departamento de Control Disciplinario, y por 218 denuncias respecto a las cuales se dispuso su remisión al ámbito de las departamentales para su trámite. No se contemplan dentro de las denuncias recibidas 62 actuaciones que se generaron en el año 2021 como alcances de expedientes ya en trámite (correspondientes a los años 2019 y 2020).

(2): El número de DCD originados en Simp Procedimientos en el año 2021 se compone de los 287 DCD iniciados por denuncias ingresadas y de 62 DCD correspondientes a alcances de actuaciones ya en trámite.

Las denuncias versan sobre diversos motivos relacionados con el desempeño de los integrantes del Ministerio Público. A continuación, se muestran los motivos registrados en las denuncias recibidas durante el período en análisis, y la distribución de las mismas de acuerdo al departamento judicial involucrado. Cabe aclarar que el detalle de los motivos denunciados es respecto a los DCD originados en 2021 en el SIMP Procedimientos, extraído a través Simp Reports. No comprende las denuncias remitidas a las departamentales, las que se efectúan por notas simples generadas en el sistema.

Motivos denunciados

(1) Incluye 3 por abandono de cargo; 2 por delito ajeno a la función; 2 por falta de decoro; 2 por falta de respeto; 2 por filtración de información; 1 por incumplimiento de los deberes de funcionario; 3 por omisión en la asistencia técnica y 1 por superposición de empleo.

Nota: El detalle de las denuncias por departamento judicial es respecto a los DCD originados en 2021 en el Simp Procedimientos, extraído a través Simp.Reports. No comprende las denuncias remitidas a las departamentales, las que se efectúan por notas simples generadas en el sistema.

Intervención del Departamento de Control Disciplinario por Jurisdicción

ii. Normativa disciplinaria

La experiencia recabada a lo largo de estos años de gestión en materia disciplinaria, combinada con las exigencias en el desempeño de la función provocadas por la situación sanitaria, marcó la necesidad de actualizar parte de la normativa.

El Señor Procurador General teniendo en consideración las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio y la reanudación de los plazos administrativos, firmó la Resolución P.G. N.° 103/21 adoptando una metodología para la recepción de presentaciones y celebración de determinados actos por medios telemáticos a los efectos de promover el acceso a la justicia. En este sentido:

• Recordó que se encontraba a disposición el correo electrónico oficial del Departamento de Control Disciplinario "controlinterno@mpba.gov.ar" para recibir las denuncias previstas en el artículo 3 de la Resolución P.G. N.° 1233/01, cumpliendo siempre los requisitos de rigor.

• Dispuso que la citación para ampliación o ratificación de denuncia prevista en la parte final del artículo 6° de la Resolución P.G. N.° 1233/01 podría ser efectivizada mediante la plataforma SIMP Videollamadas implementada por Resolución P.G. N.° 642/20.

• Estableció que las presentaciones de los miembros del Ministerio Público en el marco de sumarios administrativos ante el Departamento de Control Disciplinario, podrían ser efectuadas con firma digital.

• Dispuso que, en los casos de sumarios administrativos de trámite ante el Departamento de Control Disciplinario, la consulta de las actuaciones y extracción de copias a que refiere el segundo párrafo del artículo 23 de la Resolución P.G. N.° 1233/01 podría materializarse, previo pedido del sumariado, mediante la remisión de copias digitalizadas de las actuaciones a su casilla de correo electrónico oficial personal.

• Determinó que las audiencias de declaración del sumariado a tenor del artículo 21 y las audiencias testimoniales a tenor de los artículos 28, 29 y concordantes de la Resolución P.G. N.° 1233/01, podrían ser realizadas vía SIMP Videollamadas o la plataforma que en el futuro la reemplace, previa conformidad de las partes y personas intervinientes. Asimismo, en forma excepcional podría utilizarse, con acuerdo de partes, otro tipo de plataforma tecnológica.

La Secretaría elaboró el proyecto de modificación integral del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, elevado a consideración del señor Procurador General.

El proyecto difiere especialmente del reglamento actual en cuanto mejora la técnica legislativa: se elaboró un texto ordenado en capítulos que refleja, entre otras, las modificaciones introducidas durante 20 años en el texto de la Resolución P.G N.° 1233/01 y las disposiciones complementarias, incluido el Código de Ética para los integrantes del Ministerio Público. Ello otorga cohesión al procedimiento y simplifica las citas normativas. En consonancia, se evitó la remisión interna y externa.

• Regulación de la actuación preliminar. Se fortalece el rol de los distintos sujetos intervinientes en el procedimiento.

• Se incorpora un dictamen previo al dictado del acto administrativo resolutorio, lo que fortalece la legalidad de las decisiones a las que se arribe.

• Se incorporan en el texto los principios propios del derecho disciplinario y se refleja el avance en materia de acceso a las actuaciones al reglamentar la vista. Se agrega el plazo de gracia, que se encontraba expresamente limitado en la Resolución 1233/01. Entre los aspectos generales, se ha clarificado el régimen respecto de los domicilios y se regulan las inspecciones; entre otras modificaciones de relevancia propuestas.

Conforme la experiencia acumulada en la materia, la Secretaría también proyectó una modificación integral de la Resolución P.G. N.º 1390, puesta a consideración de otras áreas de la Procuración General para su evaluación y observaciones.

iii. Implementación de protocolos de actuación en materia disciplinaria

Continuando con el objetivo de unificación de criterios disciplinarios en el ámbito provincial durante el mes de noviembre se implementaron en el ámbito del Departamento de Control Disciplinario y de las Fiscalías y Defensorías Generales departamentales protocolos de actuación respecto de ciertas temáticas, a saber:

• Incumplimientos de presentación de declaraciones juradas denunciados por el Registro de Declaraciones Patrimoniales de la Suprema Corte de Justicia.
• Incumplimientos y presentaciones tardías de declaraciones juradas denunciados por Auditoría Contable de la Procuración General.
• Extravío o hurto de insumos del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.
• Multas de automotores oficiales del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Esta metodología permite también desarrollar la actividad instructora con agilidad y certeza procedimental para casos de similar naturaleza.

iv. Cumplimiento de la Resolución P.G. N.º 725/17

Dentro del objetivo de mejora continua, se procedió a dar cumplimiento a lo diseñado para la comunicación de las actuaciones en trámite ante los órganos con competencia disciplinaria descentralizada, como son las fiscalías generales, defensorías generales y la fiscalía y defensoría ante el Tribunal de Casación.

En las mesas de trabajo, llevadas a cabo con esos organismos, se analizaron las relaciones entre todos los temas tratados con la finalidad de unificar criterios en materia disciplinaria para así concretar el principio constitucional de igualdad ante la ley.

v. Mesas de Trabajo – Ciclo 2021

-Fiscalías generales y defensorías generales departamentales

Se organizó un nuevo ciclo de mesas de trabajo con los funcionarios de fiscalías y defensorías generales que tienen a su cargo la tramitación de las actuaciones disciplinarias en todos los departamentos judiciales de la Provincia.

En esta nueva edición, acompañaron a la Subsecretaría de Control Disciplinario, Dra. María Julieta Battistotti, el titular del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados, Dr. Federico Agustín Mentasti; el jefe del Área de Sueldos de la Secretaría de Administración de la Procuración General, Dr. Gustavo Labombarda; abogados instructores del Departamento de Control Disciplinario y, como invitada, la Dra. Miriam Ivanega.

Las mesas de trabajo tuvieron como objetivos unificar criterios en la aplicación de la Resolución P.G. N.° 1233/01 por parte del abogado instructor, aclarar los requisitos del artículo 300 del Código Procesal Penal y determinar las pautas de comunicación a las distintas áreas de la Procuración General ante situaciones de suspensión preventiva o sanción. Por último, se trabajó en la actualización de los principios rectores del derecho disciplinario a partir de la jurisprudencia nacional e internacional.

Los encuentros se realizaron por medios telemáticos con la participación de todos los expositores y con representantes de al menos cuatro Fiscalías y Defensorías Generales departamentales. El módulo "El rol del instructor", según la fecha en que se dictó, estuvo a cargo de un abogado instructor del Departamento de Control Disciplinario. El 27/8 a cargo del Dr. Javier Romero –Bahía Blanca, Azul, San Nicolás y Quilmes-; el 3/9 a cargo del Dr. Martín Serantes –Necochea, La Plata, La Matanza y Junín-; el 10/9 a cargo del Dr. Diego Bergallo –Avellaneda Lanús, Pergamino, Mar del Plata y San Martín-; el 17/9 a cargo del Dr. Mariano Mayeregger –Zárate Campana, Trenque Lauquen, Morón y Mercedes- y el 24/9 a cargo de la Dra. Adriana Herrera –Dolores, Moreno General Rodríguez, San Isidro y Lomas de Zamora-.

- Fiscalía y Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal

Por su parte, el 23 de noviembre se llevó a cabo la primera Mesa de Trabajo para la Fiscalía y Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal, con los funcionarios asignados a la materia disciplinaria en cada esas dependencias.

El encuentro se realizó por medios telemáticos y constó de tres módulos que abordaron los siguientes temas:

- Implementación y utilización del SIMP Procedimientos – Bandeja disciplinaria, a cargo de la jefa de Mesa de Entradas, Dra. Carolina Bernardi.
- El rol del instructor, a cargo del abogado instructor, Dr. Diego Bergallo.
- Unificación de criterios, cumplimiento de la Resolución N.° 725/17 y aplicación de protocolos de actuación en la instrucción de actuaciones disciplinarias, entre otros, a cargo de la Subsecretaría del Departamento de Control Disciplinario, Dra. María Julieta Battistotti.

vi. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género

Al igual que con los datos relevados por los informes correspondientes al año 2019 y 2020, se recopilaron datos de denuncias y causas penales en trámite. Para ello, se utilizaron los datos registrados por el SIMP penal, verificando información de las partes involucradas y evaluando el actuar del Ministerio Público ante esos hechos.

Este protocolo de actuación interno que se reedita año tras año permite identificar la existencia de denuncias previas que alertan al Estado sobre conductas y situaciones pasibles de poner en riesgo la vida de la víctima.

El análisis de los antecedentes puede dar origen al inicio de expedientes administrativo-disciplinarios cuyo objeto será evaluar si los hechos anteriores al delito de femicidio fueron correctamente investigados o, caso contrario, si una presunta falta de acción coadyuvó al desenlace del hecho fatal. Como consecuencia de esta labor en el año 2021 se iniciaron veintidós actuaciones disciplinarias.

d. Gestión del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados

i. Procesos ante el Jurado de Enjuiciamiento

- Actualidad y particularidades

En el transcurso del año 2021, el Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados, continuando la labor desarrollada el año anterior, no cejó en su objetivo de dar impulso a los procesos de Jury en trámite ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios.

Al respecto, es dable resaltar que el ASPO dispuesto por las autoridades nacionales y la consecuente suspensión de términos ocasionaron que, durante el 2020, se generara una inevitable demora en el trámite de las actuaciones, circunstancia que ha tenido repercusión en el año 2021.

A ello se sumaron varias excusaciones -en el marco de diferentes juries- planteadas por los respectivos presidentes del Jurado. La ley contempla la facultad de excusación por las mismas causales que se establecen en el Código Procesal Penal. Este planteo, en el caso de los presidentes, debe ser analizado por la Suprema Corte de Justicia.

También, resulta oportuno señalar que en el transcurso del presente año el número de integrantes de la Suprema Corte de Justicia se vio reducido por la jubilación de dos Ministros, los doctores Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lázzari (†). Ello generó un impacto en la tramitación de las causas ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios.

La reforma de la Ley N.° 13.661 (conf. Ley N.° 15.031), en el año 2018, estableció que el ministro presidente del Alto Tribunal deberá presidir el Jurado de Enjuiciamiento en todas aquellas denuncias o requerimientos que se hubieren presentado durante su desempeño en tal carácter, hasta su total terminación, y mientras dure dicha condición de Juez de la Suprema Corte de Justicia (conf. art. 6°).

Así, ante el fallecimiento o la renuncia de alguno de los ministros, las causas en las cuales revistiera el carácter de presidente pasan a ser consideradas por el jurado como "residuales" y, al igual que en los procesos previos a la reforma del año 2018, sus presidencias serán rotativas.

Con ello, en la actualidad, coexisten 3 presidencias activas en materia de enjuiciamiento.

- Nuevas causas

A lo largo del año 2021 la Procuración General, en ejercicio de las competencias asignadas por la ley, inició 9 procesos ante la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento, entre denuncias y requerimientos en los términos del artículo 300 del Código Procesal Penal. Este artículo del digesto adjetivo establece el procedimiento de antejuicio para aquellos funcionarios sujetos a juicio político o enjuiciamiento previo.

ii. Intervención en procesos. Estudio y dictamen

Asimismo, la Procuración General formuló acusaciones contra 2 magistrados. Ello de conformidad con el artículo 30 de Ley N.º 13.661 que faculta al Procurador General a asumir el rol de acusador en el proceso o a solicitar, en su caso, el archivo de las actuaciones. Por su parte, en otra causa se dictaminó el archivo de la denuncia.

Respecto de las denuncias que no fueron interpuestas por la Procuración General, se formuló dictamen de apertura o desestimación (art. 26, Ley N.º 13.661) en 44 oportunidades.

En 20 de ellas se solicitó elementos de prueba, previo a expedirse y en cuatro expedientes se dictaminó la apertura del proceso de Enjuiciamiento. En otras 20 denuncias, la Procuración General solicitó el archivo de las actuaciones.

En las oportunidades descriptas, el departamento, a través de los abogados asignados al caso, realiza un análisis pormenorizado del estado de la causa, recaba antecedentes y proyecta una respuesta, la cual es sometida a consideración del titular, antes de su elevación al Procurador General.

iii. Resguardo del debido proceso.

Dentro de las previsiones de la Ley N.º 13.661, se formularon dos recusaciones a miembros del Jurado de Enjuiciamiento, ya por cuestiones surgidas al momento de su designación, ya por causas sobrevinientes.

En ese sentido resulta relevante la recusación de un presidente del Jurado, todo ello en el marco de la salvaguarda del debido proceso, el principio de imparcialidad y el derecho a la defensa en juicio.

iv. Medidas cautelares

• Apartamiento preventivo: Conforme dispone el artículo 29 de la Ley N.° 13.661, se requirió el apartamiento preventivo de magistrados denunciados en cuatro procesos. La ley dispone que esta medida resulta conducente, previo a la suspensión del funcionario, siempre que existan elementos probatorios que hicieran verosímiles los hechos denunciados y que por su gravedad resultare inadmisible su permanencia en el cargo.

• Licencia extraordinaria: También se efectuaron presentaciones ante la Suprema Corte de Justicia solicitando que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N.° 5.827), procediera a disponer la licencia compulsiva de dos magistrados.

Estas medidas se solicitaron como consecuencia de la gravedad de los hechos advertidos por la Procuración General, toda vez que la permanencia de los magistrados en sus cargos podría redundar en un grave perjuicio a la administración de Justicia o perjudicar o entorpecer las investigaciones en curso.

v. Impulso de juries

Finalmente, y como expresamos supra, en aras de dar curso y celeridad a los procesos de enjuiciamiento se realizaron, ante la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento, numerosas presentaciones requiriendo, a los respectivos presidentes del jurado, que se llevarán a cabo las audiencias que establece la ley y que aún se encontraban pendientes.

• Se solicitó se designaran fechas de debate en los casos pertinentes, a fin de no demorar más la concreción del juicio establecido por ley.

• En otros procesos se instó la celebración de las audiencias para tratar la competencia del Jurado de Enjuiciamiento, y así avanzar con el proceso de remoción.

• En el jury pertinente, se requirió la rápida resolución de la excusación de su Presidente.

• Como etapa previa al debate, en el marco de dos procesos de enjuiciamiento, la Procuración General presentó escritos ratificando la prueba oportunamente ofrecida y solicitando llevar a cabo la audiencia que regula el artículo 37 de la Ley N.° 13.661.

En este último caso, es dable resaltar que las partes definen los elementos probatorios que se producirán durante el debate final, el tiempo estimado de duración del mismo, la validez de los actos realizados durante la etapa del sumario, las nulidades que pudieran surgir y la necesidad o no de realizar una instrucción suplementaria.

Tal presentación conlleva un trabajo previo de análisis y selección de la prueba. Con esa finalidad, se ha dispuesto, entre otras cosas, la conformación de tándems de juicio; permitiendo ello, a través de una labor coordinada, una mayor eficacia en la preparación de la etapa siguiente de debate.

b.- El Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados en los procesos disciplinarios que tramitan en la Suprema Corte de Justicia

La Ley de Ministerio Público establece entre los deberes y atribuciones del Procurador General la coordinación con los otros miembros de la Suprema Corte de Justicia de las cuestiones que interesen conjuntamente, debiendo dictaminar en aquellas que deba resolver el Alto Tribunal en materia de superintendencia (art. 21 inc. 15).

De tal modo, el Reglamento Disciplinario del Poder Judicial, adoptado mediante resolución SCBA N.° 3354, da intervención al Procurador General en varias oportunidades.

A modo de ejemplo, tal normativa dispone que las informaciones sumarias (seguidas a magistrados) o sumarios administrativos (funcionarios y agentes) pueden ser iniciadas por solicitud de la Procuración General. Además, le confiere vista a los fines de emitir dictámenes de control de legalidad ante los informes preliminares, formulación de cargos o informes finales, previo a adoptar una resolución definitiva. Finalmente, también se le confiere vista ante los recursos que se interpongan durante el proceso disciplinario.

En todas estas circunstancias, el Procurador General presenta el dictamen correspondiente.

Merece destacarse que la Procuración General ha procedido a la digitalización de los expedientes disciplinarios de la Suprema Corte, lo cual también ha redundado en una mejora de mucha utilidad en el desarrollo del teletrabajo impuesto por las medidas sanitarias. No obstante ello, la digitalización operada significa un avance ostensible en aras de modernizar las prestaciones a cargo del Ministerio Público en general y de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, en particular.

A su vez, se introdujeron modificaciones en el sistema de carga de los dictámenes en el SIMP, categorizándolos por tipo de escrito. De tal modo, los dictámenes se clasifican en cuatro:

• Dictamen final con objeciones: Cuando la conclusión de la Procuración General -en el marco de su competencia- difiere de la sugerida por el instructor designado por la Suprema Corte de Justicia.

• Dictamen final sin objeciones: Cuando el criterio de la instrucción y el de la Procuración General son coincidentes.

• Solicitud de ampliación: Se utiliza en aquellos casos donde se requieren ciertas medidas (compulsa de causas, copias de otros expedientes disciplinarios, etc.) previo a emitir dictamen.

• Dictamen sobre planteos: Para las incidencias o presentaciones del sumariado durante el proceso.

i.- Mejoras de gestión

A lo largo del año 2021 se procuró aumentar la eficacia en la gestión interna del departamento.

• Se aumentó la frecuencia de la compulsa de expedientes ante la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento, circunstancia que ha permitido un mayor seguimiento de los avances en el proceso.

• Se establecieron reuniones semanales de seguimiento del titular del área con los abogados responsables, ya sea de manera telemática o presencial, a los fines de interiorizarse pormenorizadamente de las novedades y circunstancias de cada causa.

• Se implementó un sistema de trabajo en conjunto para el abordaje y tratamiento de juries de mayor complejidad. Sin perjuicio de seguir teniendo cada proceso un letrado responsable, se prevé la incorporación al estudio y preparación de las estrategias del caso de otros miembros del departamento.

• Se elaboró y puso en práctica un manual de trabajo para aquellos letrados ingresantes al Departamento de Enjuiciamiento, donde se pone en conocimiento de los procesos, circuitos de causas, responsabilidades, plazos, etc.

Por su lado, a los fines de implementar un método de información más rápido y completo respecto al grado de avance de los procesos que tramitan ante el Jurado de Enjuiciamiento, se estandarizaron los modelos de memos que se utilizan en el departamento:

• Minuta de Denuncia DEM: Se encuentra cargada en el SIMP y contiene toda la información detallada respecto al grado de avance de cada causa y con todos los detalles inherentes a la misma (carátulas; denunciantes y denunciados; resumen de los hechos; fechas de pasos procesales relevantes; compulsa periódica; novedades; etc.). Esta minuta puede ser consultada en cualquier momento ya que se mantiene actualizada permanentemente.

• Memo de cada causa: Es un informe con los principales pasos de la causa, que el abogado responsable del expediente realiza y mantiene actualizado, con el objeto de remitir rápidamente al titular del departamento cuando le sea requerido.

• Memo de audiencia: Tres días hábiles antes de cada audiencia, el abogado responsable deberá remitir al titular, aportando los datos relativos a la misma.

ii.- Búsqueda permanente de mejora de la calidad jurídica del área.

En concordancia con los cursos dictados, y en aras de continuar con la capacitación y los objetivos SMART1 establecidos al comienzo de la gestión, se abordó la elaboración de artículos de doctrina relacionados con la materia del departamento y con la Ley de Enjuiciamiento (ley 13.661), con perspectiva constitucional y jurisprudencial.

Dicha tarea procuró, por un lado, ahondar de manera precisa en los temas relacionados al proceso de enjuiciamiento, y por el otro, elaborar doctrina que pueda ser utilizada en casos concretos en futuras intervenciones en materia de enjuiciamiento.

Dichos artículos debían cumplir con determinados requisitos de tipografía y extensión, y además abordar temáticas previamente establecidas. Los temas sobre los cuales se trabajó fueron "Mal desempeño", "Actuación de la Comisión Bicameral. Supuestos de excusación y/o recusación de sus miembros", "Apartamiento preventivo", "Recusación y excusación de los miembros del Jurado. Supuestos. Formas de resolverlas. Plazos. Procedimiento", "Jurado de Enjuiciamiento. Presidencia", "Violencia laboral", "Responsabilidad gerencial", "Delitos ajenos a la función. Delitos cometidos con motivo o en ejercicio de las funciones. Diferencias en cuanto a su juzgamiento en el ámbito jurisdiccional y frente al Jurado de Enjuiciamiento", "El magistrado sometido a proceso en el ámbito federal. Diferencias con el trámite ante la justicia provincial ordinaria", "Faltas del artículo 21 de la ley 13661", "Causal objetiva", "Legitimación para denunciar". Legitimación para acusar", "Jurado. Diferentes tipos de quórum exigidos por la ley 13661", "Cuestiones ajenas al ámbito de competencia del Jurado", "Sistema de valoración de la prueba en la ley 13.661", "Los plazos en la ley 13661. Cómputo. Supuestos. Jurisprudencia", "Prescripción de las faltas. Prescripción de los delitos. Supuestos. Interrupción y suspensión", "Recursos contra las resoluciones del Jurado", "Intervención del Jurado. Facultades y deberes", "Valoración de competencia y de aceptación de jurisdicción. Cita jurisprudencia", "Licencia extraordinaria – apartamiento preventivo – suspensión", "Retardo de justicia desde la óptica del Jurado de Enjuiciamiento" y "Facultades y deberes del Presidente del Jurado".

La labor se desarrolló con perspectiva de llevar a cabo coloquios entre los abogados con los temas elaborados en los artículos, a fin de compartir las cuestiones que hacen al conocimiento y aplicación de la normativa en el trabajo cotidiano.

iii.- Coloquios

Se han llevado a cabo coloquios con la finalidad de discutir los temas más relevantes en materia de enjuiciamiento. Los mismos han sido dirigidos por el titular del área con la participación de los miembros del departamento. Ello en número reducido y respetando las medidas sanitarias.

Se trataron temas como: "Responsabilidad gerencial"; "Desvío de poder"; "Prescripción de faltas y delitos"; "Recursos contra las resoluciones del jurado-intervención de la SCBA"; etc.

e.- Proyecto de comentario a Ley de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios (Ley 13.661)

Además, el desarrollo de la actividad reseñada ha procurado ser el puntapié inicial del proyecto de elaboración de una Ley de Enjuiciamiento comentada, en la cual se vean plasmadas, a su vez, la jurisprudencia y la experiencia cultivada en el departamento, poniendo el foco en aquellos temas que suscitan mayor discusión.

El plan de trabajo ya ha sido proyectado y se ha establecido el mes de agosto del año 2022 como meta para la concreción de un proyecto sujeto a revisión final. Las diversas actividades de capacitación y estudio en torno a la materia de enjuiciamiento de magistrados que ha venido desarrollando el área, han permitido reunir el material necesario a tal fin.

En cuanto al plan de trabajo, el mismo se ha dividido en tres etapas. Coincidentes éstas con una división, a su vez, de la ley 13.661, para su abordaje, en tres módulos.

- Primera etapa: acerca del jurado de enjuiciamiento. Su constitución; facultades y deberes; jurisdicción; etc. (arts. 1 al 21). Plazo: 1° de febrero al 10 de abril de 2022.

- Segunda etapa: el proceso ante el jurado de enjuiciamiento; (arts. 22 al 49). Plazo: 11 de abril al 15 de junio de 2022.

- Tercera etapa: generalidades en la ley (arts. 50 a 64). Plazo: del 16 de junio al 1° de agosto de 2022.

VII.4. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIO - DR. JAVIER MIGUEL BERNASCONI

1. Introducción

En el año 2021 se definió que la Secretaría de Administración trabaje prioritariamente sobre dos ejes que resultan estratégicos para la sana administración de una organización: 1) las actividades destinadas a eficientizar la administración de los recursos presupuestarios disponibles; 2) las actividades destinadas a permitir un funcionamiento adecuado de las áreas sustantivas del Ministerio Público.

El primer eje es una natural derivación de las limitaciones presupuestarias existentes, y por un lado, interpela a todos los agentes involucrados a realizar una aplicación eficiente e inteligente de los recursos, a la vez que procura que se ejecute el mayor porcentaje de fondos disponibles a través de la ejecución presupuestaria.

En ese sentido, entre otras acciones, durante el ejercicio 2021 se ha realizado un desglose y priorización de contrataciones; se ha efectuado una revisión del procedimiento de elaboración de los justiprecios en las compras para obtener los precios de mercado, a la vez que fija una etapa de control por oposición, dotando de mayor transparencia a los procesos; y se ha aprobado un manual de ejecución presupuestarias, entre otros aspectos. Todo ello ha redundado en niveles de ejecución presupuestaria cercanos al 100%.

En relación al segundo eje, se ha planteado como objetivo prioritario brindar las herramientas que permitan que el core del Ministerio Público desempeñe sus actividades adecuadamente. Para ello, se ha realizado un trabajo conjunto con las áreas para entender sus necesidades y prioridades, que ha permitido avanzar en inversiones tecnológicas en apoyo a la virtualidad y en obras de infraestructura de alto impacto, a la vez que se ha generado una reorganización interna con la creación de las Coordinaciones Técnica de Delegaciones Departamentales y la Técnico Legal, para agilizar los procedimientos y los tiempos de respuesta, intentando asimismo, presentar las mejores alternativas ajustadas al marco normativo imperante.

2. Refuncionalización de la estructura de la Secretaría de Administración

Mediante Resolución PG N.° 139/21 del 9 de marzo de 2021, se estableció una modificación a la estructura de la Secretaría de Administración, creándose la Unidad de Coordinación Técnica de las Delegaciones Departamentales y la Unidad de Coordinación Técnico Legal y de Relacionamiento Institucional.

Los objetivos principales perseguidos fueron, por un lado, mejorar la coordinación en la actuación que desarrolla la secretaría de administración en todos los departamentos judiciales, permitiendo la aplicación de procesos ágiles para la cobertura de las necesidades de todas las áreas sustantivas del Ministerio Público; y, por otro lado, asegurar que todos los trámites que se ejecutan a nivel central y a nivel descentralizado, encuentren el suficiente sustento normativo de aplicación.

3. Mayor eficiencia en la administración de los recursos presupuestarios disponibles

A. Revisión de justiprecios, actuando en colaboración con otras áreas de la Procuración General

Se implementó a principios de año, una nueva etapa en el proceso de contratación que consiste en el trabajo conjunto entre el Departamento de Presupuesto y los organismos técnicos (Subsecretaría de Informática, Departamento de Arquitectura e Infraestructura, Institutos de Ciencias Forenses y Dirección General de Sanidad) destinado a la elaboración más precisa y exhaustiva de la razonabilidad de los presupuestos oficiales utilizados en distintos procesos de contratación, de manera de posibilitar un correcto encuadre normativo del proceso licitatorio, como en el acceso a valores más ajustados a los de mercado.

B. Mejora en las proyecciones presupuestarias: Manual de Proyecciones Presupuestarias

A partir de la elaboración del Manual de Proyecciones Presupuestarias fue posible ordenar la ejecución del ejercicio 2021. Las proyecciones mensuales cumplen el objetivo de asignar el gasto de manera oportuna y eficiente. Permiten también no subejecutar el Presupuesto General del Ejercicio porque se evalúan distintas opciones de gastos a fin de finalizar el ejercicio económico con la mayor parte de los créditos asignados a distintos proyectos.

C. Ejecución presupuestaria 2021

En el siguiente cuadro se observa el porcentaje de utilización de los créditos asignados al Ministerio Público mediante Ley de Presupuesto General Ejercicio 2021 en relación a lo ejecutado a diciembre de 2021:

La utilización de los créditos presupuestarios al cierre de ejercicio 2021 alcanza el 99% (no se contempla en el análisis la partida gastos en personal).

D. CONTRATACIONES (PROCEDIMIENTOS Y MONTOS)

Durante el ejercicio 2021, entre los trámites de contratación más relevantes y significativos que se gestionaron desde el Departamento de Contrataciones, se pueden mencionar los siguientes:

I. Protocolo de enlaces de internet:

Mediante Resolución P.G. N.° 800/21, se modificó el protocolo para la contratación de servicios de internet establecido por Resolución P.G. N.° 427/20. Se amplió su objeto original.

II. Actualización del sistema de comunicaciones telefónicas:

Se siguió avanzando en el estudio de la Modernización del Servicio de Comunicación de voz del Ministerio Público, generándose una instancia de presentación de propuestas tecnológicas por parte de los proveedores del ramo.

III. Inversión en tecnología informática:

• Se encuentra tramitando la provisión de 300 escaners y 170 switches. Los primeros, tendientes a la implementación del expediente electrónico. Mientras que los switches son necesarios para la actualización tecnológica del equipamiento de comunicaciones en el Ministerio Público.

• Se adjudicó una contratación correspondiente a la provisión de 35 equipos Workstation, necesarios para tareas de investigación forense digital.

• Se adquirieron 800 cámaras web y se encuentra tramitando la provisión de 600 cámaras web más.

• Se encuentra tramitando la provisión de 600 dispositivos criptográficos (token) para ser pro-

vistos a los agentes judiciales del Ministerio Público en el marco del proyecto electrónico que lleva adelante la Procuración General.

• Se compraron 200 notebooks.

• Atento la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los sistemas y servicios utilizados en el Ministerio Público, se hará una inversión en renovación tecnológica de elementos neurálgicos, a fin de poder operar y resguardar la información, acorde a las exigencias de confiabilidad y eficiencias necesarias en el servicio de justicia.

• Se hizo una inversión en switches (conmutadores de red) necesarios para la puesta en funcionamiento del predio de calle Larroque N° 2300, Banfield.

IV. Renovación convenio Microsoft

Se renovó el convenio de adhesión con la empresa MSLI Latam Inc (Microsoft) a partir del 1° de julio de 2021 por el término de 3 años, con el fin de adquirir nuevas licencias y mantener actualizadas las licencias con las últimas versiones disponibles del producto en el mercado.

V. Servicio de impresión

Junto con la Subsecretaría de Informática se analizó la contratación de un servicio de impresión y escaneo con modalidad de costo por copia que incluye el alquiler de equipos multifunción junto con la instalación, mantenimiento, provisión de insumos y su posterior retiro para tratamiento o reciclado.

En una primera etapa se contratará la locación de 1.006 equipos con destino a dependencias de los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno-General Rodríguez, Morón, Quilmes y San Martín.

VI. Servicio de locación de equipos fotocopiadores

Se encuentra tramitando la renovación del alquiler de 388 equipos fotocopiadores nuevos, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el término de 48 meses.

Esta contratación incluye también una nueva modalidad de pago de costo por uso.

VII. Provisión de elementos de protección personal (EPP):

Atento a la vuelta gradual a la modalidad de trabajo presencial, se gestionó la compra de 1.203 barreras protectoras físicas, en carácter de reposición de las existentes, para escritorios y/o mostradores-.

VIII. Provisión de insumos y equipamiento para los Institutos de Ciencias Forenses:

Durante el año 2021 se continuó con el proceso de estandarización y categorización de todos los insumos en base a un nomenclador uniforme y con el ordenamiento de los stocks y volúmenes a adquirir, buscando generar requerimientos y procesos de contrataciones más eficientes.

Se adjudicó la provisión de insumos e instrumental con destino al Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín.

Asimismo, se encuentra tramitando con destino a la Morgue Judicial del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Sur, Departamento Judicial Lomas de Zamora y el Instituto e Investigación Criminal y Ciencias Forenses, San Isidro, un proceso de contratación para la provisión de insumos e instrumental.

Asimismo, se realizó una inversión en insumos, instrumental y software, para la puesta en funcionamiento de un cromatógrafo donado por el Consejo Federal de Procuradores en el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del Instituto de Investigación y Ciencias Forenses La Plata.

IX. Inversión en climatización:

Durante el año 2021 se avanzó en la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado con destino a dependencias del Ministerio Público

X. Inversión en mobiliario:

Se compraron 1.104 sillas fijas apilables para dependencias del Ministerio Público.

XI. Inversiones edilicias:

Se está realizando la adecuación del inmueble sito en calle 7 e/ 56 y 57 donde funciona el Fuero Penal La Plata.

Se está realizando la puesta en valor del inmueble de calle 70 N° 325, La Plata, donde actualmente funciona el depósito de muebles del Departamento de Arquitectura e Infraestructura y un sector del depósito de legajos de la Secretaría de Administración.

Se contrató una obra en el Instituto de Ciencias Forenses del Departamento Judicial Lomas de Zamora, ubicado en el edificio de avenida Larroque N° 2335/45 de la ciudad de Banfield, que tiene como finalidad restaurar la capacidad de carga del entrepiso del segundo piso, esto atento su estado actual y la necesidad de su puesta en valor.

E. Gestión financiera

Durante el año 2021 se generalizó el uso de tarjetas de débito para gastos de caja chica a través de la utilización del sistema BAPRO CAJA CHICA, lo cual permitió una mayor agilidad en las rendiciones y utilización de fondos.

Asimismo, y en virtud de permanentes gestiones realizadas ante la Tesorería General de la Provincia, se logró un flujo permanente de fondos que permitió el pago en término a los proveedores y contratistas del Ministerio Público, a los profesionales de la matrícula que actúan como Defensores y Asesores Ad-hoc ante la Justicia de Paz letrada y a los becarios de la Ley N.° 11.852 y beneficiarios de la Ley N.° 10.315.

F. Administración, liquidación y pago de IUS

En el marco del procedimiento previsto en el art. 91 de la Ley N.° 5.827, el Ministerio Público decidió modificar el momento de conversión a moneda de curso legal de los ius regulados en dicho ámbito, adoptando el momento de carga en el sistema para la solicitud de envío de fondos y pago por parte del Ministerio Público en lugar del criterio que se utilizaba hasta la actualidad (valor del ius a la fecha del auto regulatorio).

Esta medida resulta un justo reconocimiento a los planteos individuales realizados por los abogados de la matrícula, así como también los reclamos colegiados en el mismo sentido formulado a través de la entidad que los representa.

4. Acciones destinadas a mejorar el funcionamiento de las áreas sustantivas del Ministerio Público

A. Apoyo a la virtualidad

Se llevaron a cabo acciones concretas, a partir de las contrataciones mencionadas oportunamente.

B. Mejora en infraestructura (obras)

Lomas De Zamora – Edificio MPBA - Etapa II:

La construcción de los Tribunales de Lomas de Zamora es gerenciada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. En un primer momento se definieron dos etapas, la primera de ellas referida a la construcción del edificio de Fiscalía, Talleres y Obras Exteriores y la segunda etapa alusiva a la construcción de los edificios de Defensorías, Fiscalía General y Alcaldía. Esta obra comprende el desarrollo y la puesta en funcionamiento de instalaciones edilicias idóneas para las diversas funciones del MPBA.

La inversión acumulada al cierre del ejercicio 2021 asciende a $ 299.218.430 alcanzando un avance físico total de la obra de 98,2%.

Lomas De Zamora – Ampliación y Remodelación de la Morgue

A los fines de continuar con el desarrollo de este Departamento Judicial de gran magnitud, se dio inicio a la obra de la Morgue Judicial, gerenciada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo de la obra es optimizar las áreas existentes y construir las faltantes para así concentrar todas las actividades en un mismo edificio.

El predio cuenta con un edificio existente de dos niveles, que en planta baja desarrolla sus actividades y en planta alta cuenta con un espacio deshabitado. La obra en sí pretende: ampliar en planta baja la construcción de una sala de resonador y una de tomógrafo conectada a la sala de autopsias; refaccionar en planta alta la cubierta para destinarlo al sector de Laboratorios y construir un nuevo bloque de dos niveles que contendrá áreas administrativas, sanitarios, depósito de inflamables, cámara de gases, veredas perimetrales y calle de acceso vehicular.

Con fecha 3 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial N° 29027 la adjudicación para avanzar con la obra. Los trabajos comenzaron por la remodelación del edificio existente y los que correspondan a las salas de resonador y tomógrafo, quedando supeditado a estos los trabajos correspondientes a la obra nueva.

A continuación, se muestran los trabajos a realizar en cada espacio:

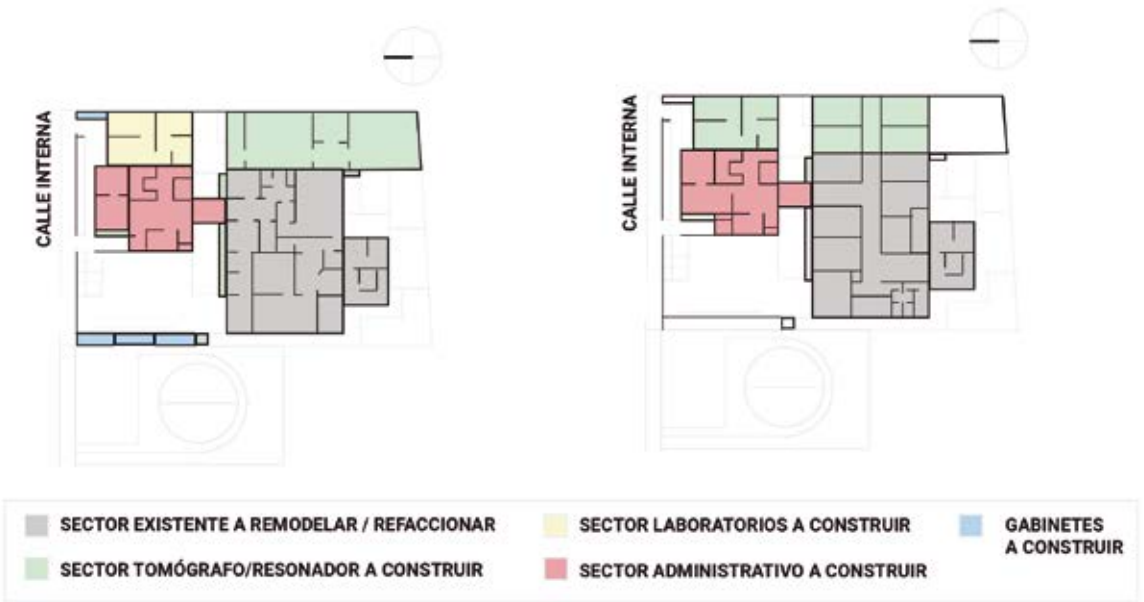

La inversión acumulada al cierre del ejercicio 2021 asciende a $ 60.597.096 alcanzando un avance físico total de la obra de 21,7%, como se muestra a continuación:

La finalización de esta obra está prevista para el ejercicio 2022.

Complejo Judicial La Matanza

La construcción de esta obra, radicada en la localidad San Justo, también esta direccionada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. La ejecución de

la obra continúa su avance y se espera su finalización en el ejercicio 2023.La inversión al cierre del ejercicio 2021 asciende a $ 45.481.740 alcanzando un avance físico total de la obra de un 54,4%.

C. Mejoras en infraestructura (locaciones de inmuebles)

El Plan de Infraestructura diseñado por el Ministerio Público, persigue como fin último la mejora del desarrollo de la actividad judicial, y en particular, la correcta prestación del servicio de justicia a la comunidad.

En este contexto, y hasta tanto se cuente con la infraestructura propia adecuada, se realizan búsquedas y contrataciones de locación de inmueble que permitan cumplir con los objetivos perseguidos en el marco de los recursos presupuestarios disponibles.

Durante el año 2021, se pudo avanzar en la locación de inmuebles que permitirán resolver adecuadamente las necesidades funcionales y de prestación de servicio en Departamentos Judiciales con alto nivel de carga laboral y litigiosidad.

En particular, se logró avanzar con la locación de predios de gran magnitud y funcionalidad en los Departamentos Judiciales San Martín y Avellaneda-Lanús:

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

Se trata de un inmueble ubicado en la calle Rucci N° 1051, de la localidad de Valentín Alsina, que abarca una superficie total de 6.421 m2, y que forma parte de un complejo que cuenta con una multiplicidad de servicios generales como, un taller de mantenimiento de 400m2 propios; bomba y sistema de incendio para todo el predio; grupo electrógeno que cubre espacios comunes, bomba de incendio, alarmas y reserva de potencia para el espacio propio alquilado; seguridad electrónica

perimetral de todo el predio con cámaras, infrarrojos y monitoreo visual de ingreso principal 24x7, con disponibilidad de vehículos blindados de apoyo en caso de intrusión.

Departamento Judicial San Martín

Se trata de un inmueble ubicado en la calle Gral. Roca (o 122) N.° 4.785 de la localidad de Villa Ballester, denominado "Arrayán", con una superficie aproximada de 5.400 m2 cubiertos y 1.440 m2 de estacionamiento descubierto. Esta contratación se inició en el año 2017.

En atención al plan de infraestructura mencionado, y con el objeto de continuar centralizando las dependencias del Departamento Judicial, se contrató durante el corriente año, un nuevo in-

mueble dentro del mismo predio, denominado "Roble", que cuenta con una superficie de 3.300 m2 (ofreciendo en locación una superficie cubierta de 1.530 m2 aproximadamente).

D. Evolución de las locaciones de inmuebles en el año 2021

En relación a la totalidad de las locaciones en el territorio de la Provincia (205 inmuebles), es importante mencionar que el 90% de ellos se encuentra con contrato vigente, en tanto que el 10% restante abarcan contratos en trámite de renovación no finalizadas por diversas situaciones, tales como problemas edilicios, falta de consenso en el valor, o incumplimiento de requerimientos legales por parte de los propietarios.

Sin perjuicio de las renovaciones efectuadas, se adquirieron cuatro nuevos inmuebles, ante la necesidad de mejorar situaciones edilicias que desfavorecían el desarrollo de la actividad judicial.

Finalmente, de la totalidad de los contratos realizados en el transcurso del año, es decir, de los 90 contratos de locación, 25 fueron realizados a un valor menor de la tasación efectuada por ARBA, y 65 al valor informado por ese organismo.

E. Gastos asignados a pericias: compensación de gastos efectuados por la Dirección General de asesorías periciales de la Suprema Corte de Justicia

La Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial es el organismo encargado de producir los informes técnicos periciales que le sean requeridos judicialmente o por disposición de la Suprema Corte de Justicia. Su labor está dirigida a todos los organismos judiciales de la Administración de Justicia, el Ministerio Público y los organismos administrativos de la Suprema Corte de Justicia.

En el presente ejercicio se efectuaron compensaciones de gastos por diferentes pericias realizadas para el Ministerio Público, por un monto total que asciende a $ 30.174.524.

Los recuadros señalados en ambos gráficos muestran el cambio en los créditos del Ministerio Público, siendo el asignado inicialmente por Ley 15.225 – Presupuesto Ejercicio General 2021 (primer gráfico) de 304.381.000. La reducción que se muestra en el segundo gráfico (148.206.476) responde, por un lado, al pago de las Asesorías Periciales y por otro, a un cambio interno de los créditos para permitir cubrir las necesidades de la partida Servicios no Personales.

VII.5. SECRETARÍA DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y GESTIÓN

SECRETARIA - DRA. SUSANA ELENA DE FERRARI

1. Introducción

La Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión tiene a su cargo el Área Social que se halla compuesta por la Curaduría General, el Sistema de Sostén para Menores Tutelados, la Oficina Central de Mediación, la Coordinación de Casas de Justicia y el Centro de Capacitación; el Área de Gestión que está integrada por el Área de Registros, el Departamento de Control de Gestión y el Área Jurisdiccional que se divide en tres Salas de Relatoría: La Sala Civil, Comercial y Laboral; la Sala de Asuntos Constitucionales y Administrativos; y la Sala de temas de Menores e Incapaces.

El contexto internacional de pandemia, generó el mantenimiento de las medidas de cuidado y prevención sanitarias, con el correspondiente dictado de resoluciones por parte de la SCJBA y del señor Procurador General, para continuar con la prestación del servicio en forma telemática para todas las áreas de gestión del Ministerio Público combinada con una presencialidad progresiva, a medida que las autoridades lo fueran autorizando, de acuerdo al estado de situación sanitaria.

En dicho contexto, a partir del dictado de la Resolución PG N.° 488/20, y con cada ampliación o modificación de las medidas preventivas, que dieron origen durante el año 2021 al dictado de resoluciones consonantes con aquélla, se elevaron a conocimiento del Sr. Procurador General, 14 planes de contingencias de todas las dependencias que componen la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, basado en el sistema de teletrabajo, y/o combinado con la forma presencial, destinado a la atención de la totalidad de las funciones de cada dependencia. Asimismo, desde el inicio de las medidas de prevención y hasta la actualidad, una vez por semana se mantuvieron reuniones programadas mediante el uso de plataformas virtuales con los titulares de todas las áreas que integran la Secretaria, que, junto a las otras vías de comunicación, (como llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp y Pandión, etc.), permitieron continuar con un diálogo permanente, para garantizar la correcta prestación del servicio.

Durante el año 2021, se intervino y se despacharon 771 trámites que llegaron a conocimiento a través del SIMP Procedimientos y 276 consultas realizadas al correo electrónico oficial, referente a las distintas competencias asignadas normativamente a la Secretaría de Estrategia, y las áreas que la componen.

2. Acciones específicas y Proyectos Especiales

a. Dictámenes

Durante el año 2021, la Sala Civil, Comercial y Laboral, la Sala de Asuntos Constitucionales y Administrativos y la Sala de Relatoría de Temas de Menores e Incapaces de la Procuración General, proyectaron dictámenes en 280 expedientes en los que la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires requirió intervención con motivo de recursos extraordinarios y cuestiones jurisdiccionales donde le corresponde intervenir al Procurador General.

A continuación, se presentan desagregados por Sala interviniente.

i) Sala de Relatoría Civil, Comercial y Laboral

La Suprema Corte de Justicia remitió un total de 189 expedientes, conformado por 43 actuaciones correspondientes al fuero Civil, Comercial y de Familia y 146 causas correspondientes al fuero Laboral.

La Sala de Relatoría ha elaborado los proyectos de dictámenes correspondientes a 183 causas, a saber: 29 del fuero Civil, Comercial y de Familia y 154 del fuero Laboral.

iii) Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces

Conforme la incumbencia asignada, se señalan las siguientes actividades:

-Relatoría de Expedientes Jurisdiccionales, enviados por la SCBA para dictamen del señor Procurador General, y para notificación de las Sentencias dictadas en los expedientes donde se dictaminó.

-Jurisdiccionales: Redacción de proyectos de dictamen por la interposición de Recursos extraordinarios.

-Expedientes Jurisdiccionales – Notificación virtual de la Sentencia de la SCBA a la Procuración General en los que tuvo intervención la Sala de Relatoría: 15 expedientes.

-Atención y despacho de notas de la Sala de Relatoría de temas de Menores e Incapaces a través del SIMP Procedimientos, como así también todas aquellas otras tareas y/o consultas informales que ingresan a través de diferentes medios tales como llamados telefónicos, Whatsapp, mail y/o Pandion; que requieren su atención y/o trámites respectivos y la Sala los registra a través del SIMP Gestión.

Total notas y/o consultas recibidas: 244. Total trámites y/o gestiones que las mismas generaron: 1.908

b. Sistema de Curadurías

Subsidios. La ley N.° 10.315 establece la concesión de un recurso económico para lograr la externación de las personas que se encuentran en el sistema de Curadurías Oficiales, como así también para garantizar la subsistencia de aquellas que se encuentran externadas y realizando tratamiento ambulatorio. La Curaduría General dictamina respecto de la procedencia del otorgamiento, renovación o baja de dichos subsidios, a pedido de los Curadores Oficiales que verifican el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente.

Al día 31 de diciembre del 2021 se han otorgado/renovado 1.088 subsidios y se han tramitado 32 bajas (24 por fallecimiento, 2 por nueva internación prolongada y 6 por mejora de fortuna).

Informes. Derivaciones. Acompañamientos. El Departamento de Salud Mental realiza informes sobre el estado de salud de las personas asistidas por el sistema de Curadurías, a pedido de los curadores departamentales. En tal sentido, se ha mantenido la labor diaria de la Oficina Judicial de la Colonia Montes de Oca con informes diarios de abandonos institucionales, óbitos y traslados a clínica médica, los que han sido puestos en conocimiento de los Curadores Oficiales correspondientes.

Se elaboraron informes individuales de cada oficina judicial describiendo población total de cada nosocomio, total de camas ocupadas, personas asistidas por las curadurías oficiales alojadas, externaciones y traslados definitivos.

Por otra parte, desde el mes de agosto se comenzó con la actividad presencial de manera corriente en los centros asistenciales, cumplimentando los protocolos de actuación. Asimismo, se lle-

varon a cabo reuniones presenciales con la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para abordar diferentes aspectos de actividad común.

El área intervino también, a pedido de las curadurías oficiales, en la derivación de pacientes a centros de salud y evaluaciones clínicas, y se efectuó la revisión de documentación para la gestión del subsidio previsto en la Ley N.° 10.315 y gestiones ante el Programa Incluir Salud, IOMA, PAMI y Asociación Bonaerense de Clínicas.

En otro orden, se ha continuado con el acompañamiento diario a cada asistente a los dispositivos asistenciales de la Curaduría General (casa de medio camino, centro de día y casas de convivencia) y se procuró la provisión estatal de alimentos indispensables para contener situaciones sociales complejas, como así también el acceso a la medicación en los casos necesarios. A partir del mes de agosto se han retomado las actividades presenciales grupales bajo estrictos protocolos.

Se han propuesto tres módulos de capacitación laboral para incluir a los usuarios de los dispositivos –aproximadamente 30 personas- en el Programa Promover perteneciente al Ministerio de Trabajo de la Nación, a realizarse en los dispositivos de Pre alta y medio camino y en el inmueble de Gonnet de la Curaduría General.

Finalmente, se continuó con el trabajo interdisciplinario realizado con las personas usuarias de las dos casas de Convivencia –la de calle Lacroze de Gonnet y la de calle 54 e/ 9 y 10 de La Plata -.

Supervisión. Las tareas de relevamiento efectuadas desde la Curaduría General, tienen por objeto poder ayudar a las Curadurías oficiales a mantener actualizada la información en los sistemas y propender a una mejor organización del trabajo, conforme la normativa vigente, que redunde en beneficio de las personas por ellas asistidas, particularmente en los siguientes campos: informes sociales; revisión de sentencias; rendición de cuentas; saldos de las cuentas bancarias y acompañantes terapéuticos.

Visitas. Durante el transcurso del año 2021, se ha realizado una visita presencial a la Curaduría Oficial de Quilmes. Por otro lado, y sin perjuicio del continuo contacto telefónico con todas las curadurías, se realizaron visitas virtuales, a través de la plataforma Simp Videollamada, a fin de abordar las problemáticas concretas de cada Curaduría y las problemáticas comunes.

Nueva normativa. Cabe destacar que se firmó la Resolución PG N.° 144/21 que aprobó el funcionamiento administrativo y contable de las Curadurías Oficiales, unificando y aggiornando la normativa en la materia.

Modernización. Por otro lado, en materia de modernización, se implementó un nuevo espacio –a través del sistema Confluence-, con temática especifica de las curadurías oficiales, a fin de unificar información, normativa, trámites, etc. que funciona de modo colaborativo y con acceso de las curadurías oficiales zonales o departamentales y de la Curaduría General.

En el marco de la Resolución PG N.° 67/18, la Curaduría General trabajó en el seguimiento y control de las recomendaciones establecidas por el Área de Auditoría a las Curadurías Oficiales. Por otra parte, en cumplimiento de las funciones emanadas del art. 49 de la Resolución PG N.° 983/16, se ha avanzado en el trabajo de supervisión y acompañamiento a las Curadurías Oficiales, enviándose los siguientes informes a las Curadurías Oficiales de Bahía Blanca, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Pergamino, Quilmes, San Martín, San Nicolás, San Isidro, y Trenque Lauquen.

Se realizó un trabajo conjunto, en base a un plan de trabajo, con Auditoría Contable y la Subsecretaría de Informática en la actualización de los sistemas SIMP COA y en su diálogo con SIMP Civil Curadurías.

En cumplimiento de la Resolución PG N.° 314/20 y del convenio N° 16/20 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de implementar mejoras en el sistema de transferencias de las cuentas oficiales de las curadurías oficiales, se firmó la Disposición CG N.° 7/21 autorizando al Curador Oficial de Bahía Blanca, Dr. Blas Facundo Antoli a suscribir convenio individual para transferencias masivas en la Curaduría del Departamento Judicial Bahía Blanca, y por Disposición CG N.° 12/21 se autorizó a la Curadora Oficial de La Plata, Dra. Natalia Vecchioli a la suscripción del convenio individual con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en relación al pago de honorarios de acompañantes terapéuticos.

c) Programa Sostén-Acompañamiento de adolescentes

El objetivo del Sistema de Sostén de "acompañar al adolescente en la diagramación de su proyecto de vida", se operativiza a través de la capacitación, entendiéndose por ella la posibilidad de adquirir habilidades y destrezas que le permitan cristalizar su realización personal, y asegurarle condiciones de base para su ingreso a un mercado laboral cada vez más complejo y diversificado.

En el año 2021 se recibieron un total de 139 solicitudes de ingreso y se otorgaron 115 becas.

Esto implica que el flujo de solicitudes e ingresos se mantuvo constante en relación al año 2020 (que había supuesto un incremento significativo en relación al 2019), observándose el mismo porcentaje de solicitudes, aunque un pequeño aumento en la cantidad de becas otorgadas del 8,5%.

En proceso de admisión al 31 de diciembre del 2021 se encontraban 92 jóvenes, de los cuales 23 ya cuentan con su subsidio en trámite. Estos se sumarían entonces a los 176 jóvenes que se están acompañando (un 7,8% más), lo que arroja un total de 199 beneficiarios.

Asimismo, durante el 2021, se realizaron nuevas reuniones con los agentes del Organismo de Niñez provincial a los efectos de dar continuidad a la coordinación para la derivación de los becados del Sistema de Sostén a los programas con que dicho Organismo cuenta.

d) Acceso de justicia

-Programa Casas de Justicia

Con el fin de garantizar un auténtico acceso a la justicia en materia civil a los habitantes de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio Público -en un esfuerzo compartido con las municipalidades- lleva adelante el "Programa Casas de Justicia" cuya Oficina de Coordinación es parte de la Secretaría.

Durante el año 2021 se ha acompañado en su tarea a los equipos de trabajo de cada una de estas dependencias mediante las siguientes acciones:

-Atención de consultas y difusión de experiencias que generaron mejores prácticas que fueron relevadas en los intercambios de prácticas surgidas al visitar o realizar reuniones telemáticas con las diferentes sedes del Programa;

-Envío de fallos destacados, artículos doctrinarios de utilidad o nuevas normativas sobre temáticas específicas. Desde el mes de agosto se envían mensualmente estas novedades mediante mail, haciendo una búsqueda entre las revistas jurídicas especializadas y los servicios de información de difusión de la Biblioteca de la SCBA, a la cual la Oficina de Coordinación se encuentra adherida;

-Colaboración e intermediación entre las Casas de Justicia e instituciones públicas con sede en la ciudad de La Plata. Se trata de gestiones oficiosas que tienden a agilizar los trámites radicados en las sedes del Programa y que involucran a organismos provinciales o nacionales (Registro de las Personas, Registro de la Propiedad, Dependencias del Ministerio Público o de la SCBA, Ministerio de Desarrollo Social, ANSES, Incluir Salud, etc.) como a Juzgados de Familia (en relación a los procesos judiciales allí radicados);

-Actualización periódica de la información existente en la Guía de Recursos de la Comunidad (G.R.C.) herramienta que contiene 7600 instituciones y los recursos que estas brindan;

-Unificación de criterios en la utilización del SIMP Civil y sus mecanismos de carga;

-Visitas periódicas a las Casas de Justicia: telemáticas y presenciales -a los Partidos de La Matanza, Moreno- orientadas al mejoramiento de la atención y al Municipio de Esteban Echeverría – para el traslado de la Casa de Justicia a la nueva sede ubicada en la localidad de 9 de Abril-. En todas las reuniones presenciales participaron además de funcionarios de la Coordinación, funcionarios Municipales y de las Defensorías Departamentales correspondientes.

-En forma conjunta con el Centro de Capacitación de la Procuración General se planificó la "Jornada Provincial sobre Casas de Justicia" que se desarrolló el 10 de junio, mediante la plataforma Microsoft Teams. En la apertura el Dr. Julio Conte-Grand resaltó la importancia del trabajo que llevan a cabo las Casas de Justicia destacando el valioso aporte a la comunidad, como también la labor constante que realizan sus operadores en el acercamiento de la justicia a la sociedad atendiendo situaciones de vulnerabilidad social y respondiendo con una tutela judicial efectiva. Expusieron también los Dres. Silvina Strada, Gustavo Sansotta, Andrea Armendariz, Mariel Reale, Juliana Costa, Susana Deferrari y la Lic. Silvia Llanos.

-Gestiones para la apertura de una Casa de Justicia en Miramar (General Alvarado) y otra en San Vicente. Con respecto a este último partido, el Sr. Procurador General y el Intendente municipal suscribieron el martes 28 de diciembre de 2021 un Acta Compromiso orientada a profundizar y expandir el Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia y articular acciones para facilitar el acceso a la Justicia de los sectores más vulnerables de la población con la pretensión de concretar la apertura del servicio en dicho partido.

-Sostenimiento del Programa de Difusión de Derechos "Entérate, estos son tus Derechos": Durante este período se continuó implementando este Programa, imprimiendo y distribuyendo folletos

-Con datos de referencia de cada Casa de Justicia- sobre: Identidad Biológica, Uniones Convivenciales, Alimentos y Derecho a la Comunicación. De esta manera la información llega a numerosos vecinos de las distintas localidades de la Provincia.

e) Resolución alternativa de conflictos, difusión, coordinación, colaboración y fortalecimiento de métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

La Oficina Central de Mediación de la Procuración General, de acuerdo a las funciones asignadas por los art. 20 y 21 de la Ley N.° 13.433, tiene a su cargo la capacitación técnica en métodos de resolución alternativa de conflictos de los agentes del Ministerio Público, la coordinación de la actividad de mediación en la Provincia y la confección de estadísticas de acuerdo a datos obtenidos del SIMP.

Algunas de las acciones desarrolladas durante el 2021 fueron:

-Acompañamiento a las ORAC atendiendo las consultas técnicas de sus integrantes, referidas a los alcances de la Ley N.° 13.433, la procedencia de la mediación en determinados conflictos, cuestiones vinculadas a la violencia familiar y de género, la posibilidad de convocatoria a terceros involucrados en la problemática e inquietudes relacionadas con la registración en el SIMP, entre otras;

-Actualización y difusión de la "Guía de Registración SIMP";

-Elaboración del Informe Anual "Mediación Penal Ley N.° 13.433 y Justicia Restaurativa. Informe Estadístico 2020";

-Organización de la actividad "Trabajo en las ORAC en tiempo de pandemia. Ciclo de reuniones del año 2021", la cual comprendió la realización de 11 encuentros virtuales con las ORAC;

-Acompañamiento técnico y comunicación permanente con los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa y las ORAC que abordan la conflictiva juvenil, con cuestiones tales como la posibilidad de incorporar cambios en los trámites que se registran en el SIMP adecuados a la temática específica, modificaciones en la dinámica de trabajo conforme surge de la práctica, articulación con efectores del sistema, entre otras.

-A partir de una propuesta de trabajo realizada desde la Oficina Central de Mediación orientada a la detección de oportunidades de mejora y al diseño de herramientas de gestión para optimizar el servicio, algunas ORAC presentaron proyectos que se fueron ejecutando con resultados satisfactorios, con objetivos diversos:

*ORAC Morón: incentivar la voluntariedad de las partes para participar del proceso;

*ORAC Lomas de Zamora: mejorar los tiempos del proceso, agilizar la comunicación con las comisarías;

*ORAC Necochea: reducir la derivación de casos no mediables;

*ORAC Pinamar: incrementar la cantidad de casos derivados y los acuerdos;

*ORAC Bahía Blanca: evaluar la aplicación de las herramientas telemáticas a través de encuestas a 150 participantes de la mediación durante 4 meses.

Para compartir experiencias y resultados respecto de las acciones implementadas se realizó el día 16 de diciembre de 2021 una reunión por SIMP Videollamadas con los equipos participantes.

-Organización de 2 encuentros virtuales con los equipos de las ORAC Quilmes, Florencio Varela y Berazategui a través de la plataforma Microsoft Teams, en respuesta a la inquietud planteada desde la Fiscalía General de Quilmes, con el fin de orientar y capacitar a sus integrantes, desde la teoría y la práctica, para comenzar a trabajar en Justicia Juvenil Restaurativa.

-Investigación y análisis permanente respecto de las posibilidades de unificación de criterios en materia de Justicia Juvenil Restaurativa para toda la provincia de Buenos Aires desde el Ministerio Público, en sintonía con la propuesta que fuera elevada oportunamente a la Secretaría de Política Criminal y al Sr. Procurador General, sobre las prácticas existentes en la institución como también en diferentes espacios nacionales e internacionales.

-Violencia de Género respecto de agentes del Ministerio Público: En el marco de lo establecido en el Acuerdo SCJBA N.º 3949 la Procuración General a través de la Resolución N.º 4/20 aprueba como Anexo Único el "Protocolo de seguimiento de casos de violencia de género". El mismo crea en su art. 5 en el ámbito de la Procuración General el Equipo de Intervención para el abordaje de las situaciones de violencia de género que se produzcan respecto de agentes del Ministerio Público. La Oficina Central de Mediación integra dicho Equipo junto a la Secretaría General, la Subsecretaría de Personal y la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de Magistrados.

Acciones relevantes:

-Participación activa en el Equipo de Intervención para el Seguimiento de casos de violencia de género mencionado a través de dos letradas de la dependencia y elaboración de pautas comunes a fin de dar cumplimiento al Protocolo de intervención.

-Atención y asistencia presencial de integrantes del Ministerio Publico a partir de las denuncias de violencia de género bajo los respectivos Protocolos de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid-19 en el ámbito de la Jurisdicción de Administración de Justicia y Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. RESOL.5/20 Secretaría de Planificación.

-Participación en las reuniones de equipo a fin de intercambiar ideas y perspectivas, proponer medidas de acuerdo a las particularidades de cada caso, así como posibles acciones a seguir de conformidad a las situaciones previstas por los artículos 59 bis y 64 del Acuerdo 2300.

-Elaboración de los respectivos informes para la elevación al Sr. Secretario General, a sus efectos.

f) Área Registros

Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (REVIFAG)

Entre las acciones destacables desarrolladas durante el año, cabe mencionar:

-Se incorporaron nuevas utilidades en el SIMP con el objetivo de facilitar -a los operadores del Ministerio Público Fiscal- la individualización de las causas vinculadas a delitos en el ámbito familiar y de género, facilitando con ello la labor de seguimiento y registración de los casos.

-Se realizaron auditorías y apoyo permanente a usuarios;

-Se derivaron las consultas recepcionadas en el correo electrónico del REVIFAG;

-Se realizaron reuniones con distintas áreas del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, a fin de establecer pautas de trabajo conjunto y comunicación permanente para optimizar la articulación entre las áreas;

-Se elaboró el "Informe Estadístico de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y/o de Género" relativo al año 2020, publicado el día 8 de marzo del corriente año, en el marco del día internacional de los derechos de la Mujer (https://www.mpba.gov.ar/infoviolenciafamiliar).

-Junto con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Dirección de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, se elaboró un informe sobre femicidios, transfemicidios y travesticidios ocurridos en las tres jurisdicciones, durante el período 2016-2019.

-Se continuó trabajando con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la integración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, y se remitió la información de los femicidios ocurridos en la provincia de Buenos Aires en el año 2020, según las categorías e indicadores propuestos por la Oficina de la Mujer.

-Se trabajó en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar datos relativos al estado procesal de las causas de femicidios de años anteriores, tal como fuera solicitado.

-Se llevó adelante un relevamiento especial de las características de las armas de fuego utilizadas para perpetrar los femicidios, con la colaboración de todas las Fiscalías intervinientes y las Fiscalías Generales, para remitir a la Oficina de la Mujer.

-Se llevaron a cabo labores de relevamiento de información para el Observatorio de Violencia de Género del Consejo Federal de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales y del Consejo Federal de Política Criminal.

-Se participó en mesas de trabajo con la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, para el abordaje interinstitucional de diversas cuestiones que atañen a distintos poderes y áreas del Estado provincial. Este año se analizaron cuestiones vinculadas con el rediseño de los formularios existentes para la recepción de las denuncias por hechos de violencia de género, la incorporación de una matriz de riesgo, la implementación del Registro Único de Casos (RUC) y datos sobre femicidios y violencia de género.

-Se colaboró activamente con el Centro de Capacitación del MPBA, en el diseño y elaboración de los siguientes cursos:

• Tercer curso organizado desde el MPBA en el marco de lo dispuesto en la Ley Micaela (Ley N.° 15.134).

• Curso sobre "Debida diligencia reforzada en la investigación penal" dirigido a los operadores del Ministerio Público Fiscal por la Dra. Françoise Roth, y que se llevó a cabo los días 3, 10 y 17 de noviembre de 2021.

• Las actividades denominadas "Género y Justicia: avances y desafíos" en conjunto con la Secretaria de Política Criminal, Instrucción Penal y Coordinación Fiscal, que fueron llevadas a cabo el día 8 de marzo y el día 25 de noviembre.

Registro de Personas Detenidas (RUD)

Entre las acciones destacables desarrolladas durante el año, cabe mencionar:

-Se publicó el Informe Estadístico relativo al año 2020;

-Elaboración de Informes estadísticos específicos para las siguientes instituciones:

• Comisión Provincial por la Memoria.
• Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires.
• Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal (SNEEP).

-Se confeccionaron 2 informes estadísticos para el Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre las personas privadas de la libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución PG N.° 129/20.

-Se elaboraron informes estadísticos para el Departamento de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional y el Departamento de Estupefacientes de la Procuración General.

-Se presentaron 15 informes estadísticos específicos, en el marco de las Mesas Técnicas organizadas por la Suprema Corte de Justicia Provincial en el marco de la causa P83909 (Verbitsky, Horacio s/ hábeas corpus).

-Se participó en los encuentros de la Mesa de Seguimiento de las medidas cautelares MC-37-15 "Personas privadas de la libertad en 21 Comisarías de la Provincia de Buenos Aires"; y MC-104-12 "Unidades penitenciarias 46, 47 y 48 del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires" del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En ese marco, se presentó información elaborada desde el RUD sobre la evolución de algunos indicadores de interés solicitados por los peticionarios del caso.

Registro de Violencia Institucional (RVI)

Entre las acciones destacables desarrolladas durante el año, cabe mencionar:

-Se elaboraron 2 informes estadísticos semestrales que se encuentran publicados en el sitio web del MPBA, relativos al segundo semestre del año 2020 (que incluye un capítulo anualizado) y al primer semestre 2021.

-Se elaboraron informes específicos para los siguientes destinatarios:

- Comisión Provincial por la Memoria.
- Áreas de la Procuración General.
- Mesas Técnicas (Verbitsky, Horacio s/ hábeas corpus) para el análisis específico del impacto de la violencia institucional denunciada en contexto de encierro.
- Comité Nacional de prevención de la Tortura (CNPT).

-Se diseñó, junto con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional y el Centro de Capacitación, una actividad de formación sobre los estándares para el control de legalidad y convencionalidad de las detenciones y requisas policiales, en el marco de lo resuelto por la Corte IDH en el caso "Fernández Prieto y Tumbeiro". La iniciativa está en etapa de revisión.

-Se llevaron a cabo reuniones de trabajo sobre las obligaciones de carga en el RVI con magistrados y funcionarios del Departamento Judicial La Plata.

Registro de Procesos del Niño (RPN)

Entre las acciones destacables desarrolladas durante el año, cabe mencionar:

-Se elaboró el Informe Estadístico RPN relativo al año 2020;

-Se elaboró un informe estadístico para la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires en relación a los jóvenes privados de libertad alojados en Unidades Penitenciarias;

-Se confeccionó un informe para el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

-Desde la implementación del Convenio con el Banco de Datos General de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2015, se han realizado 2442 consultas inter-jurisdiccionales;

-Se participó en la reunión de trabajo organizada por el Banco General del Datos (BGD), junto con la Secretaría interdisciplinaria en justicia penal juvenil dependiente de la Cámara Penal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el objeto de evaluar acciones tendientes a mejorar los mecanismos de consulta inter-jurisdiccional entre la justicia penal juvenil de las tres jurisdicciones, en el marco de Convenio suscripto con la CSJN (que habilita el intercambio de información entre el RPN y la BGD) y el Convenio marco suscripto entre el MPBA y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Durante todo el año se realizan tareas de apoyo y asesoramiento permanente a todos los usuarios. Se resolvieron a través del SIMP Gestión más de 272 incidencias correspondientes a pedidos de los usuarios.

g) Departamento de Control de Gestión

Tiene a su cargo la evaluación de la gestión de cada una de las áreas del Ministerio Público de acuerdo a lo establecido por los arts. 21 y 24 de la ley N.° 14.442. Dicha evaluación se realiza en base a parámetros preestablecidos con indicadores relativos a la eficiencia, eficacia y calidad de la actividad desplegada por cada uno de las dependencias que componen el Ministerio Público.

Las principales funciones del departamento consisten en el análisis y elaboración de informes de gestión de cada una de las ramas del Ministerio Público tanto a nivel provincial como de cada uno de los departamentos judiciales, y, por otro lado, realizar actividades de asistencia técnica en temas de gestión judicial.

i) Análisis, elaboración y publicación de informes de gestión

Durante el año 2021 se realizaron los siguientes informes de gestión correspondientes al año 2020:

1. Ministerio Público Fiscal
2. Ministerio Público de la Defensa Penal
3. Ministerio Público de la Defensa Civil
4. Asesoría de Incapaces
5. Informe de Homicidios Dolosos
6. Informe en materia de estupefacientes Ley N.° 23.737. Este informe fue realizado de manera conjunta con la Secretaría de Política Criminal Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

ii) Actividades de asistencia técnica

Durante el año 2021 se han realizado distintas actividades de asistencia técnica, entre otras:

• Informes de gestión del MPF para cada uno de los 20 departamentos judiciales, tanto del año 2020, como del primer semestre del año 2021;

• Talleres de reflexión y evaluación de gestión con los fiscales generales de todos los departamentos judiciales;

• Informes sobre causas que se encuentran en trámite en la etapa de juicio que presentan riesgos de prescripción;

• Trabajo exploratorio sobre la gestión de IPP iniciadas por los delitos de abuso sexual. El mismo intenta dilucidar impacto de la pandemia en la capacidad de resolución de las causas por los delitos contra la integridad sexual;

• Informes de gestión del MPD Penal para cada uno de los 20 departamentos judiciales;

• Talleres de reflexión y evaluación de gestión con secretarios generales y de gestión de la Defensa Penal de los departamentos judiciales La Plata, La Matanza y Morón y Dolores, Quilmes, San Nicolás y Zarate-Campana;

• Informes de gestión del MPD Civil correspondientes al año 2020, así como al primer semestre del año 2021 para cada uno de los 20 departamentos judiciales, donde se detallaron los principales

• Informes de gestión del MPT correspondientes al año 2020, así como al primer semestre del año 2021 para cada uno de los 20 departamentos judiciales, donde se detallaron los principales indicadores de la labor realizada;

• Informes de Monitoreo sobre los procesos de Determinación de la Capacidad Jurídica y control del período de revisión del MPT para cada uno de los 20 departamentos judiciales;

• Capacitación virtual a las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial San Isidro en conjunto con la Subsecretaría de Informática acerca de registración en SIMP Civil y Penal y otros temas de interés del departamento.

VII.6. AUDITORÍA CONTABLE

SUBSECRETARIO - CDOR. DANIEL HORACIO YANES

1. La Auditoría Contable. Las actividades de control interno en el marco de la pandemia. Planes de Trabajo

La Resolución PG N.° 983/16 establece entre las atribuciones de la Auditoría Contable, como dependencia de asesoramiento en la materia al Procurador General, ejecutar los programas de auditorías en el organismo, realizar auditorías individuales y/o especiales que disponga directamente el titular del Ministerio Público y elaborar el Plan Anual de Auditorías. Sin embargo, mediando un rediseño del área, se consolidaron prácticas sistémicas de control y seguimiento interno en todas sus dimensiones. En el marco de la política institucional de plena transparencia y jerarquización del rol de los órganos de control interno, se formuló el Plan Anual 2021 y un cronograma de trabajo, que tuvo como objetivos prioritarios la transformación cultural de la institución y fortalecer un modelo de autonomía de gestión, autoevaluación y control estricto.

Durante el presente año el área logró profundizar la adaptación a los nuevos procesos de trabajo y el desarrollo de novedosas tareas de control interno. La digitalización documental y al acceso externo a todas las plataformas informáticas del Ministerio Público permitieron mantener la gestión del trabajo.

Los Planes de Trabajo elevados al señor Procurador General comunicaron parámetros de actividad constantes, combinando un esquema mixto de trabajo presencial y teletrabajo, el cual se desarrolló sin inconvenientes a través del armado de "burbujas" de agentes que asistieron al organismo conforme la distribución espacial y el cumplimiento del distanciamiento sanitario establecido en cada una de las oficinas que ocupa la dependencia.

A la fecha del presente podemos destacar que, mediante las herramientas tecnológicas puestas a disposición por el MPBA, la innovación en los procesos de auditoría y la creatividad en las propuestas de todos los integrantes del área, permitieron el cumplimiento de todos los objetivos generales pautados para el año 2021 y el cumplimiento del Plan Anual de Auditorias informado.

2. Actividades de control en el marco de las Resoluciones PG RDC N.° 15/20 y PG N° 206/20. Conectividad y medición del teletrabajo

A través de las Resoluciones P.G. N° 15/20 y P.G. N° 206/20 el Procurador General encomendó a la Auditoría Contable el control de la observancia de los estándares establecidos en dichas

normas, en particular verificar la atención de la totalidad de las funciones del MPBA mediante el sistema de teletrabajo y en ese marco el cumplimiento de la "Política de Seguridad Informática del MPBA en el uso del Teletrabajo (COVID-19)" que fuera aprobada por Resolución P.G. N° 157/20.

Esta actividad presentó una dimensión más reducida de medición en relación al período 2020 en virtud del retorno de la actividad presencial.

Sin embargo, la Auditoría Contable realizó a requerimiento de las dependencias respectivas, cuatro (4) informes de conectividad y medición del teletrabajo:

• Fiscalía General Departamental Mar del Plata: Informe de Auditoría Específica SIMP. Reports N.° 47;
• Fiscalía General Departamental Morón: Informe de Auditoría Específica SIMP. Reports N.° 48;
• Fiscalía General Departamental La Matanza: Informe de Auditoría Específica SIMP. Reports N.° 49;
• Fiscalía General Departamental La Plata -Dependencia descentralizada-: Informe de Auditoría Específica SIMP. Reports N.° 50.

3. Intervención de la Auditoría Contable en materia de compras y contrataciones -Resolución PG N.° 95/19- y otras intervenciones asignadas -Resolución PG N.° 791/19 Honorarios del MPBA y Resolución PG N.° 97/21 Bajas patrimoniales y donaciones-: Período de análisis anual: 01/01/2021 al 15/11/2021

En el período comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021 la dependencia intervino en un total de 499 expedientes administrativos.Se observa un incremento anualizado en el período 2017-2021 de intervenciones del área en esta materia del 106,2%.

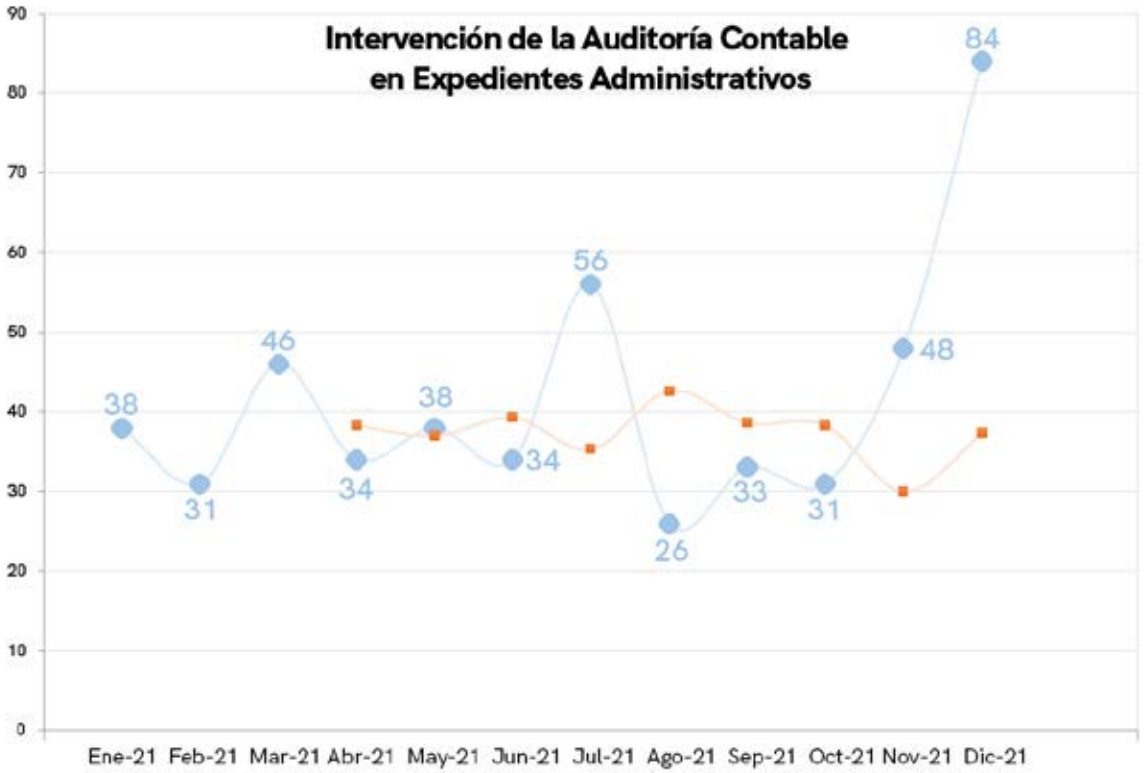

4. Plan Anual de Auditoría 2021

Incluyendo las auditorías programadas y las auditorías de seguimiento y tratamiento de mejoras, se contempló en el diseño del Plan Anual para el año 2021 la realización de 27 informes de auditoría.

A ello debe adicionarse la ejecución de 19 auditorías imprevistas a las diseñadas en el plan anual, contemplando por lo tanto para el año 2021 un total de 46 informes de auditoría, que incluyeron 25

PLAN DE AUDITORÍA 2021 - AVANCE AL 30-09-2021			
Informe	Dependencia a auditar	Objeto a auditar	Avance al 31/12/2021
1	Curaduría Oficial Mercedes	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado
2	Curaduría Oficial Mercedes	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
3	Curaduría Oficial Quilmes	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado
4	Curaduría Oficial Quilmes	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
5	Curadurías Oficiales	Verificación y análisis de los saldos de las Cuentas Oficiales de las Curadurías Oficiales Zonales y/o Departamentales a través de las conciliaciones bancarias –Informe Primer Trimestre-.	Informe finalizado
6	Sistema de Sostén para menores tutelados	Control de la gestión de los beneficios por prestaciones de becas a menores institucionalizados	Informe finalizado
7	Delegación de Administración de Lomas de Zamora	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
8	Delegación de Administración de Lomas de Zamora	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones en el marco de la Resolución PG N° 14/20. Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
9	Delegación de Administración de La Plata	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
10	Curaduría Oficial San Martín	Conciliación bancaria Cuenta Oficial Período Enero-Marzo 2021. Observaciones y Recomendaciones	Informe finalizado
11	MPBA	Informe especial reseña normativa y de avance de gestion	Informe finalizado
12	Curaduría Oficial Azul	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado
13	Curaduría Oficial Azul	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
14	Curaduría Oficial Bahía Blanca	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado
15	Curaduría Oficial Bahía Blanca	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
16	Curaduría Oficial San Martín	Auditoría de los Plazos Fijos	Informe finalizado
17	Delegación de Administración de Mar del Plata	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
18	Delegación de Administración de Zárate-Campana	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
19	Curadurías Oficiales	Verificación y análisis de los saldos de las Cuentas Oficiales de las Curadurías Oficiales Zonales y/o Departamentales a través de las conciliaciones bancarias –Informe Segundo Trimestre-.	Informe finalizado
20	Declaración Jurada Patrimonial	Determinación del Padrón de Sujetos obligados a presentar DDJJ renovación anual 2020.	Informe finalizado
21	Curaduría Oficial San Martín	Conciliación bancaria Cuenta Oficial Período Abril-Junio 2021. Observaciones y Recomendaciones	Informe finalizado
22	Curaduría Oficial Lomas de Zamora	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado

PLAN DE AUDITORÍA 2021 - AVANCE AL 30-09-2021			
Informe	Dependencia a auditar	Objeto a auditar	Avance al 31/12/2021
23	Curaduría Oficial Lomas de Zamora	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
24	Curaduría Oficial Morón-La Matanza	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Reniciones de Cuentas (conf. Art. 14 Resol.127/06 y modific.)Medición de Riesgo.	Informe finalizado
25	Curaduría Oficial Morón-La Matanza	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
26	Delegación de Administración de Moreno-Gral. Rodriguez	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
27	Delegación de Administración de Azul	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
28	Secretaría de Administración	Delegaciones Administrativas Departamentales. Expedientes administrativos de Contrataciones. Observaciones formuladas por la AC. Período 01-01-2020 al 30-06-2021	Informe finalizado
29	Declaraciones Juradas Patrimoniales	Control de cumplimiento -Renovación Anual 2020-. Gestión de incumplimiento.	Informe finalizado
30	Curaduría Oficial San Martín	Conciliación bancaria Cuenta Oficial Período -Julio-Setiembre 2021. Observaciones y Recomendaciones	Informe finalizado
31	Curadurías Oficiales	Verificación y análisis de los saldos de las Cuentas Oficiales de las Curadurías Oficiales Zonales y/o Departamentales a través de las conciliaciones bancarias –Informe Tercer Trimestre-.	Informe finalizado
32	MPBA- FG Mar del Plata	Artículo 15 Resolución PG N° 15/20.-Artículo 12 Resolución PG N° 206/20.Registro Digital Complementario-SIMP-Reports	Informe finalizado
33	MPBA- FG Morón	Artículo 15 Resolución PG N° 15/20.-Artículo 12 Resolución PG N° 206/20.Registro Digital Complementario-SIMP-Reports	Informe finalizado
34	MPBA-FG La Matanza	Artículo 15 Resolución PG N° 15/20.-Artículo 12 Resolución PG N° 206/20.Registro Digital Complementario-SIMP-Reports	Informe finalizado
35	MPBA-FG La Plata	Artículo 15 Resolución PG N° 15/20.-Artículo 12 Resolución PG N° 206/20.Registro Digital Complementario-SIMP-Reports	Informe finalizado
36	MPF Lomas de Zamora	Artículo 15 Resolución PG N° 15/20.-Artículo 12 Resolución PG N° 206/20.Registro Digital Complementario-SIMP-Reports	Informe finalizado
37	Curaduría Oficial San Nicolás-Pergamino	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado
38	Curaduría Oficial San Nicolás-Pergamino	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
39	Curaduría Oficial La Plata	Gestión de Fondos: Tasas de ahorro y gasto. Inversiones en plazo fijo. Registración. Egresos de fondos. Rendiciones de Cuentas. Medición de Riesgo.	Informe finalizado
40	Curaduría Oficial La Plata	Medición de riesgo global de causante.	Informe finalizado
41	Procedimiento de Compras y Contrataciones en el ámbito del Ministerio Público	Relevamiento de los procesos administrativos, operativos y de control de las compras y contrataciones intervenidas por la Auditoría Contable. Tratamiento de las observaciones del área. Informe comparativo, identificación y medición transversal del riesgo en las Delegaciones de Administración auditadas.	Informe finalizado
42	Delegación de Administración de San Martín	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
43	Delegación de Administración de Quilmes	Gestión de los procesos administrativos de contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19). Circuito del trámite y Legajo de Pago. Identificación y Medición de riesgo.	Informe finalizado
44	Curadurías Oficiales	Verificación y análisis de los saldos de las Cuentas Oficiales de las Curadurías Oficiales Zonales y/o Departamentales a través de las conciliaciones bancarias –Informe Cuarto Trimestre-.	Informe finalizado
45	Curadurías Oficiales	Gestión de Fondos: Tasa de Ahorro y gasto.Inversiones en PlazoFijo. Evolución de Saldos.. Rendiciones de Cuentas. Informe comparativo, identificación y medición transversal del riesgo en las Curadurías Oficiales Zonales y/o Departamentales auditadas .	Informe finalizado
46	MPBA	Informe de avances de la gestion	Informe finalizado

informes a las Curadurías Oficiales, 11 informes a la Secretaria de Administración y sus Delegaciones, 5 informes de conectividad, 2 informes de DDJJ, 1 informe al Sistema de Sostén y 2 informes de gestión del MPBA.

Del relevamiento de avance se destacan:

- Informes finalizados: 41;
- Informes en procesamiento de información: 2;
- Informes en elaboración: 3

4.1. Seguimiento de las Observaciones de Auditoría y Tratamiento del Plan de Mejoras del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Resolución. PG N.° 67/18

- Sistema BAPRO-COPRES:

Entre las tareas de seguimiento a las observaciones formuladas en el informe de seguimiento sustanciado con el Departamento Automotores y la Secretaría de Administración -"Informe Final N° 6-AC-2020"- mediante el cual se formularon diversas recomendaciones de mejora, se estableció una mesa de trabajo con la participación de la Auditoría Contable.

Las tareas mancomunadas concluyeron en las primeras mejoras al SIMP Automotores, implementando una nueva modalidad para la rendición de consumos de combustibles, lubricantes y lavados de los vehículos oficiales del Ministerio Público.

En primer término y a modo de proyecto piloto, se comenzó a utilizar con los automotores asignados a las dependencias de la Procuración General y al Departamento Judicial La Plata.

El procedimiento regulado por el "INSTRUCTIVO SISTEMA BAPRO COPRES PARA CARGA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO" (Circular N.° 61 de fecha 1/09/2015 dictada por la Secretaria de Administración) a partir de nuevas funcionalidades desarrolladas en el sistema informático "SIMP. Automotores" aprobados por Resolución PG N.° 520/17, permitirá la rendición de consumos mediante la modalidad electrónica por parte de usuarios habilitados y registrados en el sistema citado y su digitalización mediante el sistema "SIMP Procedimientos".

5. Proyectos transversales y vínculos institucionales

5.1. Convenio Institucional MPBA-BAPRO

- Transferencias de Fondos a Curadurías Oficiales. Suscripción del Convenio Específico para la implementación de la prueba piloto con la Curaduría Oficial Bahía Blanca

Una vez suscripto el Convenio de Colaboración Institucional con el Banco Provincia con el objeto de efectuar transferencias masivas desde las cuentas de autos judiciales a la cuenta oficial de las Curadurías Oficiales y obtenida su aprobación por el Procurador General mediante la Resolución PG N.° 314/20 de fecha 18 de junio de 2020, continuaron las tareas de implementación a través de las adecuaciones tecnológicas necesarias entre los organismos.

En virtud del estado de avance en esa materia, se suscribió el 24 de octubre de 2021 con la Curaduría Oficial Departamental Bahía Blanca, el Convenio Específico de Transferencias masivas de Cuentas de Autos Judiciales a Cuenta Oficial, a fin de implementar como prueba piloto esta importante mejora en la funcionalidad del sistema informático "SIMP COA" que permitirá una administración y gestión de fondos más ágil y adecuada a los entornos digitales actuales.

- Pago de Honorarios mediante acreditación en cuenta bancaria. Suscripción del Convenio específico de implementación con la Curaduría Oficial La Plata

La Curaduría Oficial de La Plata suscribió con fecha 2 de noviembre de 2021 un Convenio Específico con el Banco de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el N° 98/21 tendiente a agilizar los pagos de honorarios de los servicios profesionales prestados a los causantes mediante acreditación en cuenta bancaria a fin de agilizar la operatoria de la Curaduría Oficial en los términos de la autorización otorgada por la Curadora General mediante la Disposición N.° 12/21.

5.2. Declaraciones Juradas Patrimoniales -SIMP-DDJJ

La Resolución PG N.° 422/21 –Sincronización de la información contenida en el SIMP Personal con el subsistema SIMP Matriz de carga de información en SIMP Personal- determinó que le corresponde a la Auditoria Contable confeccionar, de acuerdo a la información cargada por las áreas competentes en el sistema SIMP Personal referido, el padrón de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial en los términos del Acuerdo 3880 y la Resolución PG N.° 480/18.

Evolución de sujetos obligados y cumplimiento

Esta atribución asignada formalmente al área agilizó las tareas tendientes a la confección del padrón y todas las gestiones enmarcadas en el cumplimiento, incumplimiento tardío, asistencia técnica y comunicaciones a las áreas pertinentes.

La DDJJ Patrimonial –Renovación Anual 2020- en números:

- Sujetos obligados anual 2020: 5.044 agentes
- Cumplimiento al vencimiento 31/08/2021: 4495 agentes (89,12 %)
- Incumplidores al vencimiento 31/08/2021: 549 agentes (10,88 %)
- Gestiones de incumplimiento posteriores al vencimiento: 171 agentes con incumplimiento al 30/09/2021 comunicados a la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento
- Mesa de Ayuda DDJJ: 3980 consultas gestionadas
- Seguimiento de incumplimientos anualizados: Una vez ocurrido el vencimiento de la obligación de presentación -31 de agosto de cada año- la Auditoría Contable coordina diversas acciones tendientes a avanzar en el cumplimiento tardío –correos recordatorios, comunicaciones a las autoridades superiores, comunicación a la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento.

Producto de esas actividades, se realiza una nueva medición a los 30 días de operado el vencimiento -31/09- a fin de evaluar el resultado de esas gestiones.

5.3.- Asistencias Técnicas a la Curadurías Oficiales y a la Curaduría General

• El área continúa formulando las Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Oficial de la Curaduría de San Martín, en virtud de la falta de funcionario contable en la planta de la dependencia y a fin de que pueda dar cumplimiento al art. 16 de la Resolución PG N.° 127/06. Cabe destacar que en fecha reciente se designó un perito contador para la dependencia, el cual se encuentra próximo a prestar juramento e iniciar sus funciones.

• Adecuaciones a los sistemas de gestión de las Curadurías Oficiales: Participación en la mesa de trabajo tendiente al desarrollo de módulos pendientes en SIMP.COA, SIMP-Power BI COA y la interoperabilidad y adecuaciones necesarias entre los sistemas informáticos.

5.4. -Secretaría de Administración. Proyectos normativos.

Consolidando las tareas de cooperación y asistencia técnica, el área participó y se encuentra en diversas mesas de trabajo referida a los siguientes proyectos:

• Sistema Bapro-Copres: Mesa de trabajo tendiente a formular las adecuaciones informáticas y de gestión del sistema Bapro-Copres.

• Delegaciones Administrativas Departamentales: Mesa de trabajo y coordinación de los circuitos, observaciones e implementación de los manuales de contrataciones implementados por Resolución S.A N.° 104/21.

VIII. MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ANTE EL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL

FISCAL DE CASACIÓN PENAL INTERINA
DRA. MARÍA LAURA D´GREGORIO

1. Gestión del organismo

Durante 2021 se profundizaron y mejoraron los recursos que permitieron seguir cumpliendo la labor encomendada por ley a este Ministerio Público Fiscal con normalidad. Ese esfuerzo también estuvo vinculado con la implementación de las causas electrónicas dispuesta por el Tribunal de Casación Penal (TCP) mediante el Acuerdo SCBA N.° 3975.

Al igual que lo observado en el año anterior, el contexto de pandemia no impactó en sentido descendente respecto de las causas ingresadas a la Fiscalía. Por el contrario, se advirtió un aumento significativo del ingreso de causas nuevas, haciendo un total de 8174 (contra 5.538 registradas en 2020).

De este modo se ha superado en el año 2021 el máximo histórico de ingreso de causas nuevas.

La imposibilidad de llevar a cabo debates orales con normalidad debido a la pandemia, ha tenido incidencia en el tipo de trámite de las causas nuevas que ingresaron al Tribunal de Casación -y en consecuencia a esta Fiscalía- observándose una gran preponderancia de trámites abreviados.

2.- Acciones de atención y asistencia a la víctima

La Fiscalía de Casación continuó brindando asesoramiento y asistencia a las víctimas, ya sea de quienes en forma presencial concurrieron a la dependencia o bien de quienes se han puesto en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

También se ha procurado en numerosos casos que las víctimas puedan tener contacto con los jueces ante quienes tramita la causa en el Tribunal de Casación.

3. Vinculación interinstitucional

Se continuó el trabajo de interacción con los fiscales departamentales de toda la provincia, ya sea brindando asesoramiento en los casos en los que así lo solicitaran, como así también desde la Fiscalía de Casación se ha requerido su colaboración en aquellas causas que por su cercanía con las víctimas o los órganos jurisdiccionales así lo aconsejaban, para notificar alguna resolución a las víctimas, o con el fin de remitir documentación faltante, indispensable para el trámite de la causa en la instancia casatoria.

A fin de facilitar la comunicación interinstitucional, se creó en el ámbito de la fiscalía un correo electrónico alias: fiscaliadecasacion@mpba.gov.ar.

Por otro lado, y en aquellas causas que por alguna razón -legal o de política criminal- no fuese posible a esta parte impugnar una resolución adversa del TCP, a los fines de garantizarse la seguridad de las víctimas, se ha implementado la solicitud a los órganos departamentales que correspondieran, que en cumplimiento de los dispuesto por las leyes N.° 26.485 y N.° 12.569, se salvaguarde el derecho de las víctimas a ser oídas previo a la adopción de cualquier medida que implique la libertad de la persona imputada, como así también que se implementen las medidas de protección y se les brinde asesoramiento y asistencia, disponiendo también de un control periódico y eficaz de la medida adoptada.

4.- Actuación ante el tribunal de casación penal y sentencias relevantes

a. En el año 2021 el TCP ha acogido favorablemente numerosos recursos de casación interpuestos por los representantes de las fiscalías de toda la Provincia, que a su vez han sido acompañados en los dictámenes por esta Fiscalía de Casación. Se destacan:

- Causa N.º 98949- Sala III- Notificación electrónica del auto de citación a juicio a una instructora de la fiscalía y no al titular de la dependencia. El Tribunal de Casación resolvió declarar la nulidad de la notificación en cuestión y de todo lo obrado a consecuencia, devolviendo jurisdicción al Tribunal Criminal interviniente para que se renueven los actos procesales necesarios a fin de continuar la tramitación de la causa.

- Causa N.º 101618- Sala IV- Facultad recursiva del Ministerio Público Fiscal respecto de la pena impuesta en el marco de un juicio por jurado. Revisión de la pertinencia, utilidad, necesidad y conveniencia de mantener la pena de prisión perpetua. La constitucionalidad de las penas perpetuas depende de que las personas condenadas puedan, cuando corresponda, recobrar su libertad mediante el instituto de la libertad condicional, si se cumplen los requisitos para acceder a ella. El TCP dejó sin efecto el límite temporal de revisión a los 25 años que se había dispuesto en la instancia inferior, fijándolo a partir de los 35 años.

- Causa N.° 103.255- Sala II- Configuración del tipo previsto en el art. 128 del C.P: material de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Se había dispuesto un sobreseimiento porque la fotografía enviada por Facebook si bien exhibía los senos y parte de los glúteos de la menor no exhibía directamente sus órganos genitales. En cambio, el TCP entendió que las "partes genitales" a las que se refiere la norma, exceden la definición médico- anatómica de "órganos genitales".

- Causa N° 109.828- Sala I- El Tribunal Criminal emitió veredicto absolutorio por los delitos de abuso sexual, haciendo hincapié en que la víctima había vuelto a tener un encuentro sexual con el acusado luego de la denuncia. El TCP anula el veredicto absolutorio por la errónea valoración de la prueba en lo concerniente a la credibilidad del relato de una víctima de abuso sexual. Consideró que la resolución desconoce lo que la doctrina especializada denomina "ciclos de la violencia" -pasaje de la "luna de miel" para nuevamente caer en otro espiral de violencia-, como así también las dificultades que pasan las mujeres que sufren violencia de género.

- Causa N° 109.866- Sala I- Anulación de veredicto absolutorio, pese a que la víctima del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado se retractó durante su declaración en el debate respecto de la denuncia efectuada, ya que con el resto de la prueba se logró comprobar el contexto de violencia de género en que estaba la mujer, como así también su dependencia emocional y económica con el acusado, circunstancias que no fueron analizadas por el tribunal de origen y que explicaban la retractación efectuada por la víctima.

- Causa N° 104.352- Sala II- Anulación de veredicto absolutorio dictado en el marco de un juicio abreviado por absurdo en la valoración de la prueba.

b. Violencia de género

En atención a lo dispuesto en la Instrucción N.° 1/2020 de la Fiscalía de Casación (02/11/2020), se implementó la concentración en una de las fiscalías adjuntas de la tramitación de las causas donde el hecho materia de investigación o juzgamiento configura o se produce en el contexto de violencia por razones de género, en los términos de los arts. 80 inc. 1, 11 y 12 del Código Penal.

En este sentido, se han efectuado distintas presentaciones propiciando el rechazo de los recursos interpuestos por las defensas intervinientes, obteniéndose pronunciamientos de relevancia en un tema tan sensible para nuestra sociedad. Se destacan:

- aplicación de la perspectiva de género al momento de la valoración probatoria (causas N.° 105.870, 105.858, 106.154, 105.935, 105.524, 105.469, 109.451, 104.823, 112.195);

- denuncia sobre la utilización en la instancia, de estereotipos de género -mujer mendaz, mujer instrumental, mala madre, mala víctima- (causas N.° 105.935, 109.451);

- solicitud de valoración del contexto en que sucedieron los hechos investigados, tal como lo establecen los arts. 16 y 31 de la Ley N.° 26.485 (causas N.° 105.935, 105.524, 109.451, 112.195, 101.313, 102.484, 112.833);

- planteamiento sobre la posibilidad de acreditar el hecho denunciado a partir del testimonio único de la víctima (causas N° 110.252, 103.511);

- propiciar la inaplicabilidad de la aplicación del art. 34 inc. 1 del Código Penal frente a la hipótesis de la defensa, que planteaba la eximente como un delirio celotípico y la personalidad psicopática del imputado (causa N.° 109.930).

Las distintas Salas del Tribunal de Casación que intervinieron en esas causas han rechazado los recursos de la defensa, resolviendo en consonancia con la perspectiva de género postulada desde esta Fiscalía.

5. Actuación ante la SCBA y sentencias relevantes

Durante el año 2021 este MPF interpuso 40 Recursos Extraordinarios de Inaplicabilidad de Ley, 14 Recursos de Queja y 1 Recurso Extraordinario de Nulidad, pudiendo destacarse entre las temáticas abordadas, la omisión de juzgamiento con perspectiva de infancia y de género, la aplicación de estereotipos de género, la arbitrariedad en la valoración probatoria, la prescripción de las causas de abuso sexual por hechos anteriores a las Leyes N.° 26.705 y 27.206, la suspensión de juicio a prueba frente al fallo "Góngora" (1) de la CSJN y frente a la pena de inhabilitación; las notificaciones electrónicas; la competencia federal y el juicio por jurado en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

En este mismo período, la SCBA ha acogido favorablemente distintos recursos interpuestos por la Fiscalía de Casación, que han implicado la consolidación de criterios jurisprudenciales de importancia, vinculados a temáticas como violencia de género o abuso sexual.

- P. 125.901: no es imprescindible la realización de una pericia psicológica o psiquiátrica para determinar la credibilidad del testimonio de la víctima; resolución permeada por estereotipos de género y expectativas del comportamiento femenino; la presencia de lesiones leves no es impedimento para hablar de "acometimiento sexual forzado".

- P. 131.523: en casos de violencia sexual, no puede perderse de vista que el estándar probatorio difiere al de otros delitos -en tanto rige el principio de amplitud probatoria-, de manera que la declaración testimonial de la víctima, en congruencia con el restante plexo probatorio, reviste especial trascendencia.

- P. 132.711: testimonio único; fundamentación de la duda en un veredicto absolutorio; análisis fragmentado de los indicadores de sospecha de abuso sexual; apartamiento de la normativa que rige el caso conforme a las reglas locales y la jurisprudencia de la Corte IDH.

- P. 133.042: arbitrariedad por fundamentación aparente en un doble veredicto absolutorio; fallo dictado sin atender a los planteos del recurrente. No se advierte que el fallo hubiera sido dictado atendiendo la perspectiva de género, pese a que la recurrente había solicitado al alegar la aplicación

(1) A partir de este fallo del año 2013, en ningún caso de violencia de género podrá ser solicitada la suspensión del juicio a prueba.

de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Belem Do Pará", y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW", así como de la Ley N.° 26.485 destinada a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la Ley Provincial N.° 12.569. El empleo de estereotipos de género en el razonamiento de los jueces constituye uno de los obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio de su derecho de acceder a la justicia en condiciones de igualdad, y conduce a descalificar su credibilidad, al asignarles una responsabilidad tácita por los hechos denunciados, por ejemplo, en virtud de su relación -real o supuesta- con el agresor.

- P. 133.075: arbitrariedad en un doble veredicto absolutorio; reiteración de los fundamentos de las observaciones de la postura mayoritaria del inferior en grado; valoración del testimonio de los psicólogos quienes se encuentran especialmente capacitados para analizar los dichos de las víctimas; testimonio único.

- P. 133.826-Q: arbitrariedad en la fundamentación de la duda; la valoración probatoria debe realizarse desde la perspectiva de género y según el principio de libertad probatoria; apreciaciones estereotipadas: mujer instrumental: accionaron judicialmente al solo efecto de obtener algún beneficio; el empleo de ciertos estereotipos de género en la línea argumental de los jueces constituye uno de los obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio de su derecho de acceder a la justicia en condiciones de igualdad, y conduce a descalificar su credibilidad y a asignarles una responsabilidad tácita, como en el caso, la conflictiva relación laboral que mantenían con el agresor y el haber guardado en secreto el suceso sin denunciarlo apenas ocurrido.

- P. 134.544: la sentencia recurrida se desentiende de la obligación estatal de debida diligencia, de los derechos y garantías judiciales de las víctimas, y de la obligación específica en materia de violencia de género de investigar y sancionar a los responsables de ello; el uso formal en la sentencia impugnada del derecho internacional de los derechos humanos, limitándose a la cita de normas, pero sin aplicarlas, no es suficiente para justificar que se ha juzgado con perspectiva de género; errónea valoración de prueba decisiva, especialmente en lo concerniente a la credibilidad del relato de la víctima.

- P. 131.584: arbitrariedad en la valoración probatoria en un doble veredicto absolutorio; reiteración de las observaciones del juez de grado sin dar explicaciones a por qué debía restarse credibilidad al testimonio de la víctima; ausencia de juicio crítico respecto de sus manifestaciones a la luz de su doble condición de vulnerabilidad como niña y como mujer; omisión de juzgar con perspectiva de género.

También se han obtenido fallos favorables en casos en que desde el MPF se denunciaba la arbitrariedad de la sentencia:

- P. 133.152: arbitrariedad por fundamentación aparente; inobservancia del art. 80 inc. 7 del CP -homicidio criminis causa- y errónea aplicación del art. 165 -homicidio en ocasión de robo- del mismo cuerpo normativo. La SCBA entendió que estaba probada la ultra finalidad de facilitar el desapoderamiento con la propia mecánica de los hechos. El homicidio constituyó un medio para alcanzar la finalidad del robo.

- P. 131.798: arbitrariedad en la valoración probatoria de la autoría; fundamentación aparente por apartamiento de lo resuelto en la instancia de juicio; análisis parcial de las probanzas valoradas en el proceso.

- P. 132.554: arbitrariedad por fundamentación aparente a la hora de descartar el dolo homicida en el hecho; errónea aplicación del art. 90 del C.P -lesiones graves- e inobservancia del art. 80 inc. 1 en función del art. 42 del mismo ordenamiento -homicidio agravado por el vínculo en grado de tentativa-. La SCBA entendió que el TCP con afirmaciones dogmáticas y un fundamento aparente había descartado la existencia del ánimo homicida en cabeza de los padres de la víctima.

- P. 132.705: arbitrariedad por fundamentación aparente en un doble veredicto absolutorio; apartamiento de las constancias de la causa y de los concretos planteos del recurrente; análisis de la prueba testimonial con un criterio cuantitativo; remisión a las consideraciones del tribunal de mérito sin examinar los reclamos puntuales del fiscal; la condición de víctima no impide que por sí sola pueda ser valorada en calidad de hábil, por el solo hecho de tener interés en el resultado de la causa.

También se ha resuelto favorablemente otras temáticas tales como:

- P. 134.543: apartamiento de lo efectivamente resuelto por la cámara de apelaciones departamental (inconstitucionalidad del art. 62 del C.P -prescripción de la acción penal-); inexistencia de aplicación ultra activa de la ley penal.

- P. 134.711: el sobreseimiento debe reputarse como equiparable a sentencia definitiva; pronunciamiento contradictorio por sostener que debe equiparse a sentencia definitiva al tiempo que considera que no pone fin a la discusión sobre el punto; el tribunal intermedio no hizo referencia alguna a la denuncia de arbitrariedad en la valoración probatoria.

- P. 135.436: delito de compelimiento a la huelga (art. 158 del C.P); interpretación del medio típico "violencia"; el TCP a partir de una interpretación sesgada de la norma con base únicamente en una mirada histórica de los antecedentes legislativos, se desentendió del contexto actual y restringió de manera arbitraria el marco represivo, apartándose del supuesto fáctico al cual se pretendía su aplicación en la presente causa; el texto legal no limita ni excluye un determinado tipo de violencia; doctrina de los actos propios en el marco de un acuerdo de juicio abreviado: nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos ejerciendo una conducta incompatible con otra anterior deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz.

IX. MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ANTE EL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL

DEFENSORA DE CASACIÓN PENAL
DRA. ANA JULIA BIASOTTI

1. Introducción

La Defensoría de Casación penal forma parte de la Defensa Pública Penal Provincial y tiene a su cargo el seguimiento o continuidad de casos ante distintos tribunales de justicia a nivel provincial, nacional e internacional.

Su actuación central comienza con la intervención ante el Tribunal de Casación Penal, en el seguimiento de los planteos realizados por integrantes de la Defensa de los distintos departamentos judiciales o por las propias personas que son imputadas, prestando asistencia jurídica en el procedimiento. En definitiva, la labor prosigue hasta que el caso se decide.

Luego continúa, en algunos supuestos, con la presentación de recursos o "agravios" ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, ante la Corte Nacional y eventualmente ante los distintos organismos de la Organización de Naciones Unidas y/o del sistema interamericano de derechos humanos.

Además, interviene en la defensa ante esos tribunales cuando los recursos son interpuestos por las partes contrarias en el juicio. Es decir, los acusadores públicos (fiscales) o representantes de las víctimas (particular damnificado).

En ambos supuestos (iniciando o resistiendo) respecto de personas mayores de edad y/o de jóvenes que son acusados de la comisión de algún hecho delictivo.

Asimismo, se realizan tareas de registro, sistematización y producción de informes de casos de tortura y otros padecimientos que documentan en su ámbito específico integrantes de la defensa pública.

Por último, a lo largo de los años, se ha venido relevando y sistematizando jurisprudencia de dichos tribunales superiores, que puedan resultar útiles en el trabajo de la defensa pública penal en su conjunto.

Contamos para ello con un sitio web específico www.defensapublica.org.ar y boletines informativos con novedades sobre logros compartidos u obtenidos en conjunto, que acercamos también a las defensorías penales. Asimismo, las personas interesadas pueden acceder a dicha información a través del portal mencionado.

2. Datos relevantes de gestión y servicio

El siguiente gráfico exhibe las intervenciones de la Defensoría de Casación Penal desagregadas en radicaciones, sentencias y recursos extraordinarios:

Debe entenderse el término radicaciones como el comienzo de la intervención de la Defensoría de Casación, ya sea con motivo de un recurso de la Defensa Pública, una presentación de una persona imputada o bien por recursos de las partes acusadoras (fiscal y/o particular damnificado).

También los casos donde deja de intervenir un defensor particular y comienza la intervención de un Defensor Oficial. A su vez los planteos pueden tener un interés individual (un caso concreto) o bien colectivo (un conjunto de personas en la misma situación como por ejemplo aquellos detenidos en una Unidad Penitenciaria en particular).

Sentencias, hace referencia a aquellas dictadas durante 2021 en causas donde interviene la Defensa Oficial.

Recursos extraordinarios, contabiliza las presentaciones realizadas en vistas de cuestionar resoluciones del Tribunal de Casación.

El gráfico detalla, dentro del ingreso de nuevas causas, aquellas iniciadas con motivo de re-

cursos respecto de jóvenes en conflicto con la ley penal, que al no contar con un Tribunal revisor especializad, tramitan ante el Tribunal de Casación.

Este gráfico muestra la actuación de la Defensoría ante la Suprema Corte bonaerense. Puede comenzar con la tramitación de recursos extraordinarios que ya han sido interpuestos ante el Tribunal de Casación penal o la Cámara en materia correccional y son concedidos.

En muchos casos, se requiere la interposición del recurso de queja contra las sentencias de dichos tribunales, en particular las del Tribunal de Casación que resulta la instancia intermedia para muchos supuestos. También resistiendo recursos del acusador público (fiscal) o bien particulares

damnificados. Del mismo modo, atendiendo distintas presentaciones que hacen personas imputadas. Luego del trámite, contra la sentencia de la Suprema Corte se puede interponer un último recurso el que, una vez concedido, será resuelto por la Corte Nacional; y si no es concedido, se debe acudir directamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como se dijo, la intervención se inicia con la presentación de un recurso de queja o bien la intervención en un recurso admitido por la Suprema Corte provincial tanto de la Defensa, como de los acusadores. También –en ciertos casos excepcionales – por la presentación directa ante el organismo.

En ciertos casos estratégicamente seleccionados, una vez agotada la vía interna, la Defensoría acude a los Organismos Internacionales representando a personas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos del Niño, etc.). Estos casos son más complejos y suelen tener procesos muy extensos, de mucho tiempo, con múltiples instancias de diálogo y audiencias previas a la resolución, actividades que no se detallan debido a la naturaleza del presente.

Todos los gráficos precedentes procuran mostrar -con el respaldo de los datos estadísticos- el cúmulo central de la labor llevada a cabo por la Defensa ante estas instancias, mas no pretenden abarcar todas las actividades. Así, debe adunarse otra numerosa cantidad de tareas que no se encuentran comprendidas en los gráficos, entre otras: atención personal, telefónica o por correo electrónico de personas imputadas familiares, otros integrantes de la defensa y público en general; actuaciones administrativas varias audiencias ante los distintos Tribunales, en particular donde in-

tervienen jóvenes, que son indispensables en casos ordinarios y colectivos (2) reuniones de trabajo, en especial en el ámbito internacional (3) informes periódicos del Registro de Tortura (4)- etc.

3. El contexto y los desafíos

En el año 2020 –impulsado aún más por el aislamiento con motivo de la pandemia- comenzó un proceso de transformación de la Justicia: del histórico expediente papel a su digitalización. Primero se digitalizaron los trámites ante la Corte Nacional y la Corte Provincial y en 2021 se extendió al Tribunal de Casación Penal.

Ello supuso el desafío de adaptarse a la nueva modalidad de trabajo basada en su mayoría en el expediente digital. Estas transformaciones a su vez llevaron a un constante incremento en la actividad de la Administración de Justicia en todos los ámbitos, como expresamente lo reconoce la Suprema Corte en su informe de gestión 2020/2021.

(2) En relación con casos colectivos y a modo de ejemplo de los más relevantes puede citarse la Causa n° 100.983/ Sala V del TCP "Internos alojados en la Unidad Penal n° 31 de Florencio Varela s/hábeas corpus colectivo" en las que se encuentra en ejecución el desalojo de personas en comisarías. La causa se inicia ante el Tribunal de Casación el 11 de diciembre de 2019 y además de distintas presentaciones de la Defensoría, lleva 7 audiencias concretadas, 4 de las cuales se realizaron en 2021.

Asimismo, ante la SCBA, tramita la causa P. 83.909 "Verbitsky Horacio- Representante del CELS S/Hábeas Corpus" en la que se reabrió el 13 de mayo de 2021 el trámite ante la Suprema Corte bonaerense. Se realizaron distintas presentaciones desde la Defensoría y se celebraron 2 audiencias de seguimiento y múltiples reuniones de trabajo en cuatro comisiones, con la participación de todas las partes. A su vez, dentro de cada comisión –integrada por representantes de las distintas áreas de la Defensoría de Casación, la Defensoría General de Mar del Plata y la Defensoría General de La Matanza- se celebraron al menos tres reuniones de trabajo en cada una, con aportes y elaboración de documentos finales que contienen distintas propuestas para que la SCBA pueda dar cumplimiento a la sentencia de la CSJN en relación a la problemática de la sobrepoblación de los lugares de alojamiento, prácticas judiciales distorsivas y problemas normativos.

(3) Actualmente la Defensoría de Casación cuenta con 24 casos en trámite ante distintos organismos internacionales (6 a estudio, 9 con apertura al trámite y vista al Estado, 7 para resolver el fondo, 1 con informe de fondo, 2 con observaciones de fondo y 2 con medidas cautelares dictadas, vigentes y en curso de monitoreo). Dichos procesos, como se expresó en los párrafos precedentes resultan extensos, complejos, requiriendo la intervención conjunta de varios funcionarios en especial respecto de las distintas vistas que se nos confieren como en las reuniones de seguimiento o en el marco de una eventual solución amistosa.

En este sentido, durante 2021 se realizaron 6 reuniones de seguimiento, se recibieron 12 vistas de distintos organismos y se efectuaron 23 presentaciones de diverso tenor que incluyen respuestas al Estado, observaciones de fondo y otros requerimientos propios de la temática.

(4) Tanto el contenido del informe periódico del Registro de Tortura elaborado respecto del 2021 y sus anexos documentales, como la labor de selección de jurisprudencia mencionada en la introducción pueden ser consultadas en la página web respectivamente desde los siguientes enlaces: http://www.defensapublica.org.ar/bd_informes_periodicos.aspx y en http://www.defensapublica.org.ar/correos_de_la_defensa.aspx

Aquí, resultó trascendental el trabajo de magistrados, funcionarios y agentes, haciendo posible sobrellevar las dificultades, adoptar las medidas de innovación necesarias y alcanzar el mayor nivel de actividad que exigían los distintos organismos ante los que litigamos.

De este modo, las nuevas dinámicas si bien se generaron en virtud de una situación particular, forman parte de una nueva administración de justicia que perdurará en el tiempo.

Por último, corresponde destacar que la implementación de esta nueva dinámica en relación al Tribunal de Casación es un proceso que se desarrollará en forma progresiva y por etapas, por lo que –desde la Defensoría de Casación- se están previendo y proyectando las medidas necesarias en el presente y en el futuro inmediato.

4. Logros jurisdiccionales en el ámbito de la actuación conjunta de la defensa provincial

Otro de los aspectos para resaltar, se relaciona con cambios o logros innovadores en el ámbito de competencias específicas de prestación del servicio.

Para comenzar, debe hacerse una aclaración inicial. Si bien en el presente se busca sistematizar a modo de muestra algunos logros obtenidos ante los distintos Tribunales Superiores, los mismos se alcanzaron luego de la intervención, en varias instancias, de integrantes de la Defensa Pública en su conjunto. De modo que, en todos los casos, deberían entenderse como logros compartidos en el ámbito de la defensa pública penal.

Tanto los fallos que se mencionan a continuación como la información adicional sobre distintos casos y los detalles de esos logros obtenidos por la Defensa Pública pueden ser consultados en la página web www.defensapublica.org.ar.

Sin dejar de mencionarse la importancia del trabajo articulado entre los distintos actores en nuestro ámbito como eje de mejora, hemos seleccionado algunos de los casos más representativos que se obtuvieron en el ámbito jurisdiccional durante 2021.

A modo de ejemplo, ante el Tribunal de Casación se consiguió un importante fallo que reconoce la necesidad de juzgar con perspectiva de género en los casos en los que la mujer resulta imputada de un delito. También se hizo especial mención a la necesidad de contextualización socio-cultural, al concepto de "buena madre" y la aplicación a estos casos de las normas y fallos sobre la materia. (causa N.° 103.123).

También se consiguieron numerosas resoluciones en que es reconocida la arbitrariedad de los jueces al rechazar distintos pedidos de libertad sin perjuicio de la favorable evolución demostrada durante el tiempo de detención, uno de los reclamos sostenidos por parte de las personas a quienes asistimos. Fallos TCP sala I Causa N.° 108957, sala II Causa N.° 109725, sala IV Causa N.° N.° 109.762, sala V Causa N.° 107843, etc. Puede verse un muestreo de estos casos la página de la Defensoría.

En relación al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil se consiguió el demorado reconocimiento del derecho con que cuentan los jóvenes de ser juzgados por los mismos jueces naturales que marca la CN para casos criminales: el jurado popular. Causa N.° 108.431, "G. N. E.". Además, se resolvió la necesidad de escuchar al joven y considerar las normas especiales antes de resolver sobre la sanción a imponer causa P. 132.257 caratulada "S. P. N.".

Por último, respecto de delitos relacionados con la ley de estupefacientes se resolvió que a los fines de una condena resulta necesario realizar una pericia al material secuestrado a fin de establecer sin lugar a dudas que resulta una sustancia ilegal. Causa N.° 105.302 y Causa N.° 104.068, entre otras.

Por su parte ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires se obtuvieron diversos pronunciamientos en el mismo sentido, sobre la racionalidad de la duración de los procesos aplicando el criterio que ya venía sosteniendo la Corte Nacional sobre el punto (causa P. 130.208, Causa P. 133.213, causa P. 103.384, entre otras).

Sobre la temática de género, se destacó la necesidad de reconocer la situación de violencia de género padecida por quien resultara imputada de un delito, aplicando las normas nacionales e internacionales sobre la temática. Causa P. 132.615-Q.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió sobre la racionalidad de la duración del proceso en casos donde el mismo se extendió demasiado. Causa 3420/2014/RH1 y N.° 25/2011 en relación a un caso de adultos. También se pronunció en relación con un caso de jóvenes, en la Causa 1040/2020 "V.L.F.".

En otra problemática de especial sensibilidad -la superpoblación carcelaria-, la CSJN se expidió sobre la necesidad de control por parte de los jueces del cumplimiento de las resoluciones dictadas. Causa 1469/2014RH1 "Recurso de hecho deducido por el Consejo de Defensores de la provincia de Buenos Aires en la causa Verbitsky, H. s/ hábeas corpus". Específicamente, sobre las personas detenidas en la Unidad 15 de Batan, resolvió en sentido similar considerando la necesidad de control judicial del cupo de internos alojados y el cumplimiento de condiciones dignas de detención Causa 1827/2016 "Detenidos en Unidad 15 –Batan".

Por último ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se logró el avance de dos Peticiones en las que el Estado es denunciado por la excesiva dilación de los procesos penales (casos Cardozo y Ferreyra Pereyra). Por otra parte, en el caso "Galván" la Comisión realizó un informe de fondo en una causa donde se reprocha la violación de los derechos a recurrir del fallo, a la libertad personal y a la integridad personal, considerando responsable al Estado argentino por la violación de los derechos de Galván (derechos a recurrir del fallo, a la libertad personal y a la integridad personal) y sus familiares (derecho a la integridad personal).

DEPARTAMENTOS JUDICIALES

DEPARTAMENTO JUDICIAL
AVELLANEDA-LANÚS

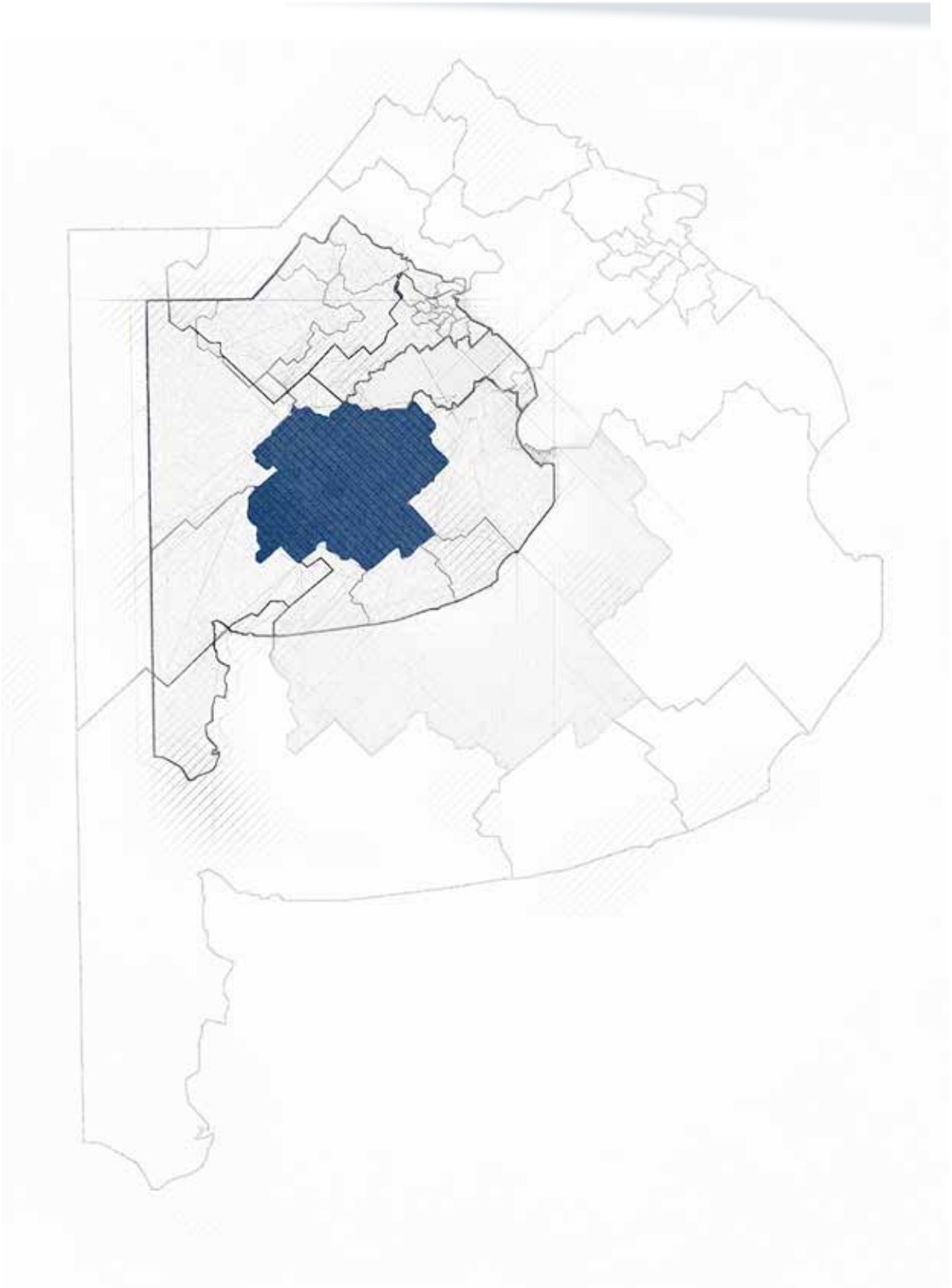

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

FISCAL GENERAL - DR. GUILLERMO CASTRO

1. Puesta en funcionamiento del departamento judicial. Optimización de recursos

A inicios del año 2021, a poco de haber comenzado a funcionar el departamento judicial, se puso especial atención a la planificación y optimización de los recursos humanos disponibles en ese momento, para avanzar hacia un correcto, eficaz y adecuado servicio de justicia.

En ese sentido, se desarrollaron desde la Fiscalía General tareas de diagnóstico y relevamiento de las distintas dependencias, a fin de realizar una nueva estructura organizacional que permita abarcar las tareas asumidas. Con tal propósito, se realizaron movimientos de personal para constituir los respectivos equipos de trabajo, dotando a los mismos de recursos capacitados en cada área específica, teniendo en consideración la gran cantidad de carga laboral.

De esta forma, con la incorporación gradual de recursos humanos, se crearon los órganos de Juicio del MPF Avellaneda-Lanús disponiendo, de acuerdo a la prioridad que amerita la temática, que en el primero de ellos se de atención exclusiva a las IPP vinculadas a la violencia de género y delitos contra la integridad sexual, para dar un tratamiento metodológico uniforme a tal flagelo.

Luego se creó la Unidad Funcional de Asistencia en Juicio Departamental, mejorando de esta forma la eficiencia y eficacia de la intervención del Ministerio Publico Fiscal en esta etapa procesal, logrando además poder descomprimir de tal función a los Fiscales de instrucción.

2. Modernización de la gestión

Dentro de la organización establecida, se creó la coordinación de la Oficina de Denuncias y Mesa General de Entradas, con el objeto de mantener una especial dinámica en la recepción de las denuncias, y garantizar inmediata respuesta, asistencia y atención a las víctimas. En este sentido, se utilizó toda la tecnología disponible para llevar a cabo ese primer trámite, como fue el caso de las videollamadas, herramienta utilizada también en las distintas dependencias dentro del contexto pandémico.

La modernización de la gestión tuvo absoluta centralidad en la agenda de tareas del MPF departamental, en el marco de los lineamientos de la Procuración General y la SCBA sobre la digitalización de los expedientes, con el objetivo de que la mayoría de los trámites sean digitalizados y consten en el sistema Informático del Ministerio Publico (SIMP).

3. Acciones en el área Política criminal

a. Creación de Áreas especificas

A fin de reforzar y mejorar el trabajo del CAV (Centro de Asistencia a la Victima) se lo dotó de mayor cantidad de recursos humanos, prevaleciendo la atención de la victima de forma presencial, y luego por medios telemáticos, siendo prioridad dar inmediata respuesta a aquellas personas que carecen de información suficiente para iniciar o continuar con sus denuncias o peticiones en el ámbito de este Ministerio Publico Fiscal.

En este sentido, se estableció que desde cualquier Unidad Funcional se pueda derivar al CAV a quien consideren que deben recibir asistencia y seguimiento con las diligencias a llevar a cabo, sobre todo en temas de alta sensibilidad.

Por medio de la Resolución MPF – AL N.º 10/21, en agosto del 2021, se dispuso la creación del "Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual, Violencia de Genero y en el contexto Familiar" (GaDis).

Dicha dependencia, tiene su oficina emplazada en el Polo Judicial de Avellaneda junto al sector de Cámara Gesell, brindando asistencia con profesionales especializados a las víctimas de este tipo de delitos.

Se actúa con la celeridad que la naturaleza de estos casos exige, para poder brindar la debida colaboración en cuestiones inherentes a delitos de abuso sexual infantil y/o de incapaces, gromming, trabajo infantil, trata de personas y cuestiones de violencia de género y/o familiar en cualquiera de sus formas. Esta es la primera oficina de auxilio pericial del nuevo departamento judicial.

Todas las tareas en estas dos dependencias, son supervisadas y coordinadas de forma directa por la Secretaria Jurídica y de Política Criminal de la Fiscalía General.

b. Gestión de Personal y Calidad

Con la finalidad de desarrollar una mejor estructura organizacional, luego de un exhaustivo análisis, se dictó la Resolución MPF – AL N.º 12/21, estableciendo un sistema de calificaciones de los agentes judiciales.

Este sistema se creó con el propósito de jerarquizar y respetar la carrera judicial de los integrantes del MP departamental, mejorar la calidad laboral e incentivar el desarrollo personal y laborar, instando a los agentes mismos a la capacitación permanente con especial aprovechamiento de las herramientas brindadas por el Centro de Capacitación de la Procuración General de la SCBA.

De este modo, la Secretaria General del MPF departamental, que lleva adelante, entre otras funciones, la Secretaria Administrativa, posee los elementos necesarios para la evaluación del personal, como así también su distribución en los diferentes equipos de trabajo.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSORA GENERAL - DRA. GILDA MALTAS

1. Introducción

El presente informe corresponde al primer año de gestión de la Defensoría General Avellaneda-Lanús, en el que inicialmente se evaluó el comportamiento de la organización de conformidad a los ejes establecidos para la construcción futura de la Defensa departamental.

Por tratarse de un departamento judicial en pleno crecimiento, se han fijado por el momento objetivos a mediano plazo tendientes a facilitar el acceso a la justicia y dar respuesta técnica de calidad a las personas vulnerables.

Entre el mes de diciembre del 2020 y el mes de diciembre del 2021, se fueron verificando cambios vinculados al ingreso de nuevos funcionarios y magistrados a la Defensa departamental, lo que generó constantes ajustes orientados a optimizar los recursos para mejorar la calidad del servicio de defensa brindado a la comunidad de los partidos de Avellaneda y Lanús.

2. Planificación de la gestión de la defensa penal

a. Objetivos

Los objetivos fijados para el período 2021 fueron:

- Elevar los estándares de actuación técnico-jurídica.
- Mejorar el cumplimiento de los plazos en las presentaciones.
- Elevar calidad a la atención personal de los justiciables.
- Minimizar la cantidad de reclamos de personas asistidas y familiares.
- Minimizar la cantidad de reclamos de los órganos jurisdiccionales vinculados a la actuación de la Defensa Oficial y a desinteligencias en la gestión inter-orgánica.

b. Variables

A fin de contar con pautas objetivas que posibiliten las acciones de control de gestión, se establecieron las siguientes variables:

1- Número de trámites procesales presentados fuera de término.

2- Cantidad de trámites realizados.

3- Cantidad de reclamos de defendidos y familiares.

4- Cantidad de reclamos generados por los órganos jurisdiccionales.

5-Cantidad de detenidos por Unidad de Defensa.

6-Cantidad de audiencias previas y alternativas Realizadas.

7- Cantidad de Juicios Orales Realizados.

3. Nueva estructura de la defensa oficial penal

a. Variables utilizadas para la modificación de la estructura

A continuación, se describen las variables tenidas en cuenta para la modificación organizacional de la Defensa Oficial Penal departamental.

1-Registro de la cantidad de detenidos representados por Unidad Funcional de Defensa Penal.

Si bien dentro del grupo "personas privadas de la libertad" existen diferentes situaciones para establecer el orden de prioridades en la actuación de una unidad funcional de defensa penal, el grupo en sí mismo es el prioritario en el universo de causas en las que se interviene en el fuero penal.

Este conjunto, ponderado en número, marcó la factibilidad del correcto desempeño de la defensa penal, vale decir que, a los fines de evaluar la calidad en el servicio de defensa brindado, este es primer factor a observar. A menor cantidad de detenidos defendidos por un mismo Defensor Oficial, mayor la posibilidad de dedicación a cada caso y viceversa.

Por otra parte, conocer el número de detenidos por unidad de defensa, posibilitó proyectar la incidencia en la tarea de la defensoría penal en aquellas causas en que representan a personas en libertad, morigeradas o excarceladas.

2- Existencia de Fiscalías Especializadas.

Resulta inconveniente al momento del diseño de políticas de la Defensa Oficial, desatender la estructura de la contra-parte procesal.

3- Incidencia del número de detenidos de las causas de las Fiscalías Especializadas en el número total de detenidos.

Se tuvo en cuenta para crear Unidades Penales de Defensa Especializadas, la incidencia de las personas detenidas por las causas especiales en el número total, lo que permitió justificar la especialización como parte de la política de gestión de la Defensa Oficial.

4- Competencia territorial de los Órganos Jurisdiccionales departamentales.

Otra variable orientativa al momento de decidir modificaciones en la organización de la Defensa, devino de la competencia promiscua de los Órganos Jurisdiccionales.

5- Descentralización edilicia.

Se consideró el lugar en que tienen asiento dentro del territorio del departamento judicial, no sólo las Unidades Funcionales de Defensa Penal, sino el Ministerio Público Fiscal y los Órganos Jurisdiccionales.

6) Recursos humanos -disponibles y a disponer-

7) Espacios físicos existentes.

b. Creación de Defensorías Especializadas

Para cumplir con los objetivos fijados, se proyectó la modificación de la estructura de la Defensa Oficial Penal con la creación de tres Unidades de Defensa Especializadas.

La especialización planificada, respondió a la necesidad de mejorar la respuesta a los justiciables involucrados en procesos con idénticos parámetros siendo que la profundización por materia permitió la elevación de los estándares de actuación y consecuentemente el mejoramiento del servicio de la defensa en general.

Se crearon para ello, las siguientes defensorías penales especializadas:

• 1 Unidad Funcional de Defensa especializada en la materia delegada de estupefacientes – Ley N.° 23737-, con competencia en los partidos de Avellaneda y Lanús, y sede en Lanús.

• 1 Unidad Funcional de Defensa especializada en causas de género y delitos contra la integridad sexual, con competencia en los partidos de Avellaneda y Lanús, y sede en Avellaneda.

• 2 Unidades Funcionales de Defensa de Juicio, con competencia en Avellaneda y Lanús, y sede en Avellaneda.

Para la creación de las UFDP especializadas, se tuvo en cuenta la existencia de Fiscalías especializadas en dichas materias (2 Fiscalías especializadas en materia de estupefacientes y 2 especializadas en materia de género y delitos contra la integridad sexual); la cantidad de detenidos en cada especialidad y la incidencia del número de personas detenidas en causas especializadas en el número total.

En lo relativo a la creación de una defensoría penal de juicio, cabe señalar que la centralización de la actividad en la etapa de juicio, permitió la optimización de los recursos humanos y materiales tanto en juicio

como en instrucción, posibilitando la concentración estadística y la revisión constante de los criterios y determinaciones técnicas y organizativas, previéndose dispositivos de intercambio y colaboración permanente entre los Defensores Oficiales, que garantizaron los principios de unidad de la defensa.

Se tuvieron en cuenta para su creación, la competencia territorial completa de los órganos de juicio; el asiento de los órganos de Juicio en un ámbito diferente al de las sedes en las que se afincan las Unidades de Defensa Penal; y los problemas de personal y logística que esta descentralización edilicia acarrea.

c. Redistribución de los recursos técnico-jurídicos

En el esquema de reforma proyectado, se dispone que cada defensoría penal común tenga competencia por partido, manteniéndose la distribución de las 8 unidades de defensa penal comunes: 4 en el partido de Avellaneda y 4 en el partido de Lanús; conforme la organización y distribución de tareas propuesta al inicio del departamento judicial, cuyos recursos asignados serán: 1 Defensor Oficial y 1 Letrado (secretario y/o auxiliar letrado) por unidad.

Además de las unidades antes descriptas, se creó 1 Secretaría de ejecución penal que cuenta con 1 Secretario y 1 empleado.

d. Centralización de la estructura administrativa. Creación del cuerpo administrativo

La planta de recursos administrativos existentes para la sede penal asciende a 7 agentes judiciales.

Con el fin de que la totalidad de las UFDP cuenten con el soporte necesario para realizar las tareas administrativas básicas se resolvió crear un cuerpo administrativo único, que permita contar con sostén en la totalidad de las Unidades Funcionales de Defensa Penal.

Los agentes judiciales con los que se cuenta para la Defensa Penal se dividieron conforme sedes y funciones, de la siguiente manera:

- 1 empleado administrativo que gestione la central de turnos, con asiento en Lanús.
- 2 empleados administrativos con asiento en Avellaneda que prestan servicio a las UFDP comunes y la UFDP especializada en Género y delitos contra la integridad sexual.
- 2 empleados administrativos con asiento en Lanús prestan servicio a las UFDP comunes y la UFDP especializada en estupefacientes y a la Secretaría de Ejecución.
- 2 empleados administrativos asignado a la UFDP de Juicio.

Este nuevo planteo de asignación de tareas permitirá que la totalidad de las defensorías penales cuenten con soporte administrativo.

4. Reglas para la transición

Se dictaron reglas de actuación y protocolizaron procedimientos cuyos valores implicados fueron la buena fe, el compañerismo y la solidaridad; estableciéndose que la incorporación de las causas en trámite a las nuevas Unidades de Defensa se realizaría en forma gradual y con el último trámite de traslado o vista cumplido por la defensoría penal de origen.

5. Capacitación

Se realizaron durante el año 2021, instancias de capacitación tradicional teórica -ateneos-, realizadas a través de los medios telemáticos por las dificultades propias de la situación sanitaria global.

De temáticas variadas, y perfil formativo, todas las reuniones se efectuaron integrando la defensa penal, civil, comercial y de familia y la asesoría de incapaces departamental.

La óptica multifuero que proporcionaron las reuniones permitió verificar la necesidad de continuar en la integración de miradas al momento del tratamiento de los temas del mundo jurídico, cada actor aportó sus saberes observando y respetando las diferencias formativas del otro y sus aportes. Ello permitió elevar significativamente el nivel del tratamiento de cada tema tanto en abordaje teórico como en ateneo.

6. Evaluación interna

Se efectúo una encuesta entre la totalidad de los magistrados, funcionarios y empleados al finalizar el primer año de gestión, con el fin de evaluar el impacto de los cambios en los procesos productivos pensados para el servicio brindado por la defensa oficial departamental.

Los resultados fueron altamente satisfactorios, permitiendo ratificar el rumbo de la gestión en lo relativo al compromiso que los miembros de la defensa han asumido con los cambios.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

ASESORA COORDINADORA - DRA. ADRIANA HIRTH

1. Introducción

Durante el año 2021, se logró una adaptación rápida al sistema del teletrabajo teniendo como norte el interés superior de los representados. Esto implicó guardias del personal con el protocolo correspondiente a la pandemia por Covid-19, que abordaron todas las tareas que realiza la Asesoría y la evacuación de consultas a través de la dirección electrónica de la dependencia, brindando de esta manera ayuda a los justiciables. Además, a través del SIMP videollamadas se han organizado reuniones quincenales entre la titular de la dependencia, funcionarios y empleados a los fines de mejorar la calidad del servicio brindado por los integrantes de este Ministerio Publico a sus asistidos, ello sin perjuicio de la comunicación diaria.

Por otro lado, con la puesta en funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda Lanús en diciembre del año 2020, se transformó la Asesoría 6 de Lomas de Zamora en la Asesoría 1 de Avellaneda Lanús, a partir de lo cual se articuló con la secretaria de informática departamental todo lo concerniente a la nueva designación y a las modificaciones que resultaban necesarias, coordinando las acciones con el Cuerpo de Asesores de Lomas de Zamora para cubrir las subrogancias e intervenciones que pudieran suscitarse en algunas causas donde pudiera haber intereses contrapuestos entre los representados.

2. Actividades de capacitación

Se ha implementado dentro de la dependencia una capacitación quincenal sobre temas que el mismo plantel de la Asesoría propone, de conformidad con la temática de alta complejidad emergente de los expedientes judiciales que llegan a esta dependencia.

Se han abordado los siguientes temas: Filiación, Alimentos, Prueba (ofrecimiento de la misma de acuerdo al objeto probatorio), Abrigo y Recursos.

Las capacitaciones tienen una duración de dos horas y se realizan en forma virtual.

3. Vinculación interinstitucional

Se ha afianzado el vínculo con la Defensoría General departamental a través de comunicaciones directas entre las titulares y los funcionarios y se ha logrado conocer, relacionarse y generar vínculos con todos los defensores del departamento judicial lo que permite una interacción entre fueros que resulta ser beneficiosa para la tarea diaria, pudiendo abordar los casos desde distintas ópticas. Para ello se participó de manera quincenal o mensual de los ateneos propuestos, en los que generalmente, se trataron casos en los que de una u otra manera resultaba necesaria la participación del Defensor Penal, Defensor Civil y de la Asesoría de Incapaces.

Asimismo, se mantuvo una comunicación fluida con los Juzgados de Familia, participando activamente de las audiencias y estrategias de abordaje para cada caso en particular. En lo que respecta a las fiscalías, la comunicación es directa, tratando de articular todo lo necesario para que los niños/as sean atendidos en forma inmediata a los fines de no ver al imputado y evitar un efecto traumático en la psiquis de los mismos.

Por otra parte, se mantuvieron audiencias con los equipos de los Servicios Locales, Zonales y Organismos de Niñez, a efectos de lograr una tarea coordinada y más ágil con esos ámbitos de gestión para la intervención en distintas causas, elaborando estrategias de abordaje conjunto.

Se intensificó con los distintos registros civiles, un mecanismo para la remisión y retiro de las inscripciones de nacimiento, de modo que no haya dilaciones.

En el mes de diciembre del año 2021, ante la denuncia realizada por la titular del Juzgado de Familia N.° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora y la Asesora a cargo de la Asesoría de Incapaces N.° 3 del mismo departamento judicial, por irregularidades ocurridas en el Hogar San Ceferino de Lanús, esta Asesoría realizó un trabajo conjunto con dichas magistradas debido a que el hogar en cuestión se encuentra ubicado en la zona correspondiente a Avellaneda- Lanús; todo ello a los fines de verificar que los derechos y garantías constitucionales de los jóvenes allí alojados no se vieran vulnerados.

4. Actividad jurisdiccional relevante

-Exp. N.°: LN-12079-2019 "W D S / Abrigo" Juzgado de Familia N.° 4 Avellaneda Lanús. Debido a la severa falla en la habilidad parental ligada al cuidado y protección de W.D., que diera lugar al episodio de abuso sobre el cuerpo de la niña, asociada a una dificultad constitutiva al nivel del apego-entendible como un apego inseguro de los progenitores hacia sus hijas-la Asesoría peticionó de conformidad con lo previsto por el art. 646 del Código Civil y Comercial, el estado de adoptabilidad de las niñas W.D. y W. H. La Jueza, con fecha 11/09/2020 declaró el estado de adoptabilidad de las pequeñas. Los progenitores apelaron la sentencia y la Cámara Civil de Apelaciones del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Sala I) con fecha 23/06/2021, confirmó la misma.

Ante ello los progenitores de las niñas representadas por la Asesoría departamental, interponen recurso extraordinario de Inaplicabilidad de ley con fecha 12/07/2021, ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, que fue rechazado con fecha 4/11/2021. Con posterioridad se interpuso recurso extraordinario federal contra el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, siendo rechazado in limine por la Corte Suprema de Justicia de Nación con fecha 18/02/2022.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
AZUL

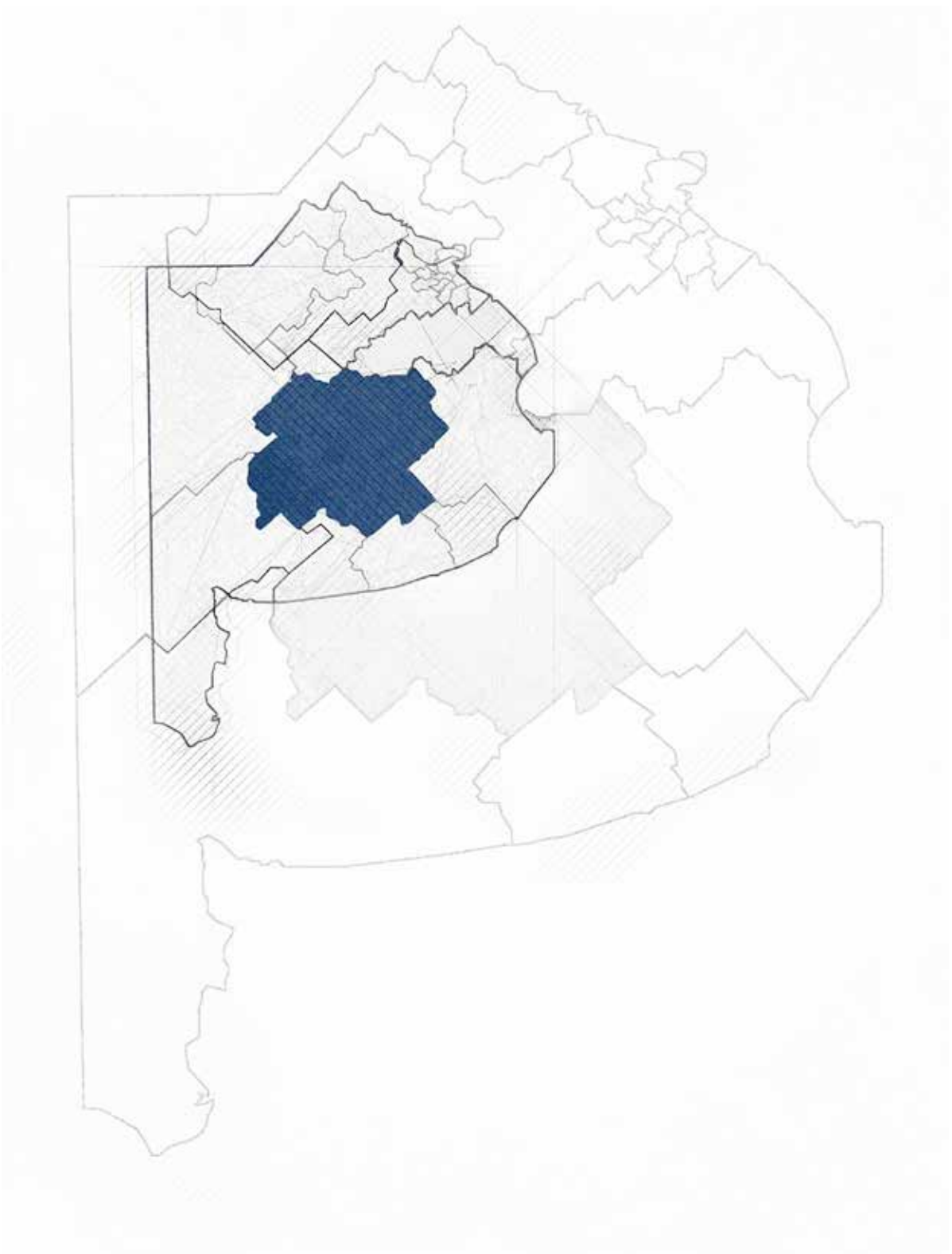

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

FISCAL GENERAL - DR. MARCELO SOBRINO

1. Acciones en las áreas de política criminal

a. Violencia de Género e Intrafamiliar

En el marco de la alarmante problemática de la violencia familiar y de género, y con el objetivo principal de implementar políticas orientadas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, desde la Fiscalía General de Azul se dispuso en cada una de las tres sedes principales (Azul, Tandil y Olavarría) la creación de una Unidad Funcional de Instrucción y Juicio con competencia exclusiva en esta materia, cumpliendo su implementación en la sede Olavarría mediante la Instrucción General 5/21.

Desde dichas dependencias se trabajó de manera presencial, y también usando las herramientas tecnológicas a disposición, brindando respuestas a consultas por mail, llamados telefónicos y mediante mensajes por WhatsApp, siempre en contacto con los integrantes del Centro de Asistencia a la Víctima -letrados, psicólogos y asistentes sociales-, para la realización de un trabajo conjunto.

Asimismo, se continuó participando activamente en las mesas locales contra las violencias, y se trabajó coordinadamente con otras instituciones de diferentes órbitas, del ámbito gubernamental provincial como el Ministerio de Justicia (CAVAJ), del ámbito judicial (Asesoría de Menores e Incapaces, Juzgados de Paz y de Familia, Fiscalías y Defensorías), del Ministerio de Seguridad provincial y áreas de la esfera municipal (Dirección de Políticas de Género, Servicio Local, Secretaría de Desarrollo Social y Abordaje Territorial y Servicio de Salud Mental), a efectos de lograr un mejor abordaje de los temas y generar intervenciones conjuntas.

A continuación, se ilustran las detenciones solicitadas en materia de violencia familiar y/o género durante 2021.

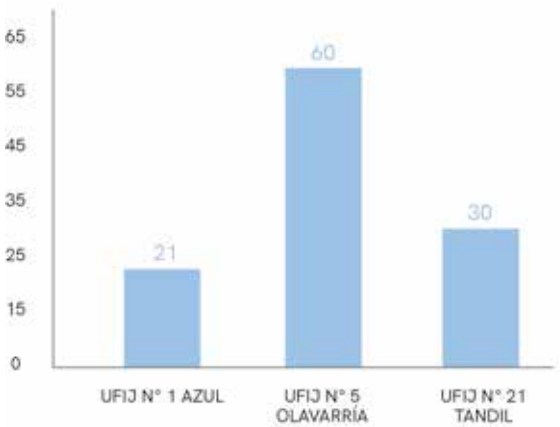

b. Delitos contra la Integridad Sexual

Desde la Ayudantía Fiscal de delitos contra la Integridad Sexual con sede en Olavarría, se continuó con los encuentros con actores locales y referentes de la comunidad trans y de otras diversidades, logrando un intercambio y acercamiento del Ministerio Público Fiscal que posteriormente derivó en la participación de la Ayudantía en la Mesa de Diversidad Local, con el fin de acercarse a diferentes grupos, conocer su problemática y poner en el mapa de sus recursos al MPF.

c. Estupefacientes

Con la finalidad de mejorar la prestación del servicio público y la incidencia de intervenciones en el combate al flagelo de la droga, se implementaron distintos procedimientos de controles preventivos y de disuasión, trabajando juntamente con las fuerzas de

seguridad, en las que se incluyó la utilización de las fuerzas caninas a fin de detectar estupefacientes.

Los procedimientos fueron realizados en las distintas rutas de accesos a las ciudades que componen el ámbito de competencia territorial. También se impulsó el pedido de detención de personas que fueron aprehendidas por tenencia y suministro de estupefacientes en las unidades penitenciarias de la zona.

El gráfico a continuación, muestra el secuestro de sustancias estupefacientes expresado en gramos y por tipo de sustancia.

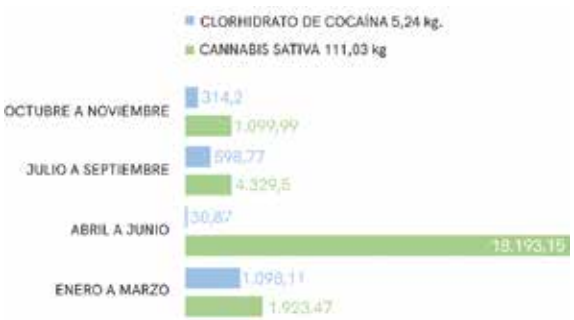

d. Ciberdelitos y Grooming

Se intensificó la tarea preventiva mediante charlas y difusión de material con el objetivo de alertar a la ciudadanía de las distintas modalidades de delitos informáticos tanto en delitos contra las infancias (Grooming – difusión de material de abuso sexual infantil) como también en las estafas informáticas en donde se ofrecieron consejos de ciberseguridad para estar atentos y evitar ser víctimas, proporcionando además canales para agilizar la recepción pronta de la denuncia.

En cuanto a la investigación de los delitos contra las infancias, se llevaron a cabo operativos en las localidades de Olavarría, Azul y Tandil en el marco de la Operación Internacional Luz de la Infancia VIII y Operación Guardianes en Red.

2. Secretaría General Área Jurídica

Durante el año 2021, de acuerdo al sitio de estadísticas del MPBA se interpusieron 60 recursos ante el Tribunal de Casación Penal (Recursos de Casación contra resoluciones de la Cámara de Apelaciones Departamental por sobreseimientos, libertades condicionales y asistidas y revocación de prisión preventiva y recursos de queja por denegación arbitraria de recursos de casación), principalmente en causas de abuso sexual, homicidios, estupefacientes y violencia de género.

Se interpuso un Recurso de Inaplicabilidad de Ley ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, contra sentencia absolutoria de la Cámara departamental.

Se obtuvo fallo favorable de la Suprema Corte con motivo de un recurso de Inaplicabilidad de Ley interpuesto en la causa CP-16195-21, revocando la absolución dictada por la Cámara de Apelaciones Departamental, sumado a otro fallo favorable en recurso de Casación interpuesto contra sobreseimiento dictado en una causa de pornografía Infantil fijando criterio en la Provincia sobre la temática en la causa 103.255, caratulada "D.O.A S/ Recurso De Casación Interpuesto por Fiscal General". La Excma. Cámara de Apelaciones Departamental sobreseyó al imputado por considerar que la imagen distribuida por la red social Facebook no era considerada pornografía infantil, por no encontrarse exhibidos los genitales de la menor. Sin embargo, la Sala 2 del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires revocó el sobreseimiento por entender que la protección de la norma no recae sobre una porción particular del cuerpo – como serían los genitales- sino sobre su persona como integralidad y por eso alcanza con registración visual que – con mayor a menor grado de desnudez- exponga a la lascivia algún aspecto de la genitalidad, siendo la niña de la imagen utilizada como objeto con fines predominantemente sexuales.

También se interpusieron recursos contra sobreseimientos por prescripción en causas de Abuso Sexual, propugnando un criterio propio en cuanto a la viabilidad de la acción. Concretamente, en la causa P. 134.630 de la Suprema Corte de Justicia provincial.

Desde la Fiscalía General se comunican permanentemente los distintos criterios jurisprudenciales de la Cámara Departamental, el Tribunal de Casación y Suprema Corte a los Agentes Fiscales para su conoci-

miento y aplicación en la tarea que realizan.

3. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Con el objetivo de brindar una más eficiente asistencia a las víctimas tanto a lo largo del proceso como en la etapa de ejecución de la pena, se decidió fortalecer las plantas funcionales de los Centros de Asistencia a la Víctima. En la sede Azul, se logró la incorporación de una nueva profesional psicóloga y se sumó un letrado, mientras que en las sedes Tandil y Olavarría se sumaron dos agentes en colaboración.

De acuerdo a lo que surge del SIMP, el CAV perteneciente a la sede cabecera Azul, intervino durante el año 2021 en un total de 1.369 causas, correspondiendo 472 a la etapa de ejecución; el CAV sede Tandil intervino en un total de 1.524 y el perteneciente a la sede Olavarría en 1.094 (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales).

Se realizaron reuniones con la Mesa Municipal que funciona en el ámbito del gobierno local para el abordaje de casos de violencia familiar, integrada por varias instituciones de la localidad de Azul que se ocupan de esta temática. Asimismo, en el marco de la referida mesa, se participó en diversas jornadas de capacitación.

4. Secretaría de Asuntos Civiles

La Secretaría de Asuntos Civiles de la Fiscalía General de Azul actúa en todo el Departamento Judicial (en primera instancia y alzada), con intervención en causas relacionadas con derecho de consumidores y usuarios, sucesiones, derecho de familia, así como otras causas tales como ejecución de multas, según art. 35 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, rectificación de títulos de propiedad, exhumación de cadáveres, cuestiones de competencia y aquellas en las que se plantee la inconstitucionalidad de alguna norma.

En la práctica cotidiana, el tema que mayor trabajo implicó ha sido el vinculado a los consumidores y usuarios. En ese sentido, los criterios interpretativos propuestos por la Secretaría, por contener aspectos novedosos para la jurisprudencia departamental, generan un permanente perfeccionamiento de sus textos para lograr una mejor expresión de la opinión vertida.

Ello ha impulsado la recepción jurisprudencial de ciertos aspectos demorados en su reconocimiento, como por ejemplo, cuestiones para mejorar de los sistemas de planes de ahorro para fines determinados, procedimientos aplicables a la ejecución de pagarés contra consumidores, validez de los procesos de secuestro (referidos a contratos de prenda), quiebra de consumidores, elementos para graduar el daño punitivo, acciones tendientes a ejercitar las medidas preventivas de daños, entre otros supuestos.

Asimismo, en otras materias como las acciones vinculadas a filiación, sosteniendo con énfasis la relación que existe con el derecho a la identidad de las personas, se han propuesto criterios interpretativos relativos a la caducidad de las acciones y medidas para el mejoramiento de toma de muestras para realizar las pruebas de ADN, logrando evitar demoras procesales.

5. Capacitaciones, jornadas y talleres

Desde la Ayudantía Fiscal de delitos contra la Integridad Sexual se han realizado capacitaciones a instituciones que se encargan del abordaje sobre esta materia, en especial la Comisaría de la Mujer y Familia de Olavarría.

Se trataron temáticas como perspectiva de género, situaciones de violencia familiar y de género desde la función policial, el protocolo indicado en la Resolución N.° 2277 del Ministerio de Seguridad para personal policial denunciado, delitos contra la integridad sexual, acoso laboral, grooming y femicidios.

6. Vinculación interinstitucional

a. Fiscalía General

Se impulsaron y concretaron reuniones con Intendentes de distintas localidades del Departamento Judicial Azul, con autoridades de la Sociedad Rural,

CARBAP, con los titulares de la Jefatura Departamental Azul, del Comando de Prevención Rural y de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado de Azul. También se llevaron a cabo reuniones de carácter institucional con agrupaciones que realizan acompañamiento a víctimas: la Agrupación Animate de la Localidad de Olavarría, el Grupo Más Vida de la localidad de Tandil, y AMMA de Azul.

En el marco de la lucha contra la narcocriminalidad, se mantuvieron reuniones periódicas con integrantes de la justicia federal de Azul a fin de articular estrategias en conjunto.

La UFIJ N.° 22 -estupefacientes, grooming y ciberdelitos- mantuvo un dialogo permanente con instituciones públicas y privadas (municipio, sociedades de fomentos, agrupaciones gremiales, escuelas, casas de estudios superiores, fuerzas de seguridad) dando lugar a iniciativas coordinadas, tales como capacitaciones para los dirigentes de sociedades de fomento y entidades similares, charlas con los referentes de los centros de asistencia territorial y capacitaciones con las fuerzas policiales que trabajan la temática.

|b. Ayudantía Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual de Olavarría

Se sostuvieron los vínculos con actores sociales como la Casa Popular de la Mujer (ONG que realiza acompañamiento y empoderamiento de mujeres que atraviesas situaciones de violencia familiar y/o de género); Red Puentes (ONG que realiza acompañamiento y empoderamiento de mujeres que atraviesas situaciones de violencia familiar y/o de género y trabaja con personas en situación de consumo); y el Frente Ni Una Menos.

Se coordinó con la Mesa Local de Violencia Familiar y/o de Género, relevamiento de instituciones que abordan la temática y elaboración de la información para la confección del recursero local, que es de enorme valor por su carácter orientativo para la sociedad.

Corresponde resaltar que se ha trabajado con medios de comunicación para el abordaje noticioso de las violencias por razones de género teniendo en cuenta las buenas prácticas, el marco normativo legal y la perspectiva de género.

En este sentido, se formalizó un acta acuerdo anual firmado en marzo de 2021 (que se renueva anualmente) colocando en la Mesa Local la tarea de sensibilización y capacitación a los y las trabajadores/as de los medios de comunicación. El acto de firma fue encabezado por el ejecutivo local y los dueños de los medios de comunicación quienes firman el acta de compromiso y fue acompañado por los actores de los tres poderes del estado y organizaciones de víctimas.

Se llevaron a cabo charlas en la Escuela técnica de nivel secundario de localidad de Sierra Chica, con alumnos de 15 años, teniendo como eje la sensibilización y capacitación con perspectiva de género y diversidad. Asimismo, el MPF departamental de Azul, integró la primera mesa del Poder judicial (juntamente con los fueros civil, familia, laboral y penal) en materia de violencia familiar y de género, estableciéndose pautas de trabajo para el abordaje de los casos.

7. Acciones tendientes a la destrucción de estupefacientes

El 27 de mayo de 2021, en la sede del Comando de Prevención Rural Azul perteneciente a la Policía Bonaerense, se procedió a la quema de estupefacientes que habían sido incautados en actuaciones penales relacionadas con infracciones a la Ley N.° 23.737 que se llevaron adelante desde la UFI 17, perteneciente al Fuero de Responsabilidad Juvenil.

Asimismo, el 6 de diciembre de 2021 también en la sede del Comando de Prevención Rural de Azul, se realizó la quema de alrededor de 200 kilos de marihuana incautadas en procedimientos realizados en los distritos de Tandil, Rauch y Benito Juárez.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

DEFENSOR GENERAL - DR. DIEGO FERNÁNDEZ

1. Introducción

Este documento informa lo realizado por las respectivas unidades funcionales de defensa civiles, penales y penales juveniles (en adelante, UFDs); la Secretaría de Promoción y Litigio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, Secretaria DESC); el Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones con la comunidad (en adelante, el Programa); el área de Resolución de Conflictos; la Oficina de Salud Mental y la articulación con las Casas de Justicia de General Alvear, Bolívar y Benito Juárez.

Cada una de estas dependencias trabajó en forma interdependiente y/o colaborativa, bajo la dirección de la Defensoría General departamental, en acciones prejudiciales y judiciales, en los proyectos de intervención socio-comunitaria dirigidos a garantizar vigencia de derechos y en la implementación del plan anual de capacitación.

En la elaboración de este informe se señalan las acciones de promoción dirigidas a garantizar la vigencia de derechos, así como las acciones de protección específicas, teniendo en cuenta los principales logros, menciones y realizaciones producidos durante el año 2021.

2. Acciones de promoción, protección y garantía de derechos

a. Adecuación de los canales de comunicación y atención en contexto de pandemia

El aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio iniciado en 2020 y extendido durante 2021 por sucesivos decretos ante la pandemia de COVID-19 obligó, en primera instancia, a revisar y adecuar los canales de comunicación con asistidos y asistidas y con el público en general.

En este sentido, se continuó con la difusión de los servicios de defensa pública y las materias jurídicas de atención en los fueros penal, penal juvenil, civil y de familia a través de cartelería que se fueron adecuando a cada localidad y a cada institución (cárceles, entre otras), así como a la modalidad de organización de cada unidad funcional de defensa y a cada decreto.

Estos informaban los números telefónicos de acceso a la atención directa en todas las UFDs, poniendo particular atención en la población con alto riesgo de vulnerabilidad frente al aislamiento: víctimas de violencias por razones de género, ciudadano/as residentes en lugares alejados de las sedes centrales y, asistidos y asistidas privados/as de libertad.

b. Promoción y protección de DDHH en contexto de encierro

Litigios por medio del habeas corpus correctivo colectivo. Durante el periodo bajo análisis se recurrió, al igual que en años anteriores, a la figura del litigio, por medio del habeas corpus correctivo colectivo, para promover la protección de los derechos humanos de las personas bajo custodia del Servicio Peni-

tenciario y adolescentes en conflicto con la ley penal privados de libertad.

La agenda temática que fue objeto de litigio incluyó la adecuación de los índices de sobrepoblación registrados en el total de las unidades penitenciarias (UP) ubicadas en el territorio de este departamento judicial, la atención de algunos impactos y daños diferenciales que sufren las mujeres durante la privación de libertad, la erradicación de los regímenes de aislamiento que suponen el encierro en celda individual por periodos prolongados de tiempo, el reaseguro del acceso a agua suficiente y apta para el consumo humano, la promoción de la adecuada atención de la salud; la adecuación de las condiciones materiales de alojamiento, entre otros.

Muchas de estas materias han sido abordadas de manera conjunta con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial de la Memoria en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura y Malos Tratos de la provincia de Buenos Aires, según las previsiones de la Ley nacional N.º 26.827 en su art. 22 inciso "h" y según el Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas.

Mesas de diálogo en cárceles. En otro orden, desde el Ministerio Público de la Defensa se continuó participando -en forma presencial- en el espacio de las mesas de diálogo convocadas por la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia de la provincia y el Juzgado de Ejecución Penal N.° 2 del Departamento Judicial Azul, que se realizaron en la UP. 30, UP 14, UP 27, UP 2, UP 38, UP 17 y UP 37 en la que participaron personas privadas de libertad, autoridades de las distintas unidades penales, jefes de área de sanidad y educación, jefes de los complejos penitenciarios zona centro norte y centro sur y, personal docente de escuela primaria y secundaria y de universidad. En esa instancia, se escucharon las demandas y preocupaciones de las personas privadas de la libertad, se intentó resolver sus inquietudes y se asumieron compromisos para dar respuestas a algunas de las demandas de la población penal.

Acompañamiento de mujeres en prisión carcelaria y en prisión domiciliaria asistidas por la Defensa Pública departamental. Con la colaboración de las respectivas unidades funcionales de defensa, el Programa confeccionó una base de datos de 75 mujeres asistidas por la defensa pública departamental, con actualización trimestral, residentes en la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de relevar necesidades, generar estrategias de intervención para minimizar el impacto negativo de la privación de libertad de cara al sostenimiento de sus vínculos familiares y sociales y la reproducción de su vida cotidiana. En el caso particular de mujeres privadas de libertad con niños que cumplían detención bajo la modalidad de prisión domiciliaria se realizaron gestiones para garantizar el acceso a planes y programas de ayuda social, como así también la articulación de acciones con instituciones de salud, educativas y delegaciones del Patronato de Liberados.

Se informa que casi el 47% de estas mujeres se encuentran en prisión acusadas por delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

c. Modificación del esquema de atención telefónica de usuarios de la Defensoría de Ejecución Penal y Oralización de las incidencias ante los juzgados de Ejecución Penal.

A partir de que fuera autorizado el uso de telefonía celular, en el ámbito de las unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires, se modificaron todos los esquemas de atención de usuarios privados de la libertad. Durante el año 2021 se ampliaron los canales de comunicación telefónica para detenidos de la Defensoría de Ejecución de la Pena privativa de la libertad y se mejoró significativamente la atención por vía de llamados telefónicos y comunicación por WhatsApp.

Durante el año 2021 se continuaron resolviendo las incidencias de ejecución mediante audiencias virtuales (Sisco Webex-Microsoft Teams) lo que permitió agilizar su trámite y lograr que las personas condenadas tengan un mayor protagonismo en la resolución de los planteos vinculados a la progresividad de la pena.

d. Protección del derecho a la vivienda en causas judiciales en las que se dispone el desalojo forzoso.

Desde la defensoría departamental, a través del Programa y de la Secretaría de Derechos Económi-

cos, Sociales y Culturales (DESC) (5), se asumió intervención en 12 causas judiciales (5 colectivas y 7 individuales) en las que se resolvió, en el ámbito penal o civil, el desalojo forzoso de 118 familias a fin de promover la observancia del derecho a la vivienda digna ante un posible desalojo forzoso de personas expuestas a quedar en situación de emergencia habitacional e instando, en articulación con actores de la sociedad, organismos públicos, privados y organizaciones sociales, se regularice su permanencia en el lugar o su relocalización en forma previa al desalojo, intentando viabilizar soluciones alternativas a los conflictos de hábitat que son criminalizados (6).

Se hace breve mención a dos intervenciones que han merecido especial atención de esta defensoría departamental por involucrar a esta vasta cantidad de familias y por haber tenido repercusión en medios de comunicación locales, en las que la justicia penal había ordenado el desalojo forzado y en los que se lograron consensos para el retiro pacifico de los ocupantes de los predios:

• Tras la orden de desalojo dispuesta judicialmente en relación a 11 familias asentadas en lotes ubicados en el predio denominado "Villa Sarmiento"(7) de la ciudad de Tandil, se creó una mesa de trabajo con organismos de orden provincial y nacional a los que la defensa pública de Azul requirió intervención para atender su situación habitacional. Asimismo, se celebraron audiencias en instancia judicial con funcionarios municipales y el titular dominial del predio. Se evaluaron alternativas para regularizar la permanencia de las familias en el lugar y propuestas de relocalización permanentes en otras tierras, que no resultaron viables. Funcionarios del gobierno provincial y municipal asumieron el compromiso de ayudar con subsidios para relocalizar a las familias en viviendas de alquiler: la Subsecretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tandil acordó conceder un subsidio habitacional por un plazo de seis meses a las familias que debían desocupar el predio y se comprometió a reevaluar al cabo de ese término su situación socio ambiental de modo de instar la continuidad del aporte económico para afrontar los gastos de alquiler por parte del gobierno provincial. Asimismo, aportaron vehículos que facilitaron el desalojo voluntario de las familias que allí habitan. Se continuó en diálogo con las familias, el gobierno municipal y provincial a fin de controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la causa penal.

• En la ciudad de Olavarría, en abril de 2021 tuvo lugar una ocupación de tierras por parte de más de un centenar de familias en un predio municipal ubicado en barrio Villa Lourdes, con trascendencia en los medios de comunicación locales. Desde la defensa pública se solicitó la aplicación del "Protocolo de actuación judicial frente a ocupaciones de inmuebles por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad" aprobado por Resolución N° 707/19 de la SCBA y se requirió judicialmente, en primera y segunda instancia, que se releve la situación social de las familias, se abstengan de ejecutar el desalojo compulsivo del predio, y se intente una solución conciliatoria que evite el uso de la fuerza.

• Asimismo, a partir de la convocatoria efectuada por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, la Defensa Pública participó en instancias de diálogo que se desarrollaron extrajudicialmente

(5) La secretaria de DESC se crea por Resolución General N.° 01/16 del Ministerio Público de la Defensa dentro del ámbito de la defensoría departamental de Azul para abordar situaciones que comprometan la vigencia de estos derechos y demanden la judicialización de los reclamos a través de litigios colectivos o de reforma estructural y desarrollar actividades, planes y proyectos de capacitación para la sensibilización en materia de DESC. Asimismo, su intervención puede ser requerida por parte de los defensores de causa cuando requieran incluir la perspectiva de derechos humanos para el reconocimiento de la exigibilidad de los DESCA o promover su cumplimiento en sede administrativa.

(6) Art. 11.1, PIDESC, Arts. 14 bis, 75 inc. 22 de la CN y 36 inc. 7 de la Constitución Provincial y cfr. OG N° 7 y N° 14 del Comité DESC, ONU.

(7) Expediente I.P.P. PP-01-01-000112-20/00, caratulada "L, S.A y otros s/Usurpación de inmueble", en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Tandil.

para lograr una solución pacífica del conflicto de hábitat, poniendo especial atención en las condiciones de vida de las niñeces integrantes de estas familias, para lo cual se articularon acciones con equipos especializados[8]. Se elaboró el documento "La perspectiva de la niñez en la toma de tierras lindantes al Barrio Lourdes en la ciudad de Olavarría" el cual fue presentado en el expediente judicial del fuero penal. Durante el transcurso del trámite recursivo ante la Cámara Departamental, el predio fue desocupado voluntariamente por muchos de sus ocupantes, habiendo algunas familias continuando en diálogo con la administración para arribar a acuerdos que atiendan sus necesidades de vivienda.

e. Promoción y protección del derecho al hábitat y a la vivienda adecuada.

Actuaciones y reclamos prejudiciales. Desde la Defensoría General departamental, se promovieron actuaciones administrativas ante efectores sociales, municipales y provinciales por personas en situación de calle o en situación de emergencia habitacional, requiriendo se concedan alternativas que atiendan las necesidades de vivienda y aseguren el acceso a servicios públicos de carácter esencial. En esa dirección, durante el periodo 2021 se han promovido actuaciones y reclamos administrativos ante el poder ejecutivo municipal y provincial para promover la integración socio urbana y el acceso seguro y regular a servicios esenciales de las familias que habitan los barrios Movediza I y Movediza II -según denominación del RENABAP -, el edificio "Tarraubella" y el barrio "Los Charitos", todos de la ciudad de Tandil. Por los resultados obtenidos, interesa destacar la intervención realizada en el predio "Tarraubella".

A raíz de un requerimiento efectuado por la Mesa Barrial Villa Aguirre y San Cayetano, se relevó el predio sobre el que se edificó la primera torre de los edificios llamados "Tarraubella" junto a referentes de la Facultad de Ingeniería de la UNICEN e integrantes de las Mesas barriales.

Se mantuvieron entrevistas con los pobladores del lugar y se constataron serios déficits estructurales de la edificación que exponían a sus moradores a situaciones de peligro. A su vez, trabajadoras sociales de las Mesas barriales y del Programa elaboraron un informe social que dio cuenta del relevamiento de las condiciones de vida y acceso a servicios de las 18 unidades familiares, muchas de las cuales residían en el lugar por más de 15 años sin contar con título de propiedad y sin acceso, de modo formal, a servicios públicos de carácter esencial. En consecuencia, se convocó a una mesa de diálogo para promover la urbanización y el acceso seguro a servicios de agua, cloacas, electricidad y gas de las familias que allí habitaban.

En ese marco se consensuó con el poder ejecutivo local y provincial la necesidad de promover la regularización dominial de las familias residentes en el lugar, trabajar en la urbanización del barrio y mejorar las condiciones edilicias de las viviendas que habitan. En esa dirección, se instó formalmente la inscripción del predio en el registro de villas y asentamientos de la provincia y en el RENABAP.

Por las gestiones realizadas se logró, mediante RESO-2021-146-GDEBA-SSHCMDCGP, la inscripción del barrio en el registro público provincial de villas y asentamiento precarios, lo que permitirá promover la regularización dominial de las familias que allí viven y la integración socio urbana del barrio con la participación de los vecinos.

Mesa Regional de Acceso Justo al Hábitat y a la vivienda adecuada.

La Defensoría General departamental, a través del Programa y de la Secretaría DESC concretó, durante 2021, la creación de esta Mesa Regional a partir de acciones iniciadas durante el último trimestre del 2020 a través de las cuales se brindó información a instituciones estatales claves de la región sobre el rol de la Defensa Pública en la promoción de acciones para la protección de derechos y la eliminación de

(8) Equipo Promotor Local Consejo Local de Niñez Olavarría- Red Provincial de Consejos Locales de Niñez de la Provincia de Buenos Aires. Proyecto de investigación "Conocer para actuar. Propuestas de articulación institucional destinadas a sectores vulnerados de/en una ciudad de rango medio del centro bonaerense en el marco del impacto del Covid 19". Unidad Coronavirus. Ministerio de Ciencia y Técnica-CONICET-ANPCyT. SECAT UNICEN. Agosto, 2021.

barreras para el acceso a la justicia y sobre la política institucional dirigida a garantizar los derechos concernientes a la Ley provincial N° 14.449 de acceso justo al hábitat. Así, esta Mesa quedó integrada por la Defensoría Departamental Azul del MPBA; Defensoría del Pueblo de Tandil; Delegación Azul de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional del Centro -UNICEN a través de las Facultades de Ciencias Humanas (Tandil), Derecho (Azul), Ingeniería y Ciencias Sociales (Olavarría); Colegios profesionales distritales de Arquitectos y de Trabajadores/as Sociales. Desde esta Mesa, a través de reuniones virtuales, se trabajó en dos líneas de acción durante 2021, las que se describen a continuación.

Ciclo de charlas abierto a la comunidad sobre "Acceso Justo al Hábitat en la región del centro de la Provincia de Buenos Aires" fueron llevadas a cabo entre los meses de mayo y julio de 2021, por plataforma ZOOM. Se expuso sobre el marco normativo aplicable, las problemáticas propias de ciudades medias del centro de la provincia (con aportes para actuar en pandemia) y el rol del poder ejecutivo, la justicia y la sociedad civil en la promoción al acceso al hábitat digno. Entre los disertantes, participaron especialistas de organizaciones sociales (Centro de Estudios Sociales y Legales-CELS y Organización Madre Tierra); docentes de UNICEN; responsables de áreas de planeamiento y ordenamiento territorial de los municipios de Tandil, Bolívar y Benito Juárez; titular de la defensoría general departamental, secretaría de hábitat, tierra y vivienda de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y de la defensoría del pueblo de Tandil. Participaron aproximadamente 200 inscriptos entre los que se destacan docentes y estudiantes de UNICEN; funcionario/as y otros actores municipales de la región, de CABA y de otras localidades de la provincia de Buenos Aires (Moreno, Pinamar) y del país (San Juan, Comodoro Rivadavia, San Miguel de Tucumán, Bariloche); representantes de los concejos deliberantes, organizaciones sociales (Mujeres sin Techo, Barrios de Pie, juntas vecinales). La actividad contó con Aval Académico de la Facultad de Ciencias Humanas- UNICEN (RCA N°187/21) y de la Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN (RCA N° 025/20).

Programa extensionista "ACCESO JUSTO AL HÁBITAT EN LA REGIÓN DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 5"- UNICEN. Dicho Programa fue diseñado en el marco de un trabajo conjunto de todas las instituciones integrantes de la Mesa Regional de Acceso Justo al Hábitat, en la que activamente participa la Defensa Pública departamental, y luego fue presentado en un concurso convocado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNICEN, siendo seleccionado para su ejecución.

El programa tiene como objetivo desarrollar, a través del abordaje interdisciplinar y multiactoral, acciones que contribuyan a la promoción e implementación de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N°14.449 en la región del centro de la Provincia de Buenos Aires; avanzar en la generación y sistematización de datos que permitan una mejor comprensión de las particularidades que asumen en las localidades de la región las dinámicas y problemáticas urbanas, habitacionales y socio territoriales; promover el acceso el acceso a los servicios públicos esenciales y generar instancias de formación, capacitación y socialización de información respecto al acceso al hábitat, la sustentabilidad ambiental, la justicia y la promoción de derechos económicos, sociales y culturales. Toda esta información constituirá un insumo de importante valor en los litigios futuros para garantizar la justiciabilidad del derecho de acceso justo al hábitat.

f. Promoción y protección de derechos en el marco de la normativa de violencia de género.

Participación en las Mesas Locales contra la Violencia Familiar y de Género.

Desde 2011, la Defensa Pública departamental participa activamente en las Mesas Locales contra la violencia familiar y de género (decreto N.º 2.875/06, actualizado según Decreto N.º 436/45). Lo hace a través del Programa, las defensorías civiles, Casas de Justicia y acciones de coordinación general llevadas a cabo por personal designado a tal efecto (Res. DD 26/12). Todas las acciones desarrolladas en este ámbito interinstitucional, en el que participan las tres áreas de gestión del Ministerio Público (Fiscalías, Defensorías y Asesorías) junto a órganos judiciales, permiten construir herramientas útiles para aplicar en los procesos judiciales.

Durante 2021, se sostuvo la participación activa en las Mesas Locales de Olavarría, Azul, Tandil, Benito Juárez, Bolívar y General Alvear sumando acompañamiento en la Mesa Local de Laprida y seguimiento en el partido de Tapalqué. A partir del segundo semestre, se retornó a las reuniones mensuales presenciales transitando un proceso de reorganización que incluyó la actualización y divulgación de las rutas críticas, de las guías de recursos en cada ciudad, criterios de abordaje, participación en actos de fechas alusivas, entre otras. En todas las ciudades, se contó con la visita institucional (virtual y/o presencial) del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires a través de áreas de capacitación, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales y/o coordinadora de la Región VII. Entre las acciones innovadoras durante 2021 se señalan:

- **Mesa local en Olavarría:** participación en la organización y dictado de talleres de capacitación sobre el debido tratamiento de las noticias sobre violencias y géneros y la implementación de reuniones en localidades pequeñas y medios rurales con participación de delegados municipales, vecinos y referentes.
- **Mesa local en Tandil:** dando continuidad al trabajo de capacitación con los organismos del Estado vinculados a espacios de formación, se organizaron, desde la Mesa, jornadas de capacitación en señales tempranas; herramientas de detección y acompañamiento en red; vínculos responsables y diversos y, en masculinidades sin violencias, con intervención del Ministerio de las Mujeres, Políticas de género y Diversidad sexual en el marco del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivo de géneros. Por otro y con el fin de fortalecer territorialmente, se organizó y garantizó la formación de la "Red de Promotoras" en coordinación con todos los organismos de la Ruta Crítica y se realizó un trabajo de adecuación territorial del Protocolo de Prevención, Detección y Abordaje del abuso sexual hacia niños/as y adolescentes.
- **Mesa local en Bolívar.** Se elaboró el protocolo de actuación para la atención de víctimas de violencia por razones de género en el sistema de salud municipal.

Accesibilidad del servicio de defensa pública para la atención de personas involucradas en problemáticas socio-jurídicas por razones de violencia de género. Tal como se expresa al inicio de este informe, se adecuaron estrategias particulares en cada ciudad para la difusión de números de telefónicos y canales de atención de las unidades funcionales de defensa civil. En forma periódica, se difundió a través de medios de comunicación (radiales, digitales, televisivos) con alcance urbano y rural y se distribuyó en direcciones municipales de género, comisarías de las mujeres y otras dependencias intervinientes en esta problemática social.

g. Promoción y protección de derechos y eliminación de barreras de acceso a la justicia de personas residentes en localidades pequeñas y zonas rurales

Desde el año 2012, la Defensoría General a través del Programa, juntamente con abogadas de las UFDs civiles de Azul, Tandil y Olavarría designadas a tal efecto y titulares de las Casas de Justicia en la región, vienen desarrollando acciones de promoción del servicio de la defensa pública civil y atención de demandas en localidades pequeñas y rurales de los partidos de Olavarría, Tandil, Azul, Benito Juárez y Bolívar. La atención presencial se lleva a cabo en delegaciones municipales, centros de jubilados y sedes de organizaciones sociales.

En el contexto de pandemia, la atención presencial quedó suspendida y se la reemplazó por otras vías y canales de comunicación telefónica y por el contacto con referentes institucionales de cada comunidad.

h. Promoción y protección de derechos en salud mental.

Relevamiento de internaciones involuntarias.

El Programa realizó un relevamiento de personas a quienes se le designó defensor especial (Art. 22 de la ley nacional de salud mental N°26.657) durante el periodo marzo-mayo 2021 en las localidades de Azul, Tandil y Olavarría. Se relevó un total de 121 personas internadas involuntariamente sobre quienes se iniciaron acciones de seguimiento con el objetivo de diseñar estrategias de intervención en materia de protección de derechos individuales y colectivos, junto a las UFDs civiles y la Secretaria DESC.

Reunión de trabajo con el Órgano de Revisión de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires. La misma fue llevada a cabo en el mes de noviembre de 2021 habiendo sido convocada por el Programa y la Secretaria DESC para el intercambio de información diagnóstica con vistas a la articulación de acciones futuras. Contó con la participación de la titular del órgano Lic. Verónica Alais y su equipo de trabajo.

Intervención en causas seguidas a personas con discapacidad psicosocial privadas de libertad en ámbito carcelario. En esta materia, se promueve el derecho a ser tratados de conformidad con sus necesidades de salud mental mediante el acceso a la alternativa terapéutica que resulte más conveniente y menos restrictiva (Art. 7 inc.- d) de la ley nacional N°26.657 de Salud Mental y el art. 25 de la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad).

Durante 2021, se solicitó judicialmente el acceso a tratamiento en salud mental en ámbitos no carcelarios, proponiendo estrategias de atención en establecimientos especializados fuera del ámbito carcelario o dispositivos comunitarios, según el caso. En los supuestos de personas con medida de seguridad penal, se cuestionó judicialmente la legalidad de la medida ante instancias superiores, sin obtener jurisprudencia favorable a los intereses representados.

i. Medidas de abrigo

Elaboración del documento de trabajo "Aportes para la revisión, adecuación y construcción de buenas prácticas institucionales en el diseño, implementación y evaluación de medidas de abrigo. Hacia una nueva institucionalidad en materia de niñez con perspectiva de género(s)". Elaborado por las licenciadas Pilar González y Julia Méndez, Trabajadoras Sociales del Programa, a partir del trabajo interdisciplinario llevado a cabo junto a abogados defensores y psicólogos en procesos judiciales originados en adopciones de medidas excepcionales de protección de derechos de niñas, niños y Adolescentes-NNyA (medidas de abrigo).

En la primera parte de este documento se presenta y problematiza la adopción de medidas de abrigo en ciudades del Departamento Judicial Azul. Luego, se realiza una propuesta de revisión y adecuación de prácticas en miras a exigir el cumplimiento de obligaciones positivas del Estado y remover barreras y obstáculos de origen jurídico, social, económico y cultural que dificultan e impiden el pleno ejercicio de los derechos por parte de niños, niñas y adolescentes. Fue compartido con unidades funcionales de Defensa Civil y será objeto de tratamiento en talleres de intercambio durante 2022.

Proyecto interinstitucional "La organización social del cuidado en la región centro de la provincia de Buenos Aires en el contexto de pandemia/post pandemia por Covid19. Lógicas y prácticas institucionales en torno a la niñez en Tandil, Azul y Olavarría". A partir de la experiencia acumulada en las medidas de abrigo y la necesidad de contar con herramientas en el abordaje de las situaciones problemáticas que atraviesan las familias asistidas, el Programa articuló

acciones con el grupo de investigación "Núcleo de Investigación Crítica sobre Sociedad y Estado (NICSE) de la Facultad de Ciencias Humanas-UNICEN el cual desarrolla un trabajo sostenido en materia de políticas de niñez. A partir de allí, se trabajó en la elaboración de un proyecto orientado a abordar las formas que asume la organización social del cuidado (OSC) en ciudades del centro de la provincia de Buenos Aires, particularmente Tandil, Azul y Olavarría.

Entendiendo que la OSC remite a considerar las formas en que interrelacionadamente las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y distribuyen cuidado a las personas dependientes, sea por cuestiones de edad o de estado de salud o discapacidad, el objetivo general del proyecto es producir una guía de recursos y relevar las lógicas, prácticas y relaciones de cuidado llevadas a cabo por organizaciones estatales, privadas y comunitarias vinculadas a la niñez en las tres ciudades mencionadas. El trabajo de campo se encuentra en desarrollo desde octubre de 2021.

Promoción y protección del derecho a la alimentación adecuada

Participación en el conversatorio "COVID 19 y derecho a la alimentación en niños, niñas y adolescentes. Circuitos, políticas y prácticas locales". Organizado por la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Derecho-UNICEN. La defensa pública departamental participó exponiendo, a través de la Secretaría DESC, abordando el eje "Derecho a la alimentación y seguridad alimentaria en el marco de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Dificultades y desafíos en tiempos de COVID19.

Proyecto interinstitucional "Aportes para actuar en pandemia. Políticas Públicas situadas en torno de vulneraciones sociales en ciudades medias del centro bonaerense". Este proyecto fue diseñado en el marco de un trabajo conjunto con la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Derecho-UNICEN. Luego fue presentado en un concurso convocado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNICEN y terminó siendo seleccionado para su ejecución.

Tiene como objetivo general elaborar un plan de acción a partir del diagnóstico del estado de situación de la población vulnerada de la ciudad de Olavarría en el marco de la pandemia por COVID 19. Se pretende que dicho plan sirva de instrumento para la orientación y puesta en práctica de políticas públicas locales, en las áreas de seguridad alimentaria, violencia de género, vulneración de las niñeces y derecho a la comunicación, todo lo cual redunda en beneficio de la vigencia de derechos. Las primeras actividades en torno al trabajo de campo se iniciaron en diciembre de 2021.

- **Protección de derechos sexuales y reproductivos**

Participación en el ciclo de conversatorios "De los márgenes al centro". Organizado por la Secretaría de Investigación, Docencia y Extensión- UNICEN. La defensa pública departamental participó en calidad de expositora a través de la Secretaría DESC abordando el eje "Experiencias de extensión y trabajo territorial: consejería comunitaria de derechos sexuales y reproductivos" junto al programa municipal homónimo, Facultad de Ciencias Sociales-UNICEN, DeSer, Casa de la Mujer y Residencia de Medicina General Olavarría.

Promoción y protección de derechos de personas con discapacidad.

Organización de la capacitación "Actuación de los agentes judiciales en el abordaje de problemáticas jurídicas de personas con discapacidad". Abierta a la comunidad. Fue llevada a cabo en forma virtual (vía ZOOM). Se contó con la disertación de integrantes del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" (ADAJUS). La organización de este encuentro surgió como necesidad a partir de algunas situaciones problemáticas advertidas en la asistencia de personas con discapacidad que atravesaban procesos penales. Este espacio de formación fue complementado con una capacitación de similares características, dictada posteriormente por el área de capacitación del MPBA.

Promoción y protección de derechos de pueblos originarios de la provincia de Buenos Aires

Desde la Secretaría de DESC se continúa apoyando a los integrantes de la Mesa de Trabajo Autogestionada de Educación Intercultural (MTAEI) de la provincia de Buenos Aires que trabaja en pos de la implementación de la educación intercultural a través de la participación en reuniones mensuales de trabajo, elaboración de requerimientos efectuados ante la Dirección General de Educación y Cultura de la provincia de Buenos Aires y el INADI y, coordinando la intervención del "Programa de diversidad cultural" dependiente del Ministerio Público de la Defensa de la Nación en aquellas acciones promovidas por la mesa de trabajo que exceden el ámbito local.

En el marco de las acciones desarrolladas por esta Mesa, se participó en el 1° Foro de educación intercultural autogestionado de la provincia de Buenos Aires "Identidades y culturales ancestrales en las escuelas" llevado a cabo vía zoom. La Defensa Pública departamental participó como adherente junto a la organización social "Servicio de Paz y Justicia" (SERPAJ), Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, Comunidad Mapuche Pillan Manke de Olavarría, Facultad de Ciencias Humanas-UNICEN, Colectivo Mujer originaria de Bolivar, Comisión de Trabajos interculturales con pueblos indígenas y migrantes del LIMSyC, Facultad de Trabajo Social-UNLP.

Actividad pericial

Corresponde informar que las diversas acciones de la defensa pública con intervención en el fuero penal de la ciudad de Tandil, promovieron una mejora significativa en el control de las entrevistas previas a las declaraciones testimoniales de niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de Cámara Gesell, en las evaluaciones periciales de niños, niñas y adolescentes y de personas con discapacidades, así como en las evaluaciones periciales posteriores a la audiencia de declaración testimonial.

Ello permitió, entre otras cosas, la participación de una perito de la Defensa Pública departamental en los actos previos y posteriores a las declaraciones testimoniales en Cámara Gesell de manera de generar mejores herramientas para la valoración judicial del acto, contar con mejor información a los efectos de evaluar la necesidad de realizar dicho anticipo de prueba y principalmente evitar actos de revictimización y de reiteración de actos procesales que afecten los derechos de NNyA y personas con discapacidad.

Durante 2021 y desde el inicio de la pandemia, predominó la demanda de informes sociales por parte de UFDs penales y civiles de Azul, Tandil y Olavarría. En el fuero penal, la mayoría de ellos estuvo dirigida a acompañar solicitudes de morigeración de prisiones preventivas e institutos de libertad. Se articulan acciones con otros actores cuando conviene a la estrategia de defensa. Se debe destacar la importancia de la intervención interdisciplinar de la defensa pública desde los primeros momentos de los actos de investigación de manera de contar con herramientas adecuadas para dar solidez a la teoría del caso que va a ser defendida en el juicio.

En el fuero civil y de familia, se señalan además las entrevistas para el abordaje de problemáticas psico-socio-jurídicas y elaboración de estrategias de defensa en articulación, cuando redunda en favor de la defensa, con otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. En el mismo sentido, la elaboración de informes interdisciplinarios para incorporar en los expedientes, sea ante juzgados de primera instancia como la Cámara de Apelaciones en lo Civil.

3. Fallos novedosos y criterios jurisprudenciales innovadores

Entre los fallos de trascendencia que han sentado un criterio innovador y/o correctivo de prácticas jurisdiccionales contrarias a los estándares constitucionales y convencionales que resguardan los derechos de las personas, se pueden destacar los siguientes a título ejemplificativo:

Derecho a trato digno en prisión. En la causa N.° 7101, caratulada "UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 - HABEAS CORPUS - SIERRA CHICA", el Juzgado Correccional N.° 1 de Azul ordenó erradicar el régimen de aislamiento extremo, prolongado e indefinido a los

que se somete a personas alojadas en los pabellones 11 y 12 de la UP 2 de Sierra Chica.

Mujer y Cárcel. Derecho a mantener sus vínculos familiares y afectivos. En la causa N.° D-16759, caratulada "UNIDAD PENITENCIARIA N° 52 DE AZUL - S/ HABEAS CORPUS COLECTIVO" el Juzgado de Ejecución Penal N.° 1 de Azul ordenó remover los obstáculos que impedían a las mujeres presas en la U.52 SPB y promover sus vinculares familiares y afectivos.

En esa dirección, se encomendó a las autoridades penitenciarias de la UP. 52 autorizar el ingreso para visita de allegados de las mujeres detenidas, garantizar las visitas intercarcelarias y difundir entre la población penal y los visitantes información relativa a la modalidad en las que se desarrollan las visitas.

Mujer y Cárcel. Derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres privadas de libertad.

En la Causa N.° D-17037, caratulada "COMITÉ PROVINCIAL POR LA MEMORIA.SANIDAD U.P 7 Y 52 S.P.B S/HABEAS CORPUS", el Juzgado de Ejecución Penal N.° 1 de Azul ordenó a la Dirección de Salud Penitenciaria garantizar la atención ginecológica, el acceso a anticonceptivos y el abordaje en salud mental de las mujeres detenidas en la UP. 52 de Azul.

Derecho a la doble instancia judicial en las incidencias de ejecución de pena que rechaza el acceso a un régimen abierto.

En la causa N.° 112.747 caratulada "R. C. E. s/ recurso de Casación" la sala I del tribunal de Casación de la provincia revocó un fallo de la Cámara Departamental de Azul que declaraba inapelable las denegatorias de acceso a un régimen abierto en el marco de la ejecución de la pena. Se destacó que la denegatoria a un régimen abierto es un acto procesal importante, amparado por la regla de garantía que asegura el control del fallo adverso.

Principio de congruencia - Tribunal de juicio descarta agravantes valorados por el fiscal que no se traducen en una reducción en el quantum de la pena impuesta. Causa 109998, Sala IV, en autos "C., M. N. y O., D. A. S/ recurso de Casación". El Tribunal de Casación revocó el el fallo y dispuso que se dicte uno nuevo en el que la pena a imponer contemple la desestimación de los agravantes.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

ASESORA COORDINADORA - DRA. NORMA BANDURA

1. Sentencias relevantes

El Ministerio Público Tutelar de Azul ha tomado intervención en procesos del fuero penal y fuero penal juvenil, asumiendo representación complementaria y/o principal. La participación asumida implicó acciones recursivas ante la Cámara de Apelaciones de Garantías en lo Penal y ante el Tribunal de Casación Penal.

En una de dichas actuaciones, se cuestionó la legitimación y participación del Ministerio Público Tutelar en los procesos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, donde se había omitido notificar a la víctima y a sus representantes legales, incluidas las Asesorías de Incapaces, según lo establecido en los arts. 83/88 del código de procedimiento penal y en la Ley N.° 15.232, sobre derechos de las víctimas, en especial el derecho de la víctima a ser representada por un abogado de su preferencia o requerir el sorteo del Registro de Víctimas. Asimismo, se había rechazado la declaración de la víctima conforme el Protocolo de Cámara Gesell, vulnerando de esa manera el derecho a ser oída.

Ante el planteo realizado, la Resolución en lo que importa a los efectos de este informe expresa: "Como corolario de todo lo desarrollado hasta aquí, entiendo que el Asesor de Menores e Incapaces tiene la función de representar, asistir y defender los derechos humanos y garantizar el derecho a ser oídos de las personas menores de edad e incapaces. En efecto, se encuentra legitimado para intervenir en los procesos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, en representación de los menores de edad, víctimas -como en el caso de autos-, imputados y/o testigos; con facultades legales para asistirlas -ya sea su actuación principal o complementaria- durante todo el proceso y, por ende, para recurrir las resoluciones en las que, en su posición, se contradiga el interés superior del niño, niña o adolescente que representa y se le cause un gravamen de imposible reparación ulterior (art. 439 primer párrafo del CPP)…Concluyo que, en el caso de autos, el Asesor se encuentra legitimado para intervenir en representación de los menores de edad involucrados y, en consecuencia, para recurrir el auto de sobreseimiento y solicitar que la víctima sea oída" (C.A. y otros s/Incidente de Apelación Expte. N.° 41655-2021 de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Azul. Fecha 15/7/21).

Por otro lado, con motivo de haberse rechazado un recurso de apelación interpuesto por los agravios considerados a haberse dispuesto el sobreseimiento del imputado menor de edad por inexistencia del hecho, habiendo omitido la declaración de la víctima menor de edad, la Asesoría de Incapaces interpuso Recurso de Casación, obteniendo dictamen favorable del Fiscal Adjunto en esa instancia, que en su parte pertinente dice " …..siendo necesario garantizar el derecho de la menor a ser oída mediante un procedimiento eficaz que garantice el adecuado control de los actos jurisdiccionales que afectaron sus derechos fundamentales, ello de conformidad con lo normado en los arts. 1, 2, 27, 29, ss. y ccs. de la ley 26061; 18 y 75 inc. 22 de la C.N.; 12.2 de la C.D.N.; por lo que solicito se admita la legitimación de la Sra. Asesora de Incapaces, se declare admisible la presente queja y se haga lugar al recurso de casación interpuesto, en tanto perjudica los intereses de su representada…". (C.A., C.L. S/Recurso de Casación interpuesto por Asesor de Incapaces (RPJ) Causa N.° 114303 Sala V)

2. Transparencia y modernización de la gestión

Con la implementación del expediente digital -cuyo comienzo en los procesos civiles se inició durante el año 2020- , en 2021 concluyó con la informatización total de los expedientes civiles, de familia y los nuevos procesos del fuero laboral. Esto significa que se ha erradicado el formato papel, con las excepciones previstas por la ley.

Las notificaciones y vistas remitidas por los organismos judiciales, ingresadas por el portal de notificaciones, permite una distribución de tareas con mayor celeridad, logrando una mejor eficiencia, y como resultado, rapidez en la devolución pertinente, de forma tal que los procesos judiciales acortan sus tiempos de tramitación en beneficio de los justiciables.

Este procedimiento informático existente, permitió que, durante las medidas decretadas con motivo de la emergencia sanitaria, la labor de las asesorías se mantuviera en forma constante y permanente, en atención por consultas telefónicas, mensajes de WhatsApp de nuestros representados, y la realización de las audiencias necesarias por videollamadas, o mediante Microsoft-Teams, de forma tal que no hubo impedimento o retraso alguno en las actuaciones llevadas a cabo por este Ministerio.

Como forma de agilizar los procesos penales, y atento a las distancias que caracterizan el Departamento Judicial Azul, se implementó las vistas de los procesos penales mediante digitalización del proceso y envío por mail oficial, evitando de dicha forma las demoras de los correos policiales priorizando de dicha forma la tutela judicial efectiva

3. Vinculación interinstitucional

Por la extensión del territorio del Departamento Judicial Azul, existen Asesorías descentralizadas, razón por lo cual la interacción se lleva a cabo con los organismos de los tres municipios principales: Azul, Tandil y Olavarría.

La vinculación con los organismos municipales se canalizó a través de las Áreas de Adultos Mayores, solicitando la debida intervención en los procesos donde existen vulneración de derechos de personas de edad avanzada, y también con la organización de mesas de trabajo específicas.

La vinculación institucional con los órganos de Salud Mental de los Hospitales zonales, y de los hogares o clínicas especializadas, resultan canales habituales de comunicación y contacto con las personas representadas por las Asesorías, a fin de tener un total conocimiento de la problemática existente.

Por medio del trabajo conjunto con el Servicio Local de niñez y Adolescencia y con la Secretaria de Desarrollo Social de cada municipio, se ha logrado, ante inminentes lanzamientos ordenados en procesos de desalojo, evitar la vulneración de los derechos a una vivienda digna de los niños y/o adultos en situación de vulnerabilidad, mediante un subsidio que les permitió acceder a una contratación de alquiler de vivienda, o bien a través de la entrega de materiales necesarios para la construcción de una vivienda y/o ampliación en lotes pertenecientes a la familia ampliada, hasta el otorgamiento de un inmueble en comodato a cargo de la Municipalidad evitando la institucionalización de los niños a raíz de la falta de recursos para poder los progenitores contar con una vivienda digna.

Se implementó la Mesa de seguimiento de casos complejos con intervención del Servicio Local, Juzgado de Familia, Fiscalía especializada en Género, Policía de las provincias, y de la comisaria de la mujer, articulando acciones con miras a lograr el seguimiento de casos críticos y la implementación de estrategias para la superación de los riesgos de nuestros representados.

En relación con los órganos judiciales, y a efectos de evitar desplazamientos y audiencias presenciales de niños con medidas excepcionales de protección, se procedió, por intermedio de la Asesoría, a realizar las audiencias en el lugar de residencia, transmitiendo las mismas a la Cámara de Apelaciones departamental, respetando así el derecho a ser oído conforme la normativa nacional e internacional vigente, minimizando de esta manera los riesgos a la salud de los mismos.

4. Proyectos Novedosos

Desde la Asesoría, en coordinación con la Comisión de Discapacidad del Colegio de Magistrados de Azul, se ha propiciado y acompañado la propuesta de ingreso de tres futuros agentes judiciales, que integran el Registro de Aspirantes con Discapacidad, a efectos de ingresar al Poder Judicial.

Esta iniciativa es de mucha importancia, considerando la indispensable inclusión de personas con discapacidad en ámbitos laborales, cumpliendo normas del derecho internacional que son de obligatorio cumplimiento en Argentina.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
BAHÍA BLANCA

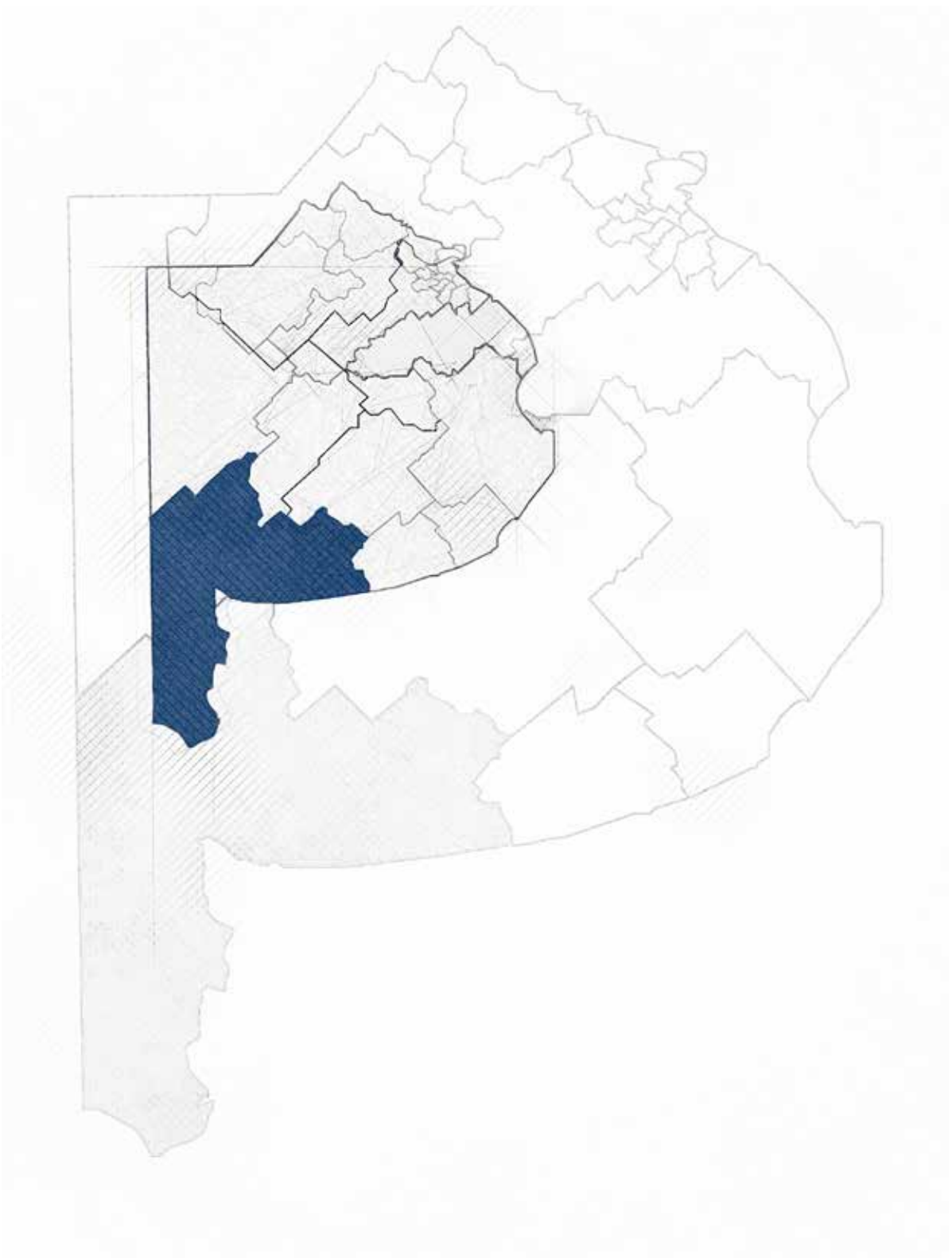

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

FISCAL GENERAL - DR. JUAN PABLO FERNÁNDEZ

1. Acciones en el área de Política Criminal

En el marco de las políticas de persecución de la Fiscalía General, en torno a la atención especial que debe brindarse a las causas de estafas informáticas por el incremento de dicha conducta delictiva en los últimos años, se resolvió la centralización de las mismas en las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N.° 10 y 18 especializadas en fraudes de naturaleza compleja o generadora de alarma social, para una mayor eficiencia en la investigación.

Por otro lado, y siguiendo políticas de persecución penal en materia de tenencia y comercialización de estupefacientes, conforme los datos obtenidos del SIMP estadísticas, se registró un aumento significativo en los allanamientos, detenciones y prisiones preventivas requeridas, conforme se muestra en el grafico siguiente.

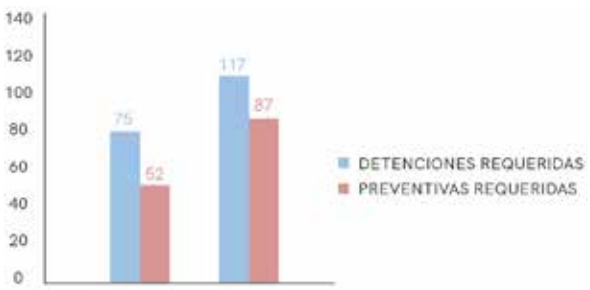

Fuente: Datos provisorios obtenidos del SIMP Estadísticas.

2. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Teniendo en cuenta el incremento de causas de violencia de género y delitos contra la integridad sexual, los cuales aumentaron aproximadamente un 25 % en el año 2021, en comparación con el año 2020, se decidió incorporar una perito trabajadora social adicional al Centro de Asistencia a las Víctimas, así como también se solicitó colaboración a la perito asistente social del Equipo técnico Profesional -que realiza informes socio ambientales a los imputados-, a fin de poder dar respuesta a las necesidades de la oficina.

Ello teniendo en consideración lo dispuesto por los titulares de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N.° 3, 4 y 14, especializadas en violencia de género y delitos contra la integridad sexual, que dispusieron que el Centro de Asistencia a la Víctima tenga un contacto inicial y permanente en todas las denuncias, comunicándose en forma telefónica con la víctima, informándole los pasos a seguir en el proceso penal, los derechos que le asisten, el concepto de instancia de la acción, en qué consiste la media cautelar que se solicita y/u otorgó, entre otras cuestiones. También se elaboraron los informes socio-ambientales o victimológicos en aquellos casos requeridos por los Agentes Fiscales.

3. Transparencia y Modernización de la gestión. Logros relevantes.

La Fiscalía General departamental, a través de su oficina de prensa, en el mes de marzo del año 2021 creó y puso a disposición el sitio web agenciadenoticiasjudiciales.com, mediante el cual los distintos medios de prensa, periodistas de la ciudad y la zona, y la sociedad en general, todos en un pie de igualdad y en tiempo real, pueden acceder a la información pública sobre la labor del Ministerio Publico Fiscal.

4. Proceso de destrucción de efectos y estupefacientes

Con fecha 31 de agosto de 2021 se procedió a la tercera destrucción de efectos secuestrados en el

marco de las IPP en el relleno sanitario Bahía Blanca. Participaron del acto el secretario general de la Fiscalía General, personal de la Sala de Efectos de la Fiscalía General y personal de la Subsecretaría de Gestión Ambiental del Municipio de Bahía Blanca.

Por otra parte, el 1 de octubre de 2021, se realizó la cuarta destrucción de sustancias estupefacientes y demás objetos vinculados con ella mediante la incineración en el horno de cremación ubicado en dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, destruyéndose 268,9 kg de marihuana y 1,8 kg de cocaína.

5. Procedimientos relevantes

Desde la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 19, especializada en delitos por infracción a la Ley N.° 23.737, se desarrollaron múltiples procedimientos por comercialización de estupefacientes, pudiendo destacarse los siguientes:

• El 16 de abril de 2021 se procedió al allanamiento del domicilio y la detención de un sujeto G.M por tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, secuestrándose dinero, drogas, balanzas y elementos de corte. El mismo se encontraba cumpliendo arresto domiciliario por una causa que tramitaba en la justicia federal.

• El 19 de junio de 2021, al cabo de 9 días de investigación, se logró avanzar en el marco de una denuncia realizada respecto de 2 sujetos que vendían droga en Coronel Suárez y se los aprehendió en sus domicilios, donde además se secuestró cocaína fraccionada para la venta.

• El 13 de agosto de 2021, a pedido del Agente Fiscal de la UFIJ 19, la Jueza de Garantías ordenó 10 allanamientos y 4 detenciones en el marco de una investigación por comercialización de estupefacientes. La causa se inició en el año 2020.

Por otra parte, el 14 de abril de 2021, a pedido de la Agente Fiscal de la UFIJ 14 especializada en violencia de género y delitos contra la integridad sexual, fue detenido un hombre por abusar de dos menores de edad con retraso madurativo en la localidad de Tornquist. El sujeto era novio de la abuela de los menores.

El 2 de agosto de 2021, a pedido del Agente Fiscal de la UFIJ 18, especializada en delitos complejos, se realizaron 8 allanamientos en el marco de una causa por estafas reiteradas llevadas a cabo entre mediados de 2020 y abril de 2021 (más de 150 víctimas).

En el marco de una investigación realizada por la UFIJ 14, la jueza de Garantías ordenó la detención de un hombre acusado de abusar de su hija de 14 años, en la localidad de Coronel Suárez, la cual se llevó a cabo el 6 de septiembre de 2021. Según la investigación, los hechos ocurrieron entre el mes de enero y febrero de 2021 en una vivienda de esa localidad, cuando el acusado aprovechó que la menor – diagnosticada con retraso madurativo – se encontraba bajo su cuidado para suministrarle una bebida sedante y abusar carnalmente de ella. Como consecuencia del acto la víctima se encuentra cursando 31 semanas de gestación, hecho que ocasionó un grave daño en su salud física.

Con fecha 21 de octubre de 2021 prestó declaración indagatoria, en el marco de la causa "DyF", una persona, S.F., acusada de asociación ilícita en carácter de jefe u organizador en concurso real con administración fraudulenta. La persona se encontraba en Brasil, habiéndose iniciado el trámite de extradición, que se completó con un operativo de traslado a nuestra localidad a través de Interpol. Por el mismo caso ya fueron condenados a 9 años de prisión los abogados R. B. D. F. y R. C.

El 5 de octubre de 2021 el Tribunal Criminal 2 de Bahía Blanca, condenó a J. B. a la pena de 15 años y 6 meses de prisión, a E.M. a 13 años y 8 meses, a W. P. a 8 años, a M. G. a 6 años y 6 meses y a R. R. a 4 años, todos ellos coautores de los delitos de asociación ilícita y extorsión reiterada en concurso real. Los imputados, valiéndose de cargos dirigenciales, delegados de gremios o simplemente colaboradores o afiliados de la Seccional de Bahía Blanca y Cnel. Suárez de la UOCRA conformaron la asociación ilícita destinada a amenazar, coaccionar y/o extorsionar a profesionales independientes y directivos de empresas para obligarlos a hacer o dejar de hacer determinadas cosas, así

como a entregar dinero.

El 3 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el operativo "Guardianes en Red" por el cual se efectuaron 52 allanamientos simultáneos en toda la Provincia de Buenos Aires en el marco de una investigación conjunta entre el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. De la investigación surgieron usuarios que descargaban y/o compartían a través de Internet contenidos de explotación sexual infantil. En Bahía Blanca se concretó un objetivo y se realizaron 3 allanamiento con intervención de la UFIJ 20.

6. Sentencias Relevantes

La Cámara de Apelaciones y Garantía en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Sala II, en el marco de una causa por lesiones leves culposas, resolvió hacer lugar al recurso de apelación deducido por el señor Agente Fiscal a cargo Funcional de Instrucción y Juicio N.°1 de esta ciudad, y en consecuencia revocar la resolución dictada por la Jueza de primera instancia, mediante la cual declaró extinguida la acción penal por prescripción respecto del delito de lesiones leves culposas.

La Jueza había considerado extinguida la acción penal por haber transcurrido el plazo de dos años desde el hecho investigado; ello, por entender que -mediando razones de justicia y equidad- debía aplicarse al caso de lesiones leves culposas, la escala penal de las lesiones leves dolosas , argumentando que el máximo de tres años de prisión, previsto para el delito culposo resultaba desproporcionado en relación al máximo de la pena estipulada para las lesiones dolosas -un año de prisión- y, por lo tanto, también era desproporcionado aplicar el plazo de tres años para que opere la prescripción.

Frente a lo resuelto, el Agente Fiscal interpuso recurso de apelación, en el que se agravió al considerar que, al resolver como lo hizo, la Jueza de la instancia creó una nueva ley, invadiendo de tal forma funciones ajenas a las del Poder Judicial. A ello agregó que, una mirada sistémica del Código Penal permite ver que el legislador nacional ha asignado una particular gravedad a las acciones que impliquen daños físicos a terceros, verificadas ante incumplimientos de las normas de cuidado.

En otro caso, el 4 de noviembre de 2021, el Tribunal Criminal 2 condenó a cinco policías de la Comisaría Quinta de la ciudad a la pena de 3 años y 6 meses de prisión por tentativa de extorsión. Los efectivos le exigieron a la víctima la entrega de una suma de dinero sino le armarían una causa y lo expondrían en los medios de comunicación.

El Agente Fiscal de la causa discrepó con el juez de la causa e interpuso Recurso de Casación contra la sentencia, considerando que la calificación legal correcta era la del hecho consumado, cuestionando el monto de las condenas dado que impuso idéntica pena para todos los imputados, luego de considerar que la atenuante de la escasa edad no resultaba aplicable al imputado N.A.P. su vez, consideró arbitrario que no valoró la posición de superior jerárquico de N.P., sin fundamento alguno, imponiendo la misma pena que al resto de los imputados.

7. Relaciones interinstitucionales

Durante el año 2021 el Fiscal General del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Juan Pablo Fernández, realizó visitas institucionales a las distintas Ayudantías Fiscales del Departamento Judicial, así como también a los distintos Municipios, reuniéndose con los intendentes.

El propósito de estos encuentros fue interiorizarse sobre el trabajo que se viene desarrollando en las Ayudantías, escuchando los requerimientos de sus titulares, así como conocer la opinión de las autoridades municipales, procurando fortalecer los vínculos con áreas de interés común.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

DEFENSOR GENERAL INTERINO - DR. PABLO ANDRÉS RADIVOY

1. Área civil, violencia de género, restitución internacional y Derecho a la salud

En el Área Civil de la Defensoría Departamental, resultó imprescindible la optimización de los recursos humanos disponibles, para dar respuesta a la creciente demanda de asistencia técnica jurídica en cuestiones de familia y violencia de género.

Se establecieron guardias permanentes, mediante teléfonos celulares, que permitieron la eficaz intervención del Servicio de Asistencia en casos de violencia vincular y familiar, Unidad de defensa de víctimas y amparos de salud.

En materia de amparos, ha sido notorio el incremento de estos procesos judiciales ante la suspensión y/o retraso en la entrega de medicación (principalmente oncológica). Fue determinante en tal sentido, el contacto permanente y fluido mediante diferentes medios de comunicación, del personal del Ministerio Público de la Defensa departamental con referentes locales de IOMA, Región Sanitaria I e Incluir Salud. De esta forma, se logró extraprocesalmente simplificar pasos administrativos, regularizar en tiempo la entrega de medicación y evitar atrasos. Todo ello ha sido muy beneficioso para nuestros asistidos.

En materia de sustracción y restitución internacional de menores, la Autoridad Central Argentina (Dirección de Asistencia Jurídica Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) organismo que debe velar por la aplicación y cumplimiento del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (Convención de La Haya 1980), ha solicitado la colaboración de del Ministerio Público departamental a fin de proceder con la restitución de menores a sus progenitores a España y Colombia.

En el marco de uno de los procesos judiciales, que todavía está en trámite en segunda instancia, fue esencial el accionar conjunto y diligente del Ministerio Público de la Defensa de Bahía Blanca, juntamente con la Autoridad Central Argentina y la colombiana, Interpol, la Dirección de Migraciones, Consulado de Colombia, y el Juzgado de Familia Nro. 1 para así geolocalizar al progenitor (quien había denunciado falsamente un domicilio) y a su hijo, lográndose la restitución internacional.

Asimismo, se articularon estrategias junto a los organismos de niñez dependientes del municipio en torno a la asistencia jurídica, psicológica, social y habitacional de una ciudadana rusa víctima de violencia intrafamiliar residente en la ciudad de Bahía Blanca, a quien el esposo había sustraído a sus pequeños hijos con destino aparente Brasil; todo ello a fin de recuperar a los niños, preservar al grupo familiar de nuevas situaciones de violencia, brindar asistencia integral mientras permanecen en nuestro país y la consecuente autorización judicial para regresar a vivir la progenitora junto a sus hijos a Rusia.-

2. Área Penal: implementación de la Ley de Víctimas y litigio estratégico para la tutela de derechos de las personas privadas de libertad

Durante la primera parte de 2021 se realizó un relevamiento sobre la implementación de la Ley de Víctimas N.° 15.232 en el Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Se constataron una serie de inconvenientes producto del contenido de varias de sus disposiciones y de su falta de regulación normativa que afectaban principio acusatorio de proceso penal y a la garantía de imparcialidad judicial. Ello permitió que se instrumenten pautas de actuación de la defensa frente al caso concreto, teniendo por resultado una política de defensa pública coordinada que fortaleciera la garantía del derecho de defensa en juicio de nuestros asistidos y asistidas.

Asimismo, se instruyó a los y las defensoras penales sobre el litigio activo mediante la interposición de acciones individuales y colectivas, judiciales o de articulación con otras áreas, para tutela de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, registrándose un impacto diferenciado por las medidas dispuestas a raíz de la pandemia.

Avanzados los protocolos y habilitada la presencia en las instituciones carcelarias, la Defensoría General, juntamente con funcionarios de las Unidades de Defensa de Ejecución Penal y Equipo Técnico realizaron visitas institucionales a la Unidad Penitenciaria N.°4, realizando especial intervención en el Pabellón 7 de Mujeres y Casa de Madres, restableciéndose el monitoreo mediante un equipo interdisciplinario, originado en el Habeas Corpus N.° 29/17 de trámite ante el Juzgado de Garantías 3 de Bahía Blanca, caratulado "Mujeres Detenidas con sus hijos en la Casa de Madres y en favor de las Mujeres detenidas alojadas en el Pabellón de Mujeres de la UP 4".-

Por otra parte, miembros de la Unidad de Defensa N.° 7 realizaron inspección de las Comisarias Sexta y de la localidad de Tornquist, como así también a las Unidades Penitenciarias N.° 4 de la cabecera departamental y N.° 19 de la localidad de Saavedra, dando origen al Habeas Corpus HC: 02-00-000069-21/00 y HC: 02-00-000070-21/00, en que se hizo lugar a la acción por estar excedida su capacidad de alojamiento, en razón de que tal medida constituye el único mecanismo posible para resguardar la integridad, salud y dignidad de las personas. La resolución dispuso que las personas alojadas en dichas dependencias y respecto de las cuales se haya dictado prisión preventiva o estén condenadas, sean trasladadas a la Unidad Penal IV de Villa Floresta y/o unidad Penal XIX de Saavedra y no a otra institución dentro de la provincia de Buenos Aires, toda vez que se agravaría aún más por su alejamiento de su círculo familiar.

La Defensoría General mantuvo comunicaciones y reuniones (presenciales y virtuales) con los detenidos, detenidas, y miembros del Servicio Penitenciario y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de articular soluciones a las problemáticas más sensibles en el sistema penal: sobrepoblación carcelaria y acceso a la salud en contextos de encierro.

3. Capacitaciones y vinculación interinstitucional

Con la activa participación, organización/exposición de miembros de la defensa pública, se realizaron distintas actividades y exposiciones en eventos académicos, que permitieron estrechar lazos con instituciones educativas y de capacitación, con el objetivo de volcar nuestra experiencia en el ejercicio de la función con un enfoque de género y derechos humanos:

- Seminario "La especialidad de la Sanción Penal Juvenil. Sus implicancias para el régimen de ejecución y la unificación de penas", organizado por Instituto de Estudios Judiciales departamental Bahía Blanca, el día 7 de octubre, utilizando plataforma Zoom.

- Conversatorio "Ejecución Penal: un abordaje desde los derechos humanos y la perspectiva de género", organizada por el Centro de Estudiantes de Abogacía de la Universidad Nacional del Sur, el día 20 de octubre, a través de plataforma Zoom.-

- "Plenario sobre Ejecución de la Pena", organizado por la Asociación Pensamiento Penal, conjuntamente con distintas organizaciones sociales, el día 26 de noviembre de 2021, participación y coordinación de la ´Comisión Condiciones de Detención´, donde se confeccionó un resumen para ser elevado a la Honorable Cámara Legislativa provincial, con propuestas puntuales sobre la situación de las instituciones de encierro en provincia de Buenos Aires.

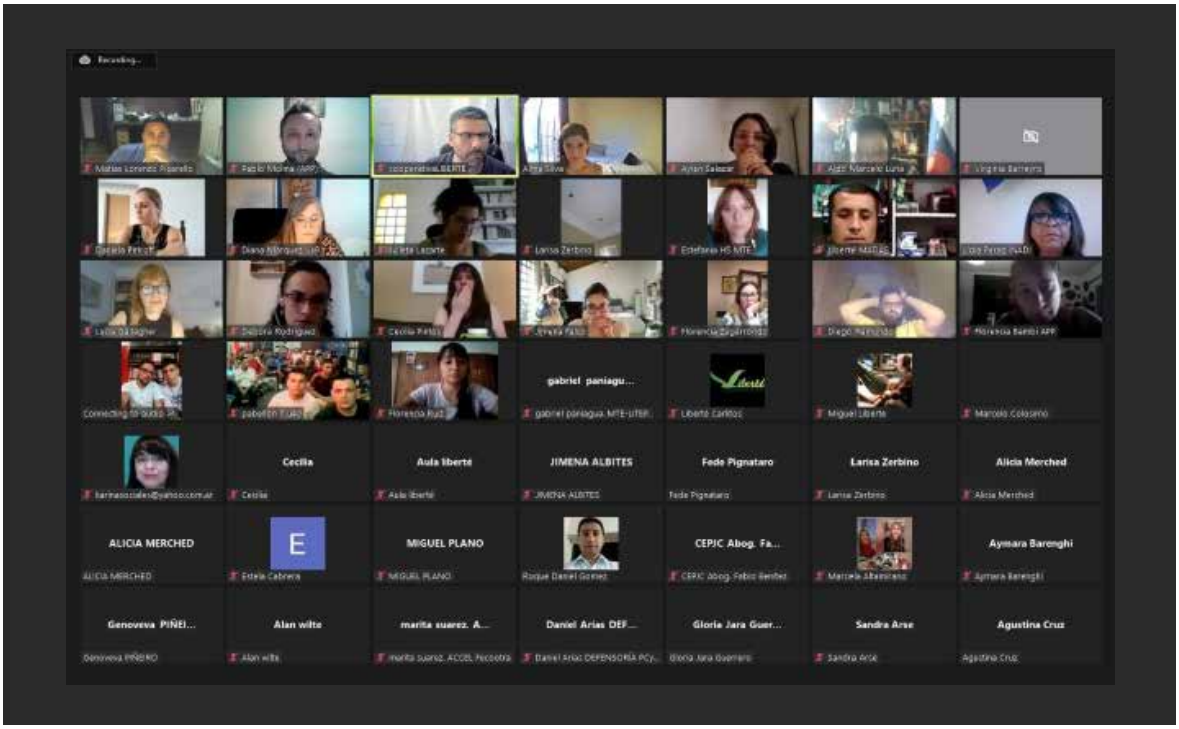

Imagen del plenario sobre ejecución de la pena

- Curso de Experto en Mediación Familiar en el módulo "La incorporación de los menores en la mediación" impartido por la Profesora Lisa Parkinson el 12 de febrero 2021 en la Escuela de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Francisco de Vitoria (Madrid, España) donde se expuso sobre la experiencia del proyecto de investigación que se está desarrollando en el Área de Mediación de la Defensoría General, sobre las consecuencias de la participación de los Niños, Niñas y adolescentes en las mediaciones voluntarias.

- Conversatorio sobre "Acceso a la justicia en la experiencia de la Oficina de Consultas Civiles de la Defensoría Departamental de Bahía Blanca", con estudiantes de la asignatura Practica Profesional III, de la facultad de Derecho de la Universidad Salesiana de Bahía Blanca, el 8 de junio, por plataforma Zoom.

Por otra parte, la Defensoría General participó y organizó reuniones institucionales, sobre temas que hacen al interés de la defensa pública:

- Presentación de Informe de la Submesa "Personas trans prisionizadas" (art. 12 de la Resolución N.° 3341/19 SCBA), realizado el día 7 de octubre, sobre las acciones llevadas a cabo por la defensa pública para favorecer medidas alternativas a la prisión, logrando que la población trans prisionizada en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense transite los procesos judiciales en libertad o bien cumpliendo sus condenas en arresto domiciliario.

- Mesa de Diálogo con miembros de la Comisión Provincial por la Memoria, conforme lo previsto en el artículo 22, inciso h, de la Ley nacional 26.827 que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante plataforma Zoom, el día 10 de agosto de 2021, con motivo de la creación de una delegación local, con el fin de iniciar un proceso de articulación entre ambas instituciones y favorecer la comunicación y la gestión.

- Mesa de Diálogo, el día 25 de noviembre, con las Coordinadoras y Coordinador de las Casas de Justicia de Carmen de Patagones, González Chávez y Coronel Suarez, con el fin de relevar las acciones y políticas implementadas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los y las ciudadanas de esas

localidades.

La titular de la Casa de Justicia de Carmen de Patagones, expuso sobre el trabajo de articulación con organismos de la Municipalidad, para la prevención de la Violencia de Género, diseñándose desde su área una folletería de información legal clara para las víctimas, orientándolas sobre los organismos a los que puede concurrir según la función. Asimismo, se articularon medidas para un trabajo más eficiente entre las Unidades de Defensa Penales y las Casas de Justicia, dictándose a esos fines, el 21 de diciembre de 2021, la Resolución MPD-BB N.° 3/21, que protocoliza los pasos a seguir con motivo de derivación o delegación de tareas en esas dependencias.

Imagen de la información orientativa, sobre cómo proceder ante casos de violencia familiar y de género

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

ASESOR COORDINADOR - DR. ALFIO PEZUTTI

1. Introducción

En el Departamento Judicial de Bahía Blanca, funcionan cuatro Asesorías: tres con asiento en la ciudad de Bahía Blanca y la restante en la ciudad de Tres Arroyos.

Durante 2021, con el uso de herramientas tecnológicas en los momentos que hubo restricciones por la emergencia a raíz de la pandemia, y con presencialidad cuando tales restricciones fueron dejadas sin efecto, se mantuvo contacto permanente con las personas a quienes representan las Asesorías, con los organismos que intervienen en las problemáticas relacionadas con sus necesidades, y con diferentes efectores cuyas tareas están vinculadas con las personas asistidas.

Asimismo, continuó disponible, a fin de recepcionar y responder con celeridad consultas, el correo electrónicoasesoresbahiablanca@mpba.gov.ar,juntamente con los números de teléfono que lucen exhibidos en el ingreso de las Asesorías.

2. Vinculación Interinstitucional

En agosto de 2021, se llevó a cabo una reunión convocada por el Departamento de Salud Mental del Municipio de Bahía Blanca, con integrantes del equipo de apoyo matricial, a través de la plataforma ZOOM.

La finalidad del encuentro fue orientar y brindar lineamientos respecto de los procesos de determinación de la capacidad jurídica y en particular, de la modalidad de intervención de este Ministerio y las condiciones necesarias para promoverlos. Asimismo, se abrió un espacio para intercambios y planteo de dudas respecto del abordaje jurídico en las internaciones.

Asimismo, a través del trabajador social de la Unidad Funcional de Asesoría de Incapaces (UFAI) se siguió colaborando en la confección del informe realizado por el Consejo Local de Niñez en contexto de pandemia, en el que se profundizó sobre la situación de las instituciones de niñez y los hogares convivenciales de Bahía Blanca durante el ASPO.

Se prosiguió con la permanente comunicación con referentes del Área de Discapacidad de los Municipios, los encargados de las residencias y geriátricos, PAMI, IOMA, OSDE, ANSES, OSECAC, IPS, entre otros; y , en el mismo sentido, se fortaleció el contacto con los efectores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tanto Servicios Locales de todos los municipios que integran este departamento judicial, equipos técnicos de dispositivos y Programas Municipales, así como Servicios Zonales, y Secretarías de Niñez de los Municipios.

Durante el año 2021, el Perito Trabajador Social de la Unidad Funcional de Asesorías de Incapaces, tuvo la oportunidad de participar de reuniones virtuales, a través de la plataforma Zoom, con el objeto de articular las intervenciones de los distintos efectores, tanto en situaciones referidas a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos, como respecto del estado de personas con padecimientos mentales. En este sentido, durante el trabajo telemático, así como luego del regreso a la presencialidad, se mantuvo contacto con distintas instituciones: el Servicio Social de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Bahía Blanca, distintas unidades del Hospital Interzonal General Dr. José Penna (Servi-

cio Social, equipo técnico de la Sala de Salud Mental, equipo del PREA - Programa de Externación Asistida para la Integración Social en Salud Mental), integrantes del equipo técnico del Centro Provincial de Atención a las Adicciones y Salud Mental, la Unidad de Prevención y Asistencia en Salud Mental y Adicciones municipal, profesionales de las Unidades Sanitarias municipales, integrantes de PAMI así como de la Unidad de Prestaciones Sociales (Servicio Social) de dicha obra social, instituciones educativas (escuelas primarias, secundarias, Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Integral - ex laborales), participantes del Consejo Local de Niñez, y de la Mesa de Salud Mental perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

En diciembre, el Perito mencionado gestionó una reunión con la coordinación de la Unidad de Atención Integral N.° 2 de la ANSES Bahía Blanca, que se llevó a cabo con el objeto de acercar las problemáticas particulares que se suscitan al momento de tramitar tanto las Asignaciones Universales por Hijo, como las Pensiones No Contributivas y articular canales que faciliten la tramitación.

Por su lado, la Asesoría de Tres Arroyos integra el Consejo de Niñez de esa ciudad, que tiene como objetivo unificar el diseño de políticas públicas destinadas a la niñez en el distrito. Se participa de las reuniones que se celebran cada quince días.

En ese ámbito, se realizó un relevamiento exhaustivo de todas las instituciones, programas y organizaciones -tanto municipales como provinciales- destinados a la promoción y protección de derechos de niñez y adolescencia, pudiéndose detectar áreas o sectores donde existían superposición de intervenciones y otros sin cobertura.

De esta manera, se logró maximizar la utilización de recursos disponibles, obteniendo una mejor atención a los problemas que ocurran en la región. También se fijó como meta alcanzar una mayor interseccionalidad en la atención de la niñez y adolescencia vulnerable.

En esta tesitura, se incluyó en las reuniones a los efectores del área de salud y de la dirección de género Municipal porque en la mayoría de los casos, la vulneración de derechos de la niñez y adolescencia está íntimamente relacionada con padecimientos mentales, adicciones y/o cuestiones de violencia de género que no pueden ser abordados en forma aislada.

Por otra parte, de manera conjunta con el Servicio de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, el Juzgado de Familia N.° 1 y la Sub-Comisión de Abogado del Niño de la Asociación de Abogados, todos de la ciudad de Tres Arroyos, se ha realizado una intensa campaña de difusión del programa piloto de "Cuidadores Familiares" de la Suprema Corte de la Provincia. Ante las dificultades que existen para encontrar personas dispuestas a prohijar niños, niñas y adolescentes mayores de diez años sin cuidados parentales o incluso ante su negativa a ser adoptados, mediante la Resolución N.° 430/21, la Corte ha implementado el mencionado programa orientado a convocar, evaluar y preparar a personas y familias que estén interesadas en asumir figuras de cuidado en estas situaciones.

En ese marco, se otorgaron entrevistas a los medios gráficos, radiales y televisivos de la ciudad. Se organizaron tres reuniones virtuales a través de la Plataforma Zoom para brindar información. La primera fue abierta a toda la comunidad y tuvo una gran convocatoria. Luego se realizó otra, dirigida a los miembros de los Equipos de Educación y una tercera a referentes sociales, con especial presencia en las localidades del distrito.

También se crearon cuentas en las redes sociales Instagram y Facebook, donde se publica la información relevante del programa y se responden dudas y preguntas. Como consecuencia de estas acciones que se llevaron a cabo desde julio del corriente año, se acercaron muchas personas interesadas en participar y algunas se inscribieron.

3. Capacitaciones

Durante el mes de agosto, el titular de la Asesoría de Incapaces N.° 1 Departamental junto a la Auxiliar Letrada de la Secretaría de Gestión, disertaron en el marco de las charlas que organiza el Instituto de Estudios Judiciales de SCBA -a través de su canal YouTube-

sobre salud mental y proceso penal, determinación de la capacidad jurídica, sobreseimiento y medidas de seguridad. Asimismo, se expuso sobre las visitas institucionales organizadas por el Ministerio Público a los Hospitales Monovalentes, su objetivo, el contenido de los informes y la derivación final al Ejecutivo Provincial para su conocimiento.

Por otro lado, en septiembre de 2021, el titular de la Asesoría N.° 1 participó como disertante del curso de "Conversaciones clínicas en contexto", coordinado por el Departamento de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Bahía Blanca, por plataforma virtual Webex, en el cual se propuso un espacio de intercambio a efectos de viabilizar una articulación entre psicólogos y trabajadores sociales del primer nivel de atención en salud y dispositivos del ámbito de la justicia, específicamente defensoría y asesoría de menores e incapaces, de mucha utilidad para la tarea de la rama tutelar del Ministerio Público.

4. Tutela de los derechos humanos

Se mantiene contacto permanente con las instituciones que alojan a los representados, tanto niños, niñas y adolescentes como personas con padecimiento mental, realizando un seguimiento de su situación en el contexto de la pandemia, a través de medios telemáticos y en la última parte del año se incorporan, las visitas presenciales.

Además, se continuó participando de la Mesa de Trabajo Intersectorial juntamente con miembros de los Juzgados de Familia, la Secretaría de Niñez del Municipio de Bahía Blanca, la Coordinación del Servicio Zonal y Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño abordando la problemática de los niñas, niños y adolescentes que permanecen en Hogares Convivenciales, con el objeto de lograr alternativas de restitución de derechos ante las dificultades para hallar aspirantes a adopción para niños mayores de 10 años o ante supuestos en que dicho instituto no resulta una alternativa viable o adecuada en función de cada situación particular.

Asimismo, se mantiene contacto permanente con las Unidades Funcionales de Instrucción, fundamentalmente con las especializadas en delitos de abuso sexual y violencia de género, ante la existencia de niños, niñas, y adolescentes víctimas, coordinando nuestra intervención en esos procesos, así como la activa participación en las audiencias en Cámara Gesell.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
DOLORES

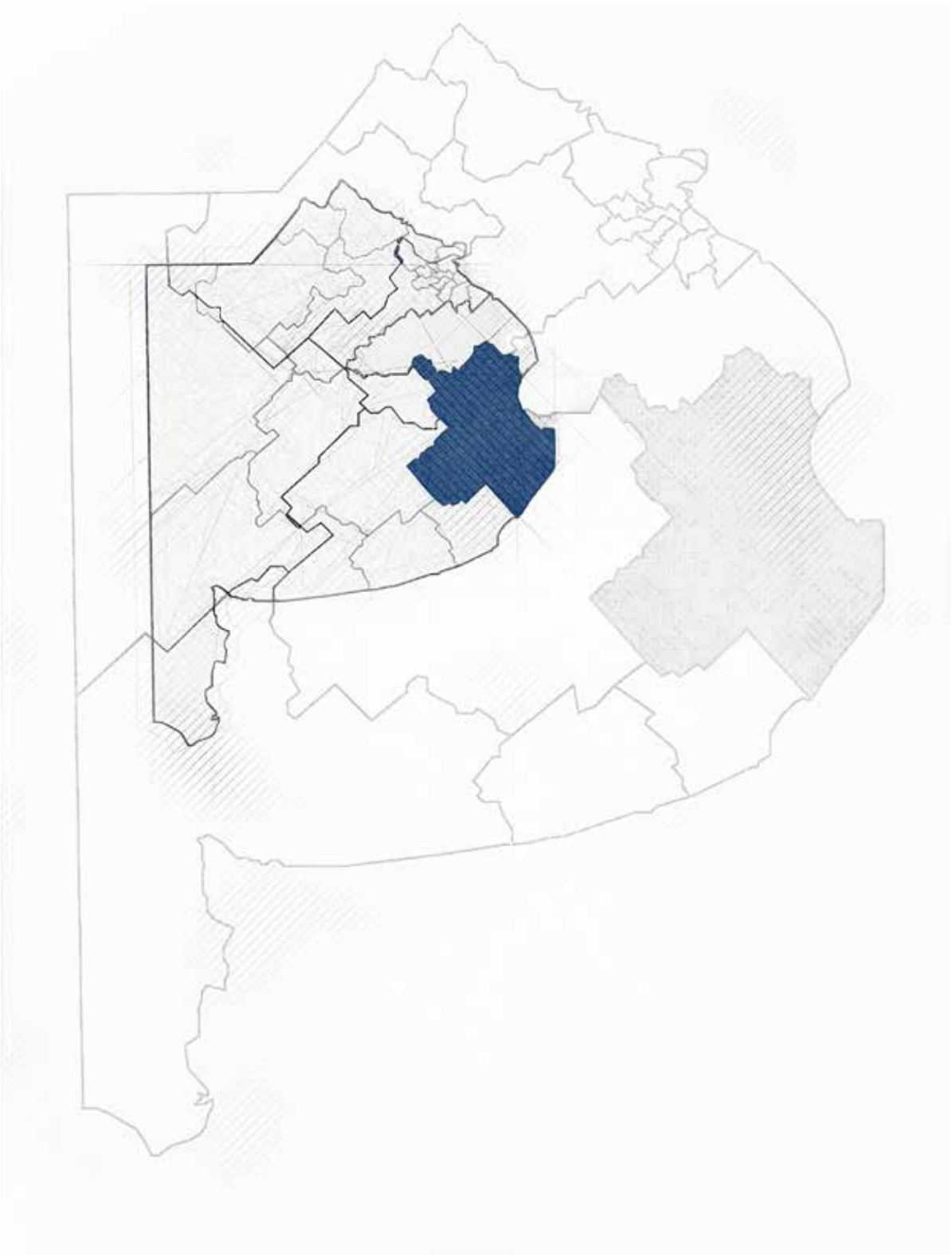

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

FISCAL GENERAL - DR. DIEGO ESCODA

Evaluación del plan anual 2021

a. Capacitaciones / Jornadas / Talleres / Cursos en carácter de organizadores

- Durante el año 2021, se llevaron a cabo jornadas de capacitación abiertas a todos los agentes del Ministerio Público Fiscal departamental. Los principales contenidos que se abordaron fueron:

• "Herramientas para la Investigación", a cargo del Perito Lic. José María Bianchi y el Secretario General Dr. Iván Lerner.

• "Delitos Rurales", a cargo de la Ayudante Fiscal Dra. Lucia Bruno Hermosa.

• "Herramientas para la gestión administrativa / SIMP Procedimientos", a cargo del Secretario General Dr. Iván Lerner.

• "Abordaje de víctimas de abuso sexual menores de edad / Declaración testimonial en Cámara Gesell", a cargo de la Coordinadora del Centro de Asistencia a la Víctima de Chascomús Lic. Silvina Suárez y la Auxiliar letrada Dra. Brenda Bagacette.

Por otro lado, se realizó la reunión anual de Secretarios, a través de la plataforma Microsoft Teams, donde se presentaron diferentes temas buscando la unidad de criterios, en cuestiones relacionadas a la organización y optimización de los recursos del Ministerio Público Fiscal Dolores. En ese sentido se enfatizó la importancia de actualizar todo tipo de registros y sistemas. Se abordó el correcto y eficaz uso del SIMP Procedimientos; la obligatoriedad de acceder diariamente al portal de notificaciones y su uso para comunicaciones con los órganos jurisdiccionales; la utilización de las herramientas de investigación digital; la puesta en funcionamiento del IBIO y las posibilidades que brinda. Además se enfatizó sobre la correcta registración de los Registros de Violencia Institucional y Violencia de Género.

b. Acciones en las áreas de Política Criminal

De las 27.750 IPP iniciadas, el Centro de Asistencia a la Víctima ha intervenido en el 12,5% de las mismas con un promedio de 2,4 trámites por IPP (+ 5% en relación al año 2020). A su vez, se robusteció la estrategia de trabajo que veló por contener los efectos desfavorables del actual escenario de pandemia para que éstos no sean aún más profundos. A través de una reacción temprana y asistida por los medios telemáticos existentes, se alcanzó fluidez comunicativa y la atención en tiempo y forma de las víctimas (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales).

A través de las gestiones impulsadas por los equipos de trabajo en la órbita de su incumbencia, se logró que el porcentaje de sentencias condenatorias sobre causas de abuso sexual elevadas a juicio, superen el 88% del total.

En materia de estupefacientes, el siguiente gráfico cuantifica los principales indicadores para el año 2021.

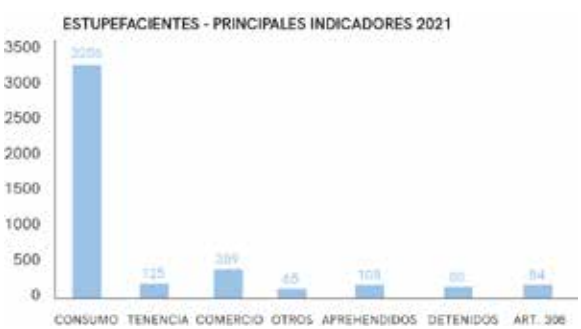

Fuente: datos provisorios, obtenidos de la Base de estadísticas enviadas a Coordinación de estupefacientes de la Procuración General.

En relación con la temática de pornografía infantil y grooming, se iniciaron 33 investigaciones, practicándose 20 allanamientos y 15 detenciones en la materia. De este modo se destaca que, en el año 2021, se obtuvo la primera sentencia condenatoria en el departamento judicial.

c. Tutela de los Derechos Humanos

Se han verificado seguimientos y controles sobre el trámite de las investigaciones afectadas al Registro de Violencia Institucional, respecto del accionar que deben llevar a cabo los agentes fiscales en los casos de detenciones ilegales.

Se mantuvieron en este sentido, contactos continuos de los agentes fiscales y ayudantes fiscales con las dependencias policiales del departamento judicial, y comunicaciones a los organismos jurisdiccionales y/o de la defensa.

Asimismo, se monitoreó la carga de datos de IPP afectadas al Registro Penal de Violencia Familiar y de Género.

Se hizo un seguimiento de la situación carcelaria, conjuntamente con la Cámara Penal y la Defensoría General de la Unidad Penal N.° 6 de Dolores, con comunicaciones de rigor ante los organismos correspondientes e inicio de actuaciones de oficio.

d. Vinculación Interinstitucional

En el mes de abril se realizó una reunión virtual sobre delitos rurales mediante la plataforma "Zoom". De la misma participaron: la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (Distrito IV), los presidentes de las diferentes Sociedades Rurales, el Superintendente de la Policía Rural y los Centros de Prevención Rural de todo el departamento judicial.

Como aspectos destacados, se presentaron datos estadísticos del delito de abigeato exteriorizando los principales indicadores de gestión, cuestiones primordiales de seguridad rural, así como la problemática de los galgueros, estableciendo coordinaciones conjuntas de acción sobre los mismos.

La disertación estuvo a cargo del Fiscal General Dr. Diego Leonardo Escoda, el titular de la Oficina de Estrategia y Gestión Departamental, Lic. Tomás Negrete y el Superintendente de Seguridad Rural de la Provincia de Buenos Aires Comisario General Ignacio Rosales.

Por otro lado, en el mes de abril se realizó una reunión virtual con el Intendente de General Belgrano, a fin de coordinar acciones de políticas públicas de prevención, asistencia y promoción de los derechos para víctimas de violencia. Participaron de la misma representando al Ministerio Público Fiscal Dolores el Fiscal General Dr. Diego Escoda junto al Secretario Dr. Ignacio Acosta, el Lic. Tomás Negrete y la Lic. Silvina Suárez. En representación del municipio estuvieron presentes el Intendente Prof. Osvaldo Dinápoli y el Jefe de Gabinete Lic. Román Della Vedova.

Asimismo, en el mes de diciembre se organizó una reunión de trabajo que tuvo como eje central la restructuración de funciones en el ámbito de los delitos de estupefacientes con el objeto de una persecución penal más eficaz. Estuvo a cargo del Fiscal Dr. Mario Pérez y participaron además los Ayudantes Fiscales con competencia en la materia, secretarios de la dependencia y fuerzas policiales de todo el departamen-

to judicial, con la presencia del Superintendente de la Policía Comisario General Rodrigo Rodríguez.

En dicha mesa se acordó la realización de diversas tareas tendientes a agilizar las investigaciones y optimizar los principales procedimientos de rutina. Asimismo, se pudo oír a los efectivos policiales y evacuar dudas, poniéndose a disposición la totalidad de los recursos para mejorar la coordinación de las investigaciones.

e. Sentencias relevantes

Entre los meses de octubre y noviembre se realizó ante la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, con intervención de la Fiscalía de Cámaras de Dolores, el juicio oral y público en el marco de la c. 16.279 T caratulada "F. T. A. S/ OMISIÓN DE EVITAR LA TORTURA - víctima. E. B.", que culminó el día 29 de noviembre con el dictado de la sentencia mediante al cual se condenó al imputado a la pena de 6 años de prisión de efectivo cumplimiento por ser autor penalmente responsable del delito de omisión dolosa de evitar la tortura (Art. 144 quater, inc. 1° Código Penal), por hechos ocurridos el día 28/09/1997. Esta sentencia se agrega a la dictada en 2014 en la cual se impuso la pena de prisión perpetua al autor material del homicidio del adolescente Emilio Blanco. Se trata del caso de violencia policial más grave ocurrido en la historia del departamento judicial.

f. Noticias / Logros relevantes

Juntamente con la Cámara Civil, se instaló la Sala de Audiencias en Cámara Gesell en el Departamento Judicial Dolores, quedando en funcionamiento a partir del mes de agosto de 2021. Se destaca la realización de más de 30 audiencias con menores víctimas de abuso sexual.

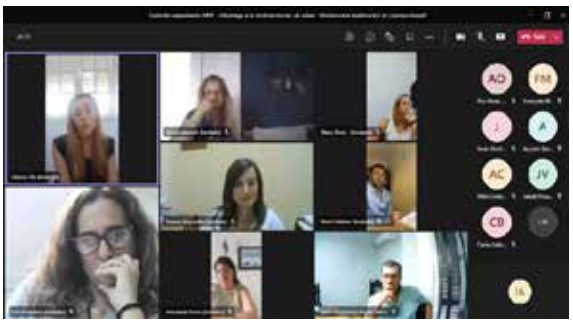

El Archivo Departamental, dirigido por la Secretaria de Cámaras Dra. Claudia Inés Cachaza culminó con el procedimiento de destrucción de causas iniciado durante el año 2020. Cómo consecuencia, 20.615 IPP fueron destruidas.

A través del monitoreo constante y diálogo permanente entre la Oficina de Estrategia y Gestión Departamental y la totalidad de los operadores y referentes de carga del Ministerio Público Fiscal, se intensificó el trabajo sobre la congestión de investigaciones en etapa de instrucción producto del aumento de los delitos registrados en el departamento judicial.

En este punto, corresponde destacar que la cantidad de finalizaciones tanto en etapa de instrucción cómo en juicio, se superó interanualmente. Se mejoraron además los índices de desempeño de las mismas, aliviando el impacto generado por el notable crecimiento de las causas iniciadas en relación al período inmediato anterior (+2.296 causas, + 9,02 %).

DESCRIPCIÓN	IPP INIC.	IPP FINALIZADAS Con conexas
Departamento Judicial Dolores 2020	25.454	24.909
Departamento Judicial Dolores 2021	27.750	24.990
DIFERENCIAS	2.296	81

Fuente: Oficina de Estrategia y Gestión Departamento Judicial Dolores - Base sistema SIMP estadísticas.

Desde la Sala de Efectos, a cargo del Secretario Dr. Marcelo Letche, se destruyeron en el período de referencia 970 efectos vinculados a investigaciones por infracción a la Ley N.° 23.737.

Con relación al aspecto disciplinario, desde la Fiscalía General se dio inicio a 8 informaciones sumarias. A la fecha se encuentran finalizadas 6 de ellas.

f. Balance del año

Durante el 2021 se registró un continuo aumento de casos en el departamento judicial Dolores, pasando de 25.454 IPP iniciadas en 2020 a 27.750 en 2021 (+ 9 % que el año 2020). En tal sentido, es importante destacar que:

• Se finalizaron una mayor cantidad de causas que el año inmediato anterior tanto en etapa de instrucción (24.990 vs 24.909) como en etapa de juicio (1.150 vs 818). (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales.)

• Se ha mejorado el desempeño en las formas de finalización ya sea en la etapa de instrucción cómo en la etapa de juicio. Los mismos se pueden comprobar tanto en valores absolutos como porcentuales comparados con el año inmediato anterior, tal como se muestran en el gráfico a continuación.

Fuente: Datos provisorios obtenidos del SIMP estadísticas elaborados por la Oficina de Estrategia y Gestión Departamento Judicial Dolores (Todos los gráficos provienen de la misma fuente)

• Se incrementó el número de indagatorias interanuales (2020 – 2021), pasando de 2.219 a 2.567.

• Se efectuaron 1.461 requerimientos de allanamientos y 1.341 pedidos de detención.

• El porcentaje de sentencias condenatorias sobre causas de abuso sexual elevadas a juicio ascendió al 88 % (Datos preliminares elaborados por el Departamento de Estrategia y Gestión MPF Dolores).

• Se continúa trabajando sobre el uso de la mediación (297 IPP Finalizadas, 1,27 % del total de las finalizaciones), el acuerdo conciliatorio (142 IPP Finalizadas,0,61 % del total de las finalizaciones) y las salidas alternativas al debate oral en etapa IPP (1.546 IPP Finalizadas, 6,51 % del total de las finalizaciones).

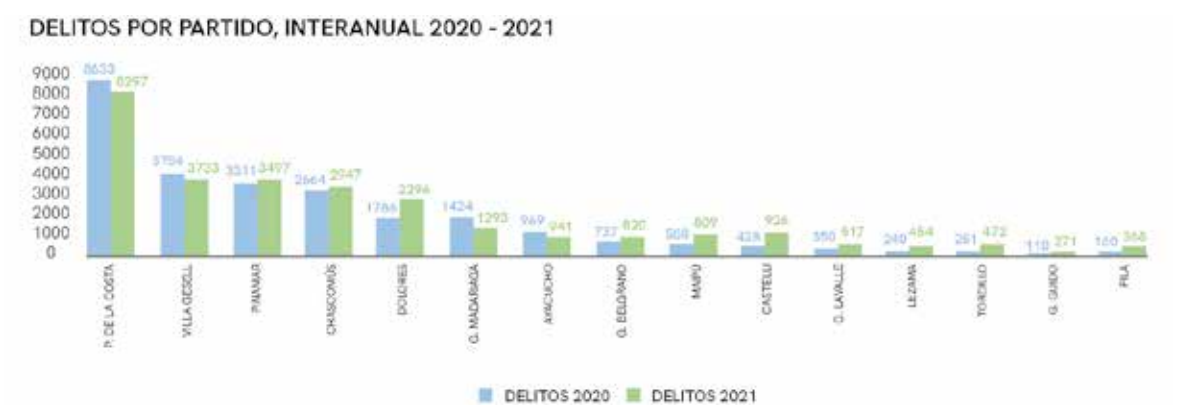

• Se continúa trabajando sobre el uso de la mediación, el acuerdo conciliatorio y las salidas alternativas al debate oral.

• Se observa un mayor compromiso de los operadores en la gestión de la actividad del MPF y en avanzar hacia la desburocratización de los procesos, reemplazando la tramitación por la resolución.

• Se ha mantenido el flujo de intervenciones de los Centros de Asistencia a la Víctima a pesar del sustancial incremento de causas iniciadas en el departamento judicial (intervino en el 12,5% de las mismas, un 5% más que el año anterior).

• Se ha fortalecido la comunicación con la sociedad y los medios de prensa mediante intervenciones oportunas, prudentes y responsables.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

DEFENSOR GENERAL - DR. DANIEL ARIAS DUVAL

1. Fuero Penal

a. Logros de la Defensa en el fuero

De conformidad a los informes presentados por las diferentes Unidades Funcionales de Defensa, durante el año 2021, se obtuvieron:

a.- Juicios abreviados con sentencia: 435;

b.- Suspensiones de Juicio a prueba homologadas: 307;

c.- Causas con acuerdo en ORAC: 160 (el número es potencialmente mayor, ya que las resoluciones no son notificadas a la Defensa Oficial).

Corresponde resaltar que todas las dependencias han hecho un gran esfuerzo para que las personas que acuden a las defensorías, accedan a soluciones alternativas de conflictos, sustanciadas por medios telemáticos en su gran mayoría.

b. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Por resolución MPD_DO N.° 227/21, se encomendó la utilización de buenas prácticas y manejo en casos de violencia institucional sufridos por parte de asistidos de la Defensa.

c. Acciones de atención y asistencia

Se han establecido canales alternativos de comunicación, para disminuir la presencialidad de las personas en las dependencias, agilizar y mejorar la comunicación entre asistido-defensa, proporcionando el correo electrónico de cada dependencia y el celular oficial.

d. Acciones orientadas a los ejes estratégicos de política criminal

En mayo de 2021 se asignó un personal administrativo de esta Defensoría General, al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, para la puesta en funcionamiento de la Mesa de Entradas compartida por las dos defensorías, para que puedan disponer de su personal administrativo para la realizar otras tareas y manejo de expedientes.

Por otro lado, mediante la resolución MPD-DO N.° 222/21 se dispuso la reorganización de la competencia material de las defensorías en materia de pornografía infantil, grooming, estupefacientes, corrupción de funcionarios públicos y violencia en espectáculos deportivos, aplicando criterios equitativos de distribución, conforme las estadísticas e informes de control de gestión.

e. Medidas dirigidas a la tutela de los derechos humanos

Desde la Defensoría General, se ha aconsejado a las Defensorías de primera instancia y especialmente a la Defensoría de ejecución penal, a partir de la interposición de diferentes hábeas corpus relativos al estado de la Unidad Penal 6 de Dolores, señalando el aumento progresivo del ingreso de personas detenidas, faltante de colchones, de médicos de especialidad, como así también falencias en las comisarías departamentales, exceso en el cupo de alojamiento e incluso alojamiento en lugares inhabilitados.

Se obtuvieron durante 2021 resultados favorables, logrando disminuir notablemente la cantidad de población de la Unidad Penal 6, mientras que se continúan efectuando acciones tendientes a alcanzar el cupo aconsejado.

2. Capacitación

Se llevaron a cabo jornadas de capacitación en el marco de las "Jornadas de la Defensa", creadas por la Defensoría General y comunicadas a la Procuración General. A saber:

- Miércoles 17 de marzo: "SIMP Civil", con base en particularidades de la tarea del MPD Dolores, impartida por personal de la Subsecretaría de Informática del MPBA.

- Jueves 18 y 25 de marzo, 8 y 15 de abril: "Las emociones en la incertidumbre". Expositora Laura Poldi. Jornada realizada junto con el Colegio de Magistrados de Dolores.

- Martes 6 de abril: "Emoción violenta y culpabilidad disminuida". Expositores Dra. Nadia Espina y Dr. Raúl Zaffaroni.

- Miércoles 14 de abril: "Litigio internacional enfocado a las personas privadas de la libertad: Sistema OEA y ONU, jurisprudencia y casos". Expositor Dr. Carlos Varela Rodríguez.

- Miércoles 21 de abril: "Defender con perspectiva de género. Desafíos y tensiones en el derecho de hoy." Expositora Dra. Marisa Herrera; y "Del discurso jurídico al discurso psicológico: herramientas para buenas prácticas en las intervenciones". Expositor Lic. Roberto Battaglia y Lic. Vanesa Moreno.

- Miércoles 5 de mayo: "Juicio por jurados. Generalidades, experiencias, trabajo de investigación previo al juicio". Expositor Dr. Andrés Harfuch.

- Miércoles 12 de mayo: "Juicio por jurados. Alegatos de apertura". Expositor Dr. Gustavo Fissore.

- Miércoles 19 de mayo: "Juicio por jurados. Alegatos de clausura". Expositor Dr. Ricardo Favarotto.

- Miércoles 16 de junio: "Recursos de Casación". Expositores Dres. José María Hernández y Eugenio Sarrabayrouse.

- Martes 27 de abril: "Sistemas informáticos utilizados por el MPD y Asesoría de Incapaces".

Estas actividades se realizaron de forma virtual, con la concurrencia de Defensores y letrados, invitándose además al resto del personal bajo la órbita del Ministerio Público de la Defensa y Asesorías de Incapaces, a Fiscalía Departamental y a las Defensorías departamentales. El resultado fue altamente positivo en los asistentes, quienes solicitaron nuevos cursos de capacitación con la misma metodología.

3. Vinculación Interinstitucional

En 2021 la Defensoría General de Dolores ha profundizado la vinculación con la Universidad Atlántida Argentina, generándose un proyecto de convenio con esta casa de estudios superiores (nota 85743-21).

También se intensificó la relación con el Colegio de Magistrados de Dolores, con sus autoridades y las distintas comisiones temáticas, realizando, por ejemplo, actividades de capacitación, como las mencionadas en el punto anterior.

4. Oficina de Gestión de Personal y Audiencias

Desde dicha oficina se han llevado a cabo medidas tendientes a:

- Obtener una rápida y mejor información de la estadística mensual de las Defensorías Penales de Mayores y Menores, relativas a debates orales, soluciones alternativas de conflictos, cantidad de detenidos, inconsistencias del Registro Único de Detenidos

- Mantener información actualizada sobre las visitas a comisarías que llevan adelante las distintas dependencias, relevante la existencia o no de situaciones que agraven la detención de los asistidos.

- Efectuar un control de las agendas de juicio de los defensores penales, advirtiendo a la Secretaría de Gestión las inconsistencias, analizando la situación del imputado ante soluciones alternativas de conflictos y otras causas que pudiera tener en trámite, para luego ponerlo en conocimiento de su defensa, agilizando de esa manera los plazos del proceso.

5. Proyectos novedosos

La Defensoría General departamental, ha elaborado proyectos orientados a un mejor funcionamiento de diferentes dependencias, a una mayor atención teniendo en cuenta las necesidades de personas institucionalizadas, y a incrementar la cercanía de los órganos del Ministerio Público, en lugares que no son

la cabecera departamental. Estos proyectos fueron puestos a consideración para su aprobación del Procurador General:

- Creación Oficina SAC dentro de la órbita del Ministerio Público de la Defensa Penal, mediante NOTA 86750-21.

- Creación Oficina de atención de personas institucionalizadas, dentro de la órbita de las defensorías oficiales del fuero civil, mediante NOTA 86810-21.

- Creación de Defensorías Descentralizadas del fuero civil para actuación ante los Juzgados de Paz, mediante NOTA 44649-20

6. Fuero Civil

a. Acciones de atención y asistencia al justiciable

Las Defensorías civiles contaban en su planta con un Defensor, un letrado y dos administrativos. Asimismo, funcionaba una Mesa general de entradas y la Oficina de Admisión con personal y bajo la supervisión de la Defensoría General.

Por resolución MPD-DO N.° 11/21, se reorganizó el funcionamiento de las dependencias, de la siguiente manera: se asignó a cada Defensoría civil un personal letrado más (que prestaba funciones en la Oficina de Admisión civil correspondiente a la Defensoría General), contando ahora con dos letrados cada Unidad Funcional de Defensa; se disolvió la Mesa General de Entradas Civil para funcionar una mesa de entradas por cada Defensoría con personal administrativo de las mismas; se conformó la Oficina de Admisión civil con dos administrativos, para así poder asignar el personal letrado a las Defensorías y mejorar la atención a los justiciables.

Se efectuó un proyecto de readecuación de las oficinas, junto con el Arquitecto del Ministerio Público departamental, contando ahora los magistrados y funcionarios con oficinas independientes, generando así más espacios de atención personalizada con sus asistidos.

Se dispuso por resolución, la delimitación de las funciones en el área de mediación extrajudicial, a fin de garantizar la tutela efectiva de la situación de conflicto y el correspondiente asesoramiento diferencial.

b. Oficina de Gestión de Personal y Audiencias

Por Resolución MPD-DO N.° 166/21 deben presentarse informes mensuales por parte de las Defensorías civiles, tendientes a obtener una rápida y mejor información de la estadística, y fundamentalmente el control de las causas y visitas periódicas de personas institucionalizadas.

Desde la oficina de gestión, en conjunto con la Oficina de admisión civil, se han llevado a cabo medidas tendientes a que exista información actualizada sobre asignaciones de causas a las defensorías, materia, cantidad de expedientes iniciados mensualmente, cantidad de personas institucionalizadas, visitas periódicas y entrevistas por parte de Defensores y letrados.

c. Litigiosidad. Iniciativas para la mejora del servicio

Se continuó trabajando respecto a los criterios objetivos de admisibilidad de casos reglamentados por Resolución de la Defensoría General departamental en el año 2014, mejorando su aplicación concreta, a efectos de facilitar el acceso a la justicia de las personas que concurren a la Defensoría Oficial en busca de asesoramiento jurídico, en la continua búsqueda de la mejora del servicio de la Defensa Civil.

Se potenció la atención del área de admisión y defensorías, mejorando los medios de comunicación con las personas que asiste la defensa departamental, proporcionando el correo electrónico oficial y un número de teléfono móvil para consultas telefónicas o por WhatsApp.

Se está trabajando, desde las UFD civiles y la Casa de Justicia de Ayacucho, para incrementar la solución de conflictos mediante los procesos extrajudiciales, evitando la judicialización de los asuntos, y logrando mayor celeridad, economía procesal y efectividad en la solución de los casos.

En el desempeño diario de las tareas, se requiere siempre de la cooperación y reciprocidad permanente de los demás organismos públicos correspondientes

al Estado nacional y/o provincial, tales como IOMA, permitiendo solucionar por vía extrajudicial múltiples reclamos de los afiliados para provisión de medicamentos y/o aparatología médica que debe proveer la mutual.

En el mismo sentido, la delegación de Acceso a la Justicia de la Nación coopera a través de su letrado, para conseguir en línea los instrumentos públicos imprescindibles para iniciar los juicios (certificados de nacimiento, defunción, etc.). Asimismo, corresponde mencionar la colaboración brindada por sus asistentes sociales en la confección de informes que requieren urgencia.

También cabe destacar el trabajo conjunto con la Delegación Dolores de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, en especial con los trámites de personas electrodependientes. No menos importante es la cooperación con organismos como ANSES y AFIP, I.P.S, y Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.

De los datos que surgen en la oficina de Gestión, durante 2021 se asignaron 1115 casos nuevos, haciendo un promedio de 372 causas por Unidad de Defensa Civil. De esos datos, se desprende que la intervención de la Defensa Civil concentra su mayor porcentaje de asistencia letrada en las causas de protección contra la violencia familiar, alimentos, internaciones, determinación de la capacidad jurídica, guarda a parientes y derecho de comunicación con los hijos. (Fuente: Ministerio Público de la Defensa de Dolores)

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA VICTORIA CHEHU

1. Datos sobre la intervención de las Asesorías en temas de su competencia

Durante 2021, las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial Dolores trabajaron bajo las modalidades de trabajo remoto y presencial, respetando los turnos y modalidad de trabajo indicadas por la SCBA y la Procuración General, con motivo de la pandemia por el virus de Covid-19, lo que permitió brindar una respuesta oportuna a todos los requerimientos judiciales y extrajudiciales que se fueron recibiendo. Asimismo, se ha continuado con la interacción y coordinación permanente con todos los órganos del Ministerio Público, y de los distintos Fueros existentes en este Departamento.

En el contexto de emergencia, la inmediación y comunicación estuvo garantizada a través del uso de teléfonos celulares (oficiales y particulares también) y especialmente optimizada con el uso de todos los medios telemáticos disponibles para nuestras dependencias. Cabe destacar que la respuesta de todo el plantel - letrados y empleados/as que conforman ambas Asesorías- estuvo a la altura de las múltiples y variadas exigencias requeridas.

En relación con las audiencias que fijó el Fuero Penal en su totalidad durante el 2021, cabe indicar que se continuó con la asistencia de las Asesorías en aquellos actos procesales realizados mediante uso de Cámara Gesell, en la sede del Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, -quien desde antigua data colabora y presta sus instalaciones a tales fines- y particularmente a partir del mes de agosto de 2021 también en cabecera Departamental, en la ciudad de Dolores, en virtud de que se inauguró en el Palacio de Tribunales una Cámara Gesell para llevar a cabo audiencias con esta tecnología.

Esta nueva implementación ha sido de gran utilidad a los fines de agilizar las audiencias y reducir la victimización secundaria que implica la convocatoria a la sede judicial, tanto de personas mayores como menores de edad con capacidad restringida que resultan víctimas de delitos graves.

De la totalidad de causas penales radicadas durante el año 2021 en las Asesorías, se efectivizó aproximadamente el 63% de las audiencias del Art. 102 bis y ter del Código de Procedimientos Penal (esto es recepción de declaraciones testimoniales de menores de edad víctimas de delitos graves), ya sea por medios telemáticos y/o por sistema de audiencia Cámara Gesell.

Esto resulta un logro destacable, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria global debido a la pandemia y las distancias que separan las distintas localidades de la cabecera departamental. Resulta también una muestra de los enormes esfuerzos y el alto compromiso de Agentes Fiscales, Jueces de Garantías y de Tribunales Orales con el objetivo de asegurar la continuidad de los procesos penales, requerimientos que, desde las Asesorías fueron respondidos de manera íntegra y oportuna.

Asimismo, en todo el año 2021 se brindó asistencia a las personas con su capacidad restringida (mayores y menores de edad) en los Fueros Civil y de Familia por medio de audiencias telemáticas. También se garantizó la actuación presencial cada vez que los Magistrados así lo requirieron para asistir a las personas convocadas a la sede judicial, por la entidad de los derechos en juego.

Procurando una Asesoría conectada e interactuando con otros órganos del Poder Judicial, y del resto de

la comunidad, tal como se venía desarrollando años anteriores, hemos reanudado el cumplimiento del procedimiento de Art 583 del Código Civil y Comercial de la República Argentina para la determinación extrajudicial de la paternidad de aquellos niños y niñas que sólo poseen filiación materna cierta. Para ello, se instauro un procedimiento virtual novedoso y ágil de convocatoria virtual de las personas involucradas, mediante videollamadas en presencia de Secretario de las dependencias, utilizando el WhatsApp de los teléfonos oficiales para conectar a los interesados, coordinando la extracción presencial de muestras sanguíneas de modo presencial y en la sede de las Asesorías.

2. Recepción de pruebas de ADN

Cabe aclarar que se dio cumplimiento con las nuevas disposiciones de recepción de pruebas de ADN, conforme lo ordenara la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a través de la Resolución que instrumentó el uso del dispositivo BODE: a partir de ella, ya no se hicieron más extracciones sanguíneas, sino que se trabaja con muestras de saliva.

Una vez recibidos los resultados vía email, se puso en práctica un procedimiento estandarizado para la devolución y comunicación mediante la realización de audiencias remotas con las partes interesadas para evitar el traslado. Se comunicaron los resultados a las personas involucradas remitiéndoles notificación fehaciente, conteniendo copia de las pruebas de ADN -debidamente certificadas y en formato papel- por correo postal y también a los correos electrónicos aportados, luego de celebrada la audiencia virtual. Además, se coordinó con la Asesoría Pericial Departamental la remisión de las muestras sanguíneas al Laboratorio de la Asesoría Pericial de La Plata, donde se procesan los resultados.

3. Trabajo conjunto con órganos judiciales y de otros poderes públicos

Se continuó el trabajo con la Curaduría Oficial de Alienados, con su titular, Dr. Pablo Diego Paz y equipo de profesionales, respecto de las personas asistidas por dicha dependencia que además son representados de las Asesorías de Incapaces de Dolores: se han realizado visitas de modo virtual durante todo el año y -desde el último trimestre del año 2021- también de modo presencial, con cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Se promovieron acciones de determinación de la capacidad de personas que así lo requerían, a instancias de Servicios de Salud Pública y personas particulares del Departamento Judicial Dolores, con la idea de brindar un efectivo acceso de esta población vulnerable al Servicio de Justicia. Este proceso conlleva tareas fuera de la sede ante organismos como ANSES, Instituto de Previsión Social, PAMI, y distintas sucursales bancarias.

También se trabajó con el Registro de las Personas de las distintas localidades del departamento judicial, quienes mensualmente comunican a la asesoría el listado de niños inscriptos únicamente con filiación materna. Se ha continuado con la gestión de partidas de nacimiento y/o defunción, requeridos mediante correo electrónico al Registro de las Personas -partidas@mpba.gov.ar- para optimizar el cumplimiento de nuestra tarea.

En el año 2021 se estableció contacto institucional con la Superintendencia de Justicia de Paz de SCBA, particularmente con el Subsecretario Dr. Sebastián Martínez, a fin de planificar reuniones con el fuero, para aunar criterios de intervención y atender cuestiones sobre internaciones involuntarias por la Ley Nacional de Salud Mental N.° 26.657. Quedó abierto el canal de diálogo con miras a reuniones virtuales con la totalidad de los Jueces de Paz del Departamento, como así también la posibilidad de dictar juntamente con la Sra. Jueza de Familia capacitaciones sobre la temática de la Salud Mental.

Se realizaron, además, distintas reuniones virtuales con el Equipo de Salud Mental del Hospital Municipal de Mar De Ajó, y con la Secretaria del Juzgado de Familia N.°1 de Dolores, por la actuación y requerimientos de los distintos agentes ante el número de internaciones involuntarias en trámite, y personas alojadas en el nosocomio, a fin de fijar pautas de trabajo y lineamientos a seguir.

Se tramitaron sin dificultades las becas en el marco del Sistema de SOSTEN de la Procuración General, destinadas a menores tutelados, en el proceso de acompañamiento y logro de autovalimiento hasta que puedan alcanzar la mayoría de edad. A tal fin, se ha mantenido fluido contacto con la Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión del MPBA.

Se ha mantenido comunicación regular con los titulares y equipos técnicos de los Servicios Zonales y Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de nuestra jurisdicción, sobre intervenciones con niños, niñas y adolescentes. Se plantearon metas de intervención y acciones concretas para agilizar y optimizar los procedimientos de protección de derechos, poniendo énfasis, en el contexto de pandemia, en el uso de medios informáticos para la comunicación, garantizando el servicio de justicia eficaz, focalizando la atención en la situación de niños alejados de su medio familiar, en situación de aislamiento por las medidas impuestas, así como aquellos declarados en situación de abandono y adoptabilidad.

4. Participación en capacitaciones y jornadas

En el mes de junio de 2021, las Asesoras de Incapaces fueron convocadas a participar en el encuentro virtual -Conversatorio sobre cuestiones de violencia de género-, organizado por el Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Dolores y la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Presidencia del Senado de la provincia de Buenos Aires, representada por las Dras. Jazmín Ocampo, Maite Sandá y Marianela García. Las Asesoras fueron expositoras en el marco del Conversatorio, para dar a conocer la tarea y función del Asesor de Incapaces, intercambiar opiniones acerca de cómo prevenir y atender la violencia de género, impulsar canales de diálogo e intervención efectiva, siempre con la idea de la corresponsabilidad y el trabajo en redes.

Se participó en las reuniones del Área de Menores de la Procuración General a lo largo del ciclo 2021, juntamente con organismos y efectores que atienden cuestiones comunes con las Asesorías, como por ejemplo ADAJUS, (Programa Nacional de Asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia).

Con el fin de difundir las funciones del Asesor de Incapaces y acercar las asesorías a la comunidad, la Titular de la Asesoría de Incapaces N°1 participó como expositora en clases virtuales con alumnos de la carrera de Acompañante Terapéutico, en la Asignatura Organización y Gestión en los Servicios de Salud Mental del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N.°10 de la localidad de Tandil.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
JUNÍN

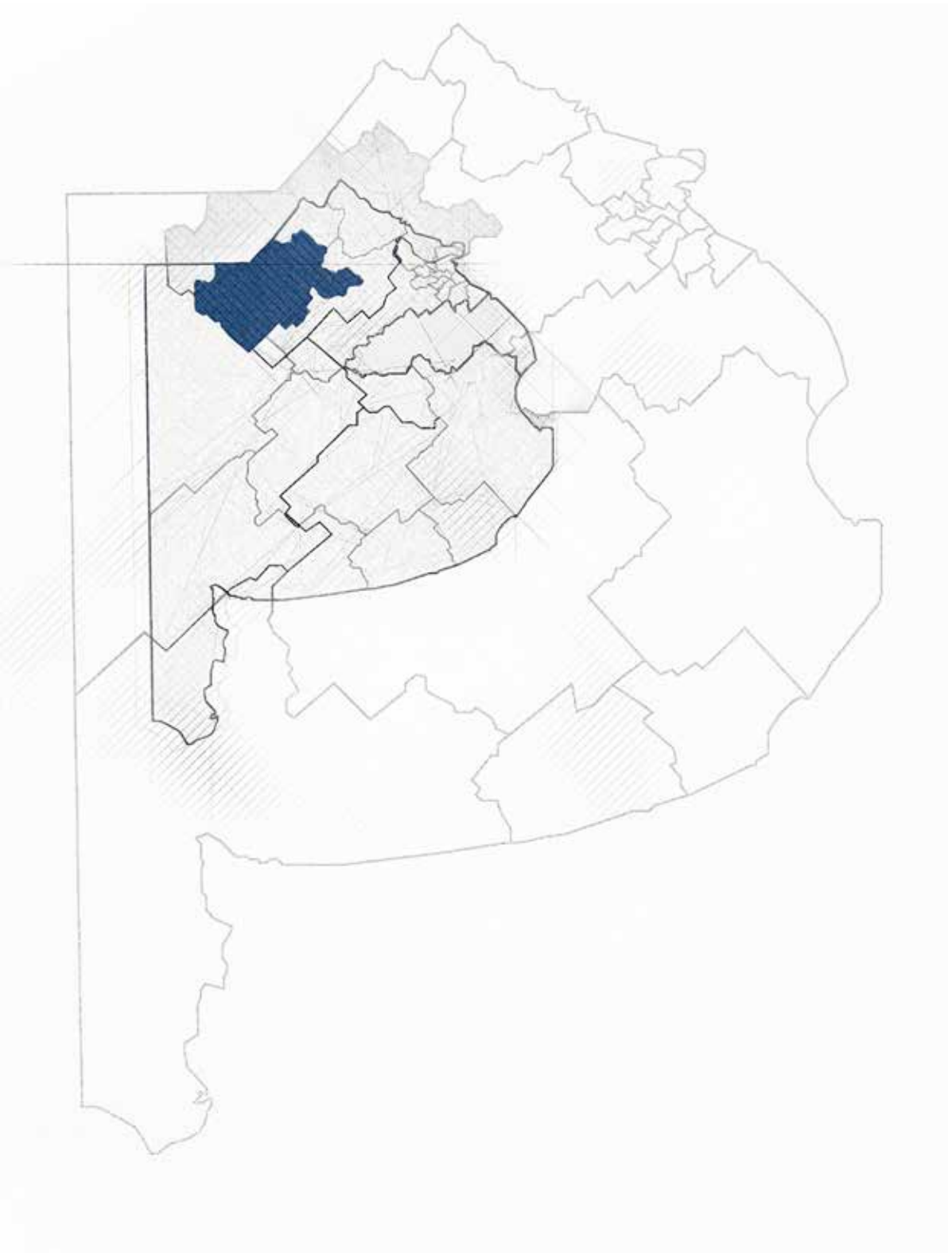

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

FISCAL GENERAL - DR. JUAN MANUEL MASTRORILLI

1. Profundización de cambios a partir de herramientas tecnológicas

Durante el año 2021, se crearon sedes descentralizadas de las Oficinas Técnicas de Identificación Personal (OTIP), en cada una de las Ayudantías Fiscales de los partidos que componen el departamento judicial (con excepción de Junín –cabecera- y Chacabuco –por la existencia en dicha localidad, de la UFIJ 11–).

El logro fue posible gracias a quienes desarrollan esta tarea a diario en cada una de las Ayudantías, a los medios materiales y técnicos brindados por la Procuración General, y a la puesta en marcha de estas dependencias satélites, efectuada por el personal de la Delegación Informática y de la propia OTIP cabecera.

Se cuenta entonces, desde 2021, con la funcionalidad del sistema IBIOS (identificación biométrica, a través de la huella y el rostro) -de singular importancia- y la compulsa de antecedentes penales de las personas imputadas de delitos.

Lo señalado ha permitido a los agentes fiscales recibir con todos los requisitos que la normativa procesal exige, las declaraciones de las personas imputadas sin que deban comparecer o ser traídos hasta Junín (en caso de estar aprehendidos). Corresponde aclarar que ya existía la posibilidad de realizar cualquier acto procesal de forma remota, a través de las plataformas de video conferencia (hoy unificadas en el SIMP Video Llamada).

2. Acciones concretas ante la violencia de género

El programa "Botón de Pánico" de la Fiscalía General de Junín sigue en pleno auge, habiéndose utilizado en el año 2021 en 120 oportunidades, todo ello con previa evaluación del equipo interdisciplinario del Área Social de la Fiscalía General.

La utilización diaria de esta herramienta –en interacción con los juzgados de Familia y de Paz–, hoy es un esfuerzo económico de parte del Colegio de Abogados departamental (que solventa el costo del monitoreo de los dispositivos a partir de los convenios firmados desde el año 2019); y funcional (de parte del personal de la Fiscalía General, abocado a esta tarea).

Desde su implementación, en el año 2015 hasta el año 2021, se ha brindado asistencia a más de 600 víctimas de violencia de género.

3. Conferencia sobre los delitos de grooming y defraudaciones informáticas

La Fiscalía General junto a Grooming Argentina (entidad presidida por el Dr. Hernán Navarro), organizó una Conferencia sobre los delitos de grooming y defraudaciones informáticas. Esta actividad se llevó a cabo el día 29 de octubre en el Salón de la Democracia de la Universidad del Noroeste de Buenos Aires (UNNOBA).

Por la naturaleza de este delito, su crecimiento preocupante a nivel global, y por la vulnerabilidad de las víctimas, ha sido un acontecimiento en para la región, que contó con el auspicio y la presencia de los Intendentes de los partidos que componen el departamento judicial. En este marco, se suscribieron convenios marco de colaboración entre los órganos ejecutivos municipales y la mencionada organización de la sociedad civil.

Además de la introducción a cargo del Fiscal General y del Dr. Navarro, expusieron el abogado Rafael García –en su condición de integrante de Grooming Argentina- y además secretario de la Ayudantía Fiscal de Delitos Conexos a la Trata de Personas y Pornografía Infantil de Berazategui-, y la abogada Agustina Roldan Capponi –ayudante fiscal de Delitos Conexos con la Trata de Personas, Grooming y Ciberpedofilia de Junín–.Sobre el segundo tópico convocante -delitos Informáticos-, lo hicieron la abogada Sabrina Lamperti –referente en investigación digital del Ministerio Fiscal del departamento judicial Mar del Plata- y el abogado Martín Laius –integrante del Cuerpo de Instructores de Apoyo para la Investigación de Delitos Complejos, de la Fiscalía General de Junín–.

A la jornada asistieron personal de los municipios del departamento judicial, integrantes de las fuerzas de seguridad y agentes del Poder Judicial.

4. Resultados obtenidos a través de la utilización de la herramienta Internet Crimes Against Children Child On-line Protection System (IcacCops)

Novedosa ha resultado la tarea llevada adelante por el Área de Tecnología y Gestión para la Investigación de la Fiscalía General (TGI) actuando en conjunto con la Ayudantía Fiscal Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, dependiente de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.º 8, en tanto se procuró la implementación en investigaciones del sistema IcacCops.

Así, de manera online, y después de un meticuloso seguimiento con observaciones del programa y alertas de tráfico, es factible identificar direcciones IP asociadas a presunto material relacionado con el abuso sexual infantil.

Los informes evaluados en campo y analizados por los operadores tematizados, han concluido con exitosos allanamientos y aprehensiones en distintas localidades de nuestro departamento judicial.

La aplicación de esta novedosa tecnología, necesitó también de una previa capacitación a los operadores de la administración de justicia, acompañando la jurisdicción los pedidos de medidas probatorias fundados en la herramienta.

IcacCops, entonces, se sumó al Departamento Judicial Junín a las investigaciones por estos delitos (art. 28 Código Penal y las figuras más graves que a partir de éste pueden generarse), iniciadas por el convenio suscripto por los Procuradores Generales de la república Argentina y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos en 2014, replicando a nivel nacional la utilización de los recursos de National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC), cuyos informes son distribuidos desde CABA a nuestro departamento judicial, dando cuenta también de los tráficos registrados de imágenes de abuso infantil.

5. Logros conseguidos en investigaciones de defraudaciones a través de medios informáticos

Desde el Cuerpo de Instructores para causas complejas, que depende de la Fiscalía General, en el transcurso del año 2021 se trabajaron numerosos casos de investigaciones penales sobre delitos contra el patrimonio y medios tecnológicos para su comisión (generalmente tipos penales de los arts. 172, 173 incisos 15 y 16 y 168 del Código Penal).

El crecimiento de estos delitos en los últimos años fue exponencial: el vuelco masivo de las operaciones financieras, de cualquier transacción bancaria y del comercio electrónico a una multiplicidad de plataformas tecnológicas, de aplicaciones para teléfonos y a redes sociales, generó un campo fértil para esta criminalidad.

La multiplicidad y la mutación permanente de las estratagemas utilizadas por los autores –desde los harto conocidos "cuento del tío" hasta la intromisión en bases de datos de entidades bancarias–, derivó en que el Cuerpo de Instructores de Apoyo para Investigaciones de Complejas de la Fiscalía General dedicara, casi con exclusividad, su tiempo, su esfuerzo y su capacitación a estos menesteres, lo que se traduce en un monitoreo permanente de toda denuncia durante las 24 horas, los siete días de la semana.

En el cumplimiento de la citada labor, durante

2021, se han materializado diversos allanamientos en distintas provincias (Buenos Aires, CABA, Córdoba, Entre Ríos, Salta, entre otras), identificándose a los responsables de aquellos delitos, incautando numerosos bienes que son producto de los ilícitos, efectuando concretamente la imputación penal, transitando ya a la etapa de juicio oral en algunos de ellos para este año 2022.

La coordinación de las diligencias de registro domiciliario con autoridades judiciales y policiales de todo el país, también permitió profundizar la red de referentes de investigación digital que poseemos en la provincia de Buenos Aires, trabajando actualmente en la realización de un mapa interactivo plenamente colaborativo que permita acceder a los datos de contacto de autoridades policiales y judiciales de todo el país que se especializan en la temática.

La cantidad de causas tramitadas bajo la modalidad apuntada rondaron las 600 investigaciones aproximadamente, efectuándose al menos cien procedimientos de registros domiciliarios en extraña jurisdicción –principalmente en la provincia de Córdoba–, exhortos y la logística necesaria mediante.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

DEFENSOR GENERAL - DR. ORLANDO MECOZZI

El 2021, con su particular combinación entre lo virtual y lo presencial, fue delineando el camino para fortalecer las herramientas tecnológicas creadas y optimizadas con el devenir de la pandemia, pero sin desconocer la importancia de los encuentros interpersonales, siempre necesarios para generar confianza y renovar el compromiso en clave de humanizar los procesos y el acceso a justicia.

1. Vinculación interinstitucional desde el Área Social de la Defensoría General

En pos de asegurar la asistencia médica especializada a las personas privadas de la libertad en las Unidades Penitenciarias 13, 16 y 49, se articuló con el Servicio de Área Programática y Redes en Salud (SAPS) del Hospital Interzonal de Agudos "Abraham Pineyro", gestionando turnos y traslados desde el Servicio Penitenciario hasta el nosocomio.

Por otro lado, con el fin de abordar las situaciones de violencia por razones de género de una manera integral, participamos de la "Mesa Local contra las Violencias de Género" y de la "Subcomisión de Detección Temprana de Violencias", compartiendo -desde un espacio comunitario- experiencias e implicancias, generando estrategias y aunando criterios y políticas para un mejor tratamiento de la problemática. Además, bajo las mismas premisas, seguimos trabajando desde la intervención temprana en casos de violencia de género articuladamente con el Área Social de la Fiscalía General y el Dispositivo de Masculinidades dependiente de la Secretaría de Género del Gobierno Local.

En otro orden, conformamos, desde el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y junto a distintos operadores judiciales, sociales, educativos y efectores de salud, las Mesas de Jóvenes en Conflicto con la ley penal.

Además, participamos semanalmente en la Mesa para la resolución de conflictos intramuros de la Unidad Penal 13, en el marco del Programa "Protocolo para la Prevención y Solución de Conflictos Disciplinarios y fomento de la Mediación en Contexto de Encierro", declarado de interés por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, contribuyendo a la reducción de la violencia dentro del establecimiento penitenciario, a evitar la proliferación de sanciones arbitrarias y a la utilización de mecanismos que afecten la integridad personal.

2. Proyectos Novedosos

A través de la articulación entre el Área Social y la Dirección de Cultura del Gobierno Local, se llevó a cabo el Taller de Fotografía Estenopeica en contextos de encierro, dentro de la Unidad Penal 49, a cargo de la artista plástica Lía Palmieri.

Asimismo, con la fuerte convicción de que la solidaridad y el trabajo son dos pilares fundamentales de la Justicia Restaurativa, enlazamos el Taller de Carpintería de la UP 49 a cargo de Rocío Martino, con organizaciones sociales. En esta oportunidad, se entregó al Merendero "Rinconcito de las Vías" tablones, caballetes, bancos y estanterías que realizaron los sujetos privados de libertad a partir del reciclado y reacondicionamiento de pallets donados por distintas empresas locales.

En gestión conjunta con el Patronato de Liberados y Excarcelados Delegación Junín y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se dio vida al

Proyecto de Huerta, dentro de los Programas "Más Trabajo, Menos Reincidencia" y "Formar", postulando a los asistidos en el marco de las suspensiones de juicio a prueba y las sentencias de ejecución condicional, propiciando las capacitaciones laborales y un mejor seguimiento de la tutela.

En el mismo orden, pero dentro del Anexo Femenino de la Unidad Penal 13 y con el aporte invaluable de la Fundación Marianista y de la ONG Marea Cultura, se creó el Proyecto de Panadería Solidaria con el fin de formar profesionalmente a las internas replicando el trabajo mancomunado que se realiza desde hace diez años en la Panadería Solidaria de la UP 16, que ha arrojado un resultado notable entre los 48 participantes: la reincidencia es cero.

3. Actividades de Capacitación

Participamos de manera activa en los distintos paneles de las Jornadas de Buenas Prácticas impulsada por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, en los que se abordaron temáticas de Justicia Restaurativa, prevención y resolución de conflictos, educación en contextos de encierro, la importancia del trabajo durante el encierro y la humanización de la prisionización, cuyo objetivo principal es transformar la realidad carcelaria y las condiciones de detención, adaptándolas paulatina pero sostenidamente, a los mandatos constitucionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

ASESOR COORDINADOR - DR. RÓMULO RUBÉN ABREGÚ

En primer lugar, corresponde expresar el inmenso dolor que produjo el fallecimiento, producto del virus Covid-19 en mayo de 2021, del Dr. Rodolfo D. Avendaño, Asesor Coordinador de Junín. Por consiguiente, las dos Asesorías departamentales quedaron acéfalas, debido a que el Asesor Dr. Juan Carlos Castro, se retiró de la función por motivos jubilatorios, en el año 2018.

Ante esta situación, la Procuración General dispuso, por Resolución N.° 506/21, que el Asesor de Incapaces de Trenque Lauquen, Dr. Rómulo Abregú, desempeñe funciones como Subrogante Legal de la Asesoría de Incapaces N.°1, y que la Dra. Andrea Fabiana Adba, Asesora de Incapaces de Pergamino, asuma funciones como Subrogante Legal de la Asesoría N.° 2 de Junín.

1. Acciones específicas

Durante el transcurso del año 2021, se ha asumido nueva intervención en 1.632 expedientes. A su vez, se registraron 7.522 vistas y traslados realizados en los diversos fueros donde interviene el Ministerio Público Tutelar: Civil y Comercial, Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, entre otros (Datos provisorios obtenidos del SIMP CIVIL, Generador Dinámico de Informes – MPBA).

A esta labor, deben agregarse las intervenciones y vistas en las causas de origen estrictamente penal.

En cuanto al contacto con los representados y asistidos, sean estos niños, niñas y adolescentes, así como también personas con padecimientos mentales, se registraron la cantidad de 1332, llevados a cabo forma virtual a través de la utilización de los medios tecnológicos disponibles y, paulatinamente, de forma presencial, en los casos donde así lo ameritaba, siempre en cumplimiento de la normativa de Procuración General y SCBA en materia sanitaria. También se mantuvieron entrevistas en organismos jurisdiccionales (Juzgados de Familia, Juzgados Civiles y Comercial, etc.).

Cabe aquí resaltar que la Asesoría 2 ha tomado la iniciativa de una intervención más activa durante la tramitación de la etapa previa ante el fuero de familia, pudiendo coordinar con los consejeros de familia estrategias de trabajo en conjunto y realizando reuniones multidisciplinarias a efectos de delinear el abordaje integral que cada problemática amerita. Asimismo, se ha participado en las declaraciones bajo modalidad de Cámara Gesell.

A lo largo de todo el año, se destaca el trabajo profesional desplegado por las integrantes del Equipo Técnico de las Asesorías de Junín, la Lic. en psicología, Daniela Picasso y Lic. en trabajo social Moira Elhelou, que han elaborado, en todo el ámbito departamental, más de 150 informes psicológicos y 170 informes sociales.

Se ha gestionado la obtención de beneficios sociales para aquellas personas que se hallan internadas en instituciones psiquiátricas y/o con procesos de determinación de capacidad iniciadas ante los juzgados de familia del departamento judicial.

2. Vinculación interinstitucional

En relación a las reuniones interinstitucionales, vale decir que se profundizó el trabajo en conjunto tanto con los juzgados de familia, y también con los Servicios Locales y Zonal de Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, manteniendo reuniones en forma permanente a efectos de intercambiar líneas de trabajo y estrategias de abordaje.

Sumado a ello, se mantiene fluida interacción con las instituciones de salud mental, poniendo mayor hincapié en aquellos casos en que se aloja niños/ niñas/ adolescentes.

3. Fallo de interés

O. P. J. L. S/ GUARDA DE PERSONAS – expte. N.° 3161 – 2010, en trámite ante el Juzgado de Familia N.° 1 del Departamento Judicial Junín.

Este caso se inicia a raíz de una medida de protección en resguardo de los derechos del niño J.L. de 7 años de edad, sobre quien se decretó la Guarda Institucional en Hogar el 21 de septiembre de 2010, a pedido del Ministerio Público Tutelar, luego de haber transcurrido el plazo de la medida de abrigo.

En idéntica fecha la jueza solicita al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos, que implemente todas las medidas y estrategias necesarias para vincular al niño con su familia de origen, así como superar cualquier vulneración de sus derechos.

Cabe señalar que, ante el mismo Juzgado, se encuentra en trámite el proceso de determinación de la capacidad jurídica de la progenitora "Sra. R. P.", quien cuenta con el apoyo de la Curadora Oficial y con la representación complementaria de esta Asesoría.

Ante la nula contención desde la familia ampliada, y la suspensión de las visitas del niño al domicilio materno, se resolvió el 11 de noviembre de 2011, teniendo como norte su interés superior, autorizar la vinculación a modo de padrinazgo y/o guarda simple con alguna de las familias inscriptas en el Registro de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción, tarea que se efectuaría en conjunto con el Servicio Local y Hogar (art.9 CDN).

Luego de ser evaluada la progenitora del niño, en agosto de 2014, se estableció que la Sra. Curadora Oficial deberá en los términos del art. 6, 12 y 23 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Ley N.° 26.378, actuar a modo de apoyo respecto de la causante de autos, en la asistencia para el desempeño de su responsabilidad parental. El papá de J.L. perdió todo contacto con su hijo, siendo notificado de cada paso procesal, no dando respuesta alguna.

En todo el tiempo transcurrido, pudo comprobarse el deseo del niño de construir su propio modelo de familia, quien en guarda, sostenía su intención de no ser adoptado y vincularse con lazos de origen.

Ahora bien, el 28/11/18 el niño solicita se declare su estado de adoptabilidad, y la familia guardadora peticiona su adopción con asistencia letrada del Defensor Oficial.

En 2020, con motivo del continuo trabajo de todos los efectores judiciales y el organismo de niñez, solicita ser escuchado, donde manifiesta que su deseo es ser adoptado, y que quiere pertenecer a ambas familias, manteniendo vínculo con su familia de origen, haciendo saber que su madre biológica apoya esta decisión.

Así las cosas, en julio del 2021, con intervención del Ministerio Público Tutelar de Junín, se dicta sentencia, donde se hace lugar a lo peticionado por J. L. O. P., otorgando la adopción simple en favor de G. A. P. y J. M. C. S., manteniendo su apellido de origen y adicionando el apellido C.

En la sentencia, la jueza le hace saber al niño que, si bien solicitó adopción plena, entendía que, ante su manifestación, era conveniente este tipo de adopción (simple) en atención al deseo de mantener vínculos con su familia, ya que quería a "todos" como parte de su familia, a su madre biológica, a sus hermanos, y a sus guardadores.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
LA MATANZA

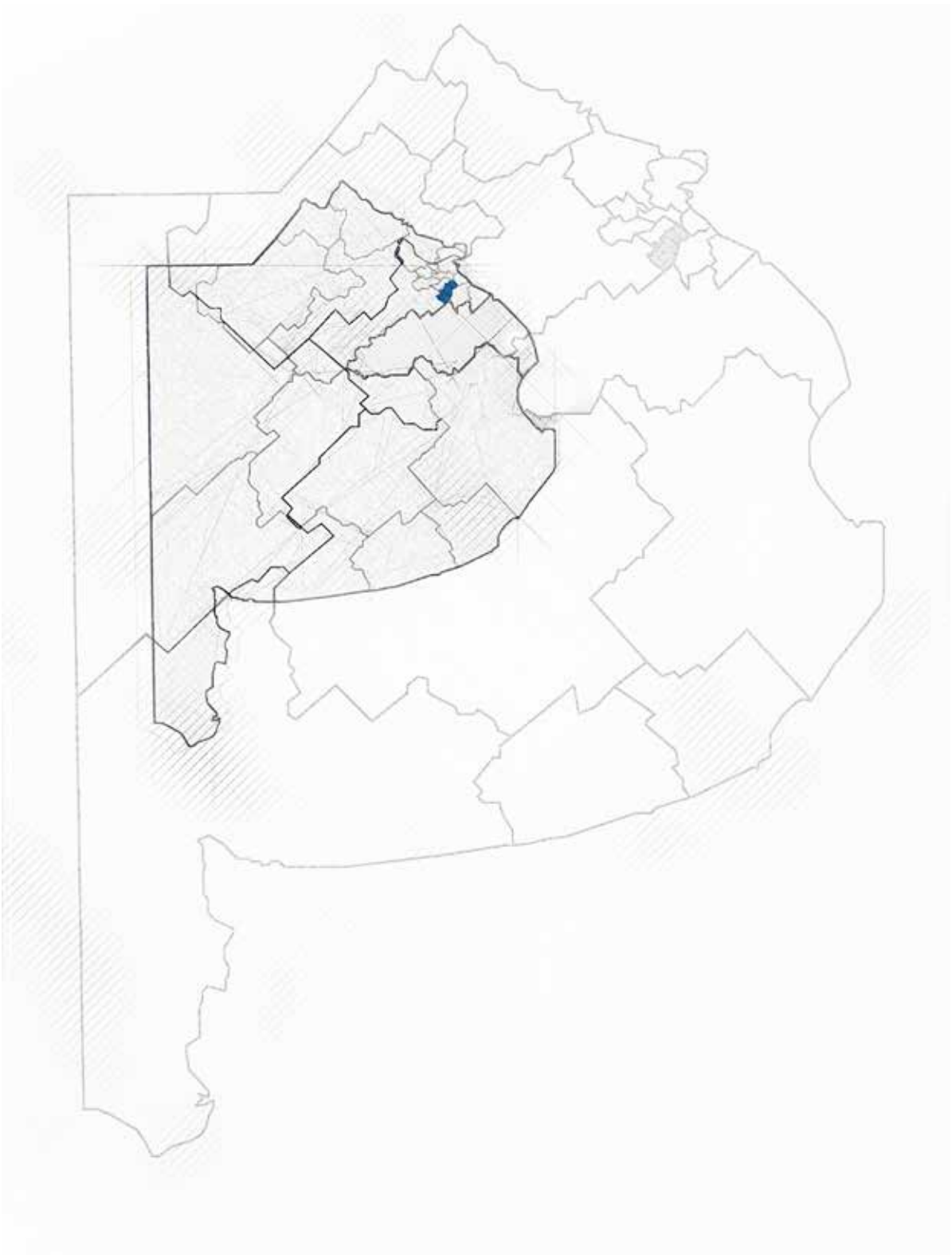

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

FISCAL GENERAL - DRA. PATRICIA OCHOA

1. Acciones en las áreas de Política Criminal

a. Microtráfico

Como correlato del trabajo que se viene desarrollando desde hace muchos años, la UFIJ de Estupefacientes, formalizó una serie de procedimientos con el objeto de erradicar un flagelo que atraviesa la sociedad en su totalidad.

En tal sentido, corresponde destacar el trabajo realizado en las localidades de Gregorio de Laferrere y González Catán, en el Partido de La Matanza, ya que en el mes de julio se llevaron a cabo 23 allanamientos en las zonas de referencia, logrando penetrar los anillos de seguridad con los que contaban los delincuentes, quienes utilizaban como vía de escape una tirolesa que les permitía trasladarse sobre el río Matanza, desde La Matanza hasta el partido de Ezeiza, lugar este donde acopiaban la droga.

Ante el resultado de los operativos desarrollados, se procedió a la detención de 9 personas, algunas en el momento que desarrollaban su actividad de venta de sustancias, y otros en los lugares de acopio. También se procedió al secuestro de armas semiautomáticas, gran cantidad de cartuchos, una granada, un chaleco antibala, placas antibalas, material estupefaciente (cocaína: 188 gr., pasta base: 998 gr., marihuana: 38.469,7 gr., marihuana líquida: 1 lt., cogollo de marihuana: 2.010 gr., planta de cannabis: 11); elementos de corte, fraccionamiento, embalaje y balanza de precisión, todos estos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes.

Con motivo del procedimiento de mención, actuando coordinadamente con la titular de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio N.° 9 fue detenido uno de los agresores de un Oficial de la Policía Federal, por el delito de tentativa de homicidio, que era investigada por dicha dependencia.

En términos relativos, comparado con el año 2020 se produjo un incremento en la cantidad de procedimientos realizados a lo largo del año, que generó el secuestro de mayor cantidad de sustancia estupefaciente. A continuación, se expone gráfico ilustrativo, con la información referida.

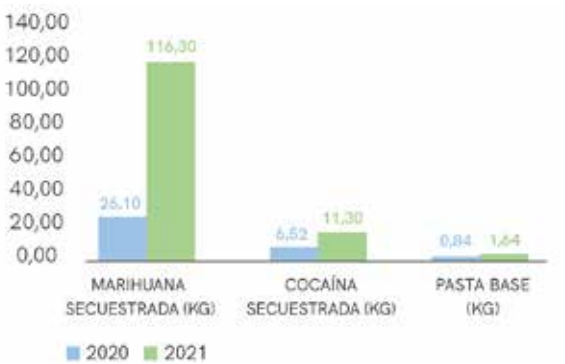

Fuente: Datos provisorios del MPF de La Matanza

b. Estafa, falsificación de recetas médicas, falsificación de sellos y documentos y defraudación

Asimismo, con la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 9 fue desbaratada una banda que se dedicaba a expedir licencias apócrifas en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza.

De esta forma, en el mes de septiembre se efectuó el secuestro de más de cincuenta sellos profesionales y recetarios de diferentes entidades, tanto públicas como privadas; lográndose además la detención de

las personas que extendían las licencias médicas por al menos treinta días o más, a cambio de un costo en dinero aproximado de dos mil pesos.

2. Ayudantía Fiscal sobre casos de gravedad institucional

En virtud de la investigación llevada adelante por este órgano del MPF La Matanza, se condenó por el delito de usurpación (art. 246 inc. 1 del código penal) a M. A. S., quien durante un lapso de más de diez meses desplegó acciones propias de la condición de policía, como ser: participar en operativos, realizar guardias, monitorear la frecuencia radial, subir a patrulleros y efectuar custodia en comercios; ostentando el uniforme policial con distintivos propios de quien se arroga la jerarquía de teniente y subteniente de la policía bonaerense, sin contar con el nombramiento expedido por el Ministerio de Seguridad provincial.

3. Medidas dirigidas a la tutela de los derechos humanos

En materia de derechos humanos se continuó con la participación en las reuniones celebradas por el Comité de Seguimiento de las Condiciones de Detención con el claro objetivo de mejorar la situación de superpoblación carcelaria y las condiciones de las unidades penales y comisarías.

Por otro lado, se intensificó la comunicación e interacción con organismos locales y provinciales de derechos humanos, a través de reuniones con los miembros de los mismos, facilitando la información pertinente y receptando -en los casos que así lo ameritaban- las opiniones y sugerencias que formularon sobre la temática de su competencia.

4. Vinculación interjurisdicional

La Fiscalía de Cámara, junto con los Agentes Fiscales a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Estupefacientes, mantuvieron reuniones de trabajo con grupos operativos de la Policía Federal Argentina, Policía Bonaerense, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Ministerio de Seguridad de La Nación y Dirección Narcotráfico de la Nación a fin de coordinar acciones comunes y trazar un plan estratégico para la lucha contra el narcomenudeo.

En el mes de diciembre, se llevó a cabo una reunión con el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Matanza, la Directora de la Dirección Protección y Promoción de Derechos de Personas en Situación Penal -y su equipo de trabajo-, la Coordinadora del Programa Envión (9) y la Coordinadora General del Servicio Local, en la que la participó la titular de esta Fiscalía de Cámaras, el Defensor General Departamental y los Agentes Fiscales y Defensores del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. En el encuentro, los representantes Municipales se pusieron a entera disposición de las demandas del Poder Judicial, informando de manera detallada la labor diaria que se realiza en las distintas secretarias.

Por su parte, han resultado particularmente importante las reuniones virtuales celebradas por parte de los Agentes Fiscales de las Fiscalías Especializadas en Delitos Derivados de Violencia de Género y Familiar y Delitos contra la Integridad Sexual, Jueces de Familia y personal de la Fiscalía de Cámara con el objeto de abordar cuestiones relacionadas con la temática de violencia familiar y de género, intentado acordar criterios comunes de actuación.

(9) El programa Envión es llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, orientado a lograr la inclusión socioeconómica, política y cultural de los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Está pensado desde una perspectiva integral de derechos, para jóvenes de entre 12 y 21 años. Implica la suscripción de convenios con los Municipios y/o ONG, que indican la apertura de sedes locales donde se desarrollan las actividades a cargo de profesionales y talleristas.

Como correlato de ello, se entabló comunicación con la Jefatura departamental procediendo a acordar que las notificaciones de las medidas cautelares dictadas por los Juzgados de Familias Departamentales sean cursadas vía correo electrónico a las Oficinas de las Sub Estaciones de Policías, agilizando con ello la operatividad de las mismas.

5. Capacitación

La Fiscalía General de La Matanza, ha realizado talleres de capacitación al personal policial a los fines de lograr una mejora en la carga de datos al momento de recepcionar denuncias en sede policial a través del sistema SID (Sistema Informático de Denuncias), elaborando un instructivo para la registración de las mismas.

Asimismo y con motivo de la Acordada N.° 4040 del registro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, que reglamentó el uso de los medios electrónicos para la realización de presentaciones y el diligenciamiento de las notificaciones en los procesos judiciales, se realizó un taller explicativo entre el personal de la delegación de informática departamental y los Fiscales, con el objeto de aclarar dudas que puedan surgir en uso de los sistemas.

6. Transparencia y modernización.

Este Ministerio Público Fiscal ha intensificado la utilización de los sistemas informáticos y de las distintas herramientas tecnológicas, en miras a optimizar el servicio de justicia y brindar una respuesta más eficaz a la sociedad, ante la situación sanitaria de público conocimiento que nos encontramos atravesando.

Por lo que continuó prosiguió funcionando la herramienta de comunicación por medio de correos electrónicos, para denuncias y consultas en la Fiscalía de Cámaras, como así también de las distintas Unidades Fiscales a los fines de descongestionar las consultas que habitualmente se formulaban de manera presencial antes las dependencias y así evitar la aglomeración de personas en los edificios de este Ministerio Público Fiscal.

De igual forma, se implementó el protocolo de actuación para la recepción de testimonios de víctimas/testigos niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de Cámara Gesell en contexto de pandemia que fuera oportunamente elaborado, utilizando para ello de manera prioritaria las el S.I.M.P. Videollamadas, a efectos que todas las partes interesadas en el acto en cuestión pudieran presenciar el mismo mediante la retransmisión en directo de un circuito cerrado, garantizando consecuentemente los derechos consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internaciones de los niños, niñas y adolescentes como así también del imputado.

Sumado a ello, en el mes de marzo tras asignarse a nuestro departamento judicial la prueba piloto de la funcionalidad de la grabación de audiencias judiciales delsubsistemaS.I.M.P.Videollamadas-ResoluciónP.G. N.° 642/20-, es que se consignó a la Oficina de Tecnologías Aplicadas y Gestión, dependiente de esta Fiscalía de Cámaras, la nueva función de generar a través del sistema de referencia, las audiencias requeridas -al mail de la Oficina- por parte de los distintos agentes de nuestro Ministerio Publico Fiscal, llevando una agenda respectiva para su debido control.

Además, con el propósito de canalizar la difusión de las intervenciones relevantes de las distintas dependencias de este Ministerio Público Fiscal, la secretaría de prensa de esta Fiscalía de Cámaras mantiene fluida comunicación con el Centro de Información Jurídica del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

7. Área de gestión

a. Destrucción de armamento

Desde la Secretaría de Efectos dependiente de la Fiscalía de Cámara, se hizo entrega de 869 armas de fuego de diversos calibres, para su posterior decomiso por parte de la Agencia Nacional de Materiales

Controlados (ANMaC) dependiente del Ministerio de Justicia de La Nación.

Las armas de fuego fueron secuestradas en el marco de diversos operativos concertados por las diversas Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Departamental, consistiendo las mismas en pistolas, revólveres y escopetas de varios calibres.

b. Quema de droga

La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Estupefacientes, con la colaboración de la Secretaría de Efectos de la Fiscalía General y funcionarios de la Gendarmería Nacional, llevaron a cabo la incineración de material estupefaciente, que se realizó en el crematorio del cementerio privado Jardín de los Ceibos de González Catán, La Matanza.

Los estupefacientes destruidos habían sido secuestrados en diferentes operativos efectuados por la Unidad Funcional de referencia, resultando ser una importante cantidad de material de estupefaciente (como: cocaína marihuana y LSD) -más precisamente 365 kilos pertenecientes a más de 600 legajos de IPP.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

DEFENSOR GENERAL - DR. MARCELO GARCÍA

1. Acceso a la justicia en tiempos de pandemia

a. Teletrabajo, trabajo presencial y atención al público

El año 2021 representó un retorno paulatino a la presencialidad, que trajo aparejado la coexistencia con la modalidad virtual. Todo ello, implicó un nuevo desafío, frente al que se intentó mantener el foco en priorizar el acceso a la defensa de los sectores más vulnerables.

Durante el año 2021 se logró concretar la mudanza de las Unidades Funcionales de Defensa Civil al nuevo edificio ubicado en Perón 3058 de la localidad de San Justo, a excepción de la Unidad Funcional de Defensa Civil N.° 2 Especializada en Violencia, que continúa funcionando en el edificio de Almafuerte 3133 de la misma localidad.

Contar con una nueva locación para el ámbito civil impacta de manera altamente positiva en la prestación de servicio de defensa, puesto que ofrece, por un lado, un espacio de trabajo acorde a la labor que desarrollan los operadores; y, por otro lado, un lugar de atención destinado al público que respeta el protocolo sanitario actual, y ha mejorado sustancialmente la calidad de atención brindada a las personas que asisten diariamente a la Defensoría Civil en busca de asesoramiento.

Es importante destacar que el inmueble permite la recepción y atención en planta baja, con la posibilidad del uso de rampas, con lo que se facilita el debido acceso de personas con movilidad reducida o con discapacidad visual. A su vez, cuenta con una sala de espera amplia, cómoda y luminosa, y boxes de atención que posibilitan realizar entrevistas en ámbitos de mayor intimidad.

Los beneficios que otorga este nuevo espacio se vieron potenciados con la modalidad de atención por turnos implementada en la Defensoría Civil. Cada unidad de defensa y cada área de trabajo cuenta con una agenda de asistidos citados, evitando aglomeraciones y acortando los tiempos de espera.

Por otro lado, la decisión de dejar la Unidad Funcional de Defensa Civil N.° 2 en el edificio de Almafuerte, permitió separar físicamente la atención de actores y demandados, impidiendo que se encuentren dentro del mismo edificio, evitando situaciones que impliquen una revictimización para las accionantes.

b. Profundización en la implementación del sistema SIMP Turnos

A lo largo del año 2021 se pudo capitalizar el uso del sistema Simp Turnos en el ámbito penal, que había comenzado como prueba piloto en el año 2020, con resultados altamente positivos.

La programación de entrevistas pautadas permite preparar y organizar ese encuentro; el operador tiene la posibilidad de chequear el sistema SIMP con anterioridad, hablar con el responsable de la causa y recibir al consultante con información acabada y actualizada, ofreciendo así atención de alta calidad.

Por otro lado, el sistema de SIMP Turnos, a través de la página www.turnos.mpba.gov.ar, ofrece al público la posibilidad de optar entre atención presencial o atención virtual, mediante el sistema SIMP Videollamadas. Esta novedosa herramienta de atención se

sumó a la ya puesta en marcha durante el año 2020: la casilla de mail defensalamatanaza@mpba.gov.ar, por medio de la cual se reciben y canalizan consultas de familiares y asistidos.

La opción de atención virtual significó un acercamiento del servicio de defensa a personas que residen en localidades alejadas de las sedes de San Justo y Gregorio de Laferrere. Mediante el acceso a un teléfono móvil, logran contactarse con la defensoría sin necesidad de trasladarse, evitando el insumo de tiempo y el costo económico que implica el viaje a las sedes de la defensoría. Durante el mes de octubre de 2021 se realizaron un total de 68 entrevistas virtuales y se respondieron alrededor de 3.867 mails (Informe Estadístico. Registro de Atención al público- Turnero (periodo 01-10-2019 al 31-10-2019). Área de Control de Gestión- Defensoría Departamental La Matanza).

A modo de referencia, se puede consignar que durante el mes de octubre del año 2019 se entrevistaron de manera presencial un total de 6342 personas, mientras que en el mismo período del año 2021 se concretaron un total de 153 entrevistas presenciales.

En el fuero Civil, el Sistema SIMP Turnos se ha implementado para consultas que no revisten urgencia, ya sea para la primera atención o en relación a expedientes en trámite. Se brinda la posibilidad de obtener un turno para entrevista presencial o telefónica, encontrándose habilitados diariamente 24 turnos presenciales y 6 turnos de entrevista telefónica a través de la página www.turnos.mpba.gov.ar.

c. Prueba piloto del uso de SIMP Penal como omnicanal de comunicación

En diciembre de 2021 se estableció un nuevo canal de comunicación entre defensor e imputado, a través del sistema SIMP Penal, en miras de lograr encausar toda la información en un único sistema.

Para ello al momento de la entrevista previa, al asistido se le otorga una casilla de mail, que es cargada en el sistema, a través de la cual se remitirá información relevante de la causa.

De esta forma se inicia una nueva etapa en la comunicación entre defensor y asistido en miras de lograr la omnicanalidad de las comunicaciones, donde toda la información confluye en un único sistema, agilizando y optimizando la información brindada, lo que se entiende devendrá en el refuerzo del vínculo de confianza entre defensor y asistido.

Sin dudas, el contexto de aislamiento transitado durante el año 2020 significó un desafío que fue capitalizado con las nuevas herramientas de trabajo puestas en funcionamiento durante el año 2021. Es a través de las mejoras en la comunicación entre la institución y el público, que pueden establecerse relaciones más confiables, que acorten distancias y mejoren el acceso a la justicia de la población vulnerable.

2. Capacitación

a. Capacitaciones sobre injerencia de la Defensoría Civil: "Internación y determinación de la discapacidad"

En junio del año 2021, funcionarios de la Defensoría General departamental, llevaron adelante una charla sobre el rol de la Defensoría, sus funciones y alcances, a fin de capacitar a los referentes de los distintos Centros de Acceso a la Justicia Departamentales.

Los CAJ (Centros de Acceso a la Justicia) están ubicados a lo largo de todo el país, y ofrecen atención de modo presencial y virtual, a cargo de equipos interdisciplinarios de profesionales, con el objeto de brindar asesoramiento a las personas para que puedan afrontar problemas legales de la vida cotidiana.

Cooperar con la formación de estos profesionales y brindarle herramientas en el trabajo que realiza la Defensoría, repercute indefectiblemente en una ventaja para el público que asiste a los mismos, ya que recibirán por parte de ellos, información actualizada y un correcto asesoramiento sobre cada caso particular.

Asimismo, en el mes de septiembre del año 2021, secretarios de la Defensoría Civil participaron, en carácter de expositores, en una exposición virtual organizada por la Subsecretaría de Personas con Discapa-

cidad de la municipalidad de La Matanza. La misma, si bien estaba dirigida a equipos sociales del campo de la salud, de la educación, de la justicia y de las organizaciones de la sociedad civil, permitía a su vez el acceso, previa inscripción, de cualquier persona interesada.

El objetivo de este encuentro -realizado vía plataforma Zoom- consistió en acercar información, asesorar sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, y cuál es el rol de la Defensoría General, brindar información a organizaciones y público en general, explicando en qué consiste el proceso de determinación de la discapacidad, qué herramientas se ofrecen desde la dependencia y cómo acceder a ellas.

Trabajar de manera mancomunada con otras instituciones, permite no solo enriquecer el trabajo de los entes participantes, sino brindar una asistencia más personalizada para aquellos que se constituyen como los principales destinatarios del servicio de justicia. De tal modo se generan espacios para dar respuesta a inquietudes e interrogantes de operadores y del público en general, lo que contribuye a la concientización general sobre los derechos y el acceso a la justicia.

3. Trabajo interinstitucional

a. Articulación con Grupo de Trabajo Ley "Brisa"

Los episodios de violencia de género contra las mujeres integran hoy, más que nunca la agenda pública. Los avances legislativos, las políticas públicas y la movilización social han colocado a la problemática en el centro de las preocupaciones y obligaciones de todas las instituciones públicas. Se trata de una problemática compleja que requiere un trabajo sistemático, comprometido y estratégico.

En este contexto, es que durante el año 2021 comenzó a trabajarse de manera articulada con el grupo de trabajo de la Ley Brisa (dependiente de la Secretaría de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes de la Municipalidad de La Matanza). El objetivo de esta articulación es garantizar la aplicación de la Ley, que tiene por finalidad la creación de un régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido la pérdida de su progenitora por un delito de violencia de género, que consiste en el cobro de una suma mensual y el derecho a tener cobertura de salud.

En este proceso de trabajo conjunto, la Secretaría de la Municipalidad actúa como nexo entre la Defensoría y aquellas personas que se encuentran en condiciones de tramitar la tutela del niño, niña o adolescente que puede cobrar la subvención, a fin de que asistan a la Defensoría, y una vez cumplimentado dicho trámite judicial, puedan continuar así con el resto de los pasos para, por ejemplo, tramitar el cobro de la reparación económica.

Dada la situación de vulnerabilidad de las y los destinatarios de estas políticas, se procura evitar escollos burocráticos mediante un grupo de trabajo destinado a contactarlos, asesorarlos y facilitarles la gestión de los trámites.

b. Otros vínculos

En torno al trabajo interinstitucional, es relevante hacer mención a que la puesta a disposición y difusión de la dirección electrónica institucional de la Defensoría General, como medio para canalizar consultas permitió generar un vínculo más cercano y permanente con diversos organismos y asociaciones que se contactan con la dependencia, ahondando en las relaciones ya iniciadas en años anteriores, pero especialmente generando nuevos y mejores lazos con esas instituciones.

En tal sentido, se destacan los contactos con los Centros de Atención de Barrios Populares, el Programa Punto Denuncia Torturas de la Comisión Provincial de la Memoria, el Colectivo Nacional de Detenidos, la Asociación de Personas en situación de encierro de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, así como con Hospitales Públicos referentes del Departamento Judicial, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Acceso a la Justicia, entre otros; contactos que permitieron encauzar y responder consultas tanto en el Fuero Penal como en el Fuero Civil, así como intercambiar docu-

mentación e información imprescindible para el desarrollo de los procesos iniciados en la dependencia.

4. Logros relevantes

Fallo: "TC Penal Sala Quinta, del 11/08/2021 "B.B. s/recurso de Queja".

El rol de la defensa oficial consiste en garantizar el correcto cumplimiento de los derechos y garantías de quienes se encuentran inmersos en un proceso judicial.

En el fallo del Tribunal de Casación Penal de la Provincia, Sala V, del 11/08/2021 "B.B. s/recurso de Queja", lo trascendente es la importancia del rol de cada una de las partes en un proceso como garantía de que existan decisiones ajustadas a derecho.

Allí se advierte la relevancia de la participación y debida consideración de los informes de psicólogos, psiquiatras y profesionales de otras especialidades para la adopción de decisiones más justas. En el caso, a partir de un recurso interpuesto por un defensor de La Matanza, el Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires se refirió a cómo los informes interdisciplinarios elevados por el Servicio Penitenciario Bonaerense deben ser correctamente considerados al momento de tomar decisiones, para no afectar derechos constitucionales.

Este fallo ha resultado de gran importancia para evitar decisiones judiciales arbitrarias, que no estén sustentadas en la ciencia y se basen en estigmas y prejuicios.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

ASESOR COORDINADOR - DR. LEONARDO A. LAPELLIE ALTAMIRANO

1. Acciones relacionadas con política criminal

Se continuó la tarea de coordinar estrategias con las fiscalías especializadas en delitos sexuales, orientadas a abordar los casos de manera más eficiente e integral, y garantizar el cumplimiento del Protocolo de aplicación aprobado por la S.C.B.A. para los casos de niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual.

En este sentido, y tras la evaluación sobre una posible reasignación de tareas, se consideró de suma relevancia el mantenimiento de las funciones de un Auxiliar Letrado dedicado de manera exclusiva a dichas causas, de modo de mejorar la comunicación entre las dependencias y con las distintas titulares de las Asesorías Departamentales.

2. Atención y Asistencia a las víctimas

Sin perjuicio de las atenciones específicas que se realizan en el marco de causas concretas donde interviene la Asesoría de Incapaces, se trabajó con la Defensoría Civil departamental la necesaria coordinación para lograr una mejor atención, con derivaciones formalizadas previa comunicación entre responsables de dicha área, a los fines, además, de no superponer incumbencias de cada órgano del Ministerio Público, optimizando el uso de los escasos recursos humanos disponibles.

Asimismo, más allá de la emergencia con motivo de la pandemia, prosiguió la atención de consultas enviadas al correo electrónico consignado en el portal del Ministerio Público.

3. Capacitación

Integrantes de las Asesorías de Incapaces de La Matanza, participaron activamente en una capacitación dirigida a futuros Abogados del Niño, coordinada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza. Se aportó la experiencia y mirada de la rama tutelar del MPBA en casos/situaciones que, en un futuro, se trabajarán de manera conjunta, contextualizando a los colegas acerca del desempeño de su rol y señalando las diferencias con aquellas funciones que nos son propias.

De igual modo, varios miembros del cuerpo de funcionarios de las Asesorías de La Matanza, han realizado distintas charlas en calidad de expositores. En efecto, el secretario de la Asesoría 4, Dr. Rodrigo Gastón Costa, disertó en la "Semana de la Abogacía" en el Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de La Matanza, el 2 de setiembre de 2021, vía zoom sobre el tema: "La determinación de la Capacidad Jurídica y el Anteproyecto de Reforma Procesal de Familia, Civil y Comercial".

En esa oportunidad, se hizo un análisis del sistema de determinación de la capacidad jurídica vigente en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires y el propuesto en el Anteproyecto de Código Procesal de Familia, Civil y Comercial.

Asimismo, el Auxiliar Letrado de la Asesoría 4 Dr. Pablo

Sebastián Mussolino, disertó en el Hospital Ramos Mejía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante personal profesional médico, auxiliares y equipo técnico, el 2 de diciembre de 2021, en forma presencial, sobre el tema: "Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud", Análisis de la Ley N.° 26.529 y reforma Ley N.° 26.742.

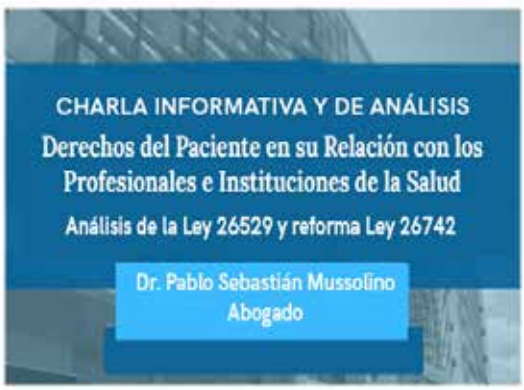

4. Vinculación Interinstitucional

Se coordinaron acciones con distintos organismos extrajudiciales para remover los obstáculos que encuentran las personas para que sus derechos sean efectivamente respetados, protegidos y realizados, sin que se llegue a la judicialización.

En ocasión de una consulta derivada por el Registro de Estado Civil de las personas, mediante comunicación telefónica, se planteó una situación en el marco de la Ley N.° 26.743 de identidad de género: una persona menor de edad, cuyo sexo biológico es mujer, se auto percibe varón y necesitaba tramitar el cambio de género ante ese Registro; pero para hacerlo se le requería la representación de un Abogado del Niño. La madre había realizado diligencias infructuosas ante el Colegio de Abogados de La Matanza, hasta que este Ministerio Público ofició a dicha entidad colegial para que se le designe un abogado, conforme contempla la ley.

La intervención de las asesorías de La Matanza procuró dar una respuesta favorable a la persona que dio origen al caso, y también aceitar los mecanismos entre los distintos organismos no judiciales, para que a futuro los trámites que no son judicializados tengan una respuesta rápida desde los ámbitos competentes.

En el mismo sentido, el cuerpo de Asesores ha participado en distintas reuniones con secretarías del Municipio de La Matanza, a fin de generar mecanismos dinámicos y eficientes para dar respuesta a distintas situaciones que fueron surgiendo en el transcurso de 2021.

Las reuniones fueron todas vía Zoom con organismos como el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño, las secretarias de la mujer, tercera edad, salud y la dirección de salud mental. Con esta última, se alcanzó un mecanismo dinámico en relación al equipo móvil de traslado de personas afectadas por algún problema de salud mental, así como también en situación de calle.

5. Logros Relevantes

Se plantearon metas de acción para los casos de adopciones en etapa de convocatoria pública. En ese marco, se estableció comunicación con la sección "Comunidad" del Diario La Nación donde publican las convocatorias públicas (toda vez que entre las temáticas que abordan se encuentra la adopción.

LA NACION SUSCRIBITE

LA NACION › Comunidad › Adopción

Cumplió 14 años, lleva la mitad de su vida en un hogar y espera que el deseo que pidió al soplar las velitas se haga realidad

Sabrina es un chica de sonrisa amplia; tiene una discapacidad intelectual leve, es muy querida por quienes la conocen y desde hace años espera encontrar una familia por medio de la adopción

17 de enero de 2022 • 13:12

María Ayuso
LA NACION

Se coordinó con la periodista a cargo de la sección, la entrevista con los referentes del hogar, quienes aportaron información relativa al estado actual del niño con el fin de realizar la publicación donde se acerca a la comunidad la convocatoria de un modo humaniza-

do con nombres de fantasía de niñas, niños y adolescentes que buscan formar una familia por adopción.

Un párrafo aparte en este informe, es para destacar el primer año de la puesta en marcha de la Asesoría 4, especializada en capacidad.

En este sentido, se ha registrado un aumento significativo del volumen de intervenciones de la Asesoría especializada, por la apertura de nuevas instancias jurisdiccionales como los Juzgados de Familia 10 y 11 del Departamento Judicial de La Matanza.

En 2021 se cumplió el primer año completo de funcionamiento de la Asesoría Especializada, y no obstante contar con el mismo plantel de empleados y funcionarios, se intensificó la intervención específica por el aumento del índice de litigiosidad, de denuncias y de organismos judiciales. También se profundizaron las intervenciones por derivación de casos que surgen de consultas al correo electrónico consignado en el portal del Ministerio Público.

Esto se ve reflejado en la información consignada en el SIMP Civil: Se respondieron 395 correos por consultas en el año 2020; mientras que en el año 2021 fueron 1600. También se realizaron 285 atenciones telefónicas en el 2020, y en el año 2021 este número subió a 639. Con respecto a entrevistas virtuales, se realizaron 30 durante el año 2020 y se incrementaron a 162 durante 2021.

Fuente: Datos suministrados por el Generador Dinámico de Informes del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

Mediante dispositivos telemáticos de comunicación, se implementó una estrategia de mayor contacto y acercamiento a las personas justiciables, profesionales del derecho y de otras especializaciones, atendiendo requerimientos sobre el inicio, continuación, o estado de trámites referentes al área de trabajo de la Asesoría 4.

Asimismo, se reforzó la coordinación con las otras Asesorías con respecto a la intervención específica y competencia en los casos concretos. Se aumentó y mejoró la articulación con otros organismos judiciales, administrativos y de salud que necesariamente deben intervenir en temáticas específicas de esta Asesoría Especializada.

6. Audiencias telemáticas

En cuanto a las audiencias específicas de entrevista en forma presencial o por videollamada, a personas que tienen un proceso de determinación en trámite y/o se encuentran internadas, para escuchar su voz, sus reclamos, exposición sobre su situación personal y familiar y con Consejero en los Juzgados de Familia y audiencias por amparo, medidas de abrigo, daños y perjuicios, etc., ante juzgados y tribunales de otros fueros y materias, se aseguró y coordinó la asistencia por medios telemáticos y con presencialidad de funcionarios especializados.

Todo ello se ha podido cumplir pese a que, además del titular de la Asesoría, se cuenta solamente con un Secretario y dos Auxiliares Letrados para las numerosas audiencias de la Asesoría 4, que aumentaron significativamente luego del período de aislamiento por pandemia.

7. Visitas institucionales y toma de contacto

Se mejoró y aseguró la visita institucional presencial a pacientes con causas de internación o determinación de la capacidad jurídica alojados en nosocomios monovalentes de salud mental, hospitales generales de agudos con salas de atención psiquiátrica, clínicas psiquiátricas, centros de día, hogares para personas con discapacidad, unidades carcelarias especializadas como las ubicadas en la localidad de Melchor Romero,

entre otras.

Se tomó contacto y entrevistó a los pacientes cuya patología y situación personal así lo permitían, compulsando activamente los legajos de cada caso, extractando información pertinente no solo sobre el tratamiento psicofarmacológico instituido, sino también sobre el abordaje psicológico, de terapias alternativas, trabajo del servicio social para contactar o trabajar con la familia del paciente, empleo de acompañantes terapéuticos, atención médica por medio de obras sociales o atención pública, etc.

Toda esta información fue utilizada como insumo para la elaboración de informes que posteriormente fueron elevados a los juzgados de familia, pudiendo realizar peticiones en uso de las facultades propias del Asesor de Incapaces como establece la normativa vigente, para defender a personas en situación de vulnerabilidad, ya sean niños, niñas, adolescentes o personas adultas mayores con sus derechos afectados; requiriendo de esta manera medidas para el mejoramiento de la situación de nuestros asistidos, teniendo como marco de intervención la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, (Ley 26378).

Es decir, hubo una profundización de la estrategia y modalidad de abordaje por el cual se coordinaron las actividades con la Defensoría General departamental, a los fines de no superponer visitas de ambos organismos donde se encuentran internadas personas menores de edad o adultas con enfermedad mental y poder brindar la mirada específica oportuna de cada dependencia, acordando incluso requerimientos conjuntos.

En 2021, se mejoró la utilización de los informes de visita a las personas internadas en instituciones, ya que con los mismos se generaron solicitudes concretas de medidas en beneficio de nuestros asistidos. No se limitó a la elevación de los informes sino también se hizo una derivación y articulación con el equipo técnico tanto de la asesoría como del juzgado interviniente y pedidos de medidas específicas como cautelares, egresos, traslados, altas o reincorporaciones a obras sociales, etc.

Además del contacto personal con las personas internadas y del informe con la información extractada de su historia clínica, se continuó con el seguimiento de cada caso concreto, generando presentaciones de escritos a los fines de obtener beneficios tangibles en cuanto a medidas judiciales y administrativas.

De esta manera conforme a los Registros del SIMP Civil, durante 2020 se realizaron 6 visitas institucionales y en 2021 se incrementaron a 387 las visitas a personas alojadas en instituciones.

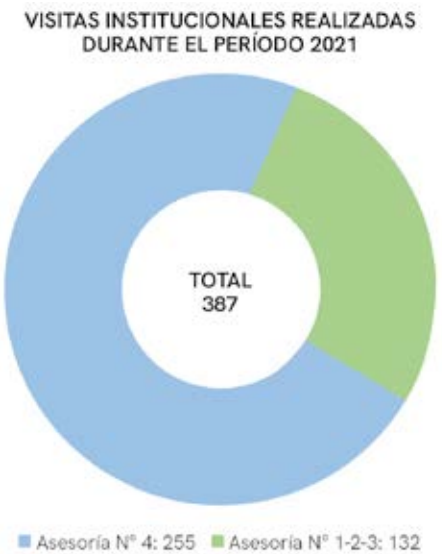

Fuente: Datos suministrados por el Generador Dinámico de Informes del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

Corresponde remarcar la valiosa intervención de la Asesoría especializada en los trámites de determinación de la capacidad jurídica para el armado del sistema de apoyos de las personas en situación de vulnerabilidad, proponiendo alternativas y aportando el trabajo específico de funcionarios especializados y del equipo técnico para encontrar aquellas que resulten más idóneas para cada caso concreto.

8. Trabajo especializado en el área penal

Con respecto a las personas asistidas con causas penales que derivaron en su declaración de inimputabilidad y la adopción de una medida de seguridad, se intensificó la coordinación y comunicación con la defensoría especializada en la materia, a fin de lograr una adecuada reinserción en el grupo familiar o su derivación a una institución de salud mental u hogar convivencial.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
LA PLATA

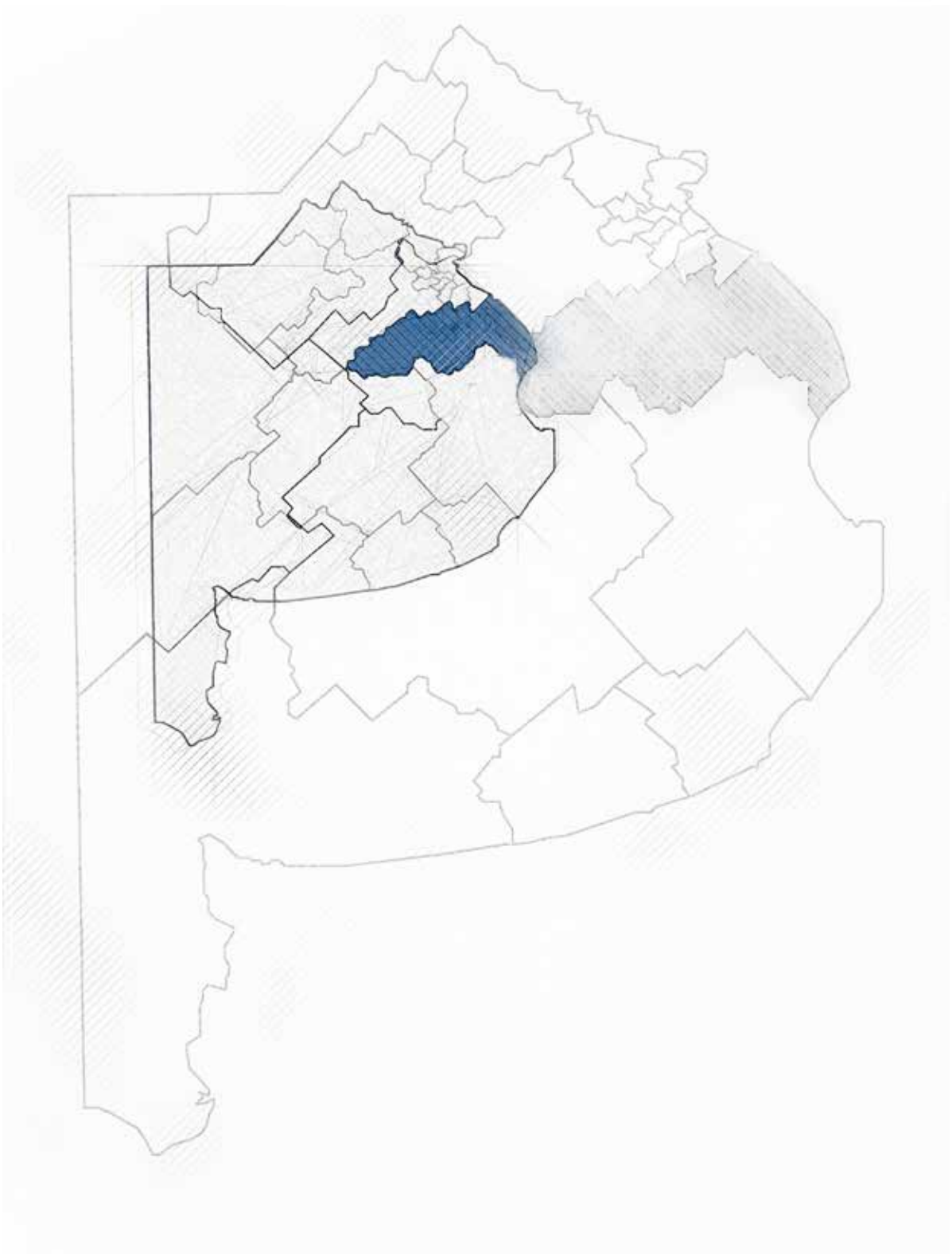

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

FISCAL GENERAL - DR. HÉCTOR VOGLIOLO

1. Acciones concretas en casos de violencia familiar y de género

Se llevaron a cabo diversas tareas, a cargo de integrantes del Centro de Asistencia a la Víctima dependiente de la Fiscalía General, tanto cuando la víctima es denunciante o cuando concurre sin denuncia.

En algunos casos de gravedad, se presentaron informes sin la concurrencia de la víctima o denunciante, ante comunicaciones telefónicas de instituciones gubernamentales, así como también de los demás fueros judiciales y defensoras civiles que intervinieron en la conflictiva desde otro ámbito.

Cuando el conflicto lo requirió, la víctima se entrevistó con la psicóloga, y en algunos casos la entrevista se realizó juntamente con un letrado y se han elaborado informes conjuntos o individuales, cuando ha sido imprescindible, o bien en respuesta a un pedido de los Juzgados o Unidades Fiscales, requiriendo un informe psicológico.

Se mantuvo comunicación diaria con el APUR, que es la Defensora Civil dedicada a intervenir en procesos urgentes ante los Juzgados de Familia. Asimismo, el Centro realiza una articulación periódica con la Dirección de Violencia de Género de la Municipalidad de La Plata, que cuenta con un equipo interdisciplinario para abordar el tema, y tienen la potestad de entregar botones antipánicos a requerimiento tanto de las Fiscalías como así también de los Juzgados de Garantías, de Paz o Juzgados de Familia Protectorios.

Se han realizado comunicaciones con la Responsable del Hogar Municipal "Casa Violeta", que aloja a las víctimas que han tenido de retirarse de su vivienda y no cuentan con ningún otro recurso, recibiendo desde ese lugar una gran receptividad.

Se realizaron entrevistas en causas elevadas a juicio, brindando asesoramiento integral a requerimiento de las Fiscalías de Juicio y/o Juzgados Correccionales o Tribunales Orales en las causas de violencia de género o en los casos en los que los órganos judiciales estiman que es necesario que se aborde el caso desde esta perspectiva, asesorando y requiriendo su voluntad en cuanto al medio de resolución del proceso, ya sea mediante juicio oral o juicio abreviado, lo cual queda plasmado en una acta firmada también por la víctima.

Se elaboraron y registraron en el Sistema Informático del Ministerio Público informes de intervención en todos los procesos sometidos a Mediación Penal.

En lo que respecta a la relación del CAV con la comunidad e instituciones de derivación, se ha coordinado y derivado, cuando se lo consideró pertinente, a la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de La Plata, quien posee equipo interdisciplinario, otorga botones antipánico y tiene a su cargo la gestión del Hogar Municipal "Casa Violeta"; la Dirección de Víctimas de Delitos de la Municipalidad de La Plata; la Dirección de Acción Directa de la Municipalidad de La Plata y Delegaciones Municipales que coordinan los Hogares de Tránsito para personas en situación calle; la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata -Centros de Atención Primaria-, los cuales poseen Licenciados en Psicología (46 Centros); el Servicio So-

cial del Hospital Zonal de Agudos "Horacio Cestino de Ensenada" y el Servicio Social del Hospital Interzonal de Agudos "Sor Maria Ludovica" que cuenta con el único programa de Grupos Socio-Psico-Educativos para varones que ejercen violencia "DESAPRENDER".

2. Actuación en materia de lucha contra el tráfico de drogas

Con respecto al área Estupefacientes, el Departamento Judicial La Plata cuenta con una fiscalía especializada en la temática, que mantiene reuniones periódicas y está en continua comunicación con referentes vecinales y con el área Seguridad del Municipio. Asimismo, se ha avanzado mucho respecto a la no criminalización, no solo de la tenencia de estupefacientes para consumo personal, sino también del autocultivo con fines medicinales.

Continuamente se realizan procedimientos importantes, logrando el secuestro de estupefacientes. Uno de ellos fue en septiembre de 2021 y se logró desbaratar un bunker utilizado para acopio y depósito de estupefacientes. Se secuestraron 525 lotes de marihuana, armas de fuego y elementos de corte. Asimismo, en noviembre de 2021, se llevó a cabo otro procedimiento importante donde se aprehendieron a 2 personas, y se secuestraron 2.000 microdosis de LSD con una imagen de La Gioconda.

3. Fallos y dictámenes relevantes

Como sentencia relevante, se puede mencionar que la Sala III del Tribunal de Casación hizo lugar al recurso de casación interpuesto por esta Fiscalía General, revocando la morigeración de prisión preventiva que fuera otorgada por la Cámara de Apelación y Garantías, al jefe de una importante asociación ilícita de la ciudad de La Plata y ex Juez de Garantías (causa 108.543, sentencia de fecha 22/06/2021, IPP 06-00-4837-14).

Por otro lado, se ha tomado intervención en los términos del art. 52 de la Ley N.° 24.240 y art. 27 de la Ley N.° 13.133 (Ley de Defensa del Consumidor nacional y provincial), en procesos en los cuales usuarios bancarios víctimas de estafas realizadas por medios electrónicos, comparecieron ante el fuero civil y comercial departamental requiriendo la anulación de las transacciones bancarias -en general solicitud de préstamos, petición de adelanto de haberes y transferencias de las sumas de dinero-, obtenidas sin el consentimiento del cliente, a cuentas bancarias con las que las víctimas nunca estuvieron relacionadas.

En dichos procesos civiles, tanto el Ministerio Público Fiscal de primera instancia encargado del área extrapenal, así como la Fiscalía de Cámaras ha tenido una destacada actuación, orientada a la protección de los intereses económicos del consumidor (art. 42 de la Constitución Nacional), aconsejando y también respaldando, el dictado de medidas cautelares innovadoras que tienen como objeto evitar el débito de las cuentas de los clientes (en general cuentas de haberes previsionales), de las sumas correspondientes al pago de las cuotas de créditos no requeridos.

Asimismo, a través de diferentes dictámenes, se ha aconsejado a los magistrados que requieran a las instituciones bancarias la adopción de medidas tendientes a verificar y controlar la identidad de los clientes por medios idóneos; recomendando distintos procedimientos, algunos de los cuales aparecieron con posterioridad reflejados en la Comunicación A 7319, del Banco Central de la República Argentina, Circular RUNOR 1-1681: Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras, de fecha 1 de julio de 2021.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

DEFENSOR GENERAL - DR. OMAR OZAFRAIN

1. Defensa Penal

a. Datos estadísticos

Como principal logro de la defensa departamental en los fueros penal y de responsabilidad penal juvenil, merece destacarse el diseño de alternativas que permitieron la menor afectación posible en la prestación del servicio pese a las restricciones impuestas por la pandemia, a la par que garantizaron la defensa en juicio de las personas imputadas de delitos que optaran por mantener la intervención de la defensa oficial.

Así, dadas las especiales características de la prestación del servicio en el área penal, se consideró necesario mantener la atención presencial en la totalidad de las dependencias, extremando los recaudos sanitarios y potenciando la utilización de medios telemáticos, que se han convertido en valiosos recursos para mantener fluido contacto desde las defensorías, con las personas asistidas y con sus familiares.

A modo de ejemplo, merece destacarse que la defensa oficial, según los registros del SIMP, en los fueros referidos, intervino entre el 1/1/21 y el 31/12/21 en 131 juicios orales (con 110 sentencias condenatorias y 21 absoluciones); se formalizaron 514 acuerdos de juicio abreviado; se brindó asistencia a 4172 imputados en la entrevista previa a su declaración; se formularon 971 oposiciones a la requisitoria de elevación a juicio; y se solicitaron 423 sobreseimientos, 1229 solicitudes de excarcelación, 132 eximiciones de prisión, 132 Hábeas Corpus, 70 requerimientos de alternativa a la Prisión Preventiva, 151 pedidos de cese de la Prisión Preventiva y 291 pedidos de morigeración de la medida de coerción e interpuso 1590 recursos de apelación y 210 de Casación.

Asimismo, en la mesa de entradas de la Defensoría General se formularon 243 presentaciones con motivo de presentaciones espontáneas de ciudadanos para formular requerimientos en el marco de causas penales, sin perjuicio de las cotidianas consultas que no derivan en formulación de escritos.

b. Fallos novedosos

Como actuaciones relevantes en el marco de causas judiciales, se destacan la obtención de dos fallos novedosos de amplia repercusión en ámbitos académicos y en publicaciones periodísticas.

-Sobreseimiento, por aplicación de la teoría de la pena natural, en una causa de intervención de la Unidad Funcional de Defensa 1: El 17 de diciembre del año 2021 el Tribunal Oral en lo Criminal N.° 4 del Departamento Judicial La Plata, en la causa N.° 6075, resolvió el pedido efectuado por los Defensores Dres. Manuel Bouchoux y Mario Coriolano, por el cual se requería el sobreseimiento de M. M. V. en los términos del art. 341 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires (CPP) respecto del delito por el que venía imputada.

Ello así por aplicación de los principios de proporcionalidad, humanidad, prohibición de penas ilícitas, los tratos crueles inhumanos o degradantes y la imposibilidad de doble punición (arts. 18, 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 1, 2, 5, 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); 2° inc. 1 y 2, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); 1°, 2.2, 6.2, 12, 14 de la Convención contra la Tortura); y, además, por resultar el sobreseimiento una de las vías idóneas para reparar parcialmente los actos de tortura padecidos por la

misma, quien fue sometida a sucesivas vulneraciones, violencias, padecimientos, omisiones y perjuicios atribuibles directamente a aquellos actores estatales que precisamente eran responsables del resguardo de su integridad física y psicológica. Siguiendo esa inteligencia, el Tribunal entendió que M. M. V. había sufrido, durante su estancia en detención en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, un padecimiento grave "equiparable" a la pena que podría corresponderle de ser eventualmente condenada. De tal modo, concluyó en que la aplicación de una sanción punitiva (pena) en el marco del proceso penal en cuestión, aparecía desproporcionada e implicaba un desconocimiento del principio de humanización de la sanción punitiva, dictando entonces su sobreseimiento.

-Causa seguida al joven G.N.E. ante el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 2 del Departamento Judicial La Plata, con la intervención de la Unidad Funcional de Defensa 20 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ), la Defensora Oficial, Dra. María Elia Klappenbach, interpuso recurso de casación contra la Resolución de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, confirmatoria del pronunciamiento dictado por el Juzgado de primera instancia, que no hizo lugar a la implementación del procedimiento de juicio por jurados en favor de N.E.G. Al resolver dicho recurso en la causa N.° 108431 de la Sala quinta del Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires caratulada "G. N. E. s/ RECURSO DE QUEJA", hizo lugar al planteo de la defensa ordenando la realización del juicio debido al menor N. E. G. bajo el procedimiento de jurados populares.

Este, entonces, será el primer juicio por jurados en la provincia en una causa del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

2. Defensa Civil

a. Datos estadísticos

Durante el año 2021 se asignaron a cada una de las siete Unidades Funcionales de Defensa especializadas en el fuero de familia aproximadamente 870 casos nuevos, mientras que fueron 413 casos a la Unidad Funcional de Defensa especializada en materia patrimonial.

A continuación, se incorporan gráficos para visibilizar la cantidad de justiciables asignados a cada UFD para iniciar trámites y para contestar los requerimientos, en ambos casos desagregados por la materia (alimentos, divorcio, filiación, etc.) en que deben intervenir.

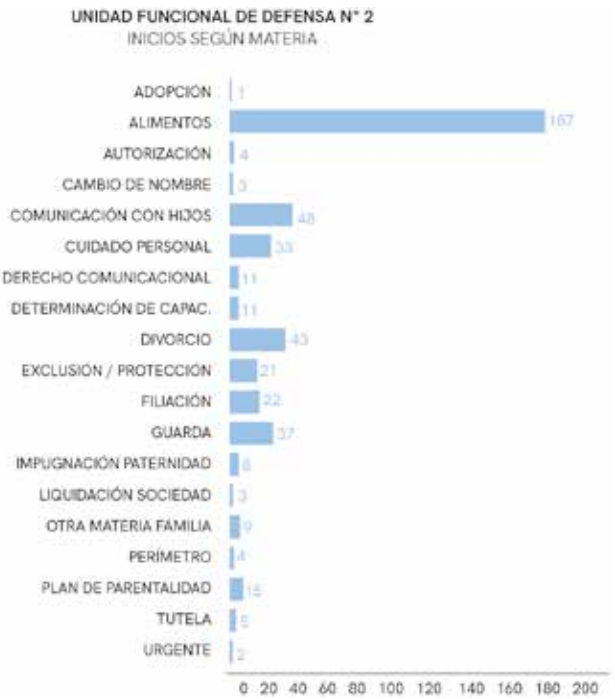

Fuente SIMP Civil

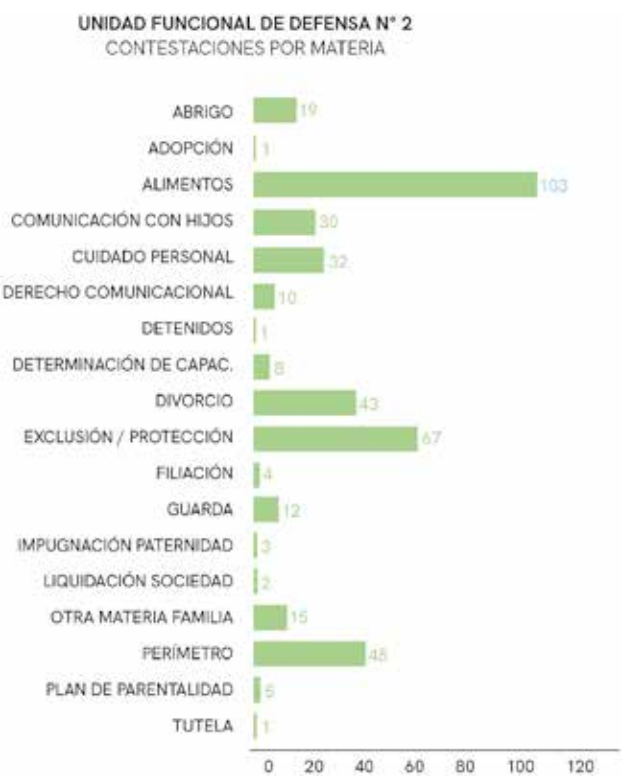

Fuente SIMP Civil

Fuente SIMP Civil

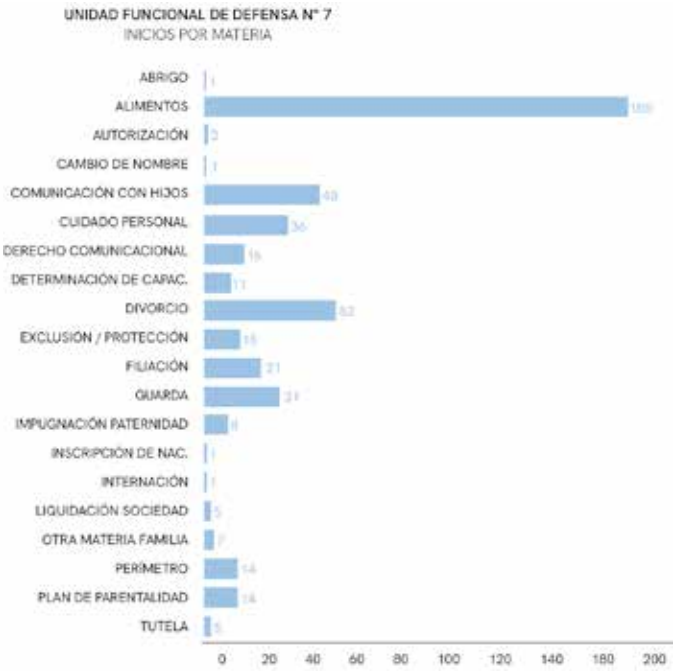

Fuente SIMP Civil

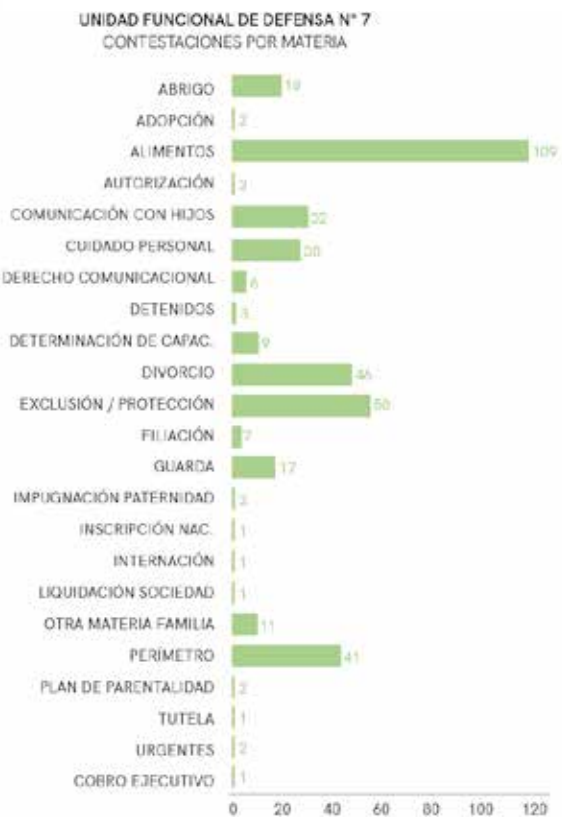

Fuente SIMP Civil

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 9
INICIOS POR MATERIA

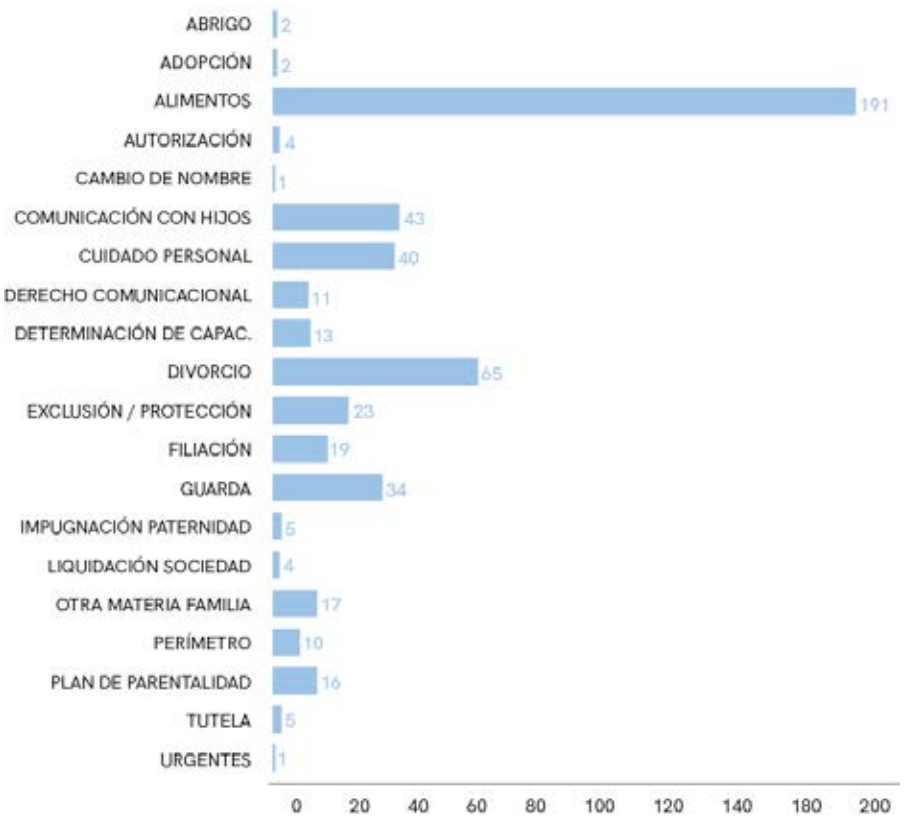

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 9
CONTESTACIONES POR MATERIA

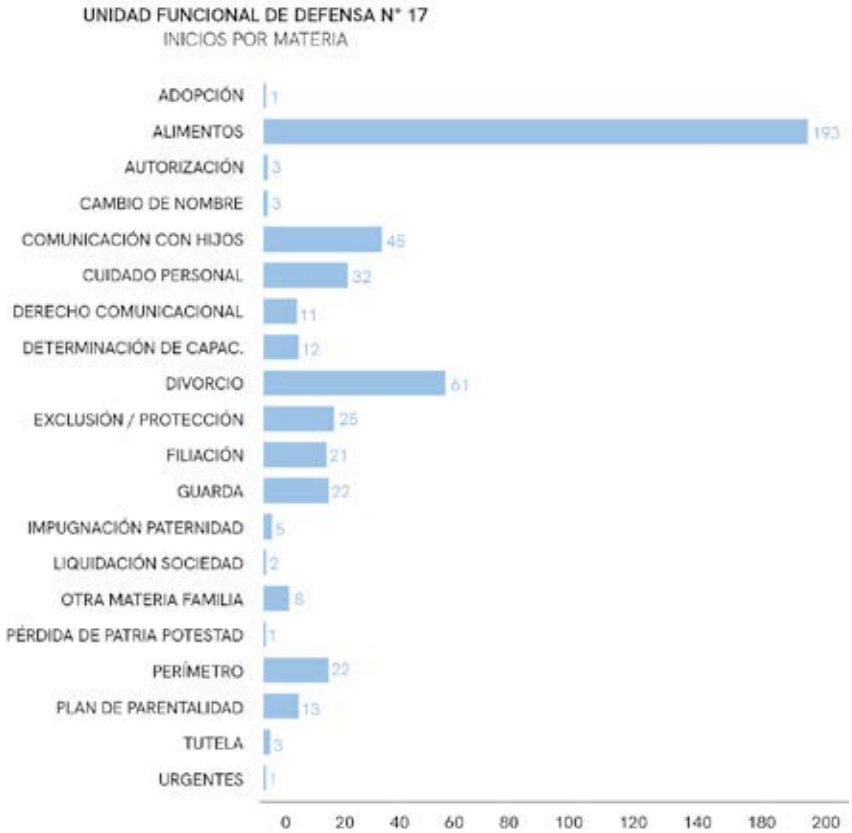
UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 17
INICIOS POR MATERIA
ADOPCIÓN 1
ALIMENTOS 193
AUTORIZACIÓN 3
CAMBIO DE NOMBRE 3
COMUNICACIÓN CON HIJOS 45
CUIDADO PERSONAL 32
DERECHO COMUNICACIONAL 11
DETERMINACIÓN DE CAPAC. 12
DIVORCIO 61
EXCLUSIÓN / PROTECCIÓN 25
FILIACIÓN 21
GUARDA 22
IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 5
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD 2
OTRA MATERIA FAMILIA 8
PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD 1
PERÍMETRO 22
PLAN DE PARENTALIDAD 13
TUTELA 3
URGENTES 1
0 20 40 60 80 100 120 140 160 180 200

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 17
CONTESTACIONES POR MATERIA
URGENTES 4
TUTELA 2
PLAN DE PARENTALIDAD 6
PERÍMETRO 47
PATRIMONIAL 2
OTRA MATERIA FAMILIA 12
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD 5
INTERNACIÓN 1
IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 5
GUARDA 22
FILIACIÓN 13
EXCLUSIÓN / PROTECCIÓN 48
DIVORCIO 39
DETERMINACIÓN DE CAPAC. 3
DETENIDOS 2
DERECHO COMUNICACIONAL 4
CUIDADO PERSONAL 38
COMUNICACIÓN CON HIJOS 29
AUTORIZACIÓN 1
ALIMENTOS 88
ABRIGO 14
0 20 40 60 80 100

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 18
INICIOS POR MATERIA

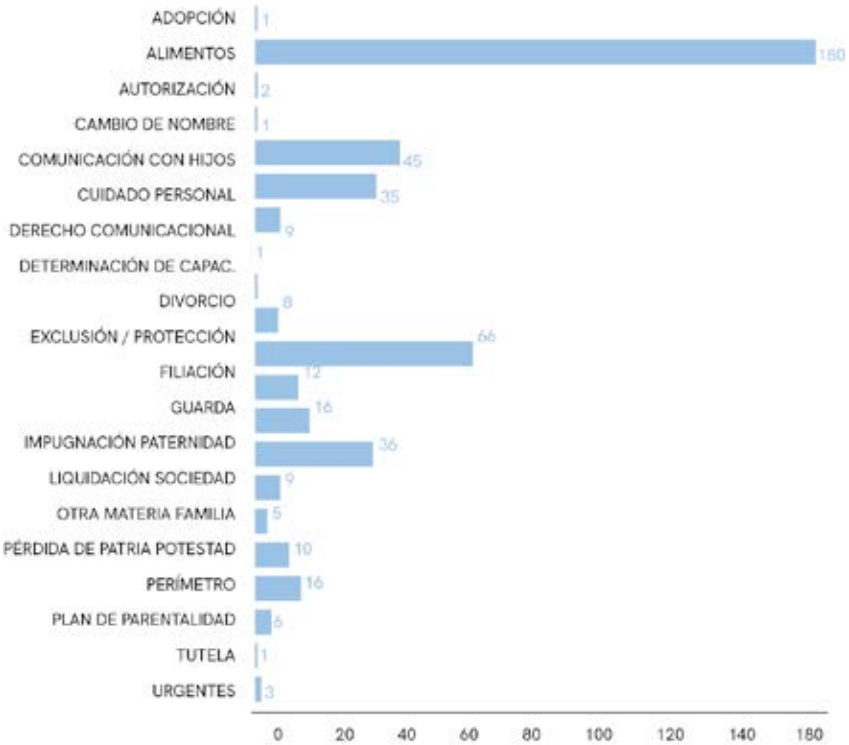

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 18
CONTESTACIONES POR MATERIA

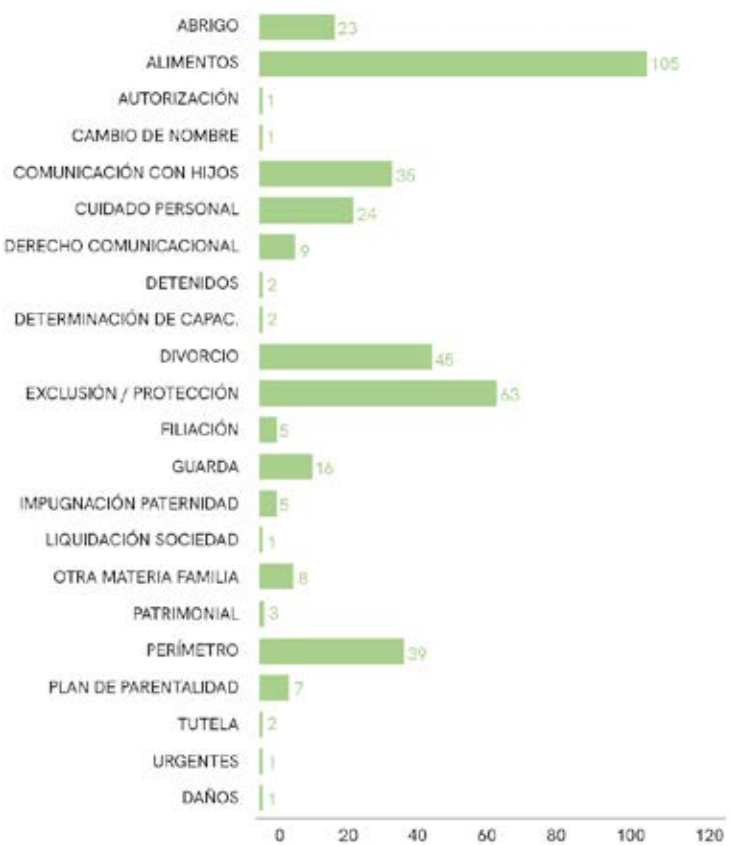

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 19
INICIOS POR MATERIA
ABRIGO 1
ADOPCIÓN 3
ALIMENTOS 205
ARTÍCULO 12 1
AUTORIZACIÓN 4
CAMBIO DE NOMBRE 2
COMUNICACIÓN CON HIJOS 51
CUIDADO PERSONAL 35
DERECHO COMUNICACIONAL 9
DETENIDOS 1
DETERMINACIÓN DE CAPAC. 10
DIVORCIO 58
EXCLUSIÓN / PROTECCIÓN 21
FILIACIÓN 24
GUARDA 30
IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 2
INSCRIPCIÓN DE NAC. 1
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD 2
OTRA MATERIA FAMILIA 4
PATRIMONIAL 1
PERÍMETRO 12
PLAN DE PARENTALIDAD 17
TUTELA 4
0 50 100 150 200 250

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 19
CONTESTACIONES POR MATERIA
URGENTES 4
TUTELA 2
PLAN DE PARENTALIDAD 6
PERÍMETRO 47
PATRIMONIAL 2
OTRA MATERIA FAMILIA 12
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD 5
INTERNACIÓN 1
IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 5
GUARDA 22
FILIACIÓN 13
EXCLUSIÓN / PROTECCIÓN 48
DIVORCIO 29
DETERMINACIÓN DE CAPAC. 3
DETENIDOS 2
DERECHO COMUNICACIONAL 4
CUIDADO PERSONAL 38
COMUNICACIÓN CON HIJOS 29
AUTORIZACIÓN 1
ALIMENTOS 88
ABRIGO 14
0 20 40 60 80 100

A continuación, se incorpora cantidad de justiciables derivados a la UFD N.°11 especializada en cuestiones patrimoniales.

Fuente: SIMP Civil

El Área de Procesos Urgentes (dependencia que peticiona medidas de protección contra la violencia familiar), solicitó más de tres mil cien medidas de protección y realizaron más de 17.000 presentaciones, conforme datos que surgen del SIMP Civil.

En la Secretaria Civil se contestaron más de 800 mails mensuales recibidos en la casilla defensalaplata@mpba.gov.ar y más de 150 en la casilla turnosecretariacivil@mpba.gov.ar conforme los datos relevados por la Secretaria Civil Se atendieron más de 12.000 llamados de voz y más de 3.200 llamadas y chats mediante la aplicación de mensajerías whatsapp. Se realizaron más de 2.200 trámites por SIMP Procedimientos.

b. Transparencia y modernización de la gestión

Se estableció una guía de carga para el SIMP CIVIL, de seguimiento obligatorio para las UFD Civiles. Esto se originó en un análisis sobre los informes que anualmente realiza el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, habiéndose advertido diferencias importantes en la carga de trámites y presentaciones que realizan las distintas Unidades Funcionales de Defensa, causando una incorrecta valoración del desempeño de las mismas, sin reflejar realmente su tarea diaria.

Asimismo, hace unos años, la Secretaría Civil y el APUR cuentan con un TOTEM para registrar el ingreso del público que asiste diariamente. A través de este, se solicita un número que es ingresado al sistema, enviándose la información a quien se encuentre disponible para la atención. Luego, el número aparece en pantalla para que sepan las personas a qué box o puesto de trabajo deben acercarse, agilizando notablemente los tiempos para realizar trámites.

En el año 2021 se solicitó se extendiera a todas las UFD Civiles del Departamento ya que el mismo se había instalado en las oficinas referenciadas como prueba piloto En la actualidad se continúa trabajando en forma conjunta con la Delegación de Informática, ya que falta actualizar el software del Totem.

c. Vinculación Institucional

se ha profundizado el trabajo en red con los Centros de Acceso a la Justicia, con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades, con la Defensoría del Pueblo, articulando la contención y la derivación de las personas que necesitan peticionar o efectuar trámites legales, dando respuesta eficaz y multidimensional a una situación real al integrar a profesionales de distintas disciplinas y áreas de competencia, evitando el dispendio innecesario de recursos.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

ASESORA COORDINADORA - DRA. IDA SCHERMAN

1. Acciones específicas

En el Departamento Judicial La Plata, de un total de 1.297 IPP donde se dio intervención a las asesorías de incapaces a lo largo del año 2021, mayoritariamente -en el caso de 912 IPP-, se refieren a delitos contra la integridad sexual (10).

La rama tutelar de menores e incapaces del MPBA, se interviene cotidianamente en un número creciente y abrumador de investigaciones penales preparatorias que tienen como víctimas fundamentalmente Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) (11) que sufren las violaciones a los derechos humanos por violencia de género y/o femicidio y delitos conexos a la explotación de y/o trata de personas.

Los hechos que configuran delitos contra la identidad sexual de NNyA, requieren la necesaria tarea de adecuación de las distintas estructuras del Estado para hacer frente a las obligaciones contraídas internacionalmente en materia de derechos humanos, entre ellas el propio Ministerio Publico de la provincia de Buenos Aires, armonizando la función de Asesores con una actuación diferenciada de los otros magistrados miembros del Ministerio Publico (Fiscales y Defensores). A su vez, el enfoque de derechos impone generar instancias de coordinación de políticas porque el Estado es garante de los derechos.

La Ley N.° 15.232 brinda nuevas herramientas en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el proceso penal, como garantía de los derechos de las víctimas. Marca asimismo el nuevo perfil de intervención de los Asesores.

También se advierte un vacío instrumental que puede terminar generando expectativas y frustración ante la imposibilidad fáctica de aplicar nueva normativa. Consideramos que, en el marco de la Ley 15.232, corresponde elaborar sanos criterios de trabajo de las distintas áreas y ramas del Ministerio Publico y con los otros poderes públicos a los fines de concretar el verdadero reconocimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en su condición de víctimas.

(10) Cabe tener presente dos observaciones: la provisionalidad de los datos que se plasman a la fecha de la realización del presente informe. Y asimismo otra de naturaleza metodológica en el sentido que el registro se refiere al trámite de nominado asume intervención en el 80,7% de los expedientes. Se aclara que los trámites considerados de "asume intervención" corresponden a los efectivamente registrados durante el año 2021 independientemente de la causa en la cual se esté interviniendo. De esta manera, se puede estar tomando intervención en causas asignadas en años anteriores. Fuente: Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, Procuración General SCBA.

(11) A su vez, las Asesorías intervienen siempre que es parte una persona con disminución en su capacidad mental. Cuantitativamente se registran muchos menos casos. Ello amerita otra reflexión que excede el presente informe, pero que no nos resulta ajena: el efectivo acceso a la denuncia en los casos de las eventuales violaciones a la integridad sexual de personas con problemas en su salud mental, teniendo en cuenta las trabas, dificultades e impedimentos que pueden existir y que resulta necesario remover.

2. La reparación en favor de la víctima en una audiencia de juicio abreviado

a. Introducción

A partir de un caso de abuso sexual contra una adolescente víctima, y la sentencia dictada por el Tribunal Oral Penal 4 de La Plata, se pretende revisar la intervención de la rama de los Asesores en el ámbito penal, en particular en el marco de la audiencia de juicio abreviado y la reciente sanción de la ley de víctimas.

Desde las Asesorías del Departamento Judicial La Plata, la instancia de solución alternativa se comienza a valorar, además, como una oportunidad procesal de plasmar una propuesta de reparación según los términos de la Ley N.° 15.232, artículo 2, incisos a) y b), a partir de la escucha previa de la víctima por los Asesores/as con antelación suficiente a la celebración de la audiencia de juicio abreviado.

En aquellos casos que las víctimas son niñas, niños y adolescentes, la actuación en el proceso penal debe llevarse adelante bajo las premisas de la Convención de los Derechos del Niño (CDN): el principio de capacidad progresiva, art. 5; la escucha en los términos del art. 12 ; el superior interés en concreto, art. 3ª y la consideración del abuso sexual como un tipo específico de violencia contra niños y niñas, art.19 bajo la debida protección art. 34 que exige a los Estados parte "[…] proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales".

Desde la intervención en los términos del art. 103 del Código Civil y Comercial, en el dialogo entre las distintas ramas del Ministerio Publico y todo otro órgano público y/o privado que se requiera, se pretende restaurar -al menos en parte- la múltiple vulnerabilidad que exhiben los niños y niñas víctimas (en adelante NNyA) conciliando y armonizando su participación en el proceso.

Asimismo, se trabaja con la reparación como complemento del enjuiciamiento penal clásico. Ello sin pretender una sustitución del sistema procesal penal, sino el asumir que el Derecho procesal constituye un Derecho de alternativas, que discurre por la vía de la complementariedad incluyendo a la reparación dentro de la condena.

b. El caso disparador

Referimos entonces la causa N.° 6322 (IPP 06-04-2374-18, SORTEO 1912/2020), del 3 de diciembre 2021, por el delito de abuso sexual en los términos del art. 119 primer párrafo y último párrafo inciso f) del Código Penal, contra una adolescente, que resolviera el Tribunal en lo Criminal 4 en el marco de la audiencia del art. 105 último párrafo del CPPBA.

En tal sentido, "…[]S.S. RESUELVE: de acuerdo con lo normado en el art. 398 del C.P.P.B.A., declarar admisible la petición de juicio abreviado en los términos acordados por las partes. De seguido S.S. oraliza el sustento fáctico y la prueba de la materialidad ilícita, la autoría y su respectivo sustento probatorio, además de la calificación legal en los términos acordados por las partes en la presente audiencia. Asimismo, no pondera circunstancias agravantes por no haber sido solicitadas por quien representa al Ministerio Público Fiscal y la Defensa y pondera como circunstancia atenuante la carencia de antecedentes, ello en los términos de los arts. 40 y 41 del Código Penal, estimando adecuado el monto punitivo acordado. En consecuencia, resuelve, de acuerdo con lo normado por los arts. 371, 375, 398, ss. y cc. del C.P.P.B.A., CONDENAR a C. D. O Reg. de Reincidencia N.° xxxxx a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL y COSTAS como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO 18 AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA en los términos de los artículos 119 último párrafo en relación al inciso f) del Código Penal. Asimismo, conforme con lo normado por el art. 27 bis del Código Penal S.S. RESUELVE IMPONER al nombrado O. por el plazo de TRES AÑOS las siguientes reglas de conducta: 1) Fijar residencia 2) Presentarse en forma bimestral a la sede más cercana a su domicilio del Patronato de Liberados 3) Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas 4) No cometer nuevos delitos 5) Abonar a la víctima un curso de peluquería

y manicura (conforme fuera informado por la Asesora de Menores y que es implementado por "Yésica Manicura") por un total informado de $ XXXXXX (pesosxxxxx) constancia de lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación del recibo correspondiente 6) Realizar un curso de masculinidades en coordinación con el Patronato de Liberados. De seguido, quien representa al Ministerio Público Fiscal, la Defensa Técnica y la persona imputada OCAMPO consintieron expresamente la condena impuesta. A continuación S.S., dispone practicar por Secretaría el cómputo de la pena impuesta.[…]". (12)

c. La intervención del Asesor y la reparación ante hechos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes a la luz de la sanción de Ley N.° 15.232

Se compartió un caso demostrativo de la experiencia diaria de nuestras intervenciones según los términos del art. 103 CCyC, que se sitúa en un sistema de reacción del delito que considera, además del concreto grado de satisfacción de la pretensión punitiva del Estado, las justas expectativas y exigencias de reparación del daño causado a la víctima a la luz del principio de superior interés del niño.

Allí donde la pacificación social pueda ser alcanzada por medio de sanciones menos graves, el reconocimiento de la reparación como una alternativa justa y viable para las víctimas, la sociedad y el infractor, debería ser siempre propendida, fortalecida y garantizada por parte del Estado.

A tal fin, se escogió el eje de acciones en las áreas de política criminal, en especial aquellas vinculadas a violencia de genero e intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes. Ello, teniendo especialmente en cuenta dos hechos: el primero, la creciente intervención de la rama de los Asesores en todos los procesos penales sobre violencia sexual en los cuales resultan victimas NNyA(13) que se refleja en el dato cuantitativo. El segundo: de naturaleza normativa, como resulta la sanción en la provincia de Buenos Aires de la Ley 15.232 (14), Ley de Víctimas que exhibe el reconocimiento en el plano legislativo del rol de la víctima en el proceso penal.

El abordaje de dichos casos en el ámbito penal permite revisar, a más de treinta años de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niños por los Estados Parte (15), cómo se organizan las estructuras del poder público en consonancia con la legislación y los criterios judiciales vigentes.

Es sabido que todavía se esgrimen fundamentos ligados a la especialidad, tipicidad y estrictez del derecho penal por parte de los operadores que tienden a sustraer al escenario del proceso penal de la aplicación de principios indiscutidos y fundamentales, necesarios en la gestión del conflicto que abordamos, bajo un enfoque de derechos que requiere un tratamiento integral que no profundice la vulnerabilidad de la víctima (16).

A tal fin se requiere, cambios en los usos y costumbres del proceso penal que importan leer el or-

(12) En este caso -más allá de disentir con ello- se incluye la reparación convenida como parte de las "reglas de conducta".

(13) Señalamos que el dato cuantitativo no alcanza a reflejar necesariamente la calidad de la gestión del conflicto traído. En los casos de soluciones alternativas, poder construir una propuesta satisfactoria para la víctima y el ofensor importa calidad de escucha y trabajo previo con la víctima y las diferentes ramas del Ministerio Publico intervinientes

(14) Publicada en el Boletín Oficial el 18 de enero de 2021. Reglamentada por DECRETO 599/2021, LA PLATA, 13 de agosto de 2021, Boletín Oficial, 18 de agosto de 2021

(15) La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989. Primer tratado en el bloque universal que vincula a los Estados Partes a nivel nacional e internacional relativo al cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la infancia.

(16) La cuestión de la legitimación del Asesor en el proceso penal ha sido negada, cercenada en virtud de criterios judiciales que deben renovarse. Reconociéndose la legitimación del Asesor para interponer recurso en el fuero penal ver la resolución dictada por la SCBA, P.118.953, Pedido de Avocación directa de la Suprema Corte. Así también ver Causa nª55462 (2013) Sala Sexta Tribunal Casación Penal, La Plata.

denamiento legal más allá de la letra del Código Procesal Penal, a la luz del ordenamiento convencional que integra el bloque de constitucionalidad (Art. 75 inc. 22 Constitución Nacional) y la protección explicita que el ordenamiento jurídico brinda a las víctimas (ley 15.232). A su vez, la nueva ley explicita como objetivos de la norma el reconocimiento del derecho a la reparación en favor de las víctimas, así como también el deber de propender a través de las políticas públicas a la reparación integral de los derechos de las victimas (artículo 2ª incisos a) y b).

Las Asesorías tienen la posibilidad de articular los derechos de la víctima con una perspectiva integradora, lejos de criterios asociados a la mirada de compartimentos estancos, aislados completamente del resto, independientes y sin vinculación alguna. Ello justamente, en razón de la actuación de los Asesores en los distintos fueros-penal, civil, de familia, contencioso administrativo- en correspondencia con la integralidad de derechos en cabeza de la persona que representa.

La idea, entonces, es pensar colectivamente sobre el valor de la participación de los Asesores en las audiencias de juicio abreviado cuando una adolescente ha sido y es víctima en el sistema intrafamiliar, como resulta en el caso. Partimos de la idea que se busca siempre una mejor calidad de respuesta que tenga utilidad social, que importe una respuesta del Estado que en su conjunto exhiba positivamente como este se relaciona con las víctimas en los distintos niveles.

Una mejor calidad de respuesta importa también la evitación de procesos excesivamente prolongados, estándar de plazo razonable (Artículos 8 y 25 CADH), que además evita el agotamiento del proceso por mero transcurso del tiempo. En razón del caso traído se pretende poner sobre la mesa la oportunidad de la audiencia de juicio abreviado y la intervención de los Asesores a la luz de la ley de víctimas. El contexto normativo y fáctico impulsa la idea de poder aprovechar al máximo nuestras intervenciones en favor de los derechos de las víctimas en las diferentes instancias del proceso judicial.

Por ello, un adecuado sistema de reacción al delito debe considerar, además del concreto grado de satisfacción de la pretensión punitiva del Estado, las justas expectativas y exigencias de reparación del daño causado a la víctima.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
LOMAS DE ZAMORA

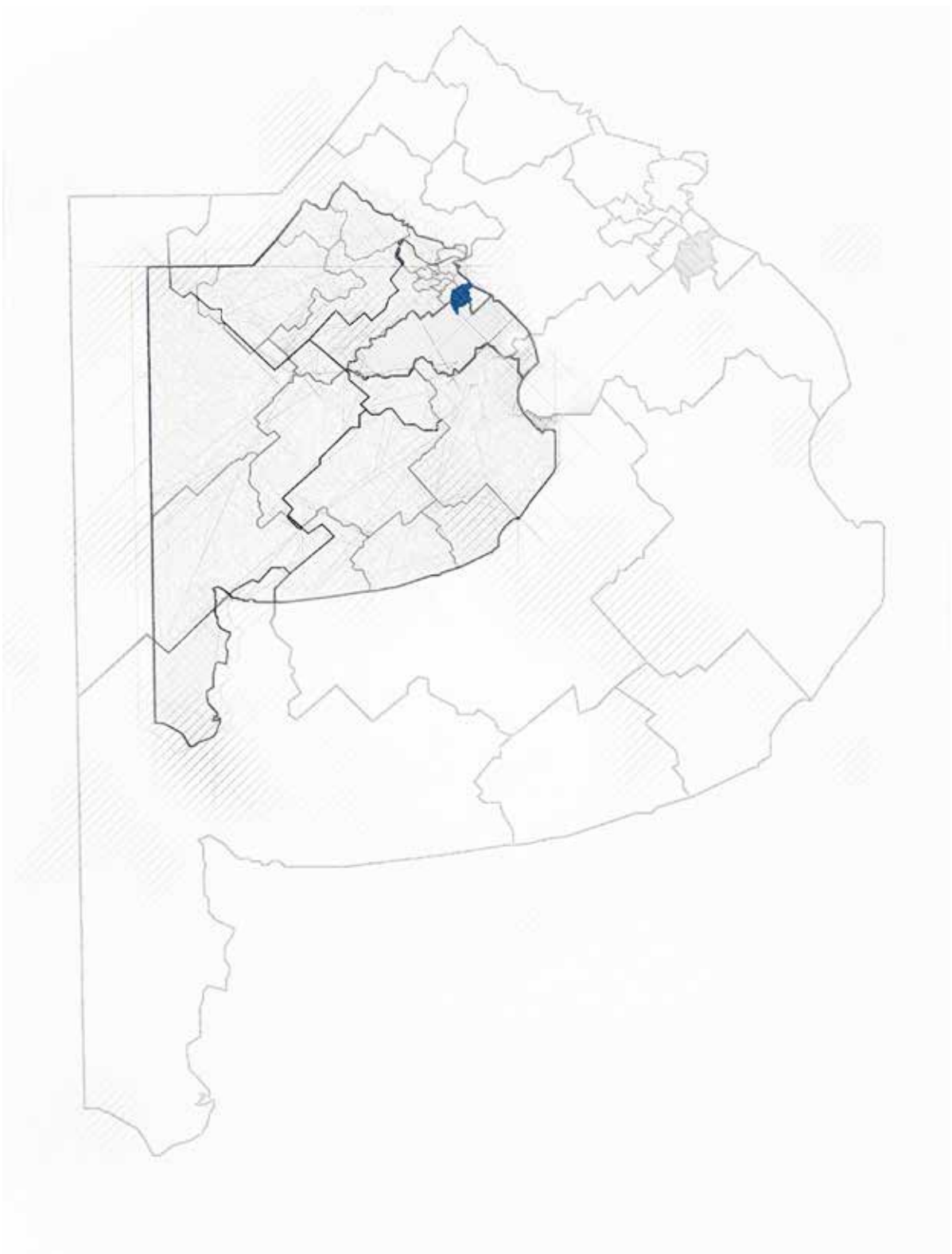

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

FISCAL GENERAL INTERINO - DR. CARLOS ROMÁN BACCINI

1. Estadísticas departamentales. IPP iniciadas por Partido

Con la apertura del departamento judicial de Avellaneda-Lanús, un nuevo mapa delictual quedó conformado en relación a lugar donde se habrían cometido los hechos denunciados

Como puede observarse en el cuadro que seguidamente se muestra, Lomas de Zamora es el lugar de mayor índice delictual (39%); Almirante Brown registra el 29%; luego Esteban Echeverría con el 20,5% de los casos y por último Ezeiza con el 11,5

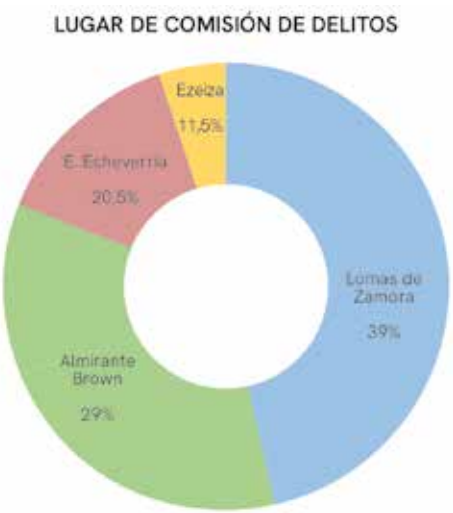

2. Acciones destacadas en materia de política criminal

Lo señalado precedentemente reflejo un nuevo escenario que permitió una redistribución de los recursos con los que cuenta el Ministerio Público Fiscal.

Por la complejidad y profundidad de la problemática de la violencia de género que afecta a la sociedad, y el aumento de casos que año tras año se observa en la temática, es indispensable adoptar medidas a fin de abordar ello con el debido compromiso, asignando a la temática la mayor cantidad de recursos humanos y materiales disponibles. Por estas razones, es de significativa relevancia que se creen nuevas unidades fiscales.

Es por ello que, en el mes de abril de 2021, mediante la Resolución N.° 12/21, se dispuso la creación de dos nuevas Fiscalías que aborden esa problemática que en la actualidad es motivo de gran preocupación en la sociedad, sumándose otra en el mes de octubre, mediante la resolución N.° 43/21, abarcando la temática de abuso sexual.

Hasta esa fecha, eran dos la fiscalía en la cabecera central relacionadas con dicha problemática, por lo que con la apertura de tres unidades fiscales más, se fortaleció la capacidad de respuesta desde el Ministerio Público Fiscal departamental.

Para un mejor abordaje de los casos, se dispuso que la etapa de juicio sea desarrollada por la Unidad de Colaboración para el juicio Común y Juicio por jurados, integrada por 8 agentes fiscales.

En conexión con lo expresado en los párrafos precedentes, corresponde destacar que fueron destinados mayores cantidades de recursos humanos y recursos materiales al centro de asistencia a la víctima, con el objetivo a abordar de manera integral la problemática planteada por quienes resultan víctima en hechos de violencia familiar o violencia de género.

Asimismo, hubo una activa participación en una mesa de diálogo celebrada en la sede de la fiscalía ge-

neral, de la que participaron magistrados y funcionarios, de las asesorías de incapaces y peritos especializados en abuso sexual infantil. En este espacio, entre otros aspectos, se intercambiaron ideas destinadas a optimizar los recursos empleados en el procedimiento de causas relacionadas con la temática.

Relacionado con ello, se realizaron reuniones de trabajo sobre la temática abuso sexual infantil, llevadas a cabo en la Sede de la Unión de Magistrados y Funcionarios de Lomas de Zamora. Participaron integrantes del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa, del Servicio zonal de promoción y protección de los derechos del niño, los Juzgados de Familia y de la Asesoría de Incapaces, trabajando con el propósito de crear un protocolo para el abordaje de estos casos.

Por otra parte, ante la saturación que evidenciaban las Fiscalías Descentralizadas de Esteban Echeverria, se readecuaron los recursos permitiendo la creación de una tercera Unidad no tematizada, absorbiendo la Unidad N.° 8 de la cabecera departamental, la competencia en materia de violencia institucional, y la Unidad N.° 14 (de sede central) los casos de infracción a la Ley N.° 23.737.

También en dicha sede comenzó a funcionar una mesa general de entradas que abarca Esteban Echeverría, y también la descentralizada de Ezeiza.

3. Causas y sentencias Relevantes

En diciembre del año 2018 se realizó una denuncia que motivó el inicio de la IPP 07-00-065939-18 caratulada "A.F.S. y otros s/ Asociación Ilícita"

En la misma, abogados que representaban a compañías de seguros manifestaban que las mismas eran víctimas de estafas por parte de un grupo de personas que cumpliendo diferentes roles engañaban a sus representados.

Así, luego de una primera intervención de la U.F.I.J. especializada en delitos económicos, y en vista de la magnitud del caso, el Agente Fiscal de dicha fiscalía solicitó la Intervención de la Unidad de Coordinación para Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Fiscalía General del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Desde dicha unidad, se abocaron de pleno a la investigación, ordenándose gran cantidad de medidas investigativas, además del análisis y transcripción de innumerables horas de escuchas telefónicas.

Producto de la tarea desempañada, el 20 de octubre de 2021 se llevaron a cabo veintiséis allanamientos, que incluyeron domicilios particulares (16) y estudios jurídicos (10), en las localidades de Lomas de Zamora, Banfield, Avellaneda, Lanús, Burzaco, Llavallol, Guernica y Canning. Ellos, en su mayoría, supervisados por magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

En esas diligencias, se concretaron las detenciones de 13 personas -tal como había sido ordenado por la Cámara de Apelaciones y Garantías departamental y el Juzgado de Garantías interviniente-. Del total de personas detenidas, 8 son abogados de los estudios jurídicos involucrados en el hecho investigado.

Los jefes de tales organizaciones, de acuerdo a la hipótesis fiscal, serían los abogados de los estudios jurídicos, encargados de la toma de decisiones centrales de las maniobras ilícitas y de la distribución de los roles de los restantes integrantes en la estructura criminal.

Tal el caso de los denominados "punteros", quienes, además de cumplir con las tareas encomendadas por los jefes, serían los encargados de organizar las maniobras delictivas, que consistirían en obtener, a través de la instigación, el consentimiento de las víctimas, asegurados y testigos, para luego llevar a cabo las defraudaciones, falsificaciones o adulteraciones de documentación y en algunos casos, realizar una falsa denuncia, entre otras maniobras tendientes a generar las "carpetas" alusivas a falsos siniestros, las cuales se perfeccionarían con presentaciones y reclamos realizados por los letrados jefes ante los estrados judiciales, extrajudiciales o administrativos. Estos últimos, realizarían su tramitación y seguimiento desde las referidas presentaciones (judiciales, extrajudiciales o administrativas) hasta lograr el cobro indebido de las

sumas de dinero reclamadas en base a los inexistentes y/o falsos y/o adulterados siniestros.

Las acciones llevadas a cabo lograron desarticular la totalidad de la banda.

En este escenario, corresponde destacar también el desempeño de la Unidad Funcional especializada en materia de estupefacientes, en relación con una banda dedicada a la venta de droga que operaba en la Ciudad de Lomas de Zamora.

Esta IPP N.° 07-00-042779-21, caratulada "C.A. y otros s/ comercialización de estupefacientes" se destaca porque la banda operaba mediante un mecanismo que hacía compleja la investigación: operaba en un lugar estratégico, descampado, en el que existe un arroyo seco con pastizales en sus márgenes, que permitía la realización de la maniobra ilícita sin que la misma pudiera ser observada desde el plano terrestre.

Antes de llegar a ese sitio, los compradores de drogas pasaban por postas que emitían una especie de alerta temprana ante posibles conflictos o personas que a los integrantes de la propia banda le resultaban sospechosas.

Allí también eran revisados por integrantes de la banda de menor rango a fin de descartar la portación de armas de fuego, para luego llegar al lugar donde efectivamente se realizaba la compraventa de la sustancia estupefaciente.

Es por ello que, durante la investigación, fue necesario usar drones para la obtención de imágenes que aportaron información de interés. El resultado de la tarea investigativa ha sido la desarticulación de la totalidad de banda -quienes a la fecha se encuentran con prisión preventiva- y el secuestro de gran cantidad de estupefacientes, armas de fuego de grueso calibre, y armas de fabricación casera, comúnmente llamadas "tumberas".

4. Efectos

El área destinada al resguardo y destrucción de efectos secuestrados en el marco de investigaciones penales preparatorias, es clave para el Ministerio Público Fiscal departamental.

Su reestructuración, realizada por la Fiscalía General desde el comienzo de la gestión actual, ha comenzado a dar sus frutos.

Así, el sistema creado en base a un desdoblamiento de la oficina de efectos en dos áreas, una destinada al resguardo de los nuevos elementos secuestrados y otra destinada al decomiso, permitió que durante el año 2021 se hayan entregado para su destrucción, más de 1.000 armas de fuego de todo tipo.

Este dato es relevante, puesto que cada arma destruida es un arma que se quita las manos de quien nunca debió tenerla, lo que indirectamente deviene en mayor seguridad para la ciudadanía.

Además, ello permitió liberar espacios físicos que eran destinados a su guarda, permitiendo de este modo una mejor organización y resguardo de los restantes efectos que deben continuar conservándose.

Asimismo, se incineraron grandes cantidades de sustancia estupefacientes de todo tipo, correspon-

diente a aproximadamente 2000 efectos que fueron secuestrados en el marco de diferentes investigaciones iniciadas en materia estupefacientes.

5. Datos estadísticos y Gestión

La Fiscalía General procuró mejorar la eficacia y eficiencia del trabajo llevado a cabo por las unidades funcionales de instrucción y juicio. Para ello, se aplicaron estrategias a fin de optimizar los recursos con los que cuenta el Ministerio Público Fiscal de Lomas de Zamora.

En efecto, se realizaron semanalmente, por iniciativa de la Fiscalía General, reuniones telemáticas con Agentes Fiscales y Funcionarios de las diferentes Fiscalías. En ellas se intercambiaron ideas, buenas prácticas, novedades y recomendaciones, que potenciaron diferentes aspectos del trabajo cotidiano.

Sobre la base de estas acciones emprendidas, el año 2021 registró muy buenos resultados, según surge de trabajos preliminares que se realizaron desde el Área de gestión de la Fiscalía General.

Entre ellos, pueden destacarse el bajo índice de congestión (la relación entre la cantidad de IPP que se radican y las que se finalizan, teniendo en cuenta para ello, todas las formas de finalización) que fue inferior al 5%, siendo este el índice más bajo de los últimos años.

Estos datos pueden observarse con mayor claridad en el cuadro que se muestra a continuación.

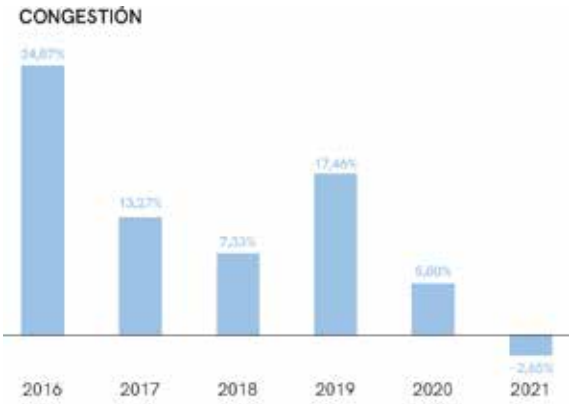

Fuente: SIMP Estadísticas.

No es este el único dato estadístico positivo, puesto también, que los informes parciales realizados en la Fiscalía General, arrojan que las investigaciones elevadas a juicio se incrementaron 3,7% durante el año 2021; mientras que se incrementaron en un 5%- las IPP finalizadas con modalidades que pueden ser consideradas "favorables", porque, en definitiva, brindaron una solución a la sociedad (Datos provisorios elaborador por el MPF departamental en base al SIMP).

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

DEFENSOR GENERAL - DR. GERMÁN BAUCHÉ

1. Fortalecimiento institucional y de la gestión organizacional

Del sondeo realizado desde la Defensoría General a las defensorías, sobre las fortalezas y debilidades del teletrabajo y el uso de herramientas informáticas y de aplicación y transmisión de mensajería instantánea, se resalta que la progresiva y adecuada utilización de los mismos permitió optimizar estrategias de intervención, mayor celeridad, economía procesal y pronta respuesta en los trámites.

En ese marco, se potenció el uso de las herramientas del SIMP:

• Vinculaciones MEV - Portal Notificaciones Electrónicas – SIMP. La posibilidad de asentar en el SIMP todas las resoluciones, decretos y sentencias notificadas a través del Portal permite visualizar la labor realizada en la plataforma que se exige, tener información completa del estado de la causa y también habilita a una información estadística más fidedigna.

• Ficha del Imputado SIMP-Penal. Facilitó el registro de distintas dimensiones atinentes a circunstancias personales, procesales del imputado, así como las estrategias de defensa a seguir, facilitando la búsqueda y unificando los trámites del mismo; además del ahorro económico que implica el hecho de no contar más con legajos en formato papel.

Por otro lado, en materia de adecuación y estandarización de procesos, la DPDLZ cuenta con una Unidad de Defensa Civil pionera en el ámbito provincial en relación con la actuación en los procesos del fuero Contencioso Administrativo, pero en especial en la gestión extrajudicial y judicial respecto de los reclamos de acceso a la salud (de cualquier fuero) en la jurisdicción del territorio y la competencia provincial.

Al respecto, durante el 2021 se ha progresado en la adecuación de procesos para dar mejor y más rápida respuesta ante los reclamos de acceso a la salud de los afiliados al IOMA, personas que las autoridades sanitarias respectivas le asignaron un C.U.D. -certificado único de discapacidad- que al percibir una P.N.C. -pensión no contributiva- se les ha asignado ser beneficiario del Programa Incluir Salud y personas que carecen de cualquier tipo de cobertura social o previsional (art. 36 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Bs. As. -acceso a la salud-).

A los fines del ejercicio de la tutela urgente en esta clase de reclamos, se ha promovido la implementación de intimaciones digitales extrajudiciales a los obligados y de ser necesario la estandarización dentro del marco de las denominadas medidas autosatisfactivas (de acceso a la Salud) en procesos a categorizar en el fuero de Familia (art. 827 inc. "t" del C.P.C.C.). De esa manera, poder canalizar los presupuestos de esta clase de medidas en un solo fuero (las mínimas excepciones se ventilan en el fuero Contencioso Administrativo -como medidas cautelares autónomas-) ha permitido discutir casi exclusivamente los cumplimientos de las resoluciones judiciales, y el seguimiento por MEV, con la consiguiente velocidad de respuesta al reclamo.

2. Articulación institucional y redes locales

a. Mesas Locales contra la Violencia Familiar y de Género.

Las Mesas Locales constituyen un espacio de diálogo interinstitucional, intersectorial y comunitario donde se organizan los acuerdos necesarios para la generación de la política pública a nivel municipal. La DPDLZ participa activamente en cada reunión mensual a través de la defensoría especializada en Violencia

Familia y de Género, las Secretarias contra la Violencia de Género y el Área en las mesas locales de los Municipios de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza y Lomas de Zamora. Al respecto, se ha elaborado un Recursero de la Mesa Local de Lomas de Zamora y se llevaron a cabo dos encuentros con los referentes de las comisarías para trabajar el acceso a justicia, la sensibilización de la perspectiva de género y el armado de circuitos para el abordaje de la violencia.

b. Consejos Locales de Protección de Niñez y Adolescencia

Son órganos esenciales de la Ley N.° 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, son la instancia más participativa del Sistema de Promoción y Protección de Derechos ya que están integrados por organizaciones de la comunidad y por efectores del estado municipal, provincial y nacional con desarrollo de actividades en el territorio. La DPDLZ, desde el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y la Secretaria de Relaciones Interinstitucionales participa activamente de los Consejos Locales de los Municipios de A. Brown y Lomas de Zamora.

En ese marco, las actividades que se llevaron a cabo fueron:

-En marzo se gestionó la realización de un encuentro – por zoom- sobre abuso sexual infantil, el que, junto al Ministerio Público - Fiscalía y la Asesoría- se convocó a jueces de garantía y de familia. Producto de la demanda de conocimiento sobre el tema y de la necesidad de articular estrategias de intervención efectivas se configura la Mesa de ASI (Abuso Sexual Infantil), de la que participan las tres áreas del Ministerio Público. Se han realizado 2 encuentros y se está preparando un borrador de Protocolo de Actuación.

-Material de Promoción. Cuadernillo: Creación y fortalecimiento de los consejos locales de promoción y protección de derechos de las niñeces y adolescencias. https://www.snya.gba.gob.ar/cuadernillo/Creacion_y_Fortalecimiento_de_Consejos_Locales_cuadernillo_2021.pdf

-5° Encuentro provincial de Consejos Locales. Participaron más de 200 personas de distintas localidades de la provincia y donde participaron los 40 consejos locales que forman parte de la Red.

3. Capacitación

Durante 2021 las actividades de capacitación estuvieron focalizadas en la temática Justicia y Prácticas Restaurativa.

La DPDLZ organizó en forma conjunta con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe el "Tercer Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa",

Se organizó junto al Instituto de Estudios Judiciales de la SCJPBA el "Ciclo Construyendo Conocimiento y Experiencias Restaurativas". Presentación de Ponencias del III Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa- Se realizaron cuatro encuentros por la plataforma del IEJ- SCBA los días jueves de octubre de 15 a 17 horas.

Junto a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, se diseñó y dictó el curso virtual "Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil desde una Mirada Restaurativa" destinado a operadores del Sistema de Niñez de distintas provincias.

Se implementó en modalidad virtual un ciclo de capacitación en Justicia Restaurativa y Prácticas Restaurativas para agentes municipales y organizaciones sociales barriales del partido de A Brown.

Se realizó la Jornada de Comité de Prevención y Solución de Conflictos en Unidades Carcelarias, organizada juntamente con la Asociación Pensamiento Penal y el Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA, mayo 2021.

Conversatorio sobre Justicia Juvenil y Prácticas restaurativas organizado en forma conjunta con la Universidad de Lanús, SENAF y la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Diciembre 2021, con modalidad virtual

4. Programa Integral de Justicia y Prácticas Restaurativas

El programa recoge la experiencia -en la materia civil y penal juvenil- desarrollada por la Defensoría General, las demandas identificadas en el trabajo territorial con los municipios y organizaciones sociales locales; la disposición organizacional y el interés en el trabajo restaurativo del Ministerio Público – Fiscalías y Asesorías- y los Juzgados –de Familia y Penales- departamentales y, los aportes emanados de los innovadores debates académicos sobre Justicia y la Prácticas Restaurativas llevados adelante en los últimos años a nivel nacional, latinoamericano e internacional en los que la DGLZ ha participado.

Durante el 2021 se focalizó en:

-Área de Intervención restaurativa en la resolución de conflictos de género y familia.

Este modelo de intervención restaurativo interdisciplinario procura garantizar el pleno y oportuno ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas que sufren distintas tipologías y modalidades de violencia, evitando la revictimización secundaria.

Para el trabajo del área, se tiene en cuenta la Recomendación General N.º 35 de la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres (CEDAW) - punto 32, inc. B: el uso de procedimientos alternativos debe permitirse únicamente cuando la evaluación anterior realizada por un equipo especializado, garantice el consentimiento libre e informado de las víctimas y supervivientes, no existiendo indicadores de nuevos riesgos para los mismos, empoderando a víctimas y sobrevivientes.

Durante el 2021, más allá de las tareas de atención, el área se abocó al diseño del programa específico de intervención, definición de la capacitación interna, elaboración de mecanismos concretos de derivación de casos.

-Puesta en funcionamiento del Observatorio para el Buen convivir.

El 19 de abril de 2021 se presentó por plataforma zoom y se puso en funcionamiento el Observatorio para el Buen Convivir de la Defensoría General de Lomas de Zamora (OBC).

El OBC es un espacio de análisis, de investigación, de producción y gestión de conocimiento sobre problemas identificados como relevantes. La finalidad del observatorio es ser parte en la construcción de una sociedad justa, pacífica, solidaria, inclusiva y fraterna en la que el goce de los derechos humanos pueda ser una realidad efectiva, finalidad que lleva implícita una justicia operante del buen convivir, ampliando así los márgenes epistemológicos y conceptuales de la justicia restaurativa.

5. Contexto de encierro y perspectiva de género

Se realizó un proyecto de articulación con la Unidad N.° 58 de Lomas de Zamora (U58LZ), la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Municipio de Lomas de Zamora, el Servicio Penitenciario y la DGLZ para iniciar procesos de abordaje con varones que tras el ejercicio de conductas violentas en sus vínculos familiares/afectivos/ de pareja, han sido sancionados por delitos correccionales, y que se encuentran detenidos en el pabellón especifico.

Objetivo General: Promover el reconocimiento de la relación existente entre masculinidad y violencia, facilitando en dicho proceso el registro de las propias conductas maltratatadoras ejercidas, las emociones y pensamientos ligados a ésta y su relación con la instancia jurídica y legal que transitan. Se realizaron dos de los tres talleres programados.

Propuesta de Abordaje: Primer Encuentro: "Masculinidad y su relación con la violencia." Segundo Encuentro: "Masculinidad: Rol de Género y Emociones."

6. Derecho humano de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en familia y la obligada perspectiva de género

EL Juzgado de Familia N.° 9 ordenó restituir a un adolescente con su madre biológica, quien había perdido la tenencia por haber sido víctima de violencia de género. Anoticiada la misma de que su hijo se encontraba nuevamente alojado en un Hogar Convivencial por haber manifestado sus padres adoptivos su deseo de "detener el proceso de adopción", se presentó con el patrocinio de la Defensoría Civil N.° 3 de Lomas de Zamora y no obstante encontrarse privada de la responsabilidad parental, manifestó su deseo de retomar el vínculo y "poder hacerse cargo de su crianza, dándole finalmente la familia que no pudo tener y que se le otorgue una nueva oportunidad para poder criarlo y brindarle toda la contención y afecto que en el pasado no pudo brindarle". Fundó su pretensión en el interés superior del niño, principio rector emanado de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes N.° 26.061 y 13.298.

La situación de vulnerabilidad en la que se encontraba la madre biológica en el momento en que se adoptara la medida de protección cuando el niño tenía tan sólo un año y que culminó con su estado de adoptabilidad decretada en el año 2012, no pudo ser revertida por ésta, al encontrarse inmersa en el ciclo de violencia del que era víctima.

Sin embargo, en la actualidad la progenitora había podido desvincularse por completo del progenitor, habiendo construido una nueva familia con su actual pareja y los hijos fruto de dicha unión, por lo cual solicitó se ordenara su evaluación a través del Equipo Técnico del Juzgado y acreditó encontrarse en tratamiento psicológico con asistencia y predisposición. Una vez efectuada dicha evaluación y habiéndose escuchado al joven, quien expresó su voluntad y deseo de reencontrarse con su madre, comenzó la revinculación solicitada por la progenitora, la que resultó exitosa.

Es así como finalmente el Magistrado actuante ordenó la restitución del joven a su madre de sangre bajo dos ejes centrales: el derecho humano de todo niño, niña y adolescente a vivir y desarrollarse en familia y la obligada perspectiva de género del caso en cuestión, ordenando en forma conjunta medidas de acompañamiento familiar para asistir, proteger y resguardar los derechos del menor.

7. Abordaje de las medidas de seguridad desde la Secretaria de Inimputables

La Secretaría de Inimputables de la DGLZ es precursora en disponer de un organismo específico de Defensa en el Ministerio Público en materia de inimputabilidad y medidas de seguridad dictadas en el fuero penal, que asiste tanto a las personas privadas de libertad como a sus familiares, desarrollando una labor interdisciplinaria con las Asesorías de Incapaces departamentales. Dicha especialidad resulta importante en tanto se encuentran en juego problemáticas y disposiciones que atraviesan varios fueros, en tanto rigen en la materia disposiciones del Código Penal, Procesal Penal, Ley de Ejecución Penal N.° 12.256 y Ley de Salud Mental N.°. 26.657 (LSM), todo lo cual constituye un constante desafío.

Concretamente la LSM dispone que la internación debe considerarse como un recurso terapéutico excepcional, que solo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar y social, debiendo ser la misma lo más breve posible. A su vez, las medidas de seguridad dispuestas en el fuero penal han de ser dictadas con estricta adhesión a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y mínima intervención del sistema penal.

Atendiendo tales postulados, se registran en la Secretaría resoluciones jurisdiccionales favorables a los asistidos en el sentido de dotar de proporcionalidad y razonabilidad al tope máximo de duración de las medidas de seguridad que se cumplen en el Sistema Penitenciario Bonaerense (concretamente, en la Unidad Carcelaria N.° 34 del Servicio Penitenciario Provincial).

8. Área de Mediación, Resolución Alternativa de Conflictos Penales de jóvenes en conflicto con la ley, de adultos e inimputables

Durante 2021, dentro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, los Fiscales y Defensores del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil derivaron al Área de Mediación y Justicia Restaurativa 172 conflictos penales, los juzgados de responsabilidad penal juvenil derivaron 12 conflictos penales con jóvenes en contexto de encierro y se intervino en 25 conflictos provenientes de solicitudes extra judiciales derivadas por el CESOC o por particulares.

Se mantuvieron 730 reuniones individuales con jóvenes presuntos infractores con los que se implementaron prácticas restaurativas y 584 con referentes adultos responsables de los mismos, 381 reuniones individuales con víctimas a las que se les brindó un espacio de escucha y la oportunidad de participar activamente y 254 con familiares y referentes de organismos de la comunidad (los números expuestos en éste párrafo no contemplan las reuniones realizadas en las que no se haya logrado un acercamiento al inicio de un procedimiento restaurativo, sea que se haya asesorado y/o brindado un espacio de escucha a los comparecientes). Fuente: MPD de Lomas de Zamora.

En 94 casos (incluye casos ingresados en 2019 resueltos en 2021) se realizaron procesos de Mediación de manera directa o indirecta con la participación de los involucrados mediante medios telemáticos, de forma presencial o mixtas, obteniendo resultados exitosos en los cuales las partes llegaron a un acuerdo y alcanzaron una solución pacífica del conflicto. Fuente: MPD Lomas de Zamora.

Además, se realizó el seguimiento del cumplimiento efectivo de lo acordado. Se iniciaron 56 procedimientos (incluye casos ingresados en 2019) de Justicia Restaurativa individual con jóvenes presuntos infractores y referentes adultos que asumieron compromisos individuales en concepto de reparación social del daño ocasionado, supervisándose el cumplimiento efectivo de dichos compromisos. Actualmente se encuentran 56 procesos en trámite. Una vez finalizado el procedimiento restaurativo se realizaron aproximadamente 5 reuniones y/o llamados telefónicos de seguimiento y acompañamiento a los participantes y también a las instituciones intervinientes en las derivaciones realizadas por la dependencia. Fuente: MPD Lomas de Zamora.

9. Consolidación de la unidad en la diversidad

Constituye una política de la DGLZ la coordinación con la Fiscalía General y la Coordinación de Asesorías departamentales, que ha facilitado modos de intervención concertados en forma conjunta, producción de información y socialización en la comunidad local de la labor mancomunada. En el 2021 se destacaron dos acciones:

-Abuso Sexual Infantil (ASI)

El abordaje de ASI surge de las tres áreas de gestión del Ministerio Público departamental a partir de las necesidades relevadas en el trabajo intersectorial y con la comunidad, y de los principios y lineamientos que orientan nuestra tarea institucional. Se partió del reclamo de la comunidad, de las personas – NNyA y madres- e instituciones que se manifestaron, entre otros ámbitos, en la Mesa de trabajo Local Intersectorial para el abordaje de la problemática del Abuso Sexual en las niñeces y las adolescencias (Mesa Local ASI) (17) en la que se convocó al Ministerio Público y a los Juzgados de Familia y Garantía. En este marco, se elaboró una propuesta de trabajo conjunto de las tres áreas a desarrollar en el 2022:

-Realización de una investigación sobre la problemática y su alcance, para poder tener conocimiento que nos permita la mejora en la toma de decisiones y prácticas institucionales.

(17) El 15 de septiembre se realizó la primera reunión, desde el Consejo Local de Niñez de Lomas de Zamora, de la Mesa de Trabajo local intersectorial para el abordaje del Abuso Sexual Infantil, con el objetivo de promover y fortalecer la corresponsabilidad institucional, generando y/o mejorando la articulación y coordinación organizacional e intersectorial; facilitando los mecanismos de acceso a justicia de NNyA víctimas de este flagelo, promoviendo su escucha y contención, y propiciando la elaboración de protocolos para abordajes integrales y efectivos. El Ministerio Público – sus tres áreas – tienen plena participación en la mesa-.

-Elaboración de Protocolo intersectorial provincial para el abordaje del ASI encabezado por el Ministerio Público y la Suprema Corte. Ruta del proceso judicial y de la articulación con los operadores del sistema de Protección y Promoción de los derechos de NNyA.

-Jornadas con referentes y / especialistas en la problemática y temas vinculados. como escucha y participación de NNyA en los procesos, ampliación de pruebas (más allá del testimonio de NNyA) etc. para profesionalizar las prácticas en el marco de la complejidad organizacional y contextual

-Promover espacios amigables, saludables y de garantía para el abordaje de NNyA, víctimas de ASI.

-Violencia Familiar y de género y Programa Integral de Justicia y Prácticas Restaurativas

Como se mencionó anteriormente, la Violencia de Genero y la Justicia y Prácticas Restaurativa fueron uno de los temas relevantes desarrollados en los que se convocó a la Fiscalía General y a la Coordinación de Asesorías a reuniones de trabajo para considerar algunas situaciones emergentes en la tarea cotidiana, plantear criterios para la comprensión de la complejidad de las mismas e identificar posibles intervenciones. Se comenzó una articulación entre la Unidad de Defensa Civil especializa en Violencia Familiar y de Género y las Unidades Fiscales Especializadas en Violencia Familiar y de Género.

Durante el segundo semestre 2021, en el marco del Programa de Justicia y Prácticas Restaurativa para el Buen Convivir, se inició una tarea conjunta con las Asesorías de Menores e Incapaces dando intervención en los casos en los que resulta involucrado como víctima e/la joven/niño.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARISA SNAIDER

1. Transparencia en la gestión y modernización

Con la inmovilización de expedientes, por el ASPO primero y luego con la puesta en funcionamiento del expediente digital, se planteó el desafío de distribuir las causas digitales que día a día fueron ingresando. Para eso se acordó la creación de una "mesa de entradas virtual" en la que, a través de la funcionalidad de "Informes" del SIMP, cada dependencia genera un documento Excel con los ingresos diarios ya asignados al funcionario/a que corresponda, y luego comparte ese documento con el resto de la Asesoría.

Sobre ese mismo documento se registran los expedientes que fueron proyectados y los que fueron devueltos. Esto permite que en simultáneo todos los funcionarios/as puedan conocer las causas que se encuentran pendiente de dictamina

Se puso a disposición de abogados y público en general el SIMP turnos, posibilitando agendar una entrevista con la dependencia telefónicamente, por video llamada o presencial, organizando la cantidad de personal que debía concurrir. https://turnos.mpba.gov.ar/turnos/solicitar

Mediante el programa MPBA 2050 se puso en funcionamiento en la Asesoría de Incapaces N.° 2 la utilización de las pizarras Kanban, lográndose así una manera de comunicación interna con las personas que trabajan en la Asesoría, de forma ágil, que permite distribuir el trabajo acorde a las circunstancias particulares que atraviesa la dependencia.

La herramienta mencionada permite asimismo tener en tiempo real un conocimiento del estado de la tarea asignada, pudiendo efectuar alguna redistribución del trabajo en situaciones imprevistas, como por ejemplo licencia del personal.

Esta implementación permitió adaptar la tarea al contexto social y laboral impuesto por la pandemia. La utilización de este recurso tecnológico incrementó la productividad de la oficina, logró una mayor cohesión interna, mayor transparencia, mejor utilización de los recursos de funcionamiento en la Asesoría n.° 2.

Asimismo, durante el 2021 el teletrabajo permitió la continuidad y regularidad de las intervenciones de la Perito de las Asesorías de Incapaces, en todas las causas que le fueron requeridas. A diferencia del año pre pandémico, se destaca que se cumplieron con todas las entrevistas previstas, lográndose una mayor efectividad en las notificaciones, con escasas ausencias de personas asistidas.

El teletrabajo permitió una mayor cohesión y trabajo en red con todos los efectores públicos que intervenían en las causas de forma inmediata, si resultaba necesario. En el mismo sentido, ha sido de gran utilidad el uso de las comunicaciones telemáticas para las tareas de relevamiento de la situación de niñas, niños y adolescentes, que residen en hogares convivenciales.

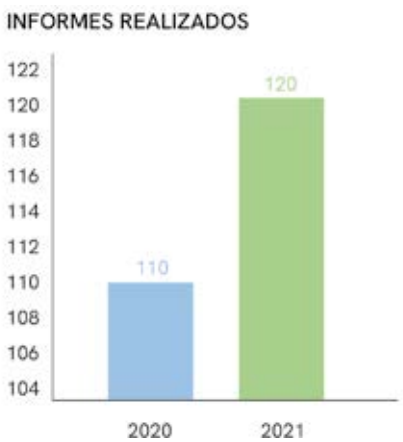

2. Tutela de los Derechos Humanos

El desafío permanente del cuerpo de Asesores es del el respeto y la tutela de los Derechos Humanos en virtud de la vulnerabilidad de las personas que se asiste. Garantizar el acceso a la justicia, y fundamentalmente el derecho a la vida y a la salud. Asimismo, se realizó el mayor esfuerzo por mantener la tutela de los demás derechos humanos en la emergencia, fundamentalmente el acceso a la justicia, para que no estuviera resentido ante la necesidad de adaptar los procedimientos y las formas de trabajo como consecuencia de las medidas de restricción por la pandemia.

Para ello, se acentuaron los contactos virtuales y/o telefónicos con nuestros representados y sus familiares, y con la flexibilización de las medidas sanitarias se reanudaron las visitas presenciales a los niños/as y adultos institucionalizados.

Asimismo, se libraron oficios electrónicos a las diferentes instituciones públicas y privadas, requiriendo información actualizada de cada una de las personas institucionalizadas con intervención de las asesorías.

En dichos oficios se aportaron los correos electrónicos oficiales, números telefónicos y WhatsApp de contacto de las Asesorías a fin de posibilitar una comunicación fluida, y poder mediante estas herramientas tecnológicas evacuar consultas, recibir informes y peticiones de cualquier índole. Esta información de contacto se puso también a disposición en cada visita y en cada audiencia, presencial o no, como una manera de promover un Ministerio Público Tutelar de puertas abiertas.

El gran trabajo realizado por las Asesorías, se ve reflejado en los más de 45.000 mil expedientes que ingresaron y fueron dictaminados en 2021, conforme se desprende de los sistemas informáticos internos (SIMP Civil y Penal). Un detalle no menor a tener en cuenta, es que muchos de ellos son con niños/as o adultos institucionalizados.

Fuente: Datos provisorios obtenidos por la Asesorías de Lomas de Zamora del SIMP Civil y Penal.

3. Actuaciones destacadas de las Asesorías

En el desempeño de su función de control de la legalidad de los procedimientos, promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección y promoción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y personas usuarias de los servicios de salud mental, se han emitido dictámenes dentro de los cuales merecen destacarse los siguientes:

1- En los autos "Z.O, E.C s/ guarda" en trámite ante el Juzgado de Familia N.º 6 se logró, con la intervención de la Asesoría y a través de la Cancillería y las autoridades del Organismo de Niñez provincial, que la niña E., de 2 años de edad, quien se encontraba en guarda institucional en la ciudad de Barcelona luego de que su padre asesinara a su madre y se suicidara. Se trata de un caso que tuvo en nuestro país mucho impacto. La niña finalmente regresó a Argentina junto a sus tíos maternos, a quienes, a instancias de lo solicitado por la Asesoría, se les otorgó una tutela especial. Se realizaron todos los trámites para el viaje, y las gestiones para iniciar la pensión en España, todo ello teniendo en consideración el interés superior de la niña.

2- En el marco del expediente "M., S s/ abrigo" en trámite ante el Juzgado de Familia N.º 9, la Asesoría, en representación de la Sra. M., M. J., progenitora de la niña, quien registra ante el mismo Juzgado un expediente sobre determinación de la capacidad jurídica, se logró, luego de un recurso de queja interpuesto ante la Suprema Corte, que se concediera el recurso de inaplicabilidad de ley y doctrina legal contra el fallo de la Sala I de la Cámara de Apelaciones departamental, confirmatorio del decisorio de primera instancia que rechazó el pedido de vinculación entre la progenitora y la niña, cuya adoptabilidad fue resuelta y finalmente quedó firme, destacándose la tarea realizada por la Asesoría Nº2 en representación de la Sra. M.-

3- En la causa "B., B.N y otros s/ abrigo" en trámite ante el Juzgado de Familia N.º 4, se dispuso, a instancias de lo solicitado por la Asesoría, otorgar de manera cautelar y provisoria la guarda con fines de adopción de los niños, al matrimonio con el que se comenzaron a vincular luego de que se decretara la situación de adoptabilidad.

La decisión fue apelada por la progenitora y se encuentra en estudio de la SCBA. Se tuvieron en cuenta: el tiempo transcurrido desde que se autorizara el egreso del hogar convivencial y la permanencia en el domicilio de los postulantes, en el mes de noviembre del año 2019; la distancia existente entre la sede del Juzgado y el domicilio de los postulantes, ubicado en la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa y la situación de salud de los niños, que hacía necesario gestionar atenciones y autorizaciones ante la obra social para satisfacer de manera estable y segura sus derechos.-

4-En "L., J.R y otros c/ A. C y otros s/ daños y perjuicios" en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N.º 9, la Asesoría logró mediante tratativas extrajudiciales con los letrados de la progenitora de dos niños y de la demandada -incluyendo gestiones para tomar conocimiento de una IPP (causa penal) que tramitó en el Departamento Judicial Moreno- que se quintuplicara la oferta inicialmente realizada a la progenitora en concepto de daños por el fallecimiento del papá de los niños. Dicha propuesta fue formalizada en una audiencia convocada por el Juzgado interviniente luego de que la parte actora informara las gestiones realizadas desde la Asesoría, habiéndose obtenido finalmente para los niños la suma de $5.000.000 en concepto de daños.

5- En el marco de un proceso penal, donde se le imputaba a un joven el delito de abuso sexual de las hijas de su hermanastro de 3 y 5 años de edad, la Asesoría intervino durante el trámite de investigación, en el desarrollo de la Cámara Gesell, en un primer momento y luego a propuesta de un juicio abreviado, el juzgado de responsabilidad penal juvenil solicitó la intervención de la Asesoría a los fines de dictaminar sobre la forma de participación de las niñas damnificadas en la audiencia del art.6 bis de la Ley N.º 13.634 (modificado por el art. 45 de la Ley N.º 15.232).

En esta oportunidad, la Asesoría Tutelar hizo hincapié en que se adopten las medidas necesarias para reducir las dificultades de comunicación que afecten la comprensión del estado procesal de las actuaciones judiciales. Que la audiencia se celebre con un lenguaje adecuado, claro y sencillo acorde a la edad de

las niñas que ya tenían 10 y 8 años a fin de garantizar que las mismas puedan comprender su alcance y significado (Según 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (2018) Regla 58).

Asimismo, se solicitó, teniendo en cuenta su edad y desarrollo integral que la audiencia fuera realizada en espacios amigables, con la presencia de la misma Perito Psicóloga que llevó a cabo la Cámara Gesell a quien las niñas ya conocían, evitándose todos los formalismos innecesarios (Regla N°78).

El juzgado tuvo en cuenta el pedido, las niñas tuvieron una primera charla con la Psicóloga en presencia de su abuelo guardador y el Ministerio Público Tutelar. Allí se le preguntó si querían saber lo que iba a pasar con J. (imputado) y A., aclaró que ella "quería saber todo"; relató que en la escuela habían estudiado la Convención de los Derechos del Niño y que, en su caso, no se había cumplido porque nada se hizo.

Luego ocurrió la audiencia con la Jueza, quien tuvo una charla con ellas, explicándoles en lenguaje claro la propuesta del juicio abreviado y los alcances de este, y preguntando su opinión. También les dijo que en la sentencia ella iba a tener unas palabras para ellas, bien claras, que ellas las iban a entender muy bien y que se las iba a enviar para que tengan la sentencia.

4. Atención y asistencia a víctimas

Además de las que se efectivizaron mediante peticiones específicas de las causas en las que intervienen las Asesorías, a fin de establecer la actual situación de las víctimas y su grupo familiar conviviente, se realizaron innumerables llamados telefónicos y entrevistas virtuales, poniendo a disposición todos los contactos disponibles de las Asesorías.

También, se interactuó con fiscales y funcionarios del fuero de familia, para garantizar la adopción de las medidas necesarias en el marco de la Ley de Violencia Familiar, para la adecuada protección de los derechos e intereses de nuestros representados.

Además, se mantuvo una reunión con la Fiscalía General y las Fiscalías Especializadas en Abuso Sexual, con el objeto de coordinar estrategias conjuntas para lograr que las cámaras Gesell se lleven a cabo en el día y horario pautado, sin demoras ni postergaciones, evitando de esta manera la revictimización de los niños/as que resultas víctimas de estos delitos.

5. Capacitación

En cuanto al área de capacitación, las Asesorías participaron de las siguientes jornadas:

1. Junto a la Defensoría General se llevó a cabo una jornada de capacitación en la que participaron referentes de los Servicios Zonales y Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora, Almirante Brown y Esteban Echeverría y Directores de Hogares donde se encuentran los niños/as abrigados. En dicha jornada, integrantes de las Asesorías participaron en carácter de disertantes y colaboraron activamente en la organización de la misma.

2. Junto a la Comisión de Niñez y Adolescencia de la Unión de Magistrados, se realizaron jornadas de capacitación dirigidas a la Policía Local de Lomas de Zamora, donde personal de las Asesorías participó en carácter de disertante, compartiendo de esta manera

todos sus conocimientos y experiencias adquiridas en el ejercicio de sus funciones.

6. Vinculación interinstitucional

Desde el área de Psicología de las Asesorías de Lomas de Zamora, se mantuvieron reuniones semanales vía zoom, con el área pericial psicosocial de la Defensoría General departamental, y demás organismos involucrados para abordar las cuestiones relativas a los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos.

Las Asesorías participaron en la Mesa de Trabajo local intersectorial para el abordaje del abuso Sexual Infantil, con el objetivo de generar y/o mejorar las articulaciones interinstitucionales facilitando los mecanismos de acceso al derecho de niñeces y adolescencias víctimas del abuso sexual infantil, su escucha y contención, con programas de acompañamiento y reparación de las vulneraciones, trabajando en la elaboración de un protocolo de actuación.

Asimismo, por diferentes medios se mantuvieron reuniones periódicas con personal de los Servicios Locales de Niñez y Adolescencia, en relación con los casos que involucran a niños y jóvenes por los que están interviniendo, para un seguimiento pormenorizado y la unificación de estrategias que conduzcan a la resolución de los problemas y cese de la vulneración de los derechos que los aquejan, especialmente en el desarrollo de la Cámara Gesell.

Con el fin de acercar el Ministerio Público Tutelar a la sociedad, se difundieron ampliamente diferentes medios para establecer comunicación (correo electrónico, teléfonos oficiales, WhatsApp) para que todas las personas que necesiten evacuar una consulta o realizar una petición en concreto, puedan acceder fácilmente a las Asesorías.

Por otra parte, se coordinó con los Registros Civiles la remisión vía correo electrónico, observando recaudos de seguridad, de los trámites administrativos de inscripción de nacimiento, a fin de evitar demoras en su tramitación y traslados innecesarios de los mismos

DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA

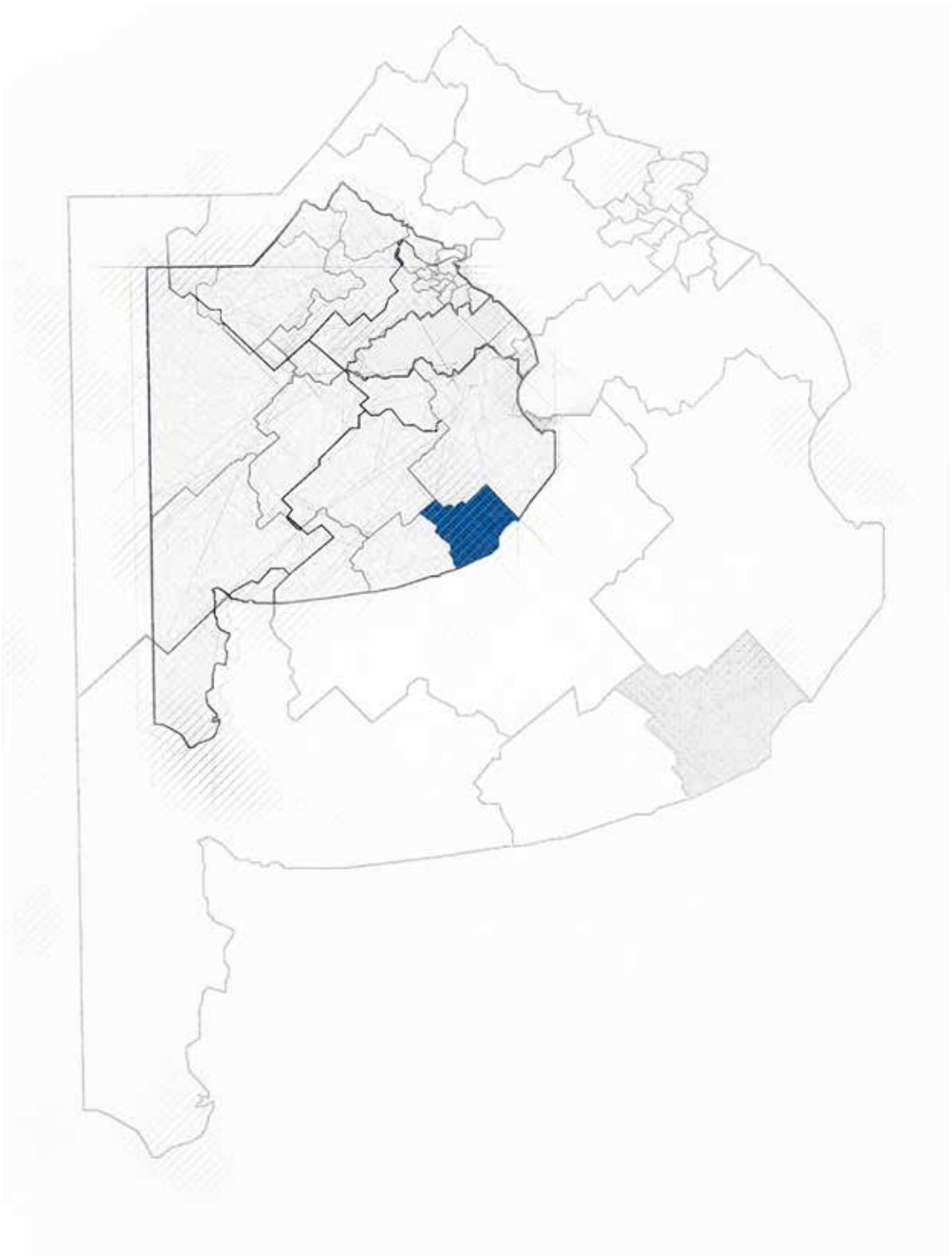

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

FISCAL GENERAL - DR. FABIÁN FERNÁNDEZ GARELLO

1. Violencia de género e intrafamiliar

Con el propósito de lograr el mayor grado de especialidad posible, se avanzó en la separación de las estructuras que conformaban la Unidad Funcional que abordaba los tipos penales vinculados a la violencia de género e intrafamiliar y los conflictos sociales en general.

Así, con fecha 2 de diciembre de 2021, se dictó la Instrucción General N.º 19/21 transformando esa dependencia en dos estructuras diferentes. Por una parte, se conformó la Unidad Funcional de Intervención Temprana de Violencia en la Familia y de Género, concentrando su competencia exclusivamente en los delitos conexos a la trata de personas, grooming y pornografía infantil; amenazas simples y agravadas, lesiones leves y leves en riña, desobediencia y daño cuando derivaren estrictamente de hechos vinculados con violencia de familia y de género; incumplimiento de los deberes de asistencia familiar e impedimento de contacto de hijos menores con padres no convivientes. Por otro lado, las restantes cuestiones quedaron bajo la esfera de intervención de una Oficina de Composición Temprana de Conflictos Sociales.

Previo a ello, debido al cúmulo de actuaciones generado por la pandemia, mediante el dictado de la Instrucción General N.º 17/21 del 24 de septiembre de 2021, se creó un grupo de apoyo transitorio a esa unidad funcional, integrado por varios funcionarios de distintas dependencias, para procurar una salida temprana del proceso de las mismas, objetivo sobre el que se sigue trabajando de manera permanente.

2. Delitos contra la integridad sexual

A partir de la conformación del Gabinete de Abuso Sexual y Cámara Gesell, continúa su creciente intervención en la realización de pericias en investigaciones llevadas a cabo por este Ministerio Público Fiscal, sobre todo en casos de abuso sexual infantil.

Luego de acordar con la Defensoría General y la Coordinadora del Cuerpo de Asesores de Incapaces departamentales, se materializó la adecuación edilicia en el inmueble donde se encuentra instalada la Cámara Gesell, posibilitando que junto a la misma se instalaran las oficinas de los peritos (médico y psicóloga), quienes trabajan coordinadamente en un mismo ámbito físico, optimizando tiempos y labores, y por sobre todo, simplificando la concurrencia de las víctimas de los hechos materia de intervención evitando su revictimización.

3. Acciones de atención y asistencia a la víctima

En los últimos meses del año 2021, previa coordinación entre la Presidencia de la Cámara Penal, la Defensoría General y la Fiscalía General, se puso en funcionamiento un novedoso sistema de atención en el edificio central de Tribunales, con la conformación de una única mesa de entradas en el hall de la planta baja del edificio, receptando, canalizando y resolviendo cuestiones de interés para víctimas y público en general, evitando multiplicar trámites y el consiguiente dispendio de tiempo y traslados de las personas que acuden a los edificios judiciales, que encuentran en ese ámbito un punto de referencia, de orientación y solución a sus necesidades.

Esta decisión quedó plasmada en el marco de la Instrucción General N.° 18/21 del 12 de octubre de 2021 vinculada al restablecimiento del trabajo presencial conforme los alcances de la Resolución N.° 799/21 de la Procuración General que adhirió a la Resolución N.° 1651/21 de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, teniendo entre sus principales propósitos evitar la circulación innecesaria de público por los distintos pisos del edificio, como así también su concurrencia a otros inmuebles. Habida cuenta lo fructífero de la labor desarrollada, se ha decidido dar continuidad a su funcionamiento.

4. Tutela de los Derechos Humanos

A pesar de las restricciones sanitarias que rigieron durante la pandemia, se continuaron las visitas a los establecimientos carcelarios por parte del Comité de Seguimiento de las personas privadas de libertad del Departamento Judicial Mar del Plata (Acuerdo 3415 SCJBA), integrado por representantes de los órganos de Administración de Justicia y del Ministerio Público departamental.

5. Vinculación interinstitucional

Con la intervención de la Procuración General, que ha procedido a la suscripción de convenios con Municipios que integran el Departamento Judicial Mar del Plata, se ha avanzado en el marco de colaboración institucional con las comunas, suscribiéndose acuerdos en materia de tecnología, estadística y capacitación.

Puntualmente el 17 de marzo de 2021 se suscribió el Acta de constitución de la mesa de trabajo entre la Fiscalía General y el Municipio de General Pueyrredón, respecto del Convenio de Cooperación Tecnológica.

En ese marco, los referentes designados por la Mesa de Trabajo suscribieron el 30 de diciembre de 2021 la propuesta de implementación del convenio referido.

El 30 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Constitución de la Mesa de Trabajo del Convenio de Cooperación Tecnológica entre éste Ministerio Público Fiscal y los partidos de General Pueyrredón y General Alvarado.

El 27 de octubre de 2021 se suscribió la Propuesta de Implementación del Convenio de Cooperación Tecnológica entre el Ministerio Público Fiscal con intervención de la Unidad Funcional Descentralizada Balcarce y el Municipio de Balcarce.

Por otra parte, en los últimos días del año 2021, se llevó a cabo en dependencias de la Fiscalía General una reunión interinstitucional en la que participaron funcionarios de la misma junto con las autoridades de todas las áreas municipales y de todas las fuerzas policiales, para tratar acciones de prevención y organización general, que son de mucha utilidad, considerando la temporada veraniega que estaba próxima a iniciarse.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

DEFENSORA GENERAL - DRA. CECILIA BOERI

1. Acciones específicas

En un contexto de pandemia que, como en 2020, también caracterizó al año 2021, con restricciones en la primera etapa y mayor flexibilización en la segunda etapa, el Ministerio Público de la Defensa de Mar del Plata priorizó siempre la garantía de la tutela efectiva de los derechos, y el acceso a la justicia en sus esferas de actuación, la Defensa Civil y la Penal, de adultos y de menores de edad.

Ese objetivo implicó un ejercicio de creatividad, adaptación, modernización tecnológica, juntamente con el gran aporte personal y vocacional de la totalidad de los integrantes de la Defensa departamental, en pos de continuar brindando el servicio a las personas asistidas.

Los distintos canales de comunicación, por mail y telefónicos, videoconferencias y videollamadas, constituyeron un aporte que llegó para quedarse, y que agilizará en el futuro la comunicación con las personas asistidas, y en el mismo sentido, será útil para muchos de los procedimientos judiciales.

La despapelización de los expedientes ya es un hecho irreversible, así como advenimiento del expediente digital. Este proceso evolutivo, hubiera llevado años de no haberse producido la emergencia de la Pandemia.

Durante el segundo semestre del año, se intensificó la solución temprana de los casos en la Defensa Civil, evitando en la medida de lo posible la judicialización. En relación con el derecho de familia, fue retomando el ritmo habitual el Área RAC (Resolución Alternativa de Conflictos), empleando mayormente la herramienta de la mediación que había quedado prácticamente interrumpida, cumpliendo algunas de las audiencias a distancia, con resultados satisfactorios, y sustanciando otras en forma presencial, tomando los recaudos necesarios para preservar la salud de todos los participantes.

Se continuó así trabajando para lograr el avenimiento y la celebración de acuerdos extrajudiciales que compusieran temprana y satisfactoriamente los conflictos. Las audiencias presenciales, se retomaron en la medida de lo posible en el Área de Mediación (Área RAC), logrando un alto grado de eficacia en sus intervenciones, incorporando, además, para mayor efectividad, las nuevas experticias adquiridas durante en peor momento de la pandemia: conferencias telefónicas, videoconferencias, ya sea individuales o simultáneas con ambas partes, las que suplieron las audiencias presenciales.

En la órbita de la Defensa Penal, continuaron las complicaciones adicionales por la falta de adecuación de los espacios físicos en sede judicial ante la exigencia de mantener la presencialidad cuando resultaba indispensable para evitar la violación de garantías constitucionales, a lo que se sumó luego la reanudación de las audiencias orales -todavía parcialmente-, y los debates, generándose una sobrecarga laboral.

La comunicación con las personas privadas de libertad fue el mayor desafío, pero fue paliado satisfactoriamente por la autorización a los detenidos para tener teléfonos celulares. Esta ventaja, sin embargo, continuó multiplicando las demandas de atención, desbordando los horarios judiciales y las guardias implementadas al efecto.

No obstante, tuvo el beneficioso efecto de tranquilizar a la población privada de libertad, por la posibilidad de mantener el contacto fluido con sus familiares, y a su vez "transparentó" las distintas problemáticas de la cárcel, por la inmediatez con la que se tomó conocimiento de las dificultades ocurridas en su interior, todo ello ante la disminución de la asiduidad de las visitas carcelarias por cuestiones de salubridad, y la suspensión de la presencialidad de los Procuradores Penitenciarios, que hasta el fin de 2021 proseguía

2. Tutela de derechos humanos

El mayor protagonismo lo tuvieron los derechos a la vida y a la salud, que pusieron en segundo lugar otras garantías constitucionales, y generaron una crisis en los procedimientos judiciales ante la necesidad de adaptarlos a la protección prioritaria de esos derechos.

Se hizo el mayor esfuerzo por mantener la tutela de los demás derechos humanos en la emergencia, advirtiendo que la mayor crisis se generó en el acceso a la Justicia, al lentificarse y complejizarse inevitablemente las comunicaciones como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, y luego del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio.

La tutela general de los derechos humanos es el norte en todas las áreas de la defensa pública, particularmente en el caso de las personas más vulnerables.

En este último colectivo se incluyen las personas internadas involuntariamente por cuestiones de salud mental, y las personas privadas de libertad. Pero también, en razón de la pandemia, han incrementado su vulnerabilidad todos aquellos que no pueden acceder a la atención de su salud, o que por alguna razón se encuentran en mayor riesgo por el aislamiento obligatorio.

Constituye un desafío advertir esas situaciones, y poner atención en la protección de sus derechos por medios novedosos.

En cuanto a quienes están alojados en establecimientos penales, se han verificado con regularidad las condiciones en que cumplen su detención, efectuando las peticiones pertinentes cuando fue necesario, y en su caso, gestionando previamente su corrección oportuna con las autoridades penitenciarias.

También en este caso, las visitas presenciales frecuentes fueron suplidas por comunicaciones telefónicas, filmaciones de los lugares, solicitudes de informes en relación a la alimentación, atención sanitaria, y salubridad en general, iniciando distintas acciones judiciales cuando fue necesario.

Ejemplo de las acciones colectivas emprendidas por la Defensa Pública Departamental, son las que seguidamente se detallan:

1) En el Fuero Penal de Adultos, el 4 de mayo de 2021, se hizo lugar al Habeas Corpus correctivo colectivo caratulado "Defensoría General s/Habeas Corpus", c. 10084 de trámite ante la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y Correccional departamental, prohibiendo el alojamiento de detenidas por períodos mayores a 24 h. en el Destacamento Femenino de Mar del Plata, y disponiendo asimismo la prohibición de ingresos de detenidas procedentes de otros departamentos judiciales en la Unidad Penal de Mujeres del Complejo Batán (UP50), debiéndose conformar una mesa de trabajo para trasladar las detenidas del Destacamento a dicha unidad, y elaborar un protocolo el alojamiento de futuras detenidas en dicha sede.

Es de destacar que, en Mar del Plata, no se alojan detenidos varones en dependencias policiales, ingresando desde su detención en la Unidad Penal 44 del Complejo Batán, permaneciendo clausuradas a tal efecto las dependencias policiales por la resolución adoptada oportunamente, con motivo de la interposición de un Habeas Corpus colectivo por parte de la Defensa Pública.

2) En el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, se interpuso Acción de Habeas Corpus preventivo y colectivo en favor de los niños niñas y adolescentes víctimas de violencia institucional, solicitando la declaración de inconstitucionalidad de las previsiones del art. 15 inc. c de la ley 13482, y el art. 294 inc. 5 de la ley 11922 de aplicación supletoria en el fuero, en la medida en

que son invocados como autorizaciones para efectuar requisas y detenciones en averiguación de identidad ilegales en relación al colectivo de NNA, contrarias a su vez a la doctrina de la Corte IDH sentada en el caso "Fernandez Prieto y Tumbeiro", en cuanto requiere las exigencias mínimas objetivas, racionales y proporcionales para legitimar previamente la facultad policial para interceptar menores en la vía pública, y realizar cacheos y requisas. Se denuncia en el caso, el modo arbitrario, indiscriminado y excesivo en el que se comporta el personal policial, con invocación de las normas cuya inconstitucionalidad se propugna, por afectar la libertad ambulatoria, y el derecho a la intimidad de niños, niñas y adolescentes, con cita de la CADH 7.2, 7.3,7.4, 7.5y 7.6, 19 y 25; CIDN 3, 4, 37 inc. A y b, 40, y CPPBA 1, 3 y 294.-

3) En el Fuero civil, con fecha 27 de mayo de 2021, se hizo lugar en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, a la medida cautelar solicitada en acción de amparo interpuesta por la Defensa Pública, en la causa A-10771-MPOE "C. A. c. Programa Federal Incluir Salud y otro/a s/Amparo s. cuadernillo, art. 250 del CPCC", confirmando la sentencia dictada en la instancia, en la que se dispuso " (i).declarar legitimada a la actora…(ii) hacer lugar a la medida cautelar innovativa solicitada y en consecuencia ordenar al Programa Federal Incluir Salud y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el restablecimiento inmediato de la provisión de medicación a todo el universo de afiliados del programa Federal INCLUIR SALUD domiciliados dentro del Departamento Judicial Mar del Plata, ello hasta el dictado de sentencia definitiva.."

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ASESOR COORDINADOR - DR. HUGO LLUDGAR

1. Acciones de política criminal

Si bien el área tutelar no tiene una incidencia directa en la cuestión, si la tiene de modo fundamental, porque interviene en el desarrollo de la persona, así como en la defensa de los intereses de los niños, niñas, adolescentes y personas que tengan restringida su capacidad, en tanto víctimas penales.

Producto de la Res. N.° 99/19 de la Procuración General, ha sido mayor la actuación de las Asesorías en las investigaciones penales, así como en las actuaciones "civiles" (derecho de familia) de protección contra la violencia familiar, que si bien no implican en sí la comisión de un delito, son un ámbito propenso a su producción.

De esta manera, y más allá de la posible intervención principal o complementaria en cada causa (de acuerdo a lo que dice el artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación), se mantienen encuentros virtuales y/o presenciales con nuestros asistidos para conocimiento personal, explicación entendible de nuestro rol (extensivo también a sus apoyos y círculo de contención familiar), del proceso del que son parte o en el que tienen interés, sus posibilidades jurídicas (a través nuestro o de un letrado), brindando diversos canales de comunicación fluida para lograr un real acceso a la justicia diferenciado (considerando situaciones subjetivas diferenciadas en las personas asistidas, que dificultan su actuación autónoma).

En virtud de esta expansión de la competencia real[18], así como de la creciente litigiosidad en el Departamento Judicial durante tres años, se ha visto casi duplicada la intervención de contacto personal con los asistidos, pasando de un total de 3.685 audiencias en 2018, a 6.029 audiencias que hemos arbitrado y/o que han sido convocadas por los órganos jurisdiccionales (Datos provisorios obtenidos del SIMP).

2. Tutela de derechos y actuaciones relevantes

El total de ingreso de expedientes (43.044) ha crecido un 48 % (14.105 expedientes más) del total del promedio de los últimos 3 años (expedientes promedio por año: 28.939).

Dentro de tales intervenciones, pueden mencionarse como sentencias relevantes las siguientes:

• En el expediente N.° 117,230 "A. A. y otros c/ provincia de Buenos Aires s/ amparo", de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.° 6 de Mar del Plata, se dispuso cautelarmente, el retorno a la presencialidad escolar en una de las instituciones educativas marplatenses (Colegio Santa María de las Colinas del Norte "Holy Mary of the Northern Hills"), con fundamento en las intervenciones que habían tenido la Asesoría N.° 3 en tal expediente, así como la Asesoría N.° 2, a través de su intervención es-

(18) Decimos competencia "real", diferenciándola de "formal", en tanto que esta hace alusión a la que manda la ley, mientras que la primera a la que efectivamente es reconocida por los distintos órganos estatales, así como la población en su conjunto.

pontánea y oficiosa en una causa anterior (19), en cuya petición se fundó expresamente la Jueza del trámite, y porque se trataba de una demanda colectiva dirigida a lograr la escolaridad los niños y niñas en el ámbito del departamento judicial Mar del Plata.

• Desde la Asesoría N.° 2 se demandó colectivamente en nombre de los niños y niñas por nacer de este Departamento Judicial, contra la aplicación de la ley N.° 27.610, atento ser la primera dependencia competente una vez que fuera promulgada por el Ejecutivo Nacional con efecto en todo el territorio. Actualmente se encuentra en trámite ante el Juzgado de Familia 5 de Mar del Plata.

• En un expediente que tuvo gran impacto en la sociedad, sobre abuso sexual5, se rechazó el sobreseimiento de los imputados de la víctima (madre y su pareja) por el Juez de Garantías 2 (Dr. Erandonea), en virtud de lo requerido por la Asesoría N° 2, confirmado por la Sala III de la Cámara de Apelación de Garantías en lo Penal departamental. El fundamento radicaba en que se había tomado como base una declaración de la joven cuando, según los peritos intervinientes, no estaba en condiciones de declarar por su situación psicológica y psiquiátrica, habiéndose de ese modo omitido su real escucha e intervención (Art. 12 Convención de los Derechos del Niño). Actualmente, si bien la joven llegó a su mayoría de edad, la intervención del Ministerio Público Tutelar se mantiene latente en virtud de sus padecimientos mentales.

• En el expediente "M.C. s/ determinación de capacidad", de trámite en el Juzgado de familia 2 de Mar del Plata, se dictó sentencia en fecha 26/8/2021, a petición de la Asesoría Tutelar 1, quien se opuso al requirimiento formulado por la hermana del Sr M.C., encontrándose en el inicio del tratamiento para la adecuación a su identidad de género autopercibida. La hermana planteó oposición con fundamento en que M.C. era una persona con discapacidad que no podía tomar una decisión razonada en la materia. La Asesoría N°1 consideró que la Ley N.° 26.743 impone el paradigma de desjudicialización y de desmedicalización de las cuestiones relacionadas con la identidad de género autopercibida y solicitó se rechace la oposición de la hermana, habilitando a los profesionales sanitarios a continuar sus intervenciones al efecto, pues lo contrario implicaría avalar una discriminación por motivos de discapacidad. La jueza hizo lugar al planteo de la Asesoría, continuándose el tratamiento sin interrupciones.

• En el caso "R. G., M. F. S/ determinación de capacidad" en fecha 25/11/2021 se dictó sentencia a solicitud de la Asesoría 1 quien requirió autorización para celebrar matrimonio en relación a una persona que padece síndrome de down y cuya sentencia de restricción de capacidad no había sido reajustada conforme los paradigmas convencionales constitucionales vigentes. Se demostró la aptitud del joven para la vida de relación, emprendiendo un proyecto de vida en común de celebración de matrimonio, y por ello se le autorizó a llevar adelante el acto jurídico.

Tal resolución se ve entrelazada con la dispuesto por el Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Mar del Plata, que a instancias de la Asesoría N°2 (que interviene por la pareja del joven antedicho, también con síndrome de down), resolviendo que, de acuerdo a los dictámenes periciales y contacto mantenido con la joven, contaba con aptitud para casarse.

• El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 de Mar del Plata (Dra. Darmandrail), en el exp. N.° 943, hizo lugar al planteo de nulidad de la Asesoría N°2, de la audiencia de juicio abreviado, por no habérsele dado la debida y previa intervención en defensa de los intereses de la víctima, conforme las normas legales, constitucionales, y el reconocimiento jurisprudencial de máximos tribunales provinciales -p. ej. SCBA "Balint"-,

(19) Pero sin resolución en virtud de las diversas declinaciones de competencia por alusión a intereses particulares en el resultado del pleito: lo hicieron así del Civil N.° 13 pasando al n° 16, del Civil N.° 16 pasó al N.° 8, del juzgado N.° 8 al N.° 1, hasta que recayó, luego de declararse también incompetente el N.° 1, en el Juzgado Civil N.° 12, de la Dra. García Marcote, en donde luego de declararse competente, dado el tiempo acaecido el reclamo finalmente cayó en abstracto.

nacionales -p. ej. CSJN "Carballo de Pochat"- e internacionales -Corte IDH "Furlán"-, así como por no haberse requerido las protecciones preventivas del caso (restricción de acercamiento hacia la víctima).

• En "B. c/ Grupo Suizo s/ daños y perjuicios" la Asesoría 1 intervino en un juicio planteado por la familia de un paciente con padecimiento mental, quien estando internado en una Clínica psiquiátrica había estado en condiciones de sujeción -atado a una cama, privándolo de sus movimientos- y ello le provocó daños irreparables. La familia reclamó los daños causados, lo cual fue rechazado por el Juez. La familia no apeló ante la instancia Superior, y sí lo hizo la Asesoría. El resultado fue positivo, reconociéndose los daños a favor del paciente.

Además, en este juicio la Asesoría pidió que se ordene a la Clínica redactar un Protocolo con la finalidad de limitar o prohibir las sujeciones físicas -contenciones o ataduras- de los pacientes internados por razón de salud mental; para este pedido se fundó en el deber que tienen todos los jueces y juezas de prevenir el daño a las personas.

La Asesoría N°2 y la fiscalía general de Mar del Plata, recurrieron al Tribunal de Casación contra la sentencia que hacía lugar a la prisión domiciliaria del padre de personas asistidas tutelarmente. Se trataba de una persona que había hecho partícipes en sus delitos (relacionados con el tráfico de estupefacientes) a sus hijos, produciéndose una clara vulneración de sus derechos. Todo ello, sin la previa intervención de esta Asesoría y sin escucha de los niños. Habiéndose denegado el recurso, y encontrándose lista la queja, la situación terminó cayendo en abstracto, pues, por la intervención de la UFI a cargo de la Dra. Salas, el progenitor de los niños fue detenido en prisión no domiciliaria, en el marco de la investigación de otros delitos similares.

• Frente a una situación fáctica parecida, el Juzgado de Ejecución Penal 2 de Mar del Plata, en causa sobre abuso sexual agravado, hizo lugar al pedido de la Asesoría N°2, rechazando la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias a llevarse a cabo en el domicilio de la madre de nuestra asistida, en donde actualmente vive la hermana menor de edad de la víctima. Tal petición tutelar, tuvo como fundamento las diversas entrevistas y asistencia legal de la Asesoría con la joven.

• En "F.E. c/ R., E. S/ daños y perjuicios", la Asesoría 1 logró, en segunda instancia, la suscripción de un acuerdo que puso fin a un juicio que llevaba extensos años de duración, con gran repercusión local, obteniendo una indemnización significativa, que incluso superó los montos máximos de cobertura de la aseguradora, en favor de un niño de 11 años de edad, víctima a sus 3 años de un siniestro vial protagonizado por una persona alcoholizada. Luego de un litigio extenso y profundamente dificultoso, con complejidades de notificación y estrategias procesales adversas de los demandados, ante la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial se arribó a un acuerdo definitivo que permitiera al niño continuar sus tratamientos de salud en un centro de la más alta complejidad del país.

• A través de petición de la Asesoría N°2, el Juzgado de Familia 1 de Mar del Plata (Dra. Villar), frente a un caso de guardadores con fines de adopción que retrajeron su voluntad adoptiva, volviendo así la joven a un hogar institucional, hizo lugar, además, a la fijación de una cuota alimentaria mensual, al sustento económico por parte de los ex-guardadores, para mantener una red socioafectiva que tenía la joven (con un club de golf local y referentes mayores responsables) que fuera elaborada extrajudicialmente y propuesta por este Ministerio Tutelar, manteniendo de ese modo, la inserción social de la niña (pese al evento traumático del retorno a la institución). Ello fue confirmado por la Sala III de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mar del Plata.

• En el marco del expediente "J., T., P. L. V. J. s/ recurso de queja", la sala III del Tribunal de Casación hizo lugar en fecha 23/12/2021, al recurso que planteaba la nulidad del juicio por jurados llevado adelante en un caso de abuso sexual en perjuicio de una adolescente de 14 años de edad, con fundamento en la ausencia de participación de la Asesora 1, para asistir a la joven con motivo de su declaración en el debate, siendo que la

funcionaria había solicitado cumplir su rol legal y el Juez la relegó a calidad de "observadora" sin participación alguna. Ello mereció la interposición de recursos por parte de la Asesora, no consintiendo el acto. Finalmente, el Tribunal de Casación resolvió en el sentido referido, anulando el juicio celebrado y ordenando la realización de un nuevo debate oral que respete las garantías constitucionales de la víctima.

• El Juzgado de Familia N°3 de Mar del Plata, en el expediente N.° 27013, sobre medida de protección especial de derechos del niño ("abrigo") hizo lugar al pedido de protección cautelar de la intimidad de una niña, en tanto que su grupo familiar exponía diversas situaciones delictivas de las que habría sido víctima, en medios masivos de comunicación social, brindando datos específicos que permitían su identificación. Tales hechos delictivos, hasta la finalización de este informe, continúan siendo materia de investigación.

• En "C.N. Y OTRO/A C/ V J I S/ Protección contra la violencia familiar (LEY 12569)" en trámite ante el Juzgado de Familia 1, la Asesoría 1 asumió intervención para notificarse de la medida cautelar dictada en el marco de una denuncia efectuada por la Sra. C. Se detecta una situación de gravedad respecto de su hija (bebé de meses).

• Se mantienen intervenciones con operadores del Hospital, se conoce que la niña habría estado internada por un lapso de 60 días, se requiere la intervención de los organismos de Niñez, se solicita dictado de medidas cautelares contra la progenitora de niña y abuela. Finalmente, se adoptó medida de abrigo en una institución, a petición de la Asesoría.

• Desde la Asesoría N°2, se logró evitar la judicialización, oficiando como órgano central de coordinación y gestión de recursos con la Administración Pública, para el otorgamiento de un subsidio que cubriera la internación domiciliaria, en un caso de grave riesgo de salud para una niña, quien continuaba hospitalizada pese al otorgamiento de su alta médica.

• Se interactuó desde la Asesoría Coordinadora con la Secretaría de Niñez de Necochea, con su homónima de Mar del Plata, el Hospital Interzonal Materno Infantil de Mar del Plata, el Equipo de Atención al Niño en Situación de Riesgo de Mar del Plata, la Dirección de Niñez de Necochea, y la familia; logrando el objetivo en tiempo breve. Este caso se presenta como reflejo de la notable labor extrajudicial que tiene el Cuerpo de Asesores.

• En la causa "Z., A. S/ Abrigo" exp. 15955/21, la Asesoría tutelar N°1 interpuso recurso de apelación contra el dictado de legalidad de la medida de abrigo en fecha 8/04/21, por tratarse de una segunda medida de protección excepcional sobre la misma niña que implicaría alongar los tiempos de indefinición de la situación de separación familiar de ella. La Cámara de Apelación hizo lugar al recurso el 22/06/21, dejó sin efecto la legalidad y lo remitió al Juzgado para que se dicte la guarda peticionada por la Asesoría.

• El Juzgado de Familia N°6 de Mar del Plata (Dra. Rotonda) dispuso, a instancias de la Asesoría N°2, en causa N.° 35502/12, la provisión cautelar de acompañamiento terapéutico para el ejercicio de la maternidad de una persona asistida (restringida en su capacidad), por resultar importante para la crianza de sus tres hijos, a fin de no ser privada del ejercicio de dicho rol.

• En la causa "Á. A. E. y otros C/ EMPRESA DE TRANSPORTE COSTA AZUL Y FISCO S/Amparo" en trámite ante el Juzgado civil y Comercial 16, la acción fue rechazada desde el inicio en primera instancia, con apelaciones de la Asesoría y de la actora. Se trata de un amparo para garantizar la continuidad del boleto estudiantil. La Asesoría 1 asumió una intervención de carácter colectiva, por todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en uso del boleto, universo que no había sido considerado por los actores en la demanda, quienes accionaban por personas determinadas. La Cámara de Apelaciones hizo lugar al recurso de la Asesoría y ordenó sustanciar la acción, el 8/06/21 (causa en trámite hasta el fin de 2021).

• En la IPP 08-00-7350-21/00 "S H G S/ Abuso sexual", la Asesoría 1 se anoticia de un hecho de abuso sexual

sufrido por una niña menor de edad, a raíz de un informe en el marco de una causa de abrigo; se asume intervención espontánea en la IPP donde no se había dado intervención a la Asesoría en el marco de la Res. N.° 99/2019 de la PG. La causa ya había sido archivada (en el primer despacho), planteamos revisión de archivo en fecha 10/05/21, resolviendo favorablemente la fiscalía general el 20/10/21.

• A instancias de la Asesoría N°2, la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial local, resolvió mantener la competencia familiar marplatense (en c el expediente 22951/2020), en una causa sobre violencia familiar en que el niño había sido llevado a la ciudad de Bolívar sin acuerdo de partes ni resolución judicial. Pese a la negativa de primera instancia, y siendo que la madre y niño no solo eran víctimas, sino que habían establecido su domicilio desde tiempo atrás en Mar del Plata, la Cámara resolvió de conformidad con los intereses del niño, representados por este Ministerio, ordenando a su vez el reintegro inmediato a esta ciudad.

• La Cámara en lo Contencioso administrativo de Mar del Plata, acogió el pedido de la Asesoría N°2 en relación con los derechos humanos de una persona mayor de edad con capacidad restringida, frente al rechazo desde el inicio de un amparo interpuesto por este Ministerio Tutelar, aduciendo que el objeto de demanda (cobertura de salud: acompañamiento terapéutico denegado por el IOMA, sin posibilidades de mayor espera) debía ser requerido en la causa de determinación sobre su capacidad en modo cautelar, con el retraso temporal que ello implicaba.

3. Acciones de atención y asistencia a la víctima

En virtud de las ventajas que generan las nuevas tecnologías, se continúan profundizando las articulaciones con los diversos organismos de niñez (en particular el Equipo de Atención al Niño en Situación de Riesgo), el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de Mar del Plata, el Hospital Interzonal General de Agudos de Mar del Plata, y los Centros de Atención Primaria, a fin de efectuar abordajes integrales relativos a las personas por las que intervienen estas Asesorías, en casos en que resultan víctimas de delitos (asistencia psicológica, psiquiátrica, clínica, social y jurídica).

La intervención de las Asesorías frente a las víctimas implica brindar una asistencia especializada y diferente a la que llevan adelante las Fiscalías en cada causa penal; sobre todo considerando que los niños y las niñas no cuentan en las causas penales con la figura del abogado del niño.

De este modo, en las entrevistas con las víctimas menores de edad y sus familias se les explica cuál es el alcance del proceso penal, qué objetivos pueden esperarse del proceso y otras cuestiones necesarias, siempre en un marco de contención, respeto y atención, teniendo como objetivo evitar la revictimización -es decir, que la persona no se sienta doblemente dañada, con motivo de la intervención del sistema de justicia en casos tan delicados como son por ejemplo los de violencia sexual.

Más allá de la asistencia jurídica que se les brinda a los niños y su grupo familiar, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra operativa la figura del abogado del niño para el fuero penal, para lograr su entendimiento acerca del ius puniendi, la diferencia con la faz de resarcimiento civil, así como la de medidas protectorias (como p. ej. restricción de acercamiento); se establece un vínculo de comunicación fluida que obvie las posibles revictimizaciones del sistema (particularmente de nosotros los operadores judiciales). Se continúan las visitas a niños y niñas y personas mayores de edad institucionalizados, salvo impedimentos sanitarios (en cuyo caso se suple virtualmente), que en su actualidad superan la cifra de mil personas.

4. Vinculación interinstitucional y proyectos para mejorar la gestión

Se mantienen altos grados de comunicación con el Equipo de Atención al Niño en Situación de Riesgo (particularmente en la articulación de estrategias de cumplimiento conjunto entre los poderes jurisdiccional y administrativo), habiéndose obtenido una vía de comunicación virtual (por medio de mails); así como con los organismos sanitarios (HIGA y HIEMI).

Se ha requerido al área de MPBA 2050, la interco-

nexión virtual con el registro de niños alojados en instituciones por medidas de protección de derechos (REUNA), a fin de contar la información en tiempo y forma, relativa a la situación de los niños y niñas por los que estamos llamados a intervenir.

Asimismo, se solicitó interconexión (de datos y de acciones) con organismos federales, para evitar dilaciones burocráticas en el cumplimiento de acciones urgentes (ANSES, PAMI, Registro de las Personas, etc.).

Se ha trabajado en la creación de un Área de resolución amistosa de conflictos (en tanto esté permitido por la materia); generando descongestión en los tribunales, y acelerando la preclusión de los diversos actos procesales tendientes al logro de una solución temprana y amistosa.

Por último, la Asesoría 3, se encuentra llevando adelante un proyecto sobre la implementación de los principios inherentes a la justicia restaurativa en aquellos casos en que es parte.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

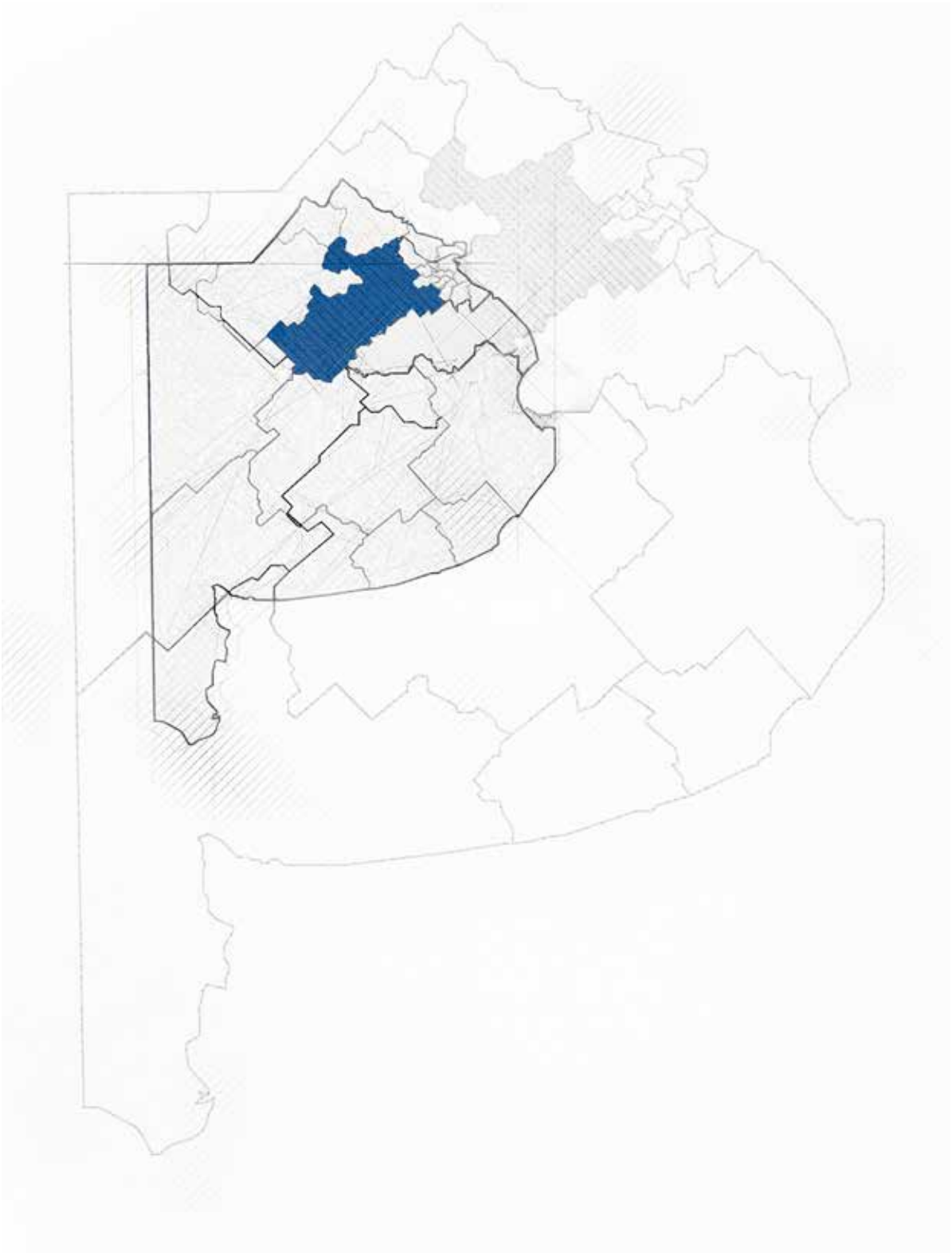

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

FISCAL GENERAL - DR. PABLO MEROLA

1. Acciones en las áreas de Política Criminal

a. Delitos contra la integridad sexual

Durante el transcurso del año 2021 se dio continuidad -vía telemática- al plan de reuniones con los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (SLPPDNNyA) correspondientes a las localidades que componen este departamento judicial.

En este sentido, se mantuvieron encuentros con las coordinadoras y demás profesionales de dichos organismos en: Navarro (17/5), Carmen de Areco (27/5), Marcos Paz (3/6), Chivilcoy (10/6), Bragado (15/6), Veinticinco de Mayo (29/6), San Andrés de Giles (1/7), San Antonio de Areco (8/7), Salto (22/7), Mercedes (12/8), Luján (26/8), Suipacha (2/9), General Las Heras (9/9), Nueve de Julio (23/9) y Alberti (28/9). En estas actividades, también participaron Ayudantes Fiscales -de aquellos lugares en donde existen sedes descentralizadas-.

Los temas abordados, se relacionan con la importancia de emprender acciones conjuntas en casos de abusos sexuales infantiles, se repasaron las pautas correctas de actuación, la atención de casos urgentes, la forma de reducir la revictimización, y algunos casos concretos con el consecuente seguimiento de parte de la Fiscalía General.

Esto implicó el estudio del trámite de cada uno de los casos y el conocimiento concreto de los avances en cada uno de ellos, así como el abordaje de los casos relevantes de menores en conflicto con la ley penal correspondientes al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. De los encuentros participó la titular y el equipo del Servicio Zonal de Mercedes.

Asimismo, con la finalidad de ampliar el marco de participación de las reuniones antes mencionadas, se comenzó durante el año 2021 a dar ejecución al nuevo plan de encuentros diseñados por la Fiscalía General de Mercedes, dirigidos especialmente a las Comisarías de la Mujer y la Familia de la totalidad de las localidades que componen el Departamento Judicial. De dichas reuniones participan las titulares de las Comisarías, la coordinadora a nivel departamental del área de género del Ministerio de Seguridad, las Ayudantías Fiscales descentralizadas, las coordinadoras y equipos de los SLPPDNNyA, la titular y equipo del Servicio Zonal Mercedes y la Fiscalía General departamental. Así, a fines del año 2021 se dio inicio al esquema de reuniones, habiéndose llevado a cabo –por SIMP Videollamadas- las de San Andrés de Giles (21/10) y Veinticinco de Mayo (11/11), encontrándose ya previstas y fijadas las fechas de dichos encuentros con el resto de las localidades para todo el año 2022.

También, durante el año 2021, se llevó a cabo desde la Fiscalía General un monitoreo y seguimiento de los casos de menores víctimas de delitos contra la integridad sexual, coordinando concretamente la realización de las diligencias de Cámara Gesell, en comunicación con el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (CTA), procurando la regularización de la prestación de la actividad de ese cuerpo como tal, luego de la reorganización que supuso la pandemia por Covid-19, llevándose a cabo gestiones a nivel departamental con la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

En materia de delitos contra la integridad sexual, sólo contabilizados los casos enmarcados en el art. 119 del CP (abusos sexuales), en 2021 se efectuaron 208 requerimientos de elevación a juicio, de los cua-

les resultaron 81 sentencias condenatorias, y una absolutoria (Fuente: SIMP - MPBA).

b. Procedimientos de relevancia

i. Estupefacientes

1. **Luján** (IPP 09-01-4680/21); en el mes de noviembre la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas de Mercedes participó en la Operación Internacional "Guardianes en red", en cuyo marco hubo tres allanamientos en domicilios vinculados a la investigación en la localidad mencionada, procediéndose al secuestro de material informático de interés para el avance de la causa penal formada al respecto.

2. **Luján** (IPP 09-01-3148/21): se desbarató un "delivery" de estupefacientes que utilizaba la modalidad de "soldaditos" y/o "satélites". En agosto fue allanado un domicilio, del que resultó la aprehensión de cuatro personas y el secuestro de estupefacientes, más específicamente marihuana y cocaína fraccionada, y armas de fuego. La organización comercializaba estupefacientes en ese domicilio con apoyo armado a modo de custodia.

3. **Bragado** (IPP 09-00-5306/20): detención del "Escobar Gaviria de Bragado". Así fue calificado por la prensa local el procedimiento que derivó en la detención de una persona investigada y allanada varias veces por comercialización de drogas, ocasión en la que se logró el secuestro de una importante cantidad de cocaína de máxima pureza (en dos piedras), entre otros elementos de corte y cuatro armas de fuego, dos de ellas de uso condicional prohibido.

4. **Alberti** (IPP 09-00-11651/21): se detuvo a un policía de Alberti por suministro de estupefacientes, pudiéndose establecer que proporcionaba drogas a los detenidos en la comisaría en que prestaba servicios, a cambio de dinero pagado vía electrónica a una tercera persona, quien también fue detenido mientras cumplía prisión domiciliaria.

5. **Mercedes** (IPP 09-00-6406/21): se detuvo a dos proveedores de drogas en la región, determinándose, a partir del análisis telefónico, que se vinculaban con detenidos e imputados por comercio de drogas de otras jurisdicciones (Trenque Lauquen y Junín), con quienes tenían previsto encontrarse.

ii. Robos con armas

6. Norberto de la Riestra. Pedernales. Ernestina. Veinticinco de Mayo, Navarro y General Las Heras (IPP 09-00-11945/20): se desbarató una banda dedicada a cometer delitos de manera organizada y con violencia en viviendas ubicadas en la zona rural de distintos distritos. Se constataron al menos diez hechos ilícitos (cometidos en distintas localidades, tales como Norberto de la Riestra, Ernestina, Pedernales, Navarro, General Las Heras, Lobos y Saladillo). La investigación avanzó con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N.° 3, la Unidad de Investigaciones Complejas de Mercedes y la Ayudantía Fiscal descentralizada en Veinticinco de Mayo.

7. Luján (IPP 09-01-4509/21): Este caso se refiere a procedimientos exitosos destinados a desbaratar hechos bajo la modalidad de "entradera" en barrios abiertos de la jurisdicción mencionada (dos hechos de robo en el barrio El Tala y uno en el barrio Valle Verde). Dispuesto un allanamiento en el domicilio de la persona investigada, se logró secuestrar varias armas de fuego de guerra (una escopeta calibre 1270 cargada, una pistola 45 mm. cargada y con pedido de secuestro activo, una pistola Bersa Thunder cargada y también con pedido de secuestro activo y una pistola calibre 9 mm. cargada), así como varios elementos de interés para la causa, algunos de ellos con identificación de la policía (se adjunta fotografías de este procedimiento).

iii. Estafas

8. Carmen de Areco, San Antonio de Areco, Navarro, Bragado y Mercedes (IPP 09-00-549/21): se desbarató una asociación ilícita dedicada a cometer hechos bajo la modalidad "cuetos del tío". Efectivamente, a partir de una investigación dirigida por la fiscalía de investigaciones complejas de Mercedes se dio con al menos cuatro personas que actuaron, junto a otros más no identificados, de manera coordinada, contactándose telefónicamente con víctimas de avanzada edad, a quienes engañaban con una próxima crisis financiara e invocando falsamente a sus parientes direc-

tos, para lograr de ellos la entrega de elevadas sumas de dinero y otros objetos de gran valor patrimonial. Se realizaron allanamientos, lográndose el secuestro de parte del dinero y efectos desapoderados, así como de otros elementos vinculados a la pesquisa.

2. Tutela de Derechos Humanos

En relación a los casos de violencia institucional, se ha dado continuidad al abordaje de los mismos desde los tres ejes conceptuales de especialización, protocolización y registración y con la actuación específica del Cuerpo de Instructores Judiciales de esta Fiscalía General Mercedes (Res. N.° 14/19 y 01/20 de la Fiscalía General). Así, según los datos obrantes en el Registro de Violencia Institucional, en el transcurso del año 2021, ingresaron 201 IPP que están vinculadas al RVI y se finalizaron 151 IPP.

3. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Se desarrollaron vías de acción concretas en materia de atención a las víctimas, especialmente en materia de violencia de género, minoridad y de ejecución penal con la actuación del Centro de Asistencia a la Víctima -que interviene en la cabecera de Mercedes y llega, además, a otros once partidos de esta jurisdicción: Luján, Marcos Paz, Salto, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Navarro, General Las Heras, Chivilcoy, 25 de Mayo, Bragado y Nueve de Julio (es decir, doce de los quince partidos que conforman el departamento judicial)-, a fin de asegurar a nivel departamental el efectivo ejercicio de sus derechos por parte de las víctimas y sus familiares -Res. N.° 213/20 PG. Y Res. N.° 15/20 de Fiscalía General-.

Finalmente, se han llevado a cabo durante todo 2021 las reuniones periódicas entre esta Fiscalía General, el Centro de Asistencia a la Víctima de este Ministerio Público Fiscal (CAV) y el Centro de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima (CAJUS) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (19/4, 7/6, 5/10 y 7/12; cf. Res. PG N.° 531/18), en cuyo marco se pudo coordinar la actuación de cada organismo en ciertos casos específicos, más allá de la comunicación directa y semanal que se mantiene entre todos los profesionales, la Fiscalía General y los Agentes Fiscales departamentales.

4. Área Civil. Derecho a la identidad

La Fiscalía General de Mercedes interpuso -con fecha 2-XII-2021-, en autos "G.P. s/abrigo" -Expte. N.° 32859 de la Sala II CCM-, un Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley o Doctrina Legal con fundamento en la protección constitucional y convencional del derecho a la identidad, contra la resolución de cámara que confirmó la interlocutoria dictada en primera instancia dictada por el Juzgado de Familia N.° 2., fallo que ordenó la inscripción de nacimiento del niño "P", bajo un apellido común, en orden a lo dispuesto por el art. 65 del Código Civil y Comercial de la Nación. El recurso fue concedido y elevado al Superior Tribunal Provincial con fecha 14-XII-2021.

5. Capacitación

La Fiscalía General Mercedes ha diseñado e impartido charlas en relación a:

a) la difusión de las Guías de Investigación Digital del Ministerio Público Fiscal (17/3), dirigida a todos los Magistrados y Funcionarios departamentales, desarrollada por funcionarios de la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General y funcionarios y peritos a nivel departamental -quienes además colaboraron en la elaboración y presentación oficial de la mencionada guía-;

b) la actuación de los Ayudantes Fiscales descentralizados (14/12) -Chivilcoy, Bragado, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo, Marcos Paz, Navarro, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto-, encuentro que giró en torno a distintas prácticas y pautas de actuación con la finalidad de mejorar la intervención fiscal cotidiana en cada caso concreto y aspirar a mantener la mayor unidad de criterios posible en un departamento judicial de las características del de Mercedes (con 15 partidos y 11 sedes descentralizadas).

c) en materia de cámaras Gesell (18/2), se llevó a cabo un encuentro con los Agentes Fiscales y Funcionarios del área de instrucción a los fines de actualizar criterios y pautas de actuación;

d) la nueva Ley de Víctimas N.° 15.232, realizándose una reunión informativa con la totalidad de los Agentes Fiscales departamentales. Vale aquí resaltar que en esta materia la Fiscalía General Mercedes dictó la Instrucción General N.° 01/21, tendiente a compatibilizar los términos de la normativa con la actuación fiscal y policial en cada caso concreto.

6. Vinculación interinstitucional

La Fiscalía General de Mercedes mantiene lazos de interaccción institucional con áreas técnicas específicas de los distintos municipios que componen este Departamento Judicial. En tal sentido pueden mencionarse los encuentros realizados con el área de género de la Municipalidad de Luján (17/11), donde se actualizaron criterios de actuación conjuntos y se dio tratamiento a varios casos particulares y con el área de seguridad de la Municipalidad de San Antonio de Areco (1/11), con quienes además se mantiene comunicación fluida respecto de diversos casos concretos que se fueron presentando en dicha jurisdicción.

Finalmente, la Fiscalía General Mercedes mantiene continuo acercamiento con distintos organismos no gubernamentales a fin de facilitar el entendimiento entre las víctimas y las fiscalías, en pos de asegurar un acercamiento de la justicia a la ciudadanía. Entre ellos, se pueden citar los encuentros mantenidos con la organización Defensorías de Géneros de Luján (17/6 y 9/9) –que implicó el análisis y estudio de varios casos con sus respectivas IPP, la atención de consultas concretas de quienes participaron de la reunión, con las posteriores derivaciones y seguimiento de los casos, para lo cual se coordinó desde la Fiscalía General la intervención del Centro de Asistencia a las Víctimas y el Centro de Acceso a la Justicia.

En el encuentro se trataron casos concretos directamente con las víctimas de cada uno de ellos en materia esencialmente de violencia de género y abusos sexuales. Finalmente, el encuentro con la Federación Nacional del Deporte (30/6) sobre la temática de grooming.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

DEFENSOR GENERAL - DR. MARIANO BERTELOTTI

1. Tutela de los Derechos Humanos

En 2021, si bien la situación pandémica mejoró, así como paulatinamente fueron dejándose sin efecto las medidas restrictivas impuestas, la labor diaria de la defensa pública departamental continuó siendo atravesada por esta circunstancia. Es por ello que el desafío afrontado en 2020 respecto de los casos de personas en grupos de riesgo detenidas en cárceles y comisarías de la provincia de Buenos Aires no cesó, debiéndose renovar los esfuerzos en este sentido.

En cuanto al hacinamiento y superpoblación de la Unidad Penitenciaria N.° 5 de Mercedes y de las comisarías correspondientes a este departamento judicial, largamente denunciado por la defensa pública departamental, se continuó con el monitoreo de la situación, aunque por la situación de pandemia provocada por el covid-19, durante 2021 no se han podido retomar las visitas a las dependencias carcelarias.

A nivel colectivo, por un lado, atento lo resuelto por la CSJN en la causa 1469/14 "Verbitsky" el 13 de mayo de 2021, a partir de la vía recursiva ensayada en su oportunidad por los Defensores Generales Cecilia M. Boeri, Mariano Bertelotti, Karina Dib, Marcelo J. García y Andrés Harfuch, ellos se presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, acompañados por sus colegas Diego L. Fernández, Héctor G. Moreno y Omar R. Ozafrain, en el marco del Habeas Corpus colectivo y correctivo, caratulado "Verbitsky Horacio s/Habeas Corpus" (P 83.909), con el fin de actualizar el petitorio originario y formularon distintas propuestas para avanzar en la etapa ejecutiva del fallo, en consonancia con lo ordenado por el máximo tribunal de la Nación, orientadas a la "remoción de las indignas condiciones carcelarias" que existen en la Provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, también se presentaron en el Expte. N.° AM- 06-00-57-21 del registro del Juzgado de Garantías en lo Penal N.° 3 de la ciudad de La Plata con el fin de adherir a lo peticionado por la Comisión Provincial por la Memoria en la acción de protección interpuesta en favor de todas las personas privadas de libertad bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que están comprendidas en la población objetivo del plan de vacunación provincial contra el Covid- 19.

Es por ello que, en función de lo ordenado por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, y a fin de garantizar a la población penal un trato igualitario que el que se dispensa a la población con asiento en la provincia que se encuentra en el medio libre, se requirió a esa magistratura que en el marco de su función de contralor de ejecución de la medida cautelar concedida por la alzada se inste a la autoridad requerida que asigne dosis suficientes para inocular al total de la población privada de libertad en comisarías y cárceles del SPB.

2. Transparencia y modernización de la gestión.

La pandemia de COVID-19 ha potenciado la virtualidad. En este marco, con el fin de mantener la correcta prestación del servicio de defensa pública, en 2021 se incorporaron al ámbito de la Defensoría General departamental, 3 cámaras web destinadas a

la realización de audiencias telemáticas. A dicho equipamiento se sumaron otras 9 cámaras web. Asimismo, fueron incorporados 12 parlantes con el fin de mejorar la calidad del sonido de las audiencias llevadas a cabo diariamente.

La defensa departamental cuenta además, con una nueva cámara filmadora marca Sony y una tarjeta de memoria SD de 16gb de capacidad, que permite mejorar la calidad de las imágenes y, por sobre todo, de una ampliación en el radio de filmación que abarca la cámara que ya poseía esta dependencia, a la vez que, debido a la capacidad de guardado, brinda a los magistrados de la defensa pública mayores posibilidades de grabar, principalmente las audiencias de debate en las que participan, para luego realizar los recursos de impugnación correspondientes.

3. Capacitación

En 2021 se han reanudado los seminarios periódicos que venía realizando la Defensoría General desde el comienzo de su gestión, solo que esta vez, para cumplir con las normas sanitarias, se llevaron a cabo de manera virtual.

Durante el primer semestre hubo 4 seminarios brindados por integrantes de la Defensoría como por capacitadores externos, a saber: el Oficial 4° Federico Díaz Ricci expuso sobre "El tiempo sufrido en detención en casos que culminan con una absolución. Su cómputo en otros procesos"; la Defensora General Adjunta de La Matanza Soledad Álvarez abordó el tema "Medidas de seguridad"; la Sra. Secretaria del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Natalia Figueroa, expuso sobre "Violencia de Género" y el Juez del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires Daniel Alfredo Carral, disertó sobre "Razonamiento probatorio".

Asimismo, se realizaron otros cuatro encuentros de capacitación correspondientes al segundo semestre de 2021, a cargo de las expertas Graciela Tagle de Ferreyra y María Isabel Rúa quienes expusieron sobre "restitución internacional de menores"; el Defensor General de La Matanza Marcelo Jorge García quien habló sobre "contradictorio e imparcialidad"; el Juez de Cámara Leonel Gabriel Pitlevnik, quien realizó una exposición sobre "Plazo razonable" y el Juez de Cámara Gustavo Adrián Herbel, quien disertó sobre "Recurso de Casación contra la sentencia de juicio por jurados" .

Por último, el día 30 de noviembre, se concretó de manera presencial y en cumplimiento del protocolo sanitario vigente, el encuentro correspondiente al programa "Conocemos la Defensoría" donde participaron alumnos del último año del colegio "Instituto San Antonio de Padua" e "Instituto Madre Camila Rolón" de la ciudad de Mercedes, quienes pudieron entrevistarse con personal de la Defensoría General junto con las integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario de la defensoría, así como también con las Sras. Defensoras Oficiales Graciela Saldubehere -Fuero Penal-, Claudia Merino -Fuero Civil, Comercial y de Familia- y María Celeste Vila -Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil-, quienes explicaron didácticamente a los alumnos la función que cumplen dentro de la defensoría y sus experiencias en el rol que les toca desarrollar.

4. Resoluciones relevantes

A fin de cumplir con la protección de los derechos de las personas sometidas a un proceso penal, que constituye la labor primordial de esta defensa pública, mediante Resolución DG n° 179/2021 se dispuso -con motivo de la jubilación de la Defensora Oficial María Fernanda Montero -titular de la Unidad Funcional de Defensa n° 3 departamental y de la Secretaria Claudia Liliana Riolfo- discontinuar la actividad de la mencionada Unidad Funcional de Defensa, considerando la sobrecarga existente en las restantes unidades del Fuero Criminal y Correccional, que genera la imposibilidad de decidir subrogancias.

Para ello, se estableció una distribución equitativa entre las demás unidades de defensa de las causas ya asignadas a esta, como también de aquellas que correspondan asignarse en el futuro

5. Sentencias Relevantes
Fuero Civil, Comercial y de Familia

En el marco del expediente caratulado "O.M.M. c/ B.E.P. y otros s/ medidas preliminares (art. 323 CPCC)",

de trámite ante el Juzgado de Familia N.° 1 departamental, el actor representado por la Unidad Funcional de Defensa en lo Civil, Comercial y de Familia N° 5, cuyo titular es el Defensor Oficial Santiago Meda, solicitó autorización de prueba anticipada de ADN de un supuesto padre biológico que se encontraba internado en grave estado de salud en el Hospital local, ante la posibilidad de que su actual pareja -en caso de fallecimiento de aquel- procediera a cremar el cuerpo. Del relato expresado por el actor surgía que, en los últimos años, había mantenido estado de hijo e incluso había acordado realizarse un estudio de ADN en conjunto, el cual se vio frustrado primero por la pandemia y luego por el estado de salud del supuesto progenitor. Sumado a ello, el presunto padre carecía de vínculos familiares de sangre, lo que generaría la imposibilidad de determinar el vínculo filial en caso del eventual fallecimiento y posterior cremación de su cuerpo.

Como consecuencia, el juzgado autorizó un hisopado bucal y extracción de pelo con bulbo, a realizarse por intermedio del laboratorio del hospital y en presencia de un Oficial de Justicia, quien debió trasladar las muestras para ser analizadas en la Asesoría Pericial departamental. Asimismo, se decretó la prohibición de innovar respecto de su cuerpo prohibiéndose su traslado, disposición en una fosa común y/o la eventual cremación. Cabe destacar que el pedido del actor y la resolución del juzgado ocurrieron dentro de las 24 horas en que la defensa tomó conocimiento del caso.

Fuero Penal

Como sentencia relevante, se puede destacar que el Defensor General Adjunto Juan José Mahiques, a cargo de la UFD N° 10 departamental, especializada en estupefacientes (Ley N.° 23.737), presentó una queja contra la denegatoria del recurso de casación interpuesto contra la resolución de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de Mercedes, que revocó la resolución del Juzgado de Garantías N.° 3 departamental con motivo de haber declarado nula el acta de procedimiento y había dispuesto la exclusión probatoria tras el planteo de la defensa.

A raíz de esta presentación, la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires admitió el recurso de queja, resolvió casar la resolución de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de Mercedes, y sostuvo la nulidad del acta de procedimiento policial del que surgía la incautación de estupefacientes, dinero y un arma de fuego a los imputados por resultar un proceso arbitrario, violatorio de las garantías defensa en juicio, del debido proceso y de no autoincriminación del imputado.

Para arribar a esta decisión, los magistrados establecieron que no se encontraban verificados los "motivos suficientes" que dieran lugar a la detención, requisa personal y secuestro de los elementos mencionados. En la misma inteligencia, no compartieron los argumentos que tuvieron por válido el interrogatorio que llevó a cabo el personal policial sin asistencia letrada (Causa 104.969, "C., M. G. y M., C. S. s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)", del 18/11/21).

6. Vinculación interinstitucional

Coordinación con la Defensa Pública Federal y el Consejo de Discapacidad de la Ciudad de Luján.

Durante los meses de septiembre y octubre, el Defensor General Mariano Bertelotti junto con el Secretario General Gastón Parra, el Auxiliar Letrado Agustín Quagliariello del "Área de Primera Escucha y Gestión Extrajudicial" de las defensorías civiles, comerciales y de familia y la Lic. en Trabajo Social Liliana Ravera como parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, mantuvieron reuniones con el Consejo de Discapacidad de Luján y con la Defensora Oficial ante el Juzgado Federal de 1° instancia de Mercedes Verónica Vieito.

En dichos encuentros se trabajó conjuntamente para concretar una charla instructiva sobre las temáticas de acción de amparos de salud, procesos de salud mental y cómo garantizar el acceso a la justicia a través de la defensa pública. Finalmente, la actividad se realizó el 14 de octubre mediante la plataforma Meet Videollamada, siendo además trasmitida en vivo por Instagram Live desde el usuario del Consejo de Discapacidad.

Colaboración con el Colegio de Abogados Departamental

En coordinación con dicha institución, la Defensoría General departamental organizaron jornadas de capacitación en temáticas específicas de interés para ambas instituciones. La primera se realizó el 30 de junio mediante la plataforma zoom, a cargo del Auxiliar Letrado Agustín Quagliariello, personal de las defensorías del fuero civil, comercial y de familia, y del Secretario General de la Defensoría General Gastón Parra. Estuvo dirigida a abogados que ejercen la profesión libre, y trató sobre "Amparos de Salud".

La segunda actividad, cuya exposición fue realizada por la Defensora Oficial titular de la Unidad Funcional de Defensa N.° 2 del Fuero Civil, Comercial y de Familia Mariana Breglia y por el Secretario General de la Defensoría General Gastón Parra, se dirigió a defensores y asesores ad hoc del Departamento Judicial Mercedes, con la finalidad de brindar herramientas procesales sobre la temática de "Violencia de género e intrafamiliar", aportándose herramientas prácticas para su abordaje y material jurisprudencial de sentencias relevantes obtenidas por las defensorías del fuero civil y resoluciones dictadas por la Defensoría General sobre esa cuestión.

rabajo en conjunto con el Consejo Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la localidad de San Andrés de Giles.

Desde el "Área de Primera Escucha y Gestión Extrajudicial" de las defensorías del fuero civil, comercial y de familia de Mercedes, con la intervención del Auxiliar Letrado Agustin Quagliariello y el Oficial 4° Julio Esteban Domínguez, junto con el Secretario General de la Defensoría General Gastón Parra e integrantes del Consejo Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Ciudad de San Andrés de Giles, se organizaron dos jornadas sobre "Discapacidad y Derechos" brindadas para personas con discapacidad y público en general.

El objetivo de estas jornadas fue asesorar y brindar información sobre los derechos de las personas con discapacidad, aportándose instructivos para garantizar el máximo respeto de los derechos humanos y el real acceso a la justicia. Las jornadas fueron realizadas el 30 de junio y el 13 de julio, habiendo contado con traductores de lenguaje de señas para garantizar la participación inclusiva de quienes concurrieron.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARIANA KARINA MIGLIARO
ASESORA COORDINADORA - DRA. NELBA SUSANA MARTINELLI

El Departamento Judicial Mercedes cuenta con dos Asesorías de Incapaces. Durante 2020 y 2021, pese a la emergencia sanitaria en el marco de la pandemia, todas las actividades (en formato virtual y/o presencial, según correspondía) se desarrollaron sin jamás afectarse el servicio de justicia, para tutelar adecuadamente los derechos de las personas asistidas.

En este sentido, corresponde inicialmente resaltar el compromiso y vocación puestos de manifiesto por quienes forman parte de ambos organismos (profesionales letrados y empleados administrativos).

Seguidamente, se informan aspectos salientes que son de interés público, en relación con la gestión llevada adelante en el año 2021.

1. Apertura de instancias de dialogo y mediación en conflictos familiares y patrimoniales

Desde las dos Asesorías de Mercedes, se gestionó y promovió la realización de audiencias en conflictos familiares y patrimoniales que involucran intereses de niños, niñas y adolescentes (NNyA).

En la mayoría de los casos, eran conflictos de larga data, fundamentalmente en procesos de regímenes de comunicación, y cuidados personales.

En virtud de la tarea profesional desplegada, se logró evitar que los conflictos escalen, mediante acuerdos parciales. Es importante resaltar que se promovió la visibilización de los NNyA por parte de los adultos, como sujetos de derecho, con intereses y necesidades propias que en muchos casos difieren de las posiciones rígidas de los adultos.

Asimismo, en aquellos conflictos donde hay un interés económico y patrimonial, con la intervención e intermediación de ambas Asesorías se obtuvo como resultado la composición del conflicto, originado por un acuerdo que se presentó para homologación estando el expediente en autos para sentencia, dictada al día siguiente.

Por esta situación, se dio vista a las Asesorías, quienes entre las peticiones consideraron que era necesaria convocar a las partes. La propuesta fue altamente satisfactoria, pues con la audiencia llego la solución, dando por finalizada la cuestión.

Como casos testigo, pueden citarse:

Exp. N.° 102.496, Juzgado Civil y Comercial N.° 7 V. J. C/ SUCESORES DE B. V. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJ. AUTOM. C/LES. O MUERTE.

Exp. N.° 31.715 Juzgado de Familia N.° 1 C. M. L. C/ C. J.C..S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJOS

Exp. N.° 12.963 Juzgado de Familia N.° 2 D. B. M. F. C/ R. M. A. S/ REINTEGRO DE HIJO

Exp. N.° 13.301, Juzgado de Familia N.° 2 M. D. S/ ABRIGO

Exp. N.° 29808 Juzgado Familia N.° 1 P. A. P. C/ A. P. A. C. S/ COMUNICACION CON LOS HIJOS

Exp. N.° 26674 Juzgado Familia N. ° 1 A. P. A. H. C/ M. L. R. S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJOS

Exp. N. ° 28816, Juzgado de Familia N.° 1 Z. F. C/ B. R. S/INCIDENTE DE COMUNICACIÓN CON LOS HIJOS

Exp. N.° 13180 Juzgado de Familia N.° 2 A. Y. B. C/ F. F. R. S/HOMOLOGACION DE CONVENIO

2. Escucha directa de niños y su red familiar

Teniendo en cuenta que el expediente judicial es aquello de lo que principalmente se vale el órgano judicial para resolver y sentenciar, y que muchas veces, los expedientes pueden mostrar una realidad recortada, como piezas incompletas de un rompecabezas, las Asesorías de Mercedes procuran encontrar caminos de solución a los intereses y necesidades de NNyA. Reflejo de esta tarea, se mencionan algunos ejemplos significativos:

Las nuevas tecnologías, existentes y usadas antes de la pandemia, pero potenciadas en su máxima expresión luego de su irrupción, han permitido mantener fluido contacto con NNyA y sus familias para que estén "conectadas" a través de los teléfonos celulares, con la aplicación WhatsApp y otras redes sociales.

Se puso énfasis en brindar acompañamiento y comprobar las reales necesidades de NNyA, lo que permitió interiorizarse acerca del escenario de vulneración de derechos y asimismo conocer los intereses y deseos de estos NNyA.

Un caso testigo ha sido la constatación de la necesidad de una niña abrigada en un hogar, que en el momento más estricto de la pandemia no podía hacer las tareas escolares por falta de conectividad atento a que en el hogar no había internet.

También se pudo conocer en profundidad situaciones familiares en casos en los que intervienen las Asesorías de Mercedes. Es decir, conocer aquello que muchas veces no está dicho en el expediente, encontrando familiares que no fueron convocados de la red familiar a trabajar a fin de lograr la restitución de derechos de NNyA; en otras ocasiones, se trataba de progenitores excluidos de la red e invisibilizados por parte del sistema familiar.

Una de las intervenciones del Ministerio Público Tutelar departamental, fue por un niño que terminó abrigado por denuncia de vecinos a propósito de una madre que le gritaba todo el tiempo.

Cuando desde las Asesorías se intervino, estableciendo contacto con la abuela materna, para conocer que pasaba en esa familia, pudo comprobarse que se trataba de una madre hipoacúsica, con imposibilidad material para adquirir audífonos. Apropósito de este llamado, se visibilizó esta limitación de la progenitora y se gestionaron los recursos para revertir la situación de vulneración de derechos de todo el grupo familiar, restituyendo de esta manera al niño al seno familiar.

Es importante señalar que la mayoría de las situaciones de vulneración de derechos de NNyA en el marco de las medidas de abrigo están íntimamente vinculadas a carencias de recursos materiales y emocionales. Aquí adquiere significativa relevancia el rol de efectores territoriales y la presencia del Estado, a través del municipio, de los Servicios Locales de promoción y protección, de los Juzgados de Familia, del Ministerio Público, actuando integradamente con un diálogo abierto de ida y vuelta, realizando gestiones extrajudiciales, construyendo escenarios superadores para alcanzar una infancia libre de violencia.

3. Solicitud sobre abogados del niño

Se requirió de modo sostenido desde las Asesorías la designación de abogados de NNyA, con el objeto de visibilizar al niño como sujeto de derecho, con intereses y necesidades propias.

En los conflictos familiares, la voz de niños, niñas y adolescentes, con la representación de su abogado, trajo mayor claridad en las propuestas judiciales de sus progenitores y/o familia ampliada.

En las Medidas de Abrigo y causas asistenciales, la designación del abogado del niño viene a complementar la actividad del Ministerio Publico Tutelar -pues permitió que NNyA expresen sus propias necesidades e intereses- y también para promover las acciones en su propio interés.

Como casos testigo pudieron iniciarse acciones de alimentos, acciones de emplazamiento filial, reclamo de medidas de protección de persona, recursos ante la Cámara de Apelaciones.

Como casos testigo los procesos de Abrigo, entre los numerosos que tramitaron a lo largo de 2021, pueden citarse:

Exp. N.° 13.301 Juzgado de Familia N.° 2 M. D. S/ ABRIGO

Exp. N.° 32.711, Juzgado de Familia N.° 1, CH. F. A. / ABRIGO

Exp. N.° 11.664, Juzgado de Familia N.° 2 B. R. A. P. S/ GUARDA A PARIENTES

4. Recursos ante la Cámara y la SCBA

A) Exp. N.° 12.884, Juzgado Familia N.° 2 P.B. s/ Medida de Abrigo

Aquí se llegó a la instancia del Recurso Extraordinario ante la SCBA en el marco de la defensa de NNyA, con motivo de la sentencia del Juzgado de Familia N.° 2 que ordenó inscribir al niño P.B. sin filiación materna, asignándole un apellido común, en el marco de la medida de abrigo que se tomó con respecto a su progenitora, quien había sido abusada en su entorno familiar y no quiso maternar al niño.

La Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Mercedes, en resolución de fecha 12/11/2021, confirmó la inscripción de P.G. sin filiación materna. Para ello, la Cámara se basó en dos pilares: a) la situación y el contexto en que se produjo la gestación (ASI); b) y ser la gestante una niña, razón por la cual, en esa condición, no existe instinto materno, no hay vinculo, ni voluntad procreacional.

La resolución expresó que: "… es un derecho humano garantizarle a una niña que no sea madre contra su voluntad, y es por ello que coincido con la sentenciante en que no puede considerarse que la niña de 11 años abusada en el ámbito intrafamiliar tenga voluntad procreacional. La llamada voluntad procreacional no es ni más ni menos que el querer engendrar un hijo, darle afecto y asumir la responsabilidad de su educación y crianza."

El fallo de segunda instancia confirmó lo resuelto en primera instancia en cuanto a la inscripción del niño sin filiación materna y con nombre común y con aplicación del art. 65 del CCCN, suprime la vinculación filial materna y vulnera el derecho personalísimo a la identidad del niño P. y está en abierta violación de la normativa nacional, constitucional y convencional, a saber: art 565 del Código Civil y Comercial y normas internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención de Derechos del Niño (art. 7, 8 y 9 y concordantes) las 100 Reglas de Basilea, entre otros.

El caso indudablemente encuadra en el derecho de todo niño a conocer la identidad de sus padres biológicos, contemplado expresamente en la Ley N.° 26.061 ("Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes").

En síntesis, de este derecho a la identidad derivan derechos como a la intimidad, la imagen, el honor, que en definitiva protegen su realización personal, y que lo hacen único e irrepetible.

El Ministerio Público Tutelar de Mercedes -y también el Fiscal General departamental- interpusieron Recurso extraordinario de Inaplicabilidad de Ley ante la SCBA -sin resolución hasta el momento de finalizarse este informe- a efectos de que se ordene la inscripción del niño con filiación materna, porque no se estaba ante un caso sin filiación determinada y cierta (art 65 del CCC), sino ante una niña que fue víctima de abuso, hecho aberrante si los hay y que merece condena, pero ello de ninguna manera puede anular el hecho legal y objetivo de la filiación materna -art 565 CCC- ante el hecho del nacimiento del niño P.B., fundando que no existe voluntad pro-creacional de parte de la madre.- La sentencia recurrida se oponía a lo prescripto por el art. 565 del CCC, que en materia de determinación de la maternidad mantiene un sistema de atribución de carácter objetivo y legal, fundado en el parto y en la identidad del recién nacido.

B) Exp. N.° 32023, Juzgado de Familia N.° 1, D. L. M. E. JESUS C/ M. C. S/ RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES

También el Ministerio Público departamental intervino en la restitución internacional de un niño, quien ingreso al país con su progenitora de nacionalidad argentina en condiciones de legitimidad, pero fue indebidamente retenido porque la autorización que había otorgado el padre era sólo por 30 días y la madre nunca volvió con su hijo, quien en ese momento tenía alrededor de dos años y medio, era de nacionalidad peruana y tenía su centro de vida era Perú.

Si bien el padre reclamó inmediatamente la restitución con la intervención de la Defensoría Oficial Departamental, el tiempo fue pasando, ya que los dos años de pandemia y los trámites administrativos/judiciales demoraron la decisión y se consolidó la permanencia del niño en este país junto a su mamá, la nueva pareja de ésta y la familia materna.

La intervención del equipo interdisciplinario del Juzgado, permitió la realización de varios contactos telemáticos entre el niño y su padre para fortalecer el vínculo entre ambos.

Llegado el momento de resolver (y contando el niño con casi seis años de edad) el Juez de Familia denegó la restitución porque sostuvo que si bien la permanencia del niño en este país era ilegal, priorizó la consolidación de la situación fáctica y el cambio del centro de vida en este país.

Al momento de tratar el recurso de apelación interpuesto por el Defensor Oficial -al que adhirió expresamente el Ministerio Público Tutelar de Mercedes, con fundamentos que ponían de relieve la necesidad de respetar las convenciones internacionales vigentes y el derecho del niño a permanecer en su país de origen y en el que había sido su centro de vida hasta que por una decisión unilateral de su progenitora fue privado de tales derechos, causando también el alejamiento del vínculo con su padre y por ende con toda la familia paterna.

La Cámara de Apelaciones departamental dictó pronunciamiento receptando tales argumentos y ordenando la restitución del niño en compañía de su madre, dejando establecido que debían ser las autoridades del país de origen con competencia en el fuero de familia, las que dirimieran cuestiones relativas al ejercicio de la responsabilidad parental.

Estimó el tribunal de segunda instancia que tal solución era la más beneficiosa al superior interés del infante (arts. 3, 12 C.I.D.N., art. 22 Constitución Nacional; art. 3 de la ley 26.061; arts. 1, 3, 5, 11 y 12 de la ley 23.857, que incorpora al orden legal argentino la Convención de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles sobre la Restitución Internacional de Menores).

DEPARTAMENTO JUDICIAL
MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

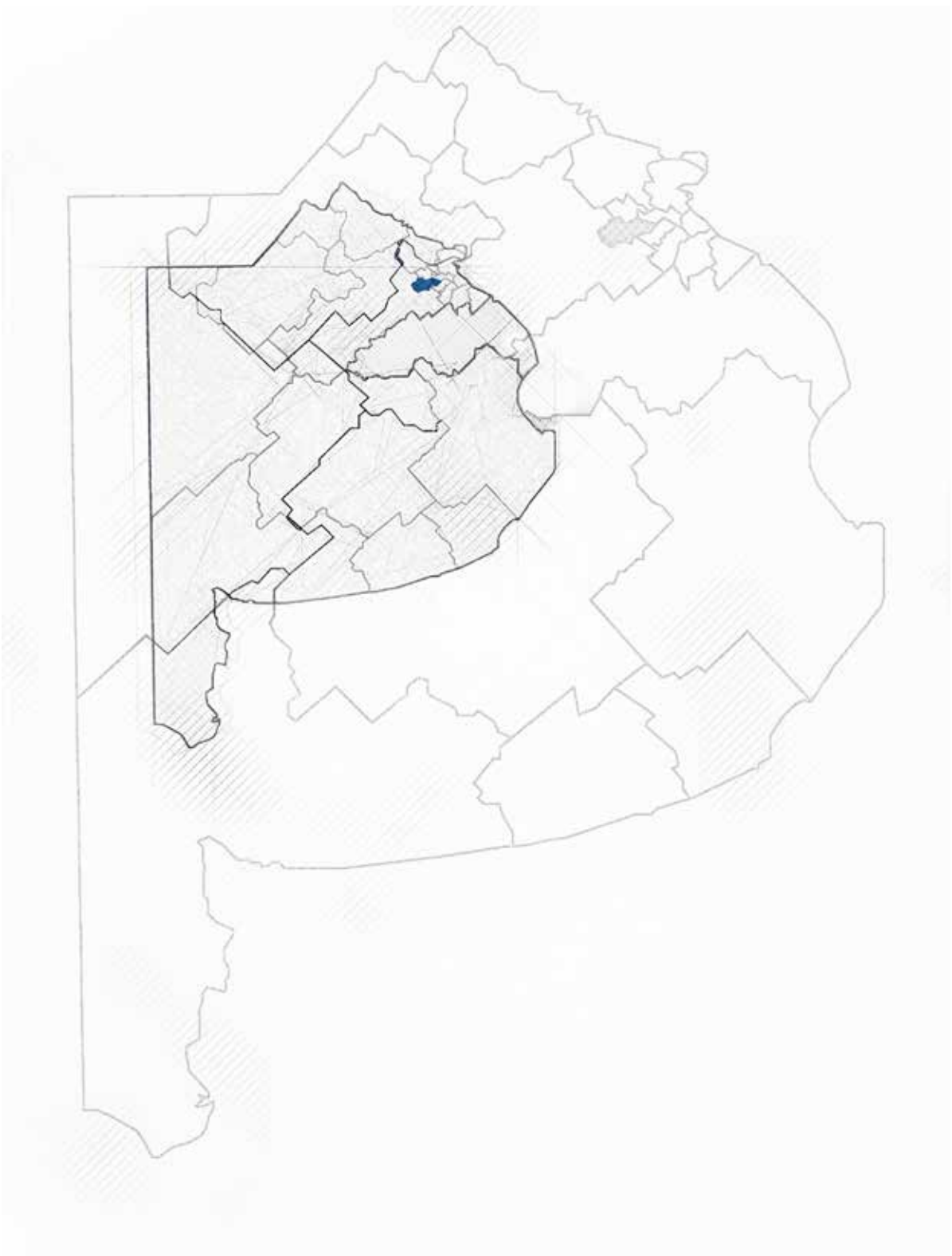

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

FISCAL GENERAL - DR. LUCAS OYHANARTE

En virtud del enorme compromiso y esfuerzo de todos los integrantes de este Ministerio Público, los diferentes planes de trabajo y resoluciones de la Fiscalía General, fue posible mantener y mejorar los muy buenos resultados indicados en los informes de control desde el año 2017.

Al respecto, durante 2021 las formas favorables de finalización de los procesos (causas elevadas a juicio, juicios abreviados con condenas para los imputados, suspensiones del juicio a prueba, acuerdos conciliatorios y mediaciones entre las partes [20]) alcanzaron una tasa del 6,56 % superior al promedio provincial (6,03%) y del conurbano (4,76%) (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales).

Por otro lado, los indicadores de duración y dilación de los procesos obtuvieron "valores ideales". La congestión departamental (acumulación en la tramitación de las causas de un año al otro) disminuyó respecto del periodo anterior llegando a niveles negativos (-2,04), mientras que la pendencia (causas pendientes) es del orden de 0,53 y el tiempo promedio para finalizar los procesos de 231 días (inferior al promedio de la provincia -290 días-.

Y se finalizaron en etapa preliminar 37.561 IPP, marcando un aumentó (+ 14,23%) respecto del año anterior (se concluyeron 4.679 causas más).

1. Centro de Asistencia a la Víctima

De conformidad con los lineamientos de la Ley N.° 15.232 de Víctimas (sancionada el 22/12/2020 y reglamentada el 13/8/2021), tal como ya se venía implementando, a través de las Resoluciones FG. N.° 6/20, 9/20, 10/20, 16/20 y 2/21 la Fiscalía General fortaleció el rol institucional del CAV y encomendó a los distintos equipos de trabajo, el contacto, la asistencia, acompañamiento y participación de las víctimas.

Bajo la dirección de la Fiscalía General, la coordinación de distintas funcionarias y la colaboración del Equipo para la Asistencia y seguimiento de Víctimas, se adoptaron todas las medidas necesarias para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de las víctimas y sus familiares.

En este sentido, el CAV continuó prestando funciones, a cargo de una secretaria -jerarquizada en el cargo -, y que conforme lo dispuesto (Res. 6/20), coordinó que los empleados de la mesa de entradas y la oficina de denuncias estén a disposición y colaboren con el CAV en todas las tareas necesarias para la asistencia, acompañamiento y participación que puedan requerir las víctimas de acuerdo al caso (Res. 9/20 y 16/20).

Además, se encomendó especialmente que los Agentes Fiscales activen la recepción de declaraciones testimoniales de víctimas y/o testigos niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos mentales en Cámara Gesell (Res. 10/20). Y que (Res. 2/21) el equipo

(20) Las formas favorables de finalización es un indicador construido por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración general, que se analiza anualmente en el Informe de Gestión del Ministerio Público Fiscal. Disponible en: https://www.mpba.gov.ar/informes

antes mencionado colabore en las causas iniciadas por robo con armas en la modalidad "entradera" y tomen contacto – presencial o virtual - con las víctimas.

Tales medidas lograron que se pueda mantener un alto promedio de intervención en las causas (11,01%), valor similar al año anterior (11,26%) (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales).

Sentado lo expuesto, corresponde destacar el trabajo de las psicólogas de este Ministerio Público, quienes continuaron prestando un servicio esencial durante la pandemia, con la colaboración del Equipo Coordinador antes nombrado. El CAV permaneció abierto todo el año, e incrementó de un modo considerable la asistencia prestada. En efecto, durante el año 2021, se efectuaron 1.001 informes psicológicos por abuso sexual y 2055 victimológicos en violencia de género, 575 mediaciones y 178 Cámaras Gesell, entre otras asistencias. Tales medidas lograron que se puedan mantener un alto promedio de intervención en las causas (11,01%), valor similar al año anterior (11,26%)4.

Sentado lo expuesto, corresponde destacar el trabajo de las psicólogas de este Ministerio Público, quienes continuaron prestando un servicio esencial durante la pandemia, con la colaboración del Equipo Coordinador antes nombrado. El CAV permaneció abierto todo el año, e incrementó de un modo considerable la asistencia prestada.

En efecto, durante el año 2021, se efectuaron 1.001 informes psicológicos por abuso sexual y 2055 victimológicos en violencia de género, 575 mediaciones y 178 Cámaras Gesell, entre otras asistencias. Tales medidas lograron que se puedan mantener un alto promedio de intervención en las causas (11,01%), valor similar al año anterior (11,26%)5.

Sentado lo expuesto, corresponde destacar el trabajo de las psicólogas de este Ministerio Público, quienes continuaron prestando un servicio esencial durante la pandemia, con la colaboración del Equipo Coordinador antes nombrado. El CAV permaneció abierto todo el año, e incrementó de un modo considerable la asistencia prestada. En efecto, durante el año 2021, se efectuaron 1.001 informes psicológicos por abuso sexual y 2055 victimológicos en violencia de género, 575 mediaciones y 178 Cámaras Gesell, entre otras asistencias.

1. Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos

Con el objeto de aumentar la capacidad de respuesta, humanizar el sistema, pacificar los conflictos, procurar la reconciliación entre las partes y en definitiva mejorar el acceso a la justicia, mediante la Resolución N.° 5/21 de la Fiscalía General se puso en funcionamiento la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos de General Rodríguez (ORAC).

A las dos oficinas de mediación, en Moreno y en General Rodríguez, entraron 810 causas (328 más que el año anterior) y se resolvieron favorablemente el 62.04 % de las mismas (474 pesquisas)6.

Se dispuso que la Secretaria de la Oficina de Asuntos Civiles y Extrapenales colabore con las denuncias y con el trabajo de la ORAC en la detección temprana de casos que pudieran tramitar mediante formas pacíficas de resolución de conflictos.

2. Delitos sexuales y violencia de género

A fin de impulsar el desarrollo de las investigaciones por abuso sexual, se asignó una Ayudante Fiscal del Equipo Coordinador (Res. FG. N.° 10 del 29 de mayo 2020) para determinar la cantidad y el estado procesal de las causas iniciadas por delitos contra la integridad sexual, en perjuicio de menores de edad y colaborar en la instrucción. Y se ordenó a las y los Fiscales que activen la recepción de declaraciones de víctimas y/o testigos niños, niñas, y adolescentes en Cámara Gesell.

Esta medida permitió que, a pesar de haber aumentado la cantidad de denuncias por abuso sexual con acceso carnal (de 58 en 2020 pasaron a 129 en 2021) se mantengan los muy buenos resultados señalados en el informe de gestión 2020 (86,11% en 2020 y 77,50 % en 2021) respecto a la forma de finalización de este tipo de casos (elevación a juicio), cuando la media provincial es de 46,34%. Asimismo, durante el año 2021 se llevaron a cabo 178 Cámaras Gesell (55 más que el año anterior)

Fuente: Datos provisorios del Informe control de gestión depar-

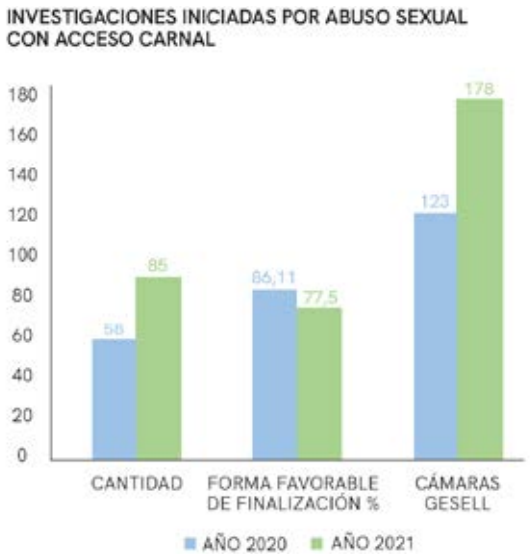

tamental 2021

Con respeto a los delitos de violencia de género, durante 2021 se priorizó la contención de la víctima, su atención temprana y urgente, articulando con el CAV y la Dirección General de Géneros de los dos Municipios para brindar una respuesta rápida a la problemática mediante todos los medios disponibles, estableciendo desde un comienzo como prioridad inmediata la prevención de femicidios.

En tanto, la UFI 5 de Moreno, especializada en violencia de género, vecinal y problemas de tierras, perfeccionó durante el año 2021, el modo de abordaje de este tipo de conflictos, logrando establecer patrones vinculados entre sí que permitieron detectar los casos graves y urgentes, individualizar a los autores y contener a las víctimas.

Con la Resolución FG N.° 16/20 (16/11/20) se reforzaron los equipos de las dos Fiscalías de General Rodríguez - UFI 9 y 10 que de ese modo quedaron con cinco funcionarios cada una, para dar una mejor y pronta respuesta a las damnificadas de violencia de género.

3. Problemática de las usurpaciones

Considerando el aumento de conflictos relacionados con la propiedad y posesión de inmuebles, a partir de la resolución antes mencionada (FG N.° 16/20) se dispuso también que la Ayudantía de General Rodríguez continué funcionando para las causas que se generen en ese partido sólo con el trámite de usurpaciones y a cargo de los Agentes Fiscales de la UFI N.° 5 de Moreno - especializados en la temática - con la colaboración de dos funcionarias y en coordinación con los integrantes de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos.

Dicha medida permitió que durante los primeros seis meses del año 2021 se reciban 93 declaraciones de personas imputadas por el delito de usurpación (art. 308 del CPP) (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales). Este fue el ilícito por el cual se formularon mayor cantidad de imputaciones.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de denuncias por usurpación que ingresan tanto en Moreno como en General Rodríguez, desde la Fiscalía General se encomendó la profundización de los sumarios y el entrecruzamiento de información con el objeto de detectar y desbaratar las organizaciones que suelen generar estos conflictos.

En este orden, sin perjuicio del muy buen trabajo realizado por los Fiscales de la UFI 5 y su equipo, con el objeto de unificar criterios de actuación, tanto en la instrucción como en la etapa de juicio oral y de mejorar la capacidad de respuesta a partir de una visión integral del conflicto, se dispuso a través de la Res. N.° 6/21 que el Fiscal de la UFI 7 (con funciones también en la UFI 11), colabore en la instrucción de aquellas IPP iniciadas a partir de los problemas generados y derivados por la posesión de viviendas y/o tierras.

Del mismo modo, se llevó adelante un trabajo interdisciplinario, coordinando con el Municipio de Moreno y la Jefatura Departamental de Policía para mantener activo un engranaje que permitió conocer y actuar en los casos de tomas de tierras y usurpaciones, evitando la consolidación y desalentando los intentos que se han reducido de 130 a 50 comparando con el año anterior. Además, en algunos casos esta acción conjunta posibilitó la relocalización de personas vulnerables inmersas en tomas de tierras, dando así también soluciones habitacionales.

Por último, la UFI 5 solicitó 174 lanzamientos -71

se encuentran pendientes de resolver por los Juzgados de Garantías-, y 93 allanamientos por tenencia o portación ilegal de armas de fuego (fuente SIMP).

4. Creación del equipo de investigación de delitos de robo bajo la modalidad "entradera"

Con motivo del importante aumento en Moreno de las denuncias por robos calificados por el uso de arma (muchos de ellos bajo la modalidad "entradera"), se dictó la Resolución F.G. N.° 2/21, que puso en funcionamiento este equipo, bajo la dirección de un Agente Fiscal, un Detective Judicial y dos agentes de la Oficina Departamental de Tecnología y Gestión para la Investigación. Los resultados fueron muy importantes: se realizaron 57 allanamientos, 31 pedidos de detención, 17 elevaciones a juicio, 15 intervenciones telefónicas y más de 500 análisis de comunicaciones (Fuente: SIMP).

Para lograr ello, se articuló con el Municipio –a efectos de acelerar la obtención de imágenes de las cámaras de seguridad- y las empresas de telefonía celular -registros de comunicaciones y geolocalización-, como así también, se trabajó con UFED, fuentes abiertas información -NOSIS/SUDAMERICADATA- y aplicaciones, como CUIDAR.

Las investigaciones se realizaron con personal de la D.D.I. departamental., Comisarías locales, Policía Científica, Policía Federal y la División Crimen Organizado y Casos Especiales de la provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que la creación del equipo, el trabajo coordinado con las fuerzas de seguridad y el municipio, y la detención de muchos de los imputados, permitió – en 8 meses de trabajo - que las causas iniciadas por robo agravado por el uso de armas pasaran de 1.351 en 2020 a 905 en 2021, con una variación porcentual del - 33,01%8.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	2020	2021	Diferencia	Variación %
Daño	916	1.052	136	14,85%
Estafa	423	801	378	89,36%
Hurto	2.516	3.055	539	21,42%
Hurto agravado por el uso de arma	612	649	37	6,05%
Otros hurtos agravados	61	66	5	8,20%
Robo	5.991	5.744	-217	-3,62%
Robo agravado por el uso de arma	1.381	932	-449	-32,51%
Otros robos agravados	724	702	-22	-3,04%
Otros delitos contra la propiedad	1.163	1.113	-50	-4,30%
Total	13.787	14.144	357	2,59%

5. Trabajo coordinado contra el narcotráfico

Luego de la creación de la UFI 12 en el año 2019, especializada en este tipo de delitos, en junio de 2020 se reforzó (Resolución N.° 12/20 de Fiscalía General), con la intervención del titular de la UFI N.° 1 y la colaboración de algunos detectives judiciales. Asimismo, se asignó un Ayudante Fiscal para la coordinación e intercambio de información con la justicia federal y se insistió en la importancia de la carga de datos, geolocalización y control de congestión. También se nombró un Secretario referente y coordinador en las investigaciones por tráfico de estupefacientes que se inicien en General Rodríguez (Resolución Fiscalía General N.° 4/21).

Se iniciaron más de 2400 causas, que permitieron realizar alrededor de 75 allanamientos (contra 51 realizados en 2020), con un total de 153 personas detenidas. El 18 de noviembre de 2021 en cumplimiento de la resolución de Fiscalía General, se procedió a la quema de un total de 283 kilos de droga (marihuana y cocaína).

Mediante la base de datos propias y el intercambio de información con el área específica del MPF de la nación: Procunar; la Justicia Federal y las policías de la Provincia y Federal, se sigue encomendado que las investigaciones no se agoten en los imputados más vulnerables o en el último eslabón de la cadena de tráfico de drogas para llegar a los jefes o líderes de las organizaciones (Ley N.° 27.502).

Se pudo jerarquizar a los detectives judiciales. Y a raíz de la información obtenida en el marco de un homicidio en Moreno, desde la Fiscalía General se impulsó la formación de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) con el objeto de articular un trabajo en común entre la fiscalía 1 de Moreno y Fiscales Federales para desentrañar la existencia y funcionamiento de una organización narcocriminal con nexos en distintos partidos del conurbano.

Fuente: Datos preliminares del Informe de Gestión 2021 departamental, elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General y remitido a los departamentos judiciales.

6. Delitos conexos a la trata de personas, pornografía infantil y grooming

En marzo de 2021, a través de la Res. FG N.° 01/21, se designó un nuevo Fiscal como referente, un Secretario y un Auxiliar Letrado, afectados también a otras tareas, para que profundicen todas aquellas investigaciones relacionadas con la temática en cuestión.

Bajo esa nueva dirección y a partir del trabajo conjunto y coordinado con la D.D.I. y la Delegación de Investigaciones de Morón de la Policía Federal, se logró mejorar la capacidad de respuesta y la eficacia respecto de los periodos anteriores.

7. Violencia institucional

A los fines de optimizar y mejorar las investigaciones que se inician como consecuencia de "violencia institucional" (uno de los ejes de gestión), se designó al Fiscal de la UFI 7, como referente para las denuncias de torturas, apremios ilegales, vejaciones, delitos económicos y/o cometidos por funcionarios públicos (R.PG. N.° 1390/01). A partir del trabajo conjunto y coordinado con Asuntos internos y las Fuerzas Federales, se logró mejorar la capacidad de respuesta, el acceso a la justicia, el pleno respeto de los derechos humanos y la realización de una investigación seria, objetiva y eficaz. En efecto, durante 2021 se tomó intervención en más de 90 casos.

De igual modo, continuaron los encuentros con funcionarios de la Defensoría General, de los municipios de Moreno y General Rodríguez, y de la provincia de Buenos Aires (jefes policiales y del Ministerio de Justicia) para analizar y proponer soluciones a la problemática derivada de la superpoblación carcelaria y la violencia institucional.

El relevamiento efectuado en las 10 comisarías y demás dependencias policiales (vgr. Delegación Departamental de Investigaciones y Delegación del Tráfico de Drogas Ilícitas) de Moreno y General Rodríguez, arrojó que en diciembre había 272 personas detenidas, cuando la capacidad es de 94.

En atención a tal situación, se dispuso reiterar a los Fiscales que en las causas con personas detenidas evalúen la posibilidad de salidas alternativas y que arbitren todos los medios necesarios para que la opinión de la víctima sea conocida y considerada (en audiencia oral) por los Juzgados al momento de disponer medidas de coerción y su eventual morigeración.

8. Fiscalía de Juicio N.° 11

En octubre de 2019, ante la puesta en funcionamiento de los dos Juzgados en lo Correccional de Moreno, se creó la Fiscalía 11, asignando en forma provisional un Agente Fiscal y dos Secretarios de la Fiscalía General -Res. F.G. 18/19-, para que asuman la tarea hasta la llegada de los recursos. Un año después se dispuso que el Titular de la UFI 7 colabore con las audiencias que los Secretarios de dicha dependencia consideren pertinentes. El 16 de noviembre del mismo año, frente al cúmulo de trabajo, el Fiscal Dr. Patricio Federico Luppi Barbella (R. FG. N.° 16/20), a pesar de su licencia médica, comenzó a trabajar desde su domicilio de modo virtual.

Con la Resolución N.° 9/21 de Fiscalía General, se estableció que el Fiscal de la U.F.I. 7 integre la Fiscalía de juicio. Ello permitió mejorar los buenos resultados obtenidos durante el año 2020 (más de 250 acuerdos de juicio abreviados y de suspensión de juicio a prueba).

Durante el 2021, de un total 398 causas, se dictaron 379 sentencias condenatorias (una en juicio oral y el resto en abreviado) - frente a las 215 del año anterior según informe de Gestión 2020 que incluyen las Fiscalías y Juzgados de Mercedes-, se acordaron más de 93 suspensiones de juicio a prueba -en lugar de las 35 del periodo anterior- y las absoluciones/sobreseimientos/extinciones de la acción fueron 18 (4,52 % del total) (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales).

9. Registro de capturas

Con el objetivo de mejorar la eficacia en la detención de prófugos por casos de abuso sexual, homicidios y delitos graves, se reforzó el equipo de trabajo

del Registro Único de Capturas con la cooperación de un Secretario -Res. F.G. 2/21- y sus resultados han sido muy satisfactorios.

A partir de la activa participación del funcionario y del equipo de Asistencia y Acompañamiento de Víctimas Especialmente Graves -Res F.G. 6/19-, en el procesamiento de los datos aportados por los damnificados, familiares, testigos y su análisis con fuentes abiertas de información, redes sociales y aplicaciones; y la coordinación con la División Búsqueda de Prófugos y Personas Desaparecidas de la P.F.A., entre otras dependencias de esa fuerza y de la Policía de la provincia de Buenos Aires, se lograron efectivizar un total de 48 detenciones por hechos graves y violentos, un 9,16% más que en el período anterior (44) (conforme datos SIMP y base de datos propias del Registro de Capturas).

10. Nuevos inmuebles

Desde la puesta en funcionamiento de la fiscalía General (19/09/16), se impulsaron gestiones tendientes a conseguir nuevos inmuebles, para mejorar las condiciones de trabajo, la atención al público, la utilización de los espacios existentes y el resguardo de los secuestros.

En este sentido, el 13 de septiembre de 2021 comenzó a funcionar en la calle Chacabuco 120 de Moreno el archivo departamental que, hasta la llegada de nuevos recursos, quedó a cargo de un Ayudante Fiscal y dos empleados que continúan prestando funciones en la UFI N.° 7 - de autores ignorados -.

El 22 de octubre de 2021 se concretó el alquiler de un inmueble destinado a la UFI 5 de Moreno –que fue la que más causas correccionales elevó a juicio -331-. Asimismo, se tomó posesión para la instalación de los equipos de trabajo y de la UFI 11 de juicio -correccionales- (que funcionará también en el lugar) para mejorar la interacción entre las etapas de instrucción y el debate -en virtud de la cantidad de casos que se elevan- y el acceso a la justicia de las víctimas que podrán ser atendidas debidamente con los recaudos pertinentes.

11. UFI 6 de Responsabilidad Penal Juvenil

La fiscalía de turno permanente cuenta con una sola Agente Fiscal Suplente, que realizó 233 audiencias en 2021, con una carga muy superior al promedio de los Fiscales de la provincia (77) y de los departamentos del conurbano (71).

En el año 2021 ingresaron 694 causas (69 más que el 2020) y al relacionar las medidas probatorias con la cantidad de fiscales y funcionarios, se obtiene como resultado 504 y 116 respectivamente, sobrepasando el valor provincial -136 y 36- y del GBA-128 y 35 (Datos preliminares contenidos en el Informe de Gestión departamental 2021 elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, que es enviado a los departamentos judiciales).

12. Oficina de asuntos civiles y extrapenales

Las 2 funcionarias de la dependencia realizaron 2620 intervenciones y/o dictámenes (contra 1.700 del año 2020), expedientes remitidos por los (4) Juzgados en lo Civil y Comercial y los (3) Juzgados de Familia existentes en el Departamento Judicial (fuente SIMP). La Secretaria prestó colaboración con la Oficina de denuncias y la ORAC. Además, junto a la Defensoría Civil, se implementó un dispositivo para posibilitar que las personas que poseen demoradas en la inscripción tardía de sus nacimientos puedan obtener su DNI.

Cabe recordar la actuación, con la celeridad exigida, por la naturaleza de los casos y los derechos comprometidos, del Agente Fiscal de la UFI 7 y de la funcionaria asistente, en las dos audiencias realizadas por la plataforma Microsoft Teams con los Juzgados Civiles y Comerciales 1 y 3, sobre las acciones de amparo instauradas para autorizar la ablación de órganos. ("A. C. L. S/ AMPARO" (Autorización Donación Ley 27447). Expte. 20178/2021 y "M. D. P." (Autorización Donación Ley 27447). Expte. 20181/2021).

13. Capacitaciones

El 21 de mayo del 2021, se organizó - mediante la plataforma Zoom - la disertación "Violencia por razones de Género. Abordajes e intervención desde la

justicia y ruta crítica", que estuvo a cargo de funcionarios de la UFI 5.

El 12 de agosto se efectuó la jornada virtual de capacitación "Charla informativa de articulación inter-institucional", coordinada por la UFI N.° 5 y la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades del Municipio de Moreno y destinada a todos los integrantes del MPF y del Municipio, con el objetivo de mejorar la capacidad de atención y de respuesta ante la violencia de género.

El 24/09/221 - por Zoom - se llevó a cabo la charla "Abordaje penal de la Violencia de Género - Herramientas procesales", a cargo de la Fiscalía 5 y la participación de la Defensa Oficial y el Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez.

Por otro lado, el 30 de agosto, por Zoom, tuvo lugar la conferencia denominada "Usurpaciones: posesión y delito de usurpación" en conjunto con la U.F.I. 5 y el Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez.

Con intervención de la Fiscalía General, la secretaria del CAV y del Equipo Coordinador para Asistencia y Acompañamiento de Víctimas Especialmente Graves, en los meses de noviembre y diciembre de 2021 se realizaron tres talleres para personal, destinados a fortalecer la atención al público en la Mesa de Entradas, el asesoramiento y derivación del caso, escuchar a la víctima y sus pretensiones, como así también, sobre las técnicas para la correcta recepción de denuncias.

El 30 de noviembre de 2021, se organizó una jornada de capacitación a cargo de los integrantes de la oficina de Investigación del delito de robo agravado bajo la modalidad "Entradera", que estuvo dirigida al resto de los agentes del Ministerio Público Fiscal, con la idea de visibilizar su funcionamiento, enseñar las técnicas y estrategias de investigación utilizadas.

14. Procedimientos destacados

ENTRADERAS:

IPP 19-00-19380-20, I.P.P 19-00-13875-20/01, I.P.P 19-00-22604-21 (UFI 7): Se pudo detener a 8 personas que simulaban ser efectivos policiales y efectuaban "entraderas" a casas y comercios en la zona. Luego de tareas de inteligencia (entrecruzamiento telefónico, escuchas, etc.) y con la colaboración de la Policía Federal (PFA) se realizaron 6 allanamientos, las detenciones, el secuestro de armas de fuego, chalecos de policía, arietes para irrupción y precintos, entre otros elementos de interés.

IPP 19-00-25244-21 (UFI 7): cinco personas ingresaron al Country Club Banco Provincia, y luego de amenazar con armas a un joven, se apoderaron de más de 200.000 dólares. Con el análisis de las cámaras de seguridad y de las triangulaciones telefónicas, se logró identificar a sus autores. Se llevaron a cabo seis allanamientos, 4 detenciones y el secuestro de autos de alta gama, chalecos de policía, Handy con frecuencia cerrada, precintos, armas y dinero en efectivo (pesos y dólares).

NARCOTRAFICO:

IPP 19-00-2368-21: En una investigación de carácter pro-activo, integrantes del Cuerpo de Funcionarios de Fiscalía General en forma conjunta con Detectives Judiciales trabajaron coordinadamente recabando información respecto de un grupo de individuos que conformaban una asociación ilícita tendiente a cometer distintos delitos en Moreno (robo a mano armada, encubrimiento, desguace de rodados, venta de autopartes y de estupefacientes) y que tenían su base en el complejo habitacional Las Catonas.

Tras casi un año de trabajo, que contó con la colaboración del Departamento de Investigaciones Especiales de la de la Policía Federal Argentina, la PROCUNAR y el Departamento de Drogas Peligrosas de la PFA, (donde se autorizó la intervención judicial sobre más de cincuenta líneas de telefonía celular), luego de 30 allanamientos simultáneos en el barrio antes indicado se procedió a la detención de 21 personas -la mayoría con antecedentes penales por homicidio y delitos contra la propiedad, y se secuestraron armas de fuego de grueso calibre, municiones, uniformes de Gendarmería Nacional y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, marihuana y cocaína, dinero en efectivo, auto partes y teléfonos celulares.

CONFLICTO DE TIERRAS:

IPP 19-01-7439-20 (UFI 10): Desde Fiscalía General se tomó conocimiento por parte de la Comisión de Familiares de Víctimas, que vecinos de General Rodríguez fueron estafados en la compra de propiedades por una femenina que según las denuncias tendría influencias en la policía, Municipalidad y la Fiscalía, que las causas contra ella, estarían frenadas.

Se mantuvo una entrevista telemática con el representante de los damnificados y se requirió a las Fiscalías las pesquisas en cuestión. Una vez estudiados los expedientes, se dispuso la reapertura de las mismas (IPP 19-01-2127-19, 19-01 2888-19, 19-01-3955-18, 19-01- 1199-19 y 19-01-3006-19) y que todos ellos tramiten en forma conjunta ante la UFI N.° 10, donde con la colaboración del Cuerpo de Funcionarios de Fiscalía General, luego de recibir testimonios y llevar a cabo tareas encubiertas, se logró acreditar que la imputada usurpó varios predios y mediante el uso de documentación falsa vendió como propios esos lotes (cometiendo al menos seis defraudaciones), se procedió a su detención y se logró la apertura de su celular para avanzar con la investigación sobre otros imputados.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA:

IPP 19-00-28974-19 UFI 8: en el marco de esta pesquisa se recibió declaración como imputado a tenor del art. 308 del CPP, a un ex intendente de Moreno en orden al delito de defraudación a la administración pública, peculado y falsedad ideológica (arts. 45, 55, 174 inc. 5°, 261 párr. primero y 292 del C.P).

IPP 19-00-2666-17 y anexadas de la UFI N.° 04. El 5 de mayo, se logró la detención de quienes serían la jefa y organizadora de una Asociación Ilícita, prófugas desde el 25-10-2018. La Organización delictiva habría cometido un número indeterminado de defraudaciones en perjuicio del estado provincial, entre los años 2015 y 2017, por un monto que en ese momento alcanzaba los $ 1.500.000, mediante la falsificación de distinta documentación -como certificados médicos truchos para cubrir licencias de docentes y de títulos/ analíticos secundarios falsos, entre otros-, aprovechando los cargos públicos que ocupaban en el Municipio, en un reconocido gremio nacional y con la colaboración de integrantes del Consejo Escolar de Moreno -que se encargaban de confeccionar las planillas y adjuntar la documentación, sabiendo de su ilicitud y del Departamento de Contralor de la Dirección General de Cultura y Educación -donde se recibían los trámites y autorizaba la liquidación, con conocimiento de dicha maniobra de fraude.

Actualmente está vigente la prisión preventiva, confirmada por la Cámara (15-7-2021), encontrándose las actuaciones en trámite para su futura elevación a juicio y acumulación a la causa principal, donde están involucrados los restantes integrantes de la banda, a la espera del debate oral.

SEXTORSIÓN:

IPP 19-01-3827-21 (UFI 3), un conocido cantante luego de intercambiar fotos íntimas, con una mujer, empezó a recibir mensajes de un presunto policía de la "brigada de delitos cibernéticos", exigiéndole dinero, para no denunciarlo y viralizar su caso en las redes sociales.

La víctima realizó transferencias de dinero a una cuenta de una aplicación y luego de una investigación que incluyó el análisis de esa cuenta, de abonados telefónicos, redes sociales y otras fuentes de información, se realizaron seis allanamientos -uno en la cárcel donde cumplía condena uno de los imputados-, con un saldo de seis personas detenidas.

Asimismo, fueron secuestrados varios teléfonos celulares, tablet, computadoras y tarjetas de débito y dinero. Y actualmente, tres de ellos, están con prisión preventiva.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

DEFENSOR GENERAL - DR. GUSTAVO LINDE

1. Modernización y mejora en la gestión

a. Creación de la UAI (Unidad de Auditoría Interna)

En concordancia con los fines y objetivos de la Procuración General se creó, mediante Resolución MPD-MR N.° 3/21, la Unidad de Auditoría Interna, con el propósito de generar un ambiente de control interno, de carácter preventivo, dentro de la estructura operativa de la Defensoría Departamental.

Entre otros resultados, merece destacarse una mejora sustancial en el registro de la labor de la defensa pública en el SIMP y de las personas detenidas, para su cotejo con la base de datos del RUD (Registro Único de Detenidos) de la Procuración General.

b. Portal electrónico

En el marco de la Resolución MPD MR 28-21 y honrando el principio republicano de transparencia que consagra la Ley de Ministerio Público, a instancias del Área de Coordinación de Gestión y Capacitación Judicial de la Defensoría General, se creó un espacio de difusión institucional dentro de la plataforma Confluence del MPBA (Disponible en https://confluence.mpba.gov.ar/display/DDMR/Institucional). Pensado como herramienta de apoyo para las Defensorías Departamentales, entre sus funcionalidades se destaca la de sistematizar normativa, jurisprudencia, actividades de capacitación e información de interés, coadyuvando a la gestión en materia de litigio estratégico.

c. Investigación de la Defensa

A fin de brindar colaboración específica en causas penales, desde el Área departamental de Coordinación de Gestión y Capacitación Judicial precedentemente mencionada, se impulsó e implementó un programa de asistencia técnica en causas complejas con trámite ante las Defensorías Especializadas: UDEMI (Unidad de Defensa Especializada en Mujeres Imputadas), UDE (Unidad de Defensa Especializada en Estupefacientes) y UFDH (Unidad Funcional de Defensa Especializada en Homicidios).

Dicho programa promueve la realización de investigaciones independientes con perspectiva de defensa, mediante la realización de tareas de campo, tales como reconocimientos in situ del lugar del hecho, operaciones técnicas propias de las ciencias forenses, entrevistas a testigos, estudios socio-ambientales y toda aquella tarea que se desprenda de la hipótesis postulada por la defensa en el marco de la teoría del caso.

2. Capacitaciones, talleres y ateneos

Durante el año 2021 se organizó el "Programa de Formación en Gestión Judicial para Oficinas de Género", destinado a las personas integrantes de UDEMI y de la UFD Género (Unidad Funcional de Defensa Especializada en Violencia de Género), para la elaboración de documentos de acción y de gestión (Res. MPD-MR 21 y 22 del 2021).

Complementando el módulo anterior, se dictó el "Programa de Formación: rediseño y documentación de procesos y procedimientos" (Res. PG 787/21), destinado a las mismas áreas de gestión especializadas en cuestiones de género, cuyo objetivo final es la creación de Manuales de Procedimiento para las distintas áreas de gestión de la Defensoría Departamental.

Ambas capacitaciones estuvieron a cargo del Prof. Dr. Héctor Chayer, abogado y profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación, especialista en Gestión de los Sistemas y Tecnologías de la Información (Universidad Politécnica de Madrid (España), Consultor Internacional para la evaluación de tribunales especializados en la lucha contra el crimen organizado (UNODC- United Nations Office on Drugs and Crime), coordinador del Programa Justicia 2020 y de procesos de reforma organizacional en 17 jurisdicciones en Argentina y en El Salvador.

Asimismo, con el propósito de generar espacios de reflexión y análisis crítico de la actuación de la defensa en casos de relevancia institucional, durante el mes de septiembre se llevaron a cabo dos ateneos: el primero, sobre usurpaciones masivas acontecidas en el ejido departamental; y el segundo, relativo al abordaje interdisciplinario de casos de salud mental.

En el mes de octubre, se desarrolló un taller sobre "El Juicio Correccional y el rol de la Defensa Pública" a cargo de la Dra. Gabriela Marta Chaumeil, Defensora Oficial del Departamento Judicial La Matanza.

Finalmente, se realizó bajo la modalidad de aula virtual b-learning desde San Francisco (EE.UU.) una disertación sobre "Investigación y Defensa Pública" a cargo del Dr. Martín Sabelli, presidente de la National Association of Criminal Defense Lawyers y Director Académico de la Escuela Latinoamericana de Defensores del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Dicha actividad contó con el auspicio y el aporte técnico del Centro de Capacitación y de la Delegación de Informática Departamental, ambos dependientes de la Procuración General.

Dicho evento pudo ser seguido via streaming por referentes de los departamentos judiciales de la Provincia (entre ellos, Mercedes, Bahía Blanca, San Isidro, San Nicolás, San Martín, La Matanza, Morón, Necochea, Dolores, Pergamino y Junín) siendo de libre acceso en formato digital (Disponible en https://drive.google.com/file/d/1_2-BM7-ZCy8GhzK9EI5wAb973Rx1k-12/view?usp=sharing).

3. Nueva Defensoría Oficial con competencia penal

Con la incorporación del Dr. Francisco Raúl Aubía en carácter de Defensor Oficial ante el Fuero Criminal y Correccional se dispuso, mediante Resolución MPD-MR N.° 29/21, la creación de la Unidad Funcional de Defensa N.° 11, ampliándose así la capacidad de respuesta de la estructura del Ministerio Público departamental en su conjunto.

4. Tutela de los Derechos Humanos

a. Observatorio de PPL (Personas Privadas de la Libertad)

Desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Defensoría General, se implementó un Observatorio de PPL para el monitoreo de la población de personas detenidas en dependencias policiales del Departamento Judicial.

Ello permitió, en coordinación con la Secretaría de Ejecución Penal, optimizar la gestión de cupos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, con el fin de mejorar las condiciones de detención de internas/os a partir de su traslado desde las comisarías y destacamentos locales hacia Alcaldías y Unidades Penitenciarias.

En dicho marco se inscribe también la acción de Hábeas Corpus presentada ante el Juzgado de Garantías N.° 3 departamental con motivo de la situación de superpoblación carcelaria que exhibe la jurisdicción local, resuelto favorablemente el 14 de mayo de 2021. La acción impulsada por el MPD departamental, ha generado un descenso sensible en el número de personas detenidas en dependencias policiales, tal como puede advertirse en el siguiente gráfico

Total de personas detenidas

Fuente: Datos provisorios generados por el Ministerio Público de la Defensa de Moreno-General Rodríguez, con base en el sistema informático del MPBA.

Finalmente, desde las Secretarías de Derechos Humanos y de Ejecución Penal, se promovió la efectiva implementación del Plan Nacional de Vacunación en el ámbito departamental, a fin de garantizar la completa inmunización contra el COVID-19 de las PPL alojadas en nuestro departamento judicial, contando para ello con la colaboración de las autoridades municipales.

b. Progresos en el Proyecto Alcaldías

Durante el mes de marzo de 2021 se anunció desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia la puesta en marcha del "Plan de Infraestructura Penitenciaria", que contempla la construcción de una Unidad Penitenciaria y dos Alcaldías en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

Este anuncio ha constituido el punto de inicio para concretar la propuesta impulsada desde esta Defensoría General a partir del el año 2017, ante autoridades municipales, asociaciones profesionales y autoridades del Estado provincial, para crear una infraestructura penitenciaria local capaz de albergar a la población actualmente alojada en sedes policiales, de manera que su alojamiento sea en condiciones dignas.

5. Vinculación interinstitucional

El 11 de agosto de 2021 se llevó a cabo en la sede de la Defensoría General una mesa de trabajo compuesta por representantes de los Juzgados de Familia departamentales, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Municipalidad de Moreno, la Defensoría del Pueblo de la Provincia y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (a cargo del programa "Accionar Identidad"), a efectos de propiciar el trámite en sede administrativa de las inscripciones tardías de nacimiento, evitando así dilaciones causadas por su judicialización.

6. Proyectos novedosos

En línea con la política de omnicanalidad que viene desplegando la Procuración General, se formalizó una propuesta de atención automatizada de consultas para la ciudadanía, a través del portal del MPBA. Ello, con miras a facilitar el sistema de recepción y gestión de consultas en cuestiones de género, a partir del simple llenado de un formulario electrónico, que se encuentra en proceso de análisis por el equipo MPBA 2050 de la Procuración en miras a su implementación.

7. Sentencias relevantes

a. IPP 19-01-6603-19 - Juzgado Correccional N.° 1

A instancias de la defensa técnica, el Juzgado dispuso la extinción de la acción penal en una causa resuelta mediante la suspensión de juicio a prueba (probation) aún sin haberse cumplido las tareas comunitarias; ello, por entender que mediaba imposibilidad de su realización en el marco de las medidas de ASPO y DISPO ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

b. Causa N.° 102193 - "S.S.G. s/ recurso de queja (art. 433 CPP)"; p. 12 (del voto del Dr. Borinsky). Sala III del Tribunal de Casación Penal

En un caso de venta de estupefacientes, la UFD especializada en la materia, procuró de manera independiente elementos de prueba tendientes a acreditar la materialidad de los hechos. En ese contexto, se detectaron graves irregularidades en las tareas de prevención policial, constatadas a partir de registros de video que fueron dirimentes para demostrar la inexistencia del delito.

En base a ello, la defensa técnica solicitó la nulidad de lo actuado, planteo que tuvo acogida en la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, quien sostuvo que "…los hechos sobre los cuales pretenden motivar el accionar no son tales, siendo mendaz lo manifestado de que existió una operación previa de pasamanos"(21), habiéndose vulnerados garantías y derechos constitucionales.

(21) Causa N.° 102.193; "García Santiago Sebastiano s/ recurso de queja (art. 433 CPP)"; p. 12 (del voto del Dr. Borinsky). Disponible en https://confluence.mpba.gov.ar/download/attachments/53904387/Causa%2019-01-2447-19%20GARCIA%20SANTIAGO.pdf?version=1&modificationDate=1640268590237&api=v2

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

ASESORA COORDINADORA - DRA.KARIM PÉREZ CORVALÁN

1. Dictámenes relevantes en casos con impacto social

La Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, ha tenido una destacada intervención en el marco del expediente MG 8818-2015, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N.° 3.

En dicho expediente, la parte actora ha solicitado -y continúa reclamando- el desalojo de un club deportivo que cumple diferentes funciones sociales: comedor, merendero, actividades deportivas, recreativas y, además, durante la pandemia, tareas de índole educativa para los niños y niñas del barrio donde está instalado.

En ese marco, se tomó conocimiento de las actuaciones debido a la vista cursada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en un incidente de queja que se originó por un pedido de una abogada del niño en el expediente principal. Dicha letrada, buscó presentarse en representación de dos niños que concurren habitualmente al club social, y el juez de primera instancia no hizo lugar al pedido, como así tampoco al recurso de apelación interpuesto. Por ese motivo se recurrió en queja.

En tal sentido, y apoyando la postura de la abogada del niño, hemos dictaminado que, en el caso en particular, los niños tienen el derecho a participar en el proceso con debida asistencia letrada; ello, toda vez que se encuentran afectados derechos, económicos, sociales, culturales y civiles reconocidos constitucional y convencionalmente. Entre ellos, el derecho a una alimentación adecuada, el derecho al desarrollo físico, mental, moral, y social; y también al esparcimiento, a la educación y a participar en la vida cultural y social.

En consecuencia, la Sala de Cámara interviniente hizo lugar a la queja y ordenó al juez de primera instancia sustanciar la apelación interpuesta. Esta decisión permitió suspender el desalojo, ya fijado.

Posteriormente, la Cámara confirió una nueva vista, pero en este caso en el marco del expediente principal donde se reafirmó la postura de hacer lugar al recurso y tener por presentada a la abogada del niño. Asimismo, se destaca la normativa internacional y nacional que habilita y garantiza a todo niño/a la posibilidad de ser oído y participar en todo proceso que afecte sus derechos con debido patrocinio, resguardando el acceso a la justicia y el principio de tutela judicial efectiva de un grupo de personas vulnerables. Finalmente, el tribunal interviniente hizo lugar al recurso oportunamente interpuesto alegando lo dictaminado por la Asesoría de Incapaces, en cuanto corresponde garantizar la participación de los niños, ya que se registra la afectación de derechos esenciales.

En conclusión, pese a discutirse derechos privados entre un particular (mayor de edad) y un club deportivo, se advirtió un conflicto con consecuencias públicas, específicamente la afectación de derechos esenciales de un grupo colectivo de niños, niñas y adolescentes. En ese contexto, la actuación de esta Asesoría de Incapaces fue esencial para garantizar la participación de dos niños con su asistencia letrada. La Asesoría se encuentra todavía interviniendo en el proceso, en defensa de los derechos de todos los niños/as eventualmente afectados.

2. Transparencia y modernización en la gestión

Tal como se viene desarrollando la labor de las Asesorías de Incapaces, desde el comienzo del uso

del expediente electrónico, y luego de los meses transcurridos, se ha logrado despapelizar por completo la tramitación de los expedientes, salvo los oficios que deben ser dirigidos a los registros civiles y que llevan en mano los interesados.

Asimismo, cabe destacar que la recepción de todas las notificaciones dirigidas a las Asesorías, que se generan desde organismos judiciales, en un gran porcentaje se reciben a través del portal de la mesa de gestión de esta dependencia, desde donde luego son redireccionadas hacia el grupo de trabajo asignado por la competencia de que se trate.

De esta manera el ingreso se produce con mayor celeridad y certeza, debido a que con anterioridad lo ingresos ocurrían por varios canales de comunicación, que siguen obviamente abiertos para otros organismos y la comunidad en general. Estos cambios han impactado muy favorablemente en el tiempo de respuesta promedio, que en ningún caso supera las cuarenta y ocho (48) horas desde su recepción.

3. Vinculación interinstitucional

Corresponde señalar que se continúa trabajando con todos los organismos judiciales con los que habitualmente se interactúa, procurando mayor fluidez en las comunicaciones. Asimismo, se mantienen diálogos respecto a temas en común que requieran soluciones consensuadas, a efectos de dar respuesta inmediata cuando la demora podría afectar todavía en mayor medida a las partes. En los casos de usurpaciones de inmuebles, se participó, por convocatoria de las fiscalías departamentales, en varias mesas técnicas. Es estos espacios, además, participan organismos de nivel municipal y provincial.

Asimismo, se participó en la mesa intersectorial de la salud mental, convocada por distintos organismos que trabajan en una cuestión tan sensible. Ello redunda en un mayor conocimiento de la problemática y un abordaje interdisciplinario a través de la vinculación con los distintos efectores que trabajan en aquella.

Por último, es menester señalar que se articuló en numerosas ocasiones a lo largo del año 2021, con el Área de Adultos Mayores de la Municipalidad de Moreno. En varias oportunidades, se recibieron consultas provenientes de diferentes operadores sociales, relacionadas a cuestiones que revisten un carácter más social que jurídico y que gracias a la labor y articulación respecto de las personas adultas mayores, la Asesoría de Incapaces -en conjunto con el resto de los organismos competentes en la materia- han podido brindar a las personas con algún tipo de necesidad, la plena garantía y satisfacción de sus derechos.

4. Proyectos con mirada social

Se ha profundizado el compromiso con la Fundación del Hospital Garrahan. En este marco, se inició -luego de entregar tapitas de botellas y papel en desuso- la recolección de llaves de bronce (plateadas o doradas), con la finalidad de colaborar con esta institución pediátrica que es referente en Argentina. Al momento del cierre de este informe de gestión, se está procurando recolectar cuarenta (40) kilogramos.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
MORÓN

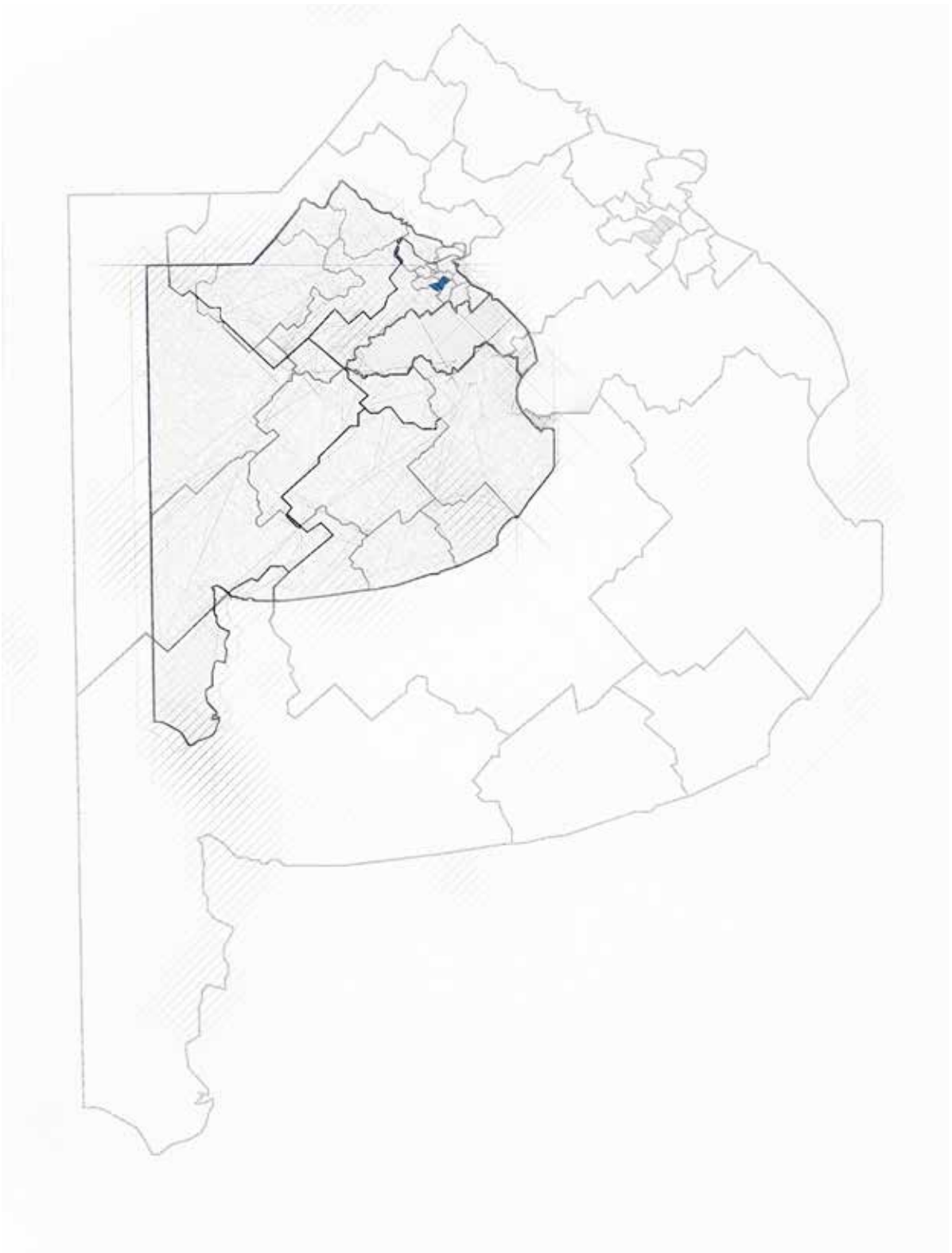

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

FISCAL GENERAL INTERINA- DRA. KARINA IUZZOLINO

1. Acciones en las áreas de Política Criminal

Se realizaron reuniones con cada una de las Fiscalías de Instrucción (UFI) incluyendo las especializadas y las Fiscalías de Juicio y Flagrancia con el objeto de abordar temas varios sobre la base de datos estadísticos y haciendo hincapié en los modos de finalización de las causas, instando al uso de la conciliación (art. N° 38 de la Ley del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires), la mediación penal (Ley N.° 13.433), el archivo previsto por el art. 56 bis del Código Procesal Penal de la Provincia, entre otros.

Asimismo, teniendo en cuenta que en buena parte del año se mantuvieron restricciones, en función de cómo evolucionaba la situación epidemiológica, se impartió la directiva general de no archivar automáticamente por falta de ratificación de los procesos originados en denuncias efectuadas por la Aplicación del Ministerio de Seguridad (App Seguridad Provincia), toda vez que la ratificación implicaba la concurrencia del denunciante a la sede de la Fiscalía, en contra de las restricciones sanitarias, pudiendo establecer comunicación con quien hubiere denunciado, a través de los medios que éste haya indicado.

Por otra parte, en el marco de un conflicto de actuación que se produjo entre la UFIyJ N.° 10 de Violencia de Género y la UFI N.° 12 especializada en Abuso Sexual Intrafamiliar (Res. Ipp 37941/20 del 12 de marzo del 2021), en el que la UFIyJ N.° 10 planteaba que el proceso se había originado por una denuncia de violencia familiar (amenazas y lesiones) y luego un abuso sexual, y que por tal motivo debía intervenir la UFI N.° 12, la Fiscalía General dictaminó que para este caso, y para las situaciones similares que se produzcan en el futuro, toda vez que existan denuncias de hechos de violencia contra la mujer que se vienen repitiendo en el tiempo, entre los cuales pueda encontrarse un hecho de abuso sexual, el órgano competente será alguna de las UFIs de Violencia de Género, por considerarse a los hechos contra la integridad sexual como uno más dentro de la violencia ejercida a la víctima.

2. Resoluciones importantes

A partir del planteo realizado por algunos Jueces de Garantías, respecto a que el recinto en donde se realizan las Cámaras Gesell (cuyo fin es el de tomar el testimonio de las víctimas menores, con la asistencia de profesionales psicólogos y con la presencia en la retrocámara del resto de los magistrados y partes del proceso) no cumplía con las condiciones sanitarias requeridas para su realización, decidieron suspender todas las audiencias de cámara Gesell.

A pesar de que el Ministerio Público Fiscal realizó el acondicionamiento necesario para cumplir con los protocolos sanitarios, con motivo de una reunión y luego una solicitud por escrito presentada al Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón, Dr. Camilo Jordá, continuó la negativa por parte de algunos jueces para llevarlas a cabo.

En definitiva, a raíz de las apelaciones presentadas por los Agentes Fiscales intervinientes (art. 439 del C.P.P.) y el mantenimiento de tal recurso por parte de la Fiscalía General (art. 445), las tres salas que componen la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal hicieron lugar al pedido formulado por la Fiscalía, revocando lo decidido por los Magistrados, que incluso a futuro cancelaban todas las audiencias que se pretendieran realizar, ordenando la instancia superior que concurrieran a realizar las audiencias presenciales ya que de otro modo, tal como fuera sostenido por este Ministerio Público Fiscal departamental, se estarían

contrariando principios establecidos en los tratados internacionales con jerarquía constitucional, relativos al interés superior de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados.

3. Tutela de los derechos humanos, atención y asistencia a las víctimas

Como resultado de la implementación de la Resolución N.° 391/20 de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires y a pedido de las víctimas, el Centro de Asistencia a la Víctima realizó unas 770 intervenciones tanto por correo electrónico como por vía telefónica durante el año 2021. Asimismo, se incorporaron en dicho centro, dos trabajadores sociales y un psicólogo para mejorar la atención en general.

4. Procedimientos y acciones importantes, de interés para la sociedad

a) En el marco de una investigación de varios meses que por su complejidad implicó la coordinación de las UFIs N.° 5 (Ipp 37307-21), N.° 8 (Ipp 24846-20) y N.° 9 (Ipp 55456-19) de Morón, en la instrucción de diferentes investigaciones seguidas contra personas a quienes se atribuyen delitos tales como amenazas e intimidaciones cometidas con armas de fuego y venta de drogas al menudeo, además de haber efectuado disparos a tres viviendas de Villa Tessei en la que resultó herida una menor de 6 años, se logró la detención por parte de la DDI de Morón, de un líder de la asociación delictiva, cuya base de operaciones se encontraba en la localidad de Hurlingham.

b) A partir de gestiones realizadas entre este Ministerio Público Fiscal y las autoridades del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan, se suscribió un convenio a fin de destinar a dicho nosocomio el dinero resultante de la destrucción y reciclado del papel que se obtuviera de legajos compuestos por investigaciones con más de 20 años de antigüedad. A finales de diciembre de 2021, una empresa contratada al efecto retiró el equivalente a unos 2700 kg. de papel.

5. Transparencia y Modernización en la gestión

Con motivo de la Res. MO N° 14/21 de octubre de 2021, se reestableció la plena presencialidad del personal del Ministerio Público Fiscal y se dispuso la utilización prioritaria del servicio web de asignación de turnos para la atención al público en general o de operadores del sistema en particular, pudiendo también recurrirse a la atención presencial directa y espontánea, sin necesidad de turno previo a través del sistema de "turnos presenciales".

Esto último fue implementado en la Mesa de Entradas General para las dependencias que desarrollan sus tareas en los edificios situados en Colón 237 y Colón 245 de la ciudad de Morón. A las personas que se presentan, se les asigna un ticket con el turno de la dependencia requerida, que se articula con dos monitores: uno en el hall central y otro que se puede visualizar desde el exterior del edificio.

Con la utilización de este sistema, se logró minimizar la cuantiosa circulación de público por los espacios comunes de los edificios, cumpliendo así con los cuidados sanitarios existentes.

Respecto de las denuncias, además de las medidas tradicionales, permanecieron vigentes los canales telemáticos para informar hechos delictivos (mails de denuncias departamental denunciasmoron@mpba.gov.ar y la aplicación del Ministerio de Seguridad de la Provinciahttps://seguridad.gba.gob.ar/#/home),enlas mismas condiciones en que se utiliza hasta la fecha.

Otro punto que se estableció, es el referido a los profesionales de la matrícula, quienes tendrán una atención más dinámica para su ingreso (de acuerdo a lo conversado en la reunión mantenida con el Colegio de Abogados de Morón que se detallará en el punto 6), rigiendo igualmente las mismas pautas establecidas para el público en cuanto a la solicitud del turno web, para una rápida atención. Asimismo, en caso de no contar con un turno, se le otorga el ticket de atención presencial con la mayor premura, para lo cual se habilitó un ingreso independiente al del resto de las personas, con el fin de optimizar los tiempos laborales de los profesionales.

6. Vinculación Interinstitucional

En marzo de 2021, la Fiscal General interina y los Fiscales Generales adjuntos, mantuvieron una reunión en el edificio donde funcionan las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género y la Fiscalía especializada en Abuso Sexual Intrafamiliar, en la calle San Martin 123 de Morón, con las representantes de las Secretarías de Políticas de Género de los municipios que integran el departamento judicial.

Participaron, además, los Agentes Fiscales especializados, y peritos de este Ministerio Público Fiscal que forman parte de los equipos interdisciplinarios de dichas UFIs, abordándose temas relacionados con la articulación de recursos para una mejor atención integral de las víctimas y para un mejor abordaje de las problemáticas de las incumbencias de cada uno.

En el mes de abril, la Fiscal General interina juntamente con los Fiscales Generales adjuntos, llevaron a cabo una reunión presencial con los Secretarios de seguridad de los cuatro municipios del Departamento Judicial (Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham), en la que también participaron representantes de la Asociación de Magistrados, del Colegio de Abogados de Morón y de la Defensoría General Departamental.

Se trataron, entre otros temas, la realización de una actividad de colaboración interinstitucional para diseñar un mapa del delito, haciendo uso de la geolocalización y datos estadísticos. La misma se llevó a cabo en la Sala Fermín Parera del edificio central de los Tribunales de Morón.

También en abril de 2021, en la Sala Fermín Parera del edificio central de Tribunales, a requerimiento del Presidente de la Cámara en lo Civil y Comercial Departamental, se realizó un encuentro entre las máximas autoridades del Ministerio Público Fiscal departamental, juntamente con agentes fiscales especializados en violencia de género, jueces de familia y representantes de la Asociación de Magistrados de Morón, a fin de tratar temas relacionados con ambos fueros, establecer criterios de intervención penal sobre el abordaje interdisciplinario de estos temas, mejorar los canales de comunicación y, en definitiva, optimizar los recursos con los que cuenta cada uno, para brindar el mejor servicio de justicia posible.

En el marco de una reunión realizada en septiembre de 2021 en el Colegio de Abogados de Morón, donde participó el Fiscal General Adjunto Dr. Alejandro Varela, las autoridades transmitieron algunas inquietudes relativas al proceso de digitalización de los expedientes (IPP), dado que en ocasiones no podían visualizar toda la información a través de la plataforma. También se planteó la posibilidad de que se estableciera una atención más ágil para los abogados de la matrícula que concurrieran a las sedes de manera presencial.

Conmemorando el día internacional de la "Eliminación de la Violencia contra la Mujer", se realizaron varias disertaciones en el Colegio de Abogados de Morón, que contaron con la participación del Fiscal General Adjunto Dr. Alejandro Varela, la Lic. Lorena Prioletta, (Periodista y Lic. en Comunicación Social que se desempeña en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas- Área de Mujeres y Diversidad Indígena, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación), Beatriz Regal (madre de Wanda Taddei) y el presidente del Colegio de Abogados de Morón, Dr. Jorge Frega entre otros, con el objeto de establecer vías de comunicación a fin de resolver prontamente la situación de las víctimas más vulnerables en aquellos procesos de los que son parte.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

DEFENSORA GENERAL - DRA. CLAUDIA BONANATA

1. Acciones específicas

En el marco de un año caracterizado por etapas de restricción a las actividades presenciales y luego por una mayor flexibilización, conforme el desarrollo de la situación epidemiológica, el Ministerio Público de la Defensa de Morón continuó poniendo a disposición la dirección de correo electrónico defensamoron@mpba.gov.ar, para evacuar las consultas del público.

Se destaca que el mayor número de comunicaciones recibidas y respondidas tuvieron lugar entre los meses mayo a septiembre, periodo de mayor severidad en las restricciones, con una disminución notoria en los meses siguientes debido a la atención presencial al público por medio de turnos. Esto generó un descenso en la recepción de correos en esta casilla: de 30 a 40 mensajes diarios a un promedio de 10 /15.

En definitiva, en el curso del año 2021 se recibieron más de 5.200 consultas por correo electrónico, mayoritariamente destinadas al fuero civil, comercial y de familia, con un promedio total de 433 mensuales y 20 diarios (del fuero penal y civil)

Durante el año 2021 y conforme los datos provisorios obtenidos del SIMP, las 7 Defensorías con competencia en materia Civil, Comercial y de Familia, asumieron en aproximadamente 2.700 casos nuevos. Esta cantidad de casos asumidos en el período se integran al total residual de expedientes en los que ya actuaba la Defensa Oficial. Se generaron 35.835 trámites, y se recibieron 18.940 notificaciones en el año de diversas vistas y traslados desde los distintos Juzgados de Morón (Los datos definitivos son publicados en el Informe de Control de Gestión de la Defensa Oficial Civil elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General).

Cada una de las 2 Defensorías, con competencia en el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, recibió un promedio de 191 casos nuevos. Esta cantidad de casos nuevos se integran al promedio total de 320 que ya atendía cada defensoría. En el año se realizaron en el área 2.779 trámites y se recibieron 796 notificaciones de los Jueces de Menores2. La misma base de datos, revela que cada una de las 12 Defensorías con competencia en la etapa de Investigación y Juicio del Fuero Penal de Adultos, recibió un promedio de 210 casos nuevos, que se suman a los ya en curso, resultando un promedio de 170 expedientes en trámite por Defensoría. A lo largo del año, cada oficina produjo un promedio de 1600 trámites y recibió un promedio 1200 notificaciones de los Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, y Tribunales Orales de este Departamento Judicial.

Las 2 Defensorías que con la misma competencia funcionan en la sede descentralizada de Ituzaingó, recibieron un promedio de 250 casos nuevos en el año, alcanzando un total cercano a los 225 casos estimados en trámite cada oficina. Produjeron en el período más de 5.743 trámites y recibieron más de 2.453 notificaciones.

Por último, los datos obrantes en el SIMP dan cuenta que las 5 Defensorías con competencia en la etapa de Ejecución Penal, asisten a un promedio de 368 personas detenidas cada una, a lo que en el curso de 2021 se añade un promedio de 29 casos nuevos relacionados con infracciones a la Ley N.° 23737, totalizando cada oficina unos 420 casos aproximados en trámite; y generando un promedio cercano a los 4.486 trámites, y alrededor de 1.660 notificaciones recibidas de los Juzgados de Ejecución Penal, y otros organismos jurisdiccionales.

2. Acciones vinculadas con la tutela de los derechos humanos

Más allá del contacto por correo electrónico, se continuó intensificando la comunicación con las personas detenidas a través de otros medios diferentes al comparendo, en especial en los meses de mayor severidad en las restricciones sanitarias, a través de las líneas de telefonía celular (que la autoridad penitenciaria les permitió utilizar durante la pandemia).

En los casos en que fue necesario, y a partir de la disponibilidad de las herramientas incorporadas por la SCBA y la Procuración General, se llevaron adelante entrevistas por video conferencia a través de las plataformas Microsoft Teams o SIMP VL con sus defensores.

3. Sentencias Relevantes

A partir de los lineamientos trazados por la Suprema Corte de Justicia en el fallo P126.897 (instancia recursiva que tuvo origen en esta Defensoría General) se continuaron efectuando presentaciones en todos los procesos penales donde se encuentra en juego la internación de personas con padecimientos de salud mental, a fin de que se realicen pericias integrales e interdisciplinarias con actuación del Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, antes de resolver la situación definitiva de cada caso.

Estos exámenes se van disponiendo paulatinamente, conforme las restricciones sanitarias de la pandemia permiten retomar la realización de dictámenes periciales de manera presencial.

En la causa N.° 4839 "P., J. I." en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N.° 2 departamental, se declaró la inconstitucionalidad del art 34 inciso 1 del Código Penal, planteada por la defensa pública departamental, en relación con la imposición de las medidas de seguridad en el proceso penal, por resultar contrarios a los principios de la Convención sobre Derechos Personales con Discapacidad, de rango constitucional según Ley N.° 27.044.

4. Transparencia y Modernización de la Gestión

Se continúa aplicando un proceso simplificado y rápido de solución de controversias o quejas de los usuarios del sistema, respecto de la representación ejercida por los integrantes de la defensa pública.

En estos casos, recibido el reclamo, se requiere al funcionario cuestionado la remisión de un informe circunstanciado sobre su actividad en el caso, se compulsa el expediente y eventualmente se entrevista al justiciable para que amplíe sus inquietudes. Luego de ello, y según corresponda, se resuelve la desestimación de la queja o la sustitución del patrocinio (conjuntamente con la formación de actuaciones disciplinarias, cuando fuere necesario).

Se mantiene la ubicación de referencias en todas las áreas de este Ministerio, respecto del derecho de las personas usuarias a recibir una atención pronta y adecuada, informando acerca de la posibilidad de concurrir a la Defensoría General en caso de considerar que la atención recibida no fue la correcta.

5. Vinculación Interinstitucional

En el Marco de la Ley N.° 27.452 conocida como "Ley Brisa", de reparación económica y cobertura en materia de salud para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género, se han realizado diversos encuentros -en formato "on line"- con autoridades de la Secretaría de niñez, adolescencia y familia de la nación (SENAF). Se acordó y decidió un protocolo de actuación entre operadores jurisdiccionales del Ministerio Público y del organismo en cuestión.

También se integró un grupo de WhatsApp con 15 participantes, entre los que se encuentran por el Ministerio Público el Fiscal General Adjunto Dr. Alejandro Varela, el Defensor Civil Dr. Hernán Porto: el Dr. Guillermo Torti y la Dra. Maria Laura Lucchini en carácter de Jueces de Familia, autoridades de la Secretaría Nacional de niñez, adolescencia y familia; la Sra. Verónica Menendez, a cargo del área de Políticas de Género por el Municipio de Merlo, y referentes de la Secretaría de Niñez de los Municipios de Morón y Merlo.

En virtud de lo acordado, se han establecido diversas pautas para articular acciones entre estos operadores, comprometiéndose, entre otras cuestiones, la Fiscalía General departamental a dar aviso, ante la comisión de un delito de femicidio, a los organismos de niñez antes mencionados, para verificar, por un lado, si los menores involucrados necesitan alguna medida de abrigo, y por otro, si en el caso es necesario interponer una guarda, y entonces articular inmediatamente con la defensa pública, a fin de derivar en forma urgente el caso a la Defensoría Civil y Familia que corresponda.

Asimismo, se inició un abordaje con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires -Área de Coordinación de Alquileres-, a través de su jefe de área Federico Kuledkian, a fin de realizar aportes que ayuden a la conformación de lo que se llama un "recursero" o guía de actuación, que permita articular acciones orientadas a establecer vínculos entre Ministerio Público de la Defensa y el citado Ministerio del poder ejecutivo. Asimismo, se procura realizar en esta sede departamental una reunión, que permita aclarar el marco de actuación en estos casos de la Defensa Pública y establecer vínculos para una mejor y más rápida atención del público en general, impulsando nuevas formas en la administración de justicia, que la hagan menos formal y más cercana a la necesidad de los ciudadanos.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

ASESORA COORDINADORA - DRA. ELENA BORTHIRY

1. El servicio de la administración de justicia en el contexto de la pandemia

Durante el 2021, con los recursos tecnológicos disponibles, se ha logrado garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus representados del modo más eficiente posible, aún durante los períodos de restricciones por la pandemia. En tal sentido, con el fin de facilitar el acceso a la justicia, se ampliaron y perfeccionaron los canales de comunicación, (comunicación telefónica y/o virtual por aplicaciones de mensajería y video-conferencia).

En efecto, los medios de consulta telefónica y por la web, tienen como finalidad el acercamiento del Ministerio Público a la comunidad, al ampliar las modalidades de denuncia de situaciones de vulneración de derechos, plantear inquietudes sobre el Sistema de Protección Integral y/o las leyes inherentes al derecho a la salud mental. Luego, tales canales se combinaron con la atención presencial, a partir de una situación epidemiológica más favorable.

Las Asesorías de Incapaces cumplen funciones jurisdiccionales y también extrajurisdiccionales en la atención de la demanda espontánea, que puede concluir satisfactoriamente en la restitución del derecho amenazado o en su eventual judicialización cuando se agota la vía extrajudicial y la vulneración de derechos persiste.

Para el cumplimiento de esas funciones asignadas por la normativa vigente, el trabajo de las Asesorías se distribuyó en la emergencia de modo tal de utilizar racional y eficientemente los recursos con los que cuentan, con criterios de división, y coordinación del trabajo y, de esta forma, mejorar el cumplimiento de la misión institucional del organismo.

Como se mencionó, el plantel ha continuado redoblando sus esfuerzos para cumplir (en el horario formal y fuera de horario) con las tareas sorteando todas las adversidades que trajo consigo la pandemia, optimizando recursos tecnológicos.

La urgencia en la intervención en el actual contexto en que se desarrolla la tarea de las Asesorías, exige cada vez más un perfil proactivo para la rama tutelar del Ministerio Público, además de oficiosidad y un actuar expeditivo. Para ello, es indispensable garantizar la provisión de todos los recursos materiales y humanos indispensables a fin de hacer frente a una realidad que se impone cada día con más desafíos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, y personas con discapacidad por padecimientos mentales.

La experiencia recogida ha arrojado como resultado una excelente aceptación y adaptación, por parte de las personas usuarias del servicio y por los distintos efectores judiciales, administrativos y del sistema de salud pertenecientes a organismos estatales y privados con los que se articuló. Asimismo, como consecuencia de ello, se han comenzado a recibir más consultas no solo de parte de las personas sino también de las instituciones.

2. Trabajo interdisciplinario e interinstitucional

Las Asesorías de Morón han propiciado acciones conjuntas, que dieron lugar a un fructífero trabajo para la promoción, prevención y restitución de los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Cuando un niño, niña o adolescente ingresa al sistema, intervienen muchos actores gubernamentales y no

gubernamentales. El objetivo primordial es la interacción y el abordaje integral de cada situación con el fin de garantizar el interés superior de cada uno de ellos.

Diariamente se generan acciones con organismos estatales, entes no gubernamentales y entidades privadas en contacto directo con el sector vulnerable: de atención a la salud física y mental, establecimientos educativos, de asistencia social, promoción de derechos, etc.

Cabe señalar que tanto la escuela, como los clubes, el sistema de salud, y todos los ámbitos donde los niños y adolescentes y personas con padecimientos mentales desarrollan sus actividades escolares y recreativas, constituyen el sistema de protección integral de sus derechos.

Por ello, al encontrarse restringido el acceso a estos con motivo de la pandemia, se intensificó, con mucho esfuerzo, dedicación y con recursos limitados, un trabajo mancomunado para procurar estar presentes y alertas ante cualquier vulneración de esos derechos.

Asimismo, abogando por el principio de unidad en la diversidad, aún desde posicionamientos procesales distintos, se realizaron acciones en pos de una comunicación constante con el resto del plantel que conforma el Ministerio Publico departamental -Unidades Funcionales de Defensa, Unidades Fiscales de Instrucción y Juicio y la Curaduría Oficial-, coordinando acciones para un funcionamiento más eficiente.

3. Seguimiento y contacto permanente con nuestros asistidos

Se realizaron visitas en hogares y centros donde se encuentran alojados niños, niñas y adolescentes e instituciones de Salud Mental a medida que se fueron flexibilizando las medidas sanitarias, tomando contacto directo con los asistidos y constatando que las condiciones de las instituciones fueran las adecuadas, que cuenten con su propia documentación actualizada, que los niños se encuentren escolarizados, que realicen sus controles de salud y, en caso de ser posible, que se vinculen con sus familiares, insistiendo en que la institucionalización dure lo menos posible.

En cada una de las visitas se garantizó el "derecho a ser oído" de los niños, niñas y adolescentes y personas con padecimientos mentales, manteniendo entrevistas individuales con cada uno de ellos. También se observó en detalle la infraestructura de los establecimientos. En los casos que se detectaron irregularidades, se procedió a actuar "de oficio" articulando con los organismos competentes.

Asimismo, se realizaron visitas domiciliarias cuando no se producía la concurrencia de los niños a la sede, o no se podía concretar una audiencia por medios remotos. Se mantuvieron audiencias en el órgano jurisdiccional de trámite, entrevistas en sede, pedidos de informes, comunicación con los involucrados y los distintos efectores de la comunidad intervinientes, entre otros mecanismos.

4. Transparencia en la gestión

Se ha puesto a disposición del público en general una encuesta on-line a través de la página web "https://encuestas.mpba.gov.ar/survey/start/atencion-virtual-del-ministerio-publico-5" a fin de valorar la calidad de la atención en forma virtual brindada por esta representación.

5. Conclusión

Las Asesorías de Morón han llevado adelante su actividad en pos de garantizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental desde diversos ámbitos.

En este sentido, se abordaron acciones para la satisfacción y/o restitución de sus derechos desde la interdisciplina y la intersectorialidad. Esto se logró a través de un trabajo conjunto y colaborativo, evitando las intervenciones fragmentadas. En miras a este objetivo, se trabajó en forma conjunta con organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y con los demás órganos del Poder Judicial.

Nuevas problemáticas aparecen constantemente en relación a niñas, niños, adolescentes y pacientes, agudizándose la situación social y fí-

sico-psíquica como consecuencia por la pandemia COVID-19. Frente a ellas, el Ministerio Público Tutelar debe estar especialmente atento para ejercer su rol e intervenir -de ser necesario- a efectos de restablecer los derechos vulnerados.

Al mismo tiempo, se intensificó la presencia se las asesorías, se ampliaron los medios de contacto, incrementándose las consultas, y brindando mayores respuestas. Fue notorio el crecimiento de la intercomunicación permanente entre todos los integrantes del Cuerpo de Asesores, funcionarios y empleados para llevar la respuesta adecuada a cada usuario del servicio de justicia intercambiando datos y estrategias.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
NECOCHEA

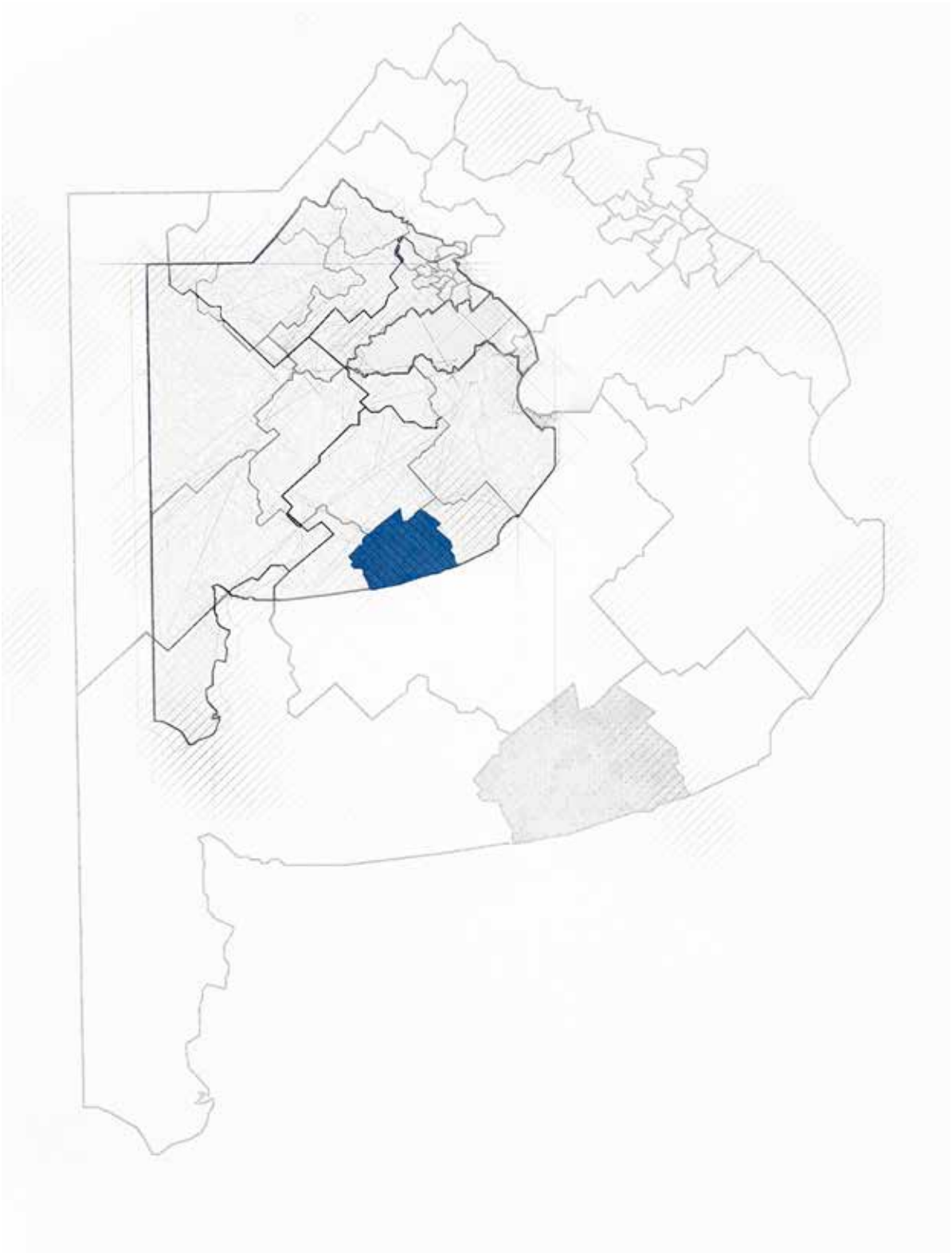

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

FISCAL GENERAL - DRA. ANALÍA DUARTE

1. Acciones de Política Criminal

En materia de Violencia de Género, considerando el creciente número de casos vinculados a esta problemática, acontecidos durante la pandemia Covid-19, se solicitó a la Jefatura Departamental de Policía los hechos de esta naturaleza que lleguen a conocimiento de las dependencias a su cargo, sean comunicados de inmediato a la Comisaría de la Mujer y la Familia a los fines de una especializada y rápida intervención.

En aras de potenciar la actuación del Ministerio Público Fiscal, en términos de eficiencia, eficacia y calidad en materia de instrucción de delitos generadores de inseguridad pública y alarma social, se concentró en la U.F.I.J.E. N.º 30 la intervención en la totalidad de los delitos de tenencias y portaciones de armas de fuego sancionados por el art. 189 bis del C.P., los cuales guardan estrecha relación y a su vez se retroalimentan con las temáticas de estupefacientes y de Robos con armas en las que ya viene actuando la dependencia (I.G. MPF-NE N.º 3/21).

Asimismo, para reforzar la actuación en investigaciones de complejidad y/o repercusión pública y/o conmoción social, en las seguidas a funcionarios públicos en razón de delitos presuntamente cometidos con motivo, oportunidad y/o ejercicio de su función, en las concernientes a hechos que prima facie puedan calificarse como Abigeato y sus estrechamente vinculados, y en las que ameritaren una investigación en entornos digitales, se reforzó el plantel de instructores de la Fiscalía General asignado a la intervención en tales temáticas (I.G. MPF-NE N.º 6/21).

Además, se asignó específicamente un funcionario para que haga el monitoreo y verificación periódica en el lugar del cumplimiento de las morigeraciones y semidetenciones -de imputados procesados como de condenados- y de determinadas reglas de conductas impuestas -domicilio fijado y presentación ante la Oficina de Coordinación del Patronato de Liberados- dispuestas por los órganos jurisdiccionales, gestionando, en caso que así corresponda, si se comprobare su incumplimiento las revocaciones de los beneficios concedidos que pudieren corresponder (I.G. MPF-NE N.º 10/21).

Además, durante el año 2021 en el ámbito del área de Informática y Comunicaciones, se procedió a la compulsa y extracción de información digital de 227 aparatos de telefonía móvil.

2. Tutela de Derechos humanos

La Fiscalía General, en carácter de integrante del Comité de Seguimiento Permanente del Departamento Judicial Necochea, juntamente con la Cámara de Apelaciones y Garantías y la Defensoría General, pese las dificultades existentes por la situación epidemiológica, ha participado en las reuniones del mismo, llevadas a cabo en función de las visitas institucionales realizadas a efectos de relevar el estado de situación de los establecimientos de detención de la jurisdicción (Alcaldía y Unidades Penitenciarias N.º 15 y 50 de Batán, y dependencias policiales del departamento judicial), y las condiciones de detención de las personas alojadas en los mismos. Se formularon las observaciones sobre falencias y problemáticas advertidas, instándose a las correcciones pertinentes, que han sido plasmadas en los respectivos informes.

3. Acciones de atención y asistencia a la víctima

En virtud de la sanción de la Ley N.° 15.232 -Ley provincial de derechos de personas víctimas de delitos- se impulsaron medidas tendientes a garantizar el efectivo y pleno ejercicio de sus derechos, diseñándose estrategias orientadas a minimizar las molestias que apareja el proceso penal para la víctima y sus familiares -tomando en especial consideración las circunstancias de la persona víctima del delito y su pertenencia a grupos vulnerables/vulnerados-. En efecto, se procuró asegurar su participación en los procesos penales en trámite (en particular en la morigeración o extinción de las medidas de coerción y en la etapa de ejecución), a partir de garantizar su derecho a la información y a que sus opiniones y manifestaciones sean escuchadas y tomadas seriamente en consideración.

Así, entre otras medidas, se dispuso que la Mesa General de Entradas en oportunidad de formar una IPP a partir de las denuncias recibidas en la casilla de correo denunciasnecochea@mpba.gov.ar, informen electrónicamente a los remitentes, además del número de proceso penal y unidad funcional interviniente, los derechos de la víctima (arts. 83/88 del C.P.P. y 7 de la Ley 15.232, y datos de contacto del Centro de Asistencia a la Víctima de este Ministerio Público Fiscal y del Colegio de Abogados departamental a los fines de recibir asistencia y asesoramiento).

Sin perjuicio de ello, se instruyó a las Unidades Funcionales para que coordinen y presten colaboración activa con el Centro de Asistencia a la Víctima, proporcionando en tiempo y forma toda la información que le sea requerida para garantizar el ejercicio de los derechos que la ley otorga a toda persona víctima de delitos, en particular, los elementos necesarios para su adecuado asesoramiento (I.G. MPF-NE N° 2/21).

El Centro de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Fiscal departamental, en el marco de la actualización del Protocolo sobre Abuso Infantil, elaboró el material titulado "Abuso Sexual Infantil - Un Enfoque Psico-Jurídico-Social", a partir de la experiencia consolidada en el abordaje interdisciplinario de la problemática en cuestión.

Durante el año 2021, personal del Centro de Asistencia a la Víctima, en conjunto con la Asesoría de Incapaces y la Defensoría Oficial, organizaron charlas informativas a alumnos de establecimientos educativos públicos en relación a las temáticas de grooming y violencia de género.

4. Reestructuración de áreas de gestión

Ante las jubilaciones -y actual vacancia de su cargos- de dos Agentes Fiscales, se reestructuró el sistema de unidades funcionales de turno, asignándose dos Agentes Fiscales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil a la subrogancia de la U.F.I.J.E. N.° 20, resolviéndose disolver transitoriamente la U.F.I.J.E. N.° 2 hasta tanto sea cubierto el cargo de su titular, deviniendo como consecuencia la distribución equitativa de sus expedientes y personal en las restantes unidades funcionales de turno (I.G. MPF-NE N.° 8/21 y 15/21).

A finales de año, las Unidades Funcionales de este Ministerio Público Fiscal, en virtud de las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, asumieron intervención -de manera virtual, mediante videoconferencia- en las audiencias dispuestas por el Juzgado de Ejecución N.° 1 de Mar del Plata en el marco de las incidencias sustanciadas en los procesos con condenas firmes (en los procesos con condenas recurridas son competentes los órganos de juicio del Departamento Judicial Necochea), en las cuales intervenía por razones de inmediación, la Fiscalía de Ejecución de esta última localidad.

Por último, en la necesidad de reforzar la actuación interdisciplinaria del CAV, en miras a garantizar su intervención temprana y mantener su dinámica funcional, se advirtió la necesidad de redefinir criterios y metodologías de trabajos en materia de división de tareas y de control de la gestión de la dependencia. Por ello, se decidió reorganizar funcionalmente su actividad, discriminándose las labores específicas de las peritos psicólogas -en materia pericial y asistencial, teniendo en consideración los hechos delictivos- y de las trabajadoras sociales, y renovándose el plantel de funcionarios que participan del esquema de guardias de la dependencia (I.G. MPF-NE N° 14/21).

El CAV intensificó su intervención asistencial y de contención en relación a hechos ajenos a las temáticas de violencia de género y delitos contra la integridad sexual -de cotidiana intervención de la dependencia- como por ejemplo los hechos de inseguridad (robos con armas).

5. Gestión de Expedientes y Efectos

A instancia de la fiscalía general y previa autorización de la Procuración General (Res. PG N.º 719/18), la Oficina de Archivo, de conformidad con las previsiones de la Resolución PG N.º 764/11, concretó durante el año 2021 la destrucción de 8.870 expedientes. Sin perjuicio del espacio recuperado para el almacenamiento de expedientes, dicha labor permitió la donación de papel de rezago -cercana a los 1.300 kilogramos- que ha beneficiado a una entidad sin fines de lucro destinada a la contención emocional, social, de inclusión y aprendizaje de personas con capacidades diferentes y trastornos de desarrollo (Asociación Civil "Pictograma").

En materia de efectos, se articuló con la Jefatura de Policía departamental, quien temporalmente disponía de una máquina compactadora de metales, previa autorización de las Unidades Fiscales y orden de los órganos jurisdiccionales intervinientes, para llevar a cabo la compactación de vehículos automotores secuestrados en el marco de causas penales, redundando ello en la recuperación de espacio en el predio municipal para futuros rodados a incautarse y en la prevención de perjuicios en materia ambiental, de seguridad e higiene.

A su vez, en lo referido a la destrucción de estupefacientes, y sin perjuicio de las periódicos procedimientos llevados a cabo durante el año, en coordinación con la Unidad Funcional especializada (U.F.I.J.E. N.º 30) y los organismos jurisdiccionales de juicio, se logró implementar un mecanismo de destrucción temprana de tales sustancias, haciendo posible su concreción en la oportunidad de radicarse la causa en el órgano de juicio, lo que ha impactado en la reducción de los tiempos de almacenamiento y destrucción en función de ser innecesaria la espera de una sentencia firme, y en consecuencia, la liberación de espacios físicos del área de custodia de efectos, su mantenimiento y sanidad.

6. Gestión y modernización

Con el propósito de mantener una sustentable continuidad del servicio pese a los condicionamientos impuestos por la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 se intensificaron las acciones de la fiscalía general dirigidas a la digitalización de las actuaciones y al empleo de los recursos tecnológicos disponibles, lo que ha repercutido favorablemente a través de la simplificación y modernización de las prácticas y hábitos de trabajo.

En esta línea, se viene generando la carga en el SIMP, como archivo adjunto, de toda actuación en soporte papel (actuaciones policiales, pericias, presentaciones de las partes y sus letrados, etc.), el uso de la firma digital en todo trámite registral, y la materialización de las comunicaciones y notificaciones de forma electrónica.

Se gestionó el domicilio electrónico institucional de cada una de las dependencias en el Portal de Notificaciones y Presentaciones electrónicas de la S.C.B.A. (Acuerdo N.º 4040, art. 1, 4 y 7 del Anexo reglamentario) -independientemente de los domicilios electrónicos individuales de sus miembros-, lográndose con ello mayor celeridad y seguridad en la notificación -ante eventuales licencias y ausencias de sus integrantes- para las dependencias del Ministerio Público Fiscal como de Administración de Justicia, como para los abogados de la matrícula.

7. Vinculación interinstitucional

Se celebraron reuniones con los Jueces de Familia, Juzgados de Garantías y la Cámara de Apelaciones y Garantías tendientes a consensuar criterios sobre medidas de protección en casos de violencia de género y familiar (prohibiciones de acercamiento, exclusiones de hogar, etc.), de manera de agilizar la tramitación de los requerimientos fiscales formulados al respecto.

Se ha mantenido durante 2021 contacto permanente con las autoridades municipales -Intendencia y

secretaría de acción social- juntamente con Jefatura de Policía departamental, con motivo de ocupaciones de inmuebles por grupos numerosos de personas en situación de vulnerabilidad (usurpaciones masivas), a efectos de neutralizar y reconducir acciones, habiendo intervenido satisfactoriamente, articulando medidas de contención social, efectuando un relevamiento del lugar en el marco de un conflicto por tentativa de usurpación en el sector de terrenos y barrios en construcción con programas cooperativos con participación estatal, encontrándose todo ello documentado en la investigación penal.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

DEFENSOR GENERAL - DR. HÉCTOR MORENO

1. Acciones en las Áreas de Política Criminal

a. Prevención y Educación

Continuando con el espíritu sustentado por el Proyecto "Educación para la ciudadanía", oportunamente impulsado por la Procuración General, y a requerimiento de distintos organismos educativos de nivel secundario, el Ministerio Público Departamental ha realizado diversas exposiciones en el marco de la Educación Sexual Integral, mediante los responsables de distintas áreas de Fiscalía, Defensoría y Asesoría, abordando temas como violencia familiar/género; grooming; manejo de las imágenes a través de las redes, y descripción de los dispositivos de acompañamiento a las víctimas. De esta manera, los alumnos toman contacto con funcionarios de las diversas áreas del Ministerio Público, indicándoles en cada caso, el lugar físico donde pueden hallarlos para recibir el asesoramiento.

Por otro lado, el taller psico-socio-educativo que se implementó a partir del año 2019, para personas que ejercen violencia, específicamente para casos de violencia de género y familia, continuó su desarrollo en el año 2021, rediseñado en su contenido, aunque sosteniendo la modalidad de Taller, para ser utilizado con personas menores de edad que han cometido delitos de transmisión no autorizada de imágenes por las redes, concientizándoles sobre lo que implica el manejo de las fotos y videos a través de distintas aplicaciones, sumado a las consecuencias legales de estos hechos.

b. Punto de Encuentro Familiar después de la pandemia

Durante 2021, prosiguió prestándose un servicio que ofrece la Defensa Oficial de Necochea, para que los padres no convivientes o familiares afines, puedan tomar contacto con los menores, ya sea en forma presencial, en un espacio apropiado (simula ser un living de una casa o en el patio donde existen juegos para que se propicie un contacto más relajado).

El equipo técnico (psicóloga y trabajadora social) monitorea el desarrollo de las conversaciones. En este marco, se sostuvieron los contactos entre padres y familiares no convivientes o con algún tipo de medida que imposibilita el contacto. Si la presencialidad no era posible, se desarrollaba a través de videollamadas mediante SIMP y WhatsApp.

Las imágenes que seguidamente se muestran, corresponden al lugar físico donde se realiza el punto de encuentro familiar, en la sede de la Defensoría Civil

pensión del proceso a prueba en el delito de lesiones culposas calificadas mediante el fallo de la sala I del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en la causa N.° 112.313, que causó la resolución de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental, confirmatoria de la decisión del Juzgado Correccional, que no había hecho lugar a la suspensión del proceso a prueba solicitada por el imputado.

Citando resoluciones anteriores de la propia Sala (causas "Ferrari" N.° 96235 del 6/8/2019, "Delor" del 27/8/2019), los jueces de Casación señalaron que en la resolución cuestionada, la Cámara de Apelación solo invoca la pena de inhabilitación prevista para el delito para oponerse al otorgamiento de la suspensión del proceso a prueba, no teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal, sin explicitar el hecho objeto del proceso ni las circunstancias específicas, que permitan conocer el grado de disvalor, como así también el alcance del fundamento del interés estatal en su prosecución

d. Vinculación interinstitucional

La Defensa Civil, trabajó de manera conjunta con la Asesoría de Incapaces, Hospital Municipal, y Defensorías de otros Departamentos Judiciales para abordar una problemática familiar concreta de manera interdisciplinaria e integral.

De todo ello ha resultado que los hijos menores de una persona con padecimientos mentales, bajo un proceso penal, puedan viajar y establecerse en otro país con un hermano mayor y una tía, para darles una nueva oportunidad de desarrollo pleno.

En la tarea realizada, cabe resaltar la importancia del trabajo en equipo, la comunicación interinstitucional y la coordinación de la intervención de los diferentes dispositivos para garantizar los derechos de personas vulnerables, sumado a la disponibilidad de los medios tecnológicos para realizar videollamadas y coordinar los diferentes dispositivos.

Por otro lado, desde la Secretaria de Reclamos de Salud de la Defensoría General, se articuló con el Observatorio de Discapacidad de la Municipalidad de Necochea, y a través de ellos con la Agencia Nacional de Discapacidad, logrando superar dificultades en la provisión de medicación a personas beneficiarias del Programa Nacional Incluir Salud.

En ese marco, se firmó un convenio, único en la provincia de Buenos Aires, para que la Delegación de Incluir Salud de Necochea recibiera la medicación con una frecuencia quincenal a través de entregas que llegaban en forma directa desde Buenos Aires -Incluir Salud Nación. De esta forma, todos los operadores involucrados trabajaron en pos de una respuesta rápida priorizando el tiempo en la resolución del conflicto, traccionando nuevos circuitos de gestión, con una respuesta adecuada y oportuna, que evita la judicialización a través de amparos.

e. Tutela de Derechos Humanos

La Secretaría de Salud ha enfocado su labor teniendo en cuenta las vulnerabilidades propias de quienes solicitan la atención por tratarse de personas que en la gran mayoría son adultos mayores o niños y/o niñas con algún tipo de discapacidad.

En estos casos, se realizan gestiones extrajudiciales que colocan a la defensa departamental en un lugar activo de coordinación de los distintos operadores. Se han logrado prótesis, sillas de ruedas, medicaciones de alto costo, audífonos, entre otros. Por ejemplo, el caso de una niña que necesitaba los audífonos para asistir a las clases virtuales mientras regían las medidas de restricción en el marco de la pandemia, y el no contar con ellos hubiera significado perder el ciclo escolar.

Las experiencias realizadas demuestran que las gestiones constantes permitieron evitar la judicialización en los temas de salud encontrando los usuarios una respuesta adecuada y más rápida que la que normalmente obtienen en la vía judicial, instancia que es reservada para aquellos casos en que el recurso de amparo queda como la única alternativa posible.

A partir de estas consideraciones, se consideró útil crear el en el Ministerio Público departamental, el Área de Defensa de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de la Secretaría de Reclamos de Salud,

en defensa de los integrantes más vulnerables de la comunidad, para brindar un asesoramiento acorde a sus requerimientos.

2. Capacitaciones

La Defensoría General departamental organizó la capacitación sobre "Problemas Políticos Criminales de la provincia de Buenos Aires", realizada el día 17 de setiembre, con la participación del distinguido académico profesor Dr. Alberto Binder.

Además, el 15 de noviembre, con la participación del profesor e investigador de la Universidad Nacional de La Plata Dr. Francisco Verbic, se desarrolló una actividad sobre "Lineamientos del Anteproyecto del Código Procesal de Familias, Civil y Comercial", utilizando los recursos y la Plataforma de Capacitación del MPBA.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

ASESORA COORDINADORA - DRA. SILVINA BESOIN

1. Introducción

Entre las acciones llevadas a cabo durante el 2021, vale destacar, la incorporación de la perspectiva de género en los dictámenes presentados en juicios de alimentos, aplicándose en el momento de su cuantificación, la cual se nutre con los datos objetivos y estadísticos que brinda el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Esto se materializó en la redacción de un nuevo modelo de escrito que se presenta en la primera intervención en los juicios de alimentos.

Por otro lado, en los procesos judiciales sobre vulneración de derechos de víctimas niñas, las Asesorías tienen participación activa, asistiendo a todas las audiencias y entrevistas que el protocolo de Cámara Gesell impone. En especial, se ha incorporado un nuevo modelo de acta que refleja el cumplimiento del derecho a la información, en lenguaje claro y sencillo.

En cuanto a la participación de las Asesorías en su vinculación con la comunidad, se realizaron seis charlas en escuelas, explicando de manera didáctica sobre violencia de género, Abuso Sexual Infantil, bulling y Grooming. Asimismo, se participó en la Jornada Provincial sobre Educación Sexual Integral que organizó la Escuela Nacional "Manuel Estrada" de Necochea.

Se realizaron encuentros en la localidad de Lobería, con el Municipio y distintos órganos del Poder Judicial ante la mayor cantidad de delitos de prostitución infantil y casos de trata.

Las Asesorías participan mensualmente en la Mesa Local de Violencia (cuya integración es interinstitucional). El espacio está destinado a intercambiar experiencias y contar con una red de intervención que mejore el desempeño de todos los órganos con competencia en esta materia.

2. Actuaciones novedosas

El cuerpo de Asesores departamental se ha caracterizado históricamente, por participar activamente en los procesos penales. Este perfil adquirió mayor centralidad con planteos recursivos, aplicando la perspectiva de niñez y género (interseccionalidad), especialmente en delitos relacionados a la integridad sexual.

En este marco, se ha puesto especial énfasis en:

a. El rol del Asesor como agente principal en el proceso (dicho especialmente en el fallo) y la revocación de suspensión de juicio a prueba en delito de lesiones contra una niña. Esto motivó el planteo casatorio de la defensa oficial;

b. La participación ampliada y más activa en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil con planteo recursivo, que modificó el criterio en cuanto al derecho que asiste a la víctima menor de edad a contar con asistencia técnica diferenciada (Abogado del Niño);

c.- Generar encuentros con los equipos de salud local (Hospital, neuropsiquiátrico) acordando estrategias que evitaran innecesarias judicializaciones y facilitando el acceso a justicia. Se acordó con otros organismos para la formulación de planteos ante la Justicia Federal a los fines de dar respuesta al solicitante;

d.- Con motivo de la Ley N.° 15.232, se procedió a modificar la intervención de la Asesoría incluyendo redacción de modelos de actas, y se acordó con el Centro de Asistencia a la Víctima una entrevista conjunta a los fines de evitar la revictimización.

3. Vinculación interinstitucional

Por la propia naturaleza del trabajo de la Asesorías, es permanente el vínculo con organismos y áreas de diversos estamentos del sector público y de la sociedad. En 2021 se han realizado además, reuniones con inspectores de Educación, y reuniones con el Colegio de Abogados (especialmente con Comisión Abogado del Niño).

Asimismo se realizaron varios encuentros en la localidad de Lobería con visita a las dependencias judiciales y al sistema administrativo. Estas reuniones, generadas desde las Asesorías, contaron con la participación del Juzgado de Familia 1 y la Fiscalía, con miras a tratar problemáticas relacionadas con delitos de trata y abuso sexual infantil.

Se han llevado a cabo reuniones con inspectores de educación, y reuniones con el Colegio de Abogados (especialmente con Comisión Abogado del Niño).

Se incentivó el rol activo del Asesor, promoviendo juicios y también con un incremento de la actividad recursiva, aproximadamente en un 20%, surgiendo dicho dato de los sistemas informáticos del Ministerio Público civil y penal (rol principal).

Desde lo organizacional, se redistribuyeron tareas conformando grupos de trabajo, lo que permitió mayor eficiencia y especialización.

En garantía del debido proceso sustancial, se ha pedido la designación del Abogado del Niño en un número mayor de causas. Fueron 17 designaciones para todo el año 2021 (conforme listado del Colegio de Abogados de Necochea).

4. Niñez y comunidad

Se realizaron en diferentes escuelas públicas y privadas del departamento judicial, charlas sobre educación sexual integral -a los efectos de dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes sus derechos- y también sobre gromming y violencia.

Se trabajó en la difusión a través de los medios de comunicación, a los fines de dar a conocer el programa de familias cuidadoras, que depende de Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, el cual tiene por objetivo la convocatoria de personas mayores de edad que deseen convertirse en referentes (cuidadores) de adolescentes entre los 13 y 17 años, que no cuentan con familiares para su cuidado.

5. Acciones efectivas en el plano jurisdiccional

Se participó en los procesos penales, en las audiencias previas a la celebración de las Cámaras Gesell, tomando contacto con niños, niñas o adolescentes para que ejerzan su derecho a ser oídos e informándoles que pueden participar en los procesos. Se trabajó en el concepto de reparación integral, es decir que las víctimas de delitos, en un mismo trámite, ante un mismo Juzgado, obtengan no solo una sentencia condenatoria, sino también una indemnización económica.

Se realizó un trabajo conjunto con fiscalía, defensores particulares y las víctimas asistidas por sus representantes y por este Cuerpo de Asesores especialmente. Esta experiencia, se materializó en un juicio de Abuso Sexual contra un joven con capacidad reducida (M.O.O. s/ Abuso Sexual, IPP 2587-21 Unidad Fiscal de Instrucción N.° 10, Unidad Fiscal de Instrucción n° 3) y en relación a una adolescente en un juicio por trabajo infantil R.C.A.; V.G s/ Trabajo Infantil, IPP 5979-19). Con motivo de esta tarea, las asesorías de Necochea fueron convocadas a un taller de capacitación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, compartiendo la experiencia al resto de las Asesorías provinciales.

En relación con el delito de maltrato infantil, las Asesorías de Necochea han logrado un valioso precedente en el caso "G.V. s/ Recurso de Apelación, C.P. 4948-21", en trámite ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, haciendo lugar al planteo recursivo presentado, y disponiendo que no se pueden celebrar juicios de suspensión a prueba cuando un niño es víctima. La Cámara Penal dijo claramente que todo delito cometido contra un niño es grave, y por ello debe transitarse el juicio sin acuerdos que pongan fin el proceso.-

DEPARTAMENTO JUDICIAL
PERGAMINO

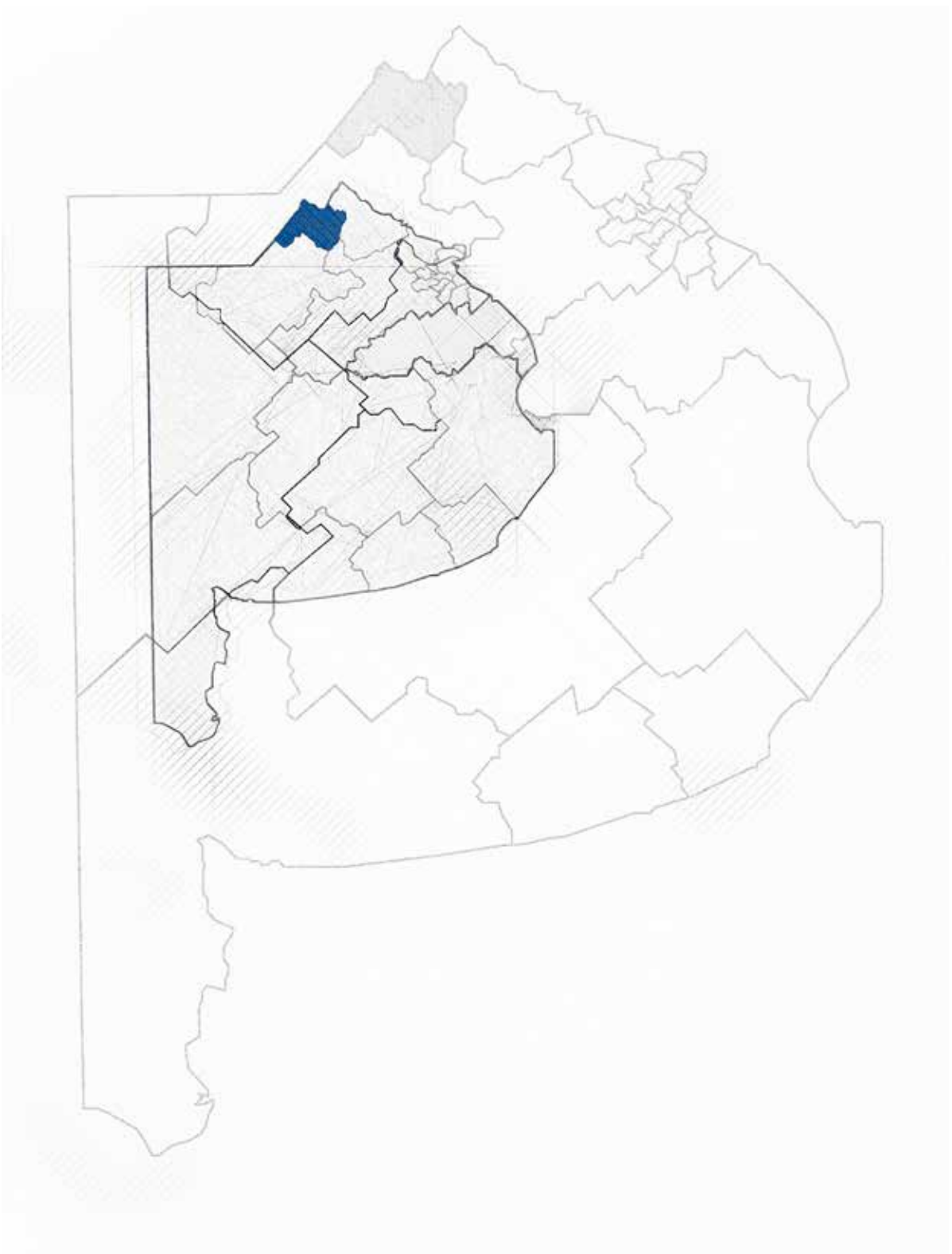

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

FISCAL GENERAL - DR. DANIEL GÓMEZ

1. Unificación de criterios de aplicación de institutos procesales dentro del Ministerio Público Fiscal

El 17 de diciembre de 2021, mediante la Resolución de Fiscalía General N.° 24/21 se unificaron criterios de actuación por parte de los representantes del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Pergamino en lo que se refiere a la aplicación de diversos institutos normados por el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, y luego de haberse llegado a un acuerdo entre los Agentes Fiscales y el Fiscal General, con base en la jurisprudencia y la doctrina mayoritaria, se instruyeron medidas comunes relativas a la aplicación de la suspensión del juicio a prueba (art. 76 y ss.), la reparación integral (art. 59 inc. 6), la mediación derivada de la ley provincial 13.433 (resolución alternativa de conflictos penales), y la realización virtual de las audiencias del art. 338.

Esto ha redundado en la generación de buenas prácticas que en definitiva son beneficiosas para las personas sometidas a proceso, en el sentido de garantizar un más eficaz y equitativo servicio de justicia, brindando mayor seguridad jurídica, en virtud de los principios rectores del Ministerio Público consagrados en el art. 3° de la Ley provincial N.° 14.442, y fundamentalmente, del principio constitucional de igualdad ante la ley.

Asimismo, existen razones de política criminal que imponen la necesidad de abordar determinados hechos ilícitos, a la luz de la procedencia del instituto procesal de la suspensión de juicio a prueba (art. 76 bis y ss. del C.P.) y la mediación penal en los términos de la Ley N.° 13.433.

No escapa al conocimiento de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal departamental que en la actualidad existen distintos criterios interpretativos en torno a la procedencia y aplicación de los institutos de mención, conforme el caso de que se trate y las características particulares en la comisión de un delito.

No obstante, resulta insoslayable destacar que respecto a ello la jurisprudencia provincial, de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y del Tribunal de Casación Penal, han sostenido mayoritariamente que es potestad de los Agentes Fiscales la evaluación razonada de la derivación y procedencia de los casos en los cuales resulta de aplicación la Suspensión de Juicio a Prueba, así como de la Mediación Penal, siendo en definitiva su opinión vinculante para el juzgador.

Así pues, cabe destacar que los casos en que los órganos jurisdiccionales se han apartado de la opinión de los representantes del Ministerio Público, han causado la interposición de numerosos Recursos de Casación, con resultado favorable en su mayoría.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expresado por los Agentes Fiscales en reuniones sostenidas en el ámbito de la Fiscalía General, resulta necesario establecer las materias respecto de las cuales se fijarán las pautas a seguir, teniendo en cuenta la estadística departamental, cuestiones de política criminal así como también ciertas modalidades delictivas que por sus particulares modos comisivos, su juzgamiento resulta de mayor interés tanto para los operadores judiciales como para las personas en proceso.

En este marco, Pergamino presenta estadísticamente un elevado índice de siniestralidad vial. Por ello,

es necesario abordar la cuestión relativa a la tramitación de las causas iniciadas con motivo de lesiones culposas sufridas en accidentes de tránsito, teniendo en cuenta además que tales ilícitos se encuentran reprimidos con pena de inhabilitación conjunta.

Cabe aquí mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al resolver en la Causa P. 125.430, "Altuve, Carlos Arturo -en carácter de Fiscal de Casación-. Recurso Extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa N.° 65.899 del Tribunal de Casación Penal, Sala VI" y "P. de D. V., C. S. -particular damnificada- Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley y de nulidad en causa N.° 65.899 del Tribunal de Casación Penal, Sala VI" ha brindado importantes elementos para sustentar la postura del Ministerio Público Fiscal, especialmente en lo que se refiere a la fundamentación de la negativa por la procedencia de la figura denominada probation.

Existen también numerosos precedentes emanados del Tribunal de Casación Penal en causas del departamento judicial que siguen esta misma línea, los cuales se motivaron en recursos interpuestos por la Fiscalía General, entre los que cabe mencionar: "S., M. I. s/ Recurso de Casación interpuesto por Fiscal General", ".D, M. P. s/ recurso de casación interpuesto por (el) Fiscal General"; "B., J. A. s/ recurso de casación interpuesto por (el) Fiscal General"; "L., F. J. s/ recurso de casación interpuesto por Fiscal General", entre otros.

En materia de mediación penal, si bien existe consenso prácticamente unánime, sobre que su derivación es potestad exclusiva del Ministerio Público Fiscal, pueden vislumbrarse diferentes criterios interpretativos en torno a la materia susceptible de mediación, razón por la cual es conveniente unificar los mismos a fin de brindar una respuesta y un tratamiento uniforme por parte de los representantes del Ministerio Público Fiscal departamental.

En este punto, se han generado también numerosos precedentes con motivo de recursos interpuestos ante el Tribunal de Casación Penal provincial que, si bien en su mayoría han sido en causas que se instruyen por delitos cometidos en contextos de violencia de género, brindan igualmente elementos para sustentar la postura del Ministerio Público Fiscal.

En ese marco, la Fiscalía General dictó la Resolución N.° 24/21, que en su parte pertinente expresamente indica a los Agentes Fiscales que manifiesten su oposición -fundada en el caso en concreto- respecto de la concesión de la suspensión de juicio a prueba (art 76 bis del C.P.), en todas las causas en las que se hayan imputado conductas ilícitas calificadas como homicidios culposos (arts. 84 y 84 bis del CP) y lesiones gravísimas imprudentes (94 y 94 bis del CP).

A su vez, la Resolución establece que en los supuestos de lesiones graves y lesiones leves imprudentes (arts. 94 y 94 bis citados), quienes representen al MPF departamental presten su consentimiento para la aplicación del instituto de la probation (art 76 bis C.P.) con la condición que en el ofrecimiento se incluya como regla de conducta la auto-inhabilitación del imputado.

Asimismo, el Agente Fiscal deberá evaluar su viabilidad, a la luz de la política de persecución criminal sustentada por este Ministerio Público Fiscal en el caso en concreto (ej.: delitos contra la propiedad cometidos mediante el empleo de armas; ilícitos cometidos por funcionarios públicos en ejercicios de sus funciones; hechos cometidos en perjuicio de la Administración Pública; supuestos de grave afectación a los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal, etc.).

2. Tutela de los derechos humanos

En el marco de la debida tutela de los derechos humanos, en el 2021 se pudo reestablecer las visitas personales a los centros de detención de personas ubicados en los partidos de Pergamino y Colón las que, sumadas a las realizadas por el Comité de Seguimiento Departamental (confr. Ac. 3415 de la SCBA), tienen como objetivo preservar la salud e integridad física y psíquica de las y los alojados allí, en cumplimiento de la manda constitucional del artículo 18.

A su vez, corresponde destacar el trabajo que se viene realizando desde la Oficina de Asistencia y Colaboración en la Investigación de delitos cometidos en

contextos de Violencia Institucional, creada mediante Resolución de Fiscalía General N.º 07/19, cuya finalidad es brindar una mayor agilidad al trámite de tales investigaciones, especialmente en la etapa inicial, contribuyendo a dar contención y respuesta efectiva a quienes puedan resultar víctimas de delitos cometidos por agentes estatales en cumplimiento de sus funciones. Al respecto, cabe recordar la vigencia de la Resolución de la Fiscalía General de Pergamino, N.° 09/17, sobre la obligación de dar intervención inmediata al Centro de Asistencia a la Víctima en todos los casos.

3. Implementación de la IPP electrónica

A fines de 2021, la Procuración General de la SCBA dictó la Resolución N.º 1111/21 por la cual dispuso la paulatina implementación de la IPP Electrónica dentro del ámbito del MPBA.

En el marco de los cambios que implica emprender esta nueva era dentro del Poder Judicial y del Ministerio Público, se generó un ámbito de capacitación con la realización de cursos y charlas semipresenciales organizadas juntamente con la Delegación de Informática departamental a fin conocer adecuadamente su funcionamiento operativo, para alcanzar el objetivo de la absoluta digitalización de las actuaciones.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

DEFENSOR GENERAL - DR. MÁXIMO FERNÁNDEZ

1. Lineamientos, progresos y cursos de acción

Durante 2021 se acentuó la utilización de recursos tecnológicos, que generaron un cambio radical y la dinámica del trabajo, demandando un gran esfuerzo de todo el personal en la adaptación a los nuevos desafíos: sistema de comunicación telemática, cámaras web y micrófonos pasaron a formar parte de la cotidianeidad del servicio de defensa.

Particularmente, se avanzó para lograr acuerdos que permitan salidas alternativas del proceso penal: suspensión de juicio a prueba, mediación, juicio abreviado; la simplificación de las audiencias con el carácter de multipropósito, la efectiva realización de las mismas y el cumplimiento de los horarios fijados por los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, se avanzó en la formulación de acuerdos en el Juzgado de Familia, optimizando la funcionalidad de la etapa previa, para evitar un desgaste jurisdiccional innecesario. También se ha profundizado el seguimiento de las causas en etapa de ejecución; y el abordaje conjunto, integral e interdisciplinario entre las distintas áreas del Ministerio Público, conforme a las pautas y objetivos del plan estratégico establecido.

2. Tutela de los derechos humanos

A pesar de las dificultades y limitaciones producidas por razones de salud pública, se ha priorizado garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia en razón del género e intrafamiliar, así como por violencia institucional, proporcionándoles asesoramiento jurídico, asistencia y patrocinio letrado. Esto se lleva a cabo a través del Área Social de la Defensoría General, con intervención de los profesionales asignados para ello, brindando asistencia técnica social y psicológica, con un abordaje interdisciplinario, según las particularidades del caso.

Si bien, por el contexto sanitario, fue muy difícil realizar en forma presencial las visitas periódicas a Unidades Penales e Institutos Neuropsiquiátricos, se ha mantenido un permanente contacto telefónico o virtual (correo electrónico, WhatsApp, videollamadas y las plataformas de Microsoft y Cisco) con las personas alojadas y con autoridades, con el objeto de monitorear las condiciones de detención e internación de las personas que se encuentran alojadas en los mismos, así como también de viabilizar cualquier otro requerimiento que se pueda satisfacer en el marco de la defensa, elevando los informe a las autoridades competentes.

También se ha efectuado un permanente seguimiento del cumplimiento de las condenas a la pena de prisión, medidas de seguridad e internaciones, peticionando detenciones domiciliarias a personas que se encontraban dentro de la población con factores de riesgo, a fin de resguardar los derechos de los justiciables y la salud pública.

3. Acciones encaminadas a difundir la atención al público de las defensorías

Se han realizado acciones orientadas a difundir a la población en general, la forma y modo en que se lleva a cabo la atención al público, consultas, asesoramiento y tramitación de las causas en las diferentes etapas que transitó el teletrabajo durante los diferentes períodos, hasta volver a la atención presencial.

En tal sentido se hicieron públicos los teléfonos de contacto y los correos electrónicos para comunicarse con la Defensa Oficial, tanto en materia civil como penal, a través de medios televisivos, radiofónicos, redes sociales y folletería, de tal modo que se pudieran canalizar las inquietudes, necesidades y requerimientos planteados, en forma presencial o virtual, según las circunstancias del caso.

4. Capacitación

En los últimos meses de 2021 se llevaron a cabo diferentes jornadas de capacitación, organizadas por el Ministerio Público de la Defensa de Pergamino.

El propósito principal de estas actividades es actualizar y fortalecer los conocimientos y las habilidades de quienes integran los diferentes órganos de la defensa departamental, en el manejo de herramientas informáticas, en el análisis de problemáticas relacionadas con acceso a la justicia, violencia de género y familiar, violencia institucional, situación carcelaria, justicia restaurativa y salud mental.

En todos los casos, se ha registrado muy buena receptividad por parte de las personas destinatarias, que han participado con el convencimiento de que un equipo de trabajo mejor formado y más capacitado, eleva la calidad de prestación del servicio de la defensa oficial.

En materia informática, la capacitación interna se llevó a cabo a través del aporte invaluable del agente judicial Sr. Guillermo José Octaviano, Oficial 2° de esta dependencia, que cuenta con el título de Ingeniero en Sistemas de Información emitido por la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad regional Rosario-.

Del mismo modo, se realizaron, en el orden interno y sin la participación de capacitadores externos, talleres y/o mesas de diálogo entre los defensores y cuerpo de secretarios y auxiliares, generando estrategias y aunando criterios y políticas para un mejor tratamiento de las problemáticas, tanto penales como civiles, que a diario se presentan.

5. Vinculación Interinstitucional

Un aspecto que ha adquirido mucha relevancia dentro de las funciones de la defensa pública y especialmente dentro de la representación oficial que lleva a cabo la Defensoría General, lo compone la vinculación interinstitucional con otros actores locales del sistema, con los que se comparten iniciativas y experiencias en diferentes temáticas.

En efecto, se ha participado en las reuniones del Comité de Visitas Carcelarias del Departamento Judicial Pergamino, que integran la Vicepresidenta de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dra. Mónica Guridi, el Fiscal General Dr. Mario Daniel Gómez y el Defensor General Dr. Máximo José Fernández, elaborando los informes periódicos que fueron elevados oportunamente a la Suprema Corte de Justicia.

Se ha continuado trabajando en la implementación del convenio de colaboración con la fiscalía general, la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Colegio de Abogados departamental y el Municipio de Pergamino, para aplicar un programa sobre Justicia Juvenil Restaurativa.

Se ha interactuado con el CAVAJ "Centro de Asistencia a Víctimas y Acceso a la Justicia", dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con sub-sede en esta ciudad, para generar una red y optimizar el acceso a la justicia de las víctimas de delitos y de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Considerando la importancia que tiene para la defensa pública el sostenimiento de lazos con otras instituciones, se mantiene asimismo contacto fluido con el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño, niña y adolescentes ; la Dirección Municipal de la Mujer, el Centro Integral para la prevención y tratamiento de las adicciones "Padre Galli", con el Servicio de Salud Mental del HIGA "San José", a los fines de tratar las diferentes problemáticas que ocupan y vinculan a esas instituciones.

6. Logros relevantes en los ámbitos de litigación de casos en general y en causas individuales

Se plantearon acciones colectivas de Hábeas Corpus ante los órganos jurisdiccionales del departamento judicial, lográndose el amparo colectivo por los detenidos alojados en la DDI local y en la Comisaría 3° -en trámite ante los Juzgados Correccional 2 (Causa PE-608/2020) y Garantías 1 (Causa N.° 14/21)- estableciéndose en relación con los casos planteados un cupo de 10 personas para el alojamiento de detenidos en Comisaría 3°, y un cupo de 3 en la DDI, habiendo un total de 23 internos alojados en la 3° y seis (6) en la DDI.

En relación con la litigación de casos individuales, se ha logrado declarar en instancia de Cámara de Apelaciones (Causa N.° 5731) la inconstitucionalidad del art. 100, texto según Ley N.° 12.256 y el art. 56 bis de la Ley N.° 24.660, en su aplicación rígida, sistemática y despojada de alternativas para con el régimen progresivo y el fin de la pena.

En ese sentido, la Cámara acogió favorablemente el planteo efectuado por la defensa sobre el trámite particular solicitado para habilitar así el análisis de las salidas transitorias a las que debe darse curso para el caso concreto, por cuanto las normas de ejecución que las impiden resultan claramente inconstitucionales, asegurando en el caso la vigencia y la supremacía de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (arts. 31 y 75 inc. 22 CN.)

En el caso citado, se ordenó revocar la resolución impugnada y devolver al Juzgado de Ejecución de Junín para su cumplimiento. Finalmente, se logró, con intervención del Juzgado de Ejecución el otorgamiento de las salidas transitorias.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

ASESORA COORDINADORA - DRA. GABRIELA MASCIOTTA

1. Sentencias. Recursos. Dictámenes

a. Actuación en causas penales relacionadas a la investigación de delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes (NNyA)

Durante el año 2021, en diferentes causas en las que interviene el Ministerio Público Tutelar, surgió la pretensión de la Defensa para registrar por video-filmación la entrevista que niñas, niños y adolescentes sostienen con el perito y/o la perito designado/a en la instancia previa a la celebración de la audiencia en Cámara Gesell, para su posterior utilización con fines probatorios.

La vía recursiva interpuesta por ambas Asesorías se fundó en la imperiosa necesidad de superar miradas jurídicas adultocéntricas, contrarias a las convenciones vigentes en la materia y violatorias de los estándares mínimos de protección que deben observarse en dichos procesos de Abuso Sexual Infantil (ASI). Se trata, en consecuencia, de obturar toda acción de revictimización secundaria, es decir, que la vulneración original se vea agravada por efecto del contacto de la víctima con el sistema de justicia, como ocurriría de hacerse lugar a la pretensión de la Defensa.

En tal sentido, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Pergamino, falló acogiendo los argumentos expresados por el Ministerio Tutelar, fundado en la observancia que UNICEF recomienda en el apartado B.3.1. de la Guía de las Buenas Prácticas1. (V.gr. IPP N.° 7.024-20, Expte. N.° 6.398-21; Expte. N.° 6.399; Expte. N.° 6.424; Expte. N.° 6.400 y Expte. N.° 6.395) (Guía de la Buenas Prácticas, disponible en: https://www.unicef.org).

b . Lenguaje claro

Con el objeto de asegurar la accesibilidad al servicio de justicia en el marco de los procesos de determinación de la capacidad jurídica, se peticionó ante los juzgados actuantes la adecuación de las formas y el lenguaje empleado en las notificaciones judiciales. Ello, a fin de asegurar una correcta comunicación e información de las actuaciones previstas en relación a las personas destinatarias del servicio de justicia, quienes suelen resultar ajenas al lenguaje técnico predominante en la materia y cuya recepción en términos no accesibles pudiese generar dificultades en la comprensión además de afectación en lo personal.

La solicitud se fundó en la normativa que contempla el art. 12 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; las reglas N.° 51 y 60 de las 100 Reglas de Brasilia; art. 31 del Código Civil y Comercial y arts. 3 inc. "f", 4, 5, 9, 12, 13 y 14 de la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ley provincial Nro. 15.184, vigente desde el año 2020.

c. Restitución de la capacidad jurídica

En los autos "D.V., R. S/ determinación de la capacidad jurídica", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N.° 3, se solicitó la restitución de la plena capacidad jurídica de una persona en función de las evaluaciones interdisciplinarias practicadas y las entrevistas mantenidas a nuestro asistido. Contando con la adhesión a los fundamentos vertidos por el Ministerio Público Tutelar de la abogada designada en el expediente a dicha persona a fin de resguardar sus derechos, se obtuvo sentencia favorable.

2. Jornadas. Capacitaciones. Publicación de artículos

a. Capacitación.

En la búsqueda de nuevas herramientas para facilitar procesos de inclusión en la actividad jurisdiccional y promover nuevos canales de comunicación, interacción y acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva, las Dras. Cecilia Poggioli y Yanina Levatto, secretarias de ambas dependencias, se capacitaron en conocimiento básico de la lengua de señas. Dicha formación resultó de la iniciativa personal de las funcionarias, operativizada a través de instancias particulares.

b. Proyección del trabajo de las Asesorías en publicaciones y concursos

Revista digital Convergencia Judicial

Las dos Asesorías de Pergamino, a través de una producción escrita de la Dra. Ayelén Zuccarini, Auxiliar Letrada de ambas dependencias, participaron del proyecto gestado conjuntamente por los Colegios de Magistrados y Funcionarios de los Departamentos Judiciales de Azul, Dolores, Junín, Necochea, Trenque Lauquen y Pergamino, la edición digital de la revista jurídica interdepartamental de la provincia de Buenos Aires, denominada Convergencia Judicial. El artículo publicado por nuestra funcionaria, se tituló: "Las adopciones en Argentina: un modelo para armar y otro para desarmar" (Revista Convergencia Judicial, disponible en http://www.comafuaz.com.ar/).

Concurso Premios REFLEJAR

El 30 de noviembre de 2021 el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires publicó el resultado del concurso Premios REFLEJAR 2021 cuyo título es JUSTICIA PENAL JUVENIL: urgencias y perspectivas.

Luego de haber realizado el análisis y evaluación de las obras presentadas, los jurados designados otorgaron el primer premio al trabajo presentado por la Dra. Ayelén Zuccarini, titulado Principio de especialidad y perspectiva de género(s) en la justicia penal juvenil: repensar prácticas para transformar realidades

3. Modernización en la gestión

En el marco del Artículo 1 del Acuerdo N.° 4.013 referido a mecanismos de consulta participativos orientados a recibir sugerencias y observaciones que perfeccionen el Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, desde ambas Asesorías se propuso una modificación, solicitando que se tenga especial consideración sobre el impacto diferenciado que las nuevas tecnologías traen aparejadas respecto de personas que son partes de procesos de determinación de la capacidad y, a tono con dicha perspectiva, se ordenen disposiciones que no obturen su acceso real al servicio de justicia.

Cabe destacar que la nueva reglamentación tiene como fundamento la necesidad de impulsar el avance de la tecnología y dar continuidad al proceso de eliminación del soporte papel. Para ello, se solicitó merituar el impacto concreto que su empleo puede tener en determinados grupos vulnerables y que su aplicación automática y sin recaudos especiales es hábil para acarrear efectos contrarios a los que el Estado debe promover como garante principal de los derechos humanos.

El planteo elevado a consideración, abrevó en el modelo social de la discapacidad que asume que la misma resulta de la interacción de condiciones personales de los sujetos con los demás actores sociales y con el diseño y construcción de su entorno comunitario.

Si bien hay personas que integren este colectivo con un adecuado manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TICS), hay otras que no conocen cómo hacerlo o no cuentan con dispositivos, por las condiciones que asume el padecimiento y/o por la desigualdad estructural que pudo haberlas llevado a no acceder a los recursos necesarios, debe garantizarse la posibilidad que conozcan las constancias de las causas.

Desde este enfoque, la normativa que regula las herramientas tecnológicas en la gestión judicial debe tener en cuenta la totalidad de personas implicadas y las situaciones en que se usará. Es decir, presentar un

diseño universal, que no excluya a nadie.

Para alcanzar un panorama ideal en el que el formato papel sea absolutamente reemplazado por la tecnología se requieren esfuerzos mancomunados previos tendientes a remover obstáculos estructurales que acorte la brecha entre la realidad que se anhela y las reales posibilidades.

Cabe resaltar que el nuevo Reglamento para las Presentaciones y las Notificaciones por Medios Electrónicos entró en vigencia, a través del Acuerdo N.° 4039 de la S.C.B.A., el 1 de noviembre de 2021.

4. Tutela de los Derechos Humanos

a. Articulación interinstitucional con organismos estatales y ámbitos de la comunidad

En el marco del paradigma de trabajo intersectorial e interdisciplinario se llevaron adelante numerosas actuaciones judiciales y extrajudiciales de manera conjunta con los organismos y dependencias de los distintos estamentos estatales que intervienen particularmente en las áreas de niñeces y adolescencia, jóvenes y adultos y adultas mayores con padecimiento mental.

Estas acciones intentan brindar respuestas a las diferentes expresiones que asume la cuestión social y atraviesan transversalmente la cotidianidad de los colectivos vulnerables con los que se aborda la función jurisdiccional. Ello, en el entendimiento que la búsqueda de procesos inclusivos y de acceso a derechos sociales, económicos y culturales requiere de miradas e intervenciones complejas y plurales.

En ese orden, se solicitó el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo e Innovación Social de la Municipalidad de Pergamino y del Centro de Referencia Pergamino del Ministerio de Desarrollo Social de Nación para dar respuestas en materia de hábitat y mejoras edilicias, en la búsqueda del fortalecimiento de proyectos de vida autónomos de las personas con las que interviene el Ministerio Público Tutelar, que facilite el afianzamiento de lazos sociales y comunitarios.

Asimismo se procuró la incorporación de población en condiciones de mayor vulnerabilidad económica debido al escenario de emergencia sanitaria, a programas de asistencia alimentaria municipal como Tarjeta ciudadana.

Se acordó con el Área de Epidemiología de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Pergamino la realización de hisopado diagnóstico de Covid- 19 con el propósito de asegurar el acceso a este recurso y posibilitar el sostenimiento de permisos de salida terapéuticos para personas institucionalizadas, cuyo derecho a mantener los vínculos familiares durante la implementación de sus tratamientos podría verse vulnerado por motivos económicos y por el extraordinario escenario epidemiológico.

Se orientó sobre las gestiones que resultan indispensables para asegurar la tramitación de la documentación personal, condición fundamental para garantizar el acceso a otros derechos y beneficios.

Para salvaguardar el derecho a la identidad (art. 583 del CCC), se adecuaron los medios de notificación a las herramientas telemáticas. Esto permitió sostener la tarea en un contexto de pandemia.

b. Oficio al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

Con la rúbrica conjunta de las titulares de ambas dependencias, se ofició al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en el marco de las actuaciones judiciales y extrajudiciales realizadas con el propósito de dar efectiva respuesta a las demandas generadas en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid – 19.

Particularmente, en lo atinente a la implementación del Plan Provincial, Público, Gratuito y Optativo de Vacunación, se facilitó el acceso a la información a los efectores que alojan personas con padecimiento de salud mental que así lo requirieran, clarificando mediante esta herramienta la estrategia oficial de inmunización y los canales institucionales dispuestos para la efectiva cobertura y alcance del grupo poblacional afectado. Esta respuesta se puso

a disposición de los actores interesados. (Referencia. EX-2021- 08443081 – GDEBA -SSGIEPYFMSALGP)

c. Medidas para garantizar el acceso a la salud

Se trajo a consideración de las Asesorías departamanetales planteos de familiares y/o apoyos contrarios a la inmunización para Covid-19 de personas incluidas en colectivos denominados vulnerables.

En dichas situaciones –donde se encuentran comprometidos derechos personalísimos- se requirió oír a las personas asistidas en presencia del equipo técnico del juzgado interviniente a fin de valorar la competencia para brindar consentimientos válidos y se solicitó oficiar a los médicos particulares tratantes para que se expidan sobre la pertinencia de su vacunación.

Para el caso de personas institucionalizadas, se solicitó abordar la situación con ellas y sus referentes familiares a través del equipo de salud tratante. Ello, dado que si bien la pandemia es una cuestión de salud pública, razón por la cual es de suma relevancia, lo cierto es que no en esos espacios no se había dispuesto normativamente su obligatoriedad.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
QUILMES

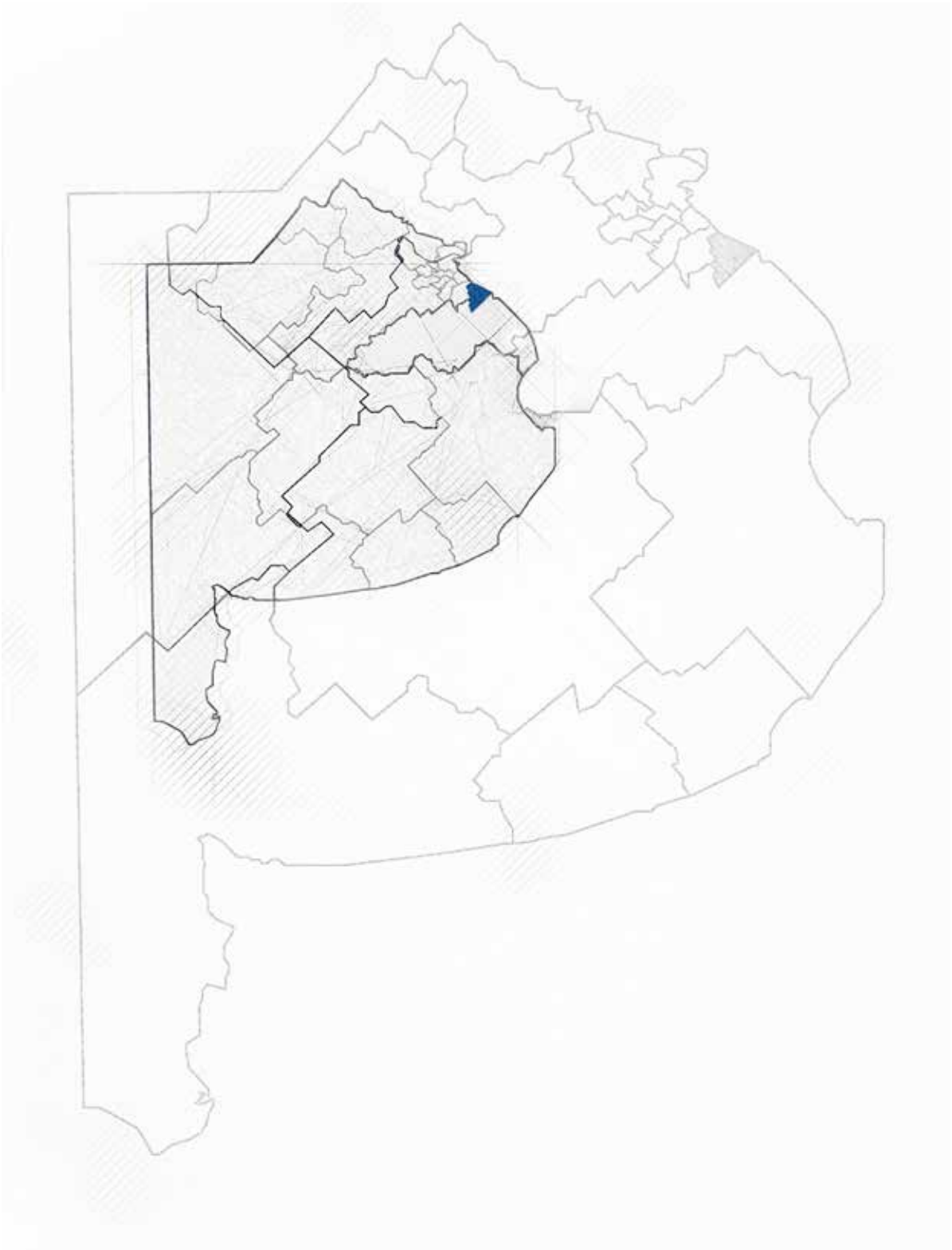

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

FISCAL GENERAL - DR. MARCELO DRAGUI

1. Acciones en las áreas de Política Criminal

a. Violencia Familiar y de Género – Acciones de Asistencia a la Víctima

A principios del año 2021, la Fiscalía General realizó un análisis exhaustivo de la actividad de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio especializadas en hechos de violencia de género, observándose diferencias sustanciales en la forma de abordar las IPP dependiendo de la sede en que tramitaren (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela).

Estas divergencias no solo se debieron a que cada sede cuenta con una Unidad Funcional de Instrucción y Juicio independiente, sino también a la interacción que dichas dependencias mantienen con los organismos jurisdiccionales que ordenan las medidas cautelares de protección a las víctimas, tales como Juzgados de Garantías, de Paz y de Familia, que comparten la temática.

La identificación de esta problemática, así como el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres víctimas consagrados tanto en el plano internacional (Convención Americana de Derechos Humanos -art. 8, 1° párr. 1°-, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), como en el nacional (Leyes N.° 24.417, 24.632, 26.485 y 27.375) y provincial (Leyes N.° 12.569, 14.603 y 15.232), llevó a la Fiscalía General a tomar acciones concretas para unificar criterios, que fueron instrumentadas a través de varias Resoluciones Generales:

- Res. I/6/21 F.G.: Instruye a los Agentes Fiscales para que en todos los casos en los que un órgano jurisdiccional haga lugar a una medida cautelar requerida en favor de la víctima de un hecho de violencia de género, convoquen inmediatamente al imputado a prestar declaración en los términos del art. 308, párr. 1° del C.P.P., y de no variar el cuadro probatorio, solicitar la elevación a juicio de la causa.

- Res. I/11/21 F.G.: En los casos en los que luego del dictado de la medida de protección, varíe el plexo probatorio o no existan elementos suficientes para la declaración del imputado en los términos del art. 308, párr. 1° del C.P.P. ni la elevación a juicio, el Fiscal deberá convocarlo a prestar declaración informativa (art. 308, párr. 5° del C.P.P.).

- Res. I/8/21 F.G.: Con el fin de uniformar y controlar el trabajo de las Fiscalías de las tres sedes, instruye a los Agentes Fiscales con competencia en Violencia Familiar y de Género, a solicitar las medias de coerción a través del trámite "Requerimiento de Medida Cautelar" del SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público).

- Res. I/9/21 F.G.: Dispone que los Agentes Fiscales, al momento de solicitar las medidas cautelares, deben acompañar una certificación de todos los procesos iniciados por la víctima contra el mismo imputado, y una vez que el Juez de Garantías ordene la medida, deberán disponer su notificación inmediata a través del Centro de Asistencia a la Víctima. Asimismo, corroborar que se notificó al imputado y a las Comisarías correspondientes. Ello, con el fin de evitar un eventual nuevo ataque contra la víctima y su grupo familiar, así como de garantizar el derecho de la misma a obtener información sobre la marcha del proceso (art. 83, inc. 3 del C.P.P. y Ley de Víctimas).

- Res. I/14/21 F.G.: Si bien el ordenamiento procesal no contempla como expresamente apelable la resolución del Juez que deniega una medida cautelar, se instruye a

los representantes del Ministerio Público Fiscal a recurrir la misma, invocando cuando corresponda, gravamen de imposible reparación ulterior (esto es, el riesgo de la víctima de volver a sufrir hechos de violencia e, incluso, atentados contra su vida).

- Res. I/10/21 F.G.: Con el objetivo de obtener la mayor cantidad de información del hecho en la primer oportunidad en la que la víctima toma contacto con el sistema penal y evitar su revictimización, así como para establecer criterios homogéneos en la recepción de denuncias de hechos de violencia de género, instruye a los Agentes judiciales de las Oficinas de Denuncias Departamentales y a los Jefes de Estaciones de Policía y Comisarías de la Mujer, que soliciten a la denunciante los datos que aquí se detallan: -exprese si desea solicitar prohibición de acercamiento, botón antipánico, exclusión de domicilio, etc.; -informe si ha realizado denuncias anteriores contra el mismo imputado y aporte datos de la causa en caso de poseerlos, así como si posee alguna medida de protección previa; -manifieste si desea ser informada (y en su caso, ser oída) en caso de pedidos de morigeraciones, excarcelaciones o cualquier tipo de beneficio liberatorio otorgado al imputado; - brinde número de teléfono, email propios, del imputado y de los testigos en caso de poseerlos.

El siguiente gráfico ilustra el impacto positivo de las Resoluciones dictadas, en los procesos iniciados por violencia de género, comparando las IPP ingresadas, audiencias por indagatorias (art. 308 del CPP), requerimientos de elevación a juicio y de medidas cautelares durante el año 2021.

Fuente: Datos provisorios obtenidos del SIMP Penal.

b. Fiscalía a cargo de delitos conexos a la Trata de Personas y Pornografía Infantil (Grooming)

Desde el año 2015, la UFIJ N.° 1 de Berazategui con competencia criminal, junto a los Ayudantes Fiscales y su equipo de trabajo, ha tenido intervención en las causas iniciadas por figuras conexas a la trata de personas y ha sido el enlace local para la aplicación del Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet.

A lo largo de estos años, no solo ha aumentado el caudal de IPP iniciadas por estos hechos, sino que los funcionarios judiciales mencionados, han adquirido conocimientos técnicos y específicos que implican conformar redes de información, coordinar con organismos nacionales o provinciales con injerencia en la materia, intervenir y participar en redes nacionales e internacionales de lucha contra el cibercrimen (División Asuntos Internacionales de Interpol y Homeland Security, entre otros). Asimismo, han mantenido contacto permanente con otras fiscalías especializadas en los delitos mencionados tanto en Nación, CABA, otras provincias, así como con organismos dependientes del Poder Ejecutivo, participando en campañas de concientización sobre cibercrimen, ciberseguridad y mecanismos de prevención social, oficiar como órgano de consulta y asesoramiento en manejo de evidencia digital sobre los recursos tecnológicos y herramientas de apoyo técnico.

Por Resolución N.° C/1/21 se otorgó a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 8 de Berazategui, a cargo del Dr. Ernesto Daniel Ichazo, intervención en los procesos iniciados en Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, por Delitos Conexos a la Trata de Personas, Grooming y material de explotación de abuso sexual infantil. Por otra parte, se lo designó como punto de contacto del Departamento Judicial Quilmes, en materia de Ciberdelitos (Ley N.° 23.688).

2. **Transparencia y Modernización en la Gestión**

a. Implementación de la "Pizarra Kanban"

Con el objeto de organizar el trabajo administrativo, se instaló en la Unidad Funcional de Instrucción

y Juicio N.° 6 de Quilmes, en la Secretaría de Recursos Humanos y Planificación y en la Sala de Relatoría de la Fiscalía General, la Pizarra Kanban, herramienta brindada por la Procuración General para registrar la actividad interna de las dependencias que no debe reflejarse en el proceso penal. Su aplicación ha resultado de gran utilidad, en tanto permite controlar el curso de las tareas, así como su culminación, detectando y evitando posibles retrasos en las mismas.

b. Celebración de juicio oral de manera íntegramente telemática

Durante julio de 2021, en el marco de la IPP N.° 13-00-012683-19 (Causa 8005) se llevó a cabo por primera vez en forma completamente virtual -a propuesta del Tribunal Oral Criminal N.° 3 de Quilmes y con acuerdo de las partes- el juicio oral seguido a G.H.P., por tenencia ilegal de arma de guerra y resistencia a la autoridad, donde el nombrado resultó condenado por el primer hecho delictivo, a la pena de tres años de prisión, con costas.

3. Sentencias Relevantes

- Juicio Oral a la "Banda del Fal":

Entre el 4 y el 18 de octubre de 2021, el Agente Fiscal Dr. Andrés Nieva Woodgate, titular de la UFIJ N.° 18, intervino en el juicio oral ante el Tribunal Oral Criminal N.° 3 de Quilmes, contra "La Banda del Fal" (IPP 13-02-000851-17 -Causa 7722- y 13-02-011516-17), dedicada al robo de bancos y secuestros extorsivos.

Allí, se juzgó, por un lado, el hecho cometido el 11 de enero de 2017, en el que 5 miembros de la banda, armados con fusiles y con una maza, robaron el dinero que iba a colocarse en un cajero del Banco Industrial de Tigre, efectuando disparos con un fusil Fal contra dos policías femeninas. Fue calificado como robo doblemente calificado por su comisión en poblado y en banda y por el empleo de armas de fuego, en concurso ideal con homicidio en grado de tentativa doblemente calificado para facilitar, consumar y procurar la impunidad y por ser contra miembros de la fuerza policial.

Por otro lado, se juzgó el hecho cometido el 30 de enero de ese mismo año, en el que la banda armada con dos fusiles Fal, AR-15, y pistolas, asaltaron al dueño de una distribuidora de cigarrillos y sus custodios, efectuando 180 disparos, ejecutándolo y robando seis millones de pesos. El hecho se calificó como robo agravado por su comisión en poblado y en banda y por el empleo de armas de fuego en concurso ideal con homicidio calificado para facilitar, consumar y procurar la impunidad. Se logró la condena de todos los imputados.

- Condena a Policías de la Comisaría Sexta de Florencio Varela y al "Falso policía" Durante el mes de septiembre de 2021, en el marco de la IPP N.° 13-00-000399-18 (Causa 7779), se juzgó ante el Tribunal Oral Criminal N.° 3 de Quilmes, a tres funcionarios policiales (G.M., A.A.H. y M.A.B.) de la Comisaría Sexta de Florencio Varela (Ingeniero Allan) y a un particular (J.A.M.) que simulaba ser policía. Estos, entre diciembre de 2017 y febrero de 2018, extorsionaron en reiteradas oportunidades a la víctima y sus acompañantes, deteniéndolos ilegalmente en la Comisaría Sexta de Florencio Varela mientras les reclamaban la entrega de dinero bajo amenaza de no liberarlos e iniciarles un proceso penal falso por tenencia o comercialización de estupefacientes.

En el juicio oral llevado a cabo por el Dr. Andrés Nieva Woodgate, los hechos materia de acusación fueron: -privación ilegal de la libertad coactiva calificada por la condición de funcionario público, -extorsión en grado de tentativa y -privación ilegal de la libertad coactiva calificada por el concurso de partícipes. Se logró la condena de todos los imputados: J.A.M., 16 años de prisión; G.M. 12 años de prisión, y A.A.H. y M.A.B. 6 años de prisión. Todos los policías fueron inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Condena a ex integrante del Consejo Deliberante de Florencio Varela, Secretario General de Sindicato y presidente de reconocido club de futbol Quilmeño

Entre el 19 de agosto y el 9 de septiembre de 2021, la Agente Fiscal, Dra. María de los Angeles Attarian Mena, llevó adelante el juicio oral ante el Tribunal Oral Criminal N.°2 de Quilmes, contra E.Z. (IPP 13-01-10300-18), ex integrante del Consejo Deliberante de Florencio Varela, Secretario General del Sindicato y

presidente del reconocido club de futbol Quilmeño, a quien se lo acusó por la presunta comisión de los delitos de promoción y facilitación de la prostitución agravada y promoción de la corrupción de menores agravada (arts. 125, 125 bis y 126, CP).

En esa ocasión, la fiscalía logró demostrar que E.Z. ofrecía a niñas y mujeres prostituirse, no limitándose a contratar el servicio de trabajadoras sexuales, sino que buscaba específicamente niñas y mujeres que pasaban serias necesidades económicas, para luego convencerlas de que se dedicaran a tener sexo con él y con otras personas en forma habitual, a cambio de dinero. En el debate, las seis víctimas fueron contestes en que el imputado luego de iniciarlas en la actividad, las obligó a seguir prestándole servicios mediante amenazas de muerte, de pérdida de sus trabajos, o de actos sexuales extremadamente violentos.

E.Z. fue condenado a la pena de trece años de prisión. El fallo tuvo un impacto social altamente positivo, convocando el interés de agrupaciones de mujeres víctimas de violencia de género y delitos sexuales y medios de comunicación.

4. Capacitaciones y Jornadas

a. Del Ministerio Público para Empleados Municipales

Llevadas a cabo en las tres sedes de este Departamento Judicial (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela), sobre las siguientes temáticas:

- "Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos" a cargo de las Agentes Fiscales Roxana Gimenez y Karina Santolín, destinada a profundizar el conocimiento del conjunto de normas sobre convivencia social y relaciones entre los ciudadanos y las instituciones, los días 9 de septiembre y 17 de noviembre a través de la plataforma Microsoft Teams.

-" Actos Procesales y Nulidades" desarrolladas por los Agentes Fiscales Mariana Dongiovanni, Christian Granados y Mariana Curra Zamaniego, los días 16 de septiembre y 18 de noviembre a través de la plataforma Microsoft Teams . Buscó transmitir la importancia de los actos en el proceso y evitar la sanción extrema -nulidad- que prevé la ley ante el incumplimiento de los mismos.

- "La nueva Ley de Víctimas" a cargo de las Agentes Fiscales María Jimena Elesgaray y Mariela López y las Secretarias de Fiscalía General, María Eugenia Chiesa y Flavia Soliño, los días 30 de septiembre y 18 de noviembre. Orientada a consolidar los nuevos derechos incorporados por la Ley N.° 15.232.

b. Organizadas por la Fiscalía General para funcionarios y empleados de las UFIJ y Oficinas de Apoyo

-" Audiencias de Debate bajo el Procedimiento de Juicio por Jurados (Ley N.° 14.543)" a cargo de los Dres. María de los Angeles Attarian Mena y Sebastián Videla, los días 3, 10 y 17 de junio, resultando ambos expositores los encargados -hasta el momento- de la totalidad de los juicios por jurados del Departamento Judicial.

- "La Evidencia Digital en el marco de las IPP" dictadas por las Dras. Gisela Gorosito y Sabrina Sousa y el Sr. Hugo Brandolino, el 5 de julio de 2021, destinada a abordar la cadena de custodia, pericia telefónica, solicitud, extracción y procesamiento de la información obtenida de los aparatos móviles (UFED), las nuevas modalidades defraudatorias y la evidencia digital.

5. Vinculación Interinstitucional

a. Reunión con la Gerencia del Banco Provincia

Debido al gran caudal de dinero secuestrado en las IPP y ante la necesidad de descomprimir la oficina de efectos departamental, se mantuvieron reuniones con el Gerente de la Sucursal Quilmes del Banco Provincia, con el fin de que, en el trascurso del año 2022, se genere un sistema de apertura de cuentas judiciales a los fines de depositar el dinero secuestrado en el marco de las mismas.

b. Reunión virtual con integrantes de la Agencia Territorial de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO)

El encuentro se realizó con el titular y funcionarios de este órgano dependiente del Ministerio Público Fiscal

de la Nación, con el fin de intercambiar información y fortalecer los canales de comunicación que posibiliten el acceso a la justicia de grupos especialmente vulnerables.

c. Actividad de las oficinas de coordinación del Patronato de Liberados

Se continuó con la supervisión de las personas liberadas, atendiendo durante el año 2021 un total de 8.260 tutelados de manera virtual.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

DEFENSORA GENERAL - DRA. NOEMÍ PÉREZ

1. Área Penal

El año 2021 se caracterizó por la profundización del aprovechamiento de los recursos tecnológicos y el proceso de despapelización impulsado al efecto, lo que permitió optimizar la prestación del servicio, como así también los recursos humanos y materiales.

En ese sentido, prosiguieron sustanciándose audiencias mediante las plataformas Microsoft Teams y SIMP Videollamas, lo cual permite optimizar los tiempos, traslados físicos y por ende alcanzar una mayor efectividad en las mismas, en dos espacios que fueron adecuados durante 2020 para la celebración de audiencias, en el edificio de las defensorías penales de Quilmes de Av. Alberdi N.º 233, de la ciudad de Quilmes.

En 2021 se gestionó a través de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, la provisión de cámaras web, logrando que cada unidad de defensa tanto del fuero Civil, como Penal y Penal Juvenil dispongan de un aparato por defensor.

En cuanto al proceso de despapelización, cabe referir a modo de ejemplo que la mesa de entradas del edificio sede de la Defensorías Penales de Quilmes registraba un voluminoso movimiento diario de causas entre ingresos y egresos. Actualmente dicho registro se ha reducido notablemente lo que permitió la reasignación de funciones del personal. A modo de ejemplo cabe citar que en 2019 se registraron 8.787 remitos de ingreso de causas; en 2020 1.474 y en 2021 74, y que cada remito detalla un variado número de causas. Es decir, se produjo un descenso de remitos manuales del 99%.

2. Actividad de la Defensoría de Ejecución Penal

La Defensoría General departamental cuenta con una Defensoría de ejecución penal, que asiste a imputados con cómputo de pena firme. Esta Defensoría registra aproximadamente 2.000 personas detenidas alojadas en las diferentes unidades penitenciaras de la provincia de Buenos Aires.

En 2021 se ha puesto en práctica, juntamente con el Juzgado de Ejecución Penal N.º 2 de Quilmes, la modalidad virtual para contestar las vistas conferidas a la Defensoría para el tratamiento de los beneficios liberatorios solicitados. Las vistas se contestan en audiencias mediante la plataforma virtual Microsoft Teams (que comenzaron a implementarse en 2020, a raíz de la pandemia) y se llevan a cabo entre la fiscalía de ejecución, el juzgado de ejecución, y la defensoría oficial a cargo. Luego de la audiencia, el juzgado resuelve, previa entrevista con la persona detenida, conforme lo dispone el Art 41 del Código Penal.

En este marco, se celebran las audiencias de Hábeas Corpus y también aquellas que solicitan las personas privadas de libertad. La experiencia indica que la realización de audiencias orales en la etapa de ejecución de la pena, agiliza el trámite y resolución de los distintos institutos. A su vez, minimiza el descontento de quienes están en contexto de encierro, dado que acelera las respuestas judiciales y funciona como incentivo en aquellos casos en que el tratamiento penitenciario viene dando el resultado esperado. Por ejemplo, promueve una mayor conciencia respecto del tratamiento penitenciario, su importancia y lo valioso que resulta adquirir herramientas -trabajo, estudio, tratamiento psicológico-para la vida en libertad.

Otra experiencia relevante en 2021 son las audiencias de control de "medidas de seguridad" mediante la plataforma "Microsoft Teams" entre la fiscal, el asesor de incapaces, la defensora y el juez a cargo de Juzgado de Ejecución N.° 2 de Quilmes. Estas audiencias de control se realizan a los fines de recabar información acerca del seguimiento del tratamiento médico, las últimas evaluaciones llevadas a cabo por peritos, etc.

3. Área Civil

Del Informe de control de gestión de la Defensa Oficial Civil elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General -correspondiente al primer semestre del año 2021- se observa que no solo se han tratado las cuestiones urgentes referidas a casos nuevos: también se trabajó en carpetas de años anteriores en trámite.

Ello obedeció a la directiva impartida por la Defensoría General, de atender todos los casos, más allá de otorgar prioridad a las urgencias.

El siguiente cuadro muestra lo expresado precedentemente

AÑO DE LA CARPETA	TOTAL DE TRAMITES Y NOTIFICACIONES REGISTRADAS AL 30/6/21
2018	2313
2019	4134
2020	6747
2021	11091
OTROS AÑOS	6951
SIN FECHA DE INICIO REGISTRADA	25
TOTAL GENERAL	**31441**

Fuente: Informe semestral. Defensa Oficial Civil Año 2021 elaborado por el Departamento Control de Gestión de la Procuración General, en base a los datos del Sistema Informático del Ministerio Público.

En otro orden, y en referencia a los asistidos de la defensa pública civil, hubo una mayor utilización de los medios de comunicación informal que ofrece el SIMP Civil, logrando una mejor y más rápida comunicación, generando la oportunidad de que las mismas queden registradas automáticamente en el sistema.

A modo de ejemplo, se citan las comunicaciones que la defensa oficial civil realizó por correo electrónico dentro del mismo SIMP Civil (sin contar los correos o WhatsApp que pudieron enviarse por fuera del sistema). En 2020 se registraron 3.676 mails y 2.571 SMS; mientras que para el primer semestre del año 2021 se registraron 4.944 mails y 1.507 SMS (todos enviados dentro del SIMP). Cabe destacar que este modo de comunicación que habilita el Sistema Informático del MPBA no era frecuentemente utilizado.

4. Defensorías especializadas en violencia familiar

El Ministerio Público de la Defensa departamental, cuenta con dos unidades de defensa especializadas en violencia familiar. La demanda que registra el servicio especializado, pone de manifiesto la importancia de su oportuna creación. De los informes que elabora el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General surge que, del total de materias abordadas por la defensa oficial civil, los procesos de protección contra la violencia familiar registran los siguientes porcentajes: 2018: 32,2%; 2019: 36,9%; 2020: 43,1%; 2021: 31,7 % (en este último caso, datos preliminares correspondientes a todo el año).

Se aclara que el aumento verificado en el 2020 se debe a la prioridad dispuesta para los trámites urgentes.

a**. Vinculación institucional**

El sostenimiento del servicio especializado cuenta con el esfuerzo y compromiso de quienes trabajan en la temática. Más allá de las intervenciones específicas en el plano judicial para la obtención de las medidas de protección, se destacan las significativas vinculaciones con organismos cuyas funciones son afines a la tarea que desarrollan las defensorías:

- Secretaría de Mujeres y Diversidades - Municipalidad de Quilmes. El contacto en este caso se ha establecido para coordinar la efectivización de medidas o su notificación, en caso de disponerse con intervención de dicho organismo; o bien coordinar en relación a instalación de dispositivos electrónicos duales, de gran utilidad para víctimas de violencia de género.

Con la misma Secretaría se lleva a cabo una comunicación/consulta (en forma recíproca) en relación

a expedientes en trámite en los que la víctima recibe asistencia psicológica a través de los grupos de ayuda con los que cuentan; también se establecen comunicaciones respecto de personas que se encuentren en contacto con la Secretaría y son patrocinadas por la Defensoría departamental, como por ejemplo: consultas por asignación de Plan Acompañar a favor de las víctimas de violencia familiar.

- Dirección de Adultos Mayores - Municipalidad de Quilmes, sobre cuestiones que involucren a personas de edad avanzada que resulten víctimas de violencia familiar a fin de su toma de intervención -dispuesta por manda judicial-.

- Comisarías de la mujer y la familia, con competencia en las diferentes jurisdicciones. Se consulta acerca de notificaciones de medidas que les fueran encomendadas, y/o citaciones policiales que remiten las defensorías especializadas a fin de contactar a asistidas/os cuya comunicación telefónica o vía correo electrónico, cuando las notificaciones han resultado infructuosas.

- Estación de Policía de Seguridad Departamental Quilmes (Jefatura departamental Quilmes) y/o seccionales policiales de diferentes jurisdicciones, a iguales fines que los enumerados en el párrafo precedente.

- Gabinete de Abordaje de conflictos y atención a la víctima -Policía Local de Berazategui- para la coordinación de diligencias y/o consultas de notificaciones de medidas que les fueran encomendadas.

- Coordinación de Género -Superintendencia policial- Quilmes, a iguales fines que los indicados en el punto precedente.

- Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Remisión de oficios para la implementación de custodias policiales dinámicas, o bien, con el fin de tomar conocimiento en relación a medidas de protección dispuestas contra personal policial, y su notificación cuando la notificación al domicilio resultare infructuosa.

- Comunicación -que ha resultado recíproca- con Oficina de Violencia Doméstica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (OVD), o con personal de defensorías con competencia en esa temática, por derivaciones de personas con domicilio en nuestra jurisdicción que se han mudado a la Ciudad y viceversa.

- Servicio Zonal y/o Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños - niñas y adolescentes, en relación a intervenciones del organismo relacionadas con la conflictiva familiar denunciada por la víctima que resulte patrocinada por las defensorías especializadas.

- Dirección de Género de la Municipalidad de Berazategui

- CIPAVF (Centro Integral de Prevención y Asistencia a las Violencias) de Berazategui (Dr. Linares y/o Dra. Santacini) brindan contención psicológica y se diseñan estrategias en común;

- Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quilmes (requiriendo la instalación de botones antipánico);

- ONG Mujearte de Quilmes; por derivación de casos que llegan a la oficina.

- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; - Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia; por derivación recíproca de casos

-Asimismo, todos los primeros lunes de cada mes, el Ministerio Público de la Defensa departamental, concurre a la reunión de la Mesa local de la Municipalidad de Quilmes, conformada por referentes de la comunidad en las áreas de salud, escuela, social, etc.

Todas estas redes y/o contactos se generaron a partir de la necesidad de generar vínculos con los organismos vinculadas a la problemática, que posibilitan articular acciones en común y/o derivación de casos.

Se destaca el rol que cumple el equipo técnico de la defensoría general en la articulación con las defensorías especializadas en violencia familiar y salud mental, y los organismos externos citados. Este equi-

po -integrado por dos licenciadas en psicología- realizan entrevistas, derivaciones para abordaje y tratamiento y visitas a lugares de internación.

5. Área de salud mental

El área está integrada por la defensoría especializada en salud mental y por la secretaría especial que tramita los procesos de determinación de la capacidad.

A partir del requerimiento del Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, se ha avanzado significativamente con la clasificación de los lugares de internación en el SIMP Civil, tendiente a lograr una identificación unívoca de cada uno de los lugares donde se encuentran alojadas las personas asistidas por la defensa oficial. Esto permitió avanzar en la obtención de datos más certeros acerca del lugar de internación, fecha de ingreso, egreso, visitas, todo ello a través del sistema.

En igual sentido se logró avanzar en la validación de los datos personales de las personas institucionalizadas. Dicha tarea consistió en analizar cuatro ítems medulares: 1) Personas cuyo DNI no está registrado; 2) Personas con DNI cargado, pero sin verificar con el Registro Nacional de las Personas (funcionalidad que permite el SIMP); 3) Verificación de la calidad/rol de la dependencia en la carpeta (defensor según art 22 Ley de Salud Mental y/o art. 31 y 41 del Código Civil y Comercial, defensor especial, que patrocina a esa/s persona/s; y 4) Personas que no han sido vinculadas a la dependencia.

a. Vinculación institucional

Los organismos externos más significativos y relevantes con los que articula la defensoría en materia de salud mental son los siguientes: Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires Distrito XII (Quilmes, Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela).

-SAME (articulación para las urgencias en los casos de internación involuntaria)

-Referentes de distintos hospitales, quienes facilitan la información, seguimiento del tratamiento médico y modalidad de internación. Se citan a modo de ejemplo:

Hospital de Quilmes, Hospital Estevez, Hospital de Berazategui y referentes de los pabellones del Hospital Cabred y Montes de Oca. También se mantiene vinculación con hogares residenciales con el objetivo de instrumentar egresos que resulten sustentables en el tiempo frente a situaciones de personas que carecen de contexto familiar continente; o bien para elaborar estrategias frente a residentes en crisis para su derivación a clínica médica o clínica psiquiátrica, o acerca de personas que requieren cuidados especiales que exceden al marco familiar o carezcan del mismo.

-Con las Clínicas Psiquiátricas 9 de Julio, Abrines, San Martín, Tempus, el vínculo es prácticamente a diario. Se abordan los tratamientos médicos de internación, el posterior egreso y reinserción de las personas a su vida cotidiana.

-Con las Comunidades Terapéuticas, para el tratamiento de cuestiones vinculadas a internaciones voluntarias, y el consentimiento para realizar un tratamiento médico.

6. Capacitaciones

La Defensoría General departamental organizó las siguientes capacitaciones juntamente con el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Quilmes y el auspicio de AMAI (Asociación de Mujeres Abogadas Indígenas), utilizando la plataforma Zoom:

27/08/2021: Contextualización sociocultural y de género, estereotipos: fallos: "Maraz Bejarano Reina s/Recurso de Casación" Reyes Rosalía Esther S/ Recurso de Casación" a cargo del Dr. Ricardo Maidana, en carácter de Juez del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires (Sala I)

03/09/2021: La Justicia Restaurativa como un Derecho Humano: Paradigma de Pacificación Social.

-10/09/2021: Una propuesta de abordaje para la realización de la manda Constitucional de Acceso a la Justicia. A cargo del Dr. Eduardo Germán Bauché: Defensor General de Lomas de Zamora.

-24 y 25/11/2021 "Un abordaje restaurativo en la Justicia Penal Juvenil" a cargo de Ulf Eiras Nordenstahl – Abogado- Director del Servicio de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público de Neuquén.

-20/12/2021 "Charla abierta: Delitos intrafamiliares-contexto socio cultural y familiar-perspectiva de género" a cargo del Sociólogo Javier Auyero, profesor de sociología de la Universidad de Texas. Esta actividad se llevó a cabo en la sede de la Defensoría General, con la participación de defensores del fuero penal.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

ASESORA COORDINADORA
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA

1. . Vinculación interinstitucional

Con el fin de poder brindar soluciones a las personas que representamos, es necesario articular con distintos entes estatales y privados, entre los que se incluye el personal de las instituciones que alojan, organismos administrativos, comisarías, centros de salud, centros integrales comunitarios. Y utilizamos distintas vías de comunicación: personal, telefónico, correo electrónico y reuniones a través de distintas aplicaciones.

Cabe señalar que las Instituciones donde se alojan niños, niñas y adolescentes pudieron, pese al aislamiento, generar protocolos a fin de respetar los tiempos de contacto, permitiendo los egresos de los niños en situación de adoptabilidad y fomentando los procesos vinculatorios con familias adoptantes.

Respecto a las cuestiones de Salud Mental, en Internaciones y en procesos de determinación de la capacidad jurídica, se llevaron adelante muchas gestiones con buenos resultados:

Gracias a la articulación con el Registro Nacional de las Personas, se logró que numerosas personas puedan contar con su DNI, lo cual permitió el acceso a la pensión y la cobertura de una obra social.

A efectos de conseguir distintos elementos, medicación y/o traslados a lugares acordes a las patologías, para una mejor calidad de vida de nuestros asistidos, se han profundizado los vínculos y las gestiones con el Organismo de Revisión de Salud Mental Local y el Organismo Nacional de Revisión de Salud Mental de la Provincia; con el Grupo de Adicciones APA, con el Consejo Nacional de Niños, Niñas y adolescentes, con diversos Hospitales provinciales e Instituciones que alojan personas menores de edad, con la Dirección de Discapacidad y las Direcciones de Tercera Edad de las Municipalidades correspondientes al departamento judicial Quilmes; con ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad), la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, con Obras Sociales, entre otros.

2. Utilización de recursos tecnológicos

Cada dependencia fue organizada con grupos rotativos, para trabajar presencialmente en la oficina. En virtud del trabajo del área de Informática, se pudo realizar el teletrabajo con acceso a todas las herramientas brindadas por el Ministerio Público.

Se desarrollaron distintos canales de comunicación efectivos entre los miembros de la oficina para coordinar de forma efectiva y cumplir con la labor cotidiana.

Se trabajó, asimismo, para garantizar al máximo los derechos de nuestros representados, tomando audiencias en forma telemática, a través de video llamadas por WhatsApp, Microsoft Teams, llamadas telefónicas; también notificando a través del SIMP, a direcciones de correo electrónico y/o a través de las comisarías. Ello con el fin de lograr el acceso a la justicia y obtener una respuesta urgente a las necesidades.

3. Actuaciones relevantes

Corresponde destacarse el trabajo de seguimiento realizado sobre adolescentes cuyas edades oscilan entre 13 y 16 años, que se encuentran alojados en hogares, algunos con historias dolorosas como es haber transitado el fracaso de varias vinculaciones, encontrarse largo tiempo institucionalizados o con graves problemas de salud, esperando el resultado de la convocatoria pública de adoptantes.

Se pudieron concretar, con resultado muy satisfactorio, procesos de vinculación de niños y adolescentes con problemáticas muy complejas con familias dispuestas a dar contención y cuidados.

1. A instancias de la Asesoría de Incapaces N.° 3, se declaró la ilegalidad de la medida de abrigo en los autos caratulados "B. M. C. S/Abrigo" de trámite por ante el Juzgado de Familia N.º 3 de Quilmes, y se denunció penalmente al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Quilmes, por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

2. En el expediente "V. G. s/Sucesión ab-intestato " del Juzgado Civil y Comercial N.°7, la Asesoría N.°2, prestó conformidad a la presentación del adolescente U. -de 17 años- conforme lo establecido en los artículos 26 y 677 del C.C. y C., por considerar que contaba con edad, grado de madurez suficiente y autonomía progresiva para ejercer actos y tomar decisiones relativas a su patrimonio, resultando este caso el juicio sucesorio de su padre, y admitiéndose la asistencia técnica del letrado designado por el adolescente, quien se encontraba inscripto en el Listado de Abogados del Niño el Colegio de la Abogacía de Quilmes.

4. Capacitaciones/Jornadas

La rama tutelar del Ministerio Público departamental, procura permanentemente compartir experiencias de gestión y conocimientos, con quienes son operadores del sistema judicial e interactúan con las asesorías. En este marco, la Dra. Andrea Oshiro, Asesora de Incapaces de Quilmes, participó en carácter de disertante en el Curso de Capacitación en Materia de Salud Mental, organizado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes. La disertación fue realizada 27 de Octubre de 2021 sobre "La Practica Pericial desde el enfoque del Modelo social de Discapacidad", de suma utilidad para el ejercicio profesional en una temática tan sensible.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
SAN ISIDRO

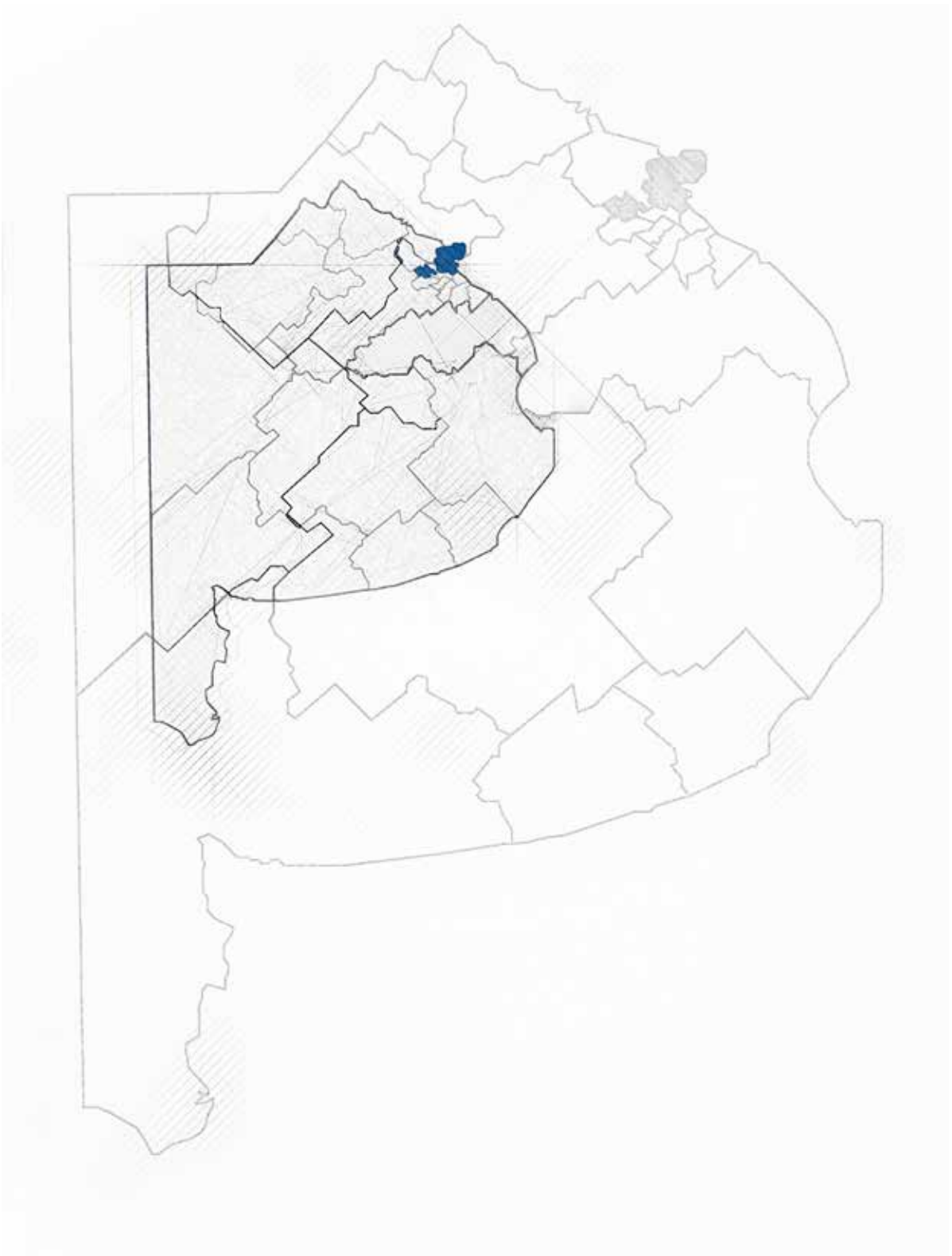

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

FISCAL GENERAL - DR. JOHN BROYAD

1. Datos estadísticos

En el año 2021, el ingreso de causas se incrementó un 10,13% respecto de 2020 (de 65.272 casos en 2020 a 71.891 en 2021), siendo el 85,91% archivado y el 8,75% desestimado.

Fuente: Los datos correspondientes al año 2020, se obtuvieron del informe de gestión del Ministerio Público Fiscal publicado por la Procuración general. Por su parte, los datos del año 2021 revisten carácter provisorio y fueron obtenidos del Informe control de gestión para el MPF San Isidro.

Los requerimientos de elevación a juicio representaron en 2021 el 4,84% respecto del ingreso y aumentaron en total un 18,53% en 2021 (3070) en relación con 2020 (2592).

Fuente: Los datos correspondientes al año 2020, se obtuvieron del informe de gestión del Ministerio Público Fiscal publicado por la Procuración general. Por su parte, los datos del año 2021 revisten carácter provisorio y fueron obtenidos del Informe control de gestión para el MPF San Isidro.

a. Distrito Pilar

Se analizan los datos del Distrito Pilar, habida cuenta los datos favorables relevados a partir de la implementación de la Res. 3/20 FG.

Sobre el particular, la productividad ha mejorado notablemente en las cuatro Fiscalías genéricas y en las Especializadas en Violencia de Género, al punto que la Fiscalías Genéricas han incrementado los requerimientos de elevación a juicio, un 45,02% en promedio y las Especializadas en Violencia de Género un 75% y es por ese motivo que en 2021 se replicó el mismo esquema en el Distrito Tigre. A continuación, se muestran los datos de cada UFI, para el año 2020 y 2021.

Fuente: Datos 2020 obtenidos del SIMP estadísticas. Para el año 2021 los datos obtenidos se consideran provisorios.

1. Informe en materia de violencia de género

La productividad se ha incrementado notablemente en las seis dependencias tematizadas en promedio 54,6%, utilizando como referencia los requerimientos de elevación a juicio.

Ahora bien, también en este tópico pueden observarse los resultados favorables que se desprenden de la creación de una Fiscalía Especializada en Violencia de Género en la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando implementada mediante Instrucción General N.º 4/20 del mes de noviembre del año 2020.

Sobre el particular, durante el año 2021, los requerimientos de elevación a juicio se han incrementado en San Fernando un 104,34% respecto del año anterior.

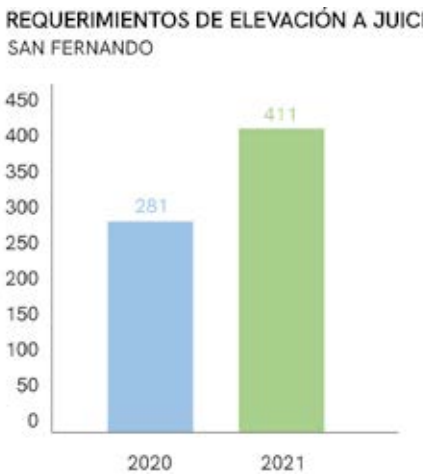

Fuente: Datos 2020 obtenidos del SIMP estadísticas. Para el año 2021, los datos obtenidos se consideran provisorios.

2. Informe en materia de estupefacientes

En términos generales, la productividad en materia de estupefacientes también ha mejorado considerablemente. En promedio, el aumento de los requerimientos representó un 44,02%.

Especialmente en San Isidro, el incremento en los requerimientos de elevación a juicio se dio en un 225%, pasando de 2,67% respecto del total del ingreso de 2020 a 10,72% en relación al ingreso del año 2021.

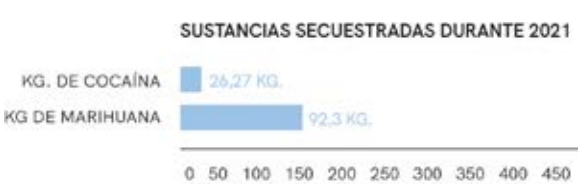

Finalmente, de acuerdo con los datos que se desprenden de los informes estadísticos semanales elevados a la Procuración General, se han llevado a cabo 212 allanamientos

3. Jornadas de trabajo

Se llevaron a cabo distintas reuniones de trabajo con el objeto de hacer más eficiente la calidad de gestión. Uno de esos encuentros, contó con la presencia de Agentes Fiscales asignados a las unidades especializadas en Drogas Ilícitas de los distritos Tigre, San Isidro y Vicente López, junto con Agentes Fiscales a cargo de las dependencias genéricas, cuyo objeto radicó en la coordinación de una mesa de trabajo respecto de los delitos cometidos contra la vida que guarden vinculación con acciones delictivas en infracción a la Ley N.° 23.737 (conf. Ley N.° 26.056) y, a su vez, propiciar un canal fluido de comunicación entre los distintos Fiscales, en pos de lograr un trabajo mancomunado, procurando el éxito de la investigación.

A su vez, en la sede de la Fiscalía General de San Isidro se llevó a cabo la quinta Mesa de intercambio de información sobre narcotráfico en el marco de la Ley N.° 27.502/19, con la participación de distintos estamentos del sistema judicial, en la cual se abordaron, compartieron e intercambiaron criterios de política criminal respecto de las investigaciones en curso en materia de infracciones a la Ley N.° 23.737 y sus modificatorias.

4. Evaluación del cumplimiento del plan anual 2021.Gestión de calidad

Con el objetivo de optimizar los resultados de las investigaciones a partir de una mayor presencia fiscal, como así también a obtener mejores resultados en la etapa de juicio, se dispuso, mediante Res. 2/21, la creación de una Fiscalía de Juicio en Tigre, conformada por dos Agentes Fiscales. La decisión contemplo además el incremento de casos registrado en Tigre, relevado en los informes semestrales remitidos por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, como así también un relevamiento por parte de esta Fiscalía General de los datos estadísticos obtenidos del SIMP, que fue de un 8,87% durante el primer semestre 2021 vs. mismo período 2020.

5. Hechos de relevancia

IV.1. I.P.P. 14-07-280-21. En la U.F.I.yJ. de Vicente López Oeste, se investigó al menos diez hechos de robo con armas en viviendas particulares, donde los autores, simulando ser operarios de Cablevisión o Telecentro, ingresaban a los domicilios apoderándose de las pertenencias de las víctimas. Tras una minuciosa investigación, se logró detener a cinco individuos y se les imputó el delito de asociación ilícita en concurso real con robo agravado por el uso de arma de fuego y otros.

IV.2. I.P.P. 14-01-1817-21, iniciada en la U.F.I.yJ. de Tigre, luego de una rigurosa investigación se concretó la detención de nueve personas dedicadas a la sustracción de motocicletas y automóviles, en el ámbito de C.A.B.A. y en distintas localidades de la Provincia, los cuales posteriormente eran trasladados a los partidos de Tigre y Campana, para introducirlos nuevamente en el mercado comercial de manera clandestina.

IV.3. 14-02-2538-21/01. En la U.F.I. 1 de3 Pilar se imputó a F.L.D.L.V., teniente de la Policía de la provincia de Buenos Aires, los delitos de homicidio calificado por el empleo de arma de fuego y agravado por su comisión mediante el abuso de su condición de personal policial...", encontrándose actualmente detenido.

IV.4. I.P.P. 14-07-3022-21. En trámite ante la U.F.I.yJ. de Vicente López Oeste, en la cual se recibió declaración indagatoria a tenor del art. 308 del C.P.P. a tres imputados por el delito de estafa, utilizando WhatsApp para hackear el número telefónico de una persona y dialogaban con sus contactos ofreciéndoles la venta de dólares, logrando que la víctima incurra en el error de creer que estaba celebrando una transacción con una persona de su confianza, logrando de esa manera transferencias de elevadas sumas de dinero.

IV.5. I.P.P. 14-00-2132-21. A partir de la investigación llevada a cabo en la Fiscalía Especializada en Violencia de Género de San Isidro, iniciada con motivo de la denuncia sobre diversos abusos en el interior del Hogar de las Hermanas Trinitarias de Boulogne, se materializó la detención de M.T.F. a quien se le imputó el delito de "abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por una persona del culto religioso..."

IV.6. I.P.P. 14-04-4156-21. Tras intervenciones telefónicas y allanamientos se logró formalizar la detención de dos individuos quienes se dedicaban al robo de un mismo modelo de camioneta imputándoles el delito de robo agravado reiterado por haber sido cometido en poblado y en banda y mediante la utilización de armas de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (tres hechos)

IV.7. I.P.P. 14-14-003421-21/00. A raíz de la investigación llevada a cabo en la UFIyJ de Violencia de Genero de Pilar, se detuvo a "R.C.B." en orden al delito de estafas reiteradas en concurso real con lesiones leves agravadas y otros. El autor, mediante la creación de perfiles falsos a través de la red social "Tinder", entablaba relaciones sentimentales con mujeres con el objeto de inducirlas mediante engaño a realizar actos de disposición patrimonial de grandes sumas de dinero.

6. Sentencias Relevantes

V.1. causa "B.N.L. y otros s/ estafa – asociación ilícita" a instancias de la Fiscalía General, el Juzgado de Garantías N.° 7 de Pilar ordenó a los bancos el cese del cobro de los créditos correspondientes a los préstamos obtenidos de manera fraudulenta respecto de las víctimas de una banda de estafadores, conocida como la del "falso IFE".

V.2. "R.M.A y E.N.A s/ incidente de apelación" ante los agravios presentados por el Ministerio Público Fiscal, la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, revocó la resolución del Juzgado de Garantías que no hizo lugar a la orden de detención peticionada por la Fiscalía, tras considerar que no se habían aportado elementos suficientes para fundamentar la imputación de lesiones gravísimas agravadas por el vínculo, que pesaba sobre los progenitores acusados de agredir físicamente a su hija menor de edad.

La Cámara señaló que, dadas las características del hecho, su descripción resultaba suficiente para fundamentar -si correspondiere- una medida de coerción, en especial teniendo en cuenta que se trató de un hecho cometido por los padres de una menor, en la intimidad del domicilio.

7. Acciones de atención y asistencia a la víctima y vinculación Interinstitucional

Mediante el cuerpo de abogadas y psicólogas de la Fiscalía General de San Isidro y a través del vínculo y gestión con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, Colegio de Abogados y otras organizaciones, durante el año 2021 llevó adelante sus funciones garantizando el acceso a los servicios, procurando el contacto con la víctima de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico, a fin de brindar contención y asesoramiento del caso. Asesorada e identificada su necesidad, se gestionó la intervención de los distintos organismos estatales o de las profesionales psicólogas, para asesoramiento en el manejo de casos y derivación.

En ese sentido, se intervino en aproximadamente 280 casos mientras que el Cuerpo de psicólogas asistió a 2.125 víctimas con impacto en distintas I.P.P., asistencia a juicios orales e informes según los casos y llevaron a cabo 232 Cámaras Gesell.

8. Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos

Durante el año 2021, se continuó con la modalidad de mediaciones online, que se incrementaron en 33% respecto de 2020 y en un 20% respecto del 2019, último año completo de referencia, dada la situación de público conocimiento.

Esta modalidad, permitió realizar audiencias que de otro modo se habrían visto frustradas por la imposibilidad de las partes de asistir a la Oficina. Asimismo, se han reducido significativamente las incomparecencias y las imposibilidades de notificación y/o de localización de las partes.

Se han celebrado 135 acuerdos, registrándose solamente 11 incumplimientos. Esto evidencia la efectividad de la mediación. Los no acuerdos (59) se debieron mayoritariamente a diferencias entre pretensión y ofrecimiento de índole económico.

9. Violencia Institucional

Desde la Fiscalía General, se implementaron medidas tendientes a verificar que aquellas investigaciones penales iniciadas por hechos de violencia institucional, ajusten su trámite a las disposiciones de la Res. PG 1390/01, que establece el deber de máxima atención para el MPF sobre torturas y apremios ilegales, entre otros delitos que afecten el interés colectivo, y se procuró el cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ley N.° 14.687 y Res. PG 413/17.

Por su parte, desde el Comité Local Permanente de Seguimiento de los Lugares de Alojamiento de las Personas Privadas de Libertad, del que forma parte el Fiscal General, se llevó adelante un trabajo que integra con espíritu de cooperación a los distintos miembros con el fin de propiciar, entre otras cuestiones, el traspaso de las personas detenidas en comisarías a la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, a fin de evitar el hacinamiento y la consecuente conflictividad que esa situación genera.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

DEFENSOR GENERAL INTERINO - DR. JULIO BUFFONE

1. Acciones Específicas del Ministerio Público de la Defensa Oficial

Durante el 2021, garantizar el acceso a la Justicia de los representados ha sido un objetivo de primer orden. Para ello, se incrementó el control de gestión diario a fin de lograr una eficaz prestación del servicio de justicia, y la protección integral del derecho de defensa en juicio.

En el ámbito de la Secretaría General, el Área de Recepción y Derivación de Consultas, continuó funcionando la dirección "defensasanisidro@mpba.gov.ar", para que todas las personas puedan hacer consultas relacionadas con las actividades de la defensa departamental: información, asesoramiento, derivaciones, entre otras. De este modo, se fortalece la cercanía con la sociedad y sus demandas. Las respuestas -con la activa intervención de funcionarios letrados y empleados administrativos de la Secretaría General, de la Secretaría de Coordinación del Fuero Civil y de Familia y la Mesa General de Entradas- han sido, en todos los casos, brindadas con celeridad.

A través de esa dinámica y el control de gestión que implica la actividad, se ha cumplimentado (y se sigue cumpliendo) la manda constitucional que resulta ser el paradigma de funcionamiento de esta rama del Ministerio Público, resguardando el secreto profesional y el deber de reserva, el cumplimiento y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, como así las leyes y tratados vigentes, en particular los referidos a la protección y defensa de los Derechos Humanos.

2. Tutela de Derechos Humanos

En el marco de la pandemia, se han suspendido los programas de visitas a los lugares de alojamiento de personas privadas de la libertad por orden judicial. Sin embargo, se ha mantenido un fluido contacto con organizaciones de derechos humanos que interactúan con quienes sufren encierro y con las familias de los mismos, por cuanto la información que han brindado los mismos ha sido de gran utilidad con motivo de las restricciones sanitarias de público conocimiento.

También se han registrado innumerables comunicaciones de las personas privadas de la libertad -al contar con medios tecnológicos de comunicación (telefónica o por correo electrónico) estableciendo contacto con fines de consulta, con sus asistentes técnico-jurídicos.

La comunicación con las dependencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Procuración en las Unidades Carcelarias provinciales ha posibilitado tener otro canal de contacto efectivo ante las necesidades urgentes de quienes están alojados en las mismas, posibilitando peticionar ante las autoridades responsables del encierro las medidas de ese carácter.

3. Vinculación Interinstitucional

Se ha mantenido una fluida y coordinada interacción con el Ministerio Público Fiscal, como así con los organismos Municipales que abarca el departamento judicial, particularmente con el Municipio de San Isidro y el de la ciudad y partido de Pilar.

También se ha mantenido la participación de la Defensa Pública en el "Comité de Crisis" local, junto con la Fiscalía General, la presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la presidencia de la Cámara de Apelaciones y Garantías, la presidencia del Colegio de Abogados, la presidencia del

Colegio de Magistrados y Funcionarios local, representantes del Fuero Laboral y Administrativo, e integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense.

En este ámbito, se colaboró en relación con el cruce de información sobre medidas relativas a trámite de expedientes en general, las afectaciones por contagio en las sedes, compartiendo todo tipo de información que lograra mejorar las situaciones de conflicto que pudieran suscitarse.

Con los organismos dependientes de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Procuración General, se ha establecido un vínculo fluido de comunicación que evita dilaciones en cuanto a las necesidades de las personas asistidas alojadas en dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.

En el mismo sentido, continúa en funcionamiento el Comité Departamental (conformado por la Fiscalía General, la Defensoría General y la presidencia de la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental), que realiza un pormenorizado contralor de los lugares de alojamiento de personas privadas de su libertad en el ámbito departamental, sobre todo en las dependencias policiales.

4. Transparencia y modernización de la gestión

De la mano de la implementación de las herramientas informáticas desarrolladas por la Procuración General, se ha logrado despapelizar casi en su totalidad la gestión de la Superintendencia Departamental, con muy buen impacto en cada una de las sedes de esta rama del Ministerio Público. Ello trajo aparejado, no sólo un beneficio económico sino logístico.

La consecuencia directa de lo expresado ha sido la necesidad de reformular tareas y procesos que han redundado en un aumento en la eficacia y eficiencia en la asignación de recursos.

5. Gestión

Luego de un exhaustivo análisis de los recursos humanos disponibles y las necesidades de personal en el ámbito de la Defensa Pública Civil y de Familia, se dictó la Resolución N.° 1/21, que dispuso la reasignación general de recursos humanos, organizando las plantas mínimas de cada unidad funcional de la defensa con el objeto de optimizar la utilización de los recursos y mejorar la prestación del servicio.

Por otra parte, se realizó un análisis profundo de la capacidad operativa de la Defensoría de Ejecución Penal Departamental. Así en virtud de las nuevas modalidades de trabajo -presencial/telemático- se ha advertido la necesidad de ajustar su ámbito de incumbencia; ello en miras a no penalizar la eficacia y eficiencia de la labor desarrollada en la sede.

Fue así que se evaluó la carga laboral, las múltiples incidencias que tramitan a lo largo del tiempo de condena con cada uno de nuestros asistidos, los recursos con los que cuenta la sede, su organización funcional y la dinámica laboral.

De esta manera, se advierte que la curva de crecimiento de las causas en las que se interviene muestra un crecimiento exponencial (relativo a actos procesales relevantes, de un 644 % entre el año 2016 y el año 2020) dado que la Defensoría de Ejecución se ocupa de las causas que tramitaron los demás defensores (vgr. Instrucción, Flagrancia y Juicio) generando una dinámica de pirámide invertida.

También se ha puesto de manifiesto que el 55% de las causas asignadas a la Defensoría de Ejecución Penal, contaban con un recurso de apelación contra la sentencia condenatoria. Todo esto motivó el dictado de la Resolución N.° 7/21 que dispuso reorganizar el esquema de asignación de causas a la sede de Ejecución Penal, estableciendo pautas objetivas como la necesidad de que la persona asistida cuente con condena firme, y cómputo final de pena de efectivo cumplimiento confirmado mediante aprobación del mismo.

Es de esperar que este cambio generará un beneficio para los asistidos y para los operadores del sistema, toda vez que permitirá optimizar la utilización de los recursos de la Defensoría de Ejecución Penal, aumentando su eficacia y eficiencia".

Desempeño de la defensa departamental en materia jurisdiccional y de interacción con otros órganos: casos novedosos

a. Intervención por una persona indocumentada de origen extranjero en el marco de un proceso de Determinación de la Capacidad Jurídica

En el marco de un proceso de determinación de la capacidad (22), la Defensora Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa del Fuero de Familia N.° 15, asumió la representación del Causante en carácter de Curador Provisorio, quien se hallaba internado en el Hospital Domingo Cabred, sin estar debidamente identificado ni contando con documentación que acredite su identidad.

Así las cosas, la defensora realizó gestiones con la Embajada y el Consulado General de Bolivia en Buenos Aires. En dicha oportunidad, se expuso "la extrema vulnerabilidad de su asistido y la necesidad de que el mismo pueda ser identificado para avanzar en todo aquello atinente a su atención y protección".

Luego de aportar un informe detallado de la persona, se coordinó con el Juzgado interviniente, el Hospital y el personal del Consulado, que una brigada especial de asistencia consular se constituya en el citado nosocomio para realizar los trámites necesarios a efectos de obtener la documentación correspondiente. El personal actuante tomó huellas dactilares y capturas fotográficas para la confección de la documentación, que fue entregada en forma inmediata.

Así, habiéndose extremado la prudencia judicial por el carácter esencial de los derechos que se puede ver afectados, atento a la gravedad de la situación que podría generarse en caso contrario (23), por la actuación de la defensora, desde junio de 2021, hasta que se solicitó sentencia, transcurrieron poco más de 4 meses, sin dilaciones, y habiéndose además procedido a la recaratulación correspondiente, con la documentación de la persona imputada, poniendo énfasis en que se encuentra involucrado el derecho a la salud de una persona cuya capacidad se va a determinar judicialmente, razón por la cual el respeto de sus derechos debe ser observado en forma directa por el magistrado, mereciendo en este caso particular una protección preferente (24).

b. Tutela efectiva de los derechos de un progenitor con capacidades mentales disminuidas en el marco de un proceso de Abrigo

Este caso se vincula con una diferente interpretación sostenida por parte de un Juzgado de Familia, en contraposición a la sostenida por la Defensa Oficial respecto de incumbencias que le son propias al patrocinante. Ello motivó un pronunciamiento de la cámara, en segunda instancia.

Se trata de un proceso de abrigo (25), en el cual la madre del menor (con capacidades mentales disminuidas y cuyo hijo fue concebido a raíz de un delito contra la integridad sexual) manifestó ante reparticiones municipales su decisión de dar en adopción al niño una vez producido el parto. Se convocó a una audiencia para que en el día inmediato posterior al puerperio la madre manifestase si mantenía su decisión.

Así, se presentó en autos con el patrocinio de la Defensa Pública Oficial departamental, ocasión en la que manifestó que: «...Tras mantener entrevista con la Sra. Defensora en relación al proceso en curso, su objeto y alcance, también se me ha informado que,

(22) "F. A. F. s/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA" (Expte N.° 12039) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N.° 4

(23) Se mencionan las 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad",

(24) art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional; art. 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad; art. XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

(25) C. S. S/ ABRIGO (KNA) Número de causa: TG-4154-2021

al margen de las entrevistas que el juzgado pueda indicar, desde el Ministerio Público de la Defensa se articularán los medios para que pueda contar con el espacio de reflexión que impone la normativa aplicable a la materia -de la que fui debidamente informada- y que, cumplidos los plazos previstos en las disposiciones mencionadas, en garantía de mis derechos y los de mi hijo, haré la presentación correspondiente con el patrocinio de la Defensa Oficial»

El juzgado requirió que la Sra. Defensora Oficial informe si daría intervención a la Asesoría Médico Pericial. Una vez que la Defensora respondió que sí. La audiencia se celebró en la fecha pautada. Concurrió la Defensora, y su asistida, la Sra. C., quien ratificó la voluntad de dar a su pequeño hijo en adopción y consultó el sentido de la citación con el psicólogo de la Defensoría.

Ahora bien, tan solo dos días después, de oficio, e invocando el carácter vetusto que -a su modo de ver- ostentaban las resoluciones en las que fundó su actuación la Defensora Oficial, sus características juzgadas revictimizantes y la necesidad de evitar la dilación del trámite, la Jueza a quo dispuso: «Dejar sin efecto la entrevista fijada con el Lic. Diez Ledesma [psicólogo de la Defensa Oficial]; solicitar que se expida la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales respecto de la vigencia, interpretación, alcance y aplicación de las Resoluciones Generales de fecha 1° de Julio de 1983 y 425/97 de la Procuración General SCJBA; y [...] y citó a la progenitora a fin de ser entrevistada por el Equipo Técnico del Juzgado, la que en virtud a la situación sanitaria del país se celebrará mediante aplicación Zoom».

Contra la resolución se interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio. Desestimado el primer remedio, se concedió el segundo en relación. Se corrió traslado de los agravios a la Asesora de Incapaces, que dictaminó. La intervención dada a la Suprema Corte generó la agregación a los autos de un dictamen emitido por la Relatoría de Menores e Incapaces de la Procuración General.

A criterio de la cámara, no una, ni dos, sino tres veces la Sra. Defensora Oficial e incluso la parte por la que actúa, hicieron saber de qué modo transitarían esta compleja tramitación sin que ello mereciera reparo u objeción alguna por parte del juzgado apelado, indicando que en una cuarta ocasión fue el propio órgano anterior en competencia el que señaló el sentido práctico de la citación ante el psicólogo del Ministerio Público, señalando que: " Ya ha dicho esta Sala que en el ámbito del Derecho de Familia la observancia del diseño procesal es particularmente valiosa, porque mediante ella se ordenan y se someten a un mínimo de juridicidad aspectos de hondas proyecciones humanas, seguramente de un modo perfectible; pero al menos conocible y seguro para todos los sujetos procesales. Y que no basta para soslayarlo una genérica invocación al interés superior del niño; porque –por fuerza de principio– ese interés solo puede honrarse en buena lid sobre las bases del debido proceso legal "

"...La ley exige expresión de una voluntad en una materia tan delicada -probablemente la más sensible de las ventiladas en el fuero- con debido patrocinio letrado. Difícilmente pueda considerarse cumplido el recaudo con la expresión en tal sentido hecha en la audiencia (única manifestación en tal sentido después del puerperio), a poco que se tenga en cuenta que: a) Con anterioridad a ella la Sra. C. dijo que se expresaría sobre el particular luego de mantener las entrevistas designadas con el psicólogo de la Defensoría Oficial; b) En ese mismo comparendo se le señaló la importancia de que la expresión, que en la ocasión vertía, fuese fruto de un proceso interno que requería para su elaboración la intervención profesional antedicha; y c) Es la Sra. C. la que ocurre en apelación ante esta Alzada solicitando se deje sin efecto la providencia recurrida..."

"...Parece necesario recordar a estas alturas del discurso que la intervención de la Defensoría Oficial –institución que hunde sus raíces en nuestras mejores tradiciones institucionales y que vela por los derechos de los más desfavorecidos ya desde los tiempos del derecho indiano no es al mero efecto convalidante de una situación dispuesta de antemano. Es una auténtica defensa, en toda la extensión formal y material del término; y con tal carácter actúa en su ámbito. Y desde esa comprensión, habrá de decirse

que las alternativas diseñadas por la Defensa Pública no parecen estar en condiciones de imponer esperas desmesuradas o excesivas al niño que no aparezcan justificadas por los motivos ya expuestos…"

"…Honrará el superior interés del recién nacido desde la perspectiva de su derecho a la identidad la certeza de que la –eventualmente– difícil decisión que hubo de tomar su madre, fue hecha en el marco de un proceso que le aseguró, sin premuras indebidas ni condicionamientos, la posibilidad de meditar el asunto con cierta serenidad y rodeada de un adecuado contexto garantista (arts. 8 y 3 CDNNA y 596 y 706 inc. c CCyC). Y en cuanto a la mayor intrusión que la entrevista psicológica pendiente podría generar, la expresa conformidad de la parte resta mayor andamiaje al argumento, de todas maneras comprensible…"

"…Con todo, no puede soslayarse la distinta relación que se crea entre la parte y los órganos jurisdiccionales o administrativos –por un lado– y entre aquella y los órganos de defensa –por el restante–. Esta última está presidida por las notas de cercanía, confidencialidad y actuación según el propio interés de las que aparecen despojados los primeros. De allí que la estrecha relación de confianza que media entre la parte y su letrado no puede equipararse a las intervenciones de las autoridades municipales. Y tampoco con la del juez o sus peritos porque, pese a que no se albergan dudas sobre el abordaje empático que se diseña en los juzgados de origen, su función de juzgamiento es radicalmente distinta y posiciona a la magistratura decisoria en un lugar necesariamente diferente respecto de la parte…".

"…De tal suerte que, en la particular litis traída a juzgamiento, concluimos que los esmeros puestos de manifiesto por la Sra. Defensora encuentran razonable soporte en el celo puesto en la especial relevancia que asume el debido asesoramiento legal de la madre que decide entregar su hijo en adopción; la prudencia y mesura que deben primar cuando se resuelven cuestiones vinculados a niños, niñas y adolescentes; la existencia de una progenitora extremamente vulnerable y la complejidad que demuestra este caso; que aparecen también ponderados en el dictamen de la Sala de Relatoría de Menores que se uniera a los autos. Y que con lo actuado hasta el momento previo a la resolución impugnada se privilegió la visión integradora y armónica del ordenamiento al que allí también se hace referencia.

Se trata, pues, como también está expresado en la opinión mencionada, y con lo cual no puede más que coincidir con énfasis, de utilizar hasta el máximo las herramientas legales y operativas, dentro de plazos razonables, con miras a evitar decisiones irreflexivas o apresuradas. No puede dejar de valorarse en este cuadrante que no solo se le impidió a la Sra. Defensora continuar con el abordaje diseñado para proveer una defensa adecuada a los intereses de su patrocinada (abordaje expresamente admitido por el a quo, como se dijo); sino que se dispuso de recursos que integran el órgano autónomo al cual pertenece, y de ello se anotició a la Sra. C. directamente por vía telefónica en el mismo día de dictada la resolución.

El respeto que se le debe a la investidura de la Sra. Defensora Oficial en tanto que tal (arts. 2 in fine, 3, 4 y 5 ley 14.442) –si se quiere también, como letrada de la parte, cfr. art. 58 CPCC– y aún cuestiones de cortesía de indudable fundamento moral (arts. 48 y 49 Cod. Iberoamericano de Ética Judicial) sugieren a nuestro juicio un curso de acción distinto al que se observa…".

En este caso, el tribunal finalmente resolvió revocar la decisión que fue objeto de agravio, y que las actuaciones prosigan según el estado en que estaban con anterioridad al pronunciamiento que dio origen a la apelación, encomendando a la Defensora Oficial que las diligencias a su cargo que estén pendientes, sean llevadas adelante con prioridad; mientras que a la magistrada de primera instancia se le requirió que despache lo indicado por la cámara.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

ASESORA COORDINADORA DRA. CYNTHIA S. SANCHEZ

Las Asesorías Tutelares continuaron profundizando su adaptación al contexto sanitario derivado de la pandemia Covid-19, a fin de garantizar la atención integral y afianzando las nuevas prácticas que la digitalización ha permitido.

Se desplegaron acciones acordes a los protocolos y medidas sanitarias dispuestas por el Estado Nacional y resoluciones dictadas por el Procurador General, consolidándose la atención al público por correo electrónico oficial como principal canal de comunicación con la comunidad.

Se afianzó la aplicación del sistema de teletrabajo, audiencias virtuales y se maximizó la utilización de herramientas informáticas oficiales como SIMP Videollamadas, Microsoft Teams y otras plataformas de servicios de Videollamada de uso general tales como WhatsApp y Google MEET, para aquellos casos en que no pudieran acceder por otro medio.

Gráfico 1. Evolución Atención a través de medios no presenciales. Años 2020-2021.

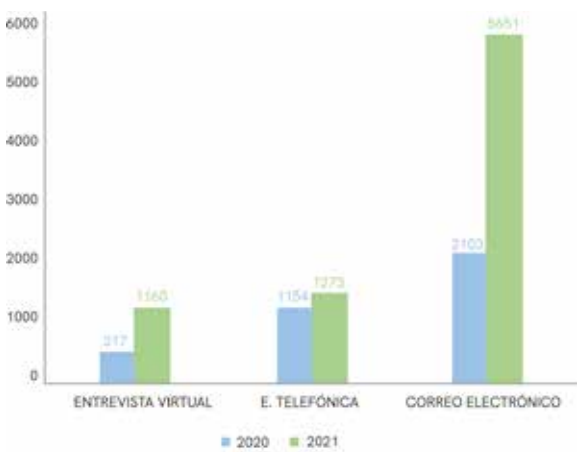

Fuente: Generador Dinámico de Informes SIMP

1. Acciones concretas desplegadas

Las Asesorías Tutelares buscan garantizar la escucha de toda persona con capacidad restringida, niños, niñas y adolescentes. Durante 2021 se planteó el objetivo de incrementar los contactos con aquellas personas que se encuentran institucionalizadas, a fin de oír sus demandas y conocer su situación.

En este mismo sentido, se sostuvo el contacto permanente con las instituciones para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales a través de llamados telefónicos, audiencias virtuales -SIMP Videollamadas y Google MEET-.

Se abordaron y solucionaron extrajudicialmente varias cuestiones: asistenciales, de discapacidad, de salud y escolaridad, entre otras. Asimismo, las Asesorías en varios casos han intermediado para lograr el contacto entre grupos de hermanos alojados en diferentes instituciones. También ha facilitado la realización de videollamadas de las personas menores de edad alojadas en instituciones, con su familia de origen. De oficio -ante el Servicio Zonal-se han gestionado vacantes en Instituciones de salud mental para tratamiento de problemáticas de consumo en personas menores de edad.

De igual forma, prosiguieron visitas virtuales a las instituciones donde se encuentran alojadas personas adultas en los términos de la Ley 26.657 (de salud mental) a los fines de conocer su estado y condiciones actuales.

Asimismo, se retomaron las visitas presenciales a Hogares, Hospitales e Instituciones de Salud Mental a los fines de mantener contacto con niños, niñas y ado-

lescentes y personas con capacidad restringida, respetando protocolos sanitarios vigentes.

En cumplimiento de los objetivos contemplados por la Ley de Víctimas de la provincia de Buenos Aires N.° 15.232, se amplió e intensificó la intervención del Ministerio Público Tutelar en aquellas causas cuyas víctimas son niños, niñas o adolescentes, manteniendo contacto directo con los mismos, brindando asesoramiento -extensivo a sus representantes legales- y efectuando diferentes peticiones en las causas en trámite.

Con el propósito de resguardar los derechos fundamentales, en el marco de procesos judiciales de diversas materias (protección contra la violencia familiar, cuidado personal, abrigo, medidas cautelares), se han requerido medidas a fin de evitar la difusión de imágenes y datos de menores de edad en los medios de comunicación masivos audiovisuales, y en sitios web.

Asimismo, se formularon peticiones de oficio de medidas de cautelares en general y de protección en defensa de los intereses de nuestros asistidos (Depósito Judicial de AUH en casos en que los niños, niñas o adolescente se encuentran privados de los cuidados parentales; afiliación cautelar a IOMA con fundamento en la Ley 15.218; cobertura integral de salud por parte de las Obras Sociales; medidas de protección en los casos de ASI), las que han tenido favorable acogida por parte de los órganos jurisdiccionales.

Las vías telemáticas son utilizadas también por distintos organismos de otras jurisdicciones para establecer comunicación con las asesorías de San Isidro. En este sentido, se destacan distintas situaciones que fueron informados al Ministerio Público Tutelar departamental, por correo electrónico: comunicaciones remitidas desde organismos de la CO.NA.RE, CAJUS, Asesoría Tutelar N°4 de San Martín, ciudadano de la provincia de Salta, Defensoría Pública de Menores e Incapaces en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 7 de la C.A.B.A., Dirección de Migraciones, UFI Zárate-Campana -entre otros-. En todos los casos, se han respondido consultas, iniciado actuaciones extrajudiciales si correspondía por la naturaleza de la cuestión, y realizado peticiones de oficio en el marco de las causas judiciales en casos que se encontraban radicados y en trámite en esta jurisdicción. Con motivo de algunas de las comunicaciones recibidas, se ha comunicado a los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la jurisdicción a fin de que asuman intervención frente a la posible vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que se adopten las medidas de protección en los términos de la Ley N.° 13.298.

Se han evacuado consultas de vecinos de la comunidad en relación a situación de vulneración de personas con padecimientos mentales que se encontraban en sus domicilios, sin el apoyo adecuado. En ese punto se han iniciado procesos en cuyo marco fueron peticionadas evaluaciones interdisciplinarias a fin de determinar la necesidad de internación en los términos del art.41 del Código Civil y Comercial de la nación, medidas cautelares de cobertura integral de salud y procesos de determinación de la capacidad.

En relación con la preservación del patrimonio de las personas asistidas en los procesos judiciales, se continuaron realizando solicitudes en procura que las sumas dinerarias depositadas en cuentas judiciales sean invertidas de manera que no se vea afectado el patrimonio de esas personas.

2. Organización interna. Modernización de la gestión

Se articularon internamente todos los mecanismos y procesos para lograr que cada una de las personas que componen el equipo puedan hacer uso de las herramientas de teletrabajo al máximo, combinando la labor remota domiciliaria con la labor presencial en sede, para asegurar la atención presencial del público. En este punto hubo un incremento en la cantidad de trámites registrados por las Asesorías en el primer semestre del año 2021.

Gráfico 2. Evolución Trámites y notificaciones registrados. Años 2019-2021.

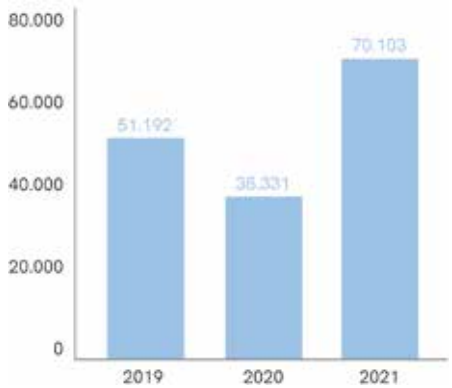

Fuente: Datos provisorios obtenidos del Generador Dinámico de Informes SIMP.

A petición de las Asesorías Tutelares Departamentales, en el 2021 se realizó una capacitación de SIMP Civil y SIMP Penal a cargo del Departamento de Control de Gestión del Ministerio Público a fin de perfeccionar la carga en el sistema y enriquecer el uso de las herramientas informáticas provistas por la Procuración General. Se señalaron las bases para unificar los criterios de carga de datos al sistema. Se requirió el acceso al sistema por dependencia a fin de efectuar una carga precisa. Se efectuaron precisiones sobre funcionalidades del sistema para registrar el seguimiento de causas, lo que permitió un mejor uso.

Se ha consolidado el correo electrónico como canal principal de comunicación oficial entre las Asesorías con las delegaciones del Registro Provincial de las Personas. La práctica que comenzó en el contexto de la pandemia Covid-19 que impedía la movilización de las personas, a pesar del levantamiento de las medidas de restricción, se ha instalado como la vía oficial de comunicación de las inscripciones tardías de nacimiento y parto domiciliario. Con anterioridad a dicho mecanismo de comunicación, los integrantes de la comunidad debían concurrir a la Dependencia del Registro, luego acercarse a la sede de las Asesorías y luego concurrir nuevamente al Registro para culminar el trámite. Por lo que la nueva vía de comunicación directa con el Registro permite inmediatez y evita el traslado de los integrantes de la comunidad a la sede de las Asesorías.

Por último, se presentó un nuevo modelo de gestión del Ministerio Público Tutelar Departamental, que refleja de una manera más adecuada, la actual y real composición del cuerpo de Asesores. En esta nueva estructura, funcionan una Secretaría de Gestión común, tres Unidades Funcionales (Asesorías) en la cabecera Departamental San Isidro, y dos sedes descentralizadas: en Pilar y en Tigre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
SAN MARTÍN

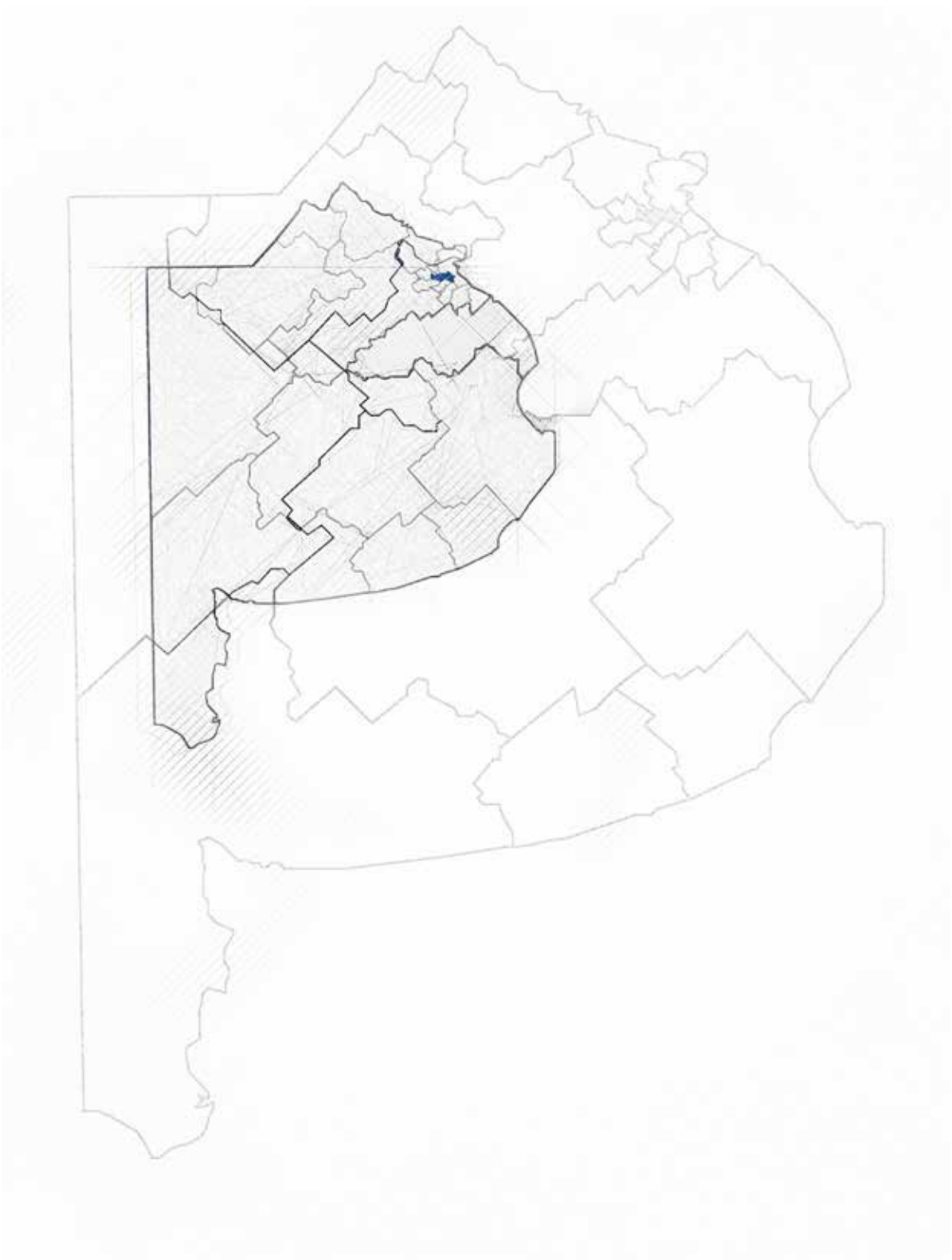

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

FISCAL GENERAL - DR. MARCELO LAPARGO

1. Acciones en áreas de política criminal

a. Violencia de Género e Intrafamiliar

El Área para el tratamiento de los hechos de violencia de género e intrafamiliar, conformada en dos equipos de trabajo, desempeñan funciones de lectura y selección de casos de alto riesgo-según las planilla de escala de predicción de riesgo y el análisis interdisciplinario-, así como confeccionan informes de antecedentes penales en cada IPP, se abocan a la atención a las víctimas, su contención, la elaboración de informes de riesgos, socio-ambientales y victimológicos. Realizan además, la articulación con las Unidades Funcionales, con otras dependencias del Poder Judicial, como así también con otros organismos no pertenecientes al Poder Judicial, que trabajan en el territorio. Es dable destacar que la Resolución 339/20 de la Suprema Corte de Justicia, implementó el uso de una planilla de predicción de riesgos, de similares características a la que el área referida venía aplicando.

Durante el año 2021, de acuerdo a los datos que surgen de los registros internos del Área, se incrementó el número de ingresos de denuncias por violencia de género e intrafamiliar, como así también la selección de causas de alto riesgo a las cuales se les da el trámite previsto en la Instrucción General 1/13 -detallada en los informes anteriores-, pasando de un 10% a un 12 % en San Martín y de un 12 a un 19 % en las Fiscalías Descentralizadas Malvinas Argentinas. Como respuesta a este aumento de casos, se incorporaron guardias los fines de semana para lectura y selección de causas de alto riesgo que son cubiertas por los funcionarios de todas las oficinas centrales de la Fiscalía General.

b. Delitos contra la integridad sexual y grooming

La Instrucción General 1/21 creó en el ámbito del Ministerio Público Fiscal Departamental, la Unidad Funcional especializada en Abuso Sexual en la Infancia (ASI), asumiendo dicha condición la Unidad Funcional N.° 14 Departamental, tematizada en el tratamiento de delitos contra la integridad sexual y conexos a la trata de personas, grooming y pornografía infantil.

Dichas investigaciones, requieren de una intervención diferenciada y especializada con el objeto de garantizar un abordaje más eficiente, para el resguardo de los elementos de prueba, evitar la revictimización de quien los padeciera -en consideración a la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran tales víctimas por su edad-, propender una asignación más eficaz de los recursos existentes, y además con el objetivo de brindar no sólo asistencia por parte de profesionales especializados en la materia sino también una rápida respuesta a las necesidades de la investigación de este tipo de casos.

Conforme la información del Sistema SIMP Estadísticas, durante el año 2021 han ingresado para su trámite 3.229 IPP1, manteniéndose el incremento ocurrido entre los años 2019-2020 de casi un 12 por ciento interanual (Datos provisorios obtenidos por el área de gestión departamental. Los datos definitivos son los publicados en el Informe de Pornografía Infantil en Internet y Grooming, elaborado por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de la Procuración General).

Al igual que el año anterior, la forma de trabajo de presencialidad y teletrabajo implementada en los equipos, con motivo de los planes de contingencia dispuestos durante el ASPO y DISPO, ha permitido mejorar y aumentar la cantidad de audiencias recibidas mediante ambas modalidades.

Han crecido las entrevistas con menores víctimas de los delitos, a los fines de evaluar la condición en la que se encuentran los niños y adolescentes para afrontar un testimonio, como el caracterizado por los arts. 102 bis y 102 ter. del Código de Procedimiento Penal. Se destaca la labor de la perito médica, quien ha logrado en forma satisfactoria, dar atención a las víctimas de delitos sexual. Debido al aumento de trabajo sostenido en el tiempo, se advierte la necesidad de nuevos cargos de peritos para ampliar la capacidad de respuesta operativa en estas investigaciones.

Ante el Área de Pornografía Infantil, Grooming y Delitos Conexos a la Trata de Personas, durante el año 2021, tramitaron una serie de Investigaciones Penales Preparatorias de interés.

Investigaciones son correspondientes a la Operación Internacional Luz de Infancia VIII número de Intervención CIJ N° 76333:

• En una de ellas, se detuvo a una persona en orden a los delitos de distribución, publicación y tenencia con fines inequívocos de distribución de representación de menores de 13 años dedicados a actividades sexuales reiterado en al menos 78 veces, tenencia de imágenes de menores de edad en actividades sexuales explícitas con fines inequívocos de distribución, abuso sexual gravemente ultrajante reiterado en dos oportunidades, agravado por ser encargado de la guarda y corrupción de menores agravado por ser encargado de la guarda, en concurso real entre sí.

• Como consecuencia de la IPP mencionada, se produjo el desprendimiento de una segunda investigación, en la que se fue imputado y detenido otro sujeto, en orden a los delitos de distribución, publicación y tenencia con fines inequívocos en relación con menores de 13 años dedicados a actividades sexuales explicitas reiterado en al menos 87 veces en concurso real entre sí. Sobre esta pesquisa, fue solicitada la requisitoria de elevación a juicio con fecha 11/02/2022.

Asimismo, en el marco de otra I.P.P., iniciada en virtud de la desaparición de una menor de edad, quien finalmente fue hallada en buen estado de salud, se encuentran actualmente imputadas 8 personas (dos de ellas todavía prófugas y las seis restantes detenidas). Las calificaciones legales que se les imputan son de extrema gravedad penal. Actualmente la investigación se encuentra en etapa de investigación, se han iniciado los trámites solicitando la inclusión de los prófugos al programa especial de recompensas, mientras que el resto de los imputados se encuentran detenidos con prisión preventiva firme. Se ha planteado la competencia con el fuero federal, trabada la litis esperando resolución al respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En otra de las investigaciones que tramitó ante el Tribunal Oral en lo Criminal N.° 5, luego de celebrarse la audiencia de debate presencial, por hechos en los que resultaron damnificadas seis mujeres, se condenó a la imputada a la pena de diez años de prisión, accesorias legales y costas, como autora penalmente responsable del delito de explotación económica del ejercicio de la prostitución agravada por mediar violencia física y verbal, amenazas como forma de intimidación, así como por haber entre sus víctimas una menor de 18 años.

Finalmente, corresponde destacar, que, en el año bajo análisis, la Fiscalía tematizada en delitos sexuales ha logrado obtener 116 condenas entre juzgados correccionales y Tribunales Criminales.

c. Estupefacientes

En el transcurso del año 2021, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.° 16, especializada en Estupefacientes, luego del trabajo de investigación iniciadas en las IPP por narcomenudeo, llevó a cabo 139 allanamientos, entre los cuales se destacan los tres objetivos allanados en el mes de junio de 2021, en el Barrio Ejército de los Andes del partido de Tres de Febrero, con cuatro imputados detenidos, procedimientos en los que se secuestraron centenares de envoltorios con cocaína, marihuana y dinero en efectivo.

Asimismo, tras llevarse a cabo 2 allanamientos en la zona de José L. Suárez, partido de San Martín, en el marco de una IPP iniciada en septiembre de 2021, se secuestraron más de 18 kilogramos de cocaína, dinero en billetes, distintos elementos para el fraccionamiento de los estupefacientes y dejando tres detenidos.

Como resultado de todos los procedimientos realizados en 2021, se secuestraron más de 474 kilogramos de marihuana, 41 kilos de cocaína, 270 pastillas de éxtasis, 1677 pastillas de metanfetaminas, 162 troqueles de LSD. Se hizo efectiva la aprehensión de urgencia de 400 imputados por infracción a la Ley N.° 23.737, habiéndose solicitado a los distintos Juzgados de Garantías, la Prisión Preventiva de 222 de los encausados. Mientras que, en la etapa de juicio, en base a las notificaciones recibidas de los órganos jurisdiccionales, se totalizan 98 sentencias condenatorias.

2. Oficina de Ejecución Penal

La Secretaría de Ejecución Penal continuó con el relevamiento iniciado en la situación de emergencia sanitaria, de todos los penados con sentencia firme que fueron alcanzados con distintos beneficios liberatorios, de las penas en suspenso especialmente cuyos delitos quedaran comprendidos en los de violencia de género, y cuestiones específicas que fueran planteadas desde el Área de Violencia de la Fiscalía General Departamental y ante los Organismos respectivos.

Durante el 2021, el área tuvo un ingreso de 13.588 causas, se procesaron 6.893 notificaciones, 4439 vistas, 2256 cómputos de pena, 1134 requerimientos/informes y oficios. Es de destacar que del total de los recursos interpuestos, el 50 % tuvo acogida favorable dado que la Cámara revocó las resoluciones de Primera instancia, conforme lo solicitó el Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público requirió -en cada causa o legajo de ejecución- a los Órganos Jurisdiccionales que tuvieran a disposición condenados por delitos en donde el bien jurídico tutelado correspondiese a hechos delictivos contra la vida, la libertad, la integridad sexual, o cometidos mediando violencia de género, que se diera intervención a la víctima o a su grupo familiar, previo a la adopción de un temperamento en esos procesos.

En este punto, corresponde especialmente destacar que en las causas de violencia de género, se continúa trabajando en conjunto con el Área para el Tratamiento de los casos de Violencia de Genero e Intrafamiliar del MPF departamental, y frente a incumplimientos se requiere al Juzgado o Tribunal se revoque la condicionalidad de la pena impuesta y se ordene la detención, o en el caso que los penados estén bajo un instituto liberatorio se solicita la revocatoria a fin de que cumpla la pena en prisión.

3. Oficina de Ejecución civil

La Secretaría de Ejecución Civil, en 2021, ha proyectado aproximadamente 15.000 vistas y dictámenes, y se han presentado 49 recursos extraordinarios (a tenor de la inconstitucionalidad decretada en el art. 70 de la Ley N.° 13.133), a fin de sostener la vigencia de la mencionada normativa, que establece el pago previo (principio "solve et repete") de las multas impuestas a las empresas en el marco de la Ley de Defensa al Consumidor (Ley N.° 24.240) para así acceder a la actividad revisora jurisdiccional. Dicha oficina vio incrementado el cúmulo de trabajo, siendo necesario contar con un sistema único, toda vez que el Ministerio Público trabaja a través del SIMP Civil, debiendo compulsarse las causas desde la Mesa Virtual de la página de la SCBA.

Dentro de las labores desarrolladas, debe mencionarse la intervención en las acciones de amparo con relación a medidas adoptadas por el gobierno nacional a través del dictado de distintos decretos y resoluciones ministeriales o administrativas. Vale poner de resalto que con motivo de las ejecuciones de multas procesales impuestas por los juzgados departamentales, están en trámite 130 expedientes aproximadamente, habiéndose logrado en el último año la transferencia a la cuenta recaudatoria de la SCBA de la suma de $ 750.000, y a la del MPF en el mismo período el monto aproximado de $ 370.000.

4. Atención y asistencia a la víctima

Es de destacar el trabajo de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal departamental, quienes aseguraron la atención con presencialidad en todas las dependencias y, desde el teletrabajo con la utilización de los medios técnicos personales, como ser teléfonos y notebooks para contactar a las víctimas.

Durante y después de la vigencia de la emergencia sanitaria, las dependencias mantuvieron en forma constante la atención y asistencia a la víctima, con cada una de las oficinas de Ministerio Público abiertas, así como los canales informáticos operativos las 24 horas.

En las tres sedes de las Oficinas de denuncias de la Fiscalía General -San Martín, San Miguel y Malvinas Argentinas- se han recibido en forma presencial 2757 denuncias, mientras que se registran 5493 mails en la dirección de correo electrónico denunciassanmartin@mpba.gov.ar impuesto por la Resolución PG 181/20, los que fueron procesados, durante todos los días, incluso los no laborables, por los agentes de la Fiscalía General Departamental.

Esta modalidad de trabajo ya utilizada durante el 2020, se consolidó, lográndose la familiarización de los operadores con los nuevos canales de comunicación, con mayor fluidez y agilidad en el contacto con el justiciable. Por otro lado, también se afianzó la utilización de medios telemáticos, para dar curso al procedimiento de Resolución Alternativa de Conflictos, en forma alternativa y coexistente con la presencialidad.

5. Gestión en otras áreas

a. Oficina de Efectos

El departamento judicial cuenta con dos Oficinas de Efectos. Al conocerse con certeza que la sede central se trasladaría a otro inmueble, el personal de esta dependencia se abocó a la mudanza, de modo que fuera lo más ordenada y segura posible considerando la magnitud del volumen y cantidad de efectos a trasladar (4450 cajones, más de 500 estantes con efectos grandes no balísticos, 50 estantes con efectos largos no balísticos y 50 estantes con armas largas).-

También se abrió agenda a las unidades fiscales comunes y de juicio que durante la pandemia se encontraban colapsadas, para descomprimir la cantidad de efectos que se encontraban allí alojados; se confrontaron los datos aportados por la Oficina de Archivo respecto de las causas a destruir que pudieran tener efectos; se conformaron grupos de trabajo con objetivos planificados siendo cumplidos mediante trabajo remoto y presencial

En el período enero-diciembre 2021, se desprende del Sistema de Gestión Informático del Ministerio Público, que se ingresaron un total de 12.650 efectos (7176 en San Martín y 5474 en Malvinas Argentinas).

b. Oficina De Archivo

En las tres sedes de la Oficina de Archivo Departamental se recibieron 2646 legajos, siendo de trascendencia que en el mes de febrero del 2021 se solicitó a la Procuración General la autorización de la destrucción de IPP que habían sido leídas (aproximadamente 14.117 causas), que fue autorizada mediante Resolución N.° 812/21 PG y se gestionó con la Fundación Garrahan el retiro del rezago del proceso de expurgo de expedientes, efectivizándose el mismo el día 5 de enero de 2022.

6. Vinculación interinstitucional

En las dos Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados, se totalizaron durante 2021 aproximadamente 4373 presentaciones de personas tuteladas, -correspondientes a aproximadamente 1892 a la cabecera San Martín y aproximadamente 2481 a la sede descentralizada Malvinas Argentinas-, asegurándose le atención presencial, en cumplimiento del Convenio suscripto, el 3 de julio de 2017, entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

El dispositivo de Violencia Intrafamiliar y de Género, las Oficinas del Centro de Asistencia a las Víctimas de delitos, como así también en algunos casos, las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio articulan con el Ministerio de las Mujeres (Casos críticos y Trata de Personas), con los organismos municipales de la jurisdicción y otras (Secretarías de género, Dirección de Niñez y servicios locales), con la OVD, Juzgados de Paz y familia, como así también fiscalías comunes, tematizadas y federales.

Se destaca la obtención de videos captados por las cámaras de seguridad municipales, en especial en los delitos de extorsión, a la entrega, retiro de productos en las estafas y la fluida comunicación con las entidades bancarias y de billeteras virtuales vía correo electrónico y en algunos casos el desarrollo por parte de algunos bancos, de sitios específicos para la carga de oficios judiciales y su pronta respuesta, al igual que el implementado por Telefónica de Argentina.

7. Implementación de resoluciones

A raíz de la normativa que rigió a partir de la situación de pandemia por COVID 19, las resoluciones emanadas de la Suprema Corte de Justicia, la Procuración General, y de los sucesivos Planes de Contingencia dictados por la Fiscalía General, se estructuró el modo de trabajo, asegurando el cuidado de todos los operadores judiciales, sus auxiliares y los justiciables.

Luego de la implementación de la Ley 15.232, se dio cumplimiento con las exigencias del Art. 8 en relación con el primer contacto con la víctima en las Oficinas de denuncias de San Martín, las localizadas en las Fiscalías Descentralizadas Malvinas Argentinas y en la sede San Miguel, como así también en las comisarías y en las Unidades Funcionales de Instrucción, formalizándose a través de un acta que da a conocer a la víctima los derechos que le asisten. Merece destacarse que la Resolución N.° 339 de la Suprema Corte, receptó un acta de similares características para la toma de contacto con las víctimas.

8. Noticias/logros relevantes

En el departamento judicial, las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N.° 8 y 9 investigan delitos complejos, las citadas dependencias vieron incrementado su trabajo, atento que en el año 2021 continuó el aumento exponencial de denuncias por estafas virtuales principalmente cometidas a través de diferentes medios digitales y/o aplicaciones, en especial las de plataformas electrónicas Mercado Libre, Facebook Market Place, Instagram, WhatsApp, etc. y comenzaron a utilizarse con mayor preponderancia la billeteras virtuales para realizar transferencias en el marco de las defraudaciones, tras el despliegue indiscriminado de ingeniería social aplicada por medio de telecomunicaciones. En el período antes señalado, ingresaron en las unidades fiscales tematizadas de mención, 5019 causas aproximadamente.

Paralelamente, surgió el empleo de servicios de transporte gestionados por aplicaciones (Uber, Didi, Cabify, etc), utilizado para retirar mercadería publicada para la venta en sitios virtuales de comercio electrónico, siendo el conductor del servicio, quien ajeno al hecho, se hacía presente en el domicilio del vendedor (una vez recibida la imagen del ticket fraguado con la transferencia por el valor del producto), para retirar la mercadería.

Asimismo, emergió el uso de WhatsApp para efectuar maniobras de suplantación de identidad, con el fin de llevar a cabo estafas solicitando transferencias de dinero por distintos motivos, como la venta de dólares o necesidad del familiar o conocido cuya identidad suplantaba.

Entre las modalidades que evidenciaron más aumento fueron aquellas denominadas de ingeniería social, que mediante cualquier ardid (ganar un premio, Atención al cliente de entidades bancarias por redes sociales en virtud del aislamiento social obligatorio, o llamados del Ministerio de salud por turnos de vacunación, etc.) logran mediante la comunicación telefónica, obtener los datos de claves bancarias, que luego franquea el acceso indebido a las cuentas de la víctima, así como a la gestión de préstamos personales cuyos montos, más tarde, se transfieren a la cuenta de un tercero desconocido. Todo ello generó mayor complejidad a las investigaciones de las referidas Fiscalías.

Para paliar sus efectos, las medidas tomadas fueron bloqueos o inmovilizaciones preventivas inmediatas de cuentas bancarias destinatarias del dinero. En un buen número de casos, en virtud de la inmediatez entre la denuncia y la intervención de este Ministerio Público, se logró recuperar parte del dinero y solicitar una reversión, ya sea por acuerdos interbancarios existentes o secuestros de dinero solicitados y dispuestos por los señores Jueces de Garantías Departamentales.

En el mismo sentido, se solicitaron medidas cautelares de no innovar a los Juzgados de Garantías intervinientes, a fin de que no se descontaran las cuotas de ese préstamo fraudulentamente gestionado y finalmente ha disuadido, en algún caso, a las entidades bancarias al reclamo del pago, cancelando el mismo.

Actualmente, esta modalidad - gestión de préstamos - ha mermado en razón de las medidas adoptadas por BCRA, pero continúan los casos de phishing seguido de ingeniería social, logrando acceder a las cuentas y una vez allí hacerse del saldo o utilizar la misma como "cuenta trampolín" para desviar las invesigaciones.

Por otra parte, han tramitado ante las fiscalías de delitos complejos investigaciones de interés tales como:

Estafas con planes de ahorro: En el marco de una IPP iniciada en el año 2020 por los delitos de asociación ilícita y estafas reiteradas en la venta de planes de ahorro de automóviles 0 km, en octubre de 2020 se detuvo a dos de los integrantes de dicha banda, quienes se encuentran con prisión preventiva y elevación a juicio. En diciembre de 2021, se concretó la detención de los organizadores de dicha asociación delictiva.

Hechos cometidos en perjuicio de personas mayores y con discapacidad: Durante el año 2021, se constató que continuaron los hechos cometidos en perjuicio de personas de avanzada edad, a través de las modalidades de secuestros virtuales o "cuentos del tío". En tal sentido, en una investigación iniciada el 28-4-2021 se procedió a la detención de dos imputados quienes mediante engaños lograron ingresar a la casa de una víctima de 83 años de edad, y le sustrajeron dinero en efectivo y joyas. Se destaca que la causa se elevó a juicio en 2021, y los autores ya han sido condenados por el Juzgado en lo Correccional N.°2.

En una causa que tramitó en el Juzgado en lo Correccional N.°4, se investigó a un imputado que despojó de su única vivienda, al fallecer los padres de un joven con autismo, poniéndola en alquiler a terceras personas, mientras que la víctima era asistida por una vecina que lo acogió.

Con el curso de la investigación y con intervención de la asesoría y curaduría de incapaces, se logró recuperar la vivienda, y tras el debate oral y público del caso se condenó a una persona imputada, a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito cuya comisión se comprobó: estelionato, recuperando además el dinero que abonaran los inquilinos. Es de destacar que entre las reglas de conducta impuestas en la sentencia, se encuentra la realización de un curso relacionado a las personas con discapacidad y 180 horas de trabajos comunitarios. El damnificado, actualmente cuenta con acompañamiento de asistentes sociales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

DEFENSOR GENERAL - DR. ANDRÉS HARFUCH

1. Adaptación en la atención de asistidos y modernización en la gestión

a. Mesa virtual permanente

Se sostuvo y amplió un equipo de trabajo constituido por funcionarios y empleados con amplia experiencia, que tuvo el objetivo de canalizar por diferentes medios y con la mayor celeridad posible, las diferentes consultas que antes atendían los sectores de Atención al Público y Mesa de Entradas.

Aun hoy, en plena actividad presencial, existe una guardia diaria permanente de funcionarios de estos equipos, que encausan y dan respuesta inmediata a los cientos de pedidos y consultas que llegan semanalmente. La mayoría de estas consultas y pedidos se efectúan al correo electrónico oficial de la Defensoría de San Martín: defensasanmartin@mpba.gov.ar; a cada uno se le brinda un tratamiento pormenorizado y específico, respondiendo de forma inmediata a la solicitud y derivando los casos a diferentes equipos de trabajo de todos los fueros: Civil, Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, según corresponda.

Esta forma de trabajar con guardias permanentes rotativas, permitió aumentar la calidad y eficiencia en el tratamiento de casos urgentes. Juntamente con la incorporación de herramientas telemáticas en la atención, constituye un plus de valor muy relevante en el servicio de Defensa, principalmente para aquellos asistidos que antes se tenían que trasladar varios kilómetros para solicitar asistencia de forma presencial.

b. Equipos de respuesta inmediata para la atención y análisis de casos

Esta es la segunda etapa que se aborda en el nuevo flujo de trabajo iniciado con la atención primaria de la Mesa Virtual antes mencionada.

De acuerdo a la temática abordada y la urgencia planteada en la consulta o solicitud inicial de un asistido, familiar, consultante o requirente interno del Ministerio Público (en este último caso, por ejemplo: Jefes de despacho en unidades penitenciarias, Fiscalías, Juzgados de Ejecución Penal, etc.), quienes reciban las solicitudes mediante la Mesa Virtual van distribuyendo a diferentes Grupos de trabajo, Áreas o Unidades de Defensa, los requerimientos a satisfacer, consultas a responder o tareas a realizar para resolver cada problemática.

Luego, en cada dependencia y según la cuestión planteada, se aborda esa consulta o solicitud con diferentes herramientas, promoviendo de esta manera, durante gran parte del año, el contacto por medios virtuales.

En relación a personas asistidas o familiares de los mismos, en un primer momento, prevaleció la atención mediante llamadas o videoconferencias con diferentes herramientas informáticas.

Estos nuevos mecanismos de asistencia y de flujo de trabajo, se fueron normalizando durante los primeros meses del año, logrando una adaptación al Sistema SIMP Videollamadas (sistema de video-llamadas propio del Ministerio Público) y la implementación del Sistema de Turnos Web, inicialmente en la Defensoría Civil de San Martín y luego en las Defensorías Penales y del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil.

Con el correr de los meses, en 2021 este tipo de atención fue coexistiendo con aquella que se realiza de manera presencial, sea con turno previo y/o mediante la concurrencia espontanea a las distintas sedes.

2. Capacitación

A fines del año 2021, un grupo de Magistrados y Funcionarios de la Defensoría General de San Martín, desarrolló un programa de capacitación en Derecho Procesal Penal destinado a empleados del departamento judicial.

La actividad se desarrolló en 4 encuentros, comprendiendo un total de 12 de capacitación, en donde se llevaron a cabo, entre otros, plenarios, talleres prácticos y debates sobre aspectos generales del proceso penal.

El objetivo de esta capacitación fue actualizar los conocimientos sobre el proceso penal, que resulta fundamental para la tarea que desarrolla el Ministerio Público departamental, procurando usar una modalidad eminentemente práctica, y enfatizando además el carácter didáctico de las explicaciones, todo para agilizar los procesos de atención y la capacidad de respuesta en las tareas cotidianas.

3. Acciones específicas en relación con la tutela de derechos de los asistidos

A partir del mes de octubre de 2021, y ante el cambio en los protocolos dispuestos como consecuencia de la pandemia Covid-19 en los lugares de internación, pudieron retomarse las visitas a los mismos.

Entre ellos, se concurrió al Hogar La Quinta de San Miguel en la localidad de San Miguel, Hospital Interzonal General de Agudos "Domingo Cabred" en Open Door, Hospital Colonia Nacional Montes de Oca en la localidad de Torres, Hospital Interzonal General de Agudos José A. Esteves de Temperley, Hogar y Centro de Día Araucaria Silvestre en Pablo Podestá de Tres de Febrero, Hogar Mi Casa de Martínez, Hogar la Posada de José C. Paz, Hogar del Rosario de José C. Paz, Fundación Reconocernos de Tortuguitas y Hogar Doña Luz de José C. Paz.

Se pudo de esta manera retomar el contacto y monitoreo directo sobre dichos centros, y además se volvió a tener una comunicación presencial con aquellos asistidos en expedientes sujetos a internación y determinación de la capacidad jurídica, así como también mantener reuniones con los profesionales intervinientes y/o autoridades de cada uno de los centros de internación.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

ASESORA COORDINADORA - DRA. VIVIANA RAMÍREZ

El Departamento Judicial San Martín, cuenta con tres Asesorías con sede en el Partido de General San Martín. Todas son multifuero, porque intervienen ante los Juzgados Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, Penal, Laboral, entre otros.

1. Tutela de los Derechos Humanos

Durante el segundo semestre del año 2021, se retomaron las visitas a las personas asistidas que se encuentran institucionalizados en Institutos Monovalentes, concurriendo personal de la Asesoría N.° 2, a la Colonia Dr. Domingo Cabred, Colonia Dr. Manuel Montes de Oca y al Hospital Dr. José A. Esteves, donde se tomó contacto con 48 internados, realizando los informes en cada uno de los expedientes judiciales.

Asimismo, en septiembre de 2021 y ante el conocimiento de una denuncia penal respecto a malos tratos recibidos por pacientes alojados en el Hogar La Quinta de San Miguel, la Asesoría N.° 2, concurrió al establecimiento para tomar contacto con todos los asistidos y constatar la situación de los restantes pacientes alojados, visitando las instalaciones y realizando el informe respectivo, el cual fue puesto en conocimiento de la Procuración General y del Órgano de Revisión Local de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires.

Se efectuaron audiencias de contacto en forma telemática, por SIMP Videollamada o utilizando alguna otra plataforma (WhatsApp, Zoom, Google Meets, Microsoft Teams). Esta modalidad, iniciada en 2020, ha permitido estar atentos a sus necesidades, realizar peticiones que hacen a sus derechos y, por otro lado, evitar cualquier riesgo de contagio.

Asimismo, se han realizado reuniones mensuales con hogares convivenciales donde se encuentran alojados niños, niñas y adolescentes. Se han llevado a cabo entrevistas con los equipos técnicos y con todos los niños que representan las asesorías.

Asimismo, la Asesoría N.° 3, respetando los protocolos sanitarios vigentes, efectuó visitas presenciales a hogares convivenciales, hogares para personas con discapacidad e instituciones donde se encuentran alojados nuestros representados, menores y mayores de edad.

2. Vinculaciones interinstitucionales

Se mantuvo fluida comunicación con los equipos técnicos de los Servicios Zonales y Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Departamento Judicial San Martín.

Se iniciaron acciones de determinación de la capacidad de personas internadas, menores abrigados, y también de aquellas personas en situación de desamparo; todo ello, con el objeto de brindar un efectivo acceso de esta población vulnerable al servicio de justicia.

Se fortalecieron vínculos institucionales con las diferentes Organizaciones no Gubernamentales que integran la comunidad, especialmente aquellas que alojan niños y personas con discapacidad psicosocial, los servicios jurídicos gratuitos y ONG que facilitan el acceso a la justicia.

Se generaron reuniones con el equipo de SEDRONAR, en temas relacionados con adicciones; con ANSES a fin de gestionar cambios de titularidad de Asignación Universal por Hijo; y se han mantenido encuentros mensuales con el Consejo de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Martín.

A raíz de constantes incumplimientos por parte de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familia de José C. Paz, en todas las medidas de abrigo de los niños que representa, la Asesoría N.° 3 llevó a cabo una reunión con el organismo de niñez de la provincia de Buenos Aires, para que se mejore la situación, en atención a los considerables atrasos en la tramitación de medidas de abrigo, con plazos vencidos, sin presentación de los informes correspondientes, pese a las innumerables intimaciones cursadas.

Asimismo, se registraron otros incumplimientos, respecto de medidas de niños, niñas y adolescentes institucionalizados sin seguimiento por parte de la citada Dirección.

Por otra parte, la Asesoría de Incapaces N.° 3 -en virtud de su exclusiva intervención en materia de medidas de abrigo- ha mantenido una reunión institucional con el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Además, se intensificó el trabajo en conjunto con los equipos técnicos de los juzgados de familia, teniendo en cuenta las numerosas vinculaciones de adoptantes con niños que han resultado fallidas.

Finalmente, hemos articulado con el IPS (Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires) a efectos de gestionar pensiones por discapacidad de las personas que representamos.

3. Acciones relacionadas con política criminal

En 2021, las asesorías de San Martín han recibido la cantidad de 534 IPP provenientes de la fiscalía especializada en delitos contra la integridad sexual. A raíz de ello, se ha creado mediante SIMP PENAL, una totalidad de 884 trámites. Fuente: Informe sobre control de gestión 2021, MPBA.

Es importante mencionar que se ha trabajado cada situación en particular, articulando estrategias con los servicios locales de este departamento judicial, lo cual ha motivado el inicio de numerosas medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil.

Por otra parte, en su calidad de multifuero, las asesorías se encuentran asistiendo a las personas con padecimientos en su salud mental, privadas de su libertad por disposición de las autoridades del fuero penal, dando cumplimiento al "Protocolo de actuación para supuestos de personas incapaces de culpabilidad en conflicto con la ley penal" (SCBA, Res. N.° 2914-19).

4. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Durante 2021, se han fortalecido los tres canales de comunicación existentes: en forma personal, en forma telefónica y mediante nuestro correo electrónico departamental asesores.sm@mpba.gov.ar.

En todos se brinda atención personalizada para cada situación en particular, y en caso que corresponda se elabora un oficio a obras sociales, hospitales públicos y comisaría, según corresponda. Dichos instrumentos actualmente se diligencian vía correo electrónico, directamente por la asesoría que atiende la consulta, de acuerdo con los turnos vigentes.

Es importante mencionar que, al correo electrónico mencionado, llegan centenares de consultas, las cuales son respondidas por el personal de cada asesoría, dando una pronta y eficaz respuesta en cada caso particular.

5. Capacitaciones

La Asesoría de Incapaces N.° 3 ha sido invitada a brindar una charla en el "Curso anual de capacitación y actualización en Niñez, Adolescencia y Familia" cuyo organizador ha sido "el Vallecito de Guadalupe" una asociación civil sin fines de lucro que promueve los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de derechos a través de la implementación de programas que favorezcan el desarrollo integral. La asesoría abordó el módulo 4 de esta actividad, exponiendo sobre "Sistema de Promoción y protección de derechos".

6. Sentencias Relevantes

En primer lugar, a instancias de la Asesoría N°2,

se lograron sentencias en diversos juzgados departamentales que avalan la compra de divisa extranjera para ahorro, eximiendo del pago de los impuestos que actualmente gravan dichas transacciones, cuando la moneda extranjera se adquiera con fondos de niños, niñas y adolescentes, depositados en cuenta judicial.

El propósito de estas acciones ha sido evitar la depreciación del patrimonio de personas asistidas, preservando su integridad. En tal sentido se han expedido los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, 10, 3 y 12 departamentales, en autos: "G.M. E y otro c/ L. N. M. S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios"; "G. G s/ Sucesión Ab-Intestato"; "L. L y Otros c/ B. J. F. y otro s/ Daños y Perjuicios; "P. L E c/ S H. I. y otro s/ Daños y Perjuicios; "M. A. P c/ R. D. A y otro s/ Daños y Perjuicios".

Con motivo de la aprobación por el senado, de la modificación del artículo 16 de la Ley 6982, se ha promulgado la "Ley del ángel azul" la cual garantiza a niños y niñas que se encuentran en situación de adoptabilidad y sin cuidados parentales, el acceso efectivo a una cobertura de salud integral, siendo incorporados como afiliados obligatorios a la obra social IOMA.

A raíz de ello, se ha logrado la inclusión de niños, niñas y adolescentes bajo medida de abrigo en la obra social IOMA, a fin de recibir acompañamiento terapéutico acorde a su actual situación, para garantizar su derecho a la salud mental consagrados por el art. 75 inc.22 de la CN, art.11 de la Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre. art.25 punto 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros instrumentos internacionales.

Esto ha ocurrido en los casos: "R. D s/ abrigo" en trámite por ante el Juzgado de Familia N°2 de san Martin, "E. A. A y otros s/ Abrigo" en trámite por ante el Juzgado de Familia N°4 de San Martín. "A.T s/ Abrigo en trámite por ante el Juzgado de Familia N°.6, "F. D s/ abrigo" en trámite por ante el Juzgado de Familia nro.1 de San Martin, "F. Z. N s/ abrigo" en trámite por ante el Juzgado de Familia N°2 de San Miguel, "C. N s/ abrigo" en trámite por ante el Juzgado de Familia N°2 San Martin, entre otros.

Finalmente, la Asesoría N°1, en el marco de un proceso de desalojo, en el que se vislumbró una problemática familiar de larga data que en parte recaía sobre el inmueble objeto de desahucio, se solicitó una medida de no innovar hasta tanto se regularice la cuota alimentaria de los niños, que garantice el acceso de los mismos a una vivienda se similares características de la que residen en la actualidad en el marco de los procesos de familia.

El Juzgado resolvió decretar la prohibición de innovar respecto del bien inmueble objeto de litis, hasta tanto se regularice la cuota alimentaria de los niños. Causa: L.M.A. Y OTRO/A C/ P. F. V. S/ DESALOJO (EXCEPTO POR FALTA DE PAGO), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N°12 de San Martín.

7. Datos estadísticos en violencia familiar

INGRESO DE CAUSAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Fuente: elaborado en base a los datos obtenidos del SIMP.

PRIMERA INTERVENCIÓN EN CAUSAS DE DIVORCIOS Y ALIMENTOS

Fuente: elaborado en base a los datos obtenidos del SIMP.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
SAN NICOLÁS

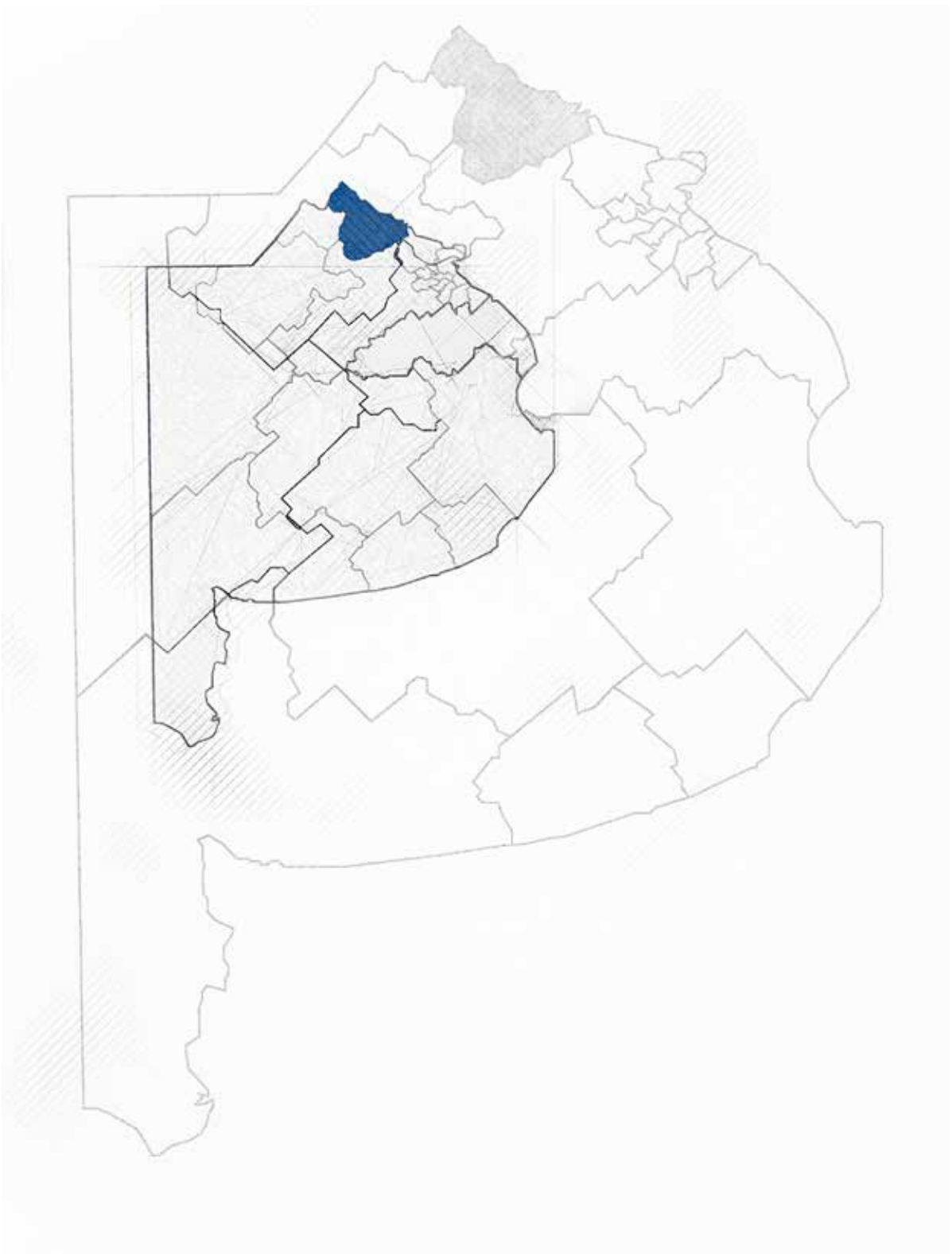

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

FISCAL GENERAL INTERINA - DRA. SANDRA BICETTI

Las siguientes acciones, fueron llevadas adelante en concordancia con la Política Criminal trazada por la Procuración General y con el Plan Estratégico establecido para el Ministerio Público.

1. Asistencia a la víctima

En el marco de la situación sanitaria, se estableció un canal de comunicación para los casos que, por diferentes circunstancias, no pudieran ser atendidos en la sede del CAV manteniendo contacto con las víctimas en forma telefónica y por correo electrónico.

La intervención del CAV en forma coordinada con la Oficina de denuncias y con la Secretaría de Violencia Familiar y de Género, implica la atención integral e inmediata a la víctima desde el primer momento en que se toma contacto con la misma, y se mantiene durante todo el proceso, en etapa de investigación, juicio y ejecución, todo ello cumplido incluso antes de la vigencia de la Ley de Víctimas.

La asistencia por parte del CAV en el año 2021, se incrementó en un 50% aproximadamente (así, del 01/01/2019 hasta el 30/12/2019 fueron de 4485 intervenciones; del 01/01/2020 hasta el 30/12/2020 fueron de 4374 las intervenciones, y del 01/01/2021 hasta el 30/12/2021 fueron de 6762 las intervenciones del CAV) , conforme surge del registro de atención de víctimas elaborado por dicho Centro. En lo que respecta a delitos contra la integridad sexual, se llevaron a cabo 122 cámaras Gesell, siendo un número considerablemente alto, teniendo en cuenta que el Ministerio Público Fiscal departamental cuenta con una Perito Psicóloga. Muchas de las audiencias se han celebrado con la presencia de la víctima y la participación virtual del resto de los operadores, cuando el traslado de éstos no fuera posible al lugar donde se celebra la diligencia, para no frustrar la realización de las mismas.

2. Estupefacientes

La fiscalía general creó la Unidad de Coordinación De Estupefacientes (UCE), la cual se centra en la investigación y trazado de estrategias de persecución penal de delitos vinculados a la comercialización de estupefacientes. Su titular es la Fiscal Dra. Verónica Marcantonio, con una estructura organizativa compuesta por un Ayudante Fiscal especializado en estupefacientes y un Instructor Judicial quienes a su vez cuentan con la colaboración de la Secretaría de Ciberdelito y evidencia digital y de la Oficina Técnica, donde se procede a la apertura de celulares y PC secuestradas en los procedimientos. Asimismo, si se lo requiere, cuenta con el apoyo de la Policía Judicial del MPBA. En la unidad tramitan las causas de mayor complejidad, recibiéndose las denuncias de todo el departamento judicial, trabajando coordinadamente con las Fiscalías descentralizadas y Ayudantías Fiscales departamentales. Los resultados han sido positivos: desde la creación de la UCE -Unidad de Coordinación de Estupefacientes- (abril del año 2021) se logró incautar, en diferentes allanamientos practicados en el departamento judicial, la cantidad de 17 kilos de cocaína y 35 kilos de marihuana.

3. Cibercrimen y evidencia digital

La Secretaría especializada en Cibercrimen y Evidencia Digital, desde su puesta en funcionamiento en el año 2021 ha intervenido en 174 IPP, trabajando mediante la producción y análisis de evidencia digital en delitos de homicidios, extorsiones, hurtos, robos, estafas, amenazas agravadas, coacciones agravadas,

grooming, pornografía infantil, defraudaciones del artículo 173 incisos 15 y 16, acceso indebido a sistema informático, averiguaciones de paradero.

La mencionada Secretaría coordinó y dirigió aproximadamente 20 allanamientos referidos a los delitos de grooming, pornografía infantil y estafas. También, desde la Secretaría, comenzó a aplicarse la localización de personas a través de rastros de índole digital, todo con el fin de agilizar la búsqueda de personas con averiguación de paradero y personas prófugas de la justicia con pedidos de captura. Se brindaron mecanismos de prevención, asesoramiento y concientización a la ciudadanía en general sobre nuevas metodologías delictuales de índole informática y tecnológica, utilizando para ello cadenas de mensajes enviados desde la aplicación WhatsApp y principalmente a través de los medios de comunicación locales (Diarios y estaciones radiales).

Se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas al personal de las Fuerzas de Seguridad de la región (Preservación física de la evidencia en el escenario; Nuevos mecanismos de investigación en Entornos Digitales, modos de Apertura Compulsiva de Teléfonos Celulares); y a miembros del Ministerio Público Fiscal departamental , capacitándoles sobre el Expediente Digital, también se dictaron cursos en lo que respecta a herramientas propias para la investigación de ciberdelitos y obtención de evidencia digital. Se logró un trabajo coordinado y conjunto entre la Secretaría y la Policía Judicial, en determinadas causas de gran relevancia social, con resultados positivos.

La creación de la Secretaría generó un punto de contacto entre todos los actores de la administración de justicia, logrando de dicha manera que ante la comisión de algún delito que requiera asesoramiento técnico sobre nuevas tecnologías, pueda ser canalizado y resuelto a través de dicha oficina.

También corresponde destacar que la recepción de los aparatos y nuevas tecnologías entregadas por la Procuración General, fueron fundamentales para el avance y profundización en el análisis de evidencia digital, llevados adelante por la Oficina Técnica (UFED), dando la posibilidad de la apertura compulsiva de aparatos móviles pertenecientes a personas bajo proceso en el marco de investigaciones penales. Ello ha permitido acceder a su contenido, con la previa autorización de los jueces de Garantías de San Nicolás.

Asimismo, la Secretaría de cibercrimen y evidencia digital y la UFIJ N° 4 han llevado adelante y participado de las Operaciones "Guardianes en Red" y "Luz de Infancia VIII", con numerosos allanamientos a nivel internacional y provincial respectivamente, obteniendo en ambas, resultados positivos.

En cuanto a la Policía Judicial en el ámbito departamental, se destaca su actuación, pues con un funcionario y un agente judicial, han participado de 46 allanamientos, 48 localizaciones de personas (con pedido de paradero, de captura y víctimas) y han intervenido en forma directa en 87 investigaciones

4. Mediación

Respecto de la ORAC, ha incrementado el número de resoluciones alternativas de conflictos, con resultados favorables durante el año 2021, siendo una de las metas fijadas por esta Fiscalía General: que se arribe a la solución pacífica de conflictos de menor cuantía, durante la etapa de investigación penal preparatoria y así evitar un dispendio jurisdiccional innecesario. Las IPP ingresadas a la Oficina durante 2021 asciende a 597 habiéndose resuelto favorablemente 454, mientras que en el año 2020 ingresaron 592 y obtuvieron resolución favorable 370.

5. Creación de una nueva unidad fiscal

También durante el año 2021, se llevó adelante la división de la UFIJ N.° 1, a partir de la creación de la UFIJ N.° 14, continuando de esta forma con el proyecto tendiente a que todas las Fiscalías sean unipersonales, lo cual permite un mejor seguimiento de gestión de cada titular.

6. Vinculaciones con otras instituciones

Se han mantenido reuniones con el intendente de San Nicolás y de Baradero y con representantes de los municipios de San Pedro, Capitán Sarmiento y Arreci-

fes, así como con autoridades policiales, a fin de dar tratamiento integral a la problemática de la violencia de género y al combate del narcomenudeo en estas localidades. Como medidas concretas de estos vínculos, se han abierto canales de comunicación directa con el Ministerio Público Fiscal. Así, se ha logrado que los representantes de las comisiones vecinales de los distintos barrios de las ciudades que componen el Departamento Judicial, aporten datos respecto de lugares donde se comercializa estupefacientes, habiéndose allanado numerosos domicilios con resultados positivos.

Respecto al abordaje de la violencia de género, se ha incentivado a las víctimas a denunciar en la Secretaria de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal, que trabaja en coordinación con las Secretarías de Género de los Municipios y con la Comisaría de la Mujer de cada localidad, obteniendo de esta manera resoluciones más eficaces y efectivas respecto a medidas de protección de las víctimas, como la obtención del botón antipánico (aplicación en teléfono móvil) y las solicitadas por los Fiscales intervinientes a los Juzgados de Garantías (prohibición de acercamiento, fijación de perímetros, etc.).

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

DEFENSORA GENERAL - DRA. MARIANA GARRO

Los tres ejes fundamentales de la gestión fueron la prestación del mejor servicio posible dentro de las restricciones impuestas, el cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas a raíz de la pandemia y el cuidado de todo el personal del MPBA y de nuestra comunidad, procurando garantizar el acceso a la justicia y defensa en juicio en especial de los más vulnerables (violencia de género, salud mental, personas privadas de libertad).

El uso de las plataformas informáticas (Zoom, SIMP, Microsoft Teams y WhatsApp), permitió gestionar y realizar de modo virtual la mayoría de las audiencias, las que debieron adaptarse a las limitaciones de la tecnología y la conectividad disponible en cada caso.

La pandemia ha generado que muchas nuevas prácticas, lejos de ser transitorias, serán incorporadas de modo permanente a la gestión diaria, en el convencimiento de que han venido a modernizar la función, reducir costos en traslados (tanto para los individuos como para el Estado) y agilizar los procedimientos. Ha sido un gran salto, llevado adelante no sin dificultades pero que nos ha mejorado en muchos aspectos. Pudimos hacerlo fruto de un trabajo en equipo, con la participación activa y el compromiso de todos los que colaboraron para poder sostener el servicio de la defensa pública.

1. Acciones específicas

Durante el 2021, vale destacar la activa participación de la Defensoría en el trámite de las causas por las carencias propias de la vida intramuros, en especial en lo que respecta a salud, alimentación y el suministro de elementos básicos y esenciales que permiten mantener la dignidad de la persona en los establecimientos en que se alojan detenidos en la jurisdicción. En paralelo, el relevamiento de las condiciones en que se cumple el encierro, la interposición de acciones, las entrevistas y visitas tanto presenciales como virtuales y la presentación de informes completos y detallados a la Secretaría de Derechos Humanos de la SCBA.

En efecto, la Secretaría de Ejecución Penal, en cumplimiento de funciones que les son propias, realizó un relevamiento de las Unidades Penales N.° 3 y 11 y de todas las comisarías del Departamento Judicial de San Nicolás, controlando la cantidad de detenidos, las condiciones de detención (alimentación, higiene, atención médica, comunicación, colchones, etc.) y el movimiento de detenidos conforme los libros de registros de las dependencias policiales.

Se retomaron las visitas de Defensores Oficiales a sus asistidos alojados en Unidades Penales, coexistiendo la presencialidad con la virtualidad. Muchas entrevistas siguieron realizándose por videoconferencias y contactos telefónicos.

Desde el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso el ASPO, la Defensoría Oficial llevó a cabo un monitoreo especial sobre los controles y tratamientos médicos de los detenidos y se formalizaron los pedidos respectivos en favor de la población de mayor riesgo (Res. PG. 158-20). Se advirtió que a raíz de la pandemia COVID-19 los controles médicos de rutina en comisarías y Unidades Penales, y los informes sobre la determinación de enfermedad prevalente se dificultaron, al punto tal que muchos pedidos judiciales formulados en tal sentido no se realizaron, por cuestiones inherentes al funcionamiento de las Asesorías Periciales.

Se promovieron todo tipo de acciones para mejorar las condiciones en que se cumple el encierro, en atención a las nuevas condiciones que impuso la Pandemia, la necesidad de vacunación y los riesgos de contagio en lugares de encierro y hacinamiento (entre otros: habeas corpus individuales y colectivos, presentaciones al Juez de Ejecución Penal, en los términos del art. 25 del Código Procesal Penal).

La defensa oficial profundizó la litigación de los distintos beneficios y libertades, incrementó la cantidad de pedidos de excarcelaciones, morigeraciones, alternativas a la prisión preventiva, arresto domiciliario, libertad asistida anticipada, libertad condicional y libertad asistida antes del agotamiento de pena. Se considera imperioso avanzar con la oralidad en la etapa de ejecución penal. Ello redundaría en grandes mejoras en la litigación (inmediación, concentración, economía procesal)

Se agregan gráficos ilustrativos de lo litigado sólo por el área de Ejecución Penal del Ministerio Público de la Defensa departamental, a modo de ejemplo.

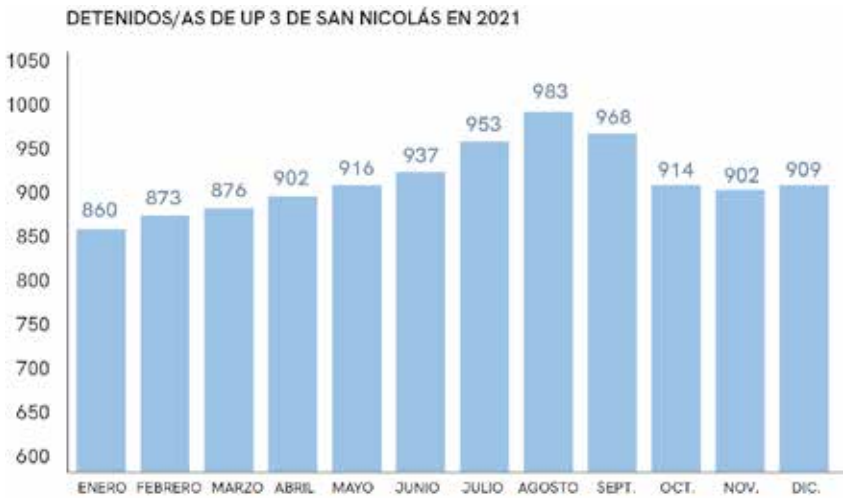

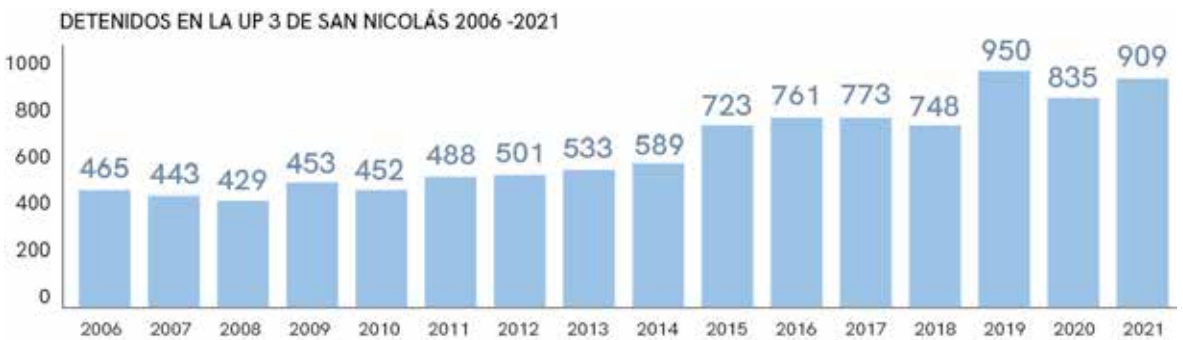

Total de Detenciones en el Departamento Judicial

	MAYORES	MENORES	CONTRAVENCIÓN	TOTAL
Enero	598	20	208	826
Febrero	614	17	172	803
Marzo	675	22	195	892
Abril	770	18	170	958
Mayo	695	20	117	832
Junio	550	14	138	702
Julio	598	17	145	760
Agosto	591	26	169	786
Septiembre	518	19	145	682
Octubre	446	11	183	640
Noviembre	529	14	188	731
TOTAL	5866	168	1578	7612
PORCENTAJE	77%	2%	21%	

HABEAS CORPUS COLECTIVOS 2021

	CARÁTULA	HC	N° CAUSA	RADICADO	PRESENTADO	MOTIVO	RESOLUCIÓN	FAVORABLE	DESFAVORABLE
1	COVID Sanidad UP3	147/20	147/20	Garantías 1	30/12/20	COVID	Favorable	17	1
2	COVID Pab. 6,7 y 8 UP3	9/21	17-21	TOC 2	25/01/21	COVID	Favorable		
3	COVID Sanidad UP11	1-4/21	784	TOC 1	3/2/21	COVID	Favorable		
4	Comisaría Primera	33/21	330	TOC 2	5/3/21	Cond. de detención	Favorable		
5	Personas aloj. Cria. 2da	30/21	315	TOC 2	4/3/21	Cond. de detención	Favorable		
6	Personas aloj. Cria. 3ra	32/21	317	TOC 2	5/3/21	Cond. de detención	Favorable		
7	Personas alojadas en DDI	51/21	5504	Correccional 2	27/4/21	Cond. de detención	Favorable		
8	Detenidos en Cria. San Pedro	33/21	331	TOC 2	5/3/21	Cond. de detención	Favorable		
9	Detenidos en Cria. Arrecifes	27/21	279	TOC 2	3/3/21	Cond. de detención	Favorable		

HABEAS CORPUS COLECTIVOS 2021

10	Personas alojadas en comisaría de Capitan Sarmiento	28/21	5391	Correccional 3	3/3/21	Cond. de detención	Favorable
11	Detenidos en la comisaría de Baradero	26/21	5844	Correccional 1	2/3/21	Cond. de detención	Favorable
12	Personas alojadas en Comisaría 1ra de Ramallo	31/20	5452	Correccional 2	4/3/21	Cond. de detención	Favorable
13	Personas alojadas en Delegación Drogas Ilícitas	37/21	392	TOC 2	17/3/21	Cond. de detención	Favorable
14	Atención médica (UP3)	92/21	6136	Correccional 1	6/9/21	Salud	Favorable
15	Personas detenidas en Comisaría 2da San Nicolás		5801	Correccional 3	6/10/21	Cond. de detención	Favorable
16	Personas detenidas en Comisaría San Pedro	1-20/21	118/21	Garantías 1	20/12/21	Cond. de detención	Favorable
17	Personas alojadas en Comisaría 1ra de Ramallo	117/21	5902	Correccional 3	20/12/21	Cond. de detención	Favorable
18	Personas alojadas en Comisaría 2da de Ramallo	116/21	119/21	Garantías 1	20/12/21	Cond. de detención	Favorable

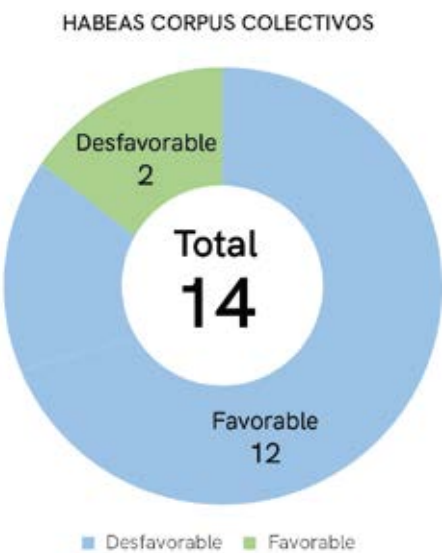

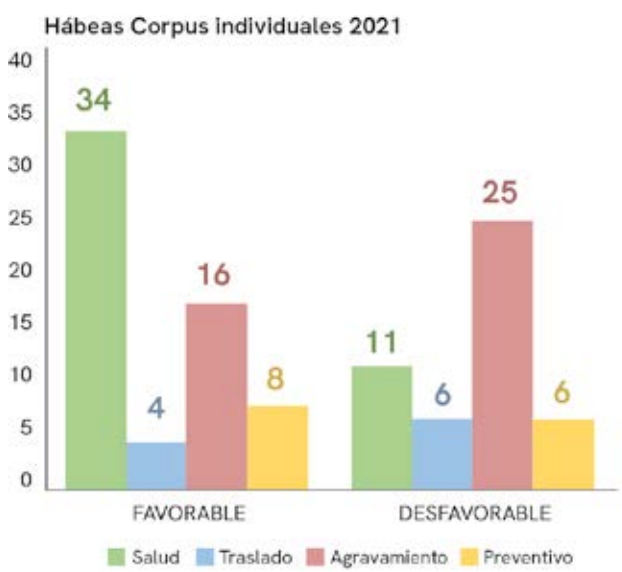

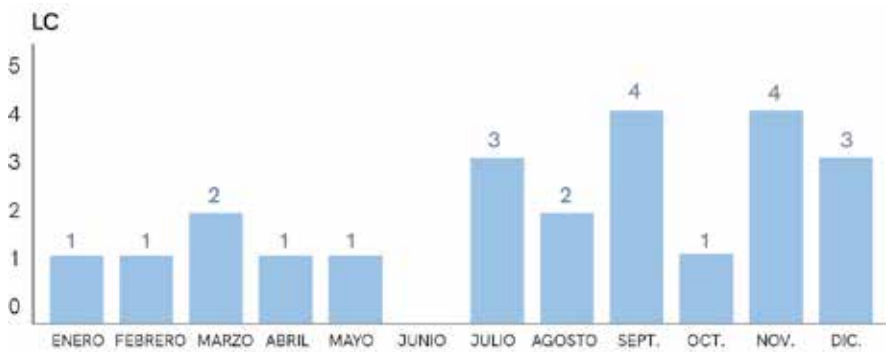

2. Tutela de los derechos humanos

a. Banco de Datos de Tortura de la Defensoría de Casación

Al respecto, se envían periódicamente las planillas que dan cuenta de diversos hechos de agravamiento de condiciones de detención, tortura, y apremios ilegales.

b. Salud mental

Con respecto a este punto, vale destacar que se han profundizado los planteos tendientes a lograr la plena operatividad de la ley de Salud Mental en el marco del proceso penal.

Se realizaron gestiones a través del Sedronar, a fin de gestionar becas/subsidios para la internación de defendidos en establecimientos destinados al tratamiento de adicciones que no contaban con obra social ni recursos económicos suficientes para afrontarlo.

En materia civil, la Defensoría especializada ha tomado contacto personal con todos los asistidos internados, ya sea en forma domiciliaria y/o institucionalizados, principalmente de modo virtual (videollamadas, mensajes, audios, llamadas, fotografías).

Las Juntas Interdisciplinarias y entrevistas de contacto celebradas en los términos del art 35 CCyCN se sustanciaron en su totalidad en forma virtual. Atento a que estas personas son consideradas de riesgo en el marco de la pandemia COVID 19, las visitas presenciales a los residentes recién se retomaron a mediados del mes de septiembre.

Se agrega cuadro con datos comparativos de las principales actuaciones de la defensoría de salud menta

ESTADÍSTICAS UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 1
Especializada en salud mental
Dpto. Judicial San Nicolás

CASOS NUEVOS	Trámite de intervención (Asume intervención - contestaciones - demanda - planilla de recepctoría)
Año 2018: 263 Año 2019: 299 Año 2020: 167 Año 2021: 137 (semestre)(*)	Año 2018: 554 Año 2019: 621 Año 2020: 351 Año 2021: 324 (**)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	**ATENCIONES**
Año 2018: 270 Año 2019: 308 Año 2020: 301 Año 2021: 368 (**)	Año 2018: 834 Año 2019: 1511 Año 2020: 1870 Año 2021: 1754 (**)
INFORME VISITAS (Parciales)	**VISITA INTERNADOS**
Año 2018: 254 Año 2019: 269 Año 2020: 304 Año 2021: 248 (**)	Año 2018: 384 Año 2019: 466 Año 2020: 465 Año 2021: 482 (**)
Procesos trabajados en relación a personas alojadas en institución	
Año 2018: — Año 2019: — Año 2020: 370 Año 2021: 374 (Semestre)(*)	

c. Trabajo del área interdisciplinaria

i. Asistentes sociales

El trabajo de los asistentes sociales se realizó de forma alternada entre la virtualidad y la presencialidad en todas las localidades del departamento judicial (San Nicolás, San Pedro, Baradero, Ramallo, Arrecifes, Capitán Sarmiento) con algunas visitas en extraña jurisdicción.

En el marco de dicho contexto, a fin de obtener números de contactos telefónicos de los asistidos y/o familiares, con acceso a Internet, para llevar a cabo las diferentes video-audiencias, correspondientes a las distintas etapas del proceso penal, ante la imposibilidad o inconveniencia a raíz de las medidas sanitarias de acudir a sus domicilios, se profundizó el uso de dos herramientas que mostraron un gran potencial para poder dar cumplimiento a dichas solicitudes:

• El SIMP, mostrando ser éste una potente base de datos de donde obtener información diversa y relevante para la tarea pericial y números de contactos telefónicos actualizados, ya sea de los asistidos y/o de sus familiares.

• Las redes sociales -principalmente Facebook e Instagram –, utilizadas para poder establecer un primer contacto con el asistido y/o familiar, a fin de solicitar un número telefónico, y a partir de allí establecer una comunicación más privada para realizar la intervención programada.

ii. Perito psicóloga

Las intervenciones de la perito psicóloga pueden dividirse en cuatro grandes grupos:

- Control de pericias: Este año hubo un marcado aumento de las pericias psicológicas, sobre todo a partir de la segunda mitad del año, cuando se generalizó la vacunación contra el COVID. Se continuó peritando por medios temáticos sobre todo a las personas en contexto de encierro.

- Pericias psicológicas de la defensa: Desde principios de año se trabajó de manera presencial, con los cuidados que la pandemia impuso, intensificándose las pericias de parte presenciales.

- Asistencia a juicios ordinarios, por jurados o audiencias de fijación de pena: Se realizaron informes, se acordaron aspectos relevantes para ser tratados en juicios, y se asistió a algunos juicios orales.

- Defensoría del menor: se trabajó en informes para atenuación de la coerción y para audiencias de fijación de pena.

- Defensoría Civil: la atención fue tanto virtual y presencial. Se realizaron entrevistas psicológicas, in-

tervenciones en conjunto con el defensor o secretario del área, se confeccionaron los informes correspondientes para ser presentados en las audiencias ante los juzgados de familia. El fuero de familia demanda una participación intensa y laboriosa. Incluye muchas veces la contención emocional, intervenciones y estrategias que son de corte terapéutico, que tienden a clarificar dudas / destrabar vinculaciones / facilitar acuerdos, judicializando una menor cantidad de conflictos intrafamiliares, y teniendo en cuesta primordialmente el Interés Superior del Niño.

3. Sentencias Relevantes

- Salud mental: En materia de reconocimiento de derechos en salud mental, recayó en 2018 sentencia definitiva favorable en causa "Defensoría General Departamental c/ provincia De Buenos Aires (Ministerio De Salud) s/ Pretensiones Anulatoria y de Reconocimiento" Expte. N.º 5365 – 2008" del Juzgado Contencioso Administrativo N.° 1 Departamental, luego de doce años de litigio.

En el año 2021, se realizaron reuniones de trabajo, visitas institucionales y se presentaron escritos judiciales para avanzar en el proceso de ejecución de esta sentencia, para la puesta en funcionamiento del servicio de atención psiquiátrica y psicológica a personas con padecimientos mentales, tanto de internación como ambulatorio, en el Hospital General Zonal.

Todo ello representa un avance concreto y necesario en el proceso de implementación y aplicación de la ley de Salud Mental. En concreto, se evaluó con distintos operadores del sistema de salud mental local estrategias tendientes a efectivizar la concreción de un Centro de día Comunitario en esta Ciudad, coordinado por el personal del Hospital San Felipe.

- En materia de suspensión de juicio a prueba, se obtuvo un importante fallo favorable dictado por la Sala I del Tribunal de Casación Penal en Causa N.° 107907. En primera instancia, se había denegado la suspensión de juicio a prueba por tratarse de un delito con pena de inhabilitación. Contra dicha resolución se presentó recurso de apelación, el cual fue rechazado. Se interpuso recurso de casación, pero el mismo no fue concedido, por lo que se fue en queja, la cual fue declarada admisible y se hizo lugar a los planteos de la Defensa.

Fue aplicado el precedente del 28 de junio del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "M.A.T.B s/contrabando artículo 863 -Código Aduanero" (CSJ-3526/2015), donde se hizo lugar al recurso en un caso que prevé pena de inhabilitación conjunta (como en autos) por vía de la regla del art. 876 incisos e), f), g) y h) del Código Aduanero, al encontrar arbitrario el pronunciamiento dictado por la Cámara Federal que revocó la suspensión de juicio a prueba con exclusivo sustento en la conminación penal.

- Se realizaron además varios juicios orales con resultados favorables a los planteos de la defensa (absoluciones o cambios de calificación legal). En materia de salidas alternativas, se han litigado y obtenidos buenos resultados en el instituto de la suspensión del juicio a prueba.

4. Acciones de atención y asistencia a la víctima

a. Secretaría especializada en violencia familiar

Se han adoptado medidas tendientes a seguir garantizando la capacidad de respuesta para todas las personas que necesitaron medidas cautelares de protección durante la pandemia. Las resoluciones de medidas cautelares en cuestiones de violencia de género se dictan generalmente en el mismo día en que fueron solicitadas y se notifican rápidamente. Asimismo, la defensa departamental se comunica con las casas que brindan refugio para casos graves o cuando la víctima no cuenta con familiares que la contengan en la ciudad.

Articulamos y gestionamos acciones tendientes a obtener recursos de gran ayuda para aquellas personas que atraviesan por una situación de desamparo. Generamos espacios que promueven el dialogo entre los actores del sector público que trabajan en esta temática. Se mejoró la vinculación con la Secretaria especializada de Fiscalía General, el CAV, la Comisaría de la Mujer, el área de género de la Municipalidad y sobre todo con los juzgados de familia, a fin de evitar que la víctima quede desprotegida.

b. Defensorías del Fuero penal

Con la aplicación de la Ley Provincial de Víctimas N.° 15.232, fomentamos que la víctima sea oída en los procesos penales, que su opinión sea tomada en consideración a los fines de decidir sobre el ejercicio de la acción penal, el dictado de medidas de coerción y formas de finalización del proceso penal. En tal tarea, al momento de solicitar audiencia a tenor del artículo 404 del C.P.P. con el objeto de que se otorgue a los defendidos la suspensión del proceso a prueba, se ha requerido de manera previa que se cite a la víctima y que su situación particular sea mensurada.

Especialmente, en causas de violencia de género y familiar, se ha instado y logrado la aplicación de la suspensión del juicio a prueba, destacando los fines preventivos que se logran, sin la estigmatización que conlleva una condena ni la extensión de sus consecuencias a toda la familia del condenado. Para ello ha resultado una herramienta muy útil gestionar desde la defensa la participación de las víctimas.

El Programa "Nuevas Masculinidades" del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires, ha sido una propuesta novedosa, necesaria y muy útil. Se han mantenido reuniones con la directora regional y se ha establecido un vínculo directo para analizar casos concretos pasibles de ser incluidos en el programa.

En relación con las causas de violencia que tramitan ante los Juzgados de Paz, se mantuvieron reuniones e intercambio de correos con el Colegio de Abogados departamental a fin de mejorar el servicio e invitar a todos los profesionales inscriptos en los registros de defensores ad hoc y asesores ad hoc para actuar ante los distintos Juzgados de Paz del departamento judicial a realizar los cursos obligatorios sobre violencia y perspectiva de género que se ofrecen desde la plataforma MPBA.

c. Representación de víctimas

La UFD N.° 6 Penal representa en carácter de particular damnificado a víctimas de violencia institucional.

- Causa N.° 5916 del Tribunal Criminal N.° 1. Imputado: personal penitenciario. Delito: abuso sexual agravado. A fines del año 2019 esta UFD fue notificada de que el Tribunal de Casación hizo lugar al recurso intentado por esta parte, declarándose la nulidad de la sentencia absolutoria. La causa está en trámite.

- Asimismo, representa a la viuda de A.A.R, quien fuera ultimado por un agente policial (R. G. S.). Durante 2021, en esta causa, se obtuvo una sentencia favorable con motivo de un recurso de casación oportunamente interpuesto, en cuyo marco el Tribunal de Casación Penal elevó el monto indemnizatorio para las víctimas representadas por la defensa oficial (Causa N.° 53.861, Sala II del TCP "S.,R., G. y Otros s/ Recurso de Casación interpuesto por Fiscalía de Estado (civilmente demandado y Acumulada 55.331 "de fecha 15/07/21).

-Patrocinio de D.E.R., quien fuera torturado por tres agentes penitenciarios durante su encierro en la UP 3. En fecha 28/08/19 los tres agentes penitenciarios imputados fueron pasados a disponibilidad preventiva en virtud de este proceso penal, en donde se los acusa del delito de tortura. Durante el año 2021 la causa se ha radicado en el Tribunal Oral Criminal N.° 1 de San Nicolás.

d. Defensa con perspectiva de género

En varias causas de mujeres imputadas (estupefacientes, homicidio, criminalización de eventos obstétricos) se ha profundizado el estudio y capacitación para la búsqueda de estrategias defensistas que incluya un abordaje integral y contextualizado con perspectiva de género. Se han realizado contactos, comunicaciones e intercambio de ideas con el Ministerio de Mujeres provincial, la Defensoría General de la Nación, agrupaciones feministas, profesionales especializados y demás referentes especializados en esta problemática.

5. Transparencia y modernización en la gestión

Se profundizó el uso de sistemas de digitalización, se fue consolidando el expediente electrónico, se avanzó en la despapelización, se han acelerado los tiempos y las

etapas de los procesos. La comunicación con organismos públicos y privados es también más ágil gracias a la utilización del domicilio electrónico.

6. Defensorías ante el fuero civil y de familia

En las Defensorías Civiles funciona el sistema de Turneras y el sistema de Turnos Web, donde la persona asistida puede optar por una atención presencial, llamado telefónico o video llamada. Ha sido una gran herramienta ya que nos permite organizar el día laboral, conociendo que personas concurrirán, motivo de la consulta, y ver con antelación la causa y estado de la misma.

Además de los turnos web, dada la dificultad que refieren algunos asistidos por falta de conectividad, conocimiento y/o carencia de recursos, muchos turnos son otorgados vía WhatsApp. Los horarios mayormente se respetan, e incluso se dan entre-turnos para los casos urgentes como son los traslados con vencimiento, internaciones, violencias, audiencias y las derivaciones de personas que no son de la ciudad.

7. Vinculación interinstitucional

El Ministerio Público de la Defensa de San Nicolás participa en diversas actividades en escuelas secundarias, informando sobre las misiones y funciones específicas del Ministerio Público, explicadas de manera didáctica, clara, precisa y sintética. Estas exposiciones se orientaron además a brindar información y concienciación acerca del ejercicio democrático y participativo de la ciudadanía en juicio por jurados.

Hacia a fin de año, se llevó a cabo una jornada presencial en el Colegio Nuestra Señora de Pompeya de la ciudad de San Nicolás, donde se propuso un juego de roles para abordar el tema juicio por jurados.

Se preparó una jornada para establecimientos de Nivel Educativo Medio, para abordar especialmente el tema "Bullying", flagelo que compromete el desarrollo psíquico y social de las víctimas. La propuesta incluyó el desarrollo del concepto, charlas/debates, sus variaciones en el tiempo, nuevas formas de realización (redes sociales, etc.) sus efectos, estadísticas y la exhibición del film "3 de 10" de Fernando Foulques, primera película nacional que aborda el tema. En 2022 estará lista para ser presentada.

Colegio de Magistrados y Funcionarios. Hubo una activa participación a través de reuniones mensuales virtuales de la Comisión Directiva a nivel local. Activa participación a nivel provincial.

Asimismo, funcionarios de la Defensoría son representantes locales en la Comisión Provincial de Secretarios, en la Comisión Provincial de los Ministerios Públicos, en la Comisión del FRPJ, en la comisión de Género y en la Comisión por los derechos de las personas con discapacidad. Se han organizado, asistido y trabajado en diferentes reuniones virtuales y presenciales, temas y proyectos de ley.

Colegio de Abogados: se han mantenido diferentes reuniones para abordar temas comunes y estrategias orientadas a la atención de quienes tienen una situación de mayor vulnerabilidad económica y social, coordinar derivaciones con el consultorio jurídico gratuito, criterios de admisibilidad de casos de la defensoría civil, funcionamiento del registro de abogados del niño, defensores ad hoc ante los Juzgados de Paz, el patrocinio a las víctimas, casos de violencia familiar y casos contencioso administrativo.

Desarrollo Social y Salud: Por el agravamiento de las condiciones contextuales y vulnerabilidad social en que se ve inmersa gran parte de las personas que son asistidas por esta Defensoría, se realizan orientaciones, gestiones y trámites diversos, con Patronato de Liberados, CPA – Centro Provincial de Atención a las Adicciones, ANSES, Hospital, Servicios Locales de Protección a niñas, niños y adolescentes, etc.

Defensoría Federal. Se realizó una permanente actividad de asistencia y derivaciones varias, en especial con toda la documentación por reclamos de salud contra PAMI.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA TERESA OTELLA

1. Tutela de los derechos humanos

Durante el transcurso del año 2021, el cuerpo de Asesorías, acrecentó su tarea, optimizando su labor diaria a fin de brindar un eficaz servicio de justicia garantizando de esta manera una tutela judicial efectiva de los derechos humanos de las personas alcanzadas por el ámbito de nuestra competencia. Ello fue posible en virtud del compromiso de todo el plantel: funcionarios, empleados y titulares de las Asesorías.

Las visitas y contactos con las personas alojadas en psiquiátricos, clínicas, hogares, etc. se realizaron durante los primeros meses de manera remota o a través de video llamadas; con la posterior apertura de actividades y flexibilización de las restricciones sanitarias, se concretaron en forma presencial con el cumplimiento de los protocolos vigentes.

2. Transparencia y modernización en la gestión

Se incrementó la comunicación y actuación mancomunada con las distintas áreas del Ministerio Público, lo que se reflejó en la presencia activa de estas Asesorías en las Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) en delitos contra la integridad sexual, para la protección del bienestar integral de las víctimas menores de edad o con capacidad restringida, dándose curso a las medidas y/o pedidos formulados por estas dependencias, respetando la intervención realizada desde nuestro ámbito de competencia.

Cabe destacar la coordinación con la Defensoría tematizada en Salud Mental, para hacer efectivos los contactos con nuestros asistidos, de modo virtual y de presencial, cuando la situación de emergencia sanitaria lo permitió, en instituciones psiquiátricas, centros de día, hogares de ancianos, y otros , elaborando estrategias para la externación cuando el caso lo permitió.

Del mismo modo, con las restantes Defensorías Civiles se ha continuado con la coordinación de acciones, especialmente en materia de Acciones de Reclamación de Filiación, Guardas a Parientes, Violencia Familiar, Abrigos, siempre priorizando el "interés superior" de los niños.

En 2021 se optimizó la comunicación con los Juzgados de Familia, Juzgados Civiles y Comerciales, Defensor General y Fiscal General de San Nicolás, manteniendo un fluido y permanente intercambio. Esto generó mayor eficiencia y celeridad en la solución de los conflictos, en el marco de nuestra competencia.

3. Vinculación interinstitucional

La comunicación con órganos administrativos con los que interactúan de manera habitual las Asesorías (Servicios Locales, Servicio Zonal, Hospitales, Instituciones Psiquiátricas, Hogares de Niños), se mantuvo de manera constante y permanente, concretándose mediante canales electrónicos. Se ejecutó de esta manera un trabajo en conjunto que permitió responder con la urgencia y eficacia esperada a las distintas problemáticas que se presentaron.

En este período se han recibido requerimientos de los Equipos Técnicos de los Hospitales, Clínicas psiquiátricas y Hogares, como consecuencia de los efectos de la emergencia sanitaria imperante, actuando las Asesorías en todos los casos de manera inmediata

para brindar solución. Esto a través de las peticiones de oficio ante los juzgados correspondientes, y ayudando en la tramitación de las pensiones derivadas u otros beneficios, concretado por intermedio de la perito Asistente Social de este Cuerpo de Asesorías.

Mediante la utilización del correo electrónico, se mantuvo el vínculo con las autoridades y personal de los Registros de las Personas del Departamento Judicial a fin de agilizar los trámites de inscripción de nacimiento fuera de término.

Estas Asesorías participaron en calidad de miembro activo de las reuniones organizadas por el Servicio de Salud Mental del Hospital Interzonal de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, cuya finalidad fue la elaboración del Proyecto de Centro de Día Comunitario en Salud Mental.

Asistieron también la Defensora titular de la Defensoría tematizada en Salud Mental, y representantes de: Servicio Zonal de Promoción y Protección de Niños/as y/o adolescentes; Servicio Local de Niñez y Adolescencia (PRODENYA); Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA); Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR); Fundación Reto a la Vida, Casita Don Orione; y otras organizaciones de la sociedad.

Este modelo implica el desarrollo de diferentes efectores articulados en red: equipos de salud mental interdisciplinarios en los centros de salud del primer nivel de atención; Servicios de Salud Mental en los hospitales generales, sanatorios y policlínicos; centros de día comunitarios; diferentes modalidades de dispositivos para la inclusión socio laboral y dispositivos habitacionales.

Es de mencionar la importancia del permanente aporte de las Asesorías en aras de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental, y/o con diferentes problemáticas y su sujeción a la normativa de la Ley de Salud Mental (26.657).

4. Datos estadísticos

Durante el período bajo análisis, ingresaron a este Cuerpo de Asesorías, la cantidad de 2.404 expedientes nuevos.

Asimismo, se celebraron 1030 audiencias remotas y presenciales; se efectuaron 1805 peticiones de oficio; se realizaron 8443 vistas, traslados y dictámenes, entre otros.

Expedientes nuevos (cuadro con números y cuadro con barras)

MATERIA	CANTIDAD
Otras Materias	527
Alimentos	387
Protección contra la violencia familiar (ley 12569)	378
Determinación de la Capacidad Jurídica	149
Internación	104
Art. 583 C.C.	99
Sucesión ab-intestato	93
Cuidado Personal de Hijos	79
Guarda a Parientes	61
Divorcio por presentación conjunta	57
Comunicación Con Los Hijos	40
Abrigo	34
Inscripción de nacimiento fuera de término	15
Homologación de convenios	89
Abuso sexual	292
Total	**2404**

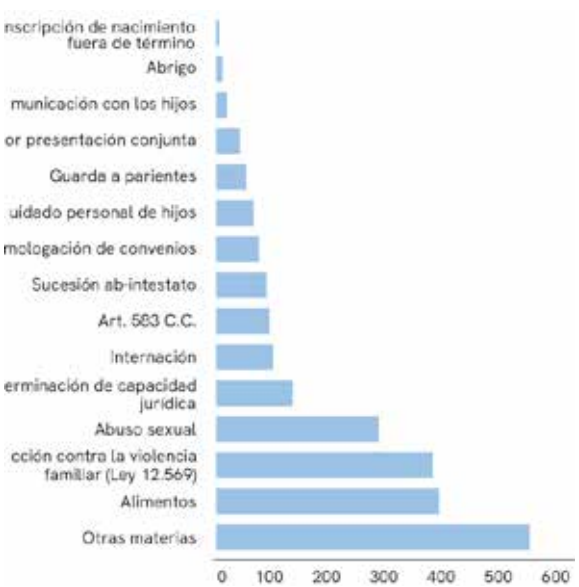

TRÁMITE	TOTAL
Requerimiento - Peticiones de oficio	1805
Vistas y traslados - Vista o traslado contestados	8443
Audiencias judiciales celebradas	1030

DEPARTAMENTO JUDICIAL
TRENQUE LAUQUEN

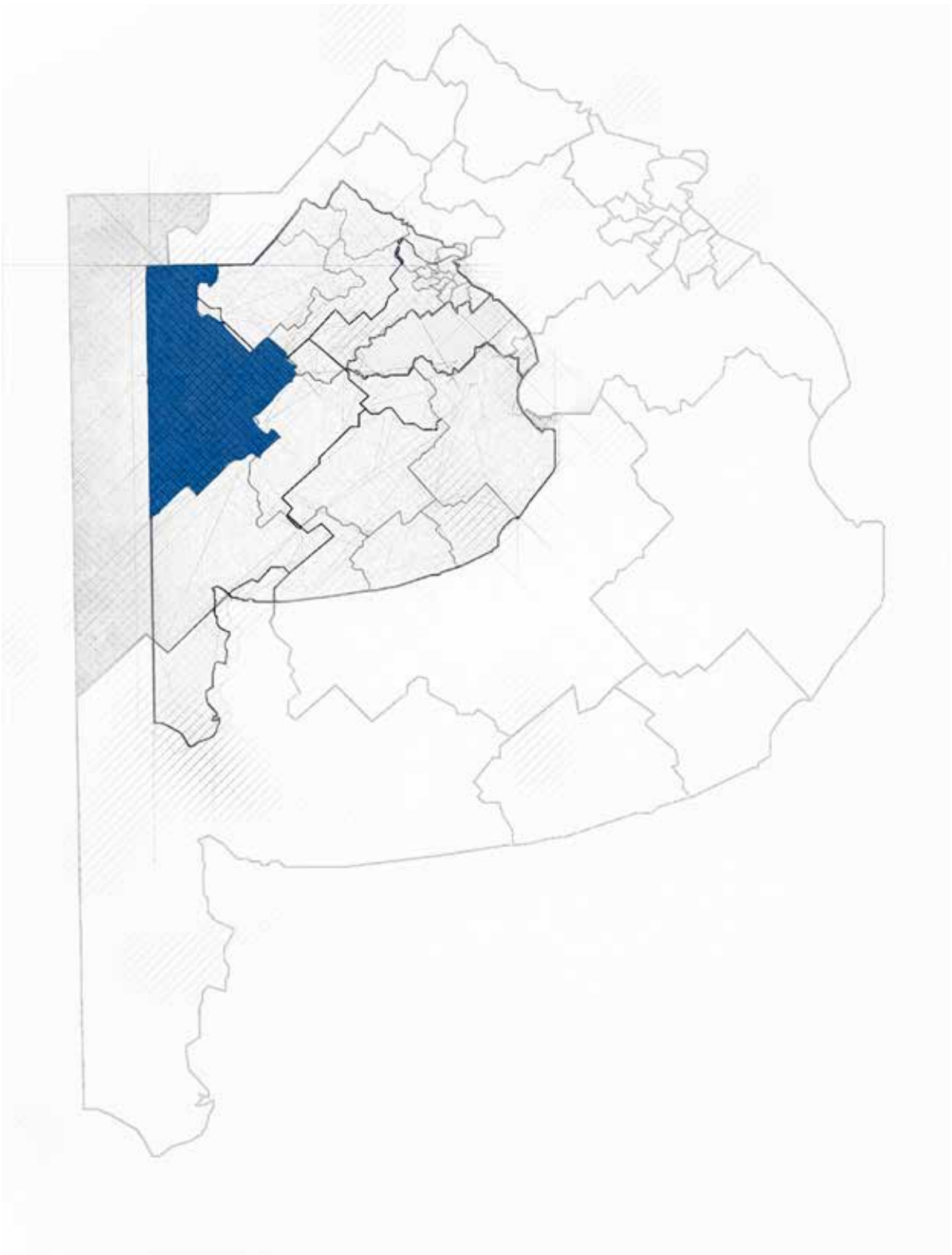

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

FISCAL GENERAL - DR. ROBERTO RUBIO

1. Acciones en áreas de delitos sexuales

La labor fiscal en el departamento judicial en relación con las víctimas de delitos de género, sobre todo agresiones sexuales, adquirió características especiales en el marco de la pandemia.

Ante planteos efectuados por agrupaciones vecinales, especialmente la agrupación YO TE CREO, compuestas por familiares, allegados a víctimas de abuso sexual y vecinos en general, se llevaron a cabo numerosas reuniones personales con escucha comprometida y activa para promover un acceso a la justicia efectivo y eficaz que asegure a las mismas sus derechos, para orientarles adecuadamente en las causas penales, brindarle asistencia y respuestas a sus requerimientos, que conozcan las herramientas procesales o de intervención disponibles, así como la posibilidad de definir alternativas procesales en procura de objetivos que permitan lograr una condena efectiva, entre otras cuestiones de interés.

Asimismo, se particularizaron los casos teniendo en cuenta los daños visibles en las victimas y/o su entorno familiar, solicitándose activamente fijación de fechas de debates en aquellos suspendidos por la pandemia o adelantamientos de fechas en los casos que fueran programados con excesiva duración.

También se fijó el criterio de solicitar medidas cautelares a los jueces de garantías en aquellas causas en que las víctimas lo solicitan y no son de contexto familiar; medidas privativas de libertad ante la existencia de "doble conforme", en el veredicto condenatorio o eximición de prisión, entre otros.

En el mismo sentido, se está avanzando en la exigencia del control de convencionalidad ante situaciones de posible conflicto de garantías en disputa, especialmente teniendo en cuenta las obligaciones internacionales asumidas por el Estado al ratificar la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y otros instrumentos de jerarquía constitucional: prescripción versus derecho a la tutela judicial efectiva o a la realización de un juicio; suspensión del proceso mientras penda un recurso interpuesto por el defensor vs debido proceso, derecho a ser escuchado y a la no discriminación.

2. Acciones para fortalecer la atención a las víctimas

A fin de fortalecer el Centro de Asistencia a las Víctimas (CAV), al que se le ha asignado además la coordinación técnica y humana de todo el trabajo que implica la realización de una cámara gesell, -que en tiempos de pandemia no cesaron-, se asignaron dos agentes más, quedando conformado el equipo por cuatro personas.

El equipo y su titular, en un trabajo conjunto con los agentes fiscales y secretarios de las Fiscalías (instructores de la causa), han dado muestras de su compromiso funcional con este dispositivo, con la sensibilidad y profesionalidad que tal diligencia exige.

3. Vinculación Institucional

a- Delitos contra la Integridad Sexual - Reunión de Trabajo con el Cuerpo Técnico

Considerando prioritario el fortalecimiento de la atención a personas víctimas de delitos contra la integridad sexual, durante 2021 se mantuvieron numerosas reuniones con el equipo del CAV-ORAC (de Resolución Alternativa de Conflictos), y con los profesionales de psicología y psiquiatría del Cuerpo Técnico del MPBA departamental, a fin de optimizar tiempos y definir una agenda de trabajo que permita brindar mejores respuestas.

b- Violencia de género

La Fiscalía General junto con la referente de género, trabaja de manera coordinada con las fiscalías y dependencias policiales, organismos municipales y asociaciones de mujeres locales, en la detección y seguimiento de aquellos casos considerados críticos, por su reiterancia con la misma o con distintas parejas; casos relativos a novedosas intervenciones con motivo de hechos de violencia económica en su modalidad de incumplimiento a los deberes de asistencia familiar o hurto de bienes del cónyuge, etc., sin perjuicio de que el art. 185 del Código Penal, establece la falta de culpa o responsabilidad penal, cuando esos hechos son cometidos entre personas unidas en matrimonio.

Así, se ha procurado el secuestro de bienes de la pareja en favor de la víctima mujer, que hacen a su sostenimiento personal y laboral, entendiendo la necesidad de una urgente intervención -sin perjuicio de la actuación de la justicia de familia o de paz-, en razón de la situación de gravedad que el retardo o distribución de competencias implica y la repetición peligrosa del círculo de violencia de género que la puede atrapar nuevamente ante carencias económicas.

Se trabajó con las comisarías, recordando la necesidad de consignar en los partes preventivos que remiten por correo electrónico, la predicción de riesgo de la víctima de género de volver a sufrir violencia para que, con una rápida lectura de los mismos, se pueda dimensionar la importancia de ese hecho y por ende actuar con la celeridad que el caso requiere.

Numerosas víctimas son atendidas de manera personal por el Fiscal General departamental, derivando las inquietudes y sugerencias a los agentes fiscales que intervienen. En Trenque Lauquen, se ha logrado una fructífera relación de trabajo con la oficina de género dependiente del municipio, trabajando en forma conjunta casos puntuales, cada uno desde sus respectivas competencias.

c- Delitos Rurales

Se mantuvieron encuentros con los representantes de las Asociaciones Rurales del Noroeste de la provincia de Buenos Aires a raíz de hechos de abigeatos, rotura de bolsones con hurto a granel de soja en el partido de Trenque Lauquen.

Se destacó la importancia de la colocación de cámaras de seguridad a los fines de la obtención de pruebas. Los planteos referidos a causas puntuales fueron anotados, revisados, brindando respuesta a sus interrogantes de manera personal a cada uno de ellos.

d- Reuniones con mandatarios municipales

Con motivo de los convenios suscriptos por el Procurador General con numerosos municipios, se mantuvieron reuniones con los intendentes de General Villegas, Trenque Lauquen, Guaminí y Pellegrini, tratándose además temas específicos y particulares que hacen a la realidad delictiva en cada uno de esos partidos.

4. Área de Prensa Institucional

Con la colaboración de la Delegación de Informática de Trenque Lauquen, se habilitó una herramienta destinada a la cobertura de eventos institucionales a través de medios gráficos y audiovisuales, que reflejan, con el propósito de informar a la comunidad, actividades relevantes del Ministerio Público Fiscal departamental.

5. Sentencias de Cámara de Apelaciones Trenque Lauquen relevantes

Se mencionan seguidamente pronunciamientos judiciales, con motivo de la intervención recursiva de Agentes Fiscales del departamento judicial:

a. Diferencia entre Tenencia y Portación de Arma de Fuego – Peligros procesales

La Cámara de Apelaciones departamental, en "P. G. S. A.- ROBO AGRAVADO S/ INCIDENTE DE APELACION EN C. CAUSA N° 13730 DEL Juzgado de Garantías2", Expte. IN-16089-/21, I.P.P. 3748-21, precisó las diferencias entre "tenencia" y "portación" de arma de fuego, considerando subsumido en el delito previsto en el art. 189 bis inc. 2 del Código Penal, la conducta de tener un arma de fuego descargada y apta para el disparo, porque la figura en cuestión no exige que se

encuentre en condiciones de uso inmediato, como sí ocurre en la portación.

Asimismo, como peligro procesal novedoso, valora el haber intimidado con un arma de fuego a la víctima, quien desconocía si era apta para el disparo o no y quien, además, debe llegar ante un eventual juicio sin que el imputado represente en su ánimo un riesgo para su libre determinación.

También valoró como peligro procesal la circunstancia de que: 1- el imputado llevara más prendas de vestir debajo de su cintura (otro pantalón), y compartió la apreciación del Agente Fiscal Walter Vicente, sobre que ello "resulta demostrativo de la preparación del imputado y actitud dirigida a asegurar su escape; 2 -ingresar a la vivienda de un conocido para descartarse de las ropas y del arma en un contexto de mayor dificultad para ser halladas por la autoridad policial; y 3- haber desechado su móvil intentando no ser vinculado al hecho por la ubicación del aparato a la hora en que ocurrió el hecho.

b. Peligros Procesales. Violencia de Género

Expte.N.°313-I.P.P.N°17-00-003700-20-caratulada "L. J. D. S/ DESOBEDIENCIA, VIOLACION DE DOMICILIO, DAÑO", peligros procesales que ameritan el dictado de una orden de detención -sobre todo por el art. 151 párrafo quinto del Código de Procedimiento Penal, relativos a "…el comportamiento hostigador, perturbador, posesivo y manipulador … la reiteración delictiva, que centra a (la víctima) como el eje de sus conductas disvaliosas", resulta un claro señalador de que L., encontrándose en libertad intentará influir sobre ésta para mejorar su situación procesal.

Aquí se trajo a colación un precedente, en el fallo del caso J.C.B dictado por la Cámara Penal, donde se sostuvo que: ´…no solo resulta merituable la existencia de un antecedente condenatorio firme que impediría la aplicación de una segunda condena de ejecución condicional, sino que surge manifiesto para este Tribunal el juicio afirmativo de eventual configuración final del riesgo de posible actividad inductora sobre un probable ´órgano de prueba´ … actos de acoso, persecución y hostigamiento por parte del encausado para con la víctima, los cuales abastecen sobradamente la imposición de la medida requerida, más aún si se tiene en cuenta no solo el antecedente condenatorio y firme anteriormente señalado que por sí solo viabiliza, por imperio legal, la imposición de la medida de restricción ambulatoria requerida, sino también por el frondoso historial de investigaciones en trámite …".

c. Allanamiento denegado: obstáculo jurisdiccional a la labor fiscal.

IPP: 17-00-002821-21 caratulada "Q., C. s/ Hurto". "La recolección de evidencias útiles para la correcta actuación del Ministerio Público Fiscal en pos de la averiguación de la verdad, cuya denegatoria por parte de la jurisdicción resulta un obstáculo para la recolección de la totalidad de los elementos que permitan determinar la posible existencia de un injusto y sus consecuentes responsabilidades penales, por lo que corresponde revocar el resolutorio de crítica con respecto a este extremo de agravio"

Resta finalmente señalar que, si bien la medida denegada no resulta ser una de las que pueden considerarse expresamente apelables, se advierte que la denegatoria de registro y secuestro comportaría un gravamen de imposible o dificultosa reparación ulterior, con miras a la preservación de los objetos y de la averiguación de la verdad que ameritan la intervención en segunda instancia.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

DEFENSOR GENERAL INTERINO - DR. CARLOS OMAR COURTOIS

1. Acciones específicas

Durante el año 2021, se ha enfrentado la necesidad de readecuar estrategias, recursos humanos e informáticos, para adaptarse a las vicisitudes que se fueron dando en el marco de la pandemia por Covid-19.

El desafío fue facilitar el acceso de las personas a las diversas áreas de la defensoría, cuando había restricciones, en un departamento judicial tan extenso como este. Para ello, en un contexto todavía en emergencia sanitaria, fue fundamental el uso de recursos tecnológicos.

Se concretó la utilización de sistema de videoconferencias desde un ámbito adaptado a ese efecto dentro de la Defensoría General, conectando con Casas de Justicia y Ayudantías Fiscales en diferentes localidades del departamento judicial, permitiendo la realización de audiencias del Fuero Penal de mayores y de jóvenes. Esto ha posibilitado que las personas asistidas, no tengan que trasladarse hasta la sede departamental, evitando extensos viajes, considerando que no existen medios públicos de transporte suficientes.

Durante el año 2021, uno de los desafíos más importantes fue brindar respuestas adecuadas, con celeridad, a la problemática de la violencia de genero e intrafamiliar, los cuales llegaban a la Defensoría por dos medios distintos, uno por la parte civil y social, en virtud del pedido de asistencia de las víctimas, y otra por la parte penal, al tomar contacto con el victimario con motivo del inicio de causas penales.

Por medio del área social, se ha tratado de buscarle soluciones integrales, formando una red de actuaciones desde las distintas áreas, con el fin de evitar futuros problemas, y también solucionar los actuales. Los resultados, si bien no se puede decir que son excepcionales, son auspiciosos para continuar con este plan. Durante el 2021 a la concurrencia presencial a los centros barriales, se sumó la visita virtual a través de medios telemáticos.

En el mismo sentido, pueden mencionarse las acciones sobre resolución alternativa de conflictos o la tarea que han desarrollado las cuatro Casas de Justicia del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y desde el área propia que funciona en la Defensoría General, promoviendo la solución previa de conflictos con un enfoque interdisciplinario, logrando excelentes resultados.

En el área penal, se asiste a las audiencias del área de Mediación de Fiscalía General en todos los casos, muchos de los cuales son solicitados por la Defensa. También se aplica esta alternativa en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, cuando resulta factible dicha salida alternativa.

Asimismo, las Casas de Justicia continúan siendo el nexo con las defensorías civiles, en todos los casos que deben ser judicializados, permitiendo un mayor y más fluido contacto entre los asistidos y su defensa técnica.

En relación a los cronogramas de visitas a todas las Comisarías, Unidades Carcelarias y Centros de Alojamiento de Jóvenes donde se encuentren alojados asistidos de la Defensa Pública departamental, más allá de las restricciones por la emergencia, se ha mantenido fluido contacto, principalmente por medios telemáticos y video llamadas, así como también presencialmente.

La posibilidad de habilitar el uso de telefonía celular a los internos desde que se declaró la emergen-

cia con motivo de la pandemia, ha permitido el rápido acceso a la comunicación con sus defensores, que resultó sumamente beneficioso. A través de los medios telemáticos se mantuvo contacto con los familiares de personas detenidas o internadas, quienes se comunicaban a fin de canalizar consultas.

En relación con las personas alojados por casos de Salud Mental, se trató de generar la respectiva vinculación con los profesionales de la Salud y sus familiares, trabajando en red para lograr los respectivos egresos en condiciones óptimas para los asistidos en salud mental.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA AGUSTINA LOPEZ

1. Acciones en las áreas de política criminal

Durante el año 2021 se intensificó el trabajo coordinado con las áreas de gestión del Ministerio Público departamental, especialmente en los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual, realizando un abordaje coordinado desde el equipo técnico de las asesorías juntamente con organismos administrativos -servicios locales de promoción y protección de niños, niñas y adolescentes-, centros de salud, unidades funcionales de instrucción intervinientes, área de Asistencia a la Victima, grupo familiar, entre otros/as, a efectos de procurar el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, tendiente a garantizar la contención psicológica/emocional (de la víctima y de su grupo familiar) así como la forma en la que concurrirán al acto testimonial.

También se solicitó información acerca de las medidas cautelares que los/as denunciantes hubieren requerido. Luego de realizado el acto testimonial, se evalúan las estrategias a solicitar y/o llevar adelante, manteniendo entrevistas con el/la referente que asiste a niños, niñas y adolescentes.

Por tanto, al asumir formal intervención en casos de denuncias contra la integridad sexual y violencias, inmediatamente se procura la atención psicológica de la víctima, se requieren informes antes de las declaraciones testimoniales y, en caso de ser necesario se realizan gestiones para facilitar el acceso a tratamiento psicológico y seguimiento del mismo

En relación con las causas iniciadas en el marco de la ley de salud mental N.° 26.657, se estableció un contacto directo con el Órgano de Revisión Local de Salud Mental, procurando garantizar el cumplimiento de la mencionada norma.

2. Vinculación institucional

A efectos de alcanzar mayor eficiencia en el abordaje de las causas por delitos contra la integridad sexual, buscando garantizar el principio de corresponsabilidad y procurando evitar la superposición de actuaciones por parte de los distintos efectores, así como la revictimización que ello implica, se impulsó desde las asesorías de Trenque Lauquen una reunión virtual con los equipos interdisciplinarios de los servicios locales y el servicio zonal correspondiente al departamento judicial, participando las profesionales del equipo técnico de las asesorías. Se ha logrado una mejor comunicación y coordinación sobre las estrategias de intervención.

Asimismo, el Asesor Coordinador departamental, participó activamente exponiendo, informando y/o explicando sobre diferentes aspectos relacionados con la rama tutelary del Ministerio Público, en las siguientes jornadas:

1. "Hablemos de Grooming" -primera jornada provincial de lucha contra el grooming- realizadas en la localidad de Carlos Tejedor y organizadas por el Municipio Local;

2. Reunión informativa abierta a todo público "Registro de cuidadores familiares, una herramienta en construcción", por plataforma zoom y organizada por el Colegio de Magistrados Provincial;

3. Debate colectivo sobre causas de abuso sexual infantil "Humanización de la Justicia", organizado por las organizaciones de la sociedad AL FIN JUSTICIA y CASACIND;

4. Jornada extraordinaria Observatorio del Niño 2021, "El impacto en la sociedad de una justicia más humana, estudio de caso sobre abuso sexual infantil", organizada por el Colegio de Abogados de San Isidro.

3. Acciones en materia de atención y protección a personas asistidas

En el marco de la causa N° 492/21 caratulada "P.T. s/ Abuso sexual", que tramita en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Trenque Lauquen, se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, solicitando que la sentencia resguarde la intimidad y la dignidad de la víctima, requiriendo el dictado de un nuevo fallo con perspectiva de género. Se aguarda la resolución del Tribunal de Casación.

En una causa sobre delito contra la integridad sexual -Expte. 886/3913, en trámite ante el T.O.C. 1.- se solicitó, teniendo en miras el interés superior de las infancias, que la sentencia explique a la víctima la decisión judicial con lenguaje claro y palabras simples, en este caso una adolescente. El pedido efectuado tuvo recepción favorable por el Tribunal, y se materializó en la lectura por parte del Magistrado a la niña, en el formato de una carta, explicando los fundamentos y alcance de la sentencia.

El impacto de dicha lectura en la víctima motivó una contestación de su parte, expresando agradecimiento por el acompañamiento y contención brindados.

Por la trascendencia de lo ocurrido, el Asesor y el Juez que dictó sentencia, fueron convocados a un debate colectivo sobre causas de abuso sexual infantil, organizado por el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y por la Organización "Al Fin Justicia, para niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual".

De igual forma, contribuyendo a dar visibilidad a la indispensable práctica de explicar con lenguaje entendible las decisiones judiciales, el Colegió de Abogados de San Isidro convocó a una Jornada Extraordinaria "Observatorio del niño 202" de manera virtual, siendo también disertantes el Asesor y el Juez.

Por último en el marco de la I.P.P. N.° 4825/20 caratulada "C.I.G. s/ Homicidio culposo" la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N.° 2, intervino por el joven imputado, solicitando se adopten medidas de protección a su identidad, toda vez que se habían difundido imágenes suyas a través de redes sociales y en formato papel en diferentes puntos de la ciudad.
Con motivo de lo solicitado, se inició la IPP 2130/2021 caratulada "B. A. s/ Infracción 22.278" a efectos de dar con los responsables de la divulgación en cuestión.

DEPARTAMENTO JUDICIAL
ZÁRATE-CAMPANA

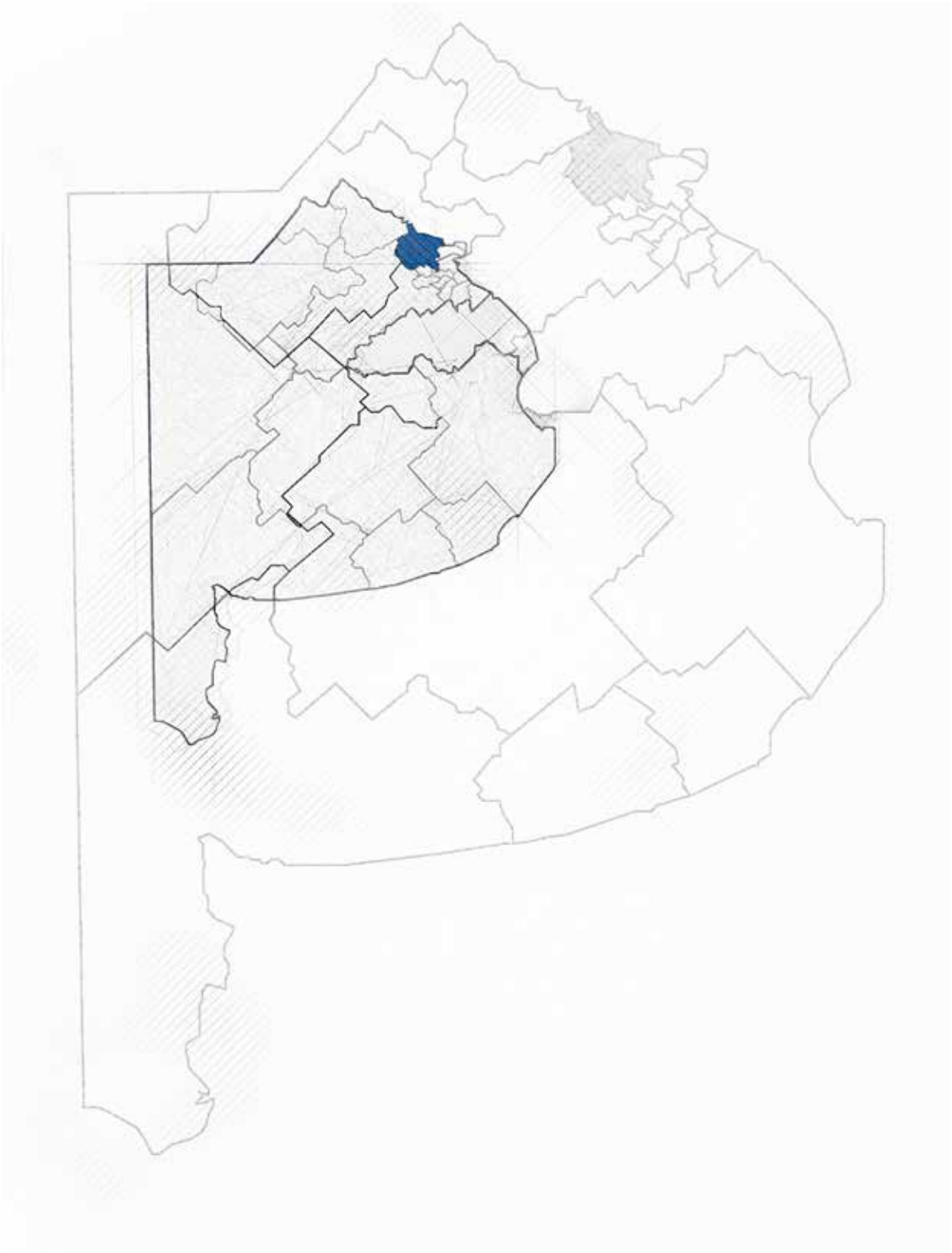

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

FISCAL GENERAL INTERINO - DR. JOSÉ LUIS CASTAÑO

1. Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC)

Ante las medidas restrictivas impuestas como consecuencia de la crisis sanitaria y con la finalidad de mantener en forma continuada la atención en los procesos alternativos de conflicto, las intervenciones realizadas durante el año 2021 tramitaron en las modalidades telemáticas y, con los protocolos correspondientes, con atención presencial. La utilización de medios telemáticos, sumado a la digitalización de las causas penales permitió agilizar los tiempos de trabajo cotidiano en la oficina.

Por otro lado, se mantuvo vigente durante el año 2021 el Convenio de capacitación "Mediar para vivir mejor", acordado por la Fiscalía General del Departamento Judicial Zárate-Campana con los Municipios de su competencia. El mismo se llevó a cabo en modalidad presencial, con los protocolos correspondientes, en el Municipio de Campana

El programa "Mediar para vivir mejor" procura brindar herramientas para la autogestión del conflicto, acudiendo para ello a las que brinda la mediación.

La propuesta tiene como fin enriquecer los conocimientos y capacidades de los operadores designados por la Municipalidad (integrantes de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) y del Área Escobar escucha) teniendo éstas como objetivos llevar la Municipalidad al barrio, y desde esta Fiscalía General la prevención ante una posible escalada de un conflicto que podría derivar a la judicialización del mismo. El trabajo con los operadores estará centrado en la capacidad evaluativa de la problemática y de los actores en conflicto para una derivación a la red municipal o al área de mediación que instrumenten las UGC.

2. Delitos relacionados con violencia familiar y/o género

El trabajo realizado en las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio especializadas en violencia familiar y/o género durante el año 2021, se realizó combinando la modalidad de trabajo remoto con el trabajo presencial a través de "burbujas de equipos de trabajo" para evitar la presencia de varias personas en un lugar reducido.

Esta nueva modalidad de trabajo permitió la realización de audiencias de declaración del imputado en la etapa de investigación, a través de video-llamadas para evitar la concurrencia y circulación de personas. De igual manera, se procedió en las audiencias en la etapa de juicio, las declaraciones testimoniales, las notificaciones de formación de causa e incluso se optó por esta modalidad de audiencias en el marco del debate oral y público para ciertos testigos.

Asimismo, resultó indispensable acudir a medios electrónicos como canales de comunicación (teléfonos celulares, correos electrónicos, aplicación Whatsapp, SIMP Video llamadas, SIMP SMS, etc.) a fin de cumplir con el acceso a justicia de las víctimas, fortalecer los roles institucionales de todos los organismos intervinientes en el proceso y garantizar los estándares del debido proceso en el marco de la etapa de investigación del proceso penal.

3. Actuaciones relevantes en etapa de investigación

Con relación a las actuaciones o procedimientos relevantes realizados durante el año 2021, se pueden enumerar:

- Trabajos realizados en distintas investigaciones de estafa en sus nuevas modalidades virtuales, con la Dirección de Delitos Económicos de la provincia de Buenos Aires -sede Vicente López- que dieron lugar a diferentes allanamientos e intervenciones telefónicas para avanzar en las investigaciones.

En una de ellas, el modus operandi fue ofrecer IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) mediante WhatsApp, conducta que se replicó en distintos departamentos judiciales, realizando por ello múltiples allanamientos en la provincia de Córdoba, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Conurbano bonaerense. Cabe destacar asimismo, el trabajo conjunto con la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos, llegando en algunos casos a acuerdos patrimoniales.

-Aprehensión y posterior detención de una banda delictiva, procedente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de La Matanza que cometían delitos contra la propiedad bajo la modalidad de escruche, en la ciudad de Zárate. En el término de 18 días, se logró la condena de los mismos.

-Aprehensión de cuatro personas, a quienes se les imputó el delito de lavado de activos. Se trabajó en el presente caso en comunicación y colaboración con el Fiscal General Interino departamental y con equipos profesionales de la Procuración General, quienes brindaron asesoramiento y asistencia.

-Un caso de notoria agresividad ocurrido en la localidad de Zárate, en la cual un colectivero apuñaló a un joven delante de los pasajeros por una discusión de tránsito, ya tiene fecha de debate oral fijada, para septiembre del año 2022.

-En una causa sobre homicidio con dolo eventual, un padre mató a su hijo de dos años de edad, al efectuar disparos en distintas direcciones por un conflicto vecinal. El imputado se encuentra detenido con prisión preventiva.

-Causa "Ch.Ch." hecho ocurrido en julio del año 2021, con un gran impacto en la sociedad y en los medios de comunicación por tratarse de un cantante y músico muy conocido, intervino en la investigación la UFIyJ N.°1 de Delitos Complejos, por encontrarse imputado personal policial de Exaltación de la Cruz. Se realizaron distintos tipos de pericias para determinar la mecánica de los hechos, con avances en la investigación.

4. Área de Juicio y Ejecución

Con respecto a la actuación del Área de Juicio y Ejecución, durante el año 2021, en virtud de la tarea llevada adelante por el Ministerio Público Fiscal departamental, se han logrado fallos favorables y novedosos.

"N. J. M s/Abuso sexual" Se trata de un menor de trece años de edad y abuso sexual con acceso carnal de un menor, ambos agravados por el vínculo y reiterados en cuatro oportunidades, todos en concurso real entre sí. Sentencia en el Tribunal en lo Criminal N°2 que condenó, por mayoría, a la pena de trece años de prisión, accesorias legales y costas por los delitos de abuso sexual de un niño de trece años de edad y abuso sexual con acceso carnal de un menor de trece años de edad, ambos agravados por el vínculo y reiterados en cuatro oportunidades, todos en concurso real entre sí, ocurridos en la ciudad de Zárate, sin que la víctima declara durante todo el proceso.

"J. S. s/Abuso sexual simple reiterado". Sentencia condenatoria de siete años de prisión por el delito abuso sexual simple reiterado, habiendo ocurrido los hechos en dos Jardines de Infantes de la localidad de Garín, siendo las víctimas muy pequeñas y la opinión pública muy influenciada por distintos organismos que defendían la inocencia del imputado. Sin perjuicio de ello, fue notable la valoración que se llevó a cabo respecto a los relatos de los menores, habiéndose tenido en cuenta lo que han podido poner en palabras pese a su corta edad.

"A. N.y H. P. s/ abuso sexual en concurso real con abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual con acceso carnal". Aquí se produjo la confirmación de la elevación a juicio por la Cámara de Apelaciones de una causa caratulada como abuso sexual en

concurso real con abuso sexual con acceso carnal que, habiéndose requerido la elevación a juicio, el Juzgado de Garantías había dispuesto el sobreseimiento.

"D.R. s/ homicidio simple". Es un juicio por jurados realizado durante el año 2021. Resulta importante destacar que se logró la condena por unanimidad del jurado, con la particular característica de que nunca pudo hallarse el cuerpo de la víctima.

5. Área de Investigaciones - Ley N°23.737

Durante el año 2021, en el Área tematizada en delitos como el robo de mercadería en tránsito y sobre estupefacientes en los términos de la Ley N.°23.737 se han realizado un total de 92 allanamientos (48 en Partido de Escobar, 22 en el Partido de Campana, 16 en el Partido de Zárate y 6 en el Partido de Exaltación de la Cruz), y la detención de un total de 71 personas (38 en Partido de Escobar, 16 en el Partido de Campana, 14 en el Partido de Zárate y 3 en el Partido de Exaltación de la Cruz).

Fuente: Área de Investigaciones MPF departamental, Ley N.° 23.737

Con respecto a los tipos de drogas incautadas, las mismas totalizaron aproximadamente 5.9 kg. de marihuana, 2.7 kg. de clorhidrato de cocaína, 137 plantas de cannabis sativa y 26.8 kg. del deshoje y/o "cogollos" de marihuana, todos hallados en los distintos procedimientos, en orden a la actividad de microtráfico de estupefacientes desarrollados en las distintas ciudades de la jurisdicción.

6. Centro de Asistencia a la Víctima (CAV)

Durante el año 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Provincial de Víctimas N.° 15.232, la Fiscalía General Departamental dispuso el "Protocolo para la toma del relato del/la niño, niña o adolescente víctima de un delito contra la integridad sexual", adecuando la modalidad a lo establecido por la nombrada ley.

El art. 26 de la Ley N°15.232, modifica el art. 102 bis del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, estableciendo "(...) cuando debe prestar declaración un menor de dieciséis (16) años de edad, víctima de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, el niño, niña o adolescente deberá ser interrogado por un Fiscal, Juez o Tribunal por intermedio de un Psicólogo o Profesional especialista en maltrato y abuso sexual infantil, quien velará por el resguardo de la integridad psíquica y moral del niño, niña o adolescente, con facultad de sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir menoscabo."

En el año 2021, se recepcionaron un total de 99 relatos mediante la modalidad circuito cerrado de videollamada.

En el cuadro siguiente se presenta la cantidad de relatos discriminados según los partidos que componen el Departamento Judicial:

A continuación, se ilustra la información referida a género y edad de las víctimas asistidas.

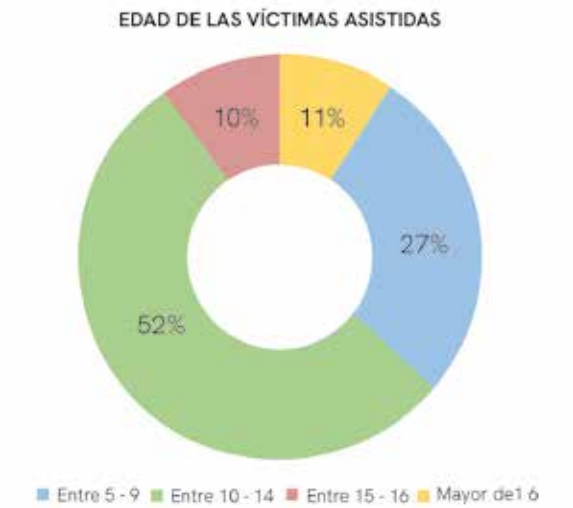

Fuente: Centro de Atención a las Víctimas de Zárate Campana.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

DEFENSORA GENERAL - DRA. KARINA DIB

1. Acciones destacadas

• Asistencia letrada permanente en todos los fueros y materias de intervención con aplicación parcial del principio de especialización: se ha garantizado con una asistencia letrada de calidad en todos los asuntos de nuestra competencia, con especial consideración a la situación de personas privadas de la libertad en centros de detención (menores de edad y adultos) e instituciones de salud mental.

En el presente cuadro pueden observarse la cantidad de nuevas intervenciones del área penal, tanto en la asistencia de personas menores de edad (FRPJ) como mayores.

En igual sentido, se observa la cantidad total de personas privadas de la libertad con aquellos cortes parciales:

	FRPJ	Mayores	TOTAL
Entrevistas previas	113	1654	1767
Asume intervención	183	2485	2668
Asume ante renuncia def. privada	1	147	148
Detenidos	31	937	968

Fuente: Datos provisorios, obtenidos por la Defensoría General departamental, con base en el Sistema Informático del MPBA

La asistencia jurídica especializada se ha mantenido en relación a los procesos disciplinarios tramitados en centros de detención y también en la materia contravencional.

A continuación, se muestran la cantidad de nuevas intervenciones del período

SANCIONES DISCIPLINARIAS	84
FALTAS CONTRAVENCIONALES	15

Fuente: Datos provisorios, obtenidos por la Defensoría General departamental, con base en el Sistema Informático del MPBA

Asimismo, la Defensoría General ha podido mantener y continuar la litigación ante los tribunales superiores provinciales en los casos del fuero penal y penal juvenil de esta jurisdicción.

El siguiente cuadro muestra la cantidad y tipología de las presentaciones realizadas por la dependencia:

	SCBA	CASACIÓN	TOTAL
RECURSOS DGZC	11	498	509

Fuente: Datos provisorios, obtenidos por la Defensoría General departamental, con base en el Sistema Informático del MPBA

En relación al fuero civil civil el presente cuadro informa la cantidad de nuevas intervenciones en las distintas materias (Asume, Planilla-Inicio receptoría, Demanda, Contesta demanda), así como la cantidad de personas que se encuentran cumpliendo medidas internativas a disposición de la Defensa Pública Departamental.

	CIVIL			
	UFD 1	UFD 2	UFD 3	TOTALES
Internados	4	3	199	206
Asume	168	100	201	469
Planilla Receptoría - Inicio	256	160	96	511
Demanda	163	183	79	425
Contesta demanda	9	10	4	23

Fuente: Datos provisorios, obtenidos por la Defensoría General departamental, con base en el Sistema Informático del MPBA

Se destaca en este punto que esta Defensoría brinda asistencia especializada a las personas que cumplen medidas internativas, mediante la asignación de los casos a la UFD Civil N.° 3 en exclusividad tal como lo establece el art. 22 de la ley de salud mental (N.° 26.657).

-Incorporación del trabajo remoto a la dinámica

cotidiana de nuestras tareas: el aislamiento pleno inicial (ASPO) -que obligó a la prestación total de tareas desde los domicilios- fue luego flexibilizado por el distanciamiento social (DISPO), lo cual nos permitió iniciar la actividad presencial en las oficinas pero mediante la conformación de grupos de personas bajo la modalidad de "burbujas" (Res. DGZC N° 1/21, 2/21, 3/21, 4/21, 5/21, 6/21, 7/21 8/21, 11/21, 14/21, 15/21, 16/21, 17/21, 18/21 y 19/21), situación que se mantuvo hasta la rehabilitación de la actividad presencial plena el día 5 de octubre de 2021 para Zárate-Campana (Res. DGZC 23/21).

Dicha realidad trajo, como lógica consecuencia, la incorporación del trabajo remoto de los agentes como una herramienta adicional para la prestación de servicio, que no solo ha permitido sortear los aislamientos manteniendo la prestación del servicio, sino que ha generado nuevos canales de contacto con los justiciables más accesibles, veloces, económicos y sencillos como se ve en el punto siguiente.

-Diversificación de las vías de atención: el contacto personal mediante correo electrónico, teléfono (incluida la aplicación "WhatsApp") y "SIMP VL" fueron incorporados como instrumentos cotidianos para la atención de casos nuevos y consultas de procesos en trámite. Lo que anteriormente regía como una situación de excepción se ha transformado ahora en la regla; actualmente el contacto con los justiciables se inicia de este modo son que las personas deban concurrir a las oficinas, situación que es luego concertada con la oficina que intervendrá en el caso. Esto ha acercado a las personas al servicio de una manera más rápida, económica y sencilla y ha impactado considerablemente en una disminución de la cantidad de personas que visitan las mesas de entradas.

Para el cumplimiento de este logro ha sido relevante generar casillas de correo específicas para cada dependencia y también institucionales para recibir consultas y reclamos generales. En igual sentido, poder contar con equipos de telefonía celular entre las personas de los distintos fueros.

-Disminución considerable de los movimientos físicos de expedientes y de personas, y un mejor control y seguimiento de los casos: gracias a la plena operatividad del "Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la SCBA" entre nuestros agentes, el uso de la MEV y de los sistemas SIMP Penal y SIMP Civil en la gestión de los casos en todos los fueros.

Todos nuestros agentes -en todos los niveles- han utilizado tales herramientas -aún de modo remoto y con permisos del tipo nivel "A"- lo que les ha permitido un mejor y más rápido acceso a los expedientes para una adecuada gestión de los casos.

Esto permitió, además, obtener información estadística confiable y reducir el flujo de personas que transitan los edificios.

En igual sentido ha decrecido el uso del papel y la fotocopiadora, con el impacto obvio que esto tiene para el medio ambiente.

-Incorporación de la modalidad virtual de los actos en todos los procesos: el uso de las aplicaciones "MS Teams", "Whatsapp", "SIMP VL", han permitido la incorporación de esta modalidad en la realización de los actos procesales, tanto en intervenciones judiciales (ej.: audiencias en general) como extrajudiciales (ej.: entrevistas o reuniones de trabajo).

En todos los casos, la conformidad de los intervinientes es el criterio rector, velando cada defensor por la observancia de las garantías constitucionales de su asistido, especialmente en aquellos actos que requieren determinados niveles de inmediación entre defensor y asistido (y también con el juez y el agente fiscal) y especialmente con los órganos de prueba, como ocurre en los casos de juicios orales y declaraciones del art. 308 del CPP.

-Adecuados estándares de seguridad en la realización de actividades presenciales, acordando con la Fiscalía General departamental y organismos judiciales, el establecimiento de lugares específicos en cada edificio para el desarrollo de los actos y modalidades de actuación.

-Rehabilitación de la presencialidad en el control de las condiciones de alojamiento de personas privadas de la libertad en centros de detención o estable-

cimientos de salud mentad: debido a la modificación de la realidad epidemiológica los Defensores Oficiales han reiniciado con la sistematicidad del cronograma de visitas institucionales mensuales presenciales en el mes de octubre de 2021.

Los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa Departamental son los únicos de la jurisdicción que han visitado tal establecimiento durante el año 2021.

Esta actividad ha permitido el cumplimiento de lo que sigue.

• Seguimiento permanente de las condiciones de alojamiento en unidades penitenciarias, alcaidía y comisarías locales: para ejercer el adecuado control, se ha recabado información diaria de personas alojadas en dependencias policiales.

• Especialmente se controla la capacidad de alojamiento y generadas las inspecciones, se efectúan las presentaciones pertinentes en el marco de la causa N.° 5161 ante el Tribunal en lo Criminal N.° 2 que sobre Habeas Corpus iniciara esta Defensa en el año 2020 y que continúa abierta. En este período, se ha logrado la inhabilitación de la Subcomisaria de Los Cardales por no encontrarse en condiciones aptas para el alojamiento digno de personas.

Las Unidades penales (21, 41 y 57) resultan inspeccionadas mensualmente, información que luego es volcada en las audiencias de control y seguimiento de la cantidad de población existente en procesos ya en trámite (en la Cámara Deptal. en la Causa N.° 12.663 por la Unidad N.° 21 y en el Juzgado de Ejecución Deptal. en la Causa N.° 5048 por la Unidad N.° 41). Como logros concretos de esta Defensa Pública puede mencionarse el establecimiento en ambos procesos de un límite para el alojamiento, el cual se controla también mensualmente.

A nivel provincial, la Defensoría General se encuentra participando en las reuniones de trabajo organizadas por la SCBA en cumplimiento del fallo "Verbitsky" resuelto por la Corte Suprema de la Nación en el que la Defensoría General es accionante principal y que está vinculado con la superpoblación carcelaria estructural que padece la provincia de Buenos Aires (CSJN, Causa N.° 1469, "Verbitsky Horacio s/recurso de queja", rta. El 13/3/2021).

• Nueva estructura para el área penal y la secreta-

ría de gestión: las vacancias existentes en los cargos de Defensores Públicos del fuero penal (tres a la fecha más una licencia por razones de salud en el fuero penal juvenil) motivó una modificación de las competencias de dichas dependencias, universalizando su intervención durante la etapa de ejecución penal que antes era de competencia exclusiva de la UFD N° 1.

Asimismo, se dispuso la intervención de las defensorías penales juveniles en la asistencia técnica de personas mayores de edad.

Por la necesidad de contar con Magistrados de la Defensa en los procesos, también se continuó con la intervención de tres funcionarios letrados como Defensores Oficiales Ad-Hoc, 2 en el fuero penal y uno en el contravencional.

Por otro lado, toda la información relativa a la carga del "SIMP Penal" resultó centralizada en la secretaria de gestión, independientemente de la dependencia que interviene en cada caso.

• Transparencia en la gestión: toda la actividad de las dependencias (pedidos, comunicaciones, etc.) se encuentra despapelizada y registrada en el "SIMP Procedimientos", de pleno uso por nuestros agentes.

También se ha dado cumplimiento a la normativa vigente vinculada con la utilización de los automóviles oficiales, la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial (Res. SCBA y PGBA N° 3880 y Res. PGBA N° 352/18 y 480/18), y la tramitación de expedientes disciplinarios (Res. PGBA N° 725/17).

• Gestión centralizada de todo lo vinculado con la pandemia: la información sanitaria referida al cumplimiento de los esquemas de vacunación del personal, contagios, aislamientos, provisión de insumos, definición de lugares y modalidad de atención, etc. viene siendo gestionado por la Defensoría General, con la correspondiente articulación con el área de Sanidad de la SCBA si correspondiere.

• Capacitación: nuestros agentes han cumplido con la capacitación obligatoria anual organizada desde la Procuración General respecto de la temática de la perspectiva de género.

La Defensoría General ha brindado capacitaciones específicas al nuestro personal acerca de:

• Contenidos básicos de funcionamiento de la Defensoría y el Ministerio Público (para ingresantes)
• Actualización de la asistencia técnica en la etapa de ejecución de la pena en el proceso penal (para el fuero penal)
• Uso del SIMP Procedimientos (general)

También la Defensoría General en cabeza de su titular ha intervenido en carácter de expositora en las Jornadas de:

• "Penas ilícitas y Defensa Pública" organizadas en conjunto con la Defensa Pública de Brasil
• "Transversalización de la perspectiva de género en el MPBA" organizada por el Centro de Capacitación de la PGBA
• III Congreso provincial de Magistrados y XIX Congreso Provincial de Funcionarios, realizado en la localidad de Luján los días 5 y 6 de octubre de 2021.

Por otro lado, se han acompañado las capacitaciones brindadas por los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de las Mujeres, así como el Colegio de Magistrados y Funcionarios, tanto a nivel departamental como provincial:

•"La perspectiva de género como defensa efectiva y eficaz en los procesos penales" (a raíz del Convenio concertado entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires y la Defensoría General de la Nación)
• interinstitucional "El rol del juez en el proceso penal acusatorio", por Daniel Erbetta, el 29 de junio de 2021 (acompañando la organización de FUNDEJUS).
• VI Jornadas de actualización para la Magistratura Penal Bonaerense.
• "Abogar y juzgar en la emergencia" por Marcela De Langhe, Mateo Laborde y Angela Ledesma, el 7 de julio de 2021 (acompañando la organización de FUNDEJUS).
• "Función política del Poder Judicial", por Feli-

pe Fucito, Silvia La Ruffa y Daniel Lipovetsky, del 18 de agosto de 2021 (acompañando la organización de FUNDEJUS).

• "Actualidad de la mediación en Argentina" por Ricardo Casal, Hernán Ariel Colli, Mónica Fernandez Arhex e Ileana Oliva, el 29 de septiembre de 2021 (acompañando la organización de FUNDEJUS).

• Innovación: participación de la UFD N° 9 en el armado de la "Pizarra Kanvan" -como herramienta dentro del "SIMP Gestión"- de suma utilidad en la asignación de tareas dentro de una dependencia o área, el control de la evolución de las mismas y la gestión de vencimientos procesales. El proyecto fue presentado en el programa "MPBA 2050" y su uso fue luego extendido en las UFD N° 1, 2 y 3.

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

ASESORA COORDINADORA - DRA. NATALIA L. DÍAZ

Pese a las dificultades impuestas por la crisis sanitaria, también en 2021, las dos Asesorías de Incapaces -de Zárate y de Campana- continuaron con las visitas a instituciones, manteniendo contacto presencial con nuestros asistidos, especialmente en lo que respecta a las visitas a hogares de niños e instituciones de salud mental.

Se han efectuado visitas a los hogares de niños de las ciudades de Escobar, Zárate y Campana, para llevar a cabo entrevistas puntuales con asistidos y para conocer la realidad que afrontan dichas instituciones con motivo de la pandemia.

Se han realizado, asimismo, acciones de coordinación con la Defensoría General departamental para la realización de visitas institucionales y también para diseñar conjuntamente estrategias que permitan garantizar el cumplimiento del protocolo para la declaración de niños, niñas y adolescentes utilizando el recurso de Cámara Gesell.

Durante 2021, se ha profundizado el contacto con las fiscalías especializadas en delitos contra la integridad sexual, para agilizar la interacción que necesariamente debe existir entre los órganos que tutelan derechos de personas menores de edad y de personas con padecimientos mental, con los órganos de la rama fiscal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

1. Vinculación interinstitucional

Se mantuvieron vínculos con las áreas de salud mental de los municipios de Zárate, Escobar y Campana; se articularon distintas acciones con las autoridades de cada municipio en las áreas que guardan estrecha relación con temas de niñez y adolescencia, discapacidad y violencia de género, proyectados en la realización de encuentros interinstitucionales para abordar las problemáticas específicas.

En este punto, cabe remarcar que aún subsisten dificultades en la comunicación con los Servicios Locales (oficinas que funcionan bajo la órbita del órgano provincial de niñez y adolescencia) dependiendo de qué ciudad se trate; y en el mismo sentido, existen problemas en el cumplimiento por partes de éstos, del deber de remisión de informes en plazos razonables.

2. Datos estadísticos de relevancia

Resulta de gran importancia para el informe de gestión, resaltar el notable incremento en las vistas y traslados que ingresaron en el período 2021 con respecto al año 2020.

Así, a modo de ejemplo, ante la Asesoría de la ciudad de Zárate ingresaron durante el año 2021 un total de 4918 vistas y traslados mediante el portal de notificaciones de la Suprema Corte, mientras que en el año 2020 habían ingresado un total de 2882, y en el año 2019 un total de 2951. Dichos datos resultan de los trámites que arroja el Sistema Informático del Ministerio Público (Datos provisorios obtenidos del SIMP Civil).

Ello ha repercutido en la mayor cantidad de audiencias celebradas en los Juzgados de Familia y en los del fuero Civil y Comercial. Asimismo, corresponde señalar que se ha incrementado la participación e intervención en las causas penales en trámite ante Fiscalías y Juzgados Penales.

3. Trabajo interinstitucional: importancia de los recursos tecnológicos

Durante el año 2021, tal como ocurrió en el año 2020 resultó todo un desafío del equipo de trabajo articular la labor diaria y la función de las asesorías con los distintos efectores del sistema judicial y extrajudicial, planteando de modo progresivo la puesta en marcha del formato presencial, así como el teletrabajo en distintos períodos, con diagramación de burbujas del personal, más aún en la inteligencia de tener que compartir y coordinar dichas modalidades con otras dependencias del Ministerio Público con las que se comparte edificio y espacios comunes.

Con las dificultades que se han presentado en varios pasajes del año en función del ASPO dispuesto, con morigeraciones en algunos períodos, se continuó con la vinculación a los fines de coordinar con distintos efectores, planes de trabajo y acción en función de las temáticas que atañen a esta rama del Ministerio Público, y fundamentalmente en materia de protección de víctimas de violencias y abusos, con cada vez más participación no solo en el fuero penal, sino articulando con distintos organismos judiciales intervinientes y con otros, pertenecientes a los municipios que componen el departamento judicial, destacando el constante incremento de casos observado frente a la problemática de violencia familiar, tendencia que comenzó a crecer en el año 2020 con motivo del inicio de las medidas de aislamiento más estricto.

Se ha continuado con la utilización de distintas plataformas y aplicaciones (Ej. zoom, Microsoft Teams, WhatsApp), como herramientas que permitieran el contacto entre los integrantes de las asesorías y con asistidos; la celebración de audiencias judiciales, ya con mayor coordinación y aprovechamiento de sus beneficios en la posibilidad de disminuir tiempos de traslados, evitando el traslado de personas hasta las sedes de dependencias judiciales en algunos casos.

En 2021, asimismo, las asesorías de Zárate-Campana han profundizado la relación con hogares, instituciones de salud, servicios locales de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, centros periféricos y salitas de atención primaria en los barrios, servicio zonal, registros civiles, entre otros. En todos los casos, se estableció contacto para agilizar el diligenciamiento de trámites o la obtención de medidas que son de sus respectivas competencias y resultan indispensables para las personas asistidas.

Por último, se ha ido avanzando en la realización de audiencias bajo el sistema de Cámara Gesell, respetando los protocolos sanitarios vigentes, e insistiendo en la necesidad de mejorar y adaptar las instalaciones para llevar a cabo dicha actividad observando condiciones de resguardo más satisfactorias para las víctimas asistidas.